



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

El monasterio de Santa Clara de Manresa (siglos XIV-XVII)

Las clarisas en la Cataluña Central

Araceli Rosillo Luque

ADVERTIMENT. La consulta d'aquesta tesi queda condicionada a l'acceptació de les següents condicions d'ús: La difusió d'aquesta tesi per mitjà del servei TDX (www.tdx.cat) i a través del Dipòsit Digital de la UB (diposit.ub.edu) ha estat autoritzada pels titulars dels drets de propietat intel·lectual únicament per a usos privats emmarcats en activitats d'investigació i docència. No s'autoritza la seva reproducció amb finalitats de lucre ni la seva difusió i posada a disposició des d'un lloc aliè al servei TDX ni al Dipòsit Digital de la UB. No s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX o al Dipòsit Digital de la UB (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant al resum de presentació de la tesi com als seus continguts. En la utilització o cita de parts de la tesi és obligat indicar el nom de la persona autora.

ADVERTENCIA. La consulta de esta tesis queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso: La difusión de esta tesis por medio del servicio TDR (www.tdx.cat) y a través del Repositorio Digital de la UB (diposit.ub.edu) ha sido autorizada por los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro ni su difusión y puesta a disposición desde un sitio ajeno al servicio TDR o al Repositorio Digital de la UB. No se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR o al Repositorio Digital de la UB (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al resumen de presentación de la tesis como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes de la tesis es obligado indicar el nombre de la persona autora.

WARNING. On having consulted this thesis you're accepting the following use conditions: Spreading this thesis by the TDX (www.tdx.cat) service and by the UB Digital Repository (diposit.ub.edu) has been authorized by the titular of the intellectual property rights only for private uses placed in investigation and teaching activities. Reproduction with lucrative aims is not authorized nor its spreading and availability from a site foreign to the TDX service or to the UB Digital Repository. Introducing its content in a window or frame foreign to the TDX service or to the UB Digital Repository is not authorized (framing). Those rights affect to the presentation summary of the thesis as well as to its contents. In the using or citation of parts of the thesis it's obliged to indicate the name of the author.

Tesis doctoral

**El monasterio de Santa Clara de Manresa
(siglos XIV-XVII)
Las clarisas en la Cataluña Central**



ARACELI ROSILLO LUQUE
Universitat de Barcelona



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

Tesis doctoral

**El monasterio de Santa Clara de Manresa
(siglos XIV-XVII)**

Las clarisas en la Cataluña Central

Tesis doctoral presentada para optar al título de doctora

Doctoranda:

Araceli Rosillo Luque

Directora:

Dra. Blanca Garí de Aguilera

Facultat d'Història
Departament d'Història Medieval, Paleografia i Diplomàtica
Programa de doctorado *Cultures Medievales*
UNIVERSITAT DE BARCELONA

Barcelona, septiembre 2016

Imagen de la cubierta y contracubierta: Detalle de la portada del monasterio de Santa Clara de Manresa.

A Francesc y Cristina, mis pilares en esta tierra

A Sor Neus Trullàs, *in memoriam*

*(...) el alma enamorada
no puede más que amar y servir:
porque el alma no puede vivir sin amar;
porque no puede amar sin servir.*

Catalina de Siena

*I pass the test.
I will diminish, and go into the West
and remain Galadriel.*

J.R.R. Tolkien

SUMARIO

Resumen/Abstract.....	12
Siglas y abreviaturas.....	13
Índice de figuras, mapas y tablas.....	13
Agradecimientos.....	15

INTRODUCCIÓN ASPECTOS METODOLÓGICOS

1. Presentación.....	22
2. Metodología y estructura del trabajo.....	27
3. Objetivos e hipótesis de investigación.....	29
4. Fuentes documentales.....	32
5. El monasterio de Santa Clara en su contexto.....	38

PRIMERA PARTE LA RELIGIOSIDAD FEMENINA MEDIEVAL. UN MARCO TEÓRICO

1.1. <i>La interpretación de la espiritualidad femenina medieval</i>	46
1.1.1. La elaboración de la religiosidad femenina: construcciones y relecturas.....	48
1.1.1.1. <i>Entre Eva y María: lo femenino y el discurso teológico</i>	49
1.1.1.2. <i>Virginidad y castidad: el cuerpo como templo poderoso</i>	56
1.1.1.3. <i>Santidad y práctica devocional: la vida virtuosa como camino transformador</i>	62
1.1.1.4. <i>La sexuación de la experiencia transcendente: sentir y escribir sobre Dios</i>	66
1.1.1.5. <i>Clausura: el control de la religiosidad femenina</i>	70
1.1.2. Seculares y regulares: entre la libertad femenina y el control institucional.....	76
1.1.2.1. <i>La espiritualidad laica en femenino</i>	76
1.1.2.2. <i>Las mujeres en el monacato occidental</i>	81
1.1.3. La espiritualidad femenina en la Cataluña medieval: patrones de aparición y desarrollo.....	86

1.2. <i>La exégesis femenina del franciscanismo</i>	93
1.2.1. Santa Clara: de la <i>fraternitas</i> originaria a la creación de una orden Papal.....	94
1.2.2. La recepción de la forma de vida de clariana: dinámicas de fundación y renovación espiritual en los reinos peninsulares hasta el siglo XVI.....	103
1.2.2.1. <i>Aspectos historiográficos generales</i>	104
1.2.2.2. <i>El movimiento clariano en los reinos peninsulares</i>	111
1.2.2.3. <i>Las clarisas catalanas</i>	115

SEGUNDA PARTE
EL MONASTERIO DE SANTA CLARA DE MANRESA

2.1. <i>El origen de la comunidad y el proceso fundacional</i>	124
2.1.1. La inspiración espiritual de las clarisas de Manresa: espacios de religiosidad femenina en la Cataluña Central.....	125
2.1.2. El proceso de fundación del monasterio: la interacción entre instituciones y ciudadanía.....	134
2.1.3. Franciscanos y leprosos: sus conexiones con la fundación del monasterio.....	139
2.2. <i>Intra muros: el desarrollo de la vida comunitaria</i>	146
2.2.1. El recinto monástico: evolución constructiva y áreas de significación.....	147
2.2.1.1. <i>Acciones y donaciones: los primeros momentos de la construcción del monasterio</i>	152
2.2.1.2. <i>Lugar de culto antes que monasterio: la Iglesia de Sant Blai i Sant Llàtzer</i>	153
2.2.1.3. <i>El coro y el parlador: espacios de reunión y administración</i>	158
2.2.1.4. <i>El dormitorio y el claustro, beneficiarios de las obras mayores</i>	160
2.2.1.5. <i>Otras referencias a estructuras arquitectónicas</i>	167
2.2.2. Las monjas.....	168
2.2.2.1. <i>Evolución general de la comunidad</i>	168
2.2.2.2. <i>Origen social y conexiones familiares</i>	173
2.2.2.3. <i>El ingreso en el monasterio</i>	179

2.2.3. La regla y la práctica de la vida en común.....	190
2.2.3.1. <i>La gestión interna de la comunidad: monjas letradas y monjas laicas</i>	193
2.2.3.2. <i>La estructura de responsabilidad: cargos y oficios</i>	196
2.2.3.3. <i>Otras mujeres dentro del monasterio: donadas y esclavas</i>	204
2.2.3.4. <i>El hábito</i>	208
2.2.3.5. <i>La alimentación</i>	214
2.2.3.6. <i>La clausura: entre la privación corporal y el deseo espiritual</i>	227
2.2.3.7. <i>El horizonte cultural de la comunidad: educación, oración y práctica devocional</i>	238
2.3. <i>La comunidad de religiosas y su red de relaciones económicas y sociales</i>	256
2.3.1. Entre muros. Beneficiados, frailes y procuradores: autoridad y colaboración.....	257
2.3.1.1. <i>Los frailes</i>	257
2.3.1.2. <i>Beneficiados de la iglesia de Sant Blai i San Llätzer</i>	264
2.3.1.3. <i>Procuradores</i>	272
2.3.2. Reyes, obispos y ciudadanía: gestión patrimonial y referencia social.....	278
2.3.2.1. <i>La formación y gestión del patrimonio de la comunidad</i>	280
2.3.2.2. <i>El monasterio como referente social y devocional</i>	295
2.4. <i>La desaparición de la comunidad de clarisas de Manresa</i>	300
2.4.1. El impacto de las reformas de los siglos XV y XVI en Santa Clara de Manresa.....	300
2.4.2. Las negociaciones para la reocupación del monasterio y la venida de las dominicas de Ntra. Sra. dels Àngels de Barcelona.....	305
2.5. <i>Epílogo: las dominicas de Santa Clara y su percepción del pasado clariano</i>	311

TERCERA PARTE: CONCLUSIONES Y BIBLIOGRAFÍA

Conclusiones.....	317
Fuentes y Bibliografía.....	329

ANEXO DOCUMENTAL

Resgestos, transcripciones y textos.....	363-500
--	---------

RESUMEN

El objetivo de esta tesis doctoral es analizar la historia de la comunidad de monjas del monasterio de Santa Clara de Manresa desde su fundación como clarisas en el año 1322 hasta la ocupación del espacio monástico por una nueva comunidad, esta vez de dominicas, proveniente del monasterio de Ntra. Sra. dels Àngels i Peu de la Creu de Barcelona, en el año 1602, para visibilizar la recepción que el carisma clariano tuvo en la Cataluña Central.

La investigación está dividida en dos bloques diferenciados. El primero es una reflexión teórica sobre los conceptos y discursos que han sustentado el análisis de la espiritualidad femenina medieval. Además, esta primera parte muestra el marco historiográfico desarrollado sobre santa Clara y las clarisas, haciendo especial hincapié en el territorio peninsular y catalán.

El segundo bloque del trabajo ofrece el análisis de la comunidad de Santa Clara de Manresa tomando como fuente principal los libros notariales conservados sobre la comunidad. Este análisis se desarrolla a través de cinco apartados interrelacionados: el proceso de fundación del monasterio, la experiencia de la vida comunitaria conforme a la regla urbanista, la creación y mantenimiento de una red de vínculos económicos y sociales, la desaparición de la comunidad en el marco de las negociaciones para la reocupación del recinto monástico y, finalmente, a modo de epílogo, la percepción que sobre su pasado clariano tuvieron las dominicas que ocuparon el monasterio, manteniendo viva la memoria de la presencia de las clarisas en Manresa hasta nuestros días.

ABSTRACT

The goal of this doctoral thesis is to analyze the history of the community of nuns of the monastery of Santa Clara of Manresa since its foundation as Poor Clares in 1322 until the occupation of the monastic space for a new community of Dominican nuns from the monastery of Ntra. Sra. dels Àngels i Peu de la Creu of Barcelona, in 1602, to make visible the reception that the clarissan charism had in Central Catalonia.

The research is divided into two distinct sections. The first is a theoretical reflection on the concepts and narratives that have supported the analysis of medieval feminine spirituality. In addition, this first part shows the historiographical framework developed on St. Clare and the Poor Clares, with particular emphasis on the Iberian and Catalan territories.

The second section provides the analysis of the community of Santa Clara of Manresa taking as the main source for the research the notarial books on the community that had been preserved. This analysis is developed through five interrelated parts: the monastery's foundation process, the experience of community life according to the urbanist rule, the creation and maintenance of a network of economic and social links, the disappearance of the community in the context of the negotiations for the re-occupation of the monastic space and, finally, as an epilogue, the perception the Dominicans who occupied the monastery had of their clarissan past, keeping alive the memory of the Poor Clares in Manresa until today.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Archivos consultados

AASCM	Archivo del monasterio de Ntra. Sra. de los Ángeles y Santa Clara de Manresa
AHCM	Arxiu Històric Comarcal de Manresa
AEV	Arxiu Episcopal de Vic
ANSAB	Arxiu de Nostra Senyora dels Àngels de Barcelona - Fons Antic
ACA	Arxiu de la Corona d'Aragó
AHRMSMP	Arxiu Històric del Reial Monestir de Santa Maria de Pedralbes
MSCB	Arxiu del Monestir de Santa Clara de Barcelona
BC	Biblioteca de Catalunya

Revistas

AHEAM	Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia
AIA	Archivo Ibero-Americano
CF	Collectanea Franciscana

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. El archivo del monasterio en la actualidad.....	33
Figura 2. Los espacios de la celda según el Ancrene Wisse.....	75
Figura 3. La espiritualidad femenina catalana, 1000-1550.....	87
Figura 4. Evolución de publicaciones sobre santa Clara y las clarisas, 1950-2012.....	97
Figura 5. Distribución territorial de los monasterios de clarisas en la Península Ibérica, 1220-1500.....	106
Figura 6. Distribución temporal de los estudios sobre monasterios de clarisas y concepcionistas en la Península Ibérica, 1950-2012.....	107
Figura 7. Santa Margarida del Pla de Castellgalí.....	127
Figura 8. Santa Llúcia de Rajadell.....	128
Figura 9. Calle de <i>Les Beates</i> en Manresa.....	134
Figura 10. Detalle del documento de donación de Berengaron de Pujol, 1322.....	144
Figura 11. Vista aérea del recinto del monasterio de Santa Clara.....	147
Figura 12. El muro norte del monasterio tras el tornado de 1987.....	148
Figura 13. Propuesta de ubicación de los espacios documentados del monasterio de Santa Clara de Manresa.....	151
Figura 14. Plano de la fachada del monasterio con las diversas entradas.....	154
Figura 15. Interior de la iglesia del monasterio de Santa Clara de Manresa.....	155
Figura 16. Portada de la iglesia a principios del siglo XX.....	156
Figura 17. Portada de la iglesia en la actualidad.....	156
Figura 18. Detalle de los capiteles, ala derecha.....	157
Figura 19. Detalle de los capiteles, ala izquierda.....	157
Figura 20. Detalle de canecillo del dintel de la portada del monasterio.....	157
Figura 21. Detalle de canecillo de Sta. Coloma d'Àrsèguel (Alt Urgell).....	157

Figura 22. Posible ubicación del <i>parlador</i>	159
Figura 23. Sala gótica, posible ubicación del <i>dormidor</i>	161
Figura 24. Detalle de los arcos transversales y longitudinales de la sala gótica.....	163
Figura 25. Estado de la sala gótica antes de la reforma de 1989.....	163
Figura 26. Detalle de dos montantes y un capitel orientales de la segunda planta del monasterio.....	164
Figura 27. Vista actual del claustro con una única galería techada.....	166
Figura 28. Campanario del monasterio de Santa Clara.....	167
Figura 29. Evolución de la población de religiosas de Santa Clara de Manresa, 1330-1560....	169
Figura 30. Distribución social de los vínculos familiares de las monjas.....	175
Figura 31. Detalle del ms. 3723 fol. 4v, BC.....	191
Figura 32. Hábito de monja clarisa.....	209
Figura 33. Detalle del ms. 3723 fol. 8v, BC.....	245
Figura 34. Detalle del antifonario 150.202, mediados s. XVI.....	254
Figura 35. Óleo anónimo de San Francisco y Santa Clara, s. XVI.....	254
Figura 36. Posible ubicación del <i>conventet</i> de los franciscanos de Manresa.....	257
Figura 37. Detalle de la Font de Sant Domènec.....	258

ÍNDICE DE MAPAS

Mapa 1. Las murallas medievales de Manresa y el camino hacia el monasterio.....	39
Mapa 2. La espiritualidad femenina en Cataluña a finales del siglo XII.....	89
Mapa 3. Los monasterios de clarisas en la Península Ibérica, 1220-1500.....	105
Mapa 4. Las clarisas catalanas, s. XIII-XV.....	115
Mapa 5. La espiritualidad femenina en la Cataluña Central, s. XIII-XV.....	126

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Cronología de los monasterios de clarisas en Cataluña.....	118
Tabla 2. Obras y gestiones de obra en Santa Clara de Manresa.....	149
Tabla 3. Nómina de religiosas de Santa Clara de Manresa.....	171-173
Tabla 4. Religiosas con vínculos familiares y con rentas asignadas o compradas.....	176-178
Tabla 5. Abaciología de Santa Clara de Manresa.....	197
Tabla 6. La adquisición de productos alimentarios en Santa Clara de Manresa.....	226-227
Tabla 7. Libros documentados en el monasterio de Santa Clara de Manresa, s. XIV-XVI.....	239-241
Tabla 8. Frailes franciscanos vinculados a Santa Clara de Manresa.....	263-264
Tabla 9. Presbíteros beneficiados de la capilla de Sant Blai i Sant Llätzer.....	270
Tabla 10. Procuradores de Santa Clara de Manresa (excepto frailes franciscanos).....	274-277
Tabla 11. Compra de parcelas de tierra y bienes de uso y consumo en Santa Clara de Manresa.....	281-282
Tabla 12. Establecimientos enfitéuticos realizados por la comunidad de Santa Clara de Manresa.....	285-286
Tabla 13. Compra y recepción de censales muertos y violarios por parte de las monjas de Santa Clara de Manresa.....	290-293

AGRADECIMIENTOS

A lo largo de estos años son muchas las personas que me han acompañado en la aventura, tanto académica como personal, que supone realizar una tesis doctoral. No estáis todos aquí, por lo que os pido que me disculpéis si no estáis mencionados: gracias a todos y a todas, porque este viaje ha sido fundamentalmente un constante *compartir*. Esa ha sido la enseñanza esencial de esta interesante travesía y teneros junto a mí, un enorme privilegio.

Hacer una tesis sin disfrutar de una beca predoctoral es una experiencia enriquecedora pero muy dura, así que mi primer agradecimiento es para la Generalitat de Catalunya, que me concedió en el año 2013 una beca de viaje para realizar una estancia de investigación en el Reino Unido. También quiero reconocer el apoyo de fray Josep M^a Massana, bibliotecario del *Arxiu Biblioteca dels Franciscans de Catalunya*, del que aprendo cada día, entre libros antiguos y nutridos silencios.

Mi profunda gratitud para la Dra. Blanca Garí, directora de esta tesis doctoral. Ella me ha brindado dos oportunidades únicas en mi vida: trabajar en un proyecto universitario de investigación e iniciar mis pasos en este oficio, el de medievalista. Muchas gracias por esta experiencia, por tu paciencia y por el esfuerzo que ha supuesto trabajar conmigo.

Mil gracias a todas l@s compañer@s de CLAUSTRA, por crear un ambiente de debate que ha nutrido sin lugar a dudas mi investigación, y también mi vida. Especialmente, agradezco el apoyo de la Dra. Núria Jornet y de la Dra. Marimar Graña, fuentes constantes de inspiración para mí, y la generosa ayuda y complicidad de la Dra. Anna Castellano y de Carme Aixalà (Reial Monestir de Santa Maria de Pedralbes). Gracias también a la Dra. Karen Stöber y a Susanne Martínez-Heer, por el apoyo y los momentos robados a la rutina diaria. Una mención especial para Irene Brugués y Xavier Costa, por la experiencia de crear conjuntamente ese maravilloso curso de monacato, que tanto he disfrutado y del que tanto he aprendido.

A la Dra. Carme Muntaner, per ajudar-me sense pensar-t'ho amb la documentació i per deixar-me sentir la teva preciosa veu...my pleasure!

Al Dr. Sergio Moreno, le agradezco su amistad y nuestras valiosas conversaciones (te echo de menos, Toril). Mi gratitud sincera a los profesor@s de la Facultad de Geografía de la UB: Dra. Mercedes Marín, Dr. Carles Carreras, Dr. Sergi Martínez, Dr. Lluís Frago y Dra. Rosana Rel, gracias por invitarme a reflexionar sobre geografía y ciencia... y sobre la vida.

A la Dra. Dolors Molas, i les company@s de TACITA MUTA, gràcies per la vostra generositat sense límits i la vostra confiança, especialment a la Marta Ortega, pel seu esperit lluitador incansable; i a la Dra. Rosa Rius, pel seu tarannà únic i per oferir-me un espai de debat obert i enriquidor. Sóc afortunada de caminar sobre les vostres espatlles de *gegantes*.

I want to express my sincere gratefulness to the staff-members of the University of Wales Trinity Saint David in Lampeter (UK); specially Prof. David Austin, Dr Jemma Bezant, Dr Penny Dransart and Dr Lucy Attala for all their kind attention, help and positive feed-back. I also thank Dr Jane Cartwright her guidance with the “sanctity stuff”. My deepest gratitude and *beloved devotion* to Prof. Janet Burton and Dr William Marx: you two made my time in Lampeter a memorable and unforgettable experience. You know I love you.

Vull agrair als professionals d'arxius i biblioteques la seva col·laboració i ajuda, en especial a: P. Josep M^a Masnou, de l'Arxiu de la Seu de Manresa; Francesc Vilà, director del Museu Comarcal de Manresa; Rafel Ginebra, de l'Arxiu Episcopal de Vic i a sor M^a Carmen López OP, arxivera del monestir de Sant Domènec de Sant Cugat del Vallès.

To some worldwide colleagues, thanks for your dialogue: Julia Lewandowska, Lene Myrdal, Michaela Zöschg, Kirsty Day, Kimm Curran, Verònica Zaragoza, Laura Cayrol y Mercedes Pérez Vidal.

A F^{co}. Javier Asarta, por su sensibilidad arquitectónica y su grandeza humana.

A sor M^a Victoria Triviño OSC, por su magisterio de la vivencia clariana, presente hoy y puente a través de los siglos. Paz, Bien...y Hermosura.

A la Dra. Teresa Vinyoles, per ensenyar-me tres lliçons fonamentals per l'ofici i per la vida: ser generosa, ser humil i aprendre a elaborar bones preguntes.

Muchas gracias a mis amigos y amigas, que, siendo o no del ámbito académico, me han escuchado, con atención y paciencia, y me han dado energía, cariño y muchos ánimos:

A Irene, Alberto, Eloi y el pequeño Aleix, por el cariño y la comprensión cuando he estado “liada cual pata de romano”. From the *Godmother*.

A Andreu y Lucía, por compartir las ilusiones de la vida y ver cómo con entusiasmo y entrega poco a poco se van consiguiendo. Confiasteis, y Uriens hoy nos ilumina a todos. Gracias también a Alicia, Sergio, Danae, Erin y el poderoso Nando: atankili!

A Joaquín y Rosa, por tener la casta de Quinto de Bocángel y la delicada lucidez de Jane do Roxo. El honor es mío, ya lo sabéis.

A la Dolors, que m'has ensenyat, en molts sentits, a trobar la meva pròpia veu.

Al Xavi Muñoz, per les nostres converses còsmiques, que tant em guareixen.

A Eva *Tatà*, por tu honradez y espíritu de lucha, que he evocado en los momentos de *bajona*.

A Leonor y Enrique, por ser pura bondad. Y a Tenor, porque trascendemos el lenguaje.

A Graciela, por tu entusiasmo y nuestros tecitos. Eres una auténtica hada madrina.

A Sílvia Gómez, porque la vida nos conecta con buenas personas y tú eres una de ellas.

A Xavi Alcalde, por obligarme a salir de la cueva de vez en cuando.

A l'Arnau, pels *sushicidis* i els riures alliberadors, i pel nostre *feeling* ple de tendresa.

A la Georgina, per fer-me valorar els preciosos petits esdeveniments de la vida i ensenyar-me a practicar *respiracions implícites*. Verdaderamente, eres canela en rama.

A la *màster-family et alii*: Marta, la del somriure sincer i determinació incorruptible; Jordi, rei de les salameries...mettanna!; Josep, que sempre serà el p. màster, gràcies pels consells i l'ajuda paleogràfica. Gracias por el camino vivido a Noe, Mar, Eva Gil, Fiona, Francesc Giménez, i les germanes Lali i Mariona Vernet, àngels encarnats que vaig tenir la sort de retrobar.

A l'Èlia i el Teo, per ampliar la meva cosmovisió amb veus de terres... llunyanes?

A Inés, por el *sofa-coaching* con vinito inspirador y las incursiones literarias a tierras norrenas.

A Pilar Izquierdo, por mostrarme cómo se lucha con la serenidad como estandarte.

A les *tietas* Elia y Fredes, por la sabiduría de vuestros consejos y de vuestras manos.

Al Josep i la Lurdes, la Núria i el Jordi. Moltes gràcies pel vostre suport sincer i el vostre carinyo, que m'ha fer tirar endavant en els moments més durs d'aquest camí.

Gracias a mi hermano Miguel Ángel, por apoyarme a pesar de todas las movidas.

A l'Agustí Boadas Llavat OFM, Pau i Bé! Gràcies des del cor, frater, per la teva generositat i amistat, per la teva ajuda, pel teu mecenatge i pel teu mestratge, i per fer-me viure de primera ma allò què és la fraternitat franciscana.

Gracias a mis hermanas de corazón y de alma: Alicia, por seguir ahí queriéndome como siempre después de tantos años y a pesar de la distancia; Glòria, per creure en mi amb fe corpredora i per transformar-me la vida amb la teva llum. TAPIMU!

A mi hermana Cristina, gracias por quererme como soy, por surgir siempre en el momento justo para barrer mis inseguridades, por no rendirte ante nada ni doblegarte ante nadie y por ser el faro luminoso que me inspira y me guía, constante.

Mi especial agradecimiento, lleno de amor, es para las monjas del monasterio de los Ángeles y Santa Clara de Manresa: me abristeis la puerta de vuestra casa hace siete años y desde entonces siempre la he encontrado abierta. Gracias por vuestra confianza, amor y generosidad. A sor Neus (DEP), que prega per totes al costat del “bon Jesús”, com ella deia; a sor M^a Dolors, que fa tremolar la terra d’alegria quan somriu; a sor Francisca, que veu tot l’univers en una rosa i la ofereix amb el cor ple de bondat; a sor Pilar, que me ayuda a rastrear la memoria del monasterio y a comprender la vida religiosa femenina con su hermoso ejemplo, entregado y discreto; a sor Juana Mari, que aconseja y acoge con la sabiduría de su sencillez; y a sor Lucía, que fuera del monasterio es un terremoto para las conciencias y dentro cuida amorosamente de sus hermanas, y también de mí. Vuestra vida hace que sienta la mía como un precioso regalo y ha inspirado este trabajo, que es tan mío como vuestro.

Por último, mi amoroso reconocimiento a Francesc, mi marido y compañero en el camino. Hemos vivido juntos las ilusiones, las decepciones, los kilómetros de avión y carretera en busca del tesoro, las dudas, los días de desesperación absurda incontrolable y también la alegría tras los modestos descubrimientos, que no son nada en el devenir eterno del tiempo, pero que hacían soñar. Me has ayudado a comprender que las satisfacciones de este oficio son fruto del tesón y del esfuerzo, pero también de la ilusión, la intuición y la curiosidad. Has compartido todo el proceso, en vivo o por *skype*, conservando siempre la sonrisa y el ánimo y reparando mis alas maltrechas por la enfermedad y la tristeza para que pudiera de nuevo volar... Gracias por creer en mí más que yo misma y por mostrarme que, pese a las dificultades, con amor todo es posible: hasta escribir una tesis.

Sant Feliu de Llobregat, 27 de septiembre de 2016.

U i vethed, na i onnad...

INTRODUCCIÓN:
ASPECTOS METODOLÓGICOS

INTRODUCCIÓN: ASPECTOS METODOLÓGICOS

*La frase más excitante que se puede oír en ciencia,
la que anuncia nuevos descubrimientos,
no es “¡eureka!”
sino “es extraño...”*

Isaac Asimov

Con frecuencia las primeras palabras que introducen un estudio de investigación académico suelen parecer algo distanciadas del propio trabajo, como si el diseño metodológico de una investigación tuviera que valorarse independientemente de lo que se tratará en el cuerpo de la misma. No es ésta la intención con la que se ha preparado este apartado, pues no hay nada más personal en una investigación que el método que se interioriza para elaborar preguntas, valorar respuestas y proponer interpretaciones, que es, en definitiva, la labor de cualquier científico.

En este primer capítulo se precisarán los límites cronológicos y territoriales de la tesis, recordando a la vez las líneas más relevantes de las investigaciones nacionales e internacionales con las que se relaciona. Se presentarán las características principales del monasterio de Santa Clara de Manresa durante el período en que fue habitado por monjas clarisas y se mostrará el tratamiento que su historia ha tenido por parte la historiografía, tanto académica como propia de la orden franciscana y clariana. Igualmente, se expondrán los objetivos a alcanzar con el trabajo y los planteamientos que motivan las hipótesis planteadas, así como la estructura que articula el contenido de la tesis. Seguidamente se mostrarán y analizarán las fuentes utilizadas para el mismo y por último se expondrán brevemente los aspectos más destacados del contexto político, religioso y socio-económico del período en el cual se desarrolló la vida de la comunidad de clarisas de Santa Clara de Manresa.

1. Presentación

Sobre la vida religiosa femenina medieval, la Dra. Blanca Garí impulsó en el año 2008 un proyecto de investigación financiado por el gobierno, bajo el nombre de “Topografía de la espiritualidad femenina mendicante en Cataluña y los Reinos Peninsulares en la Edad Media” (TEF), al cual me incorporé como colaboradora, gracias a la generosidad de su directora, en el año 2009, cuando aún estaba pendiente de terminar el *Màster en Cultures Medievales* en la Universitat de Barcelona. Ella me propuso estudiar el monasterio de Santa Clara de Manresa como tema de tesis doctoral y acepté. Y a partir de ahí empezó un camino que ahora finaliza y que me ha hecho alzar la vista hacia un mar de posibilidades y senderos por descubrir.

La primera vez que entré en el monasterio de Santa Clara de Manresa sentí una terrible vergüenza, nacida de la ignorancia, pues no sabía nada de aquellas mujeres ni de su comunidad. ¿Qué conocía entonces de su historia o de las historias de cualquier monasterio femenino medieval? Si debo ser sincera, bien poco. Guiada por una de las hermanas, paseaba junto a la Dra. Garí por los espacios más significativos del monasterio, lugares que con el trascurso del tiempo se han convertido delicadamente familiares para mí. En aquel momento me sentí aterrorizada, y tardé un tiempo en superar aquella sensación. Pero han sido aquellas preguntas y desazones iniciales las que ha impulsado la investigación que presento ahora y las que justifican el trabajo realizado durante estos años: con el ejemplo de Manresa, poder colaborar al conocimiento de las comunidades religiosas femeninas medievales, reflexionar sobre su existencia y significado y contribuir a su visibilización. Éste es, pues, el análisis de un estudio de caso: el de las clarisas que vivieron en el monasterio de Santa Clara de Manresa desde 1322 hasta 1599, año en que falleció la última religiosa de esta comunidad. Se ha ampliado la cronología del estudio para poder examinar con cierta profundidad la venida de las religiosas dominicas al monasterio de Santa Clara y sus primeros años de vivencia y convivencia en Manresa. Con ello no se pretende desafiar los tradicionales límites entre lo medieval y lo moderno, sobre los que se hablará más adelante, sino reconocer la importancia de dos entidades: por un lado, la comunidad de religiosas clarisas, que evoluciona desde el primer tercio del siglo XIV hasta su extinción, en los albores del siglo XVII. Por otro lado, el propio monasterio, interpretado como edificación con capacidad de creación simbólica y de adaptación a las coyunturas diversas de la actividad humana en un contexto social y espacial concreto. Este contexto espacial no se localiza exclusivamente en la

ciudad de Manresa, sino que se amplía al territorio de la Cataluña Central, que en el siglo XIV comprende jurisdicciones, real y episcopal principalmente, con distintos intereses y competencias.

Quizá uno de los aspectos que más llamó mi atención al comenzar la investigación es el lugar completamente secundario que la comunidad de Santa Clara de Manresa tiene en la historiografía franciscana, hecho que puede justificarse a causa del cambio de titularidad del monasterio, que se produjo a partir de la venida de las dominicas en 1602. Esta situación supuso la desaparición de esta casa de clarisas del imaginario franciscano, por lo que ha sido omitido sistemáticamente por la gran mayoría de cronistas antiguos de la Orden, como muestra la obra de Antonio Mochales, de principios de siglo XVII, que, al nombrar los monasterios femeninos de la provincia de Cataluña, omite la existencia de la comunidad manresana.¹ De forma excepcional, los cronistas Jaume Coll y Josep Batlle, nos dan un rayo de luz a través del cual ubicarlas dentro de la historiografía de los frailes menores. El primero, nos habla sobre el monasterio de Manresa en su *Chronica* (1738), diciendo lo siguiente:

No traen la fundacion de este convento ni Gonzaga en la Chronica General de la Religion, ni Uvadingo en sus Anales (...) Pero la trae en su Chronica manuscrita el Reverendo Padre (...) Fray Joseph Batlle, en el fol.63.²

Debe precisarse que la noticia de Coll no es del todo exacta en lo referente a los *Annales Minorum*, pues, aunque de forma muy breve, el tomo XXIII señala que en el año 1600 el monasterio de Santa Clara de Manresa estaba “sororibus vacuum”.³ Por su parte, la crónica manuscrita de Josep Batlle mencionada por Coll, se encuentra actualmente en el fondo de reserva de la Biblioteca de la Universidad de Barcelona,⁴ procedente del fondo del convento de San Francisco de Barcelona, y recopila las noticias que han configurado el esqueleto de lo conocido acerca del monasterio, sobre todo en lo que se refiere a su vínculo con la monarquía. Cabe recordar aquí que Josep Batlle (muerto en 1728) fue guardián del convento de San

¹ Fray Antonio Mochales [1600], *Historia de la fundación de los conventos d'elos Menores de San Francisco en Cataluña, y cosas memorables de los mismos*, Arxiu Biblioteca dels Franciscans de Catalunya, sign. 4/C/2. En proceso de edición.

² Fray Jaume Coll (1738), *Crónica seráfica de la santa Provincia de Cathaluña de la Regular Observancia de N.P.S. Francisco*, Barcelona, Imprenta de los Herederos de Juan Pablo y María Martí, 361 (Existe edición facsímil del P. José Martí Mayor, Madrid, 1981).

³ Lucas Wadding (1934), *Annales Minorum seu trium ordinum a s. Franciscano Institutorum*, tomo XXIII (1591-1600), Ad Clara Aquas, Florencia: Quaracchi, 433.

⁴ Fray Josep Batlle (1710), *Crónica seraphica de la Regular Observancia de la provincia de Cathaluña*, Biblioteca de la Universidad de Barcelona, ms. 993-994. fols. 63r-64v. Sobre Santa Clara de Manresa, ver texto 1 del anexo documental.

Buenaventura de Barcelona (fundado en 1628), calificador del Santo Oficio y definidor de la provincia catalana (Martí Mayor, 1994, 1028). En 1699 el capítulo provincial le encarga la preparación de la historia de la provincia franciscana de Cataluña, tarea para lo que visita conventos de frailes y monasterios de clarisas, recabando informaciones y datos recogidos en los archivos y las bibliotecas, que son recopilados en el manuscrito mencionado. De esta manera se puede comprender que los datos que descubre muestran un conocimiento documental de primera mano, aunque adolezcan de abundantes imprecisiones y lecturas incorrectas. Pese a ello, ofrece valiosos testimonios, como el de la existencia de una ubicación comunitaria intramuros de la ciudad anterior a la situada en el edificio monástico actual, aspecto que no ha podido resolverse con esta investigación pero que continúa abierto. Pasarían casi doscientos años hasta que otro fraile, el ministro provincial de Cataluña Jerónimo Aguillo, publicara *La Provincia Seráfica de Cataluña* (1902) y en unas escasas veintitrés líneas reseñara el monasterio de clarisas de Manresa. Su aportación es limitada, resume lo expuesto por el padre Batlle, incluida la referencia a la primitiva ubicación del monasterio, y también perpetuando sus errores, lo que hace pensar que consultó el manuscrito pero no el archivo del monasterio. En plena postguerra, el P. Tarsicio de Azcona revela las vicisitudes de los monasterios de clarisas catalanes durante las reformas de los Reyes Católicos e incluye en su investigación lo sucedido en Manresa (1957, 26). Un par de años después el hermano Pere Sanahuja rescata para la orden de manera significativa la existencia y vicisitudes de esta comunidad en tres páginas repletas de referencias y guiños archivísticos (1959, 814-816) que remiten a las investigaciones del historiador y archivero manresano Joaquim Sarret i Arbós, del que se hablará seguidamente. Pese a este evidente apoyo en el trabajo de Sarret i Arbós, la *Historia de la Seráfica Provincia de Cataluña* de fray Pere Sanahuja aporta datos nuevos de gran importancia sobre temas relacionados con la situación del monasterio durante las sucesivas reformas de finales del siglo XV y durante todo el siglo XVI y tuvo una gran difusión, pues el volumen se encuentra en todas las bibliotecas franciscanas peninsulares y también en algunas bibliotecas universitarias españolas. Con excepción de la labor de Sanahuja, ningún otro miembro más de la orden franciscana se interesó por confirmar las referencias existentes o ampliar el conocimiento sobre la historia de la comunidad de Santa Clara de Manresa. En él se basan los comentarios que hacen referencia al monasterio realizados actualmente por otros investigadores de la orden, como es el caso

Moorman, que aporta la noticia sobre la abadesa Valentina Serra en 1494 (1983, 611), Castro (1989, 96), Sánchez y Prada (1996, 76) o Triviño (2006a, 65-78), sin que ofrezcan datos nuevos nacidos de la investigación. A pesar de estos relativos avances, la presencia del monasterio de clarisas de Manresa en el mapa franciscano se resiste a cuajar e incluso un volumen centrado en la historia clariana europea como el elaborado por las religiosas M. Colette Roussey y M. Pascale Gounon (2005), continúa omitiendo el monasterio manresano.

Por otra parte, tampoco la historiografía ajena a la orden franciscana se ha interesado demasiado por el monasterio. El Arxiu Històric Comarcal de Manresa conserva el conocido como códex Canyelles, que se refiere a la obra de Magí Canyelles *Descripció de la grandesa y antiquitats de la ciutat de Manresa*, datada en el siglo XVII, e impresa en 1896. En esta obra se detallan los acontecimientos que rodearon la venida de las dominicas desde Barcelona, y ofrece muy poca información sobre las clarisas, centrándose casi exclusivamente en la situación de la última religiosa franciscana. Son otras publicaciones locales decimonónicas las que aportan información interesante sobre el monasterio: tanto la breve reseña de Josep Mas i Casas en *Ensayos históricos sobre Manresa* (1836), como las referencias ofrecidas por Cayetano Cornet i Mas en *Guía del viajero en Manresa y Cardona* (1860) aunque son imprecisas acerca del año de fundación del monasterio coinciden en que el lugar fue un establecimiento de asistencia a leprosos antes de la llegada de las monjas. También ambos dan detalles sobre el estado y las dimensiones del edificio monástico y confirman la fecha de llegada de las dominicas de Barcelona, 1602. Sin embargo, no se ofreció una imagen cohesionada y bien estructurada de la historia de Santa Clara de Manresa hasta la publicación del trabajo de Joaquim Sarret i Arbós, *Història religiosa de Manresa* (1924, 240-251), en cuyo estudio también se basa la historia del monasterio que nos ofrece Sanahuja y más recientemente el historiador y canónigo de la Seu de Manresa Josep M^a Gasol (2000, 48-49). Aunque imprimió en sus estudios el enfoque narrativo y positivista propio de su época, debe reconocerse la extraordinaria capacidad de investigación del erudito manresano, que todavía en la actualidad es una referencia indispensable para conocer la historia de Manresa y de sus gentes.

En ocasiones, la investigación sobre otros asuntos relacionados con la orden, como la situación de los frailes o el contexto de las reformas religiosas ha contribuido, de manera inesperada, a aumentar los datos conocidos sobre las clarisas, como por ejemplo con el trabajo

realizado por Jill Webster sobre los franciscanos manresanos (1987), que aporta datos nuevos hasta el momento sobre las monjas de Manresa recogidos en el Archivo de la Corona de Aragón. Otro ejemplo singularmente relevante es el estudio de Miquel Torres Cortina sobre los libros y la lectura en la Cataluña Central (2004), que ofrece valiosas referencias sobre los libros que pertenecieron a las monjas clarisas. Pese a estas noticias y como en el caso de la historiografía de la Orden, desde la perspectiva académica también se acusa la falta de interés por el estudio global del monasterio: ninguna investigación trató Santa Clara de Manresa en el importante congreso *Las clarisas en España y Portugal* (1993), pionero sobre el tema en la Península y tampoco aparece tan siquiera mencionado en la reciente publicación de Bert Roest *Order and disorder. The Poor Clares between foundation and reform* (2013). Como puede verse, al inicio de la investigación el material historiográfico disponible era, en un principio y tras una búsqueda general, escaso pero no por ello poco significativo, y mostraba una variedad interesante de evidencias y datos sobre el monasterio de Santa Clara de Manresa sobre los que todavía no se había profundizado. En este sentido, las reflexiones más recientes sobre la comunidad de religiosas clarisas de Manresa las elaboré yo misma en dos artículos aparecidos en 2013 y 2014, respectivamente. El primero, dentro de una monografía sobre las redes de espiritualidad femenina en los reinos peninsulares durante la Edad Media, trata sobre el proceso de fundación del monasterio. El segundo, encuadra y relaciona esta comunidad con otras casas de clarisas del obispado de Vic durante los siglos XIV y XV, ofreciendo una panorámica más global sobre el contexto y desarrollo de la vida de estas clarisas manresanas.

Junto a esta primera característica específica del monasterio de Manresa, otro aspecto a destacar es el relacionado con su proceso de fundación, al que se dedica una parte significativa del tercer capítulo. Santa Clara de Manresa se funda sin que se haya instituido en la ciudad un convento de frailes franciscanos, pese a existir un pequeño grupo de *menorets*, y, además, es la primera comunidad monástica femenina de su entorno territorial. La fecha fundacional que dan tanto Sarret i Arbós como Sanahuja 1322 se ha podido confirmar junto con interesantes descubrimientos sobre la promoción y financiación de la primitiva comunidad.

También es subrayable la progresiva decadencia que vivió el cenobio, hasta su definitiva desaparición como enclave clariano. En el contexto de las reformas de los Reyes Católicos, varios monasterios femeninos opusieron una muy activa resistencia, pero no parece este el caso de Santa

Clara de Manresa. Sin embargo el monasterio sigue vinculado a los conventuales, por lo que obispo decide prohibir la entrada de nuevas vocaciones clarisas y lentamente la comunidad desaparece. En 1599 muere la última monja y en 1602 llegan dominicas del monasterio de los Àngels i Peu de la Creu de Barcelona, monasterio que se había reformado en 1555. Es este un proceso que hay que analizar con detenimiento y contextualizar adecuadamente, pues presenta grandes similitudes con el acaecido a las clarisas de Vic en una cronología coetánea.

Para finalizar esta breve presentación, deseo resaltar un último aspecto que está íntimamente ligado con el anterior: la pervivencia del espacio monástico femenino, que pasa de ser “vivido” por clarisas a hacerlo por dominicas, hasta la actualidad. No se trata simplemente de una mera ocupación del espacio, con la consecuente recepción de los bienes muebles que perduran en el monasterio y de las rentas vigentes ligadas a él. Las monjas dominicas también se hacen cargo de la documentación que testimonia la presencia de las clarisas en Manresa, asumiendo un legado simbólico vinculado al espacio que ocupan y cuya herencia, aunque poco abundante, ha podido pervivir gracias a su cuidado.

2. Metodología y estructura del trabajo

El procedimiento metodológico que fundamenta esta investigación parte de una labor de búsqueda y localización documental en archivos y bibliotecas. El cuerpo documental que fundamenta este trabajo lo configuran los documentos de los cuatro libros de protocolos notariales del monasterio de Santa Clara de Manresa, que actualmente están custodiados en el Arxiu Històric Comarcal de Manresa. Hay sido, sin embargo, primordial, el tratamiento del fondo conservado de la propia de la comunidad de clarisas, que actualmente está formado por los restos de lo que antaño fue el archivo monástico y está custodiado por las monjas dominicas que ocupan hoy el monasterio de Santa Clara de Manresa. Naturalmente, otros organismos han producido documentación que se relaciona con Santa Clara de Manresa, como son el Arxiu de la Seu de Manresa, el Arxiu Episcopal de Vic y el Arxiu de la Corona d’Aragó, entre otros que presentaremos, pero no hemos vaciado sistemáticamente estos fondos. De igual modo, se ha consultado documentación en bibliotecas que albergan fondos de interés para el estudio, como el

manuscrito de la obra de Josep Batlle anteriormente mencionado de la Biblioteca de la Universitat de Barcelona o la traducción catalana de la regla urbanista de la Biblioteca de Catalunya.

Para gestionar el volumen de documentación consultada se han presentado la mayoría de las unidades documentales en forma de regesto, que serán identificadas en el anexo documental. Éste combina documentación editada con documentación transcrita total o parcialmente y documentación regestada, en la que hemos contado con la colaboración y ayuda profesional de la Dra. Carme Muntaner Alsina.

El vaciado de la documentación de archivo y su tratamiento ha ido acompañado de una revisión historiográfica desde varios puntos de vista y con la clara intención de conectar la producción académica con los objetivos e hipótesis establecidos en la tesis. La investigación bibliográfica se ha centrado en los volúmenes, monografías y artículos publicados relacionados con los diversos apartados que se analizan en la investigación. Las referencias bibliográficas se han insertado a lo largo del texto con el sistema Harvard de citación. Por otra parte, los mapas se han realizado en base a la información extraída de la documentación y del trabajo de campo y se han creado con el Sistema de Información Geográfica de código libre Quantum GIS. También se ha utilizado el ATLAS CLAUSTRA.

Metodológicamente, la investigación se nutre de las propuestas teóricas ofrecidas por la microhistoria, en las que las preguntas formuladas se analizan a una escala reducida para poder posteriormente interpelar a la problemática global; y por la historiografía de historia de las mujeres, en cuyo ámbito ha florecido de una manera privilegiada y diversa el estudio sobre la vida religiosa. Partiendo de este posicionamiento microscópico y sexuado hemos incorporando planteamientos conceptuales de otras disciplinas como la historia del arte, la antropología, la teología, la archivística y la geografía, principalmente. Esta pluralidad de marcos teóricos favorece la construcción de un discurso interdisciplinar a través del cual pueden argumentarse adecuadamente la hipótesis y pueden valorarse los resultados con los instrumentos propios de cada disciplina.

La estructura de la investigación se despliega a lo largo de dos partes claramente diferenciadas. A un necesario capítulo introductorio le sucede la primera de las partes. Esta parte es de carácter teórico, y pretende enmarcar y analizar la producción historiográfica sobre dos aspectos principales: la relación mujer-religiosidad en la Edad Media y la interpretación

femenina del franciscanismo. La segunda parte es el núcleo de la investigación. Este ejercicio es una puesta en práctica de los conceptos y las herramientas que se han presentado en la primera parte a través de un análisis de caso. En este apartado se presenta lo que podemos conocer sobre el monasterio de Santa Clara de Manresa desde su fundación, alrededor del año 1322, hasta la muerte de la última religiosa clarisa en 1599, es decir, se ofrece una interpretación de la vida de un monasterio femenino bajomedieval. También se muestran los primeros años de vida de las monjas dominicas que vinieron a Manresa desde el monasterio de Ntra. Sra. dels Àngels i Peu de la Creu de Barcelona. El estudio concluye con un apartado de conclusiones y bibliografía y con el anexo documental.

3. Objetivos e hipótesis de investigación

Como se ha explicado brevemente en la presentación, este trabajo se enmarca dentro del proyecto CLAUSTRÀ, y, en consecuencia, comparte de forma esencial los mismos objetivos generales: valorar la participación que tuvieron las mujeres en las nuevas formas de espiritualidad surgidas en el Occidente europeo a partir del siglo XII, y analizar de qué manera contribuyeron, como laicas o como miembros de una orden regular, en las transformaciones sociales, culturales y religiosas que acompañaron estas nuevas formas y prácticas religiosas y espirituales. En consecuencia, un objetivo primordial es examinar cómo se entendió e interpretó por parte de las mujeres ese nuevo sentir espiritual en los territorios peninsulares, y en concreto, en el ámbito catalán. De estos objetivos generales nace también una primera hipótesis general: se intentará verificar si la vida en el monasterio de Santa Clara de Manresa nació y se desarrolló recibiendo la influencia de las corrientes religiosas y espirituales surgidas desde el siglo XII hasta la primera mitad del siglo XVI.

De manera más concreta, cada una de las partes que configura la estructura de la tesis obedece a unos objetivos y plantea una serie de hipótesis.

La primera parte consiste en una reflexión teórica basada en la valoración historiográfica que tiene como objetivo analizar las herramientas y los conceptos que la comunidad investigadora ha creado para explicar el fenómeno religioso femenino y hacer emerger los discursos que hay tras las formulaciones teóricas sobre la espiritualidad femenina en la Edad Media. Discursos que han creado ideologías y estrategias narrativas que no siempre han

favorecido la comprensión de las acciones de las mujeres religiosas, entendidas como sujetos individuales o como parte de comunidades espirituales. La hipótesis proyectada en esta primera parte trata de dilucidar cómo el hecho religioso femenino ha creado sus propios discursos adaptándose de formas variadas y originales a las sucesivas intervenciones que han limitado su capacidad de participación en la vida religiosa, en lo que Montserrat Cabré ha llamado fenómeno de acción e iniciativa femenina y reacción masculina (2001, 25). Este desencuentro puede ejemplificarse, en el marco del presente trabajo, con la historia de las clarisas.

La segunda parte de la tesis, el núcleo de investigación, tiene como objetivo general ampliar el conocimiento científico sobre esta comunidad monástica y sobre las mujeres que vivieron en ella desde una doble proyección: la interna, examinando cómo se desarrolló su vida comunitaria desde su fundación hasta su desaparición, y la externa, explorando de qué manera se relacionaron con el resto de entes sociales e institucionales de su época y entorno.

En primer lugar, se analiza la situación del monasterio respecto a la ciudad de Manresa y a su entorno y se examina el proceso que lleva a la fundación del monasterio de clarisas. Un proceso en el cual intervienen los poderes eclesiásticos y los ciudadanos y ciudadanas de Manresa, y que presenta, como se ha explicado con anterioridad, características singulares. La inexistencia de convento de frailes, el vínculo simbólico de la capilla de Sant Blai i Sant Llàtzer con actividades asistenciales precedentes y el interés de los poderes eclesiásticos por establecer el primer convento femenino en Manresa hace emerger la hipótesis de la pre-existencia de un grupo de mujeres religiosas, ubicadas en la ciudad, que se transforman entre 1322 y 1326 en una comunidad monástica de monjas clarisas.

En segundo lugar, se trazará el proceso de construcción del edificio monástico, y se elaborará el perfil personal de las monjas, investigando su extracción social y los cargos que desempeñaron en el seno del monasterio. Asimismo, se pretende explorar el ritmo de vida interno de la comunidad, precisando las tareas que configuran el eje de la vida diaria, tanto material como espiritual, e identificando los espacios en los cuales se realizan. También se sopesará cuál fue la cultura de estas mujeres. Para ello, se recogerá toda información referente a libros o creaciones artísticas que pudiesen ser usados por las monjas y que tuvieran relevancia en la identidad espiritual de la comunidad. La hipótesis que surge de estos objetivos es valorar hasta qué punto las clarisas de Manresa practicaron en su vida diaria los preceptos principales que

definen el carisma clariano y mendicante en general o si por el contrario su vida comunitaria interna se asemejó a la tradicionalmente establecida para el monacato femenino.

En tercer lugar se pretende situar el monasterio en la estructura socio-religiosa y económica de Manresa, mostrando la red de relaciones que la comunidad de clarisas mantuvo con instituciones seculares y eclesiásticas y con el conjunto de la sociedad manresana. Se desea conocer a través de qué mecanismos se establece la relación de la comunidad clarisa con el conjunto de la sociedad de Manresa y con las instituciones que la gobiernan. Este ámbito relacional va más allá del claustro y tiene una manifestación clara en la formación y gestión del patrimonio del monasterio. La hipótesis que se desprende es cuestionar si el ejemplo de Manresa puede ser significativo para mostrar la imposición institucional de la clausura y su aceptación por parte de las monjas de manera general, y por otra parte, valorar el impacto real que tuvo en la vida cotidiana de las religiosas y en su manera de relacionarse con la sociedad manresana.

En cuarto lugar, se considera la huella que las transformaciones políticas y religiosas de los siglos XV y XVI tuvo en la vida de las religiosas clarisas de Manresa y se examinan los acontecimientos que ocasionaron el deterioro de la vida comunitaria, identificando y concretando las posibles causas de su desaparición. También se estudia el proceso que posibilita la venida de las dominicas a monasterio de Santa Clara, valorando la participación que tuvieron en él diversas entidades laicas y eclesiásticas. Las hipótesis de trabajo en este sentido tratan de evaluar dos cuestiones: la primera es si este conjunto de reformas, tanto internas de la orden como las promovidas por poderes clericales y seculares externos, fueron decisivas para la efectiva desaparición de la comunidad de clarisas o por el contrario la situación del monasterio estaba ya lo suficientemente degradada como para que la red de relaciones que sostenía su mantenimiento estuviera desarticulada. La segunda considera la posibilidad de causas políticas que promovieran la intervención de los diversos agentes institucionales que se encargaron de la negociación que finalmente hizo posible el establecimiento de las dominicas en Manresa. Estas motivaciones podrían estar relacionadas con la importancia, tanto territorial como simbólica, del recinto monástico y con la necesidad de cubrir las demandas espirituales y devocionales de la sociedad manresana.

Por último y a manera de epílogo, se exponen los aspectos más importantes de la venida a Manresa de las monjas dominicas de Ntra. Sra. dels Àngels i Peu de la Creu de Barcelona, que

se establecieron en Santa Clara en el verano de 1602 y se muestra la actividad de las nuevas monjas durante los primeros años de su vida en la ciudad. Con ello se pretende abrir el abanico de investigación a la nueva comunidad que ocupa el monasterio para establecer un enlace que permita la posterior investigación de la comunidad de dominicas. La hipótesis que se plantea en este último apartado tiene que ver con la interpretación del recinto monástico como elemento de pervivencia simbólica, que va más allá de la mera estructura arquitectónica y vincula a las dos comunidades a través de la práctica de la vida consagrada en un espacio que aun en la actualidad sigue vivo.

El efectivo desarrollo de estos objetivos permitirá la redacción de unas conclusiones para dibujar el retrato de esta comunidad de clarisas que vivió en Manresa durante casi trescientos años y cuyo legado han conservado a través de los siglos, superando no pocas dificultades, las religiosas dominicas.

4. Fuentes documentales

Para desarrollar metodológicamente la estructura de la investigación es preciso presentar las fuentes sobre las cuales se basará mi trabajo. Podrían hacerse diversas clasificaciones de las mismas y he optado por presentarlas según la entidad que las custodia. La base principal que ha nutrido esta tesis es la documentación conservada en dos archivos: el Arxiu Històric Comarcal de Manresa y el Archivo de Nuestra Señora de los Ángeles y Santa Clara de Manresa. De manera complementaria también se han consultado otros archivos y bibliotecas que han aportado, con datos puntuales, evidencias de gran importancia para el desarrollo del discurso de la tesis.

Arxiu Històric Comarcal de Manresa

Creado en el año 1995 a partir de los fondos del Arxiu Històric de Manresa, este archivo custodia documentación pública y privada de la comarca del Bages desde el siglo XI a la actualidad. Es en este archivo donde se ha localizado el grueso más importante de la documentación consultada, conservada en cuatro libros de protocolos notariales referentes exclusivamente al monasterio de Santa Clara de Manresa entre 1332 - quizá 1331 - y 1565, que suman 703 documentos, algunos de ellos -muy pocos- sin acabar o sin interés para nuestro

estudio. Como se comentará en los criterios de registación, se ha decidido unificar la presentación y regesto de algunos documentos que aparecen separados pero que tratan un mismo asunto. Este trabajo ha vaciado sistemáticamente estos fondos archivísticos, pero no la totalidad de series contemporáneas a la vida del monasterio, que han complementado, eso sí, algunos aspectos de la investigación. Entre estas series diferenciadas de los libros del monasterio figuran testamentos, Clavario, Consell de la Ciutat, y otras carpetas de Santa Clara con legajos sobre los últimos años del monasterio y notas inéditas de Joaquim Sarret i Arbós, que han servido de gran ayuda para localizar algunos documentos del mismo archivo. El fondo gráfico de este archivo nos ha permitido recuperar algunas fotografías de principios del siglo XX, a través de las cuales contrastar las modificaciones sufridas en el entorno del monasterio e identificar edificaciones anexas.

Archivo del monasterio de Ntra. Sra. de los Ángeles y Santa Clara de Manresa

En el Archivo de Santa Clara de Manresa, un archivo monástico, se han localizado tipos variados de documentación que han sido de utilidad

para el trabajo. En primer lugar debe comentarse que del fondo monástico propio de las clarisas sólo se han conservado una cincuentena de pergaminos, que presentan tipologías documentales diversas y productores variados: bulas papales, cartas reales, procuras y ápoas. Nada ha quedado de otro tipo de documentos producidos por las monjas clarisas sobre el funcionamiento interno de la comunidad, la administración patrimonial o los registros personales sobre las monjas y sus actividades, dentro y fuera de la clausura. La tesis carece, por lo tanto, de un

Figura 1. El archivo de monasterio en la actualidad
© Araceli Rosillo, 2013



fondo documental que en otros estudios similares es la base que fundamenta el desarrollo de la investigación. Existen referencias a la documentación clarisa en el fondo de las dominicas, que se ocuparon de señalar algunas referencias patrimoniales, sobre todo de rentas que aun pervivían

cuando las dominicas llegaron a Manresa, en 1602. Asimismo, las referencias más antiguas a documentación de las clarisas son las *Crònica del Monestir* elaborada por las dominicas en el siglo XVIII menciona que al llegar las fundadoras a principios del siglo XVI «nos trovà noticia xica ni gran de lo que han obrat ni quinas monjas entraren en dit convent». También encontramos transcripciones de algunos de los pergaminos medievales y de algunos protocolos, realizadas a mediados del siglo XIX, que más tarde se han localizado en el Arxiu Històric Comarcal de Manresa. Además de esta documentación, el fondo moderno de las dominicas conserva información referente a las diversas intervenciones arquitectónicas que se han realizado en el edificio y también posee un fondo fotográfico privado del cual se han podido extraer algunos datos de interés sobre el monasterio. Gracias al testimonio de las actuales hermanas y al inventario del archivo elaborado entre 1940, se sabe que este fondo fue ordenado en el año 1901 por Sor Josefina Soler y March (1856-1926) y por su hermano, el archivero municipal de Manresa Leoncio Soler y March (1858-1932), que obtuvo una dispensa del obispo de Vic para entrar en la clausura para realizar tareas archivísticas.⁵ Los hermanos agruparon los documentos y pergaminos más antiguos e importantes dentro de un armario, donde ordenaron además la documentación y los libros propios de la comunidad por temas y cronología, en un total de 95 carpetas, de las cuales 19 están en la actualidad desaparecidas. En la actualidad no se han reestructurado los contenidos del fondo antiguo del archivo conforme a las normas de la archivística contemporánea: dado que no se trata de un fondo extenso, se ha preferido conservar la disposición estructural elaborada por sor Josefina y su hermano, para preservar de esta manera la idiosincrasia del fondo, que puede tener relevancia a la hora de estudiar la práctica archivística de principios del siglo XX en Cataluña. Cabe recordar también que el monasterio fue usado como prisión durante la Guerra Civil y que gran parte de su patrimonio artístico y archivístico fue destruido o dispersado durante los años del conflicto. La crónica de 1922-58

⁵ Sor Josefina Soler i March (1856-1926) fue hija de Lluís Gonzaga Soler i Mollet y Vicenta March i Solernou, ambos de familias fuertemente arraigadas en el Bages: los Soler están documentados a partir del último cuarto de siglo XVII dedicados a la manufactura y comercio de algodón. Los March, por su parte, aparecen en el siglo XVIII como fabricantes y comerciantes de telas. Sus hermanos Leoncio (1858-1932) y Alexandre (1874-1949), gozaron que gran fama y prestigio en la Manresa de principios del siglo XX: el primero como abogado y archivero y el segundo como arquitecto y constructor de la fachada modernista del monasterio (1904). Sabemos muy poco sobre la vida de sor Josefina dentro de la comunidad de dominicas, pero podemos confirmar que ingresó en el monasterio con 24 de edad en el año 1880 y que hizo profesión solemne un año después, el 25 de noviembre de 1881. Para más información puede consultarse: Llorenç Ferrer Alós (1982), “Genealogía de la familia Soler i March. Aspectos socio-económicos”, *Miscel·lània d’Estudis Bagençs* 2, 31-52.

aportada datos de interés en este sentido y nos relata la entrada de partidarios republicanos en el monasterio con gran viveza:

Obriren llavors la porta de l'església i en un tancar i obrir d'ulls, com llamps entraren aquells homens, de manera que encara que la M. Priora i acompanyants caminaven a tota velocitat quan arribaren als graons del presbiteri ja havien llençat les imatges i arrancaven el sagrari (...) Amb una ràbia feroç varen espargir per terra les formes que trobaren en un globo que estava preparat per consagrar (...) Uns s'afanyaven a obrir armaris de la roperia; altres els d'objectes de la sagristia, infermeria, llibreria, destruint i llençant per les finestres que donen al pati (...) aviat començaren a apilar al carrer tot lo que havien llençat per finestres; imatges, hàbits, roba de llit, etc., calant-hi foc que al abrandar-se era una horrorosa foguera.⁶

Ante este panorama, es verosímil pensar que los libros propios del monasterio pudieron arder en la hoguera descrita e incluso sorprende la cantidad de patrimonio, documental, librario y arquitectónico, que ha llegado a nuestros días en un estado de conservación que permite su estudio. Tras la guerra, la actividad monástica se reanudó y también se recuperaron algunos documentos del archivo, tanto de las dominicas como de las clarisas. La crónica de 1922-1958 nos da varias referencias de esta actividad y el 22 de junio de 1940 la entrada de la crónica dice: "Hemos recuperado por el mismo conducto de los anticuarios de la ciudad varias carpetas y libros pertenecientes a nuestro Archivo. Además un libro coral y tres libretas de canto."⁷ De la misma manera, se consigna el 8 de julio de 1944 que: "Hemos recuperado 53 pergaminos de nuestro archivo desaparecidos en la revolución del año 1936."⁸ También el inventario manuscrito menciona detalles al respecto, y confirma la recuperación de material en junio de 1940:

(...) antes de estallar la revolución de 1936 se procuró retirar algo de lo más importante para trasladarlo en lugar más seguro, pero tampoco estuvo a salvo; de modo que todos los libros y carpetas estando en distintos lugares fueron a parar en poder de los marxistas, asegurándonos después, que estaban los unos a la Sala Museo de la Sta. Cueva, los otros al Ayuntamiento, hasta que a la «Liberación» pudimos persuadirnos que realmente estaban en la Sta. Cueva pero en poder de las autoridades. Después de varias gestiones, conseguimos que el día 22 de junio de 1940, en que celebramos la fiesta de los Santos Mártires Patronos de esta comunidad, nos los trajesen, aunque faltando algunas carpetas y libros.⁹

Una de las principales dificultades metodológicas en relación al tratamiento del fondo antiguo custodiado en el propio monasterio, que incluye también la documentación de las

⁶ AASCM, Crónica, 1922-1958, 86-92.

⁷ AASCM, Crónica, 1922-1958, 107.

⁸ AASCM, Crónica, 1922-1958, 117.

⁹ AASCM, Catálogo del Archivo del Monasterio de Religiosas Dominicas de Ntra. Sra. de los Ángeles y Santa Clara de Marnesa, 1940, 1-2.

dominicas, es la ordenación del contenido del mismo, pese al trabajo de sor Josefina y Leoncio Soler y March. Los pergaminos estaban sin clasificar y el resto de la documentación permanece en carpetas numeradas que contienen series documentales de origen y carácter diverso, en muchos casos entremezclados. También existen libros de series completas. Con respecto a los pergaminos, se ha decidido su ordenación cronológica y la asignación de un número de referencia para su correcta citación y se presentan en el anexo los registros de los más importantes que tienen que ver con las clarisas, pues parte de este fondo de pergaminos pertenece a la documentación archivística de las dominicas que llegaron de 1602 en adelante y, consecuentemente, no forman parte de los fondos estudiados.

Arxiu de Santa Maria de la Seu de Manresa

El archivo capitular de la Seu de Manresa, ordenado por Leoncio Soler i March a finales del siglo XIX, guarda un fondo de pergaminos, códices y legajos generados por el capítulo de canónigos de la Seu y sus beneficiados, desde el siglo XI. En este archivo se han consultado dos tipos de series documentales: los libros de la pavordía y testamentos depositados en el archivo durante el siglo XIV.

Arxiu Episcopal de Vic

El archivo episcopal de Vic custodia documentación datada desde el siglo IX, y se distribuye en dos grandes fondos documentales: el de los Canónigos y el de la Mensa Episcopal. Es este último el que se ha utilizado, registrando la información referente a la Pavordía de Manresa y a las monjas de Santa Clara. Especialmente interesante es la visita pastoral realizada por el vicario diocesano en 1593 a la comunidad enmarcada en la política de reforma de finales del siglo XV y los datos referentes a las provisiones del obispo ante la venida de las dominicas de Barcelona.

Arxiu del monestir de Ntra. Sra. dels Àngels i Peu de la Creu de Barcelona

También conectada con esta última parte de la investigación está la documentación consultada en el Arxiu del monestir de Ntra. Sra. dels Àngels i Peu de la Creu, custodiada actualmente en el monasterio de Sant Domènec de Sant Cugat del Vallès. Gracias a la amable atención de su archivera, sor M^a Carmen López, y su gran conocimiento del fondo, se ha consultado la correspondencia original entre el *Consell* de la Ciutat de Manresa y la abadesa de monasterio dels

Àngels con respecto al traslado de una parte de la comunidad de Barcelona al monasterio de Santa Clara, vacante. Se presentan fragmentos transcritos de las cartas, inéditas hasta ahora.

Archivo de la Corona de Aragón

De manera puntual se ha revisado la documentación existente sobre Manresa y concerniente al monasterio en la sección de Cancillería del Archivo de la Corona de Aragón, que ha refrendado los pergaminos reales del archivo del monasterio y ha verificado los datos proporcionados por otros autores con referencia a acciones del rey en favor de las monjas de Santa Clara y de otros monasterios de clarisas.

Biblioteca de Reserva de la Universitat de Barcelona

En esta biblioteca se ha consultado el ms. 993-994, de fray Josep Batlle, *Crònica seraphica de la Regular Observancia de la provincia de Cathaluña*, datado de 1710 e inédito. Se presenta aquí la transcripción de lo referente al monasterio de Santa Clara de Manresa, que constituye la referencia más antigua contenida en una crónica franciscana.¹⁰

Biblioteca de Catalunya

En esta biblioteca se ha consultado el Ms. 3723, *Aquesta es la regla per lo sanctíssim pare papa Urbà quart dada e confermanda a les sors de santa Clara en l'any mil e docents lxxiii (...)*, versión catalana de la regla urbanista, inédita hasta el momento y de la cual se presentan varias imágenes y la transcripción de algunos fragmentos dentro del cuerpo de la redacción. La descripción completa del manuscrito se encuentra on-line en Philobiblon (Manid 2336).

Arxiu Històric del Reial Monestir de Santa Maria de Pedralbes

En este archivo se ha consultado la regla urbanista del siglo XVI traducida al catalán (editada por González y Rubio, 1982) y las referencias a monjas que se han documentado en ambas comunidades, para confirmar que un momento concreto de su vida religiosa pasan de una comunidad a la otra.

¹⁰ Se está preparando una edición crítica del texto de este manuscrito, junto con la versión catalana de la regla urbanista ms. 3723 de la Biblioteca de Catalunya, descrito a continuación, así como de las constituciones para las monjas de 1583 conservada en el Arxiu Biblioteca dels Franciscans de Catalunya, en el contexto de un estudio sobre la recepción del carisma clariano en Cataluña.

Museu Comarcal de Manresa

La única pieza artística de la época clarisa que se ha identificado es un óleo sobre madera, datado en el siglo XVI y de autor desconocido. La pintura representa a San Francisco y Santa Clara, y actualmente pertenece al fondo en este museo, como parte de la colección de Fundación ARS-Garriga Mir, que el restaurador Gabriel Garriga donó a esta institución en el año 2002. Se ha conseguido su autorización para reproducción.

5. El monasterio de Santa Clara en su contexto

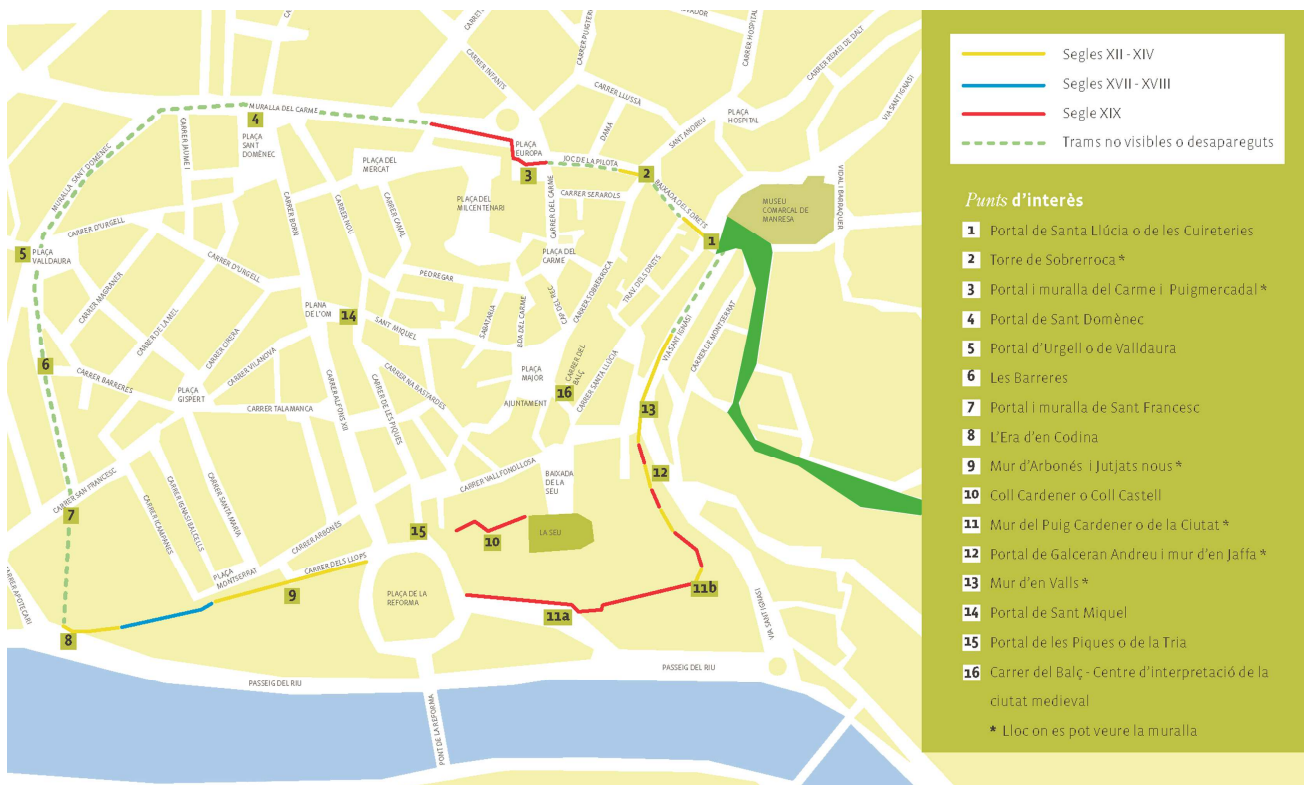
La comunidad de Santa Clara de Manresa se desarrolla durante casi trescientos años, durante los cuales se producen profundas transformaciones socio-económicas, políticas y, por supuesto, dentro del ámbito de la historia religiosa. Durante los siglos XIV y XV, Cataluña experimenta toda una serie de cambios que afectaron sin duda al establecimiento y consolidación de las clarisas en el territorio. Sin salir de las tesis propuestas por Pierre Vilar (1981), Josep M^a Salrach (2002, 305-344) revisa diferentes aspectos de la llamada crisis bajomedieval catalana: malestar en el mundo rural y en las zonas urbanas, donde empiezan a surgir brotes de antisemitismo; crisis fiscal causada por los conflictos armados internos y externos; y crisis política, que enfrenta frecuentemente al rey Alfonso el Magnánimo con las Cortes. El siglo XIV está marcado por las epidemias de peste -según Rafat, el brote de peste de 1348 llega a Manresa en verano y se extiende con rapidez (1985, 245) - y por la Guerra de los dos Pedros (1356-75), que, dentro del marco de la Guerra de los Cien Años y la primera Guerra Civil Castellana (1351-69), enfrenta a Pedro I de Castilla con Pedro el Ceremonioso, por la posesión de los territorios del Reino de Murcia. La guerra endeuda tanto al monarca como a los municipios, que recurren a la emisión de deuda pública para financiar las necesidades militares.

Durante el siglo XV se recrudecen las consecuencias de las epidemias y las hambrunas, que se ven agravadas por los efectos devastadores de los terremotos de 1428, documentados por todo el territorio catalán. En Barcelona, las desavenencias dentro del patriciado urbano provocan contiendas que afectan al tejido económico y político del resto del país. A estos hechos, cabe añadir dos conflictos armados que rompen el ritmo económico y social del: la Guerra Civil Catalana (1462-72) y la segunda revuelta del campesinado *remença*, que lucha por librarse de los

malos usos señoriales (1485-86). La interpretación de estos conflictos ha sido diversa, pues mientras una parte de la investigación ha visto en la crisis la causa de la guerra (Carrère, 1977), otra ha ofrecido planteamientos que explican cómo es la guerra la que ocasiona la situación de crisis (del Treppo, 1976).

En cualquier caso, sean como causa o como consecuencia, estos enfrentamientos indican que el sucesor de Alfonso el Magnánimo, su hermano Juan II, no consigue estabilidad política en el territorio. A esta convulsa situación política, hay que sumar la crisis religiosa global del mundo Occidental desencadenada por varios frentes: por un lado, la orden franciscana vive desde finales del siglo XIII un proceso de profunda disensión interna y la experiencia seráfica de la pobreza mantiene enfrentados a conventuales y espirituales, y a estos últimos con el Papado. Por otro lado, el Cisma de Occidente (1378-1417) produce un doble pulso, entre papas y entre naciones que respectivamente los apoyan, mientras la comunidad de creyentes dirige sus energías espirituales hacia la creación de cofradías y la devoción al Cristo crucificado, el único Salvador.

Mapa 1. Las murallas medievales de Manresa y el camino hacia el monasterio © Raquel Valdenebro, 2010, con modificaciones propias. En verde, el camino de Escodines, extra muros, desde el portal de Santa Llúcia, por el cual se sube hacia el monasterio.



En un ámbito propiamente local, el periodo de existencia del monasterio de Santa Clara coincide con una gran transformación urbana y expansión territorial de Manresa, y también con importantes vicisitudes que afecta el gobierno de la ciudad. Durante el siglo XIV se expanden las murallas de Manresa hacia poniente, con menos relieve que la zona oriental, donde está situado el monasterio. Éste siempre va a permanecer, salvo en momentos de conflicto armado, fuera de las murallas, siguiendo desde la puerta de Santa Llúcia a lo largo del camino del rabal de las Escodines (mapa 1) hasta llegar a la masía de la Culla.

Un hecho especialmente relevante del contexto inmediatamente posterior a la fundación del monasterio es la creación y puesta en funcionamiento de la acequia y los conflictos que generó su construcción. Durante los años 30 del siglo XIV Manresa sufre una falta de lluvia que ha empobrecido considerablemente las cosechas, por lo que el Consell de la Ciutat decide en el año 1339 iniciar la construcción de una acequia que pudiera traer agua del río Llobregat, y piden ayuda al rey para financiar la empresa. En agosto del mismo año Pedro el Ceremonioso concede el permiso y otorga a la ciudad los derechos y rentas derivados de la construcción de la infraestructura hidráulica, además de importantes exenciones fiscales para facilitar su construcción. Pero el obispo de Vic, Galcerán Çacosta, se niega a ratificar el permiso real y se inicia una tensa situación en la que el prelado somete a entredicho a la población manresana y excomulga a los obreros de la infraestructura de la acequia amparándose en las Constituciones de Tarragona sobre la invasión de bienes y territorios eclesiásticos (Sarret i Arbós, 1921, 90). Torras explica la actuación del obispo como un mecanismo para no perder las rentas de algunos molinos de Sallent, de los cuales era señor: el paso de la acequia por esta población desviaría el río Llobregat, y los molinos sufrirían un descenso de caudal que disminuiría de su productividad (Torras, 2001, 160). En cualquier caso, la obra continua su curso y los *consellers* intentan siempre hacer valer la licencia real sobre la misma para negociar con el obispo y permitir el normal desarrollo de las obras, que tendrán un impacto económico de gran calado sobre la ciudad y finalizan en 1383, con la llegada el agua del Llobregat dentro de las murallas manresanas (Torras, 2001, 164). Al margen de esta cuestión, el conocido como “entredit de 1341” tiene importantes consecuencias para la vida religiosa de Manresa, ya que a través de él, el obispo suspende la administración de sacramentos en toda la ciudad y deja a sus habitantes sin posibilidad de asistir a misa, participar en procesiones o recibir sepultura en suelo sagrado.

Durante esta situación de *cessatio a divinis* las parroquias vecinas de Viladordis, Sant Joan de Vilatorrada o Juncadella asisten las necesidades espirituales de las y los manresanos, lo que no hace sino aumentar la tensión con el prelado. Esta situación perdura hasta 1345, con la muerte de obispo Çacosta. Su sucesor, Miquel de Ricomar, reconoce los derechos de la ciudad, acepta las compensaciones que le ofrecen los *consellers* y levanta la excomunió y el entredicho, firmando una concordia el 19 de noviembre. La tradición que ha perdurado hasta la actualidad, sin embargo, otorga el mérito de la finalización de este conflicto al milagro de la *Misteriosa Llum*. La leyenda, elaborada por los carmelitas durante el siglo XVI y enormemente difundida a partir de entonces, explica que el 21 de febrero de 1345, con el obispo Çacosta moribundo, una luz brillante llega desde Montserrat hasta el convento del Carmen de Manresa, haciendo sonar las campanas y entrando por la ventana principal hasta la bóveda del ábside central de la iglesia conventual. Este hecho se interpretó como un gesto divino en favor de la ciudad haciendo recapacitar al obispo Çacosta, que muere tras rectificar sus acciones. Al margen de la leyenda, se abre una reflexión sobre la realidad de las monjas ante este escenario, y es posible pensar que podían estar bien informadas sobre todo el asunto, ya que entre las personas encargadas de las negociaciones con el obispo Çacosta se encuentra el jurisperito Ramón Saera, familiar de dos de las monjas fundadoras de Santa Clara, Francesca y Margarida, y que además es el interlocutor de la ciudad ante el nuevo obispo Ricomar tras la concordia de 1345 (Sarret i Arbós, 1921, 99).

Otro aspecto que vale la pena destacar es la situación vivida por la ciudad durante la guerra civil de 1462-1472. Manresa toma parte por la Generalitat y sufre una fuerte presión de las tropas de Juan II. La ciudad se encarga del ataque a Callús en 1464 y de defender el castillo de Castellgalí (Torras, 2001, 223). En los dos años siguientes las tropas juanistas asedian la ciudad y saquean sus alrededores, causando también graves desperfectos en la acequia manresana, lo que sume la villa en una crisis de subsistencia, como refleja la documentación del *Consell*. Un fenómeno constante durante gran parte del periodo de existencia de la comunidad de monjas es la inestabilidad económica y demográfica, ocasionada en parte, por la presión fiscal ejercida por el *Consell* para liquidar el gran número de censales y violarios emitidos por el municipio para cumplir con su creciente endeudamiento: como vila real, para satisfacer los sufragios demandados por monarca para asuntos militares; como autoridad municipal, para pagar las obras de la muralla y la acequia (Torras, 2001, 227). Este hecho con frecuencia

comporta la emigración de sectores de población que no pueden asumir el pago constante de tallas, lo que agrava aún más la situación. A finales del siglo XV se detecta la recuperación comercial y productiva de la ciudad y también, pese al brote de peste de 1508, un aumento demográfico, que será plenamente visible en la centuria siguiente, cuando los *focs* de la veguería de Manresa pasen de los 1280 consignados en el *fogatge* de 1497 a 1754 en el de 1553 (Jordà, Valls y Pujades-Mora, 2013, 110).

Para finalizar este panorama general deben mencionarse las revueltas lideradas por bandoleros como Pere Planes, en 1514, o Antoni Roca, en 1542, eficazmente sofocadas por el *Consell* de Manresa gracias al *sometent* (Sarret i Arbós, 1921, 258-259 y 271-272). En contraste a este ambiente beligerante, uno de los hechos de mayor impacto para la ciudad durante este momento es la presencia del futuro santo fundador de los jesuitas, Ignacio de Loyola, que llega a Manresa en marzo de 1522. El por aquel entonces peregrino de Montserrat con pasado marcial permanece en la ciudad once meses, en los que vive una intensa experiencia espiritual, narrada con brevedad pero con interesantes detalles por el jesuita Pere Gil, en 1595.¹¹ Durante este tiempo, se aloja en el hospital de Santa Llúcia donde asiste enfermos, vive de la caridad y con frecuencia se le observa en actitud de meditación y oración. Torras i Bages dijo de Manresa que era la “*pàtria espiritual de la Companyia de Jesús*”.¹² Ciertamente, la experiencia vital manresana ha marcado un lugar privilegiado para gran parte de los estudios jesuíticos y fue en Manresa donde Ignacio consiguió importantes seguidores, entre los que destacaron numerosas mujeres, como Agnès Clavera, Miquela Canyelles, Brianda Peguera o Inés Pascual, gran protectora y promotora de Ignacio, que llega a financiarle los estudios en París (Lop, 2005).

A grandes rasgos, se han reseñado algunos aspectos relevantes del contexto político y religioso que convivió con la comunidad de Santa Clara de Manresa, para dar paso a la primera parte del estudio, el marco teórico que sustenta conceptualmente la investigación.

¹¹ *Monumenta Ignatiana*, Series Quarta, Scripta S. Ignatio, tomo II, 354-379.

¹² Josep Torras i Bages (1914), *En l'aniversari secular del rebliment de la Companyia de Jesús (1814-1914)*, Vic: Anglada, ii. Para una visión integral del paso de Ignacio de Loyola por Manresa y de las relaciones con sus ciudadanos, véase: Juan Creixell (1922), *San Ignacio de Loyola. Estudio crítico y documentado de los hechos ignacianos relacionados con Montserrat, Manresa y Barcelona*; Joaquim Sarret i Arbós (1956), *San Ignacio de Loyola y la ciudad de Manresa*; Josep Calveras (1956), *San Ignacio en Montserrat y Manresa, a través de los procesos de canonización*; Joan Segarra Pijuán (1990), *Manresa i Sant Ignasi de Loiola*, Manresa; Cándido de Dalmases (1977), *Fuentes documentales de San Ignacio de Loyola. Documenta de S. Ignatii familia et patria. Iuventute, primis sociis*, Roma: Institutum Historicum Societas Iesu; Miguel Lop Sebastià SJ (2005), *Recuerdos ignacianos en Barcelona*, Barcelona: Cristianisme i Justícia.

PRIMERA PARTE:

**LA RELIGIOSIDAD FEMENINA MEDIEVAL:
UN MARCO TEÓRICO**

LA RELIGIOSIDAD FEMENINA MEDIEVAL: UN MARCO TEÓRICO

Resulta evidente que al plantear el origen y desarrollo de una comunidad monástica femenina en la Edad Media se debe encarar la compleja tarea de reflexionar sobre dos aspectos fundamentales: la espiritualidad cristiana y la mujer. Entrelazados, han inspirado el trabajo, desde posiciones ideológicas e historiográficas diversas, de un notable grupo de investigadoras e investigadores desde los años 70 del siglo XX, con algunos importantes precedentes. Reconsiderar los resultados de estos estudios es valorar una “encrucijada de significados”¹³ a la que la comunidad científica se ha acercado a la vez con cautela y contundencia, editando los textos que explican las experiencias religiosas de algunas de estas mujeres, proponiendo lecturas sexuadas de la devoción y de las prácticas ascéticas, así como nuevas formulaciones dentro de la teología y la hagiografía y novedosas interpretaciones sobre el uso de la palabra y la escritura, por señalar sólo algunos de los fructíferos terrenos que está cultivando la Academia.

Esta primera parte de la investigación es una reflexión teórica basada en la valoración de la historiografía más relevante que ha tratado sobre la espiritualidad femenina en el Occidente cristiano medieval. Se pretende analizar los conceptos y discursos utilizados por la comunidad investigadora para interpretar las diversas manifestaciones religiosas y espirituales femeninas y ofrecer un planteamiento teórico que, teniendo en cuenta este bagaje historiográfico, pueda explicar la existencia de la comunidad de clarisas de Manresa.

¹³ Así titula Núria Jornet (2005) el capítulo de su tesis en el que trata el marco historiográfico sobre la mujer y el monacato.

1.1. *La interpretación de la espiritualidad femenina medieval en la Europa Occidental*

*Ca Eva nos tolleu
paray's e Deus
Ave nos y meteu;
porend', amigos meus:
entre Av'e Eva
gran departiment'a.*

Cantiga LX, Alfonso X El Sabio

La producción científica sobre la espiritualidad femenina medieval es actualmente inabarcable. Desde la historia del arte, la filosofía, la antropología cultural, la filología y la historia, por nombrar solo algunas disciplinas, el tema goza de buena salud y ha cautivado definitivamente el interés de la comunidad investigadora. El árbol finalmente comienza a dar frutos duraderos y a ramificarse con vigor, pero han pasado casi ciento veinte años desde que Lina Eckenstein planteara en su obra *Women under monasticism* (1896), la relevancia de la presencia de las mujeres en las órdenes monásticas de la Inglaterra medieval. Durante los decenios posteriores, el trinomio mujer, espiritualidad y medievalismo es explorado por pocos estudios académicos pero de gran relevancia, como el emblemático trabajo de Eileen Power *Medieval English nunneries* (1922) y la influyente investigación de Herbert Grundmann *Religiöse Bewegungen im Mittelalter* (1935). El tema es recuperado con repercusión internacional a mediados del siglo XX en loables estudios, como los trabajos de Ernest McDonnell, *The beguines and beghards in Medieval culture* (1954) y Gilles Meersseman, *L'Ordre de la pénitence au XIII^e siècle* (1961), que no trataban exclusivamente sobre la espiritualidad de las mujeres pero siembran la semilla que, dentro de los planteamientos teóricos de la historia social y de las mentalidades, será recogida por la investigación universitaria durante los años setenta y ochenta del siglo XX. El impulso decisivo al estudio de la espiritualidad femenina medieval, reglada o no, viene de la mano de las diferentes corrientes feministas y de historia de las mujeres, como se verá.

Siguiendo a Montserrat Cabré (2001, 24), puede establecerse un tiempo propio para el desarrollo de la espiritualidad femenina medieval, que enraíza en las primeras comunidades cristianas y llega hasta las reformas del Concilio de Trento. Es durante estos siglos,

especialmente a partir del siglo XII en adelante, cuando se ha podido percibir una preocupación singular por encuadrar y definir lo femenino, tanto en lo político como en lo espiritual y religioso (Saranyana, 1997) y una coincidencia entre el intenso protagonismo religioso de las mujeres y la reivindicación de espacios de autoridad y reconocimiento (Graña, 2010). Durante todos estos años, el debate en torno a la presencia y la importancia de las mujeres en el ámbito religioso medieval ha consolidado un abanico de conceptos, aspectos de análisis y discursos lo suficientemente amplio como para, pese a las dificultades y persistentes prejuicios, conseguir un lugar propio en los programas de estudio de algunas universidades y ser el centro de discusión de proyectos y grupos de investigación en todo el mundo.¹⁴

Durante este apartado se tratarán dos aspectos de la espiritualidad femenina medieval. En un primer bloque se expondrán las características principales que, según el desarrollo de la investigación, he interpretado como configuradores de la espiritualidad de las mujeres durante la Edad media. Son aspectos que deben entenderse en conjunto, aunque aquí sean presentados por separado, y no excluyen a otros que aquí no se tratarán. A continuación, se verán las formas utilizadas por estas mujeres para expresar su religiosidad, que, a partir de finales del siglo XII se materializan claramente en dos tendencias: una llevada a cabo dentro del monacato tradicional y otra protagonizada por mujeres laicas, conformando estructuras no regladas o promoviendo la renovación de instituciones monacales existentes. Por último, se presentan los patrones de aparición y de desarrollo de la religiosidad femenina en los territorios de la Cataluña medieval, integrando el monasterio de Manresa en este proceso.

En el segundo bloque, se revisará la interpretación del carisma franciscano por parte de Clara de Asís y su legado espiritual e institucional, con especial atención a las fundaciones de clarisas en tierras catalanas y reflexionado también sobre la situación de la casa manresana dentro del surgimiento de la vocación clariana en estas tierras.

¹⁴ Cabe citar algunos de estos proyectos y grupos de investigación: MONASTIC MATRIX (Ohio State University), CLAUSTRA y DUODA (Universidad de Barcelona, España); MONASTIC WALES (University of Wales Trinity Saint-David, Reino Unido), TOPOGRAFIA SACRA DELLA TOSCANA (Università degli Studi de Firenze, Italia), FEMMODATA (Georg-August-Universität Göttingen, Alemania); FRANCISCAN WOMEN (St. Bonaventure University, Estados Unidos); BIESES. Bibliografía de escritoras españolas (Uned, España).

1.1.1. La elaboración de la experiencia religiosa femenina: construcciones y relecturas

Este subapartado pretende mostrar cómo la experiencia religiosa femenina medieval ha generado un material conceptual y metodológico capaz de diversificar los focos de análisis, que he sintetizado en cinco aspectos característicos, sin que ello signifique la exclusión de otros que no están aquí representados. El eje que conecta los cinco aspectos es el cuerpo, entendido como receptor y actor dentro de un contexto social, espacial y personal que sitúa a las mujeres en el ámbito de la vivencia religiosa, regulada o no, es decir, como creador de narrativas con impacto en la propia persona y el entorno.

Es con referencia al cuerpo y sus capacidades que se elabora las disertaciones teológicas sobre lo femenino, y se construyen las pautas de comportamiento que identifican a la mujer religiosa con la virgen y la santa. También es a través del cuerpo que se expresa la devoción, que se escribe y que se especula sobre Dios. Por último, es el cuerpo enclaustrado el que pone de manifiesto de una manera más significativa las tensiones entre la vida contemplativa y la vida activa, la entrega a Dios y la entrega a la sociedad, controlada y restringida para las mujeres por las instituciones masculinas. Este planteamiento entronca con las hipótesis expuestas por Caroline Walker Bynum sobre la sexuación de la teología, la espiritualidad y las prácticas devocionales. En sus obras, la autora ha explorado la relación entre el cuerpo femenino y la práctica religiosa, especialmente caracterizada por una experiencia viva de la renuncia y del sufrimiento (1987, 189-269 y 1991, 205-210). Mi interpretación, sin embargo, no pone énfasis en los aspectos corporales de esta renuncia sino en la “narrativa” que la fundamenta, que, a primera vista, enmarca la experiencia religiosa femenina en múltiples y confluentes limitaciones: supeditación teológica, por ser semilla del pecado e inferior al varón en el orden de la creación; renuncia a la sexualidad, que si bien es un aspecto asumido también por hombres, adquiere en las mujeres una importancia substancial y definidora en lo social y en lo religioso; desconfianza moral, que sólo se subsana con una actitud impecable y virtuosa; restricción expresiva, que algunas desafían con un sentir y un escribir propio, sobre Dios; y control espacial, que las confina al hogar o al claustro. Junto a estos aspectos limitadores y completamente interdependientes a éstos, la historiografía también ha buscado las propuestas que las mujeres brindan para transformar esa limitación en acción, en vivencia positiva de su paso por el mundo y la historia.

1.1.1.1. *Entre Eva y María: lo femenino en el discurso teológico*

Investigar sobre la espiritualidad femenina medieval tiene como punto de partida inmediato la conceptualización de lo femenino y de su relación con lo divino. Es aquí donde es útil el análisis de la dialéctica entre los arquetipos simbólicos y significantes de Eva y María, que están profundamente arraigados e interiorizados por el conjunto de la sociedad medieval: si la primera es la trasmisora del pecado original, la segunda es la redentora del mismo. Ya desde los inicios del cristianismo, autores como Justino, Ireneo o Tertuliano afianzan esta dicotomía, presentándolas a ambas como vírgenes incorruptas, pero a Eva como engendradora de la desobediencia y de la muerte y a María como madre del Verbo, salvadora del género humano y *nueva Eva* (Canal, 1996, 41-59). La retórica teológica medieval, partiendo de sus raíces judeo-cristianas y reforzada por la teoría dualista griega de la generación de los seres, evolucionó hacia un paradigma androcéntrico que no se basa en la reciprocidad de los sexos sino en la necesaria referencia de la mujer al varón, siendo éste el sexo ejemplar y quedando la mujer supeditada a él en todos los aspectos y solo en el orden la gracia goza de la misma dignidad que el hombre (Børresen, 1976, 25-26). La física del siglo XIII hace posible una cristología basada en un Cristo-hombre gobernador cósmico, llevando la subordinación femenina también al plano simbólico (Ruether, 1983, 125). La elaboración del discurso negativo de la feminidad tiene como eje la figura bíblica de Eva: es creada para asistir pasivamente al hombre en la reproducción y es la trasmisora del pecado desde el nacimiento a través del acto sexual.¹⁵ Tertuliano expresa elocuentemente sus características principales, diciendo:

Tú eres la puerta del Diablo: Tú eres la que abriste el sello de aquel árbol fatal; tú eres la primera transgresora de la ley divina; tú eres la que persuadiste aquel a quien el diablo no pudo atacar; tú destruiste tan fácilmente al hombre, imagen de Dios; por tu merecimiento, esto es, por la muerte, incluso tuvo que morir el Hijo de Dios (*De cultu feminarum*, Liber I: 1, 2. Traducción en: Alfaro y Rodríguez, 2001, 27).

Para una parte de la crítica, esta situación de desigualdad de lo femenino tiene sus raíces en el proceso de institucionalización de la iglesia cristiana durante la tardo antigüedad, que, pese a los presupuestos igualitarios predicados por Jesús y presentes en las primeras comunidades cristianas, que propiciaban un papel activo y participativo de la mujer en la Iglesia, no parecen

¹⁵ “peccatum originale trahitur ex origine in quantum per eam communicatur humana natura, quam respicit proprie peccatum originale” Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, III, 27, 4.

haber supuesto, en la práctica, un modelo de emancipación para la mujer sino al contrario: un sistema que progresivamente olvidó sus logros, las hizo desaparecer de los textos y las excluyó del ministerio sacerdotal (Jensen, 1996, 226-235). La reforma gregoriana del siglo XI, con un discurso hierocrático donde se establece una clara separación entre laicos y clérigos, impone definitivamente el varón consagrado como único mediador entre los fieles y Dios (Ullmann, 1962, cap. IX y cap. XII). Este orden es profundamente cuestionado precisamente por un contingente importante de mujeres que, guiadas por las corrientes evangélicas aparecidas a finales del siglo XII y durante el siglo XIII, deciden participar de las nuevas órdenes mendicantes o en las diversas formas de experiencia religiosa dentro del laicado o como parte de los movimientos terciarios, basten los ejemplos de la beguina francesa Margarita Porete (1250-1310) o la reclusa inglesa Juliana de Norwich (1342-c.1416), que no elaboran en sus textos doctrinas negativas sobre el pecado original sino que representan a la mujer, identificada con algunas de las personas de la Trinidad, como trasmisora de la salvación (Chance, 2013, 62). También el ejemplo de Guillerma de Bohemia (1210-1281), tenida por sus vecinos de Milán como la encarnación misma del Espíritu Santo y apoyada por los monjes cistercienses de la abadía de Chiaravalle, representa la posibilidad de que toda una comunidad perciba la divinidad en un cuerpo, no masculino a ejemplo de Cristo, sino femenino (Muraro, 1997, 87-88). Cabe decir que tanto ella como Margarita son juzgadas por herejía y quemadas, porque contundente es también la reacción institucional de la iglesia y de los poderes seculares a partir del siglo XIV. Éstos, nutridos por hombres de las capas privilegiadas que en muchos casos pertenecen también al estamento eclesiástico, elaboran narrativas que refuerzan una imagen femenina necesitada de tutela y susceptible de caer presa de las pasiones de la carne y encarnación misma de lo pecaminoso. Tampoco conviene olvidar que algunos de ellos apoyaron la actividad y singularidad de mujeres religiosas, como es el caso del cardenal Cisneros y sor Juana de la Cruz (1481-1534), terciaria franciscana del monasterio de la Santa Cruz de Cubas, en Madrid. Precisamente en uno de los sermones de su *Conhorte* defiende la igualdad de hombre y mujer por la gracia de Cristo. Éste, en el cielo, dice a unas niñas:

(...) os hice tan gran bien y merced que os igualé con los varones y os hice particioneras de todas las bendiciones que a ellos dan; y os hice tan grande honra que quise nacer y tomar carne de sola mujer (...), y quise ser criado y amantado y tratado en mi niñez de sola mujer (...), (Sermón de la Circuncisión, 16, en: García Andrés, 1999, 305).

A principios del siglo XX, Edith Stein propone una interpretación en la que segundo relato de la creación (Gen 2, 18-24) es comentado en clave de complementariedad, no de inferioridad ni dominio (Gerl-Falkovitz, 1998, 757), proponiendo una solución positiva, o al menos esperanzadora, a la cuestión de la relación femenina con lo divino. Contemporánea de Stein, Gertrud von Le Fort defiende una postura diferente: que la traición a la esencia femenina, que se define por la entrega, explica la caída de Eva, y por extensión de las mujeres, desde la Gracia. Cuando la mujer se quiere a sí misma, se esfuma su misterio metafísico, y “el auténtico pecado cae dentro de la esfera de lo religioso, por ello significa hasta lo más profundo la caída de la mujer; y la significa no porque Eva fuera la primera en tomar la manzana, sino porque siendo mujer la tomó. La creación cayó en su substancia femenina. La desgracia siempre planea ante la mujer “infidel a su determinación metafísica” (1965, 25-27). Este *a priori* ontológico condiciona a la mujer a vivir su relación con lo divino desde la posición inalterable de la entrega, que en los ambientes clericales todavía hoy se entiende como servidumbre, pese a que la carta apostólica de Juan Pablo II *Mulieris Dignitatem* estableciera que “el hombre - ya sea hombre o mujer - es persona igualmente; en efecto, ambos has sido creados a imagen y semejanza del Dios personal”.¹⁶ Se recuerda el debate abierto que esta cuestión generó tras la visita de Benedicto XVI a Barcelona,¹⁷ cuando cuatro monjas fueron las encargadas de limpiar el altar de celebración de la misa de consagración de la Sagrada Familia; o también el trabajo de mantenimiento y limpieza que muchas mujeres vinculadas a las parroquias realiza hoy en día en las iglesias, actividades de las que no se ocupan los feligreses masculinos. Lo que desde una vivencia positiva de la fe es espíritu caritativo de servicio, dentro del determinismo de Le Fort, es una impostura justificada por un substancial femenino difícil de identificar sin caer en el menosprecio. Frente a esta visión, es destacable el interés que suscita la interpretación teológica medieval de la mujer durante los años 70 del siglo XX: algunos trabajos presentan la literatura patristica y del período central de la Edad Media (d’Alverny, 1977 y 1981), y otras investigaciones comparan la herencia platónica agustiniana con la escolástica tomasiana (Børresen, 1976). Estas investigadoras

¹⁶ Juan Pablo II, Carta apostólica de 15 de agosto de 1988, *Mulieris Dignitatem*, III.

¹⁷ La polémica se abrió en publicaciones confesionales como *Religion Digital* (José Manuel Vidal, 9/11/2010) y los medios estatales se hicieron eco tratando de dar una explicación aceptable para una sociedad democrática que lucha por la igualdad de oportunidades (María Paz López, *La Vanguardia* 11/11/2010), aunque en algunos casos se manifestaron en un tono higiénicamente descriptivo (Tema del día, *El Periódico*, 8/11/2010; Redacción, *El País* 8/11/2010). Las críticas y reflexiones, sin embargo, continuaron con las declaraciones del Colectivo de Mujeres en la Iglesia (Sefa Amell, 17/11/2010) y en diarios comarcales (*Diario de Mallorca*, José Jaume, 1/12/2010).

muestran que la disertación antropológico-teológica de lo femenino elaborada durante la Edad Media correlaciona la aversión a lo corporal y el desprecio a lo femenino, que es considerado como inferior y defectuoso, ontológicamente inferior a lo masculino. Además, la naturaleza tentadora y maliciosa de la mujer aparece justificada por los numerosos ejemplos bíblicos - Putifar, Herodías o las concubinas de Salomón - que ligan a la mujer al peligro y al pecado, especialmente a la lujuria (Pilosu, 1990). La discusión teológica medieval tuvo su contrapartida profana, y la literatura es un potente reflejo de estas posiciones equidistantes de Eva y María. El ámbito literario hispano, sobre todo a partir del siglo XIV y durante el siglo XV enmarcado en los debates de la Querrela de las Mujeres, es particularmente fructífero en la elaboración de estos estereotipos de la “naturaleza femenina” y produce figuras literarias tales como la viciosa, la virtuosa, la buena viuda, la buena esposa, la prostituta o la monja. La historiografía las ha estudiado desde una perspectiva que, aun centrándose en aspectos literarios, interpreta estos *topoi* en su contexto cultural y social, mostrando cuán potentemente están arraigados y aceptados por el común de la sociedad (Rábade, 1988; Beteta, 2009; Archer, 2011). A través de estos modelos, ya desde la infancia, la niña aprende cómo y qué es una mujer, y cómo y cuál es la relación de una mujer con Dios. Evitar el comportamiento de Eva e imitar a María son las pautas socializadoras que se traducen en actitudes y prácticas aceptadas que tienen valor sagrado: la virginidad, la piedad, la humildad y el rechazo a la vanidad personal son algunas de las virtudes que toda doncella debe observar, como bien recomienda Francesc Eiximenis en los capítulos XIX y XXX de *Lo Libre de les Dones*.

Desde la *Woman's Bible* de Elizabeth C. Stanton (1895), la conciencia reivindicativa de las mujeres dentro del ámbito cristiano se ha desarrollado hasta eclosionar en los años setenta, como se acaba de mostrar, con frecuencia vinculada a la teología de la liberación (Vuola, 2000). La teología feminista recupera la reflexión sobre la mujer y el cristianismo proponiendo una exégesis femenina de la Biblia y una hermenéutica feminista visibilizadora de los discursos androcéntricos que perpetúan la imagen negativa de la mujer y de lo femenino. Asimismo, recupera el mensaje evangélico de igualdad y fraternidad. Autoras como Mary Daly (1973), Bernadette Brooten (1980 y 1985), Rosemary Ruether (1983), Elaine Pagels (1989), Ivone Gebara (2002) o Elisabeth Schüssler-Fiorenza (1975, 1984, 1996 y 2004) ofrecen en sus trabajos análisis críticos del propio texto bíblico que desenmascaran una tradición cristiana cuya

praxis ha marginado la participación de las mujeres y las ha identificado sistemáticamente no sólo con el pecado, sino con el propio mal. La teología feminista propone discursos nuevos que verdaderamente puedan ser asumidos en una nueva práctica de la religión cristiana, más justa e igualitaria. En ámbito hispano es muy importante destacar el trabajo realizado por la Asociación de Teólogas Españolas (ATE), que desde 1993 lleva realizando un notable esfuerzo para crear foros de debate centrados en el diálogo teológico científico desde y para la mujer.

Por su parte, el culto mariano experimenta desde el concilio de Éfeso (431), en el cual se reconoce a María como madre de Dios o *theotókos*, una paulatina y constante filtración desde Oriente a Occidente. Kari Børresen afirma a este respecto que “en vez de revalorizar a la mujer, la mariología tradicional no hacía otra cosa que transportar el tema de la subordinación al plano de la obra redentora, cosa inconcebible sin un *a priori* androcéntrico” (1976, 40). Ciertamente, la reflexión sobre María no ha traspasado de forma masiva los ámbitos teológicos clericales ni las posiciones androcéntricas y tradicionales¹⁸ si bien algunos manuales actuales de mariología en lengua castellana ya recogen los principales replanteamientos sobre tema mariano desarrollados tras el Concilio Vaticano II (1962-1965) (García Paredes, 1995). Desde la historia del arte se ha valorado especialmente la imaginería mariana, que ha sido estudiada de manera tanto global como temática, analizando programas iconográficos relacionados con la vida de la Virgen (Iogna-Prat, Palazzo y Russo, 1996; Salvador González, 2013). También determinados aspectos devocionales vinculados con su dolor ante la cruz han despertado el interés de los estudios literarios, que resaltan su importancia en el desarrollo del género teatral (Young, 1933; Sticca, 1972) o en la producción textual en lenguas vernáculas como el catalán (García Sempere, 2009). Otro campo especialmente fructífero de los estudios marianos se ha centrado en aspectos concretos de la evolución de la devoción mariana que tienen trascendencia histórico-filosófica, como es el caso del debate sobre la Inmaculada Concepción.¹⁹ Iniciado a finales del siglo XIII, tiene destacados defensores en Duns Scoto y Llull, que defienden la ausencia del pecado original

¹⁸ Xabier Picaza (1987), *La madre de Jesús. Introducción a la Mariología*. Salamanca; Bruno Forte (1989), *María, la donna icona del Mistero. Saggio di mariologia simbolico-narrativa*, Milán; Karl-Heinz Menke (2007), *María en la Historia de Israel y en la fe de la Iglesia*, Salamanca; Es destacable que estos posicionamientos pervivan en las reuniones científicas sobre el tema, como en el congreso mariano-mariológico *María, evangelio vivido*, Madrid: Edice, 2000.

¹⁹ Marielle Lamy (2000), *L'Immaculée Conception. Étapes et enjeux d'une controverse au Moyen Âge (XII-XV siècles)*, París: IEA; José M. Guix Ferreras (1954), “La Inmaculada y la Corona de Aragón en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV)”, *Miscelánea Comillas* 22, 193-326.

en María y su concepción inmaculada proponiendo una solución especulativa de la redención previa de la Virgen.²⁰ La propia Juana de la Cruz, un siglo después, se posiciona en defensa de la Inmaculada Concepción²¹ otorgándole un papel redentor, precisamente por ser inmaculada:

E declaró el Señor, diciendo: que ¿cómo había de tener mácula de pecado la que fue criada e nacida para remediar el pecado? E que por esta pura e sin mancilla Virgen Madre suya, dijo él mismo a Abrahán: *En tu simiente serán bendecidas todas las gentes*. (Sermón de la Concepción de Nuestra Señora, 4, en: Triviño, 2006b, 212).

Actualmente, el dogma de la Inmaculada, que no será reconocido oficialmente por el papado hasta 1854, se interpreta en sintonía con lo expuesto por sor Juana, como un modo de superar el vínculo del género humano con el pecado, al recuperar la corporalidad dentro de una interpretación positiva y esperanzadora de la humanidad (Temporelli, 2008, 145). De manera más general, Hans Küng nos ofrece un breve pero ilustrativo recorrido del desarrollo de la figura de María a lo largo de la Edad Media: el silencio que Agustín de Hipona muestra sobre temas marianos da paso al *Salve sancta parens* de Caelius Sedulius (s.V), el primer texto himnico mariano de Occidente. Durante el siglo VI se desarrolla la literatura mariana en latín y el misal romano recoge a María como *mater Dei*. En el siglo VII se introducen las fiestas marianas orientales de la Anunciación, Visitación, Natividad y Purificación (2002, 64-71). A finales del siglo XI y durante el siglo XII se produce un punto de inflexión definitivo en la percepción de María: la espiritualidad cisterciense, la piedad popular que la humaniza y la popularidad de la oración del Ave Maria ponen la figura de María, madre de Cristo y representación de la Iglesia, en el centro de la reflexión teológica, otorgándole el papel de redentora de toda la humanidad. En la actualidad, la investigación se está orientado cada vez más a hacer emerger la María histórica y a interpretarla en clave soteriológica, potenciando su papel mediador en la historia de

²⁰Sobre Johan Duns Scoto, véase: Barnaba Hechich (2007) “La Inmaculada Concepción en los textos del B. Juan Duns Escoto. *Lectura* III, d.3 q.1 – *Ordinatio* III, d.3 q.1. Contexto histórico y teológico”, *Verdad y Vida* 65, 215-276. Sobre Ramón Lull, véase: Andrés de Palma de Mallorca (1954), “La Inmaculada en la Escuela Lulista”, *Estudios Franciscanos* 55, 171-194; Josep Perarnau (1984), “Política, lul·lisme i Cisma d’Occident. La campanya barcelonina a favor de la festa universal de la Puríssima”, *Arxiu de Textos Catalans Antics* 3, 59-191; Alvar Maduell (1992), “Ramon Lull, teòleg de la Immaculada”, *Studia Lulliana* 87, 163-180. Sobre la Inmaculada en el pensamiento franciscano: Stefano Cecchin (2001), *Maria Signora Santa e Immacolata nel pensiero francescano*, Ciudad de Vaticano: Pontificia Academia Mariana Internationalis.

²¹ Sobre Juana de la Cruz y su sermón sobre la Inmaculada, véase: Jesús Gómez López (1984), “El *Conorte* de sor Juana de la Cruz y su sermón sobre la Inmaculada Concepción de María”, *Hispania Sacra* 36, 601-627; y en fechas más recientes se puede consultar el excelente trabajo de pedagogía religiosa realizado con este sermón por sor M^a Victoria Triviño (2006), *Inspiración y ternura. Sermones marianos de la Santa Juana (1481-1434)*, Madrid: BAC, 205-220.

la salvación del género humano (Johnson, 2005), aspecto que no deja de ser controvertido, pues la mediación de la Virgen es valorada dentro del cristianismo de manera diferente, siendo aceptada y potenciada por el catolicismo y rechazada por las iglesias protestantes, que consideran a Cristo como mediador único. Entender la importancia que la figura de María tuvo para las mujeres medievales, no solo aquellas dedicadas a Dios, trae a la reflexión cómo se adapta la visión idealizada que crea la tradición y la cultura con la vivencia real de las mujeres en ese momento. María es una mujer completamente única, cuyo ejemplo inspira y nutre la devoción y la fe, pero al que nunca se alcanza completamente. La dificultad de adaptar el modelo mariano, a la vez virgen y madre, reina de los cielos y vehículo de salvación a la cotidianidad de las mujeres es, bajo mi punto de vista, un campo de estudio todavía por explorar, y puede ofrecer perspectiva de análisis que ayuden a “desenmascarar las proyecciones idealizadas de lo femenino, vinculadas al símbolo de la madre, dentro de la propia cultura” (Temporelli, 2013, 46). En este sentido, en el propio contexto medieval puede señalarse la obra de autoras como sor Isabel de Villena (1430-1490), monja clarisa del monasterio de la Trinidad de Valencia o Teresa de Cartagena (1425-¿), también monja clarisa, del monasterio de Santa Clara de Burgos. La *Vita Christi* (1497) de sor Isabel está siendo valorada por una parte importante de la crítica como una suerte de *vita mariae*, un texto inserto en los debates de la Querrela de las Mujeres y con posicionamientos reivindicativos de lo femenino en el mundo.²² A través de una construcción teológica con forma de relato cuasi-novelizado se presenta una vida de Jesús repleta de relaciones con mujeres (con su abuela, santa Ana, Marta y su criada, la samaritana, la mujer enferma, la viuda, la adúltera, etc.), y entre ellas, con María, su madre.²³ Particularmente interesante para lo

²² Sobre la interpretación feminista del texto de sor Isabel, véase: Rosanna Cantavella y Lluïsa Parra (1987), *Protagonistes femenines de la Vita Christi*, Barcelona: La Sal; M^a Mercè Marçal (1990), “Isabel de Villena i el seu «feminisme literari»” *Revista de Catalunya* 44, 120-130; Rafael Alemany (1992), “La Vita Christi de sor Isabel de Villena ¿un texto feminista del siglo XV?”, en: Segura, Cristina (coord.), *La voz del silencio. Fuentes directas para la historia de las mujeres. Siglos VIII-XVIII*, Madrid: Al-Mudayna, 251-264; Rosanna Cantavella (2000), “Isabel de Villena”, en: Zavala, I.M (coord.), *Breve historia feminista de la literatura española*, Barcelona: Anthropos, 40-50; Pilar Godayol (2010), “La *Vita Christi* de sor Isabel de Villena. Escritura en femenino”, *Antonianum* 85, 301-311; M^a del Mar Graña (2012), “Sor Isabel de Villena (1430-1490) y el rostro femenino del cristianismo”, en: Fernández, M^a Jesús; Pizarro, Henar (eds.), *Las mujeres en el cristianismo. Once calas en la historia*, Santander: Sal Terrae, 61-83; Miryam Criado (2013), *La Vita Christi de sor Isabel de Villena y la teología feminista contemporánea* *Lemir* 17, 75-86.

²³ Sobre la importancia de María y las cuestiones marianas en la *Vita Christi* de sor Isabel, véase: Cristina Papa (1994), “«Car vos senyora sou la gran papesa». Mariologia e genealogie femminile nella *Vita Christi* di Isabel de Villena”, en: Graña, Maria del Mar (ed.), *Las sabias mujeres. Educación, saber y autoría. Siglos III-XVII*, Madrid, Al-Mudayna, 213-225; Lesley Twomey (2003), “Sor Isabel de Villena, her *Vita Christi* and an example of gendered immaculist writing in the fifteenth century”, *La Corónica* 32.1, 89-103; Héctor Càmara (2008), “L’Assumpció en la

que ahora se argumenta es el hecho de que el texto de sor Isabel muestra una especial relación de Jesús con la figura controvertida de María Magdalena (García Aparicio, 1987, 35; Graña, 2012, 64-65). Ella representa como ninguna otra el reto al que se enfrentan diariamente las mujeres de la época: por un lado herederas de Eva, de su carga y su estigma, y por otro lado redimidas por su amor a Cristo y la conversión a una vida virtuosa. Por su parte, Teresa de Cartagena escribe un tratado en defensa de las mujeres, la *Admiración de las obras de Dios*, en el cual recupera la teoría de “los dos infinitos” o complementariedad de los sexos, extendida sobre todo durante los siglos XII y XIII, que defiende la diferencia entre hombre y mujer, en cuanto substancias, y su igualdad en valor (Rivera, 2011, 249).²⁴ El hecho que sor Teresa reflexione en estos términos, cuando en su contexto vital e intelectual las relaciones entre los sexos ya están impregnadas de teorías unitarias, que dejan a la mujer sin referencia substancial propia, ha hecho que Milagros Rivera interprete su pensamiento en términos de reconocimiento de alteridad, no ya de ella y el hombre, sino de ella y Dios (2011, 253). Planteamientos similares son la base de la escritura femenina sobre Dios, cuya evolución historiográfica se presenta más adelante.

1.1.1.2. *Virginidad y castidad: el cuerpo como templo poderoso*

Se acaba de mostrar un primer aspecto característico de la religiosidad femenina, la que vincula a las mujeres a una relación particular con la divinidad: la relación desde el amor a Cristo y la conversión personal. Esta conversión implica una vida virtuosa, marcada externamente por la entrega del propio cuerpo: la entrada en religión requiere que las doncellas conserven la virginidad y que las viudas e incluso las esposas que ya tengan hijos observen una estricta castidad.

Vita Christi d'Isabel de Villena”, *Revista de Lenguas y Literaturas Catalana, Gallega y Vasca* 13, 39-54; María del Mar Graña (2011), “Un paradigma femenino de excelencia política: la Virgen María en la *Vita Christi* de sor Isabel de Villena (siglo XV)”, *Miscelánea Comillas* 69, 305-324.

²⁴ Sobre la edición de los textos de Teresa de Cartagena, véase: Lewis J. Hutton (1967) (ed.), *Arboleda de los enfermos y Admiración operum Dey*, Madrid, Anejos del *Boletín de la Real Academia Española* XVI. Sobre la teoría de los dos infinitos, véase: Guy-H. Allard, (1987), “L'attitude de Jean Scot et de Dante à l'égard du thème des deux infinis: Dieu et la matière première” en: Beierwaltes, Werner (ed.), *Eriugena redivivus. Zur Wirkungsgeschichte seines Denkens im Mittelalter und im Übergang zur Neuzeit*. Heidelberg: Universitätsverlag, 237-253; María-Milagros Rivera Garretas (2000), “Una cuestión de oído. De la historia de la estética de la diferencia sexual”, en; Bertrán, Maria et alii (eds.), *De dos en dos. Las prácticas de creación y recreación de la vida y la convivencia humana*. Madrid: Horas y Horas, 103-126.

La reflexión sobre la virginidad y la castidad en la edad media ha producido un número notable de atención por parte de la comunidad investigadora, pero como señalan Salih, Bernau y Evans, con frecuencia es percibida como una manifestación ahistórica y proclive a la recreación fantástica, y ese hecho demuestra la poderosa manera cómo se ha filtrado en la cultura y la literatura contemporánea (2003, 1-2). Es por ello necesario una teorización que haga emerger esta multiplicidad de vivencias de la virginidad, para evaluar la importancia de esta práctica en la percepción de la femineidad y su incidencia en la vida religiosa. Se recuerda que Moisés, durante la guerra contra los madianitas, ordenó matar a hombres, niños y mujeres, pero salvó a las vírgenes (Nm 31, 18). La tradición semítica, igual que la greco-romana y después la cristiana medieval considera la virginidad un mecanismo crucial para controlar la descendencia masculina y el sistema de transmisión de propiedad a los hijos e hijas legítimos. Sólo la virginidad de la novia asegura esa paternidad incontestable. Parece que, de entrada, la castidad y la conservación del estado virginal es un posicionamiento de la joven ante el propio cuerpo que le viene impuesto por las normas socio-culturales de su entorno, pero también debe recordarse la sensibilidad de Jesús ante el tema: tanto el matrimonio como la virginidad consagrada son vías de servicio a la voluntad de Dios equiparables en dignidad (Mt 19, 4-12). Debe decirse a este respecto que la literatura patristica elaboró un considerable corpus textual de temática virginal: Gregorio de Nisa, Juan Crisóstomo, Atanasio, o Ambrosio de Milán son algunos de los autores que prestan atención a la virginidad como tema de sus obras, aunque, como ha señalado Elliott, las referencias a ella son escasas en las Sagradas Escrituras (2012, 9-10).²⁵ La virginidad es percibida por estos autores como un estado esencial de la vida religiosa para las mujeres, y les confiere un estatus casi sobrenatural, angélico. Así lo expresa san Cipriano: “cum castae perseveratis et virgines, angelis Dei estis aequales” (*De habitu virginum* PL 4, 462) o san Ambrosio, para el que la virgen es un don de Dios: “Virgo Dei donum est, munus parentis, sacerdotium castitatis” (*De virginibus* (PL 16, 198 B). Gregorio de Nisa interpreta la pureza (*katharotés*) como un estado al que está destinado tanto el cuerpo como el alma, pero la virginidad corporal sin la disposición interior no es más que un método que nada añade a la continencia de la carne. Para ser efectivo, el cuerpo virgen debe ser en espejo que refleje la

²⁵ Sobre el tema de la virginidad en los primeros siglos del cristianismo, véase: Pierre Th. Camelot (1944), *Virgines Christi. La virginité aux premiers siècles de l'Église*, Paris: Ed. Du Cerf; P. Francisco de B. Vizmanos, (1949), *Las vírgenes cristianas de la Iglesia primitiva. Estudio histórico ideológico*, Madrid: BAC.

imagen de Dios. Las vírgenes representan ese espejo, una imagen física del Jardín del Edén (Brown, 1988, 294-299).²⁶ A la función teofánica de las vírgenes se añade otra de cariz escatológico, pues su naturaleza angélica las convierte en presagio de resurrección, como muestra poéticamente san Ambrosio: “Mulcebit te odor dexteræ tuæ, et flagrantiam resurrectionis tuæ membra redolebunt” (*De virginitate*, PL 16, 284 D). Es posible, entonces, pensar que la creación del ideal virginal femenino no obedece a unos intereses propiamente femeninos, ni está impuesta desde la sagrada escritura. Son hombres los que escriben sobre el tema y los que se interesan en relacionar la pureza corporal de las mujeres y su contención sexual con una identidad religiosa femenina, si bien las mujeres cristianas de estos primeros siglos refrendan esta conceptualización de sus cuerpos y su sexualidad. Un ejemplo lo ofrece la vida de Macrina (327-379 d. C), hermana de Gregorio de Nisa, que escribe en su *Vida de Macrina* (PG 46, 960) la experiencia vital y religiosa de su hermana. El texto explica cómo ya desde joven Macrina tiene inclinación a la vida religiosa y rechaza los pretendientes que la piden en matrimonio. Al morir su padre, su hermano Basilio la lleva con su madre, Emelia, a una casa familiar cerca del Río Iris, en Ponto. Aquí, junto con otros compañeros, hombres y mujeres, llevan una vida de retiro y consagración a Dios, en un ambiente comunitario de ascetismo estricto. Macrina llega a convertirse en la directora espiritual de esta comunidad y en un prototipo contemplativo que atrae a otras muchachas a llevar una vida consagrada a la virginidad y a la oración. Es significativo constatar que la pureza de Macrina es presentada por Gregorio junto con su sabiduría, característica que ha sido comparada con otra figura femenina coetánea, Sinclética (c. 350), conocida gracias a una *Vida de Santa Sinclética* atribuida a san Atanasio (296-373).²⁷ La joven Sinclética también rechaza el matrimonio y vive en una comunidad religiosa a las afueras de Alejandría, consagrando su virginidad a Dios y su vida a la oración, y de la misma manera es descrita como mujer sabia y maestra, seguidora de las enseñanzas de Evagrio Pónico y digna de que su magisterio sea recogido en los *Apophthegmata Patrum* (Dreyer, 2006).

²⁶ Para profundizar en la antropología y espiritualidad de Gregorio de Nisa, véase: Gabriel Horn (1927), “Le «miroir» et la «nuée», deux manières de voir Dieu d'après Saint Grégoire de Nysse”, *Revue d'Ascétique et de Mystique* 30, 113-131; Jean Daniélou (1944), *Platonisme et théologie mystique. Essai sur la doctrine spirituelle de saint Grégoire de Nysse*, París: Aubier.

²⁷ Pseudo-Atanasio, *Patrologia Graeca*, 28, 1487-1558. Existe traducción francesa de Odile B. Bernard (1972), *Vie de Sainte Synclétique*, Solesmes: Abbaye de Bellefontaine; y también traducción inglesa de Mary Schaffer (2001), *The life of the blessed & holy Synclética*, Toronto: Peregrina Publishing.

Además de esta percepción angelical de la virginidad, ligada al conocimiento, la literatura patrística ofrece una interpretación esponsal de la doncella consagrada. Por el hecho de no casarse y no ser madres, las vírgenes son consideradas próximas a Dios y a Adán, semejantes a la humanidad antes del pecado original y vistas como novias de Cristo, teniendo así acceso al conocimiento sin restricciones. Desde este punto de vista, es interesante la valoración que hace Elizabeth Castelli: para las mujeres de ese momento, la sexualidad tiene un papel identitario dentro del conjunto social y su negación es también la negación de su existencia social (1986, 86). Esta renuncia al mundo es descrita por Gregorio de Nisa al hablar de Macrina y sus compañeras, en estos términos:

Macrina, que se había apartado de todas las cosas a las que estaba acostumbrada, condujo a la madre a su mismo grado de humildad (...) De igual forma que las almas, por la muerte, se desligan de los cuerpos y con ellos se desligan de los cuidados de esta vida, así también la vida de éstas se apartó de toda vanidad de esta vida, se hizo ajena a ella, y se puso en sintonía para imitar la vida de los ángeles (*Vida de Macrina*, 11, 1-2, en: Mateo-Seco, 63)

Al ofrecer una significación teológica de la virginidad, la literatura de la época no hace sino justificar la forma casta de estar en el mundo. Siguiendo con la argumentación de Castelli, la sexualidad femenina juega un papel similar en el orden social y en el orden religioso, pues en ambos casos es “moneda de cambio”, algo que se ofrece: al novio para asegurarle una descendencia legítima; a Dios como signo de renuncia al mundo (1986, 86).

Si se ha mostrado tanto interés en presentar alguno de los aspectos más relevantes que la literatura patrística produjo sobre la virginidad es porque son precisamente éstos los fundamentos que imperan y continúan vigentes el imaginario medieval, sobre todo a partir del siglo XII (Newman, 1989, 126-127). El clásico estudio de John Bugge *Virginitas. An Essay in the History of a Medieval Ideal* (1975) así lo muestra, y ofreció en su momento un abanico importante de cuestiones centradas sobre todo en aspectos teológico-filosóficos, que vinieran a ejemplificar cómo la virginidad se convierte en “the heart of the body of monastic ideology” (134). Es cierto que su estudio no tiene en cuenta las transformaciones sociales y espirituales bajomedievales, pero pone de relevancia una constante en los estudios sobre la virginidad medieval, y es su casi absoluta relación con temas religioso-espirituales. Y es que en los siglos medievales también se aprecia esa confluencia entre el orden religioso y el orden social: la doncella es instruida para servir a los dos, según convenga, pero siempre partiendo de su cuerpo

inmaculado. Así, Eiximenis citará al *Policraticus* de John de Salisbury para ofrecer a las jóvenes, y sobre todo a sus madres, una explicación etimológica que conecte el estado virginal con una actitud virtuosa: la doncella, como *domini cella*, habitación del Señor, debe preservarse sin mácula, imitando a la Virgen María. Recurre también a ejemplos patrísticos, como la conocida carta de san Jerónimo a la virgen Eustoquia²⁸ (*Lo Libre de les Dones*, cap. XIX, en: Naccarato, 1981, 36-37). Los paralelismos entre el texto de Eiximenis y el de san Jerónimo son claros: ambos ofrecen un patrón de conducta que tiene como objetivo preservar la pureza femenina: rezar, cultivar la humildad y despreciar la vanidad son los puntos fundamentales. Asimismo, a principios del siglo XII se escribe en la abadía cisterciense de Himmerode el conocido como *Speculum Virginum*, atribuido a Conrad de Hirsau.²⁹ El texto es una de las primeras guías para mujeres dedicadas a la vida religiosa, en un momento en el cual las mujeres no tienen una regla específica que regule su vida al entrar en religión, y se presenta como un diálogo entre Teodora y su maestro y guía espiritual, el monje Peregrinus. Aspectos a destacar de este texto son las lecturas sexuadas que algunas investigadoras han realizado acerca de la virginidad y su relación con la religiosidad (Mews, 2001) y también sobre el uso específico de imágenes con finalidad pedagógica, hecho innovador en su momento y relacionado con la enseñanza a mujeres (Powell, 2001). También, de forma específica, la conexión entre la música y la interpretación esponsal del papel de la religiosa en su relación con Dios (Jeffreys, 2001). La virginidad esponsal tiene un papel fundamental para entender ciertas prácticas monásticas femeninas de devoción y también de la liturgia (Gregory, 2007). Un ejemplo de ello es la ceremonia de consagración religiosa de las vírgenes. René Metz analiza la evolución de este ritual, presente en la liturgia eclesíastica romana desde el siglo IV. Una parte sugestiva de su análisis muestra cómo desde el siglo XI al XIII el ceremonial de consagración de vírgenes pasa de una representación de la virgen como esposa de Cristo, a una fórmula nueva que refuerza el vínculo con la virginidad. En el primer caso, el pontifical romano-germánico establece un ritual que proclama:

²⁸ San Jerónimo escribió una carta, con diversos epígrafes, a la virgen romana Eustoquia, conocida como *De custodia virginitatis* (*Epistolae* XXII, PL XXII, 394-425), y compuesta probablemente en el año 384. Existe edición en castellano en: Vizmanos (1949), 771-815.

²⁹ Para la edición crítica del texto latino conservado en el Walters Art Museum de Baltimore y la traducción al alemán, véase: Jutta Seyfarth (ed.) (1990), *Speculum virginum*, Corpus Christianorum, Continuatio Mediaevalis 5, Turnhout: Brepols. Una traducción parcial al inglés realizada por Barbara Newman se encuentra en: Constant J. Mews (2001), *Listen, daughter: the Speculum Virginum and the formation of religious women in the Middle Ages*, Nueva York, Palgrave.

“Recibe el anillo de la fidelidad, signo del Espíritu Santo, a fin de que seas llamada esposa de Dios, si lo sirves fielmente” (Metz, 2009, 111-112).

La adaptación propia a las prácticas de la curia romana a entre finales del s.XI y mediados del siglo XIII, ofrece un texto sensiblemente diferente:

“Recibe el anillo, símbolo de la fidelidad, en la medida que, siempre pura, guardes la virginidad con una pureza inviolable” (Metz, 2009, 111).

Metz compara ambos ceremoniales y nota otras pequeñas diferencias destinadas, según el autor, a mitigar la excesiva analogía entre el rito de consagración de vírgenes y el matrimonio (Metz, 2009, 113). Pero éste no será el ceremonial definitivo, ya que a finales del siglo XIII el obispo de Mende, Guillaume Durand, redacta una nueva versión, que por primera vez tiene denominación propia, *De benedictione et consecratione virginum*. Este texto recupera el acento sponsal del rito, sobre todo a través de la inclusión de antifonas y oraciones, convirtiéndose progresivamente en una ceremonia significativamente más compleja que la del servicio de dedicación a Dios que realizan los monjes (Yardley, 1990).³⁰ El modelo de *virgo et sponsa*, virgen angélica reflejo de Dios y esposa de Cristo se consolida en los siglos centrales de la Edad Media y permite destapar cuestiones que se mueven entre un enfoque teológico y otro socio-cultural sin perder la esencia que cada perspectiva puede proporcionar: por un lado la justificación teológica de la virginidad hace de las mujeres vírgenes los seres encarnados más puros. Sin embargo, para cumplir adecuadamente la función de espejo-reflejo de la divinidad se adapta el modelo sponsal, cercano y fácilmente comprensible para las jóvenes, que son educadas desde niñas para el matrimonio. Se advierte que la disertación y construcción de este patrón virginal sigue monopolizada por los hombres. Ya sea ofreciendo un modelo de conducta para las doncellas laicas, que pueden ser futuras monjas, una guía de instrucción teológica o una ceremonia de iniciación a la vida religiosa, ellos son los que crean y generan la literatura que se implica en el tema, bajo mi punto de vista, haciendo política de género. Dentro de esta hegemonía masculina clericalizada, sin embargo, también hay lugar para la voz femenina. Hrosvita de Gardersheim (c. 935- c.1002), canonesa de la abadía benedictina de Gardersheim, elabora en sus obras teatrales “an examination of Christian life” (Wailes, 2006, 233).³¹ En ese examen, la virginidad y

³⁰ Sorprendentemente, estuvo en vigor hasta el 6 de enero de 1971, casi setecientos años después de su creación, cuando entró en vigor en el ceremonial actual.

³¹ Las seis obras teatrales de Hrosvita pueden encontrarse en la Patrología Latina, 137: *Gallicanus* (976-994B), *Dulcitius* (994C-1002B), *Callimachus* (1002C-1014A), *Abraham* (1014B-1028A), *Paphnutius* (1028B-1046C) y

la castidad son instrumentos para poner de manifiesto el omnipresente conflicto entre la carne y el espíritu, tensión presente también en la literatura patrística y en el *Speculum Virginum*, que se acaba de comentar. Las protagonistas de las obras de Hrosvita vencen la violencia masculina, soportan vejaciones y torturas con la fuerza que emana de la virtud de la castidad, y superan así los prejuicios masculinos sobre la debilidad de las mujeres (Schroeder, 1989, 54). Se hace notar, pues, que el discurso sobre la virginidad puede también ofrecer a las mujeres una horma en la cual adaptar sus propios intereses. Así, aparece también el breve sobre la virginidad dirigido a reclusas *Hali Meidhad*, escrito en inglés antiguo a finales del siglo XII, que presenta las virtudes de la vida virginal frente al estado matrimonial (Millett, 1996).

1.1.1.3. *Santidad y práctica devocional: la vida virtuosa como camino transformador*

Como se ha mostrado, la pedagogía de la virginidad enseña a las niñas y jóvenes el posicionamiento que deben adoptar ante sí mismas y su cuerpo físico, creando un yo presente en el mundo y dotado de valor y significado gracias al estado virginal. El ejemplo de estas doncellas virtuosas ofrece a las jóvenes, además, un encuadramiento social para el cual es importante familiarizarlas con la práctica cotidiana y entrenada de la devoción y la piedad.

Historiográficamente, la santidad femenina es uno de los campos más productivos e interdisciplinarios dentro de los estudios sobre la religiosidad femenina. Durante los primeros siglos del cristianismo y hasta la Alta Edad Media no parece percibirse un modelo específico de santa, quedando las mártires, abadesas y reinas de estos siglos equiparadas en el discurso a sus homónimos masculinos (Vauchez, 1999, 350). Es a partir del siglo XIII que Vauchez habla de “feminización de la santidad femenina”, especialmente entre las órdenes mendicantes y las laicas (1988, 243-247) y con interesantes particularismos dentro del franciscanismo femenino (1980). Siguiendo este planteamiento desde la historia socio cultural, Anna Benvenuti Papi publica en 1990 su estudio *In castro poenitente*, una investigación sobre las conexiones entre la santidad y la experiencia religiosa femenina en la toscana medieval (1990, 101-117) que ha tenido gran repercusión en el ámbito hispano. Esta investigación incide en la influencia de la espiritualidad

Sapientia (1046D-1062C). Para una edición y traducción castellana, véase: VV.AA (2003), *Dramas de Rosvita de Gardersheim*, Barcelona: Akal.

mendicante sobre la religiosidad femenina y remarca la importancia decisiva de la predicación itinerante en los nuevos contextos urbanos, aspecto que ya ha habido sido tratado con anterioridad por Michael Goodich (1975 y 1981, 21). Estos trabajos muestran la emergencia de la espiritualidad penitencial representada por María Magdalena, Pelagia o María Egipciaca, un nuevo paradigma que se centra en la búsqueda de la propia dignidad ante los hijos de Dios. También las mujeres mendicantes y las laicas surgen con gran fuerza: Clara de Asís (1194-1253), Margarita de Cortona (1247-1297), Ángela de Foligno (1248-1309), Clara de Montefalco (1268-1308), Brígida de Suecia (1303-1373) o Catalina de Siena (1348-1380): todas ellas tienen en común la influencia que ejercieron en vida sobre su contexto social y un impulso propio y muy personal de búsqueda y encuentro con la divinidad. El seguimiento de este ideal es reclamado por los miembros femeninos de las familias reales y aristocráticas, especialmente estudiado en el ámbito centroeuropeo (Cristiani, 1991; Klaniczay, 1993; Alberzoni, 2007), y en la península ibérica, donde se ha investigado de forma particular la conexión entre figuras como Elisenda de Montcada (Sanjust, 2010; Castellano, 2013), Sancha de Mallorca (Gaglione, 2004; Jornet, 2013) o santa Isabel de Portugal (Manselli, 1994) con los ideales franciscanos y la difusión de un modelo mendicante femenino de santidad y con los procesos de renovación de la segunda orden, con el estudio de la figura carismática de Beatriz de Silva y la aparición del movimiento concepcionista (Graña, 2004).

También desde la historiografía italiana, el tratamiento socio cultural y literario de Gabriella Zarri sobre el fenómeno de las “santas vivas” (1990), ofrece una visión que introduce a estas mujeres en el entorno de los poderes civiles de las ciudades del norte de Italia durante los siglos XV y XVI, desarrollando una actividad “entre la devoción y el claustro” que les otorga visibilidad y también autoridad. Las premisas de Zarri han hecho fortuna en las investigaciones sobre los territorios peninsulares, y brindan notables ejemplos en personajes como santa Isabel de Portugal (Muñoz, 1988; McCleery, 2006; Rossi Vairo, 2010). Ya entrado el siglo XIV y con los horizontes en la primera edad moderna, Ángela Muñoz se acerca a este fenómeno centrando su mirada en el territorio castellano y descubriendo dos modelos coetáneos de experiencia religiosa femenina que se recogen en testimonios hagiográficos durante la propia vida de sus protagonistas: un modelo de vida activa y origen beato representado por María García (1340-1426) y María de Toledo (1447-1507); y otro patrón marcado por la experiencia mística, como

la de María de Ajofrín (†1489) y de la ya mencionada Juana de la Cruz (1994). En esta línea, María del Mar Graña estudia un ejemplo singular de santa viva, el de Magdalena de la Cruz (1487-1560), monja del monasterio de Santa Isabel de los Ángeles de Córdoba, que representa otro modelo de santa, la mística, profetisa y taumaturga, características valoradas por algunos autores como específicamente femeninas (Dinzelbacher, 1993 [1988], 341-85). Esta monja, que ya tiene visiones desde la niñez, hace milagros y es honrada en vida como santa por personajes tan ilustres como fray Francisco de Osuna, es, sin embargo, condenada por pacto diabólico en un auto inquisitorial de 1546. Tras confesar la falsedad de sus visiones y profecías, es sentenciada a permanecer recluida a perpetuidad en Santa Clara de Andújar (2001, 766). El ejemplo de Magdalena evidencia la emergencia de un patrón de santidad femenina bajo sospecha, las llamadas “falsas santas”, claramente establecido en el siglo XVI y que en estos momentos ya es percibido como un fenómeno cultural y social particular (Zarri, 1991, 9-36). Este modelo de santidad ha sido identificado desde el siglo XIV, con el estudio de mujeres visionarias y místicas, veneradas como santas en vida, que navegan entre la ortodoxia y la herejía (Vauchez, 1991, 39-51; Muraro, 1997; Newman, 2005). Otro ejemplo de santidad viviente femenina de territorio andaluz, el de Leonor Venegas (c.1500), terciaria dominica de Córdoba, pone de manifiesto que, en ocasiones, la opción por llevar una vida religiosa evangélica, con fuertes tintes penitenciales y ejemplo de santidad, es motivo de rechazo e incompreensión por parte del grupo familiar y de la red de relaciones que pueden dar soporte a este carisma (Graña, 2001, 756-757), situación que también vivió de forma similar santa Isabel de Hungría (1207-1231).

Una de las conclusiones más sugestivas que extrae Graña al analizar la casuística diversa de las santas vivas andaluzas es la dimensión relacional del fenómeno (2001, 769), clave para que la experiencia de santidad triunfe, quede en el olvido o sea tenida como sospechosa. Bajo el prisma de la “santidad en relación” se entienden estudios como el de Raoul Manselli, que hace hincapié en la interinfluencia de la religiosidad popular y la culta, y la preponderancia de las mujeres en las manifestaciones populares de religiosidad (1975).

Asimismo, la santidad femenina puede ser mecanismo de promoción social y de proyección de autoridad tanto política como espiritual. En este sentido cabe comentar la devoción apreciada en toda la Europa occidental hacia mujeres que representan modelos de

santidad carismática, que en algunas ocasiones llega a alcanzar una visibilidad política efectiva importante en su contexto y germen de renovación y reforma, como por ejemplo son los casos de santa Catalina de Siena (Casas, 1998), santa Brígida de Suecia (Vauchez, 1983) o santa Isabel de Francia (Field, 2006). Relacionada con estos dos prismas de interpretación está el singular e interesantísimo caso que Núria Jornet presenta acerca de las fundadoras de Sant Antoni i Santa Clara de Barcelona, sor Inés de Peranda y sor Clara Janua (2005, 134-178). Veneradas como santas por la monarquía catalano-aragonesa, y por los estamentos eclesiásticos y populares barceloneses, son un ejemplo relevante y muy documentado de esta doble dimensión relacional que disfruta además de una legitimidad espiritual y política reconocida.

Desde perspectivas más cercanas a la antropología, la santidad femenina se ha estudiado en sus aspectos más cotidianos y recurrentes, con experiencias a menudo cercanas a la muerte o mediatizadas por una enfermedad (Weinstein y Bell, 1982), así como un comportamiento penitencial riguroso relacionado en algunos casos con manifestaciones anoréxicas (Bell, 1985). Son interesantes las interpretaciones que en este sentido ofrece Carolyne W. Bynum al proponer una lectura en la cual la manipulación de los alimentos es un mecanismo de empoderamiento, y está impregnado de lecturas devocionales significadoras: la restricción alimenticia es la manera de imitar a Cristo y meditar acerca de su Pasión (1998, 218; 1991, 208). Tenemos, pues, una vivencia que parte del cuerpo para poder trascenderlo.

Relacionada con las particularidades de la santidad femenina, debe destacarse el interés que las investigaciones han mostrado por estudiar la mediación masculina a la hora de construir los relatos hagiográficos de numerosas santas y religiosas medievales. En este sentido, Anna Benvenuti señala la doble funcionalidad del trabajo que realizan los frailes confesores en los relatos hagiográficos de las abadesas: por un lado, sus textos sirven de ejemplo y magisterio espiritual al resto de monjas y novicias y, por otro lado, contribuyen a la creación de un prestigio y autoridad moral sobre la comunidad de fieles del entorno (1991, 13). También cabe reseñar volúmenes colectivos de investigación en esta línea, como el editado por Catherine Mooney, que recoge trabajos que ponen de manifiesto la fertilidad del tema como marco de estudio de casos concretos y el interés que despierta desde múltiples enfoques, como por ejemplo la estrecha relación creativa que une a Heinrich Seuze con Elsbeth Stigel, hecho que lleva a Frank Tobin a plantear un posible trabajo conjunto en el diseño y elaboración del texto de la *Vita* del místico

dominico (1999, 118-137) y que vienen a representar la santidad femenina como un fenómeno construido socialmente, en el que el papel de confesores y guías espirituales es fundamental. Estos “colaboradores”, como los denomina Coakley, son los mediadores entre la vida y la experiencia femenina y la memoria que de ellas se tendrá, por lo que su función bascula entre la autoridad supervisora y la admiración amistosa (2006, 2).

Para finalizar, es preciso comentar las investigaciones que estudian la creación, recepción y recreación de relatos hagiográficos femeninos, en latín y en lengua vernácula, como es el caso de la leyenda de santa María Egipcíaca, cuyo modelo hagiográfico se transforma a través de los siglos influenciado por la piedad vivida en diversos territorios europeos (Delgado, 2004), la presencia de leyendas hagiográficas femeninas en manuscritos ingleses del siglo XV, entre las que destaca una devoción significativa por santa Margarita de Antioquía, y que viene motivada por las necesidades devocionales de mujeres laicas (Edwards, 2003, 141), la transmisión de autobiografías espirituales de mujeres en la península Ibérica durante el siglo XV y XVI (Garí, 2001) o la recepción de la vida de Catalina de Siena en territorios de habla catalana promovida por los dominicos valencianos para impulsar el movimiento reformador a finales del siglo XV (Casas, 2006, 97). Puede interpretarse que la santidad femenina se inserta completamente en el devenir histórico: está sujeta a la demanda de una sociedad que cada vez más se refleja en modelos femeninos de piedad y es utilizada como representación de autoridad y prestigio y como centro de actividades económicas y culturales. En sus diversas manifestaciones, el modelo de la mujer santa se mueve, como ha señalado Maria Filomena Andrade (2000, 81-82), entre dos polos que se interrelacionan: el ideal pauperístico-evangélico y la proyección de poder y autoridad, como se verá a continuación.

1.1.1.4. *La sexuación de la experiencia transcendente: sentir y escribir sobre Dios*

La santidad vinculada a la práctica evangélica produce, como se ha visto, modelos femeninos de conducta para muchas jóvenes y adultas que podían sentir la llamada a una vida religiosa, dentro o fuera del siglo. Otra manifestación de santidad igualmente poderosa convive con el ideal apostólico en los siglos centrales del medievo: el de las místicas que sienten a Dios y escriben sobre esa experiencia marcadamente sensorial convirtiéndose en figuras carismáticas que

ejercen un magisterio espiritual que no fue indiferente a sus contemporáneos. Es quizá este aspecto de la religiosidad femenina medieval el que ha cautivado por igual a la comunidad investigadora y al común de la sociedad actual, que desea conocer y comprender la “historia perdida de la cristiandad femenina” (Épiney-Burgard y Zum Brunn, 2007 [1988], 247), historia de literalmente se escribe a través de los propios textos conservados de estas mujeres. Cirlot y Garí han puesto de manifiesto el desarrollo y la importancia que tanto en ambientes monásticos como laicos tiene la expresión de la experiencia trascendente por parte de mujeres, y las variadas formas que tiene para materializarse por todos los territorios de la cristiandad occidental: en latín y en lengua vernácula, en prosa y verso, y, a menudo, a través de la mediación de confesores o clérigos (1999). Ya se ha mencionado esa participación masculina en la creación del discurso hagiográfico, y se debe insistir en ello, más aún cuando el texto no tan sólo es el relato de los hechos y vicisitudes de una biografía, sino también la plasmación de una vivencia concreta de Dios, un “proceso orgánico que supone la perfecta consumación del Amor de Dios; el logro, aquí y ahora, de la herencia inmortal del hombre (Underhill, 2006 [1911], 99), o si se desea nombrar en términos contemporáneos, una “experiencia de la realidad en su totalidad” (Panikkar, 2005, 77). Sobre la relación entre las místicas y sus guías espirituales emergen las cuestiones sobre la legitimidad de la escritura, la autoría y la autoridad desde la cual estas mujeres escriben y significan su experiencia religiosa. Hablando de cómo describe santa Teresa su propia vivencia de Dios, Bernard McGinn concluye que la experiencia mística es la conciencia plena de estar haciendo teología, esto es, discurso verdadero acerca de Dios (2008, 45). Grundmann plantea la mística como la única vía de expresión religiosa posible para las mujeres medievales, mecanismo que las mujeres usan ante una autoridad eclesiástica que las ha excluido del oficio sacerdotal, del conocimiento universitario y del apostolado activo (Graña, 2008, 30). Pero les queda su cuerpo, y a través de él expresan vivencia consciente de Dios. Es importante señalar el esfuerzo que algunos investigadores han realizado para dar a conocer, de manera global, el fenómeno de la escritura mística femenina del ámbito centro europeo entre los siglos XII y XIV: la obra de Peter Dinzelbacher y Peter Bauer *Religiöse Frauenbewegung und mystische Frömmigkeit im Mittelalter* (1988) y el volumen de Georgette Épiney-Burgard y Émile Zum Brunn *Femmes troubadours de Dieu* (1988), recuperan de forma simultánea las premisas establecidas por Grundmann respecto a la mística femenina, en la línea de la historia social y de

las mentalidades. Más adelante Kurt Ruh dedica una parte importante del segundo volumen de su *Geschichte der abenländischen Mystik* (1993) a las mujeres místicas de la Edad Media. El impulso definitivo viene de la mano de Bernard McGinn, y su obra *The Flowering of Mysticism. Men a women in the new mysticism (1200-1350)* (1998), que ha influenciado decisivamente el desarrollo de marcos conceptuales aplicables en otras cronologías y territorios, como es la Castilla de los siglos XV y XVI, con las obras espirituales de Teresa de Cartagena, Juana de Cruz, Isabel o Teresa de Jesús, y, en el ámbito lingüístico catalán, la recuperación de la voz de María de Cervelló (Jornet y Rodríguez, 2005) y, ya entrada la Edad Moderna, los testimonios de Isabel Çifré (1467-1542), Anna Domenge (1570-1619) (Garí, 1998) o Hipólita de Rocabertí (1551-1624) (Ahumada, 2013, 133-148;193-195; Alabrús, 2015). Figuras como Hildegarda de Bingen, Hadewich de Amberes, Margarita Porete, Angela de Foligno o Juliana de Norwich vivieron a Dios en sus espacios y tiempos concretos y desde lugares simbólicos diversos y ofrecen en sus escritos senderos particulares con los que lograr la comprensión de sí mismas en Dios.³²

Un aspecto común de los testimonios de estas mujeres es que todas ellas siguen un “camino” que les lleva a la experiencia de Dios. Esta característica ha llevado a los investigadores a clasificar la vivencia de estas mujeres según parámetros de análisis nuevos y con conceptos innovadores que describen los rasgos identificadores de esa particular experiencia totalizadora. Así, aparecen la filosofía visionaria de Hildegarda de Bingen, cuyo pensamiento algunos autores no califican de místico, sino profético (Ruh, 2002 [1993], 68-69), la “mística cortés”, que aúna los símbolos y *topoi* trobadorescos con la expresión metafísica del amor a Dios heredera de la espiritualidad cisterciense (Épiney-Burgard y Zum Brunn, 2007 [1988], 26; Newman, 1995,

³² Actualmente, cada una de estas autoras goza de un considerable número de estudios e investigaciones, por lo que no se presenta una lista pormenorizada de ellos, pero sí las principales ediciones de los textos de sus vivencias: Adelgundis Fünrkötter (1978) (ed.), *Hildegardis Scivias*, Corpus Christianorum, Continuatio Medievalis XLIII y XLIII A, Turnholt: Brepols; Antonio Castro Zafra y Mónica Castro (1999) (trad.), Santa Hildegarda, *Scivias. Conoce los caminos*, Madrid, Trotta; Victoria Cirlot (1997) (ed.), *Vida y visiones de Hildegard von Bingen*, Madrid: Siruela; Gerald Hofmann (1998) (ed. y trad.), *Hadewijch. Das Buch de Visionen*, Stuttgart: Fromman Holzboog; María Tabuyo (1999) (ed. y trad.), *El lenguaje del deseo. Poemas de Hadewijch de Amberes*, Madrid: Trotta; Pablo María Bernardo (1986) (trad.), *Dios, amor y amante. Hadewijch de Amberes. Las cartas*, Madrid: Ediciones San Pablo; Romana Guarnieri y Paul S.J. Verdeyen (1986), *Marguerite Porete: le mirouer des simples âmes. Margaretae Porete Speculum simplicium animarum*, Corpus Christianorum, Continuatio Medievalis LXIX, Turnholt: Brepols; Blanca Garí (2005) (ed. y trad.), *El espejo de las almas simples*, Madrid: Siruela; Ludger Thier OFM y Abele Caluffetti OFM (1985), *Il libro della beata Angela da Foligno*, Grottaferrata, Editiones Collegii S. Bonaventurae ad Clara Aquas; Pablo García Acosta (2014) (ed. y trad.), *Libro de la experiencia*, Madrid: Siruela; Edmund Colledge y James Walsh (1978) (ed.), *A book of Shewings to the anchoress Julian of Norwich*, Toronto: Pontifical Institute of Medieval Studies; María Tabuyo (2002) (ed. y trad.), *Juliana de Norwich. Libro de visiones y revelaciones*, Madrid: Trotta.

138-139) y cuya representante más significativa es la beguina flamenca Hadewijch de Amberes (Reynaert, 1994; Garí, 1998), o la “teología vernácula”, presentada por Bernard McGinn como una forma de reflexión sobre Dios en lengua materna, alternativa a la teología monástica y escolástica, en la que participan también las mujeres (McGinn, 1994, 6). Junto a estos nuevos campos de análisis también conviven aproximaciones teológicas tradicionales, como la que distingue dos maneras de contemplación: la catafática y la apofática. También con estos parámetros pueden interpretarse los textos místicos producidos por mujeres. Desde una perspectiva catafática se encuentran las obras de la reclusa Juliana de Norwich (*Showings*) y la terciaria franciscana Ángela de Foligno (*Libro de la Experiencia*). La primera parte de una distinción tradicional de la teología mística - con visiones corporales, imaginativas e intelectuales -, para designar los tres modos de visión que manifiestan su relación con Dios. Por su parte, el texto de Ángela está impregnado de quehaceres cotidianos y referencias al mundo urbano, dentro del cual ella vive su experiencia de Dios enmarcada en la práctica de la ascesis y espiritualidad penitencial. Se sabe que durante el siglo XV el *Libro* es lectura de las infantas de los reinos peninsulares de Castilla, Aragón, Navarra y Portugal (Arcelus-Ulibarrena (1992, 217) y también se han documentado cuatro manuscritos del siglo XV que contienen la traducción de la obra de Ángela en catalán (Casas, 2003). De cariz más especulativo y representando la vía apofática de contemplación está *El espejo de las almas simples*, de la beguina francesa Margarita Porete. La obra, dividida en dos partes claramente diferenciadas, pasa del diálogo alegórico entre Razón y Amor a la introspección de un alma en busca del país de la libertad, que se abre ante ella cuando se abandona a “la absolutez de esa experiencia de la nada” (Garí, 2005, 28). La obra de Margarita se traduce al latín, al inglés, al italiano y a alguna lengua germánica durante los siglos XIV y XV y circula por Italia, Inglaterra y Francia. También parece probado que el maestro Eckhart tuvo acceso al texto del *Espejo* (Guarnieri, 1965, 434-490). Con ello, quiero remitirme a lo expuesto anteriormente con respecto a las santas, y es que, pese a las limitaciones de acción, en este caso sobre la actividad de la escritura, estas mujeres gozan de una autoridad que es reconocida por sus contemporáneos, que se interesan y valoran sus experiencias.

No puede dejar de reseñarse el influyente trabajo de Caroline Walker-Bynum *Holy feast, holy fast* (1987), que relaciona la alimentación con el sufrimiento, estableciendo el ayuno como “the most basic and literal way of encountering God” (1987, 2). Esta conexión entre la comida

y la devoción está, según la autora, presente en la vida y los escritos de algunas santas y místicas y favorece el desarrollo de una religiosidad centrada en la eucaristía y la identificación con el sufrimiento de Cristo. Las hipótesis de Bynum han sido poderosamente aceptadas y reinterpretadas en contextos propios, aunque también han surgido algunas voces críticas, sobre todo en cuanto a las fuentes usadas para establecer su paradigma teórico (Hollywood, 1994).

La vivencia de Dios por parte de las mujeres, y la expresión escrita de esta vivencia integral no debe entenderse como un desafío a los dogmas eclesiásticos y sociales del momento, aunque así pueda parecer a la mente contemporánea y así también lo percibieran las instituciones clericales que quemaron a Margarita Porete o a Guillerma de Bohemia. Es, en cambio, la muestra de experiencias de Dios en libertad y por ello completamente autorizadas a ser expresadas, escritas, leídas y compartidas. Son, asimismo, vivencias de Dios en relación a diversos posibles interlocutores: discípulas, novicias, confesores, clérigos o el simple e iletrado pueblo llano.

1.1.1.5. *Clausura: el control de la religiosidad femenina*

“Debere de cetero permanere clausura ita”, expone un fragmento de la decretal *Periculoso* del papa Bonifacio VIII (1298). Puede decirse que existió un antes y un después de esta decretal en la interpretación de la clausura femenina y en su actuación acerca de ella. En su tiempo, la decretal *Periculoso* marca de forma definitiva el posicionamiento institucional e ideológico de la Iglesia ante las corrientes espirituales que desde el siglo XII dan protagonismo, voz y espacio a las mujeres religiosas, sea su experiencia reglada o no. La postura pontificia carece de elementos novedosos, pero oficializa la larga tradición de la Iglesia virando hacia una actitud rigorista que será refrendada en el Concilio de Trento (1545-63) (Makoswky, 1997, 3). El texto es breve pero muestra una cruda y pesimista percepción de la vida religiosa femenina, propensa a la actividad pecaminosa y necesitada de unas normas de conducta inequívocas que supervisen la vida y las conductas de las mujeres dentro del monasterio, es interesante recordar el texto en sus propios términos:

Periculoso et detestabili quarundam monialium statui quae, **honestatis laxatis habenis et monachali modestia sexusque verecundia impudenter abiectis**, extra sua monasteria nonnunquam per habitacula saecularium personarum discurrunt, et frequenter infra eadem monasteria personas suspectas admittunt, in illius, cui suam integritatem voluntate spontanea devoverunt, gravamen, oftensam, in religionis opprobrium et scandalum plurimorum, providere salubriter cupientes, praesenti constitutione perpetuo irrefragabiliter valitura sancimus, universas et singulas moniales, praesentes atque futuras, cuiuscunque religionis sint vel ordinis, in quibuslibet mundi partibus existentes, sub perpetua in suis monasteriis **debere de cetero permanere clausura ita**, quod nulli earum, religionem tacite vel expresse professae, sit velesse valeat quacunque ratione vel causa, (nisi forte tanto et tali morbo evidenter earum aliquam laborare constaret, **quod non posset cum allis absque gravi periculo seu scandalo commorari**), **monasteria ipsa deinceps egrediendi facultas**; nullique aliquatenus inhonestae personae nec etiam honestae (nisi rationabilis et manifesta causa existat, ac de illius, ad quem pertinuerit, speciali licentia,) ingressus vel accessus pateat ad easdem, ut sic a publicis et mundanis conspectibus separatae omnino servire Deo valeant liberius, et, **lasciviendi opportunitate sublata eidem corda sua et corpora in omni sanctimonia diligentius custodire**.³³

La clausura se presenta como el remedio a través del cual reformar unas costumbres monacales desviadas de su recto camino. El trabajo de Makowsky analiza profundamente los dispositivos eclesiásticos de control femenino surgidos tras la decretal, mecanismos que se expanden rápidamente por todos los territorios europeos³⁴ gracias a la labor de los comentaristas de derecho canónico. Según la autora, éstos favorecieron una interpretación estricta de lo promulgado por el Papa, lo que la lleva a reflexionar sobre los crecientes miedos y ansiedades que la vida religiosa femenina despierta en los ámbitos clericales, sobre todo en lo referente a la pureza sexual de las monjas (1997, 73-88; 126). De manera más concreta, Makowski sugiere

³³ Las negritas son mías. Para edición del texto latino y su traducción inglesa, véase: Makowski, 1997, 133-136. Liber Sextus 3.16 *De Statu Regularium* c. un. “Periculoso” *Sancrosanctae Romanae*, Friedberg ed., 2:105354, colacionada con Vatican Borghese 7 *Liber Sextus* Fol. 56v57v. No conozco traducción crítica al castellano, así que reproduzco la inglesa: “Wishing to provide for the dangerous and abominable situation of certain nuns, who, casting off the reins of respectability and impudently abandoning nunnish modesty and the natural bashfulness of their sex, sometimes rove about outside of their monasteries to the homes of secular persons and frequently admit suspect persons into these same monasteries, to the injury of that to which by free choice they vowed their chastity, to the disgrace and dishonor of the religious life and the temptation of many, we do firmly decree by this present constitution which shall forever remain in force, that nuns collectively and individually, both at present and in future, of whatsoever community or order, in whatever part of the world they may be, ought henceforth to remain perpetually cloistered in their monasteries, so that none of them, tacitly or expressly professed, shall or may for whatever reason or cause (unless by chance any be found to be manifestly suffering from a disease of such a type and kind that it is not possible to remain with the others without grave danger or scandal), have permission hereafter to leave their monasteries; and that no persons, in any way disreputable, or even respectable, shall be allowed to enter or leave the same (unless a reasonable and obvious cause exists, for which the appropriate authority may grant a special license) so that [the nuns] be able to serve God more freely, wholly separated from the public and worldly gaze and, occasions for lasciviousness having been removed, may most diligently safeguard their hearts and bodies in complete chastity”.

³⁴ El caso inglés fue estudiado por Eileen Power (1922), *Medieval English Nunneries*, 344-353.

que una de las causas inmediatas y relevantes para la decretal *Periculoso* es el peligro que el papado percibe en los grupos de hombres y mujeres afines a las enseñanzas de Guillerma de Bohemia, cuya doctrina otorga a las mujeres un horizonte nuevo de autoridad y representación eclesial (1997, 25-28). Estas inquietudes no son nuevas y se recuerda la carta que san Jerónimo escribió a la joven Eustoquia, en la que aconseja a la doncella a estar “siempre recogida en el silencio de tu habitación”, culminando su exposición con una clara advertencia: “Pon mucho cuidado en no salir de casa (...) Jesús es celoso; no quiere que otros vean tu rostro” (Vizmanos, 1949, 795-96). Es importante señalar que esta percepción del espacio de la religiosidad de las mujeres no tiene sustento en los evangelios, pues Jesús no se refiere a la clausura femenina en sus enseñanzas, pero tendrá mucho éxito durante los siglos medievales. Cesareo de Arlés en su *Regula ad virgines*, escrita para las monjas benedictinas de Saint-Jean de Arlés (513) establece los principios de la estricta clausura de las mujeres dedicadas a la religión, si bien se encuentran otros precedentes en comunidades monásticas antiguas: las hermanas pacomianas, que podían recibir visitas de sus homónimos pero no salir de sus recintos para visitarlos a ellos, las respectivas comunidades donde vivieron santa Eufrosia y santa Melania la Joven, o, ya en occidente, las *monachae* de La Balme, si bien estas se han interpretado como “casos extremos y aislados” (Vogué, 1986, 192). La regla cesarea justifica la práctica de la clausura porque ésta ofrece una protección indispensable frente a la violencia externa, además de posibilitar un ambiente adecuado para su vida en oración y evitar que las monjas caigan en las tentaciones mundanas, perspectiva que se mantiene hasta el siglo XIII (Johnson, 1991). Más vinculantes desde el punto de vista institucional pero con clara influencia cesariana son las disposiciones sobre la clausura recogidas en el canon V del Concilio de Orleans (549), que distinguen con claridad los monasterios que acogen temporalmente a religiosas de aquellos en los que las mujeres están encerradas a perpetuidad, que ya no aparecen como casos excepcionales. También se establece normativamente el año de prueba antes de tomar el hábito, y no después, como sí ocurre en la regla de Casiano (Vogué, 1986, 196). La retórica clerical justifica la necesidad del enclaustramiento como medio para posibilitar el normal desarrollo de las actividades económicas y espirituales de las monjas estableciendo el modelo de la clausura activa-clausura pasiva, la primera para impedir que las monjas salgan fuera del recinto monástico y la segunda para evitar que personas no autorizadas se introduzcan en el mismo (Dolhagaray, 1923, 246). Precisamente

ha sido el análisis de este modelo de clausura activa-pasiva el que ha proporcionado conclusiones que muestran los principios que marcan la legislación sobre la clausura femenina, la laxitud con la que estas normas se observan y el sentido real del encierro en la práctica cotidiana de estas comunidades. Jane T. Schulenburg analiza así los efectos de la clausura en los monasterios femeninos centroeuropeos entre los siglos VI y XII y observa una evolución en la legislación conciliar que se mueve entre unas disposiciones que favorecen la autonomía y se preocupan por proteger a las comunidades de la violencia y la inseguridad a una normativa que muestra una progresiva preocupación por controlar la sexualidad de las monjas a través del aislamiento del exterior (1984, 77-79). También Penelope Johnson estudia el impacto de este patrón de clausura entre los monasterios masculinos y femeninos, analizando las visitas realizadas por el arzobispo Eudes Rigaud a los monasterios de la zona de Normandía en el siglo XII. Observa una diferencia de género a la hora de amonestar la desatención de la clausura monástica: mientras que la censura sobre la inobservancia de la clausura pasiva es equivalente entre hombre y mujeres, el porcentaje de sanciones sobre incumplimiento de la clausura activa es mayor entre los monasterios femeninos (1992, 34). Estas evidencias muestran que las salidas del monasterio están más controladas entre las mujeres que entre los hombres y no se da la misma importancia a la entrada de personas en el monasterio que a la salida de monjas del cenobio. Y es que a esas alturas parece haber fraguado la idea promulgada por Emmeran de Ratisbona († 652) de que “es preciso no dejar por tanto a ese sexo la libertad de gobernarse por sí mismo, a causa de su tendencia natural a la mutabilidad y debido a las tentaciones que vienen de fuera” (Masoliver, 1986,229).

Interesante de remarcar por su incidencia en las normas establecidas para la clausura es el fenómeno de los monasterios dobles, presente en todo el occidente cristiano, en los cuales mujeres y hombres viven fraternalmente en Cristo compartiendo un mismo espacio monástico pero observando unas estrictas reglas de separación de cuerpos. Un ejemplo de la reglamentación de estas instituciones lo ofrece la *regla communis* de san Fructuoso de Braga (c.595-665). Milagros Rivera ha realizado una lectura de género de las disposiciones de esta regla y ha observado que estas normas establecen comunidades asimétricas en las cuales las mujeres son percibidas desde la peligrosidad y no desde la fraternidad. La presencia amenazadora de las mujeres en el espacio religioso es solventada mediante su reclusión obligatoria y la separación de

los monjes, reproducción el discurso de inferioridad femenina vigente en la sociedad del momento (1989, 27-29). Otros ejemplos de experiencias monásticas dobles son la orden de Fontevault, fundada por Robert d'Arbrissel a principios del siglo XII, y la orden brigidina, fundada por santa Brígida de Suecia en 1370. La distancia cronológica ofrece una interesante lectura, pues aún en finales del siglo XIV, cuando los modelos de clausura estricta están establecidos de forma generalizada, aparece una propuesta de monasterio mixto en el que la potestad pertenece a la superiora. No debe dejar de mencionarse a orden gilbertina, fundada por Gilberto de Sempringham hacia 1130, que nunca traspasó las fronteras inglesas. La aparición de esta orden ha sido interpretada como una alianza sin precedentes entre monjes, canónigos, monjas y hermanos y hermanas legos con presupuestos innovadores y potenciadores de la vida religiosa, que, a lo largo de su desarrollo institucional acaba reproduciendo estructuras de jerarquía y poder masculino (Elkins, 1988, 125-144; Golding, 1995). También en las casas gilbertinas se observa una separación entre hombre y mujeres, como establece en la *Vita* de sant Gilberto, en la cual ya se ofrecen preceptos en este sentido para respetar la castidad:

Verum quoniam sacri inhihent canones, ne monachi vel clerici habitent cum mulieribus, sed remoti ab carum familiaritate; nec usque ad vestibulum habeant accedendi familiare permissum, eandem secutus est dominus Gilebertus sententiam, quo nemo unquam fortius zelatus est castitatem.³⁵

La vida de las monjas gilbertinas, que se rige por la regla de san Benito, muestra ya signos externos de encierro, como son la imposición del velo o la construcción de elementos arquitectónicos que las separan de los hombres, como ventanas y rejas.³⁶ En este sentido, el análisis de M^a José Arana, a caballo entre la teología y la historia, descubre el rico universo simbólico que representan los espacios y los objetos relacionados con la clausura femenina: muros, claustros, rejas y llaves, muestran, para la autora, una concepción antropológica y teológica tradicional que otorga a la mujer un papel pasivo ante el hecho religioso y, sobre todo, vulnerable. Esta percepción ha sido enriquecida con un contenido espiritual definido por los hombres, dejando a las monjas en una situación de “asimetría dialogal”, es decir, fuera de un discurso religioso integrador e igualitario (1992, 66).

³⁵ *Vita Gileberti Confessoris*, The Order of Sempringham, ix, en: John Caley et al. (1830) (eds.), William Dugdale, *Monasticon Anglicanum*, Londres: Joseph Harding, vol. 6, parte 2.

³⁶ *Institutiones ad moniales ordinis pertinentes*, The Order of Sempringham, xlv-xlvi, en: John Caley et al. (1830) (eds.), William Dugdale, *Monasticon Anglicanum*, Londres: Joseph Harding, vol. 6, parte 2.

A otra escala, es importante resaltar los estudios que han tratado el tema de la clausura de las reclusas. En ámbito anglosajón, los tratados más célebres que regulan la vida de las reclusas son el *De institutione inclusarum* de Aelred de Rievaulx y, sobre todo, el *Ancrene Wisse*, ambos datados en el siglo XIII, de los que se han conservado copias manuscritas hasta el siglo XV (Millett, 2005). Estos textos hacen hincapié en la necesidad de llevar una vida sencilla, centrada en la oración y la austeridad de costumbres. Con referencia a la interpretación física de este modelo de vida, Robert Hasenfratz ha propuesto una lectura espacial del *Ancrene Wisse* que muestra los límites y posibilidades de la reclusión (2000). Las tres ventanas de la celda conectan, según puede apreciarse (figura 2), con tres espacios distintos: con la iglesia, con un recinto para sirvientes, y con el exterior, a través de la cual la reclusa puede atender las demandas espirituales de sus vecinos. Esta propuesta muestra cómo la reclusa está en contacto con personas que la asisten y que buscan su ejemplo y su consejo. La clausura femenina se trató en términos de imposición de poder masculino, y de hecho ilustra de manera muy efectiva las restricciones vividas por las mujeres dedicadas a Dios. Al mismo tiempo, sin embargo, aparece el concepto de “permeabilidad de la clausura”, utilizado por algunas investigadoras en estudios sobre monasterios modernos, para reflejar una realidad cotidiana en la que la clausura no es observada de manera rigurosa (Lehfeldt, 2005; Zaragoza, 2011). La reacción es inflexible por parte del papado, que durante el siglo XVI promulga tres bulas que refuerzan principios establecidos en la *Periculoso*. Finalmente, el concilio de Trento establece la clausura como el “estado primordial de la monja” (Evangelisti, 2007, 45).

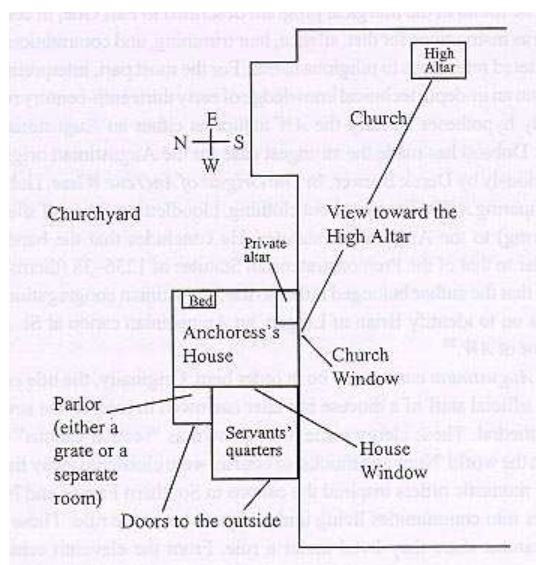


Figura 2. Los espacios de la celda según el *Ancrene Wisse* © Robert Hasenfratz, 2000.

2.1.2. Seculares y regulares: entre la libertad femenina y el control institucional.

Se han presentado las características fundamentales y generales que conforman la experiencia religiosa femenina medieval, pero esta vivencia no fue homogénea y tuvo diversidad de manifestaciones a lo largo del tiempo y de los territorios del occidente cristiano, como ponen de manifiesto los dos volúmenes editados por Thomas Shank y John Nichols, *Medieval religious women: distant echoes* (1984) y *Peaceweavers* (1987). Como señala Graña, los estudios han tratado el fenómeno religioso femenino medieval encuadrándolo tipológica y cronológicamente en tres grandes bloques: el movimiento religioso, la nueva espiritualidad y el monacato femenino, revelando una religiosidad femenina heterogénea que tiene como principal elemento diferenciador la pertenencia o no a una orden regular (2010a, 22-23). Esta diferenciación, aparentemente clara, pues se basa en una distinción de cariz jurídico, parece verse contrastada con la percepción contemporánea de monjas y *mulieres religiosae*, ya que en ocasiones estas últimas adoptaban actitudes propias de las monjas y viceversa, como ha puesto de manifiesto Sylvie Duval al estudiar la religiosidad dominica durante la baja Edad Media en Italia (2014, 193-194). Es importante, pues, recordar cuáles han sido las miradas que la investigación ha ofrecido sobre unas y otras y si estos discursos tienen lugares de confluencia y zonas de contraste. La perspectiva que aquí se muestra entiende estas manifestaciones religiosas femeninas como espacios espirituales bidimensionales que influyen e interaccionan tanto en el territorio como en la cultura simbólica de los contextos en los que aparecen (Graña, 2008, 73).

1.1.2.1. *La espiritualidad laica en femenino*

El estudio de la participación femenina laica en los movimientos apostólico-evangélicos a partir de siglo XII ha sido un cauce de investigación cultivado con gran interés desde la obra de Herbert Grundmann (1935). El desarrollo del concepto de movimiento religioso femenino por él introducido a partir del testimonio de Jacques de Vitry de 1216,³⁷ ha permitido identificar y poner en valor la notable presencia de mujeres laicas en el nacimiento y desarrollo de estos

³⁷ Siendo obispo, obtuvo el permiso del papa Honorio III para que algunas mujeres piadosas de la diócesis de Lieja y en otras partes de Alemania y Francia pudieran vivir en común sin profesar dentro de ninguna orden monástica (Grundmann, 75).

movimientos. La estela de Grundmann ha sido recuperada con fuerza por dos estudios centrados en el área de los Países Bajos: el volumen colectivo editado por Dor, Johnson y Wogan-Browne, *New trends in feminine spirituality: the holy women of Liège and their impact* (2001) y la influyente obra de Walter Simons *Cities of Ladies: beguines communities in the medieval Low Countries, 1250-1565* (2001). El primero es un enfoque interdisciplinar sobre el impacto de las beguinas sobre la literatura y la devoción coetánea; el trabajo de Simons analiza el fenómeno desde la óptica sociológica y afirma que los beguinatos ofrecen a mujeres solteras de todas las edades y rango social la oportunidad de combinar una vida de contemplación y oración con el trabajo manual, la actividad asistencial o la enseñanza, sin tener que profesar los votos monásticos (2001, ix). Un aspecto relevante de su argumentación niega que las beguinas fueran mujeres sin recursos suficientes para ingresar en un monasterio, como había afirmado la historiografía holandesa y alemana hasta la publicación del libro de Grundmann en 1935 (Bücher, 1910; Greven, 1912). Además, reivindica los beguinatos como centros de atracción de vocaciones religiosas durante todo el siglo XIII, pese a las constantes sospechas sobre la naturaleza y actividad de los mismos (cap. II). Su mirada desde la historia social y cultural ha fructificado en los estudios de historia de las mujeres interesados en resaltar la ambivalencia de la vida activa y contemplativa y el papel social desempeñado por estas mujeres. Destacan los trabajos de ámbito italiano, cuyas fuentes conservadas permiten, por su calidad y cantidad, estudios muy pormenorizados y variados de este fenómeno (Sensi, 1984; Benvenuti Papi, 1990; Scaraffia y Zarri, 1994). La historiografía peninsular ha sido también sensible a estos conceptos y ha documentado la magnitud de la presencia femenina no reglada en todo el territorio en unas cronologías de larga duración (siglos XII-XVI), y con unas características generales que las entroncan con los movimientos y experiencias estudiados en otros espacios europeos, pero que también presentan particularidades específicas, como el dinamismo de los beaterios castellanos durante los siglos XIV y XV, (Muñoz, 1994a) y la presencia e implicación social de las beatas del área andaluza (Graña, 2012). Los ejemplos catalanes, aragoneses y cordobeses ponen de manifiesto que este “movimiento” atrae a mujeres de edades y clases sociales diversas y variadas son también las actividades a las que se dedican, en sintonía con lo constatado por Simons: labores educativas y de asistencia, actividades remuneradas como la costura o el hilado y también

acciones tan controvertidas como la predicación (Garí, 2013; García Herrero, 2005 y 2013; Graña, 2013a).

Desde la sociología religiosa se establece un modelo de interpretación que relaciona la aparición de estos movimientos femeninos laicos con la actividad apostólica de las órdenes mendicantes en las ciudades (Le Goff, 1970; Martin, 1975). Esta postura es la que comparten también los historiadores de las órdenes, sobre todo los franciscanos, a la hora de explicar la aparición de comunidades femeninas que acaban abrazando la orden de Santa Clara, como se verá más adelante. Desde el principio, sin embargo, junto a esta interpretación, han aparecido voces críticas que cuestionan la relación necesaria entre la predicación y la aparición de grupos religiosos femeninos laicos, defendiendo la autonomía de algunas de estas asociaciones autores como McDonnell (1954) y Meersseman (1961). Precisamente, de reciente publicación es el volumen editado por Fraeters y De Gier (2014), en el cual se plantea la experiencia de las *mulieres religiosae* en el marco del ejercicio del poder y la autoridad.

Un recorrido historiográfico propio tiene la reclusión femenina, sobre todo a partir del siglo XIII, un fenómeno de alcance europeo y cuyas particularidades regionales recoge el libro editado por Liz Herbert McAvoy *Anchoritic traditions of medieval Europe* (2010), del cual se destaca el trabajo de Gregoria Cavero para el ámbito hispánico, desde sus primeras manifestaciones peninsulares hasta el siglo XV (91-113). La vida de la reclusa no se desarrolla necesariamente en lugares apartados sino que surge y crece con vigor en estructuras urbanas: las celdas aparecen junto a cementerios, castillos, murallas o iglesias. En la ciudad inglesa de Norwich, por ejemplo, se documentan entre 1370 y 1549 una cuarentena de reclusas y ermitaños, entre las que está la teóloga y mística Juliana. Norwich alberga a comunidades de laicas similares a los beguinatos del continente, lo que le ha llevado sugerir la posible transmisión de ideas que, favorecidas por su situación geográfica, pudieron llegar de los Países Bajos y del Norte de Alemania (Tanner, 1984, 57-58).

Es interesante notar dos tendencias generales a la hora de aproximarse al fenómeno, una marcada por el estudio de la tradición textual que sustenta esa forma de vida, que conforma una cultura de reclusión insular (Millet, 1996 y 2005; Innes-Parker y Kukita, 2013; Rielhe, 2014;) y otra que se acerca a través de la investigación de “estudios de caso”, es decir, de reclusas concretas. Muy importante es señalar a este respecto el trabajo de Elena Botinas, Júlia Cabaleiro y

M^a Àngels Durán, con abundantes ejemplos del área catalana y con un discurso que conecta la experiencia de estas mujeres con sus homónimas europeas (2002) y las investigaciones de Ángela Muñoz (1994a), Gregoria Cavero (2010), Miura Andrade (1991), María del Mar Graña (2012) y M^a José Arana (1992, 85-125) sobre la zonas castellana, andaluza y vasca, respectivamente, en la que proliferan las manifestaciones de reclusión y emparedamiento hasta el siglo XVI. Precisamente es entonces cuando proliferan las medidas restrictivas de la actividad de reclusas y emparedadas, que la Iglesia pone en marcha a través de ordenanzas sinodales (Cavero, 2012).

Es destacable la variedad léxica documentada para nombrar la experiencia femenina religiosa no reglada, quedando en ocasiones poco claras las diferencias entre unas denominaciones y otras: deodatas, devotas, beatas, ermitañas, reclusas, emparedadas o beguinas son algunos de los adjetivos otorgados a estas mujeres, y con frecuencia la cualidad se transforma en sujeto, unificando la mujer y la caracterización opción religiosa. Esta variedad de experiencias ha llevado desde hace unos años a centrar parte del debate crítico en la propia conceptualización de estas denominaciones: tenemos la reflexión de Carmina García Herrero sobre a las *mulieres religiosae* zaragozanas del siglo XV, mujeres “difíciles de etiquetar y encorsetar” que “tuvieron en común la prioridad de centrarse en el amor a Dios y el deseo de vivir en primera persona los ideales evangélicos” (2005, 346); el estudio de Montserrat Cabré, para la territorio catalán feudal de los siglos X al XI, que señala los términos *deodicatae* y *deovotae* para caracterizar una experiencia espiritual femenina entroncada con el primer cristianismo (1989, 171) y el reciente trabajo de Laura Cayrol (2014) sobre la relación entre el infantado femenino castellano-leonés y la documentación de deodatas en una cronología coetánea. En esta línea, la jurídico-institucional, se encuentra el trabajo de Charles de Miramon sobre el fenómeno de las donadas en el área francesa desde finales del siglo XII al XVI. Su planteamiento interpreta su forma de vida religiosa como una asociación creada a partir de una serie “formas” con trascendencia jurídica, que configuran tanto la vida individual como la colectiva: el acto de donación y encomienda a la capilla, hospital o monasterio y la toma de hábito religioso son momentos claves para crear una auto-tradición que da coherencia material y espiritual a la comunidad de donadas (1999, 30-56). En el caso de las beatas peninsulares, su condición jurídica les permite vivir independientes de jerarquías eclesiásticas y de normativa papal hasta los inicios de la Edad Moderna (Sastre, 1996, 57). En este sentido, se evidencia un constante ejercicio de control por

parte de instituciones eclesiásticas y civiles y una preocupación por definir y encuadrar política y espiritualmente a las mujeres, a través de la imposición de reglas a comunidades de deodatas y beatas y la progresiva pero contundente supervisión de las experiencias religiosas alternativas en monasterios de clausura (Atienza, 2007). Estas acciones puede interpretarse, siguiendo a Jornet (2005, 34) y Graña (2013b, 329-345), como parte de una política sexual amplia de subordinación femenina dentro de procesos político-religiosos que están sentando las bases de estado moderno. En esta interpretación encaja el volumen colectivo de Opitz y Wehrli-Johns (1998) sobre la espiritualidad femenina no reglada dentro de las llamadas disidencias, en el área germano-italiana durante los siglos XIV y XV. Asimismo, se destaca la persecución de beguinos y beguinas en los territorios catalanes vinculados a los espirituales franciscanos durante principios del siglo XIV (Pou i Martí, 1996 [1930], Perarnau, 2010). En el caso particular del sur de Francia, las mujeres vinculadas a estos círculos desempeñan un rol activo y polivalente creando redes de solidaridad y de refugio para las y los perseguidos (Nieto, 2013). Conviene resaltar que la dificultad para clarificar el estatus legal de comunidades de beguinas y canonesas hace que en la práctica diaria exista una tendencia a respetar la legitimidad de estas comunidades cuando son llevadas ante los tribunales, por lo que la interpretación de la ley canónica no siempre se aplica en su contra (Makowski, 2005). Es incuestionable, sin embargo, que a partir del siglo XIV las posiciones en contra de las formas no monásticas de religiosidad femenina se endurecen de forma drástica, y una prueba terrible de ello es la muerte en la hoguera de la beguina Margarita Porete en 1310 y el subsecuente decreto contra las beguinas del concilio de Vienne (1311).

Por último, se menciona la experiencia terciaria, ese “status tertius” que se percibe como vía media entre el mundo laico y las órdenes mendicantes (Elm, 1998, 256-57). Su tratamiento científico es heredero de la obra de Gilles G. Meersseman *Dossier de l'Orde de la Pénitence* (1961), si bien ha sido matizado en estudios recientes sobre las primeras manifestaciones conocidas (Pazzeli y Temperini (1982), comunidades concretas (McLaughlin, 1989), sobre terciarias dominicas italianas (Lehmijoki-Gardner, 1999 y 2005), la implicación en actividades como la predicación (Pryds, 2012), o también sobre visiones de conjunto de la tercera orden franciscana en la península (Cabot, 2010) y aproximaciones generales (More, 2014).

Desde los inicios, franciscanos y dominicos acogen a mujeres y hombres que deciden vivir una vida religiosa enmarcada en la experiencia penitencial y conforme a los ideales evangélicos, centrándose sobre todo en actividades de tipo socio-asistencial. El movimiento terciario franciscano nace bajo el amparo del propio Francisco que, según la tradición jurídica y hagiográfica, les otorga la primera regulación de su forma de vida. Más tarde es ratificada, con pequeños cambios, por Nicolás IV en la bula *Supra Montem* (1289). Por su parte, en el ámbito dominico se debate si la norma otorgada por Munio de Zamora a la comunidad de Orvieto en 1286 fue general para todo el movimiento terciario femenino. En cualquier caso, Inocencio VII aprueba la regla para las dominicas de la tercera orden en la bula *Sedis apostolicae* (1405) (Wehrli-Johns, 2001). La opción la vida terciaria tiene, entre otros, tres ejemplos femeninos de obligada referencia: por una parte, la dominica Catalina de Siena, cuyo legado tiene una tradición historiográfica vinculada, en gran medida, al papel político que desempeñó con sus obras y acciones (Cardini, 1982; Scott, 1993; Barzanti, 1999; Beattie, 2012). Por otra parte, están la franciscana Ángela de Foligno, nombrada en su tiempo como maestra teóloga, y, posteriormente, Angelina de Montegiove (c.1357-1435), considerada fundadora de la Tercera Orden Regular. Su figura histórica y proyecto de vida religiosa ha desvelado la originalidad de una propuesta de vida consagrada basada en el apostolado carismático y la colaboración con autoridades masculinas (Pazzelli y Sensi, 1984; Filannino, 1996) además de permitir observar y detectar la manipulación de su legado espiritual por parte de las instituciones eclesiásticas (Graña, 1998, 157-200).

1.1.2.2. *Las mujeres en el monacato occidental*

Si centramos nuestra mirada en el monacato femenino, podemos observar que desde la perspectiva de la historia religiosa más tradicional, éste ha sido tratado habitualmente dentro de obras globales sobre el monacato, apareciendo como capítulos específicos, normalmente al final de la obra (Colombás, 1974; Masoliver, 1981; Lawrence, 1999) o incluso referenciando de manera unificada la bibliografía de todo lo referente a monjas de diversas órdenes (Piquer i Jover, 1967), hecho que refuerza un carácter homogéneo, secundario y marginal de la experiencia reglada femenina y le niega la diversidad y la participación activa en el desarrollo

espiritual de su momento histórico, junto, y no detrás, su homónimos masculinos. Todavía hoy, de manera generalizada, para componer la historia del monacato femenino tienen que rescatarse de los compendios generales -que tratan extensivamente de la experiencia masculina- capítulos, anexos o anécdotas, con lo que se elabora un discurso sobre el monacato femenino unificador y subsidiario, siempre a remolque de la experiencia masculina. El problema continúa sin resolverse adecuadamente porque las cuestiones de fondo se resisten a la integración de la vida monacal femenina dentro de los discursos sobre la significación cultural del monacato. Tampoco se han desmarcado de metodologías tradicionales ni de prejuicios androcéntricos las historias elaboradas dentro de las propias órdenes monásticas, que perciben la experiencia masculina como la central y la femenina como “rama” o “segunda orden” inspirada en la vivencia religiosa masculina y sin características o carismas propios. Sin embargo, no por ello dejan de proporcionar datos e informaciones de gran valor para la investigación y continúan siendo un referente importante para entender la experiencia monástica en femenino, sobre todo si se desea investigar sobre los procesos de deslegitimización e invisibilización de las mujeres en la Iglesia.

Precedentes de un estudio singularizado de la vida religiosa femenina dentro de las órdenes monásticas son los ya mencionados trabajos de Lina Eckenstein (1896) y Eileen Power (1922), que muestran los monasterios como espacios de vivencia y convivencia entre mujeres, donde se crean dinámicas que pueden tener puntos en común con los espacios masculinos pero que deben estudiarse de manera particularizada. Una aportación importante de estos trabajos es la visibilización territorial de los monasterios y la elaboración de inventarios, a partir de los cuales se pueden trazar, según lo permita la documentación, tanto las “biografías” de las comunidades como aspectos particulares de algunas de las monjas. A partir de los años 80 del siglo XX, con la recepción masiva de nuevas metodologías de investigación aparecen panoramas generales de la vida regular femenina que ofrecen un abanico amplio de cuestiones que explorar: los influyentes y sugerentes trabajos que ofrecen Jo McNamara (1996) o Patricia Ranft (1996), Paulette L’Hermit-Leclercq (1997) y el impacto de la historia social, especialmente en el ámbito italiano y francés, que muestra el monacato femenino como institución fundamental para el equilibrio de los sistemas de alianzas nobiliarias y burguesas, y para el mantenimiento de estructuras de poder y autoridad (L’Hermit-Leclercq, 1989). Este enfoque institucionalista y centrado fundamentalmente en aspectos socio-económicos, en muchas ocasiones condicionado

por la tipología documental que sustenta los estudios, oscila entre una interpretación del monaquismo femenino en términos de vulnerabilidad y dependencia externa (Thompson, 1991) que se ve reforzado por la percepción diferenciada entre monasterios de mujeres y monasterios de hombres, o una visión del monasterio femenino como centro de poder administrador de bienes e instrumento de proyección social de las capas aristocráticas (Erler y Kowaleski, 1988; Cavero, 2014). También el enfoque que Simons aplica al estudio de las beguinas se ha utilizado para elaborar preguntas en los estudios sobre monaquismo femenino, centrando las investigaciones en los aspectos sociales y culturales, la composición social de las comunidades, el patronazgo o la vivencia de las actividades cotidianas de devoción y de trabajo (Johnson, 1991; Wemple, 1981, 127-165). En una línea complementaria se mueven los pioneros trabajos de la antropóloga Ida Magli (1972 y 1974), que presentan la función liberadora de los centros monásticos, que pueden ser interpretados como espacio para autoconocimiento, y promover la valoración individual y el ejercicio de la creatividad no solo con repercusiones dentro de las comunidades sino con proyección hacia el exterior. Es esta óptica la que ha recuperado en gran medida la metodología de la historia de las mujeres, permitiendo una renovación de prácticas de investigación que ha permitido diversificar las cuestiones sobre los objetos de estudio “monasterio femenino” o “monja”. Terrenos menos cultivados pero que empiezan a producir estudios relevantes son los que ponen de manifiesto el diálogo relacional de los espacios monásticos femeninos establecidos en contextos urbanos con diferentes grupos sociales y entes municipales (Leguay, 1986, Graña, 2010a; Garí, 2013; Andrade, 2013b). Igualmente importantes son los trabajos impulsados a raíz de la investigación de David Bell sobre la lectura en los cenobios femeninos (1995) y del trabajo de Jeffrey Hamburger sobre la cultura artística e icono-visual de las monjas y su relación con la práctica devocional (1998 y 2008). Siguiendo los campos abiertos por estos investigadores, han fructificado recientemente reuniones científicas amparadas en el proyecto “Nuns Literacies in Medieval Europe”. Iniciados en el año 2011, los tres encuentros que se han realizado hasta la fecha han producido tres volúmenes, uno de ellos todavía en prensa, donde especialistas de todo el mundo reflexionan de manera integral sobre la cultura de las monjas, los textos que leían, escribían o intercambiaban; qué y cómo aprendían y a través de qué mecanismos transmitían la

vivencia común y particular en el seno de sus comunidades (Blanton, O'Mara y Stoop, 2013, 2015 y 2016).

No puede dejar de comentarse la experiencia de los monasterios dobles, comentados con anterioridad respecto a la clausura. Nacidos por voluntad privada de la aristocracia y regidos por un sistema pactual (Orlandis, 1960, 53), muestran cómo las estructuras monásticas fueron en último término incapaces de consolidar un sistema igualitario de religiosidad para ambos sexos. Es interesante en este sentido mencionar el trabajo de Katharine Sykes respecto a la orden Gilbertina, en el cual muestra como las casas gobernadas por mujeres y con comunidad masculina son percibidas como *nunneries*, es decir, monasterios femeninos, mientras que las casas regidas por hombres en las que también hay mujeres, son los llamados propiamente monasterios dobles (Sykes, 2009, 243-245). Parece que, al menos en el caso inglés, la legitimidad de estos centros viene dada por la supervisión masculina.

En el ámbito peninsular, la investigación sobre monasterios femeninos ha estado marcada por estudios vinculados a la Iglesia y ha sido a partir de la recepción de nuevas corrientes historiográficas, en especial la historia social y de las mentalidades y la historia de las mujeres, que se ha impulsado la investigación académica. También, como señala Graña, han tenido que superarse progresivamente reticencias entre estos dos ámbitos que, de forma “consciente o inconsciente” se ha rechazado mutuamente (2008, 40-41). En general, la investigación sobre el monacato femenino ha venido marcada por la confluencia de tres variables: por un lado, la regionalización de los estudios, especialmente ricos sobre las áreas andaluza (Miura Andrade, 1998; García Valverde, 2005; Graña, 2010a) y castellana (Muñoz, 1993 y 1994b; Pérez Vidal, 2013) y más escasos en la zona gallega (Castro, 1953; Castro y Cruz, 1988; Rodríguez Núñez, 1993 y 1994), noreste peninsular (Gutiérrez, 1978; Arana, 1992) y levante (Cortés, 1991; Viciano, 1991; Andrés Antón, 1991 y 1993). También son poco abundantes aunque cualitativamente relevantes en territorio catalán, que serán comentados en el punto siguiente. Por otro lado, la pertenencia a una orden monástica o mendicante, siendo el estudio de monasterios de clarisas los que en estos momentos ha desarrollado un abanico más amplio de temáticas y metodologías, y de los que también se hará reseña más adelante. Por último, el interés de las universidades, que han fomentado la realización de tesis doctorales sobre monasterios concretos o sobre aspectos temáticamente significativos del monacato femenino

peninsular. Se destacan investigaciones pioneras en sus respectivos campos, como la de María Echániz sobre las mujeres en la orden de Santiago (1992) y la de Gloria López de la Plaza sobre las canonisas del Santo Sepulcro de Zaragoza (2009).

Cabe destacar la realización de reuniones científicas que, aunque sin desmarcarse completamente de visiones tradicionales, se han centrado exclusivamente en el estudio del monacato femenino (Martí Mayor y Graña, 1994; Viforcós y Paniagua, 1993 y 1996; Viforcós, 2000; Viforcós y Campos 2005; Campos Fernández, 2004; Peláez, 2014). Estos encuentros han sido fundamentales para visibilizar por qué cauces fluye el estudio del monacato femenino peninsular: por un lado, han mostrado la herencia metodológica que tiene el estudio de la experiencia monástica femenina en la península, marcada por enfoques positivistas y claramente confesionales; por otro lado, han abierto la posibilidad a las ópticas que perciben el monacato femenino como una vivencia religiosa de mujeres en sus contextos espaciales y temporales concretos. Por último han puesto en valor los estudios de caso como medio para, a partir de la investigación de monasterios o figuras carismáticas concretas, conseguir la documentación y los datos suficientes para elaborar marcos teóricos que superen las posiciones tradicionales y ofrezcan un material con el que “reescribir” la historia del monacato peninsular en su totalidad. En este proceso de reinterpretación del monacato femenino y de visualización de la religiosidad femenina en general en el ámbito peninsular han tenido un gran responsabilidad de difusión de la investigación entidades como la asociación Al-Mudayna, con un volumen sobre la mujer en el cristianismo medieval (Muñoz, 1989) y otro dedicado a la religiosidad femenina (Muñoz y Graña, 1991). También publicaciones periódicas especializadas como la *Revista d’Història Medieval* (1991), *Arenal* (1998), *L’Avenç* (2001) o el *Anuario de Estudios Medievales* (2014) han editado números monográficos sobre la vivencia religiosa femenina, colaborando con ello a la normalización de estos temas en un ambiente académico aún no es demasiado receptivo a ellas. Dos volúmenes recientes sobre la mujer en la Edad Media peninsular se hacen eco de aspectos relacionados con religiosidad femenina, reglada y no reglada (Val Valdivieso y Jiménez Alcázar, 2013; Solórzano, Arízaga y Aguiar, 2013), síntoma de que, al margen de la especialización y de la difusión en círculos académicos delimitados, la religiosidad femenina se abre camino en el imaginario científico sobre las mujeres medievales. Fundamental ha sido también el papel jugado por el *Centro de Investigación de Mujeres Duoda* de la Universidad de Barcelona, fundado

en 1982. Desde esta plataforma se imparten desde el año 1988 estudios de tercer ciclo en los que la discusión sobre religiosidad femenina ocupa un papel privilegiado. Asimismo, también en la Universidad de Barcelona aparece en el año 2008 el proyecto *Topografía de la Espiritualidad Femenina en los Reinos Peninsulares*. Este proyecto, y su continuador, *Claustra. Atlas de Espiritualidad Femenina* han potenciado la investigación transversal y el trabajo entre diversos equipos por todo el territorio peninsular, para visibilizar el fenómeno espiritual femenino desde el siglo XII hasta el concilio de Trento, dentro del cual el monacato ocupa un lugar principal. Es importante resaltar estas cuestiones porque es en el seno de estos grupos donde se han establecido las conexiones necesarias para poder analizar el fenómeno religioso femenino a diferentes escalas y desde diversas metodologías y disciplinas, ofreciendo resultados que afianzan el estudio de las expresiones religiosas de las mujeres en el ámbito académico.

1.1.3. La espiritualidad femenina en la Cataluña medieval: patrones de aparición y desarrollo

Para finalizar este primer apartado teórico, se presenta de forma esquematizada los patrones de aparición y desarrollo de la espiritualidad femenina en la Cataluña medieval y el nivel de profundización que hasta el momento ha conseguido la investigación. En primer lugar, debe retomarse lo mencionado anteriormente sobre los prejuicios de la academia hacia los estudios sobre religiosidad, y más aún sobre expresiones de espiritualidad femeninas, que también en Cataluña han sido tratados tradicionalmente dentro del ámbito eclesiástico. Un ejemplo de ello son los numerosos trabajos realizados por el terciario franciscano seglar Antoni Paulí, que desgraciadamente carecieron en su momento de una conexión adecuada con el mundo académico. Se desconoce de manera cierta cuál es el interés que llevó a Paulí a realizar estos trabajos, pero, en algunas ocasiones, han sido la única monografía existente sobre algunos espacios hasta fechas recientes. En otros casos, sus trabajos han sido el punto de partida para la investigación actual, como comentaremos más adelante. Este hecho ha posibilitado un “lectura necesaria” de estas investigaciones, que si bien están planteadas bajo metodologías positivistas o preconcepciones sobre el papel de la mujer, también reflejan una sensibilidad hacia el hecho religioso femenino bastante inusual en su contexto. Se puede decir que el prejuicio de los investigadores de la academia hacia los trabajos realizados por personas vinculadas a la Iglesia va

más allá de prácticas metodológicas sino que, al menos en el caso catalán, podría estar relacionado con cuestiones políticas de nuestra historia contemporánea y que identificarían ciertos sectores de la Iglesia con los representantes institucionales e ideológicos del régimen franquista. Al mismo tiempo, ha sido en el ámbito eclesiástico en el cual se ha promovido el estudio sistemático del monacato catalán.

A mediados los años 60 del siglo XX, el P. Eufemià Fort i Cogul, en sus sugerencias para elaborar un *Monasticon Cataloniae* incluye a los monasterios femeninos, y también las canonisas agustinas (1966, 82-83).³⁸ Desgraciadamente y pese a las sucesivas referencias a ese *monasticon* por parte de otros investigadores, no vio la luz de manera inmediata (Piquer i Jover, 1969). No ha sido hasta los años 90 del siglo XX que se ha podido tener una compilación exhaustiva de la

vivencia monástica en Cataluña, tanto femenina como masculina, gracias a obras como la *Catalonia religiosa* de Joan Bada y Genís Samper (1991) o el *Catàleg de monestirs catalans* de Ernest Zaragoza (1997). Esta ha sido la base de portales multimedia como *Monestirs Catalans* (activo

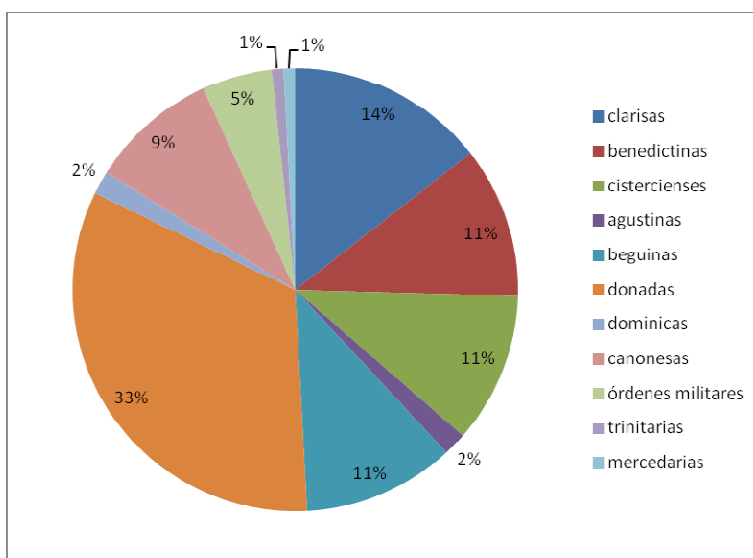


Figura 3. La espiritualidad femenina catalana, 1000-1550.

desde el año 2006 y a cargo del señor Baldiri Barat) o el *Atlas Claustra* de la Universidad de Barcelona, a través de los cuales se ha elaborado un listado con 118 espacios verificados desde el año mil hasta mitad del siglo XVI (figura 3). Como puede verse, el abanico espiritual femenino en tierras catalanas es muy heterogéneo y aun no se ha elaborado un estudio de conjunto que explique algunas particularidades, como por ejemplo el elevado número de comunidades de donadas documentadas. De forma específica, Montserrat Cabré lo ha estudiado durante los siglos IX al XI. Su trabajo presenta una panorámica sugerente: durante este periodo conviven las

³⁸ Se recuerda que existen precedentes de compendios monásticos catalanes ya desde el siglo XVIII, con dos manuscritos de Jaume Caresmar (1717-1791), *Monasticon Cathalanum* y *Monestirologia* y también la *Sacrae Antiquitatis Cataloniae Monumenta* de Jaume Pascual, ambos canónigos premostratenses del monasterio de Bellpuig de les Avellanes.

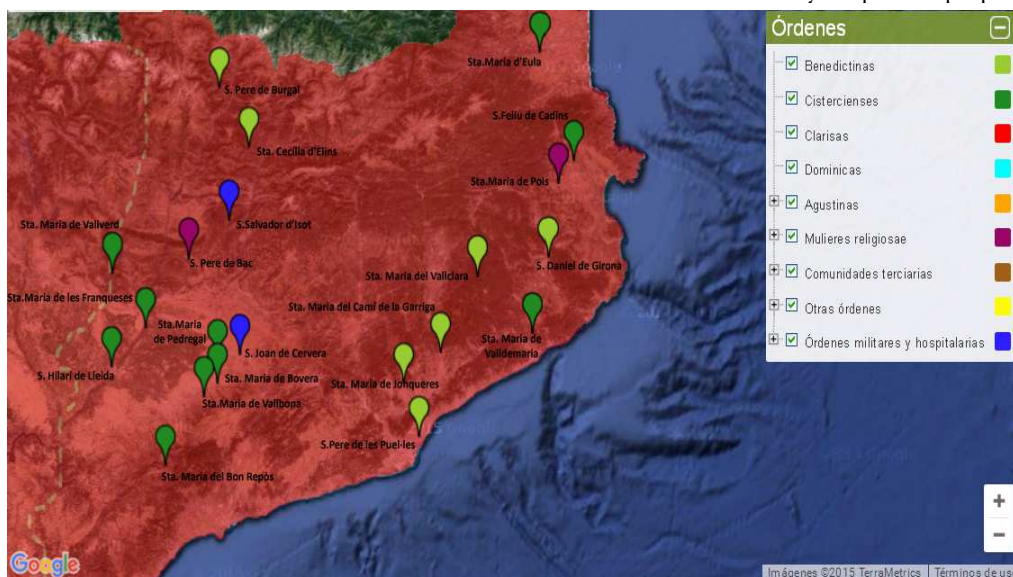
monjas adscritas a la regla de san Benito e implicadas, desde su institución, en el proceso de feudalización del territorio, y las llamadas genéricamente *deodicatae* o *deovotae*, cuya práctica religiosa no está sujeta a reglamentación ni implica la renuncia a los bienes personales y que aparecen en la documentación actuando con gran autonomía (1989,182). Estas mujeres, pese a no insertarse en los círculos de poder institucionales consiguen subsistir en su manera de interpretar la vivencia religiosa, ya que su presencia es constante en el tiempo hasta finales del siglo XV, cuando de forma generalizada desaparecen o se transforman en otro tipo de institutos de vida consagrada. Este el caso de la comunidad de deodatas de Sant Joan de L'Erm, nacida en 1229 y trasladada en 1466 al monasterio agustino de Montalegre (Monjas, 2002). A pesar de estos estudios puntuales y del gran número de comunidades documentadas todavía no existe un estudio global del fenómeno en tierras catalanas. También está por estudiar en profundidad la gran mayoría de beguinas documentadas, cuyo principal obstáculo para la investigación es precisamente ese: en muchos casos lo único que se conoce de estas mujeres son referencias puntuales en la documentación, por lo que es muy complejo seguir el rastro de su vida y, mucho menos, de su vivencia religiosa. Varios ejemplos reales son ya conocidos gracias al trabajo Botinas, Cabaleiro y Durán, de los que se destaca la comunidad de beguinas encabezada por Brígida Terré (†c.1471), que más tarde se transformará en el monasterio de jerónimas de San Matías de Barcelona, la experiencia activo-contemplativa de la mallorquina Isabel Çifré o las acciones de mediación y magisterio espiritual ejercida por la beguina sor Agnès de Portugal (2002, 83-107; 58-59). Debe nombrarse también la actividad de María de Cervelló, que junto con otras mujeres forma el primer beaterio barcelonés, vinculado al monasterio masculino de mercedarios, y que se ocupa de ofrecer asistencia material y espiritual a los cautivos redimidos (Jornet y Rodríguez Parada, 2005). Todas tienen en común el desarrollo de actividades asistenciales y de magisterio en entornos urbanos. Esta característica ha sugerido otro tipo de enfoque sobre la vida de estas mujeres, que al margen de las prohibiciones y restricciones impuestas a su sexo son documentadas realizando estas actividades y creando redes relacionales (Botinas y Cabaleiro, 2002; Garí, 2013).

Bastante completa es la información que se tiene sobre los dos cenobios más importantes del periodo altomedieval. El monasterio de benedictinas de Sant Pere de les Puel·les, fundado en el año 945, tiene su primera monografía elaborada por Paulí (1945) y revisada sustancialmente

por Montserrat Cabré en su tesis de licenciatura (1985). También Sant Joan de las Abadeses, cuyo período de gobierno femenino fue relativamente corto (c. 885-c.1017) posee un variado grupo de estudios, que cauce científico con la publicación de sus fondos archivísticos anteriores al año 995 (Udina i Martorell, 1951),³⁹ y trabajos de enfoque socio-económico y patrimonial (Riu, 1974; Junyent, 1976; Vadillo, 1981). El conocimiento de los fondos se ha ampliado con la edición de la documentación entre 995 y 1273 (Ferrer i Godoy, 2009), y con un reciente volumen sobre la historia del monasterio (Crispí y Montraveta, 2012), pero ninguno de estos trabajos tiene un enfoque ginocéntrico. Por su parte, de Sant Daniel de Girona está publicada la colección diplomática (Marquès, 1997), investigaciones de corte artístico-arquitectónicas (Freixas, 1980) y una reciente monografía (Gironella, 2010). Asimismo, es importante resaltar el estudio de Mallorquí y Sierra sobre la imposición de la clausura en el cenobio durante el siglo XIV (2011) y también las investigaciones encaminadas a confeccionar la red de relaciones que establece con otros centros benedictinos del entorno ampurdanés (Marquès, 1996; Samsó, 2003).

Mapa 2. La espiritualidad femenina en Cataluña a finales del siglo XII.

Fuente: ATLAS CLAUSTRA y adaptación propia.



Pese a la abundancia de estudios y de espacios, tampoco se ha planteado hasta ahora una valoración de conjunto de las casas de benedictinas (mapa 2). Los monasterios de benedictinas conviven a partir del siglo XII con los espacios de las monjas cistercienses. Pionero en su estudio son los trabajos de Josep-Joan Piquer i Jover, que ya desde finales de los años 60 del siglo XX

³⁹ Se recuerdan algunas de las publicaciones sobre el monasterio: Pablo Pabassols (1859), *Reseña histórica de San Juan de las Abadesas*, Vic; José Masdeu (1926), *Sant Joan de les Abadeses*, Vic.

presenta a las monjas del Císter insertas en el proceso de expansión política hacia poniente promovido por Ramón Berenguer IV (1967 y 1973). Tanto las casas femeninas como las masculinas se establecen en el momento en que los condes de Barcelona dan el empuje definitivo a la ocupación territorial de las taifas andalusíes, configurando lo que se ha denominado Catalunya Nova. La importancia de estas comunidades radica en que permiten la repoblación permanente de cristianos en esos espacios fronterizos, consolidando sus estructuras y jurisdicciones en clave cristiana. Los trabajos de Piquer i Jover no han estado exentos de una cierta reivindicación política, pero son fundamentales para comprender el desarrollo del importante cenobio de Santa Maria de Vallbona de les Monges: publicó su cartulario (1978) y un completo abaciología (1990 [1978]), además de artículos sobre aspectos socio-económicos y también referentes a las monjas (1974) o al impacto territorial de la explotación de sus tierras (1984). Completan los estudios sobre Vallbona la edición del inventario de su archivo, que abarca sobre todo documentación de la Edad Moderna (Navascués, Bello y Gonzalvo, 1992). También han sido tratados los monasterios de Santa Maria de Bovera (Capdevila, 1929; Puig Tàrrach, 1989) y Santa Maria de Vallsanta (Capdevila, 1988; Oliver, 1989; Gonzalvo y Duch, 2000; Vila Carabasa, Montes y Subirà, 2015), que aportan un compendio de noticias documentales y los resultados de intervenciones arqueológicas que permite trazar los vínculos que unen a las dos comunides entre sí, si bien la conexión con Vallbona no parece posible (Capdevila, 1988, 6-7). Desde un planteamiento que sí se centra en las mujeres está el trabajo de Montserrat Obiols (2005) sobre el monasterio de Santa Maria de Valldaura, fundado en 1241. En territorios del Berguedà se sitúa el monasterio de Santa Maria de Montbenet, estudiado por Manuel Riu (1966) y Josep Busquets (2010), filial de Valldaura, como hemos comentado anteriormente. Unos de los aspectos que se desea desatacar del trabajo de Obiols es precisamente el de realizar una revisión global del sistema de filiación de los monasterios cistercienses, estableciendo tres ramas filiales (2005, 160-161): una supuesta rama cuyo origen podría ser una comunidad de deodatas y que dio origen al monasterio de Santa Maria de Vallverd (Piquer i Jover, 1967, 244); otra rama cuyo origen es el monasterio de Santa María de la Caridad de Tulebras (Navarra), fundado en 1157 con monjas de la casa-madre francesa de *Lumen Dei* (Cominges) y que crean Vallbona de la Monges; y una tercera rama, la más antigua, que se inicia en el monasterio francés de Nonenque (1146), del cual surge el monasterio de Santa Maria de

Valldemaria, (1158) y que dará lugar a su vez a la comunidad de Sant Feliu de Cadins (1169) (mapa 2). La aportación es valiosa en cuanto que ofrece una visión de conjunto sobre el fenómeno cisterciense femenino en Cataluña más allá de la tradicional óptica ligada a la consolidación territorial de la Catalunya Nova, visión ligada al enorme peso historiográfico que tienen los estudios sobre los monasterios cistercienses masculinos de Poblet y Santes Creus y que hace invisible las particularidades de los cenobios femeninos. Es al hilo de esta reflexión que debe interpretarse el monasterio de Santa Maria de Valldonzella, ubicado en el entorno urbano de Barcelona (1237) y que ha sido objeto de una reciente monografía histórico-artística que pone en valor el relevante papel que tuvo el monasterio desde el punto de vista social y devocional a lo largo de toda su historia (Albacete y Güell, 2013).

Particularmente interesante son también las cuatro comunidades femeninas que aparecen en las encomiendas hospitalarias catalanas, de las que podemos destacar algunas características comunes: las casas son consideradas monasterios dobles, en los cuales existen relaciones de dependencia con los frailes hospitalarios; las hermanas suelen pertenecer a la nobleza y, en algunos casos, las iniciadoras de las comunidades son viudas. También se observan relaciones de interdependencia: las hospitalarias de Cervera, presentes en la encomienda desde 1245, se marchan a Santa Maria d'Alguaire en 1262 (Paulí, 1951) y las monjas de Santa Maria de la Ràpita se integran en 1290 con monjas de Santa Maria de Sigena (Ubierto, 1990; Sáinz de la Maza, 1994).

La aparición de las órdenes mendicantes transforma el mapa de la espiritualidad femenina catalana, por la importante recepción del movimiento clariano, en diversas fases, como se verá en el punto siguiente. Por el contrario, la presencia dominica se ve reducida solamente a dos monasterios que están, sin embargo, muy bien estudiados: Santa Maria de Montsió y Ntra. Sra. dels Àngels i Peu de la Creu, ambos de Barcelona, gozan de varios estudios actuales cuyo precedente inmediato fueron los trabajos de Antoni Paulí en 1952 y 1941, respectivamente. En concreto, Soledad Hernández Cabrera ha estudiado la comunidad de Montsió desde su fundación en 1347 hasta el siglo XVI (1997) y Leonor Parreu investigó el archivo de la comunidad hasta el siglo XVIII (2008), terreno poco explorado hasta aquel momento y que tiene un gran precedente calriano en la tesis doctoral sobre el monasterio de Sant Antoni i Santa Clara de Barcelona (Jornet, 2005). Asimismo, también se ha dado noticia de aspectos

relacionados con la cultura y el carisma de alguna de sus monjas, como la brevísima referencia a los posibles escritos de temática espiritual de sor Ramoneta Oller a finales del siglo XIV (Perarnau, 1982) o la fuerte devoción al rosario de sor Ángela Pujades a inicios del siglo XVI, testimoniada por la documentación notarial (Adriazola, 2008).

Por último, es necesario resaltar el monasterio de Nostra Senyora dels Àngels d’Avinganya (1250). Este cenobio es la primera y única casa trinitaria catalana y también la primera que se funda en la península y es creada por el propio fundador de la orden, Juan de Mata, a instancia de la hija de Pedro el Católico, Constanza, viuda de Guillem Ramón de Montcada. Es importante señalar esta filiación para entender que la comunidad goza de la protección del casal de Montcada, pero durante el siglo XV se convierte en centro de las disputas creadas por miembros masculinos del linaje. Puede interpretarse que cierto tipo de monasterios están insertos en las políticas nobiliarias y, en ocasiones, sufren las consecuencias de enfrentamientos armados. También es paradigmático el caso de Avinganya porque al margen de las lides de tipo familiar, la comunidad tiene además que hacer frente a los abusos eclesiásticos y a los desórdenes internos entre las monjas (Suesa, 2011).

Se han mostrado las características principales de las manifestaciones espirituales femeninas en territorio catalán, de las cuales se destaca que, pese a los esfuerzos de investigación, son necesarios estudios globales con un enfoque interdisciplinar. Una de ellas puede ser el estudio diacrónico de estos espacios según su adscripción a las diferentes órdenes, entendiendo que beguinas, donadas y otras manifestaciones no regladas también deben configurar bloques diferenciados. Esta aproximación tiene el inconveniente de perpetuar visiones tradicionales sobre la experiencia religiosa femenina y de forzar una dicotomía demasiado marcada entre monacales y seglares, pero también permite explorar hasta qué punto están presentes en la vida de las monjas y las mujeres religiosas los carismas a los que se vinculan y de qué manera se experimentan y evolucionan a lo largo del tiempo. Otra propuesta es la contraria, estudio sincrónico de las diversas manifestaciones religiosas femeninas en unas coordenadas concretas espacio-temporales. El inconveniente de esta visión es el resultado de “foto fija”, que ofrece pocos estímulos cuando el objeto de estudio es una experiencia religiosa sexuada. Al mismo tiempo, sin embargo, puede permitir el desarrollo de un verdadero enfoque interdisciplinar que desentrañe significados hasta ahora desconocidos por falta de profundidad en algunos estudios.

1.2. *La exégesis femenina del franciscanismo*

*Y dijo el Señor que como la gloriosa santa Clara viniese
en medio de las otras santas vírgenes, que la llamó diciéndola:
sal tú acá, amiga mía Clara. Y bien me entenderás que digo a ti.
Que aunque haya otras en mi santo reino que llaman claras,
pocas son, y no tan señaladas como tú.*

*Conhorte, Sermón de la fiesta de santa Clara
sor Juana de la Cruz*

Afortunadamente, en la actualidad Clara de Asís ya no es una desconocida, ni para los investigadores, ni para el público en general: su vida, su espiritualidad y su legado han producido un gran número de estudios y acercarse a ella es dialogar con un variado conjunto de aportaciones e interpretaciones. Desde ámbitos confesionales y académicos la reflexión sobre su figura y lo que ha representado para la renovación y la evolución de la espiritualidad cristiana está sobradamente consolidada, y sigue despertando interés.

Quizá el ejemplo de Clara y de las clarisas pone de manifiesto cuán compleja es la realidad de las mujeres al encararse a los retos de las nuevas propuestas religiosas y espirituales nacidas a finales del siglo XII. De nuevo, aparecen limitaciones, en este caso para vivir en libertad el carisma mendicante, pues no podrán, en teoría, predicar ni ejercer apostolado itinerante. Pese a todo, Clara consigue elaborar un modelo femenino de convivencia fraterno-evangélica basado en una estricta pobreza, que plasma en la regla aprobada por Inocencio IV el 11 de agosto de 1253. Esta segunda parte del marco teórico pretende reflexionar precisamente en este sentido: en primer lugar, presentar cómo el proyecto espiritual de Clara de Asís se ve tutelado y finalmente transformado por el papado, sin duda como consecuencia de lo que se ha señalado como “una conjuntura de tancament estructural que semblava condicionar les possibilitats d’actuació de les dones” (Jornet, 2005, 46). Asimismo, es necesario valorar cómo se ha estudiado la expansión de la espiritualidad clariana en la Península Ibérica y sopesar estos estudios en territorios catalanes, donde el apoyo de la monarquía es decisivo para el desarrollo de las órdenes mendicantes, tanto masculinas como femeninas.

2.2.1. Santa Clara: de la *fraternitas* originaria a la creación de una orden papal

Sobre la figura de Clara de Asís se ha escrito tanto desde los ámbitos académicos como los eclesiásticos y franciscanos. Su vida y su persona han sido objeto de múltiples interpretaciones como también lo han sido sus escritos.⁴⁰ Sin detenernos demasiado en detalles bio-hagiográficos, es necesario, sin embargo contextualizar brevemente a Clara para comprender en profundidad cuál es el proyecto espiritual que elabora, y cómo su vida se transforma desde la huida de su casa la noche del 27 marzo de 1211 hasta el establecimiento de la comunidad de San Damián, a principios de mayo del mismo año.⁴¹

Clara Favorone di Offreduccio nace en 1193 en Asís y es la primogénita de un poderoso linaje asisense. Vive, pues, protegida dentro de los muros de la casa familiar y con las comodidades propias de su clase social. Durante el bienio 1209-1210 se produce su búsqueda vocacional, rechaza casarse y, según las fuentes, ya conoce el modo de vida de Francisco de Asís y los frailes de la Porciúncula (PCCI 17,7).⁴² Además, en esos momentos, Clara se dedica a realizar obras de caridad, produciéndose un progresivo acercamiento a la espiritualidad franciscana (Bartoli, 1992a, 49), sin duda favorecido por el hecho de que Rufino, su primo, se adhiere al grupo de frailes que trabaja en la Porciúncula y porque el mismo Francisco ha podido establecer contacto con ella. El testimonio de su hermana Beatriz relata como «habiendo oído san Francisco la fama de su santidad [de Clara], muchas veces se acercó a ella para predicarle; y la virgen Clara aceptó su predicación y renunció al mundo y a todas las cosas terrenas, y se fue a servir a Dios tan pronto como le fue posible» (PrCan. 12,2). Con 18 años de edad se marcha de su casa, sola, la noche del domingo de ramos de 1211. Abrigada por la oscuridad, es acogida por

⁴⁰ No se analizará la bibliografía que trata a Clara de manera biográfica ni las diferentes, pero considero fundamentales las siguientes obras. Sobre la figura de Clara: M^a Victoria Triviño (1991), *Clara de Asís ante el espejo. Historia y espiritualidad*, Madrid: Ediciones Paulinas; Marco Bartoli (1992 [1989]), *Clara de Asís*, Oñate: Aránzazu; Chiara Frugoni (2006), *Una solitudine abitata: Chiara d'Assisi*, Bari: Laterza; Martina Kreidler-Kos, Ancilla Röttger y Niklaus Kuster (2008 [2005]), *Clara de Asís. Amiga de la soledad, hermana de la ciudad*, Barcelona: Herder. Sobre sus escritos: Ignacio Omaechevarría (2004 [1982]), *Escritos de Santa Clara y documentos complementarios*, Madrid: BAC; Fernando Uribe (2010), *Introducción a las hagiografías de San Francisco y Santa Clara de Asís (siglos XIII y XIV)*, Murcia: Instituto Teológico de Murcia; *Francesco e Chiara d'Assisi: percorsi di ricerca sulle fonte* (2014), Padua: Editrice Francescane.

⁴¹ Seguimos para todo lo relacionado con la cronología sobre la vida de Clara de Asís el trabajo de Giovanni Bocalli (2003), *Santa Chiara d'Assisi sotto processo. Lettura storico-teologia degli Atti di canonizzazione*, Asís y la revisión global que han realizado Martina Kreidler-Kos y Niklaus Kuster (2008), "Nueva cronología de Clara de Asís", *Naturaleza y Gracia* 60:3, 563-628.

⁴² Todas las citas a textos de santa Clara en castellano están extraídas de Ignacio Omaechevarría, 2004.

Francisco y algunos frailes en la Porciúncula, donde es consagrada con un acto simbólico: el corte de sus cabellos. A partir de ese momento se inicia un periplo, no exento de peligros ni de momentos angustiosos: Clara es llevada al monasterio benedictino de San Paolo delle Abbadesse, que goza del privilegio del asilo, y allí, su tío Monaldo intenta infructuosamente secuestrarla. Tras el episodio, la joven se integra en la jerarquía del monasterio como sirvienta, pero, según algunos autores, Clara ya tiene en mente una manera más extrema de vivir la experiencia religiosa (Bartoli, 1992a, 87; Kreidler-Kos, Röttger y Kuster, 2008, 41). Tras los días vividos en el convento benedictino, Clara se dirige hacia la pequeña iglesia de Sant Angelo di Panzo, en la que está establecida una comunidad semireligiosa de mujeres, que viven en común sin observar la vida regular (Sensi, 1984, 84-122). Permanece allí alrededor de un mes y a principios de mayo se muda a San Damián, junto a su hermana Catalina (más tarde nombrada Inés), que ha seguido sus pasos. Queda claro, pues, que durante todo este recorrido Clara no hace sino experimentar la vida religiosa femenina, en las diversas formas en las que se expresaba en su contexto espacio-temporal, y que la llevan a establecerse en San Damián, según Marco Bartoli, como parte integrante de la fraternidad de Francisco y los primeros hermanos (1992a, 93). Cabe señalar en este sentido la importancia simbólica del traslado a San Damián, lugar donde Francisco tuvo la experiencia del Cristo pobre y crucificado y la percepción de una única fraternidad franciscana en la que tienen cabida tanto hombres como mujeres.

Como puede verse, el estudio de Clara como persona y como mujer de su tiempo va ligado también a la reflexión sobre su proyecto de vida consagrada. Entre finales del siglo XIX y principios del siglo XX se aprecia un resurgimiento del estudio de las grandes figuras del franciscanismo, con el famoso e influyente estudio de Paul Sabatier sobre Francisco *Vie de Saint François d'Assise* (1894), la edición de los textos legislativos de Francisco de Asís, Clara de Asís y Colette de Corbie en *Seraphicae Legislationis Textus Originales* (1897) o las primeras aproximaciones críticas a la figura y la obra de Ángela de Foligno.⁴³ De forma más concreta, el interés contemporáneo sobre Clara se despierta a partir del artículo sobre la *regula sanctae clarae* que Livarius Oliger publica en 1912 en la revista franciscana *Archivum Franciscanum Historicum* y tiene un momento de gran explosión con la conmemoración del VII centenario de la muerte

⁴³ Me refiero aquí a la obra de Michele Faloci-Pulignani publicada en 1889, *Saggio bibliografico sulla vita e opuscoli della beata Angela da Foligno*, Foligno. Más tarde, publicará en 1932 *L'autobiografia e gli scritti della beata Angela da Foligno*, Città de Castello: Il solco.

de la santa, celebrada en Asís en 1953 (figura X).⁴⁴ Como se aprecia en la gráfica, el encuentro tuvo el gran mérito de colocar a Clara en el centro de la reflexión franciscana, pero pasada la efeméride, los estudios sobre su figura no logran consolidarse hasta la celebración de otro encuentro científico: el congreso *Movimento religioso femminile e francescanesimo nel secolo XIII* (Rusconi, 1980). Este congreso creó las bases, desde la academia, para el estudio contemporáneo sobre Clara y los movimientos religiosos femeninos italianos coetáneos a la santa relacionados con los ideales evangélicos. El éxito de este planteamiento consigue que cuatro años después Rusconi publique los resultados de otro encuentro, *Il movimento religioso femminile in Umbria nei secoli XIII-XIV* (1984), donde se profundiza sobre la diversidad religiosa femenina en la región y se enmarca todavía más el contexto en el cual se desarrolla la comunidad de Clara de Asís, en San Damiano. Es importante remarcar que ambos congresos plantean la relación de Clara con el movimiento franciscano y, de manera más amplia, la conexión de los ideales franciscanos con la mujer y con los movimientos religiosos femeninos del momento. A partir de aquí se produce un interés cada vez mayor en la figura de Clara y en el entorno espiritual en el cual surge su proyecto de vida, así durante los años 90 del siglo XX proliferan los estudios en esta línea (Redondo, 1992; Vauchez, 1995, entre otros). En la gráfica se observa una tendencia que, a partir 1990, oscila entre 40 y 60 publicaciones anuales acerca de Clara de Asís, hecho que se consolida a partir de 1992, con la aparición de los volúmenes colectivos *Chiara, francescanesimo al femminile* (Covi y Dozi 1992) y *Chiara di Assisi* (Rusconi, 1993), y repunta, gracias a la celebración diversas efemérides clarianas con *Clara claris praeclara* (Peri, 2003) y *Klara von Assisi. Gestalt und Geschichte* (Schneider, 2014).

Como se ha comentado, de la mano de la investigación sobre Clara ha venido también el interés científico hacia su proyecto espiritual, y plasmación jurídica del mismo, que se remonta al ya mencionado estudio de Olier sobre la regla. Según el autor, la evolución de la regla clariana está marcada por siete documentos, que expone y analiza de manera cronológica: la *Forma Vitae* dada por Francisco a Clara (1212/18), el *Privilegium Paupertatis* (1215), la *Regla de Hugolino* (1218/19), la *Regla de Inocencio IV* (1247), la propia *Regla de Clara* (1253), la *Regla de la beata Isabel* (1259/1263) y la *Regla de Urbano IV* (1263) (1912, 185).

⁴⁴ La elaboración de las figuras sobre publicaciones se ha elaborado a través del vaciado de *Collectanea Franciscana: Bibliographia Franciscana*, preparada y publicada por el *Istituto Storico dei Cappuccini* de Roma. Esta es, sin duda, la mejor y más completa colección sobre bibliografía franciscana y clariana.

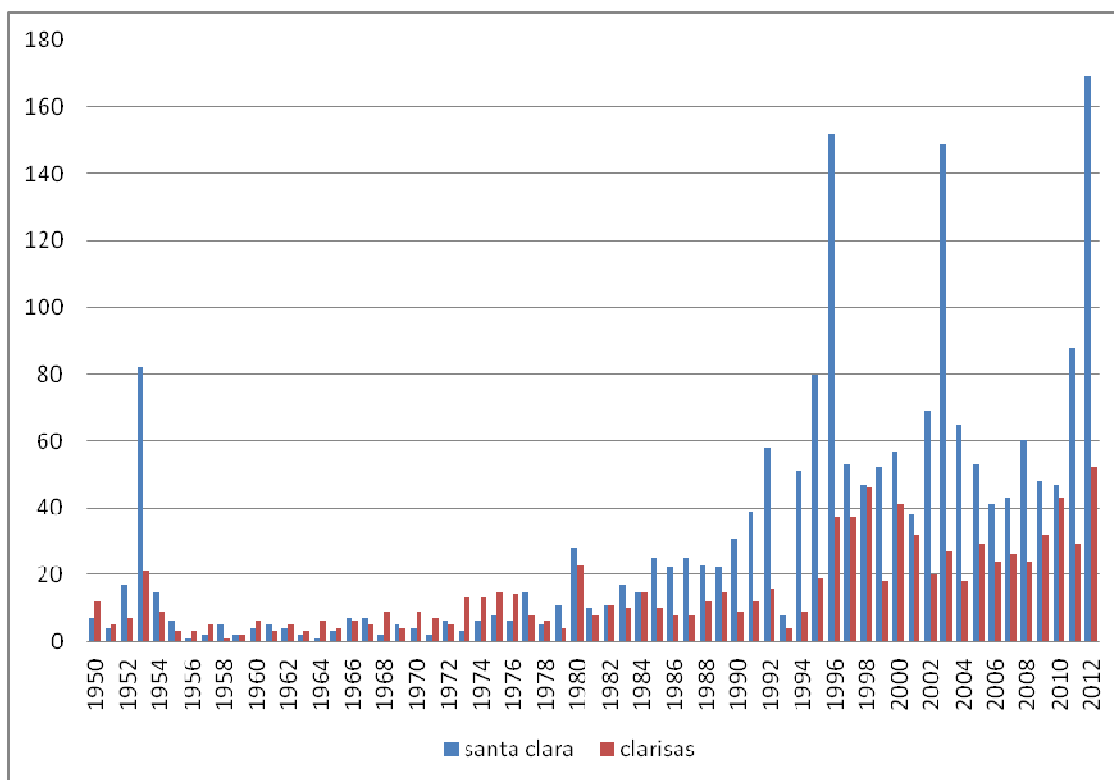


Figura 4. Evolución de publicaciones sobre santa Clara y sobre las clarisas, 1950-2012.
Fuente: *Collectanea Franciscana Bibliographia*.

Este enfoque histórico-jurídico es el que va a generalizarse, sobre todo en ambientes franciscanos, a la hora de clarificar cuál fue la naturaleza de la vida comunitaria elaborada por Clara en su propia regla y qué tipo de conexiones jurídicas tiene la comunidad de San Damián con otras comunidades nacidas al amparo de los ideales franciscanos. De gran importancia en este sentido son el trabajo de Ignacio Omaechevarría sobre la diversidad jurídica que da cobertura a la forma de vida de Clara (1976), el estudio global del fenómeno realizado por Antonio García García (1994) o el sugerente trabajo de Andrea Boni (1995), que merece comentarse brevemente. Para el autor, el primer acto de Clara respecto a su vocación de compromiso con los ideales evangélicos de pobreza es la propia “profesión de obediencia” realizada ante Francisco y los hermanos en la Porciúncula, y que tiene a la vez una transcendencia teológica y jurídica (48-51). Clara se “consagra” al modo que lo podían hacer las vírgenes, dentro de la vida religiosa apostólico-evangélica, hecho que la une a los franciscanos de forma fraterna, en los que el autor llama “istituzioni di religione apostolica”. Esta es la vivencia que testimonia Jacques de Vitry, en una carta fechada en 1216 sobre el ambiente espiritual en la ciudad de Perusa: “Muchas personas de ambos sexos, ricos y seglares, huían del siglo, dejándolo

todo por Cristo. Ellos se llaman frailes menores (y ellas hermanas menores= *sorores minorum*)” (Omaechevarría, 2004, 35). Recientemente, Fernando Uribe hace un repaso exhaustivo al recorrido historiográfico que ha tenido la regla de Clara, y distingue, aparte de esta óptica histórico-jurídica hacia la Regla de Clara, una perspectiva teológico-espiritual (2013, 48-67), destacando el pionero comentario de la Regla de Lázaro Iriarte (1975), nacido “como contribución al noble esfuerzo que ellas [las clarisas] estaban realizando por orientar su renovación en la línea trazada por el magisterio de la Iglesia [concilio Vaticano II]” (1994 [1975], 15). Es pues, un texto destinado a las monjas y no a la comunidad investigadora. En este sentido está asimismo el extenso comentario de Chiara Augusta Lainati (2004 [2001], 169-267), derivado de los interrogantes surgidos en la propia experiencia como monja clarisa y en cuya introducción puede leerse que “lo que le interesa a Clara es el Evangelio observado «sin glosa», literalmente, al modo de Francisco” (2004, 170).

Además del estudio de la Regla, también ha alcanzado gran interés el análisis sobre el entramado jurídico que envuelve la primitiva comunidad de San Damián y la relación de posible dependencia de textos franciscanos como la *Regula Bulada* de Francisco (Grau, 2002), la exhortación versificada de Francisco a Clara y sus hermanas conocida como *Audite Poverelle* (Bocalli, 1977; Franceschini, 1988) y en especial la conexión entre la Regla de Clara y la *Forma Vitae* elaborada por Francisco para la comunidad de San Damián (Maier, 2007). El texto, de una brevedad llena expresiva, es incluido por Clara en el centro de su Regla, el capítulo VI, y es escrito por el *Poverello* tras observar la vida de las hermanas, por lo que Francisco no tiene ninguna intención legisladora sobre ellas, sino al contrario, se compromete en su nombre y en el de sus hermanos a posibilitar y apoyar esa manera de vivir (Kreidler-Kos, Röttger y Kuster, 2008, 70-75). Estos estudios muestran como la conexión entre los textos franciscanos iniciales y la Regla de Clara tiene cuatro pilares fundamentales de encuentro: el primero en tener al Evangelio como referencia para elaborar un proyecto vital, tanto franciscano como clariano; el segundo es la imitación de Cristo como ejemplo de vida perfecta; el tercero es la interiorización de la pobreza como valor espiritual, “ético” desde una perspectiva contemporánea, para seguir ese camino de perfección en completa confianza y humildad. Por último, la fraternidad, que reconoce a todas las criaturas como creación de Dios y propone una relación de igualdad y respeto entre las personas, los animales e incluso los elementos. Clara es parte de la fraternidad

franciscana en el momento en que tanto Francisco como los hermanos la acogen en la Porciúncula y es tonsurada, como ya se ha comentado.

Estrechamente relacionado con lo comentado hasta ahora está el recorrido historiográfico que ha prestado atención al *Privilegium Paupertatis* (1216/1228). La cuestión de la pobreza ha suscitado desde los inicios de la investigación sobre el franciscanismo diversas reflexiones, desde ópticas muy diferentes. A grandes rasgos, la historiografía ha dibujado la posición de Francisco frente a la pobreza en la línea de otros movimientos pauperísticos, que redescubrían en ésta la mejor vía para emular la vida de Jesús.⁴⁵ Pero ¿qué ocurre con Clara? Marco Bartoli lee la experiencia de Clara de Asís en el contexto de la renovación espiritual que durante este período se está produciendo en la Europa occidental y percibe que la cuestión de la pobreza es para ella mucho más decisiva y relevante que para Francisco: regalar su dote a los pobres no sólo es un acto de caridad sino también la manera de romper con su clan familiar (Bartoli, 1992b, 229-231). De manera más lacónica pero llena de significación, la investigadora Joan Mueller se refiere a la pobreza de las primeras mujeres franciscanas como “a political stance, an economic choice, and a spiritual imperative” (2006, 6). Va a mostrarse que los tres aspectos están íntimamente interconectados. Recientemente, Leonardo Lehmann ha reflexionado sobre el significado de la pobreza de Clara partiendo de su relación con Francisco. Según este autor, al analizar los textos de ambos, se encuentran unas características comunes: para los dos la pobreza interior es la más profunda y radical, y se fundamenta en la *kénosis* paulina, que persigue el vaciamiento de todo deseo. También, sin embargo, puede constatarse una manera distinta de materializar esa experiencia de pobreza interior: si para Francisco la vida externa debe transcurrir sin posesiones, sin dinero y viviendo de la mendicidad, para Clara, la vida se desarrolla sin posesiones, pero aceptando dinero como bien común y viviendo de la caridad fruto del trabajo manual. Debe aclararse este último punto, pues las hermanas de San Damián efectivamente trabajaban y elaboraban diversos productos textiles, pero no los venden, sino que los regalan. Trabajan para regalar confiando en la misericordia y en la caridad de las personas (Lehmann,

⁴⁵ Así lo han manifestado, entre otros; Malcom W. Lambert (1961), *Franciscan Poverty. The Doctrine of the absolute Poverty of Christ and the Apostles in the Franciscan Order 1210-1323*, Londres; Kajetan Esser (1969), “El misterio de la pobreza. Ideal de la pobreza según san Francisco”, *Cuadernos Franciscanos de Renovación* 7, 170-184; Fernando Uribe (1996), “La pobreza como programa de vida”, *Cuadernos Franciscanos*, 30, 105-109 o Raoul Manselli (1997), “La pobreza en la vida de Francisco de Asís”, en: *Para mejor conocer a Francisco de Asís*. Oñati: Aránzazu, 213-235.

2013, 73-92). Para entender la gestación de *Privilegium Paupertatis* cabe recordar que el canon XIII del IV concilio de Letrán de 1215 expone lo siguiente:

Ne nimia religionum diversitas gravem in Ecclesia Dei confusionem inducat, firmiter prohibemus ne quis de caetero novam religionem inveniatur: sed quicumque voluerit ad religionem converti, unam de approbatis assumat.⁴⁶

En la constitución XIII del mencionado concilio se prohíben las formas de vida religiosa que no se inserten en las ya existentes, que son las forma de vida religiosa canonical, monástica o apostólica (Boni, 1995, 80-81). Bajo estas condiciones, la situación de Clara dentro de la fraternidad franciscana la presiona a aceptar, aunque de manera formal, la regla de San Benito, pero puede entenderse por qué ella insiste en no someterse a la regla benedictina, pues ya se ha consagrado a la forma de vida apostólica.

Así, en el verano de ese mismo año, le pide a Inocencio III que le conceda el privilegio de no tener privilegios. La *Leyenda de santa Clara* nos informa del suceso:

Queriendo, pues, que su religión se ennobleciese con el timbre de la pobreza, solicitó del papa Inocencio III, de feliz recuerdo, el Privilegio de la Pobreza. Este varón magnífico, congratulándose de tan grande fervor de la virgen, le advierte que es extraña la petición, ya que nunca un privilegio semejante había sido solicitado de la Sede Apostólica. Y para corresponder a la insólita petición con un favor insólito, el Pontífice personalmente, con mucho gozo, redactó de propia mano el primer esbozo del pretendido privilegio (LCI 14).

El *Privilegium Paupertatis* es el documento más antiguo que muestra la vida de las hermanas en San Damián y algunos de los fragmentos más importantes tienen que ver con el reconocimiento de la vida en pobreza siguiendo el Evangelio, por una parte:

Es cosa ya patente que, anhelando vivir consagradas para sólo el Señor, abdicasteis de todo deseo de bienes temporales; por esta razón, habiéndolo vendido todo y distribuido a los pobres, os aprestáis a no tener posesión alguna en absoluto, siguiendo en todo las huellas de aquel que por nosotros se hizo pobre, camino, verdad y vida (PrivP, 2-3).

Y, por otra parte, la protección otorgada por el *Privilegio* a la vida tal y como se desarrolla en San Damián, impidiendo la injerencia de terceras personas:

En consecuencia, y tal como habéis solicitado, corroboramos con nuestra protección apostólica vuestra decisión de altísima pobreza, y con la autoridad de las presentes condescendemos a ninguno pueda constreñiros a admitir posesiones (PrivP, 7).

Por consiguiente, si en el futuro alguien, eclesiástico o seglar, conociendo esta página de nuestra confirmación y constitución, intentase contravenirla, y si, amonestado por dos o tres veces, no reparare su culpa con una conveniente satisfacción, sea privado de la dignidad de su poder y de su honor (...) (PrivP, 10).

⁴⁶ *Conciliorum oecumenicorum decreta*, Bolonia, 1973, 242.

La propia Clara recuerda en su testamento la concesión del *Privilegio* y es interesante percibir la manera que tiene de volver una y otra vez sobre la cuestión de la pobreza, que configura su vida y la de las hermanas presentes y futuras:

Y así como yo siempre he sido diligente y solícita en guardar y hacer guardar por las otras la santa pobreza que hemos prometido al Señor y a nuestro bienaventurado padre Francisco, así también aquellas que me sucedan en el oficio estén obligadas hasta el fin a guardar y a hacer guardar, con el auxilio de Dios, la santa pobreza. Más aún, para mayor cautela me preocupé de hacer corroborar nuestra profesión de la santísima pobreza, que hemos prometido al Señor y a nuestro bienaventurado padre, con los privilegios del señor papa Inocencio, en cuyo tiempo comenzamos, y de otros sucesores suyos, para que de ninguna manera nos apartáramos nunca de ella (TestCl, 40-43).

Marco Bartoli ha señalado que con el *Privilegio* Clara asume la pobreza como valor jurídico (1992a, 111). Como tal podrá defenderlo y reivindicarlo pero no evitar que las autoridades eclesiásticas impidan que esta forma de vida sea conocida y aplicada más allá del claustro damianita.

La concesión por parte de Inocencio III del *Privilegio de Pobreza* marca una clara línea de acción - ¿o habría que decir de reacción, como propone Jornet (2005, 44)?- de las jerarquías eclesiásticas respecto a Clara y su propuesta de vida comunitaria. Concretamente, se deben referir a las actuaciones políticas y jurídicas del cardenal Hugolino dei Conti de Segni, que se convertiría en marzo del año 1227 en el papa Gregorio IX. Estas actuaciones han producido un notable grupo de trabajos, de los cuales se destacan los elaborados por Clara Gennaro (1980, 167-191), Anna Benvenuti (1993, 57-106), Arianna Pecorini (1998, 383-405) y, sobre todo, Maria Pia Alberzoni (1995, 1998, 205-261). Siendo todavía cardenal obispo de Ostia y legado pontificio en la Toscana, conoce y traba amistad con Francisco y alrededor del año 1218 - dos años después la concesión del *Privilegium* - comienza a interesarse por las comunidades femeninas que se organizan siguiendo el modelo de Clara en San Damián. Así, en 1219, elabora las conocidas como *Constituciones Hugolinianas*, destinadas a las casas de Siena, Perugia y Luca, y cuyo contenido, de clara inspiración benedictina, difiere notablemente tanto de la *Forma Vitae* de Francisco como del *Privilegium Pauperpatris*. Contrariamente a lo comentado sobre Francisco y la *Forma vitae*, la actitud que se observa en Hugolino es legisladora, paternalista y pesimista, llena de prejuicios sobre la naturaleza débil y descuidada de las mujeres. Una de las novedades respecto a la vida en san Damiano hasta ese momento es la imposición de una estricta clausura

(capítulo IV). Según Lezlie Knox, la confusión entre las comunidades asociadas San Damián y lo que se ha venido a denominar la confederación damianita promovida por el papado, es deliberada (2008, 32) y Alberzoni piensa que detrás de su actuación hay una intención de reforma del monacato femenino (1996, 19). En cualquier caso, se pueden identificar al menos dos modelos nacidos de la propuesta de vida consagrada de Clara de Asís, uno inspirado y promovido por ella misma y la fama de su carisma y otro inspirado por el todavía cardenal Hugolino y promovido desde el papado, con su autoridad y bajo su control. Observando el desequilibrio entre unas fuerzas y otras, es sorprendente cómo Clara consigue preservar la autenticidad de su modo de vida en radical pobreza, pues las relaciones con Hugolino, más adelante Gregorio IX van a crear, siguiendo a Kreidler-Kos, Röttger y Kuster, al menos dos momentos de tensión manifiesta (2008,111-114). El primero es en julio de 1228, cuando por motivo de la beatificación de Francisco Gregorio IX acude a Asís y se entrevista con Clara para que acepte acogerse a las constituciones de 1219. Ella acepta, pero con la condición de que sea ratificado para el monasterio de San Damián el privilegio de pobreza, hecho que ocurre en septiembre de 1228. El segundo momento es la promulgación de la bula *Quo Elonganti* (1230), a través de la cual los frailes quedan desvinculados de su relación con las hermanas menores y son visitantes y capellanes nombrados por el papado los que se encargan de la *cura monialium* de las monjas. Clara se declara en huelga de hambre y el papa acaba dispensando de la bula a la comunidad de San Damián (Gennaro, 1980, 184-185; Alberzoni, 1996, 30). Con su actuación, el papa confronta dos de los aspectos centrales de la vida clariana, pobreza y fraternidad, por lo que Clara, a lo largo de más de 20 años, elabora su regla propia para el monasterio de San Damián, aprobada por Inocencio IV en 1253. A lo largo de todo ese tiempo, la comunidades del *Ordo Sancti Damiani*, fieles a la constituciones de Hugolino y la posterior regla de Inocencio IV (1247) siguen proliferando fuera también de territorios italianos. Tras la muerte de Clara (1253) y su rápida canonización (1255) el papado elabora un nuevo programa legislativo para unificar la vida religiosa femenina de inspiración clariana: la Regla de Urbano IV (1263), que otorga nombre definitivo al instituto de vida consagrada femenina clariana, en lo sucesivo conocido como *Ordo Sanctae Clarae*. De inspiración monástica tradicional, las comunidades se rigen por una abadesa, que debe ser confirmada por el cardenal protector. Además, pueden tener posesiones y gozar de rentas en común, siempre que observen la pobreza profesada. Siguiendo

las investigaciones de Alberzoni, Niklaus Kuster propone una interpretación global del fenómeno de evolución de las estructuras clarianas en el cual se puede apreciar la definitiva separación entre las dos tipos de vivencia religiosa: por una lado, la representada por comunidades surgidas en contacto con los frailes franciscanos y también al margen de él, pero participantes de los ideales de pobreza evangélica. Estas comunidades configuran las *Pauperes Dominae Inclusae* (1229), el *Ordo Sancti Damiani* y más tarde, con Urbano IV las seguidoras de la segunda regla del *Ordo Sanctae Clarae* (1263). Por otra parte, están la primitiva comunidad de San Damián y las comunidades unidas a ella, que configuran el grupo de *Sorores Minores* y más tarde el *Ordo Sororum Pauperum*, que siguen la Regla de Santa Clara (1253) (2008, 563-628).

1.2.2. La recepción de la forma de vida de clariana: dinámicas de fundación y renovación espiritual en los reinos peninsulares hasta el siglo XVI

Durante la vida de Clara las comunidades que desean seguir su forma de vida se extienden por toda Italia y Europa, y por supuesto también por la Península Ibérica. Recientemente, Bert Roest ha analizado este proceso con cierto detenimiento en base a las noticias y datos que sobre las fundaciones clarianas ofrecen tres fuentes: por un lado el volumen clásico de John Moorman *Medieval Franciscan Houses* (1983), el también relativamente reciente estudio de las monjas clarisas Marie Colette Roussey y Marie Pascale Gounon sobre la historia integral de las clarisas (2005) y el portal de internet *Franciscan Women: History and Culture* (<http://franwomen.sbu.edu/franwomen/default.aspx>) del Franciscan Institute y la Bonaventure University de Nueva York. Hacia 1312, la fecha del capítulo general de la orden que manda realizar un censo de los monasterios de clarisas, Roest ofrece una cifra aproximada de 372 monasterios, 198 de los cuales se localizan en ámbito italiano y 174 en el resto del territorio europeo, pero advierte que probablemente este censo solo tenga en cuenta las casas sobre las cuales los frailes ejercen la *cura monialium*, quedando sin registrar aquellas que están bajo sujeción episcopal (2013, 79). A principios del siglo XV la expansión ha continuado y se contabilizan 480 monasterios, y casi la mitad de ellos continúan en tierra italianas y la misma dinámica se observa a mediados del siglo XVI, con 340 casas italianas de un total de 675 monasterios (2013, 80). En términos geopolíticos, puede decirse que el movimiento clariano se expande desde el *hinterland* umbro, con núcleo central originario en Asís y San Damián, y

progresivamente va *conquistando* otras zonas del centro-norte italiano y del sur de la península italiana. Historiográficamente se han tratado exhaustiva y masivamente de manera regional y también a través del estudio de monasterios concretos, por lo que pueden establecerse algunas características generales, la más significativa de las cuales es que la gran mayoría de los monasterios estudiados rigen su vida comunitaria conforme a la regla urbanista de 1263.⁴⁷

1.2.2.1. Aspectos historiográficos generales

Según Alicia Álvarez Rodríguez, los estudios de ámbito hispánico que han tratado sobre las clarisas han sido realizados tradicionalmente por miembros de la orden franciscana (2010, 172-175). Ciertamente, la historiografía de la orden franciscana de época contemporánea y también moderna ha producido un importante material que ha influenciado fuertemente las líneas metodológicas de investigación y el conocimiento que, incluso en la actualidad, se tiene sobre estos monasterios. Si se observa el mapa, se constata la situación de las clarisas antes del gran proceso de reorganización liderado por los Reyes Católicos e inspirado ideológicamente por la observancia franciscana, que modifica sustancialmente el número de casas clarianas y su localización. Durante este momento, existen en la península 134 monasterios de clarisas, un número considerable, o modesto, si se compara con las cifras italianas que se acaban de mostrar. Estas casas están distribuidas por reinos tal y como se muestra (figura 5), no tiene en cuenta los monasterios del reino de Sicilia.

La supremacía de los monasterios castellanos puede explicarse por el gran impulso fundacional llevado a cabo durante el reinado de los Reyes Católicos, que en este periodo crean 39 monasterios en Castilla y solo 7 en la Corona de Aragón. Durante el siglo XVI aparecen 114 nuevas casas, todas ellas reformadas, lo que sube el número de monasterios a 248, y deben tenerse en cuenta las casas concepcionistas, no contempladas en esta figura. Si se ha presentado el tema a partir de datos es porque considero que puede percibirse un desequilibrio entre la implantación y desarrollo del carisma clariano y el número de trabajos científicos que han inspirado: alrededor de 320 estudios durante 65 años (figura 4).

⁴⁷ La bibliografía sobre la expansión del movimiento clariano es extensísima y ha ocupado espacio en todos los encuentros científicos que se han realizado sobre santa Clara y también volúmenes monográficos. Se remite al pormenorizado comentario de estos trabajos realizado por Bert Roest (2013, 83-87).



Mapa 3. Los monasterios de clarisas en la Península Ibérica, 1220-1500. Fuente: ATLAS CLAUSTRA.

Sin embargo, el caso peninsular tiene una particularidad historiográfica y es que, desde los inicios del debate científico en torno a Clara y las clarisas, ha contado con la participación activa de los miembros de la orden franciscana. Tanto frailes como monjas han aportado su experiencia y su conocimiento privilegiado de las fuentes franciscanas en la creación del imaginario clariano peninsular, de manera ciertamente desigual. Esta situación se ha visto favorecida por la incorporación dentro de la discusión científica de un grupo reducido pero muy consolidado de franciscanistas, que han llevado el estudio de las clarisas a la academia.

La investigación y difusión de los estudios clarianos tiene, a mi modo de ver, cuatro facetas que se interrelacionan entre ellas: el estudio de las noticias que dan las crónicas franciscanas sobre monasterios de clarisas, la publicación de artículos sobre aspectos concretos de los monasterios, la realización de monografías y, un aspecto muy relevante en el caso peninsular, la realización de encuentros científicos de temática franciscano-clariana.

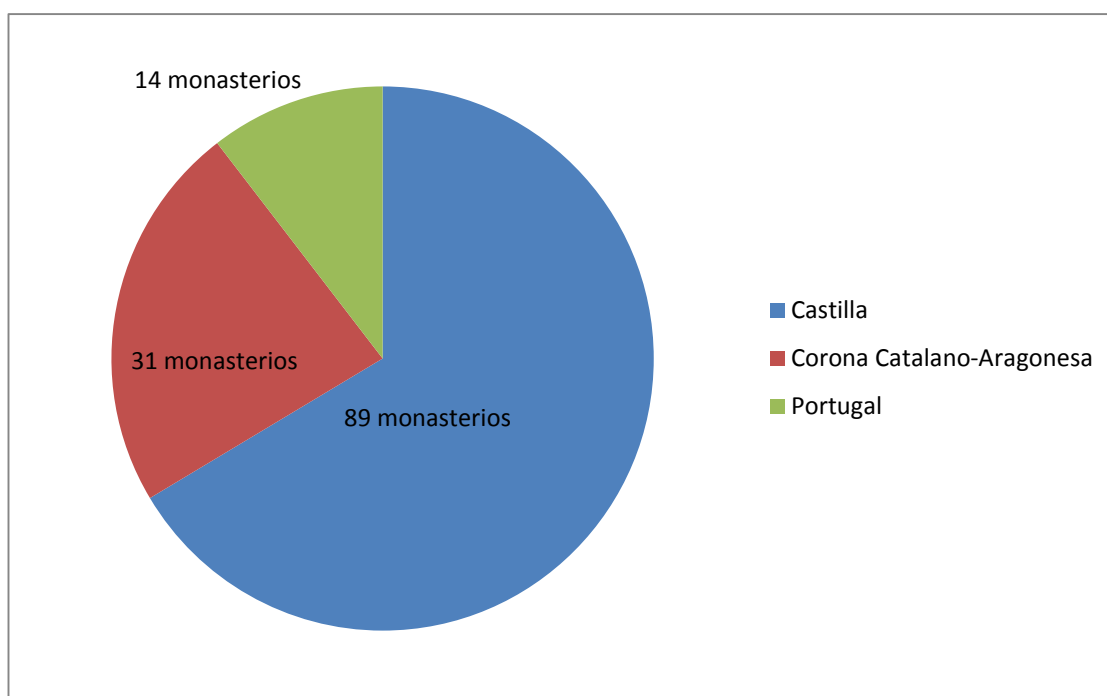


Figura 5. Distribución territorial de los monasterios de clarisas en la Península Ibérica, 1220-1500.

Desde sus inicios, los frailes franciscanos han producido series documentales con relevancia histórica. La primera disposición oficial sobre las crónicas franciscanas es elaborada por Francisco de Gonzaga en 1587 (*De origine Seraphicae Religiones*) y más adelante, en 1619, otra regulación similar es creada por Benigno de Génova, en la que ya se establece una información mínima que las casas deben proveer, de cara a la creación de una crónica provincial: la fecha de fundación, el lugar de establecimiento y cualquier otro hecho remarcable o aspecto interesante del convento, o del monasterio en el caso femenino. Con esos datos se crean las Crónicas Generales de la Orden Franciscana y entre 1625 y 1654 son esas las informaciones con las que Lucas Wadding elabora los *Annales Minorum*. En el caso de las clarisas, las noticias son escasas y muy generales, por lo que incluso puede llegar a suponerse una narrativa demasiado creativa, sin demasiado sustento en fuentes documentales. Indica, sin embargo, que la memoria de algunas casas de clarisas pervive pero otras veces desaparece o es casi inapreciable, como es el caso de las clarisas de Manresa. De forma complementaria a las crónicas se encuentra el *Bullarium Franciscanum*, donde pueden encontrarse disposiciones papales y bulas relacionadas con los monasterios de clarisas.

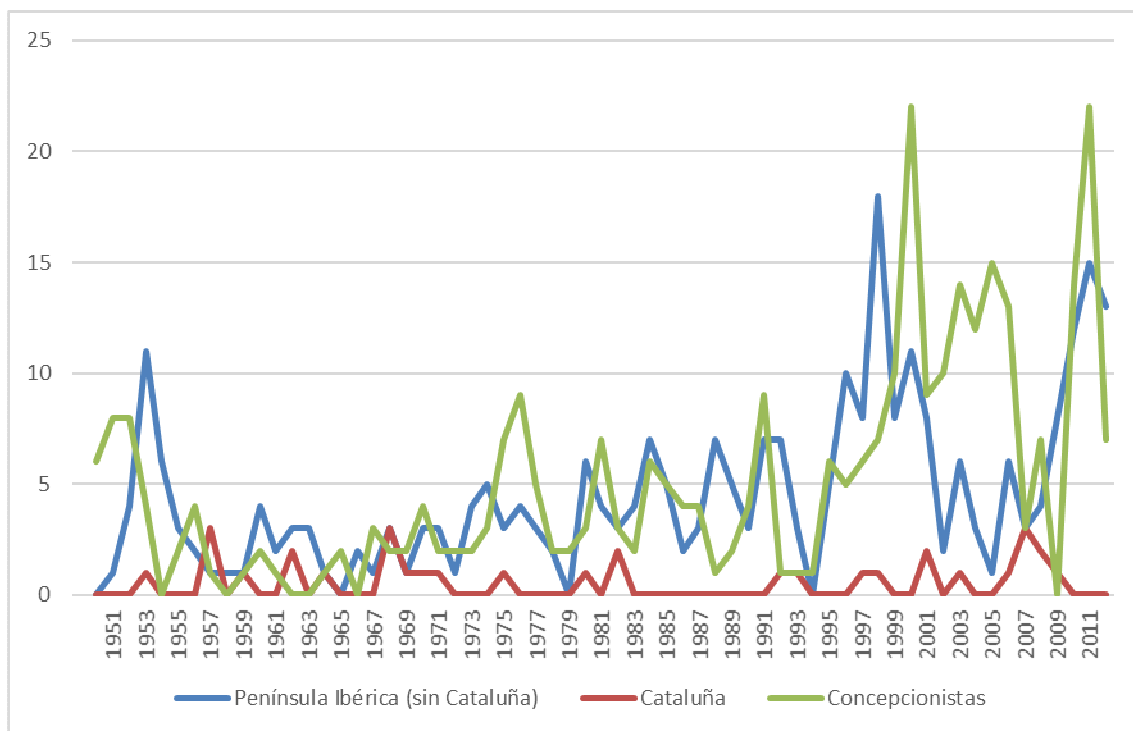


Figura 6. Distribución temporal de los estudios sobre monasterios de clarisas y concepcionistas en la Península Ibérica, 1950-2012. Fuente: *Collectanea Franciscana. Bibliographia*.

En el contexto peninsular, es potestad de cada provincia elaborar su propia crónica, que, si bien puede exponer los datos sobre el monasterio de clarisas con una narrativa tradicional, brindan datos de vital importancia a la hora de elaborar estudios monográficos. Un ejemplo de ello es la *Crónica de la Provincia de Santiago*, elaborada por Manuel Castro (1971) en la cual se ofrecen informaciones sobre los monasterios del centro-norte peninsular que han sido la base de todos los estudios sobre casas clarisanas de la zona. De manera similar, está el trabajo de Pere Sanahuja *Historia de la seráfica provincia de Cataluña* (1959), en las que no solo compila las noticias sobre los monasterios catalanes y baleares sino que lo hace con metodología histórica y aportando cuestiones a debate. En ambos casos, el conocimiento empleado para elaborar estas reseñas sigue vigente en su mayor parte. Cabe comentar además el caso de la *Chrónica seraphica de la Regular Observancia de la provincia de Cathaluña* de fray Josep Batlle (1710), que permanece inédita. Este manuscrito ofrece informaciones sobre los monasterios de clarisas catalanes más extensas de lo que es habitual, además de una lista de monjas célebres con fama de santidad, de las que elabora una breve bio-hagiografía. Estos trabajos, sin embargo, suelen, como se ha comentado, tender a ofrecer una narrativa descriptiva y también adolecen de un

planteamiento general androcéntrico que relaciona sistemáticamente la fundación de monasterios de clarisas con la presencia de frailes en la zona o la ciudad.

Se han elaborado dos crónicas generales contemporáneas específicas sobre las clarisas en el estado español, ambas realizadas por la monja clarisa sor M^a Fernanda Prada Camín, del monasterio del Sagrado Corazón de Jesús de Cantalapiedra (Salamanca). La primera, en dos tomos, *Reseña histórica de los monasterios de clarisas de España y Portugal* (1996) y la segunda, *Ocho siglos de Historia de las clarisas en España* (2013). Ambos volúmenes ofrecen una visión general de cada casa y la información es completada con bibliografía, pero tienen el inconveniente de haberse elaborado a través de cuestionarios enviados a las comunidades que perviven en la actualidad, por lo que hay un conjunto importante de monasterios que no están reseñados, entre ellos, de nuevo, Santa Clara de Manresa.

Hasta el momento, la publicación de artículos sobre aspectos concretos de los monasterios de clarisas ha sido la vía por la que ha podido acumularse el mayor número de datos e informaciones sobre ellos. En su mayoría, estos artículos se han publicado en revistas especializadas, editadas dentro de la orden, de una talla científica notable, pero que solo han tenido repercusión en ambientes académicos a partir generalización de los estudios clarianos en este ámbito. Dos de las más importantes y relevantes por el impacto dentro de la orden son *Estudios Franciscanos* (iniciada en 1907) y *Archivo Ibero-Americano* (iniciada en 1918), aunque no son las únicas.

Respecto a la primera, en 1911, Atanasio López publica algunos fragmentos de constituciones clarianas peninsulares en ocasión de la celebración del VII centenario de la fundación de la llamada “segunda orden” de santa Clara. López declara que “Los archivos conventuales de nuestras monjas se hallan repletos de documentos valiosísimos (...) Bien será, pues, que los estudiosos de nuestra patria hagan algo en este sentido” (López Fernández, 1911a, 77). De hecho, Atanasio López es uno de los frailes pioneros que centra su atención en el estudio de Clara y las clarisas en la península, con numerosos trabajos monográficos, breves pero bien documentados, de los que se destacan el los realizados sobre santa Clara de Toledo (1911b), santa Clara de Alcocer (1911c), santa Clara de Allariz (1912b) y Santa Clara de Pontevedra (1914) o la visión de conjunto sobre los monasterios peninsulares de clarisas durante el siglo XIII, publicado en el *Eco Franciscano* (1912a). Él es quizá el primero de un conjunto de

frailes que, pese a su reducido número, son prolíficos y crean escuela clariana. Este grupo incluye sin duda a Ambrosio de Saldes, quien, un año después de la exhortación de López, transcribe la regla urbanista medieval de Pedralbes (1912, 216-223; 372-379). Desde la revista *Archivo Ibero-Americano* también debe contarse con la señera figura de Manuel Castro y Castro, que cuenta su entre sus publicaciones más de una docena dedicadas exclusivamente a las clarisas. De entre ellas, se destaca el influyente artículo sobre las clarisas peninsulares desde el siglo XIII al XVI, que pese a su carácter compilatorio es una exposición sistemática con numerosas referencias documentales (1989). También debe destacarse el tratamiento de las clarisas coletinas de la península, estudiadas por Andrés Ivars (1923, 1924a y 1924b), temática que no ha cosechado todavía demasiada fortuna entre los estudios actuales de ámbito hispánico. Asimismo, se comenta el trabajo de María Elisa Martínez sobre los estudios de las clarisas en dicha revista (1995, 459-476), una síntesis historiográfica que evalúa el papel de la publicación como plataforma de promoción de los estudios clarianos peninsulares. Si bien predominan los estudios acerca de los periodos fundacionales de los monasterios (Sendra, 1926; Ruíz de Larrínaga, 1949; Omaechevarría, 1966 y 1984) y también aquellos en los que se presenta completa o parcialmente su colección documental (Ruíz de Larrínaga, 1949), también se valoran los diversos momentos de reforma, como son la presencia de clarisas coletinas y la implantación del movimiento franciscano observante (Sagüés, 1973). Debe señalarse que en los 20 años transcurridos hasta la fecha desde la publicación del trabajo de M^a Elisa Martínez, *Archivo Ibero-Americano* ha continuado implicada en la difusión de la investigación sobre temas clarianos, ofreciendo estudios temáticos sobre temas relacionados con las clarisas, como son la legislación (García de la Herrán, 1996) o el estudio de las clientelas asociadas a los monasterios (Graña, 2010b). Desde un ángulo independiente, no demasiado vinculado a publicaciones de la Orden, merece la pena destacar las aportaciones de sor M^a Victoria Triviño. Sus trabajos incluyen investigaciones monográficas acerca de santa Clara (1991), sobre historia clariana (2006a, 2012), figuras carismáticas franciscanas (2006b) y, de manera significativa y novedosa, sobre temas relacionados con la cultura de las clarisas (2003).

Por lo que se refiere a las monografías, es necesario distinguir las promovidas y publicadas dentro de la Orden, de las realizadas en amparadas en el ámbito académico, a menudo en el marco de una investigación doctoral. Entre las primeras, se destaca el precursor

trabajo de sor Eulàlia Anzizu *Fulles històriques del Real Monestir de Santa Maria de Pedralbes* (1897), los trabajos realizados sobre territorio valenciano con los estudios acerca del monasterio de la Puridad de Valencia (Andrés Antón, 1991 y 1993) o acerca de santa Clara de Gandía (Amorós, 1961), o el volumen de José Omaechevarría *Las clarisas a través de los siglos* (1972). Si bien esta monografía es de alcance general y no específicamente peninsular es un estudio global que contextualiza adecuadamente a las clarisas peninsulares, en detrimento de obras como la de Moorman (1983) o la de Roussey y Gounon (2005). Además, el estudio tiene una eminente faceta divulgadora, pues pone al alcance de muchos más lectores la historia de las clarisas, que en esos momentos debe rastrearse por revistas especializadas o publicaciones extranjeras. En un sentido similar debe comentarse el trabajo de Manuel Castro sobre los manuscritos franciscanos de la Biblioteca Nacional de Madrid (1973), que si bien no tienen una relación directa con los estudios clarianos, pueden servir como base documental para estudiar aspectos de la cultura y la espiritualidad de las clarisas. Una parte cada vez mayor de las monografías recientes sobre clarisas surgen dentro del ámbito académico como respuesta a nuevos intereses de investigación o como tesis doctorales. Así, tenemos dos estudios sobre el monasterio de Santa Maria de Pedralbes (Castellano, 1998; Sanjust, 2010) y sobre la comunidad de clarisas de Sant Antoni i Santa Clara de Barcelona (2007). Además, están estudios más amplios sobre la espiritualidad femenina en los cuales también se investiga sobre comunidades de clarisas y de franciscanas (Rodríguez Núñez, 1993; Miura Andrade, 1998; Graña, 2010a).

Para terminar, es preciso poner en valor la importancia que para la renovación metodológica y temática de los estudios clarianos han tenido la realización de encuentros científicos. Es preciso recordar que el primer congreso de temática franciscana femenina trata sobre la reflexión en torno a la Orden concepcionista y sus figuras carismáticas (Orden Concepcionista, 1990). El gran impulso a la investigación sobre las clarisas peninsulares nace, sin embargo, con la celebración en 1993 del congreso *Las clarisas en España y Portugal* (Martí Mayor y Graña, 1994). Las actas, editadas en cuatro volúmenes y publicadas simultáneamente en varios números de la revista *Archivo Ibero-Americano y Verdad y Vida*, presentan un panorama sin precedentes hasta el momento en el estado español, con 102 ponentes. El congreso tiene un especial significado, pues supone un punto de contacto entre la comunidad investigadora y los frailes y monjas dedicados al estudio de temas clarianos. Su éxito propicia la

celebración otro congreso específicamente centrado en el franciscanismo femenino andaluz, donde el debate no se centra tan solo en las clarisas sino que se amplía a las concepcionistas y las terciarias regulares (Peláez, 2006). La conmemoración de VIII centenario de Orden de santa Clara propicia otro congreso de temática clariana en el año 2011 (2014), consolidando de esta manera la regularidad de un debate académico abierto sobre las clarisas que se enriquece en temáticas y disciplinas, y que está liderado en la actualidad por la Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos (AHEF).

1.1.2.2. *El movimiento clariano en los reinos peninsulares*

Si bien se puede analizar topográficamente la presencia de las clarisas en el territorio peninsular, creo más revelador trazar las líneas características su aparición y desarrollo en la península partiendo de las investigaciones que se han desarrollado sobre los monasterios de clarisas peninsulares. A lo largo del siglo XIII se observan, al menos, un par de características generales en las fundaciones de monasterios de clarisas: la masiva adhesión a las normativas papales que rigen la vida comunitaria de inspiración clariana (*Constituciones* de Hugolino de 1219 y Regla de Urbano IV de 1263), con las notables excepciones sobre todo a partir del siglo XVI; y la ubicación extramuros de los monasterios, con la relevante excepción de Santa Clara de Salamanca, que no impide, sin embargo, la integración de los mismos y de sus comunidades en la vida urbana.

De manera más concreta, pueden destacarse cuatro patrones más. El primero es que algunas de las primeras comunidades de clarisas peninsulares tienen sus orígenes en comunidades penitenciales o beaterios, de forma similar a la casuística italiana. Así sucede con el primer monasterio de clarisas fundado en la península, Santa Engracia de Pamplona y siguen una dinámica parecida Santa Clara de Carrión de los Condes (c. 1331), Santa Catalina de Zaragoza (1234) o monasterio portugués de Lamego (1257) (Andrade, 2013a, 81). El caso peninsular es paradigmático en este sentido porque muestra el éxito del modelo clariano frente a otras formas de religiosidad reglada coetáneas, lo revela un cambio significativo en la manera en que las mujeres perciben su propia espiritualidad y se posicionan ante ella. José García Oro se ha planteado qué era lo que ofrecía el papado a estos beaterios y comunidades informales de vida

apostólica para que encontraran atractivo adherirse a un modelo de vida reglamentada bajo autoridad papal. Su reflexión se resuelve en torno a cuestiones principalmente de tipo socio-jurídico, pues de esa manera las comunidades logran un estatuto de vida regular que les asegura los recursos necesarios para el desarrollo comunitario y también las desvincula del ámbito diocesano, pudiendo conservar asimismo lo que él llama “la impronta ascética” característica del mensaje clariano (1994, 175).

El segundo rasgo a destacar, ligado en gran medida al anterior, es la proliferación de leyendas fundacionales en algunas comunidades. En su mayoría, son relatos recogidos en los anales y crónicas franciscanas sobre la posible conexión de la o las fundadoras de la comunidad con la propia Clara de Asís. Omaechevarría ha tratado el tema en sus aspectos generales y piensa que las posibles “discípulas de Clara” son mayoritariamente beatas que han conocido el proyecto clariano durante una peregrinación a Roma. Este puede ser el caso de los orígenes legendarios de Santa Clara de Burgos (1234) o Santa Clara de Ciudad Rodrigo (1230), o Santa Clara de Zamora (Omaechevarría, 1984, 485). Sobre este último, el mismo autor ha confirmado que la leyenda conocida, que cuenta de una mujer llamada Dominga que había viajado a Roma trayendo consigo bulas pontificias y corporales tejidos por santa Clara, tiene fundamentos comprobables, al descubrirse documentación papal en la que menciona a la comunidad y a dicha Dominga (Omaechevarría, 1984, 486-487). Particularmente interesante también es el caso de Sant Antoni i Santa Clara de Barcelona. En este monasterio, las figuras carismáticas de Agnès de Peranda y de Clara Janua producen un impacto tan relevante en el imaginario urbano barcelonés que las monjas alcanzan la dimensión de “santas vivas” (Jornet, 2007, 31-51). Estas casas pertenecen a la primerísima oleada de fundaciones clarianas y en su mayoría están situadas geográficamente cerca del Camino de Santiago, por lo que se pueden establecer conexiones entre las rutas de peregrinación y la circulación de ideas relacionadas con Clara y su proyecto, más aún cuando la peregrinación jacobea es una práctica usual entre los habitantes de Asís (García Oro, 1994, 171).

En tercer lugar, se destaca también que un gran número de monasterios se consolida como espacios femeninos y son centros desde donde surgen otras comunidades, creando de esta manera, ya desde los inicios, redes clarianas de sororidad. Así sucede con Santa Catalina de Zaragoza (1234), monasterio conectado con Santa Clara de Lleida (García Oro, 1994, 171).

También se ha podido establecer un lazo de unión entre Santa María Magdalena de Tarragona (1248), que, pese a su corta vida comunitaria es desde donde parten las monjas que fundan el monasterio de la Puridad de Valencia (1250) y también Santa Clara de Palma de Mallorca (1256) (Castro, 1989, 87). De la misma manera, del monasterio de Santa Clara de Zamora marchan en 1280 las monjas que fundan Santa Clara de Allariz (1292) y, en una cronología posterior y por medio de la intervención de la reina Isabel de Portugal, el monasterio de Santa Clara de Coimbra (1325). Asimismo debe comentarse los vínculos establecidos por el ya mencionado monasterio de Sant Antoni i Santa Clara de Barcelona. De este monasterio salen en 1267 un grupo de monjas para integrarse a la comunidad de clarisas de Santa Clara de Castelló d'Empúries y en 1326 otras catorce se trasladan a la recién fundada casa de Santa Maria de Pedralbes, también en Barcelona (2005, 67).

Por último, se evidencia un interés por parte de las monarquías de los diversos reinos en participar en este proceso fundacional, pues la invitación papal a ofrecer protección real a las comunidades que se están formando por lo general conlleva a su vez toda una serie de privilegios y exenciones beneficiosas para las monarquías (Cavero, 1994). Se constata esta dinámica desde fechas muy tempranas: Santa Clara de Lleida (1241) es patrocinada desde sus inicios por la reina Violant de Hungría, esposa de Jaime I el Conquistador, y continua recibiendo el apoyo de los reyes y reinas de Aragón (Mateu Ibars, 1994, 946). También se suman a ello los estamentos aristocráticos y entre ellos se destacar la participación y las iniciativas femeninas. Para ámbito castellano, M^a de Mar Graña habla de un período de promoción femenina de los monasterios mendicantes - de clarisas y dominicas - entre los años 1222 y 1316 en los que las promotoras actúan en varios planos, uno de origen material, con dotaciones y traspasos de bienes, y otro de naturaleza relacional, estableciendo vínculos que posibilitan la visibilización del monasterio (2013c, 24-29). Durante el siglo XIV estas tendencias se intensifican. En Castilla, por ejemplo, la iniciativa de María de Padilla (c. 1334,-1361 amante de Pedro I el Cruel, posibilita la creación del importante monasterio Santa Clara de Asturdillo en Palencia (1354) y posteriormente sus hijas, las infantas Beatriz e Isabel, por expreso mandato de su padre, continúan la línea materna de promoción espiritual con la fundación Santa María la Real de Tordesillas (1363) (Graña, 2014, 185-193). Tras la guerra civil castellana (1366-1369) estas dos casas pierden considerablemente poder y propiedades, pero tan solo en los primeros momentos,

pues la dinastía Trastámara forja con ellas nuevos lazos, promoviendo un proceso de reactivación del movimiento clariano castellano que se ha valorado de forma exitosa: sus miembros actúan como importantes benefactores de nuevos monasterios, como Santa Inés de Sevilla (1374) o Santa Clara de Aguilar de Campoo, y sufragadores de otros ya existentes como en Santa Clara de Alcocer, que se traslada *intra muros* en 1373 (Aguadé Nieto, 2004). Continúa asimismo presente el soporte y matronazgo de casas clarianas, atestiguado ampliamente en el caso de la reina Juana Manuel de Castilla, esposa de Enrique II, que participa de forma decisiva en los traslados de las comunidades clarisas de Reinoso de Cerrato, que se instalan en Palencia (1373) y de Alcocer, en Guadalajara. Fundada extramuros en 1260 por doña Mayor Guillén, favorita de Alfonso X, pasa a localizarse dentro de la ciudad también en 1373 (Martín Prieto, 2007, 62-70). Ya en el siglo XV, se ha estudiado la intervención femenina en algunos monasterios de clarisas y las relaciones de promoción y control que se establecen sobre todo con los miembros femeninos de los linajes Velasco, Enríquez y Manrique en los monasterios de Medina de Pomar, Palencia y Calabazanos (Beceiro Pita, 2014).

Las comunidades viven un proceso de transformación profunda como consecuencia de las políticas de reforma de la vida religiosa, iniciadas a principios del siglo XV y sistematizadas a partir del reinado de los Reyes Católicos, con la especial supervisión de la reina Isabel y el cardenal Cisneros (Meseguer, 1970; García Oro, 1971). Algunos de los nuevos monasterios son casas de terciarias regulares que adoptan la regla urbanista, como ocurre en Santa Isabel de los Reyes, fundado en 1477, que se acoge a la regla en 1484 y en Santa Isabel de los Ángeles de Córdoba, que se transforma en 1491, el mismo año que también lo hace el monasterio de Madre de Dios de Jerez de los Caballeros, en Badajoz. Un proceso similar se da en la Corona de Aragón, con ejemplos como el de Santa María de Jerusalén de Barcelona, que, fundado en 1454, se transforma en 1494, o el de Nuestra Señora del Pasma de Jerusalén en Valencia en 1496.

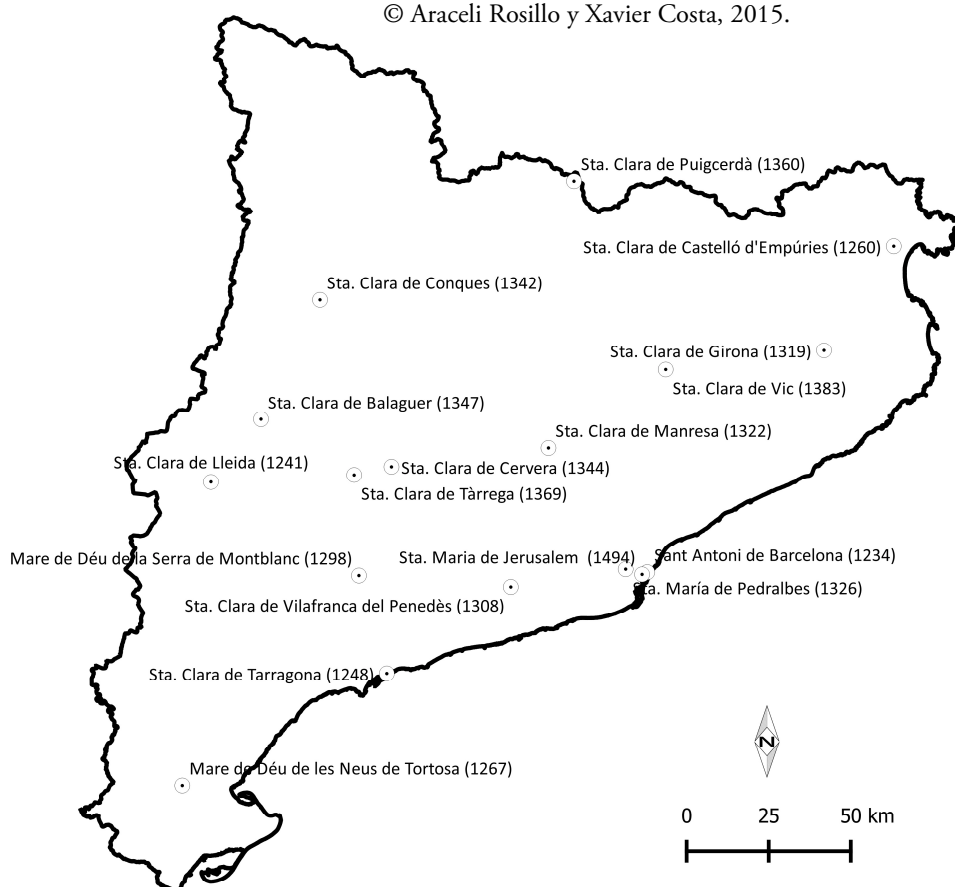
Cabe mencionar, para finalizar, tres propuestas femeninas de vivencia y de renovación franciscano-clariana que han despertado interesantes cuestiones a los investigadores: la recepción peninsular de la reforma coletina (Ivars, 1924a y 1924b; Amorós, 1961; Lopez, 2011), la congregación de Tordesillas (García Oro, 1971 y 1995) y la aparición de la Orden de la Concepción bajo la figura carismática de Beatriz de Silva (c.1426 - c.1491) (Graña, 2004; Franco y Alves, 2013).

1.1.2.3. *Las clarisas catalanas*

El tratamiento de las clarisas catalanas sigue siendo, dentro del ámbito peninsular, uno de los que ha recibido menor atención por parte de la comunidad investigadora y los estudios todavía no han producidos resultados comparables a los de otras áreas peninsulares, como la castellana o la andaluza. Para su investigación, además de la crónica de Jaume Coll (1981 [1738]), se deben considerar las crónicas manuscritas inéditas de Josep Batlle y Antonio Mochales, y por supuesto también el trabajo de fray Pere Sanahuja (1959), que aún hoy es referencia obligada para cualquier examen sobre clarisas catalanas.

Mapa 4. Las clarisas catalanas, s. XIII-XV.

© Araceli Rosillo y Xavier Costa, 2015.



Una revisión de lo tratado por Sanahuja la ha realizado Jill Webster (2000 y 2013c). El suyo no es un planteamiento monográfico sobre las clarisas catalanas, de hecho examina el conjunto de la Corona de Aragón, y fundamentalmente se ocupa de los frailes, como también lo hacía Sanahuja. Su investigación aporta nuevos datos de archivo y hace una valoración global de

su presencia en territorios catalanes hasta los albores de la reforma observante. Webster propone un modelo de implantación clariana en territorios de la Corona de Aragón en tres tiempos: un primer grupo de fundaciones realizadas hasta 1250, un segundo grupo de establecimiento que surge a finales del siglo XIII y principios del XIV y un tercer grupo que aparece creado hacia 1340 (2000, 301). Este modelo sigue de cerca las fundaciones de los frailes, y las fundaciones clarisas suelen producirse entre diez y quince años después de la aparición del convento franciscano en la ciudad (2000, 295). Otro aspecto notable de la obra de Webster es el estudio que hace de las relaciones de la monarquía catalano-aragonesa con franciscanos y clarisas. Jaume I y su linaje tendrán una especial predilección por promover las fundaciones mendicantes y favorecer los intereses franciscanos, que se materializa a través de la concesión de diversos tipos de privilegios. No es esta una evidencia nueva, pues la historiografía se ha hecho eco de los estrechos vínculos que establecen diferentes miembros de la monarquía con casas de frailes y de clarisas y cómo participan de la espiritualidad franciscana, llegando algunos de ellos a profesar como frailes o monjas y a simpatizar con el franciscanismo espiritual (Sanahuja, 1959, 108 y ss.; Fernández Conde, 1982, 165-166; Ríos, 1998). Interesante me parece resaltar el particular compromiso con la Orden de las mujeres de la familia real, en especial los casos de Sancha de Mallorca y sus vínculos con los espirituales (Jornet, 2013, 131-146), o las relaciones de María de Castilla con Francesc Eiximenis, su confesor (Webster, 1982, 81-123). En este sentido, también es importante la actividad promotora de las reinas de la Corona de Aragón, que fundan tanto en territorios catalanes como en los de la corona aragonesa. Sirvan los ejemplos de Leonor de Sicilia como benefactora de los monasterios de clarisas de Santa Inés de Calatayud o Santa Clara de Teruel (Roebert, 2014), la decisiva intervención de Blanca d'Anjou en la aparición de Santa Clara de Vilafranca del Penedès entre 1305-1308 (Galimany y Fumanal, 2000, 9-10), Elisenda de Montcada, fundadora y promotora de la comunidad de Santa Maria de Pedralbes (Castellano, 2013, 109-130), Sancha de Mallorca y su labor fundacional en Nápoles, donde promueve la creación de cuatro nuevos espacios clarianos (Jornet, 2013), la intensa y comprometida participación de María de Castilla en la fundación del monasterio de la Trinidad de Valencia (Vargas, 2001), y la intervención ya mencionada de Violant de Hungría en Lleida.

Otro trabajo que brinda una perspectiva global es el de M^a Victoria Triviño, que presenta una panorámica de la presencia de frailes franciscanos y monjas clarisas catalanes hasta

la supresión de los conventuales en 1567 (2006a). Si bien puede ser de carácter general, ofrece de forma las características más significativas de la presencia clariana y franciscana en territorios catalanes.

Si no son frecuentes en la historiografía sobre las clarisas catalanas las reflexiones integrales sobre su presencia o su desarrollo, tampoco lo son los enfoques temáticos. Sin embargo un ejemplo que aúna ambos aspectos es el interés que ha generado las diversas reformas que vivieron las clarisas. Paralelamente de los disturbios socio-políticos, durante el siglo XIV se producen grandes cambios y conflictos dentro mundo religioso-espiritual, que propician ya desde principios de siglo XIV polémicas internas dentro de la Orden de los Frailes Menores e intentos de reforma religiosa por parte del papado y de la monarquía. Compartimos la reflexión de Triviño (2006a, 70) al considerar que la problemática en torno a la pobreza que enfrentó a las facciones de frailes observantes y conventuales minó a la primera Orden más que a las clarisas, ya que para ellas esta cuestión estaba “solucionada” con la regla urbanista.

Para las religiosas peninsulares las reformas se plasman a través de dos vías: la que llevan a cabo instituciones políticas o religiosas y la que ofrecen las propias mujeres dentro de la conventualidad, como el retorno a la primera regla que propone Colette de Corbie o la aparición los monasterios descalzos andaluces (Graña, 2011). Los importantes trabajos de Tarsicio de Azcona sobre las reforma de las clarisas en la Corona de Aragón en tiempos de los Reyes Católicos (1957, 1968a y 1968b), continúan siendo la referencia principal al abordar las cuestiones sobre la situación de las clarisas catalanas en el siglo XV, y han inspirado otro tipo de reflexiones, como por ejemplo la ofrecida por Carmen Soriano (2000), que amplía la cronología del estudio hasta la supresión de los conventuales en 1567 y también incluye la reforma coletina. A principios de siglo XV dentro de las clarisas se produce el movimiento de reforma espiritual y legislativa liderado por Colette de Corbie, que penetra en los territorios de la corona catalano-aragonesa a través de Gandía y permite la transformación o refundación de las casas franciscanas femeninas de Girona, Castelló d'Empúries, Montblanc y Tarragona - también Perpiñán, en el reino de Mallorca (Ivars 1924b), pero que no afectan a Santa Clara de Manresa. Como se aprecia (tabla 1), desde finales del siglo XV el mapa clariano se transforma notablemente, con la adhesión de 5 monasterios a la reforma coletina y la supresión de los que no se reforman conforme a la observancia.

Tabla 1. Cronología de los monasterios de clarisas en Cataluña.

<i>Monasterio</i>	<i>Fundación</i>	<i>Extinción</i>	<i>Observaciones</i>
Sant Antoni i Santa Clara de Barcelona	1234	1513	pasan a benedictinas
Sta. Clara de Lleida	1240	1578	pasan a coletinas
Sta. Magdalena de Tarragona	1249	1576	pasan a coletinas
Sta. Clara de Castelló d'Empúries	1260	1505	pasan a coletinas
Sta. Clara de Tortosa	1267	1600	
Ntra. Sra. de la Serra de Montblanc	1296	1594	pasan a coletinas
Sta. Clara de Vilafranca del Penedès	1305-08	1569	transferidas a (1)
Sta. Clara de Girona	1319	1488	pasan a coletinas
Sta. Clara de Manresa	1322	1599	refundan dominicas en 1602
Sta. María de Pedralbes	1326		reformado en 1520
Sta. Clara de Conques	1342	c.1567	
Sta. Clara de Cervera	1344	1594	
Sta. Clara de Balaguer	1351	1571	
Sta. Clara de Puigcerdà	1351	c.1567	
Sta. Clara de Tàrraga	1369 c.	1567 c.	
Sta. Clara de Vic	1383	1582	refundan dominicas
Sta. Maria de Jerusalem de Barcelona (1)	1495		anteriormente beaterio de terciarias

Con referencia a estudios de caso y monografías, parece que la celebración conmemorativa y los estudios de ámbito local han iniciado en algunos casos las publicaciones existentes sobre los monasterios de forma individualizada (París Bou, 1981; Bada, 1993). En su mayoría, la investigación se ha llevado a cabo, como ya se ha visto, por frailes franciscanos y se encuentra en las diversas historias provinciales, en este caso las crónicas mencionadas, y en las revistas especializadas, como también se ha tratado. La renovación historiográfica y el impulso definitivo a los estudios sobre las clarisas catalanas vino gracias a la participación de ponencias catalano-clarianas en el congreso de Salamanca de 1993, publicadas al año siguiente, en el cual se actualizó el conocimiento sobre las casas fundadas en Gerona (Carreres i Pera), Lleida (Mateu Ibars, Josefina), Montblanc (Mateu Ibars, M^a Dolors), y Barcelona, con trabajos sobre Sant Antoni (Giné i Torres) y sobre Pedralbes (Castellano). Es a partir de mediados de los años 90 de siglo XX que la temática cuaja en la academia, y se realizan tesis doctorales sobre Santa María de Pedralbes (Castellano, 1998 y Sanjust, 2010) y Sant Antoni de Barcelona (Jornet, 2007). Curiosamente las dos son casas barcelonesas y con comunidades vivas que han pervivido durante

el paso de los siglos, hecho que puede sugerir la colaboración de las actuales comunidades para proporcionar accesibilidad a la documentación conservada. El estudio de Pedralbes tiene su origen en el trabajo de sor Eulàlia Anzizu. La labor de Anzizu, todavía demasiado desconocida, no solo se limita a la creación de una monografía oficial sobre el monasterio, sino que reorganiza el archivo monástico y pone en valor el legado de la comunidad en los círculos intelectuales de la época (Bernal, 2013), lo que provoca que la tradición de investigación sobre el monasterio sea ciertamente prolongada y haya producido cerca de un centenar de publicaciones. Las tesis realizadas, desde enfoques diferentes - historia de las mujeres e historia del arte- pero complementarios, no han hecho sino afianzar la posición principal del monasterio dentro de los estudios sobre las clarisas catalanas. Por su parte, Sant Antoni, con mucha menos tradición historiográfica, se ha visto colocado en una posición central de reflexión sobre el papel de la cultura en los cenobios femeninos, al ser una de las primeras tesis doctorales que estudian un archivo monástico con metodología de género y ofrece unas características fundacionales singulares que la entroncan simbólicamente con discípulas de santa Clara dentro de la primera etapa de recepción clariana en tierras catalanas.

Una situación equidistante es la que tienen otros monasterios catalanes, como por ejemplo Puigcerdà y Vic, estudiados parcialmente por Webster (1991; 1998, 2013a y 2013d) pero que necesitaría un estudio monográfico, o Cervera, revisado por Sanahuja (1935) y con interesantes casuísticas, pero cuyo estudio no ha sido retomado. Lo mismo ocurre con los monasterios de Tàrrega y Conques, cuyas referencias prácticamente se reducen a lo comentado por Sanahuja en su crónica de 1959, que es bien escaso. Lo que se sabe con seguridad es que no figuran en la lista de la carta enviada por Felipe II a los monasterios catalanes que deben reformarse, en el año 1567 (Sanahuja, 1959, 824 y 845). La investigación de estas casas se enfrenta a grandes retos, pues el edificio ha desaparecido, la documentación que hace referencia a ellas está dispersa en los archivos municipales y la propia del monasterio no se ha podido localizar. Se percibe, pues, un gran desequilibrio en el estudio de los monasterios de clarisas, hecho que dificulta una completa comprensión del fenómeno en tierras catalanas. Como ha señalado Webster, el estudio de estas clarisas - ella se refiere a toda la Corona de Aragón - es una cuestión que merece investigaciones propias, por la abundante documentación inédita que queda por estudiar (2000, 295). Es precisamente esa la intención de este trabajo.

SEGUNDA PARTE:

EL MONASTERIO DE SANTA CLARA DE MANRESA

EL MONASTERIO DE SANTA CLARA DE MANRESA

Esta segunda parte de la investigación es una interpretación de los diversos aspectos de la vida de la comunidad de monjas clarisas de Santa Clara de Manresa. Es una propuesta práctica de análisis de caso a partir de los conceptos y las herramientas de la primera parte, ofreciendo la interpretación de la vida de las monjas de un monasterio femenino, partiendo del trabajo en archivo y del trabajo de campo, prestando especial atención a los espacios y los tiempos de la vida de estas mujeres, dónde y cuándo suceden las cosas.

Se divide la exposición en cinco puntos, cada uno de los cuales pretende señalar un aspecto específico de desarrollo de la vida comunitaria. En primer lugar se examina el origen de la comunidad y el proceso que lleva a su fundación, enmarcando la aparición del cenobio clariano en el contexto de la espiritualidad femenina de la Cataluña Central y valorando el papel que juegan diversos actores que promueven el establecimiento del primer monasterio femenino del entorno.

En segundo lugar se analizan los elementos más significativos de la vida de las monjas dentro del claustro, empezando por presentar el edificio donde viven y las mujeres que a lo largo de los años configuran la comunidad de clarisas de Manresa y señalando con especial interés las características de su vida en común y su nivel cultural.

En tercer lugar se observa la red de relaciones económicas y sociales que las clarisas establecen en el exterior del monasterio: con los poderes clericales, por un lado, y con el mundo laico, por otro. A través de ellas se establecen vínculos de autoridad, colaboración y referenciación simbólica, y, de manera muy destacada, se gestiona el patrimonio monástico.

A continuación se considera el proceso que lleva a la desaparición de las clarisas de Manresa, teniendo presente, por una parte, el impacto de las diversas reformas ocurridas durante los siglos XV y XV; y, por otra parte, las negociaciones realizadas por el *Consell* de la ciudad y el obispado de Vic, que acaban fructificando en la venida a Manresa de religiosas dominicas del monasterio de Ntra. Sra. dels Àngels i Peu de la Creu de Barcelona, en 1602.

Para finalizar, se propone una interpretación de la percepción que las monjas dominicas tienen de su pasado clariano, a través del comentario de algunos fragmentos de la *Crònica del Monastir*, elaborada en el siglo XVIII.

2.1. *El origen de la comunidad de clarisas y el proceso fundacional*

*Clausa manens Clara toto clarescere mundo incipit et laudum titulis praeclara
refuleat (...) Flectitur nobilitatis apex ad eius sectanda vestigia et a superbi
sanguinis genere sancta humilitate degenerat. Nonnullae ducum ac regum
matrimonio dignae, Clarae invitante praeconio arctam poenitentiam faciunt
et quae potentibus nupserant, Claram suo modulo imitatur*

Legenda Sanctae Clarae, XI.

En este primer apartado se reformulan las hipótesis presentadas en mi trabajo anterior sobre el proceso de fundación del monasterio (Rosillo, 2013), matizando e incluso descartando algunos de los planteamientos que se ofrecían en aquel momento a la luz de nuevos datos obtenidos durante el proceso de investigación. El primero de estos cambios es la limitación cronológica del proceso fundacional, que pasa de finalizar en 1350 a hacerlo en 1327, cuando el rey Jaime II concede al monasterio la capacidad para nombrar procuradores, y la comunidad puede empezar a gestionar sus asuntos de forma autónoma.

Se dividirá la exposición en dos bloques. En el primero de ellos se presenta el mapa de los espacios espiritualidad femenina de la Catalunya Central, que permite conocer el ambiente religioso en el cual vivieron las mujeres que conformaron el monasterio de Santa Clara en Manresa. Se señalan las características generales de estos establecimientos femeninos y se valora la novedad del monasterio clariano de Manresa dentro de esta red femenina de manifestaciones religiosas.

El segundo bloque explica el proceso de fundación de la comunidad de clarisas y enmarca el monasterio en el espacio y el tiempo. Esta fase obedece, bajo mi punto de vista, a dos tipos de actuaciones diferenciadas que confluyeron para posibilitar la aparición de las monjas en Manresa. Por una parte, la interacción de estas mujeres con diversos agentes sociales, laicos y clericales, y también al apoyo inicial del rey. Por otra parte, a una dinámica posiblemente más interna de la comunidad, por la que estas mujeres se vincularon a espacios asistenciales con presencia de frailes franciscanos. De esta manera se presenta la red inicial de relaciones y vínculos que la comunidad establece con instituciones y personas, y también se considera el momento de la fundación del monasterio dentro de un amplio proceso de transformación urbana de la ciudad de Manresa.

2.1.1. La inspiración espiritual de las clarisas de Manresa: espacios de religiosidad femenina en la Cataluña Central

El edificio que albergó a las monjas clarisas de Santa Clara conserva en la actualidad espacios de su primitiva fundación y desde su posición privilegiada, en el barrio de las Escodinas, al sudeste de Manresa, se puede observar el macizo de Montserrat, la canónica de Santa María de la Seu y el río Cardener. Los nombres de las primeras monjas pueden encontrarse en un protocolo notarial del año 1333, cuando constan como religiosas en Santa Clara trece mujeres:⁴⁸ Alamanda de Vilafreser, abadesa, Anglesia Torrada, Dolça de Segrià, Domenga de Trilles, Bonanada Gogesch, Beatriu de Fontanellas, Geralda de Sallent, Francesca Saera, Maria Folguer, Magdalena Ferrer, Guillema de Montsech, Sibil·la de Pla y Bonanada de Riusec. La documentación no revela cómo llegaron a conocerse ni a formar la comunidad, ni cuáles fueron las inquietudes espirituales que les llevaron a profesar como clarisas, pero observando las agrupaciones religiosas femeninas del entorno territorial durante un abanico cronológico contemporáneo (finales del s.XIII y durante todo el siglo XIV) se puede apreciar la fundación de este monasterio como un hecho novedoso y relevante, pues fue la primera casa clariana de la Cataluña Central y también del obispado de Vic, y tras ella aparecieron en el mismo obispado otros monasterios de clarisas y también dos monasterios de monjas cistercienses

Un primer entorno religioso se localiza en la propia ciudad de Manresa, que goza en ese momento de la presencia de dos importantes conventos mendicantes, unos de dominicos, fundado en 1305, y otro de carmelitas, fundado en 1307 (Sarret, 1924, 148 y 121, respectivamente). Además, como muestra Jill Webster, también se documenta una pequeña comunidad de franciscanos que, al menos desde el año 1292, se ocupaban de un hospicio en la ciudad (1987, 128-129). Interesante es resaltar que no hay ningún establecimiento femenino, y que la canónica de la Seu se construye a la par que el monasterio de las clarisas. ¿Dónde están, pues, las mujeres?

Si se traza un radio de 30 kilómetros desde la ciudad de Manresa, se observa la “fotografía” de la espiritualidad femenina en la Cataluña Central entre los siglos XIII y XV (mapa 5). Se sitúan 16 espacios femeninos de espiritualidad con rastro documental, excluyendo

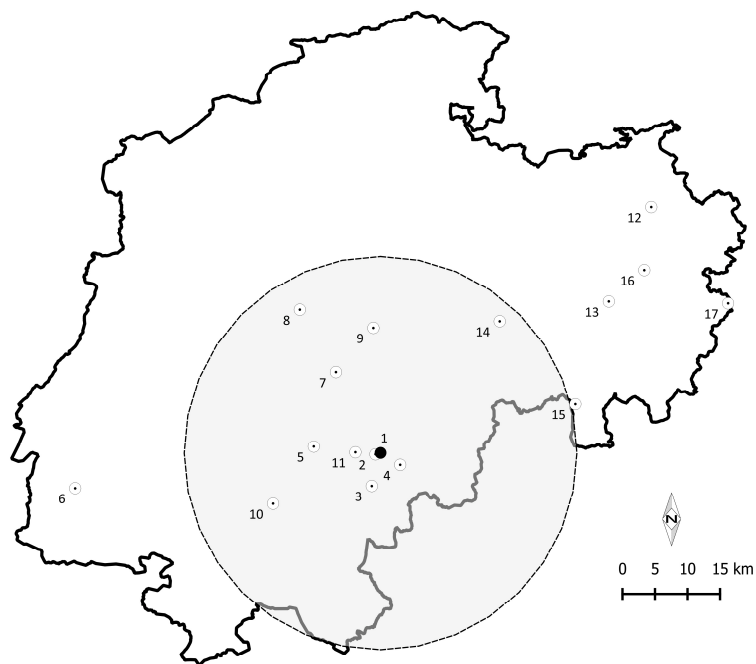
⁴⁸ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, 1332-1354. AHCM/Ecles. C-46 (Santa Clara IV), fol.8r.

el monasterio de Santa Clara, de los que vamos a ofrecer una pequeña reseña que nos ayude a comprender la relevancia de la aparición de las clarisas en este contexto espacial y temporal.

Mapa 5. La espiritualidad femenina en la Cataluña Central, s.XIII-XIV. © Araceli Rosillo y Xavier Costa, 2015.

nº Espacio religioso femenino

- 1 Sta. Clara de Manresa
- 2 Sant Cristòfor de Manresa
- 3 Sta. Margarida del Pla de Castellgalí
- 4 Sta. Magdalena del Pla (Pont de Vilomara)
- 5 Sta. Llúcia de Rajadell
- 6 Sta. Caterina de Cervera
- 7 Sta. Maria Sa Vila de Súria
- 8 S. Trinitat de Cardona
- 9 Sta. Maria de les Esglésies de Navàs
- 10 Sant Salvador de Vallformosa de Castellgalí
- 11 Sta. Susanna dels Comdals de Manresa
- 12 Sta. Margarida Sescorts o Vila-Seca
- 13 Sta. Margarida de Vic
- 14 Sant Nazari de la Garriga
- 15 Sta. Maria Savall
- 16 Sta. Maria de Conangle
- 17 Sta. Maria de Vallclara

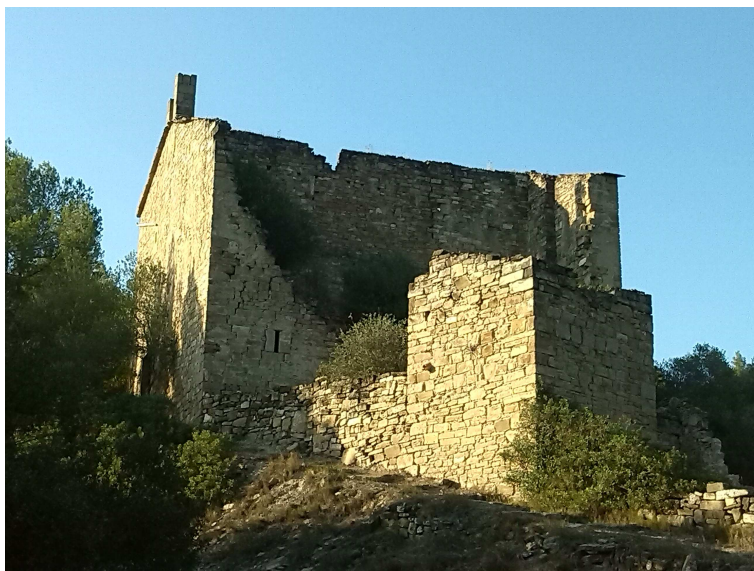


Se presenta en primer lugar a la comunidad de Sant Cristòfor, situada aproximadamente a un kilómetro del centro de la ciudad.⁴⁹ Desde principios del siglo XIII existía en el lugar una capilla dedicada a este santo y en ella se documentan en el año 1268 tres deodatas, G. Miquela, Miquela y Sibil·la. Según Sarret i Arbós, a principios del siglo XIV se transforma en canónica agustina y goza de un relativo impacto entre los miembros de la sociedad manresana, que donan pequeñas cantidades de dinero para la celebración de misas (1924, 200-201). La guerra civil catalana obliga a las canonesas a abandonar el monasterio y en 1461 se trasladan a una casa intramuros propiedad del clérigo beneficiado de la Seu Gabriel Gotius, localizada cerca del hospital de Santa Llúcia. No retornan a Sant Cristòfor y la comunidad desaparece, pasando la capilla del monasterio a ser administrada por el *Consell* de la Ciutat alrededor del año 1474

⁴⁹ En 1836 se edificó el monumento que hoy se observa, llamado torre de Santa Caterina.

(Sarret i Arbós, 1924, 202). La última priora, Antònia Alçamora, se traslada a la comunidad de Santa Margarita de Vic, conservando el cargo.⁵⁰

En segundo lugar se encuentra la capilla de Santa Margarida del Pla (o del Mont) de Castellgalí, a unos 10 kilómetros de Manresa, entre el valle d'Artigues y el raval del Talló (figura 7). Documentada desde 1225, en su entorno se agrupó una comunidad de mujeres que aparece referenciada en 1376. En el año 1402 la última de ellas, Agnès de Pedrinyà, se traslada a la canónica agustina de Sant Cristòfor (Benet i Clarà, 1984, 36; Pardo, 1987).



En tercer lugar, se haya la capilla de Santa Magdalena del Pla del Pont de Vilomara, a unos 9 kilómetros de Manresa. Documentada desde 1183, cuando Ermesenda, viuda de Berenguer d'Ulcio, dona al monasterio de Sant Benet de Bages, junto a otros bienes, esta iglesia, que había sido edificada y dotada por sus antecesores. Junto a ella aparece documentada una donada, Sancia, en el año 1272 y otra mujer, Berengària de Colell, se da a la capilla de Santa Magdalena en el año 1318, prometiendo obediencia al monasterio de Sant Benet. Un año antes, el rector de la parroquia de Santa María de Viladordis, Guillem de Condamina deja en su testamento doce dineros para esta capilla.⁵¹ La última que referencia presencia femenina en el lugar es del año 1369, cuando Francesca, hija del difunto G. Estanyola, ofrece su persona y sus bienes a la capilla (Aguilar, 1985, 4). En este espacio no está probada la existencia de una comunidad sino de mujeres que individualmente dedican su vida a

⁵⁰ A través de los datos que aporta Sarret i Arbós (1924, 200-201), se ofrece una lista de las mujeres de esta comunidad que han sido documentadas y que ostentaron el cargo de abadesas: G. Miquela, Sibilia y Michela, deodatas (1268); Sor Berengària (c.1306-1338); Sor GERALDA de Voltrària (1338- c.1377); Sor Ròmia de Faro (1377-1384); Sor Magarida Torrent (1384-1396); Sor Ròmia de Salellas (1396-1412); Sor Maria Planes (1412-1419); Sor Agnès Pedrinyà, contemporánea de la anterior sin cargo conocido; Sor Francisca Sala (1419-c.1454) y Sor Antònia Alçamora (c.1461).

⁵¹ AASCM, Colección de pergaminos, núm. 7.

Dios junto a la capilla, cuya advocación nos sugiere una opción vital con marcadas resonancias penitenciales.

Seguidamente se observa la comunidad de Santa Llúcia de Rajadell, a 15 kilómetros de Manresa, que alberga a un grupo de donadas que desde 1275, por concesión del obispo de Vic



Figura 8. Santa Llúcia de Rajadell © Araceli Rosillo, 2015.

Ramón d'Anglesola, viven bajo la regla de San Agustín.

Según Rafat, la comunidad disfruta de frecuentes mandas testamentarias a su favor e incluso puede llegar a comprar una campana para el monasterio en el año 1278 (1981; 1990, 25). En 1304 la priora Bartomeua Cirera y un grupo de ocho monjas⁵² se trasladan a Cervera, donde

fundan una nueva comunidad de canonesas agustinas, llamada de Santa Caterina. Villanueva (VII, 49-50) relata el traslado, supervisado por Ponç de Vilaró, obispo de Vic:

A principios del año siguiente 1304 trasladó á la iglesia de Santa Catalina, en territorio de Cervera, las religiosas que su antecesor Raimundo de Anglesola había establecido en la de San Miguel, término de Rajadell, bajo la regla de S. Agustín, reservándose en esta traslación la obediencia canónica de la priora. Esto dicen los historiadores. Mas no fue traslación, sino nueva fundación hecha en Cervera, como colonia de la otra casa de Rajadell, que no se intitulaba de S. Miguel sino de Santa Lucia; la cual quedó como principal y matriz de la otra, que no era sino una dependencia suya.

Ambas comunidades son reformadas en 1374 por el obispo de Vic, Ramón Bellera, que les otorga unas nuevas constituciones (Villanueva, VII, 69). Durante la guerra civil catalana la comunidad se integra a las canonesas de Cervera y ya no retornan a Rajadell. Este ejemplo parece ser el de una comunidad que consigue prosperar y se expande hacia otra ciudad del mismo obispado. Cabe resaltar que el obispo decide que la nueva fundación se realice en Cervera, y no en Manresa, ciudad más cercana al núcleo de originario de la comunidad.

⁵² Rafat enumera las monjas que fueron a Cervera. Junto a la priora Bartomeu Cirera, fueron Blanca Soler, Blanca Cirera, Elisenda de Carreras, Sibilia de Rajadell, Elisenda Torelló, Blanca de Filol, Geralda Gili y María Ricolfà (1990, 25). Ésta última podría ser familiar de una de las primeras monjas del monasterio de Santa Clara, como veremos más adelante.

Mucha menos información se ha podido recabar sobre los tres siguientes emplazamientos de donadas. En Santa Maria Sa Vila, situada en Súria, a 15 kilómetros de Manresa, se conoce que vivieron donadas desde aproximadamente 1250 (Pladevall, 1984) y se documenta a un grupo de cinco donadas y un clérigo en el año 1290. Cuatro años más tarde, el obispo de Vic confirma como priora a Elisenda Torre (Fàbrega, 2004). Parece ser que estas mujeres se encargaban de un hospital situado en el camino de Súria a Manresa (Benet i Clarà, 1984, 41).

También se sitúa una comunidad de donadas en Cardona, a 30 kilómetros de Manresa, que habita a las afueras del núcleo de la ciudad, en la capilla de la Santísima Trinidad.⁵³ Se rigen por la regla de San Agustín y viven bajo el dominio jurisdiccional del abad de Sant Vincenç, en la misma Cardona. En el año 1288 está identificada la priora Maria Monja y parece que la vida comunitaria perdura hasta principios del siglo XV (Benet i Clarà, 1984, 35). Un caso similar es el de la comunidad de Santa Maria de les Esglésies, en Navàs, aproximadamente a 26 kilómetros de Manresa. En este lugar se ha constatado un grupo de mujeres que acepta la tutela de la abadía de Sant Llorenç de Bagà desde el año 1258 y de la cual sabemos de la existencia de una tal Maria *moniali*, es decir, monja, como en el caso de Cardona (Benet i Clarà, 1984, 346).

Por último, es muy interesante resaltar la presencia de dos mujeres que a título personal se vinculan religiosamente a una capilla: es el caso de Berengària Vilella, documentada en la capilla de Sant Salvador de Vallformosa, en el municipio de Rajadell, en noviembre de 1311 y de Bonanada Bonfill, que en el año 1321 recibía los votos para consagrarse como donada de la capilla de Santa Susana dels Comdals, en el término de Manresa (Sarret i Arbós, 1924, 289-290).

Si se amplía la observación y son localizados los establecimientos religiosos femeninos que estaban bajo la jurisdicción del obispado de Vic: Santa Margarida Sescorts (a unos 68 kilómetros de Manresa, en el término municipal de Santa María de Corcó) y sus herederas de Santa Margarida de Vic, Sant Nazari de la Garriga y Santa Maria Savall, ambos a 40 kilómetros de Manresa, Santa Magdalena de Conangle, a 58 kilómetros y Santa María de Vallclara, en el punto más alejado de Manresa, a 68 kilómetros.

⁵³ Actualmente, cementerio antiguo de la ciudad.

La primera donada de Santa Margarida Sescorts o de Vila-seca, Ermesenda Pasqual, se establece en esta capilla rural hacia 1255. Unos años más tarde, en 1277, Bartomeu Martí, rector de Sant Martí Sescorts, concede a Ermesenda de Pont la administración y cuidado de esta capilla y otorga permiso, autorizado por el obispo, para que pueda establecerse con otras dos mujeres, Saurina de Biquideres y Maria de Puigbarranc, para vivir castamente y sin propio. Pladevall ofrece muchos detalles de esta ceremonia, que contó con la presencia de los rectores de otras dos parroquias y con la propia comunidad de feligreses devotos de la capilla, por lo que se puede vislumbrar una relativa importancia de la presencia de estas mujeres en el imaginario religioso de la zona.⁵⁴ Muestra de ello son las numerosas donaciones que reciben, que les permite comprar el mas de Vila-Seca (en 1282) y el mas Ulina (en 1289). También durante este periodo adquieren algún mobiliario litúrgico, como el famoso y valorado frontal de Santa Margarita que custodia actualmente el Museo Episcopal de Vic.⁵⁵ La situación de prosperidad cambia a principios del siglo XIV y la priora Ermesenda pide permiso en el año 1300 al obispo Berenguer de Bellví para que la comunidad pueda trasladarse cerca de la iglesia de Santa Eulalia de Vic, situada extramuros. La falta de recursos suficientes impide la construcción de una edificación y pospone el traslado. Finalmente, en el año 1306, el obispo Ponç de Vilaró les concede licencia para establecerse y construir un monasterio bajo la misma advocación de Santa Margarita, en la calle de Sant Pere, en unos terrenos extramuros comprados al canónigo de Sant Joan de les Abadesses Ramón de Bianya. Allí se instalan la priora Ermesenda, Maria de Puigbarran, Guillema de Camprodon y Simona de Vilafreser y unos años más tarde, en 1316 la nueva priora Maria de Pinells nombra a Guillem de Guemeses como lisonero y administrador de los legados que reciben. En 1560 muere la última priora y en 1590 la comunidad se extingue.

Se conoce la existencia de la comunidad de donadas de la capilla de Sant Nazari de la Garriga en el año 1284, cuando Berenguer de Vilarnau, rector de la parroquia de Oristà

⁵⁴ Pladevall (1984, 579) ofrece un priorologio que abarca un arco cronológico de mediados del siglo XIII hasta 1560. Las prioras consignadas son: Ermessenda Pasqual (1255), Ermessenda Despont (1277-1289), Margarida (1291), Ermessenda Despont (1295-1312), Agnès de Boix (1312-1314), Agnès de Camprodon (1315), Maria de Pinells (1316-1327), Maria çà Vila (1334-1374), Clara Palai (1374), Dolça Desprat (1377-1394), Constança Güell (1422-1459), Antònia Alçamora (1461-1462), Antònia de Savassona (1471-1478), Blanca de Pallàs (1479), Antònia Fabra o Fàbrega (1487-1498), Margarida Santmartí (1501-1509), Bartomeua Masdevall (1510-1531) y Anna de Montrodon (1549-1560).

⁵⁵ Estudios monográficos sobre este frontal: Rosa Alcoy (1986) "Santa Margarida de Vila-Seca", *Catalunya Romànica*, vol. III, Barcelona, 579-589; Rosa Alcoy (1986) "El *descensus ad inferos* de Santa Margarita" *D'Art*, 12, 127-157; Estrella Massons (2004) "La iconografía del diablo en el frontal del altar de Santa Margarita de Vilaseca (1160-1190)", *Locus Amoenus* 7, 53-71.

interviene en un acuerdo que la donada Ramona de Ciutat establece con sus sucesoras en relación con unas compras realizadas para la capilla (Pladevall y Benet, 1986, 447).

La iglesia de Santa Maria Savall, en Balenyà, está documentada en el año 1121 y sirve de capilla de la familia Càsoles, bajo cuya protección se agrupan unas donadas que forman comunidad alrededor de esta capilla (Pladevall y Benet, 1984, 244). El declive del linaje de benefactores también significó la desaparición de la comunidad de deodatas, que se extinguió durante el siglo XV.

La iglesia de Santa Magdalena de Conangle, en las Masies de Roda, sirve como capilla rural dependiente de la parroquia de Sant Pere de Roda y está documentada en 1231. En 1304, Maria Bosch pide al rector de la parroquia, Dalmau d'Angle, que acepte su voluntad de entregarse como donada a la capilla y el día 25 de noviembre firma un contrato en el que “se comprometía a residir continuamente en dicha capilla, en calidad de *majorala* o priora, con otras devotas mujeres que quisieran juntársele en comunidad, viviendo casta y honestamente y llevando el hábito, seguramente según la regla de San Agustín” (Junyent, 1955, 64).⁵⁶ También en este caso goza la comunidad de un singular apoyo laico, en este caso de las familias del manso Bosch y del manso de la Bauma. Además, durante todo el siglo XIV se constatan compras de tierras, censos y limosnas que permiten a la comunidad construir un nuevo altar, consagrado en 1376, y ampliar el cementerio. A esta situación de prosperidad puede deberse también el encargo del retablo de Santa Magdalena, que se conserva actualmente en el Museo Episcopal de Vic y se atribuye al Mestre Fonollosa (c.1400-1450). La situación de inestabilidad y violencia que sufre el territorio durante el siglo XV parece ser la causa del traslado de la comunidad, que pasa a residir en la casa de Gabriel Roca, en la calle Canuda de la ciudad de Barcelona, en la cual se desarrolla el monasterio conocido popularmente como Las Magdalenas (Junyent, 1955, 65).

Se menciona la iglesia de Santa Maria de Vallclara, que albergó a una comunidad de mujeres, sin que hasta hoy se haya esclarecido el signo diferenciador de su carisma religioso. (Pladevall y Benet, 1986, 823) proponen tres evidencias plausibles: que en ella se agruparan unas deodatas bajo alguna regla, que, por semejanza toponímica, fuera un monasterio de monjas cistercienses o que como se recoge por la tradición y la obra de Narcís Camós *Jardín de María*

⁵⁶ Junyent (1955, 64), ofrece una lista de las prioras o majorales recogidas por la documentación: Maria del Bosch (1304), Elisenda Rosell (1348), Benvenguda de Puigmitjà (1375), Elisenda de Çaubeurador (1391-1410), Catalina Guasch (1421).

(1657), el lugar sirviera de monasterio a monjas benedictinas. Mi propuesta, fiel al legado escrito y memorial que nos ha llegado, sería que pudo recoger una comunidad de deodatas que estuvieran bajo la jurisdicción del monasterio de monjes benedictinos de Sant Pere de Casserres, pues bajo este dominio estaba la iglesia en el siglo XV.

Por último, se presentan brevemente los espacios religiosos femeninos fundados con posterioridad a la aparición de las clarisas manresanas, que no se han presentado en el mapa. El primero de ellos es el monasterio de monjas cistercienses de Santa María de Valldaura. Estudiado de manera monográfica por Montserrat Obiols (2005), esta comunidad se ubica desde 1241 cerca del municipio de Olvan (Berguedà), donde se trasladó un grupo de mujeres procedente del monasterio de Santa Maria de la Bovera (Urgell). Parece ser, sin embargo, que en el lugar de establecimiento ya existía una pequeña comunidad informal de mujeres desde el año 1006, vinculada al monasterio benedictino masculino de Sant Pere de Portella (Obiols, 2009, 44).⁵⁷ Parece que la insalubridad del lugar que habitaban propició de la universidad de la villa de Berga gestionara hacia el año 1327 el traslado de la comunidad a un nuevo monasterio, que sería construido conforme a la normativa de clausura establecida por la decretal *Periculoso* de Bonifacio VIII (1298). Obiols expone que esta situación creó tensiones y presiones a la comunidad de monjas, que acabó escindiéndose: mientras una parte pasó a ocupar un nuevo monasterio cerca de Berga, el de Santa Maria de Montbenet, que trataremos a continuación, la otra permaneció en Olvan hasta el año 1399, cuando se trasladan a Manresa, de nuevo por presiones externas, que no consideran adecuado que las mujeres vivan en un territorio tan agreste y con grandes defectos de clausura. Una vez en Manresa, la comunidad sólo pervivirá hasta 1472, año en que la abadesa es forzada a renunciar a todos sus derechos y pertenencias en favor del abad de Poblet (2009, 50). Por su parte, la comunidad de nueva creación de Santa Maria de Montbenet se trajo consigo un número importante de monjas y pasó de un emplazamiento extramuros en el año 1333 a vivir junto a la iglesia de Sant Joan de los Hospitalarios de Berga, dentro de la ciudad hacia el año 1377. Parece que la comunidad gozó de gran actividad hasta principios del siglo XVI: el 1516 el monasterio estaba habitado sólo por tres monjas y en abril de 1524 el propio abad de Poblet, Domènec Porta, tuvo que nombrar a la

⁵⁷ Montserrat Obiols enumera a las abadesas de Santa Maria de Valldaura (2006, 211): Centella (1241), Eldiarda d'Anglesola (1243-1245), Blanca de Berga (1246-1289), Marquesa de Guàrdia (1300-1314), Cília de Cartellar (1315-1336), Constança de Portella (1340-1361), Esclarmonda de Rechs (1367), Sibil·la de Prous (1387-1414), Beatriu [de Malera] (1424).

abadesa Agnès Domenga por falta de monjas para realizar la elección adecuadamente (Busquets, 2010, 24). Con todo, el cenobio pervivió hasta la segunda mitad del siglo XVI, cuando sus propiedades pasaron, al igual que en el caso de Valldaura, al monasterio de monjes de Poblet (Riu, 1966).

Ya se ha hablado con anterioridad sobre los monasterios clarianos de Cervera (1344) Tàrrega (1369) y Vic (1383) y más allá de estar circunscritas dentro del mismo obispado de Vic parece no existir un vínculo relacional entre estas casas y la de Manresa. Con todo, en el contexto post tridentino se intentará sin éxito la fusión de las cuatro casas, como se verá.

La primera reflexión que surge tras esta exposición es que, efectivamente, la comunidad de clarisas de Manresa constituye una novedad con respecto a las comunidades religiosas femeninas existentes en su entorno y cronología. Frente a la ausencia de referentes monásticos, el panorama espiritual femenino en la Catalunya Central está dominado por comunidades de deodatas que progresivamente se van transformando mayoritariamente en canonesas agustinas o desaparecen. En muy arriesgado aventurar una explicación unívoca de este proceso, pues como se ha mostrado cada espacio tiene su propia idiosincrasia, pero al mismo tiempo es evidente que se produce un periodo de regularización de estos espacios femeninos, y es posible entender la aparición de las clarisas dentro de esta dinámica de institucionalización de la religiosidad femenina. Así, puede interpretarse que el surgimiento de las clarisas de Manresa obedece a una dinámica dual: por un lado canaliza la vocación religiosa femenina en un modelo nuevo no registrado hasta el momento en la zona, aportando una novedad al contexto religioso femenino de su entorno; por otro lado, lo hace asimilando las corrientes espirituales de su momento, al igual que lo han hecho deodatas y canonesas, escogiendo un modelo más acorde con la sensibilidad que muestran las instituciones clericales hacia la espiritualidad femenina pero sin volver a patrones monásticos tradicionales, sino optando por participar de la espiritualidad franciscana-clariana. Esta opción, la clariana, pronto tiene eco en otras zonas de la Cataluña Central, y se fundan otros tres monasterios en el mismo obispado. Puede decirse que la fundación de las clarisas en una ciudad como Manresa tiene una importancia estratégica dentro de este proceso de regularización de las manifestaciones religiosas femeninas y es un modelo que se imita a otras ciudades del interior de Cataluña.

2.1.2. El proceso de fundación del monasterio: la interacción entre instituciones y ciudadanía



Figura 9: Calle de Les Beates en Manresa.
© Araceli Rosillo, 2015

La primera ubicación del monasterio de clarisas nos la presenta el padre Coll, diciendo:

Fue la primera fundación de este convento de monjas de Santa Clara dentro de los muros de la ciudad de Manresa, y por estar allí las religiosas muy incomodas por la cortedad del lugar, un devoto clérigo llamado Guillermo de Condomina, cura que había sido de la Parroquia de Santa María de Villadordis, en el Obispado de Vich, cedió á favor de la Abadessa, y monjas de Santa Clara de Manresa una Capilla, y casa, que á sus expensas había fabricado fuera de los muros de la Ciudad.⁵⁸

Teniendo presente lo expuesto en el punto anterior, y si se siguen las afirmaciones del padre Coll, se puede pensar que las mujeres que forman la comunidad de Santa Clara siguen en cierta medida el ambiente espiritual de su contexto, pero no se establecen en una capilla alejada del ambiente urbano sino precisamente dentro del él, sin que se haya podido identificar qué lugar pudo ser ése. Ya anteriormente planteé la cuestión de la posible ubicación intramuros y hasta el momento los esfuerzos por concretizar el lugar de establecimiento de las monjas no ha dado frutos, aunque se ha constatado una referencia toponímica que nos evoca a la presencia de mujeres religiosas, la calle de *Les Beates* (figura 9). Esta pequeña y estrecha callejuela va a parar a la calle Sant Miquel, en pleno núcleo de la Manresa medieval y ha alojado hasta fechas recientes la comunidad de monjas josefinas de las Hijas de San José, dedicadas a la asistencia geriátrica. No es posible, sin embargo, establecer la conexión con la comunidad de clarisas. El asunto sobre el que se dirigen las preguntas es la motivación que condujo a estas mujeres a trasladarse a un espacio extramuros, cuándo lo hicieron y qué apoyos tuvieron para finalmente fundar el monasterio.

La cuestión la fecha y el lugar de fundación del monasterio ocupó en su momento la mayor parte de mi reflexión sobre las hipótesis de aparición de la comunidad de clarisas. Hoy se puede asegurar que el monasterio comenzó a construirse en un patio junto a la capilla de Sant

⁵⁸ Coll, *Crònica*, 361.

Blai i Sant Llàtzer en el año 1322: el 3 de enero queda registrado en la escribanía municipal que Berengarona de Pujol, habitante de Manresa, menciona al “monasterio pauperum dominarum de ordine Sancte Clare” como beneficiario de 3000 sueldos barceloneses que están destinados a la construcción del monasterio y que comentaremos enseguida.⁵⁹ Se entiende, pues, que la comunidad ya existe como tal. Veamos cómo pudo desarrollarse el proceso.

La fundación de la comunidad de clarisas obedece, bajo mi punto de vista, a dos tipos de procesos diferenciados que confluyeron para posibilitar la aparición de las monjas en Manresa. Por una parte, la interacción entre diversos agentes sociales, laicos y clericales, y también al interés inicial del rey. Por otra parte, a una dinámica posiblemente más interna de la comunidad, por la que se vincularon a espacios asistenciales con presencia de frailes franciscanos. En los momentos iniciales de la configuración de la comunidad de clarisas se constatan claramente tres grupos de promotores, que hacen posible el establecimiento territorial, la fundación monástica y la dotación económica Santa Clara de Manresa. Estos grupos conforman una primera red de vínculos sociales, significativos para el posterior desarrollo de la comunidad: por un lado, la monarquía, por otro el estamento clerical, y por último un conjunto de ciudadanos y ciudadanas que, con sus donaciones, contribuyen a la construcción del edificio y la creación del primitivo patrimonio del monasterio.

En cuanto a la monarquía, ya se ha comentado la implicación de reyes y reinas de la Corona de Aragón en los asuntos franciscanos y particularmente en la fundación de monasterios femeninos, a los que apoyan con donaciones de rentas destinadas a la fundación y a la manutención de las monjas. Asimismo, una de las formas más comunes que tienen de favorecer las casas de clarisas es a través de privilegios, que proporcionan a las comunidades exenciones fiscales o prerrogativas de otra índole. En este momento inicial es importante resaltar la atención mostrada por el rey Jaime II a Berengarona de Pujol, laica habitante de Manresa. Tenemos muy poca información sobre esta mujer, pero sabemos era hija de la casa de los Pujol de Sant Iscle de Bages y que estuvo al servicio de la reina Blanca d'Anjou, esposa de Jaime y muerta en 1310. Parece ser que en pago a sus servicios, el rey le concedió 500 sueldos sobre las rentas de los hornos de Manresa, que usó como garantía, junto con dos propiedades en Barcelona y dos mansos en Sant Iscle, del pago en un préstamo de 1000 sueldos que pidió en el año 1314 (Sarret

⁵⁹ AHCM, Escribanía Pública, Llibres Comuns, Liber L (1321-1322), tr.92, 12 de enero de 1322. Se comenta este documento con más detenimiento en el último apartado de este punto.

i Arbós, 1923, 161). La conexión con Blanca d'Anjou es más que significativa, ya la reina fue la principal promotora de la fundación de Santa Clara de Vilafranca del Penedès entre 1305 y 1308 (Galimany y Fumanal, 2000, 9-10; Sanahuja, 1959, 810). El 3 de enero de 1322 tenemos que Berengarona, que suponemos desvinculada de la corte tras la muerte de la reina, se presenta en Manresa con 3000 sueldos propios que dona al monasterio de la orden de Santa Clara que se tiene que construir, como hemos avanzados antes. Además, ofrece a esta comunidad una renta de 500 sueldos de violario asignados a ella por el rey sobre las rentas que éste percibe de la ciudad de Manresa.⁶⁰ Estamos, como puede verse, ante la promotora financiera, y quizá también espiritual, de la fundación del monasterio de Santa Clara de Manresa. El descubrimiento de esta conexión aporta una nueva perspectiva al estudio de la aparición de las clarisas en la Cataluña Central y a la valoración de la expansión de las clarisas por todo el territorio catalán, pues muestra la importancia estratégica que en este sentido tuvieron las reinas de la Corona de Aragón, que además de promover de forma directa la fundación de monasterios de clarisas, influenciaron a su red de colaboradores - poniéndolos en contacto con la espiritualidad franciscano-clariana - de tal manera que, como en el caso que nos ocupa, una de estas personas del círculo de la reina - una mujer - se convirtió a su vez en promotora de una nueva casa clariana.

En virtud del compromiso contraído con Berengarona, los *Consellers* de Manresa asignan en libre y franco alodio un patio que tienen los leprosos junto a la capilla de Sant Blai i Sant Llàtzer, aspecto éste último que comentaremos al final del apartado. A partir de la acción municipal, los estamentos clericales refrendarán el nacimiento de esta nueva comunidad. En estos momentos iniciales, los principales benefactores del estamento eclesiástico son el pavorde de la Seu, Guillem de Poal, y el rector de la iglesia de Sant Blai i Sant Llàtzer, Bartomeu de Condamina, posiblemente familiar del constructor de dicha capilla, Guillem de Condamina, que fuera rector de Santa Maria de Viladordis y difunto al fundarse el monasterio.

Doce días después de la asignación de los terrenos por parte de la universidad de Manresa, Guillem de Poal, pavorde de la Seu de Manresa, otorga permiso de establecimiento y edificación del monasterio con la colocación de la primera piedra del mismo. Este acto, que comentaremos cuando hablemos del proceso de construcción del monasterio, proporciona más

⁶⁰ AHCM, Escrivania Pública, Llibres Comuns, Liber L (1321-1322), Tr. 92.

datos sobre la situación del patio asignado, que se encuentra “in via publica camini Barchinone quod est patis prope mansum de Cuya de parrochia Minorise.”⁶¹ El mismo Guillem de Poal concede el 3 de noviembre de 1326 el permiso oficial para el asentamiento de las monjas junto a la capilla de Sant Blai i Sant Llàtzer, además de dar su consentimiento a la concesión del patronato de su beneficio, efectuada unos días después por Bartomeu de Condamina.⁶² Considero el documento del pavorde, que se conserva por duplicado en el archivo del monasterio y del cual también existe copia en el Arxiu de la Seu,⁶³ de vital importancia ya que además del apoyo del pavorde se apela al consentimiento del obispo de Vic, dado en otro documento, de 14 de noviembre, que en estos momentos es Berenguer de Guardia, tío de Elisenda de Montcada (Pladevall, 1969, 27). Parece, pues, que desde el obispado de Vic también se vio con buenos ojos la aparición de una comunidad clarisa en Manresa. Pero ¿por qué en este momento? Una explicación sencilla, y hasta cierto punto simplista, ofrece una respuesta que interpreta el interés del pavorde en la promoción de las clarisas de Manresa a tenor de su actividad en el cargo: ese mismo año 1322 él y los *Consellers* de Manresa firman el contrato de la obra de restauración de Santa Maria de la Seu con el importante maestro Berenguer de Montagut (Asarta, 2000, 58; Sarret i Arbós, 1924, 47). Es también interesante remarcar la hegemonía económico-religiosa del capítulo de los canónigos de Santa Maria de la Seu, pues son los propietarios de las iglesias de Sant Miquel, Sant Bartomeu y Santa Llúcia, cuyos capellanes y beneficiados nombran. Se puede entender, pues, que el pavorde está liderando una operación de impulso urbano a través de la renovación y promoción de espacios religiosos. Encontraría, de esta manera, relevante para sus intereses dar cobertura institucional al grupo de mujeres vinculadas a Berengarona, que tienen la concesión del rey y la donación del lugar en el cual podrán edificar el monasterio. Se trata, bajo mi punto de vista, de una operación en la cual el pavorde se asegura una parcela de vigilancia de sobre la capilla de Sant Blai i Sant Llàtzer, que está bajo jurisdicción del obispo de Vic. Pese a estar circunscrita dentro del obispado de Vic, la comunidad de religiosas también recibe desde los primeros momentos la atención del obispado de Barcelona, que envía traslados autenticados de dos importantes privilegios que atañen a la

⁶¹ ASM, *Llibre del Paborde*, III, fols. 30r-30v. Este lugar puede identificarse con una masía de origen altomedieval todavía existente, situada aproximadamente a un kilómetro hacia el este extramuros de la ciudad y muy cerca del camino que en 1369, se construiría para conectar Manresa con Barcelona, en el raval de les Escodines.

⁶² AASCM, Colección de pergaminos, núm. 14.

⁶³ AASCM, Colección de pergaminos, núm. 12 y 13 y ASM, *Llibre del Paborde*, fol. 131v-132r.

vida de las monjas clarisas, en especial el de Bonifacio VIII al ministro general y a los ministros provinciales de los franciscanos en el cual manda ejecutar las disposiciones anteriores de Inocencio IV respecto a las monjas de la orden de San Damián y que fue trasladado para las monjas de Manresa en noviembre de 1325. En virtud de esta disposiciones papales el monasterio de clarisas de Manresa goza de los mismos privilegios que los franciscanos y está sujeto a los frailes “sub magisterio et doctrina”.⁶⁴ En 1327, el Ministro Provincial de Aragón, fray Ramon Bancal, reconoce la concesión realizada por el obispo de Vic y de esta manera también a la comunidad de hermanas menores, que tiene abadesa desde 1324.⁶⁵

Cabe comentar, que el reconocimiento institucional queda refrendado con un privilegio real concedido en septiembre de 1327, por el cual la abadesa y convento de Santa Clara de Manresa, de común acuerdo con el *batlle* real, puede elegir procurador para tratar los asuntos y negocios de la comunidad. Este procurador estará libre del pago de *quitias*, *questias* y *tallas*, y además quedará dispensado de dos servicios militares, la *ost* y la *cavalcada*.⁶⁶ Así, tenemos que en 5 años la comunidad se ha puesto en marcha y ha sido reconocida por las autoridades reales y eclesiásticas, y, muy importante, también por la Orden de los frailes menores.

Por último, aunque no menos importante, tenemos el papel jugado por el común de la ciudadanía de Manresa: hombres y mujeres que con sus legados y donaciones contribuyen durante estos primeros años a que la comunidad pueda mantenerse. Acabamos de ver el caso de la promotora principal del monasterio, Berengarona de Pujol. Como apuntó en su momento Sarret i Arbós (1924, 240-241), otra mujer, Berengària, esposa de Arnau d'Olm, dispone en junio de 1322 que una cuarta parte de sus bienes, una vez muerto su heredero y sobrino Arnau, se usen “in opere monasterii Sancte Clare” si es que no se construye el de frailes.⁶⁷ Para finalizar los ejemplos, en 1324, la abadesa Alamanda de Vilafreser y a la comunidad y también la mencionada Berengarona de Pujol compran a Bernat Botí, peleterero y patrón del hospital inferior, a Pau Rosell, hospitalario de dicha casa, y a su mujer Maria, una pieza de tierra que en la que construirán un horno. Vemos de esta manera que las monjas de Santa Clara han creado sus primeros vínculos con las instituciones y la sociedad manresana.

⁶⁴ AASCM, Colección de pergaminos, núm. 1 y 2.

⁶⁵ AASCM, Colección de pergaminos, núm. 16.

⁶⁶ ACA, Jaime II, Graciarum 21. Cancillería, reg. 230, fol. 111v; AASCM Colección de pergaminos, núm. 17.

⁶⁷ ASM, Carpeta 37, Testaments, s.XIV, 1322.

2.1.3. Franciscanos y leprosos: sus conexiones con la fundación del monasterio

Se ha mostrado un patrón singularmente penitencial en la espiritualidad de las mujeres que formaron comunidades en el territorio en un periodo coetáneo a la aparición de las clarisas en Manresa. Además, las mujeres que formaron el monasterio clariano optaron por una manifestación mendicante femenina nueva en el territorio: decidieron ser clarisas. Este hecho las coloca en relación directa con la pequeña comunidad de franciscanos que ya existía en Manresa o que pudo crearse para asistirlos.

A finales del siglo XIII la orden franciscana ha fundado conventos de frailes en varios núcleos urbanos relevantes del territorio catalán, como Lleida (1221-28), Vic (1225), Girona (1232), Cervera (1235) o Tarragona (1242). Durante el siglo el siglo XIV lo hace en Tàrrega (1318) y Berga (1333). No fue así en Manresa, si bien Jill Webster ha documentado ampliamente la presencia de frailes franciscanos en la ciudad. La investigadora confirma la presencia de franciscanos en Manresa por lo menos desde 1292, año en el que el rey Jaime II libera de la obligación militar y de algunos impuestos al ciudadano manresano Ferrer Sala, “helemosinarii hospicis fratrum Minorum in Minorisa” vinculándolos a este hospicio y posiblemente a la ermita de Sant Francesc de Santpedor, donde habitaba un framenor ermitaño (1987, 128-129).⁶⁸ Por su parte, Sarret i Arbós sitúa a dos frailes franciscanos procedentes de Girona, uno de ellos de nombre Simó çà Costa, en una casa delante de la capilla de Sant Blai i Sant Llätzer, construida por el rector de Santa Maria de Viladordis, Guillem de Condamina, de la que son capellanes (1924, 240). Esta no es una situación ni mucho menos anómala, ya que durante la primera mitad del siglo XIII se ha podido documentar que algunos frailes y monjas se establecían en pequeñas casas, incluso en ermitas u hospitales, como era el caso de las clarisas de Tarragona que se acomodaban en el eremitorio de Santa Magdalena o los *menorets* de Barcelona, que se alojaron en el hospital de Sant Nicolau (Giné, 1989, 135). Si se asume esa posibilidad, se tendría localizada una pequeña comunidad de frailes que tienen un hospicio delante de la capilla de Sant Blai i Sant Llätzer, cerca del mas de la Cuya. Por otra parte, se planteó con anterioridad la posibilidad de que la fundación de las clarisas manresanas obedeciera a los intereses de la Custodia franciscana de Barcelona frente a la Custodia de Lleida (Rosillo, 2013,175), pero

⁶⁸ ACA, RC 260, f.68r, 21 abril. El artículo reproduce en el apéndice la transcripción completa del texto.

hemos abandonado esta hipótesis al no encontrar evidencias de competencia entre las custodias: ambas están sometidas a la obediencia del Ministro Provincial de Aragón (que además integra a las Custodias de Zaragoza, Navarra y Valencia) que administra y gestiona los conventos de frailes y monjas. Además, como hemos visto, la promoción del establecimiento de las monjas en Manresa parece más una iniciativa individual, que podía tener detrás a una comunidad, que un asunto que implica a la Orden. En el caso de las monjas de Manresa no se han encontrado evidencias que testimonien explícitamente un contacto previo entre las mujeres que conforman la comunidad y los franciscanos del hospicio, por lo que no puede demostrarse que éstos fueran una influencia directa y personal previa a la aparición del monasterio.

Por otro lado, conviene clarificar la naturaleza de esta presencia de frailes en Manresa. Según Sarret i Arbós, fray Simó çà Costa y su compañero, además de atender la capilla de San Blas, se dedican al servicio del culto público, a confesar a los fieles y a ejercer tareas de apostolado y predicación. Para el autor, su presencia inspiraría el fervor de mujeres piadosas, despertando la vocación en algunas de ellas, que acaban conformando la comunidad de Santa Clara (1924, 240). Esta tesis se adecua de forma general a lo que sucede en otras ciudades catalanas, donde los frailes fundan un convento y propician la aparición de un monasterio de clarisas, a las cuales asisten. A modo de ejemplo, así ocurre, en un primer momento, en Barcelona y Castelló d'Empúries y ya entrado el siglo XIV en las ciudades de Vic, Cervera, Tàrrrega, Puigcerdà o Balaguer, si bien estas fundaciones de clarisas más tardías tienen serios problemas de subsistencia, como se comentará. Desde hace algún tiempo se ha replanteado la “relación necesaria” entre la presencia de los frailes en las ciudades y la aparición posterior de monasterios de monjas clarisas. Para María del Mar Graña “este mecanismo, que efectivamente funciona, no es automático ni universal” y a veces obedece a intereses ajenos a la orden franciscana, al menos en Castilla (1994, 682). Núria Jornet, por su parte, considera la aparición de los monasterios de clarisas como un fenómeno complejo, que no puede basarse exclusivamente en la presencia previa de frailes (2007, 50). Para el caso de Manresa, Webster atribuye la presencia de fray Simó çà Costa y su compañero a la previa existencia del monasterio de clarisas, a las que atienden en la *cura monialium*. La investigadora argumenta esta posición al no encontrar evidencias sobre la comunidad de frailes desde 1297, cuando el rey ordena pagar unas cantidades al limosnero de los frailes, Ferrer Sala, hasta la venida de las monjas. Como ella

misma expone después, es posible que este silencio obedeciera a la sencillez de las actividades que realizaban (1987, 129 y 132). He intentado identificar a fray Simó çà Costa en el convento de Sant Francesc de Girona para delimitar la fecha aproximada en la que pudo venir a Manresa pero la documentación trabajada por Jill Webster sobre convento no ha revelado que formara parte de la comunidad de frailes (1985 y 1993). Es posible, como hipótesis alternativa, proponer que fray Simó no viniera del convento de Sant Francesc sino del *conventet* de frailes que asistía a las monjas del monasterio de Santa Clara de Girona, que formó una comunidad diferente a la del convento de Sant Francesc de Girona y de la que se tienen muy pocos datos (Batlle, 1946, 2). Tampoco esta vía ha podido demostrarse, pero abre la posibilidad a que, como propone Webster, los frailes vinculados al monasterio de Santa Clara vinieran a Manresa una vez fundado el monasterio de las monjas. Si esto fuera posible, cabría ofrecer un panorama bastante dinámico dentro de la Orden, que, sin tener convento de frailes, sí tenía presencia franciscana: frailes que asisten a un hospicio de leprosos y frailes que vienen a asistir a un monasterio de monjas recién fundado.

Por otro lado, sin embargo, la presencia del hospicio y de los leprosos sí puede establecer un vínculo de tipo espiritual, ligado a la caridad y la asistencia, que pudo interesar a estas mujeres. Sin ofrecer un argumento de causalidad, debe considerarse que la presencia de lugares dedicados a la asistencia, estén o no regidos por franciscanos, pudo ser un polo de atracción para personas, hombres y mujeres, que participaron de las corrientes evangélicas y penitenciales, y entre las cuales pudieron estar la propia Berengarona y las fundadoras del monasterio de Santa Clara. Recordamos en este sentido que tanto carmelitas como dominicos estaban establecidos ya en la ciudad, pero no tenían casas de monjas.

Una vez constituida la comunidad de religiosas, la documentación de protocolos notariales de estos primeros años del monasterio parece confirmar una relación de servicio y asistencia por parte de fray Simó çà Costa, que era procurador y confesor de la comunidad (Sanahuja, 1959, 815). Junto a él aparecen como testigos en numerosos documentos otros frailes, como Pere Fuyà, Bernat Andreu, Ramon Jonell, Simó Figuera o Guillem Vidal, por lo que se puede confirmar con certeza la existencia de una comunidad frailes que asisten a las monjas de Santa Clara, y de los que nos ocuparemos más adelante. Una vez sopesadas estas evidencias, y pese a las reticencias de Webster, creemos que si bien no fue un requisito

demostrado ni causa principal para la fundación del monasterio, la presencia de frailes y de ideales franciscanos tuvo un papel importante en la fundación del monasterio manresano.

Por último, es necesario plantear la relación que tiene la aparición del monasterio de Santa Clara con la comunidad de leprosos del patio que éstas ocuparán, por asignación municipal. Como acabamos de ver, los frailes franciscanos presentes en Manresa viven en un hospicio, que pudo funcionar como lugar de asistencia cercano a estos leprosos que viven junto a la capilla de Sant Blai i Sant Llàtzer antes de la llegada de las monjas.

Durante los siglos XIII y XIV existen en Manresa dos tipos de casas dedicadas al cuidado de enfermos y pobres: los hospitales y las *domus infirmorum*. Los primeros acogen a enfermos no contagiosos y a pobres y, posteriormente, se hacen cargo también de los huérfanos. Los segundos son los comúnmente conocidos como leproserías (Torras, 1997, 12-13). La historiografía del siglo XIX enumera varios de estos recintos asistenciales que han podido ser documentados en la ciudad: así, para Magí Canyelles, alrededor del año 1300 existen tres hospitales: el de sant Andreu para los extranjeros, el de santa Llúcia para los pobres enfermos y el de san Marc, hospital de ermitaños (1896, 456). Sobre éste último, Cornet i Mas dice que sirve como leprosería (1860, 155). En este sentido, Marc Torras ha podido establecer que la red asistencial de Manresa está formada, al menos, por dos hospitales, el de Sant Andreu, o *hospital major* y el de Santa Llúcia o *hospital menor* y un *domus infirmorum* o leprosería que fue cambiando de ubicación: anteriormente a 1274 se localiza en la capilla de San Bartolomé, a finales del siglos XIII, sobre 1292, se traslada junto a la capilla de Sant Blai i Sant Llàtzer y con la venida de las monjas en 1322, siguiendo a Sarret i Arbós (1924, 208), pasa a localizarse en la capilla de san Marc y santa Bàrbara, actualmente sant Pau (Torras, 1997, 15).⁶⁹

Las evidencias encontradas no contradicen la cronología propuesta por Torras ni lo establecido por Sarret i Arbós, pero puede hacerse una lectura un poco más precisa teniendo presente lo expuesto sobre los leprosos que viven junto a la capilla de Sant Blai i Sant Llàtzer. En los documentos localizados no se menciona el monasterio, que aún no se ha establecido, pero dicha capilla aparece citada dentro de la enumeración de casas asistenciales de Manresa a

⁶⁹ Sobre la ubicación de las leproserías dentro del entramado urbano, véase: Carol Rawcliffe (2014), «Fuera del campamento?»: leproserías urbanas en la Inglaterra medieval», en: Huguet, Teresa; Verdés, Pere; Arrizabalaga, Joan y Sánchez, Manuel, *Ciudad y hospital en el Occidente europeo*, Lleida: Milenio; También, sobre estudios monográficos acerca de leproserías en Italia y Centroeuropa: Giuseppina de Sandre Gasparini y Maria Clara Rossi Malsani (2012), *Lebbra e lebbrosi nel medioevo*, Verona.

principios del siglo XIV. Así, por ejemplo, el testamento de Elisenda, mujer de Berenguer de Salellas, en 1305 deja seis dineros para cada uno de los siguientes establecimientos:

Item dimito Sancto Marcino, Sancto Christoforo, Sancto Bartholomeo, Sancto Blasio, Sancto Andree et utrumque hospitalium Minorise et domus infirmorum eiusdem utrumque sex drs.⁷⁰

De manera similar, en 1317, Ferran d'Olm hace una donación de doce dineros a una serie de altares de las diferentes capillas de Manresa y en su enumeración nombra:

“in ecclesia sancti Andree (...) et sancto Marcino sancto Bartholomeo sancto Blasio et utrumque hospitalium Minorise cuilibet XII drs.”⁷¹

Puede verse que existe un reconocimiento común de la existencia de una casa asistencial en la capilla de Sant Blai i Sant Llàtzer. Se recuerda que la advocación a san Lázaro trae a la memoria el personaje bíblico que resucitó milagrosamente después de fallecer a causa de la lepra; vinculado a este pasaje del evangelio de Juan (Jn 11-1-45), una de las maneras de referirse a las leproserías fue la denominación de *lazaretos*.⁷² En este sentido, a finales del siglo XII existe en Barcelona una *domos infirmorum* que funciona como hospital de leprosos y que está situado junto a una iglesia que en 1355 asume la advocación de san Lázaro (Castellano, 1994, 44). Quizá el documento más revelador que relaciona en la capilla de Sant Blai i Sant Llàtzer y la asistencia a leprosos es la permuta de un trozo de tierra “prope hospicium et aream domus nostre” que Guillem, Pere, Raimunda y Guillema “leprosi sive infirmi habitantes in domo infirmorum civitate Minorise” hacen a Guillem de Condamina, en esos momentos patrón del beneficio de Sant Blai i Sant Llàtzer, el 5 de septiembre de 1318).⁷³ Puede asumirse que, para la cronología dada por Torras, delante de la capilla de Sant Blai i Sant Llàtzer existe un hospicio de frailes franciscanos que asisten a una comunidad de leprosos que vive en un patio junto a la capilla de Sant Blai i Sant Llàtzer.

La venida de las monjas cambia la ubicación de la leprosería, según Torras. Mas i Casas (1836, 44) puntualiza que del actual edificio del monasterio “tienese noticia que servía de

⁷⁰ ASM, Llibre del Paborde, Testaments, s.XIV, 1305.

⁷¹ ASM, Llibre del Paborde, Testaments, s.XIV, 1317.

⁷² El término *lazareto* parece tener su origen en que fue la Orden de San Lázaro, fundada en 1048, la que se dedicó casi exclusivamente a la atención de leprosos y con el paso del tiempo se fue asociando a los recintos donde se atendían enfermedades contagiosas, estuvieran o no a cargo de la Orden. Carlos José Riquelme (1996), “Organización y legislación en los hospitales medievales (s.XII-XV). El caso particular del Campo de Calatrava”, *Congreso Internacional Conmemorativo del VIII centenario de la Batalla de Alarcos*, p.507.

⁷³ AASCM, Colección de pergaminos, núm. 6.

hospital para leprosos, y extinguido fue entregado en 1342 a las religiosas de S. Francisco de Asís para su convento, y titulose de Sta. Clara” y Cornet i Mas recoge esta tradición exponiendo que: “se tienen noticias que servía de hospital para leprosos antes del siglo XIV” (1860, 160). Ninguno de ellos asocia la leprosería con las monjas, de la misma manera que Torras presupone que éstas nunca se instalaron mientras funcionaba como *domus infirmorum*. El mismo Sarret, siguiendo a Canyelles, ni siquiera plantea que hubieran más hospitales que el de sant Andreu, el de san Marcos y el de santa Llúcia, y ni muchos menos relaciona a las monjas con tareas asistenciales (1924, 242). Ya se planteó la cuestión sobre la posible coexistencia del monasterio y la leprosería (Rosillo, 2013, 178) y se ha encontrado una pequeña evidencia en el documento de donación de Berengarona de Pujol en el que se lee: “leprosi habebant, tenebant et possidebant juxta ecclesiam seu capellam”.⁷⁴

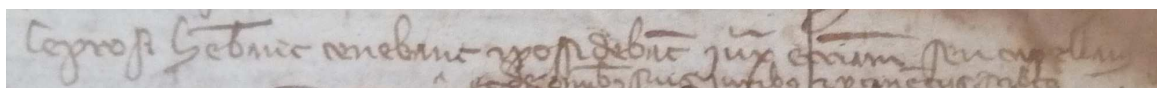


Figura 10: Detalle del documento de donación de Berengarona de Pujol en 1322 © AHCM. Fotografía: Araceli Rosillo, 2015

Puede pensarse que el momento de la donación los leprosos todavía podrían estar en el patio asignado para la construcción del monasterio. De manera más explícita, el pavorde consiente que las monjas puedan tener y usar, la iglesia de Sant Blai i Sant Llätzer junto con el hospicio y un huerto contiguos: “possint habere et habeant ecclesiam Sancto Blasii et Latzari edificatam juxta dictum eorum monasterium Sancte Clare et hospicium etiam et ortum eidem ecclesie contiguum”. El fragmento muestra como el hospicio no ha desaparecido todavía y está asociado a la iglesia y también a un huerto, por lo que puede entenderse que las monjas podrían tener algún tipo de contacto con él. Están autorizadas, al menos, a tenerlo por expresa concesión del pavorde. No se ha constatado este contacto personal pero, en cualquier caso, es importante destacar que la actividad asistencial femenina es una de las ocupaciones más relevantes de beguinas y otras *mulieres religiosae*, como ya se ha comentado, por lo que las monjas, aun no dedicándose a tareas asistenciales en la vida cotidiana, pudieron querer vincularse de forma intencionada con lugares donde se estaban realizando estas tareas, estableciendo así un nexo espiritual con las figuras de santa Clara y san Francisco. De sobra conocida es la historia

⁷⁴ AHCM, Escritania Pública, Llibres Comuns, Liber L (1321-1322), Tr. 92, 1322 enero 3.

ejemplificante de Francisco y el leproso endemoniado, relatada en el capítulo XXIV de las *Floreccillas* y muy significativas a este respecto son las palabras con las que inicia su *Testamento*:

El Señor me dió a mí, el hermano Francisco, el comenzar de este modo a hacer penitencias: pues, como estaba en pecados, me parecía extremadamente amargo ver a los leprosos; pero el Señor mismo me llevó entre ellos y practiqué con ellos la misericordia. Y, al separarme de ellos, lo que me parecía amargo se me convirtió en dulzura del alma y del cuerpo; y, después de un poco de tiempo, salí del mundo. (Test, 1-3. Guerra, 2003, 145).

El ejemplo de Santa Clara de Cervera pueden mostrar cómo se crean conexiones entre comunidades de clarisas y espacios de asistencia, si bien en este caso particular el contacto no se produjo conforme a unos ideales franciscanos: la primitiva comunidad de mujeres se instala en la capilla de Santa Magdalena, que funciona como hospital desde inicios del siglo XII y que alberga una comunidad de leprosos. El establecimiento en esta capilla se produce alrededor de 1321, cuando los leprosos, por causas no aclaradas, son arrojados del hospital, siendo sus bienes consignados a un procurador de los franciscanos por mandato de Jaime II, con el fin de construir un monasterio de monjas *menoretas* (Sanahuja, 1935, doc.1 del apéndice del artículo). Tras diversos avatares, los leprosos consiguen del rey la restitución de sus bienes, y la comunidad de mujeres se traslada a la capilla de las Once mil Vírgenes en 1334. Se observa, de esta manera, que la relación leprosos-monjas debe observarse con cautela, pues las casuísticas no siempre pueden estar relacionadas con el deseo de perseguir los ideales franciscano-clarianos. Con todo, este tipo de nexo espiritual con un emplazamiento asistencial pudo motivar al primer núcleo de mujeres, entre las que se encuentra Berengarona de Pujol, a aceptar la asignación de este terreno por parte de la universidad, y más aún, dada influencia y capacidad manifestada por la mencionada Berengarona, habría que plantear la posibilidad de que fuese ella la que propusiera a los *Consellers* la construcción del monasterio en ese lugar en concreto. Esta afirmación, aunque ausente en la documentación, es completamente congruente con las inquietudes religiosas mostradas por la donada. No en vano, promete vivir una vida devota en el monasterio por “domino Deo et beate Clare virginis”

2.2. Intra muros: *el desarrollo de la vida comunitaria*

*Tú, oh reina, esposa de Jesucristo,
mira diariamente este espejo,
y observa constantemente en él tu rostro (...)
en este espejo resplandecen la bienaventurada pobreza,
la santa humildad y la inefagle caridad.*

Clara de Asís, carta IV a Inés de Praga

Este segundo punto centra la mirada hacia el interior del claustro monástico para analizar los elementos más significativos de la vida de las monjas.

En primer lugar se presentará el edificio donde viven estas mujeres, una construcción que conserva pocos lugares y espacios de la época en la que vivieron las clarisas, pero que tienen gran significación: la sala gótica, la iglesia y la portada románica nos muestran la pervivencia en el tiempo de un edificio que tuvo un desarrollo constructivo escalonado y que posteriormente ha vivido considerables modificaciones. Se mostrará el proceso constructivo de ciertos lugares y los usos que las monjas hicieron de ellos dentro de la clausura.

En segundo lugar se examinará la nómina de religiosas y otras mujeres que a lo largo de los años configuran la comunidad de clarisas de Manresa. Se perfilará, dentro de las posibilidades y limitaciones que ofrece la documentación, la identidad de las monjas de la comunidad de Santa Clara, intentando ofrecer información significativa sobre su origen y sus conexiones sociales.

En tercer lugar se señalan las características principales de la vida comunitaria teniendo como referencia la regla urbanista de 1263: se valorará la dinámica de funcionamiento interno de las monjas, la estructura de responsabilidad y las actividades que realizaron dentro del claustro. Asimismo, se examinarán los preceptos que marcaron su cotidianidad, sus necesidades materiales, su vivencia de la clausura monástica y el horizonte cultural dentro del cual desarrollaron su actividad espiritual de oración e intercesión.

2.2.1. El recinto monástico: evolución constructiva y áreas de significación

Para acercarnos al monasterio que fue hemos iniciado la reflexión partiendo del monasterio que es, el que puede observarse hoy al caminar hacia el hospital de Sant Joan de Déu de Manresa. Este conjunto monástico ocupa en la actualidad una parcela de aproximadamente 8.000 m², de los cuales 4.600 están construidos, conformando dos edificaciones claramente diferenciadas: una proyectada por Alexandre Soler i March en 1904, de estilo modernista y marcada monumentalidad (León Barturó, 2012) y otra originaria del siglo XIV, que ha sufrido, no obstante, múltiples modificaciones estructurales ocasionadas en buena parte por la historia contemporánea del monasterio (figura 11).

Figura 11: Vista aérea del recinto del monasterio de Santa Clara © Pep Padrós, 2010. AASCM.



El recinto monástico fue utilizado como prisión por parte de los republicanos durante la Guerra Civil por lo que sufrió graves daños en las zonas interiores: se destruyó la iglesia y desaparecieron cuadros, objetos de la sacristía e imágenes de culto, entre ellas la talla de virgen de los Ángeles que vino con las dominicas en el siglo XVII. Este hecho explica sin lugar a dudas la carencia de bienes muebles de tipo artístico o relacionado con la cultura material de las monjas y podría también ser la causa de la pérdida de parte de la documentación propia de las clarisas, entre las que podría constar un libro de obra. Ya se ha comentado el estado en el cual encontraron la documentación las dominicas al llegar al monasterio en la introducción, por lo

que no nos extenderemos al respecto. Pese a las evidentes pérdidas, el inmueble no fue demolido, como sí lo fueron otros edificios religiosos de Manresa: el convento los carmelitas y el de los dominicos, las iglesias de Santa Llúcia y de Sant Miquel y numerosas capillas de la Seu de Santa Maria (Bassegoda, 1990, 209-210). Tras la guerra, se produce un lento período de reconstrucción del monasterio, que se acelera con la celebración de la Primera Asamblea Federal de Dominicas (Valencia, 8 de diciembre de 1957) y la creación de la Federación de Dominicas de la Inmaculada, reconocida por el Papado el 7 de octubre de 1959. Según el testimonio de las propias monjas, el monasterio, sin embargo, no fue nunca completamente reconstruido y algunas zonas del mismo permanecieron en estado semi-ruinoso hasta los años 80 del siglo XX.



Figura 12: El muro norte del monasterio tras el tornado de 1987
© AASCM.

En 1987, un tornado asola Manresa y ocasiona graves daños en el muro norte del recinto del monasterio y en el tejado (Figura 12), motivo por el que se elabora un informe técnico del inmueble y el edificio es declarado monumento de interés Arquitectónico de Manresa (1989). A partir de ese momento, se elabora el Plan de Reforma del monasterio, dirigido por Francisco Javier Asarta

Ferraz,⁷⁵ y que se va a ejecutar en diversas fases entre 1990 y 1992. Esta gran intervención arquitectónica supuso la reforma y restauración integral del recinto monástico, a través de la cual se realizaron tareas de reconstrucción de los muros y del techo del monasterio y, de manera significativa, se recuperó un lugar que actualmente es característico de la comunidad: la nave gótica. Con posterioridad se reformó el segundo pabellón de celdas y la enfermería (1997) y se repararon las cubiertas del coro alto, que eran pasto de las termitas (2002). En la actualidad se realizan tareas periódicas de mantenimiento del tejado y recientemente, en junio de 2015, se ha reparado el muro sur y la puerta del jardín de acceso al exterior desde dicho muro, que

⁷⁵ Este arquitecto es especialista en intervención de edificios religiosos históricos, y ha sido también el encargado de algunas reformas en la colegiata de Santa María de la Seu y la Cova de Sant Ignasi, ambas en Manresa, la colegiata de Sant Vicenç de Cardona, el monasterio de Sant Benet de Bages y el monasterio de Pedralbes en Barcelona.

posiblemente datada del siglo XVIII. Si se presenta aquí la historia contemporánea del recinto es porque es posible conectarla de manera explícita con los avatares constructivos que vive el monasterio durante el siglo XIV y XV, por lo que a lo largo de la exposición me referiré ocasionalmente a estas intervenciones. Gracias a ellas se han recuperado espacios y lugares que permanecían ocultos y han desvelado parte de arquitectura medieval del monasterio.

El proceso de construcción del Santa Clara de Manresa se inicia justo con la aparición de la comunidad en 1322 y se desarrolla en el tiempo hasta la última referencia que tenemos de obras mayores, en 1429. A lo largo de este período la comunidad formaliza contratos de obra para la construcción y reparación de infraestructuras arquitectónicas (tabla 2).

Tabla 2: Obras y gestiones de obra en Santa Clara de Manresa

Fecha	Obreros	Obra	Sueldo	Aportación monjas
15/01/1322	Ponç y Guillem Mas	Colocación 3 primeras piedras	sin especificar	-----
30/9/1342	Pere de Ferregenal Bernat Mas, canteros	7 arcadas para el dormitorio	1300 sueldos	cal, arena y agua, piedras, barrer el suelo
8/7/1346	Berenguer i Francesc de Linyà, carpinteros	30 bigas de tres brazos 100 bigas de dos brazos	19 libras	sin especificar
2/1/1414	Bernat de Cuya	Tejado del claustro	50 florines de oro de Aragón	piedras y clavos
9/1/1429	Pere ça Vila, maestro de casas, y Bernat de Cuya	Reparación del dormitorio	250 florines de oro de Aragón	piedras y clavos

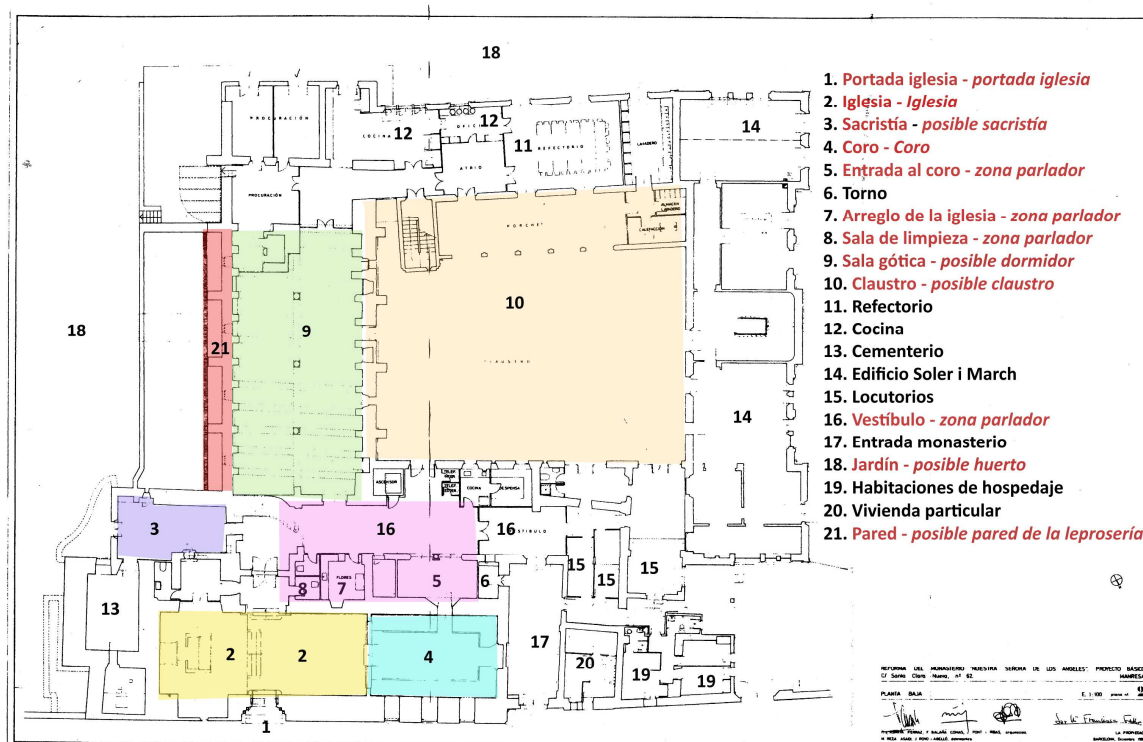
Uno de los aspectos más relevantes de esta investigación es poner en valor la experiencia vivida en los claustros femeninos, para la cual la lectura de estas infraestructuras y de las actividades desarrolladas en ellas es fundamental. Desgraciadamente, dada la naturaleza de las fuentes que tenemos a disposición esa lectura sólo podrá ser parcial e incompleta, pero al mismo permitirá explorar qué tipo de información sobre las zonas *intra-muros* ofrece la documentación notarial. Entendemos el recinto monástico y los lugares que alberga a través de diálogo establecido con los estudios geográficos: así, siguiendo a Milton Santos, consideramos el espacio como un “conjunto indisoluble de sistemas de objetos y sistemas de acciones” que permite, según el autor, “trabajar el resultado conjunto de esa interacción como proceso y como

resultado” (Santos, 2000 [1996], 53-55). Igualmente, exploramos la dicotomía entre el espacio y el lugar puesta de manifiesto por Yi-Fu Tuan, al identificar el primero (*space*) por las marcas que lo defienden de intrusos y el segundo (*place*) con el centro en el cual pueden satisfacerse sin peligro las necesidades humanas (2007 [1977], 4). Aplicar estos conceptos al monasterio puede ayudarnos a comprenderlo, por una parte, desde una perspectiva global y dinámica en la que confluyen personas, acciones y objetos en tiempos y lugares o espacios concretos, normalmente marcados por la regla pero no siempre, y que están dotados de diversas significaciones tanto para las monjas como para el resto de la sociedad: por un lado, pone de relevancia el papel de mediación salvífica que ocupa la actividad espiritual de las monjas y por otro lado, hace emerger otros usos y otras relaciones que vinculan el monasterio con el exterior. Al mismo tiempo, desde una perspectiva dialéctica y permeable, se crean *espacios* claramente identificados que separan la comunidad del mundo exterior y a la vez surgen *lugares* marcados por la sacralidad en los cuales las monjas realizan su labor de intercesión.

Una cuestión importante que ha sido abordada por la investigación es la adecuación arquitectónica de los conventos mendicantes a unas directrices determinadas. Con referencia a los conventos de frailes Vicente García Ros explica la heterogeneidad de las casas franciscanas por la ausencia de una normativa que diera pautas constructivas y no sólo nombrara prohibiciones, emanada de la cúpula de la Orden (2000, 105). En este sentido, Cristina Sanjust propone una lectura de estos complejos monásticos no estrictamente condicionada por su pertenencia a la orden clarisa, sino inserta en una tradición monástica claustral (2010, 88-89). Igualmente, el estudio arqueológico de algunos complejos monásticos femeninos ha llevado a Roberta Gilchrist a proponer que “to a great extent, the architecture of nunneries was based on standard monastic forms” (1994, 188). Refiriéndose a los frailes, Caroline Bruzelius (2014) destaca algo similar: a medida que la Orden se fue institucionalizando, se adoptaron progresivamente estructuras arquitectónicas propias de las órdenes monásticas. Además, la autora subraya la excesiva dependencia que los frailes tuvieron de los patrocinadores a la hora de construir o reformar sus conventos, por lo que las casas mostraron diferencias substanciales en su escala y diseño arquitectónico. No debe extrañarnos, pues, que las clarisas del siglo XIV asumieran también esas directrices y viviera asimismo con dichos condicionantes.

Debido a las limitaciones intrínsecas de las fuentes disponibles tan sólo se han reconocido seis lugares diferenciados del monasterio de clarisas de Manresa: la iglesia, la sacristía, el coro, el *parlador*,⁷⁶ el claustro y el *dormidor* (figura 13), y de la mayoría de ellos no podemos precisar su ubicación exacta. Además, también se han encontrado algunas referencias a las puertas, tanto de la iglesia como del monasterio, que interpretamos como espacios que marcan los límites con las relaciones exteriores, más o menos permeabilidad. Por último, se mencionan los espacios referenciados de forma residual, como la cámara de la vicaria, que interpretamos dentro de los espacios del *parlador*, o que pueden sobre entenderse según algunas actividades documentadas, como es la existencia de un campanario.

Figura 13: Propuesta de ubicación de los lugares y espacios documentados del monasterio de Santa Clara de Manresa. Plano de la planta baja del monasterio. En rojo, los espacios interpretados ©AASCM.



Se presentarán los lugares y espacios referenciados en un orden que emule el recorrido diario que las monjas pudieron realizar en su jornada cotidiana: el seguimiento de la misa en la iglesia, el rezo de las horas canónicas de la liturgia en el coro, la gestión de los asuntos que la comunidad despacha con personal externo en el capítulo que se convoca regularmente en el *parlador*, los momentos de reflexión espiritual en el claustro y el descanso diario en el *dormidor*

⁷⁶ Hemos decidido nombrar al locutorio, *parlador* y al dormitorio, *dormidor*, porque así aparecen en la documentación que hemos trabajado.

comunitario. Se hablará también de otros espacios que son mencionados de forma breve, pero que son de suma importancia ya que constituyen parte del patrimonio artístico y cultural de la comunidad, como es el caso de la portada de la iglesia o la sacristía.

2.2.1.1. *Acciones y donaciones: los primeros momentos de la construcción del monasterio*

Asumiendo lo expuesto sobre la ubicación y posible existencia de la comunidad en el hospital junto a la capilla de Sant Blai i Sant Llàtzer, considero que, desde el punto de vista jurídico y a la vez puramente constructivo, el monasterio empieza a existir como edificio desde el 15 de enero de 1322, cuando los canteros Ponç y Guillem Mas colocan por mandato del pavorde de la Seu, Guillem de Poal, las tres primeras piedras de un monasterio en un patio cerca del mas de la Cuya, en el camino hacia Barcelona, del que ya hemos hablado. El documento dice:

Poncio de Manso et Guillelmo de Manso lathomis habitatoribus Minorise qui in quodam patio quod est sitis prope dictum caminum seu viam publicam oparabantur et denunciaverunt proiactum trium lapillorum novum opus quos lapidis dictis venerabilis prepositus perfessit versus dictum patium in quo dicti lathomi operabantur dicendo idem venerabilis prepositus [...] hoc verba “Jo comonechs obra nova”.⁷⁷

Debe comentarse en primer lugar que en ningún momento se menciona la comunidad de monjas clarisas, pero por lo expuesto anteriormente interpreto que este documento se refiere al monasterio de Santa Clara. Además, actúan como testigos los dos futuros capellanes de Sant Blai i Sant Llàtzer, Guillem de Vilapecina y Jaume de Condamina, y las referencias geográficas del documento sitúan el lugar junto a esta capilla. Partiendo de esta propuesta, es interesante leer esta referencia desde un doble ángulo: por un lado, como inicio efectivo de la obra del monasterio, a través de la colocación física de las tres piedras; por otro lado, como acto simbólico con valor jurídico, ya que se efectúa ante unos testigos autorizados - se recuerda que están presentes dos canónicos, un sacristán, un jurisperito, un notario y los dos futuros capellanes de la iglesia de Sant Blai i Sant Llàtzer - y se lleva a cabo a través de una proclamación verbal del pavorde, que dice “Jo comonechs obra nova”, lo cual reviste el acontecimiento con un cierto elemento ceremonial. Esta actuación, en el sentido activo pero también en el sentido representativo, confiere a la fundación el soporte material y la base jurídica a partir de la cual

⁷⁷ Agradezco a Josep M^a Palau Baduell sus acertados comentarios sobre la lectura de este documento.

iniciar la vida comunitaria y la construcción del recinto monástico. Como se ha comentado con anterioridad, puede entenderse como un deseo expreso del pavorde y el capítulo de canónigos de la Seu en controlar y dirigir parte de las transformaciones urbanas que se están llevando a cabo en Manresa en esos momentos.

Ahora bien, si acabamos de presentar el primer acto jurídico que reconoce la aparición simbólica del edificio monástico, la primera referencia que hace alusión a la construcción del monasterio es de unos días antes, cuando Berengarona de Pujol ofrece y dedica tres mil sueldos de sus bienes “in fabrica, construccione, faccione et edificacione dicti monasterii.” A esta generosa donación se van a sumar otras que harán posible que las monjas consigan el capital necesario para la efectiva construcción del inmueble: a la ya mencionada cuarta parte del capital de los bienes de Berengaria d’Olm en junio de 1322, se suman las rentas derivadas de unas tierras vendidas en noviembre de 1339 por Pere Pericàs y su mujer Romia a las monjas en el término del castillo de Mura, que se destinarán “ad opus dicti vestri monasterii”. Del mismo modo, un año más tarde, Elisenda, viuda de Pere Marcet, vende a la comunidad una tierra plantada en la parroquia de Manresa “ad opus dicti vestri monasterii”.

2.2.1.2. *Lugar de culto antes que monasterio: la Iglesia de San Blas y Lázaro*

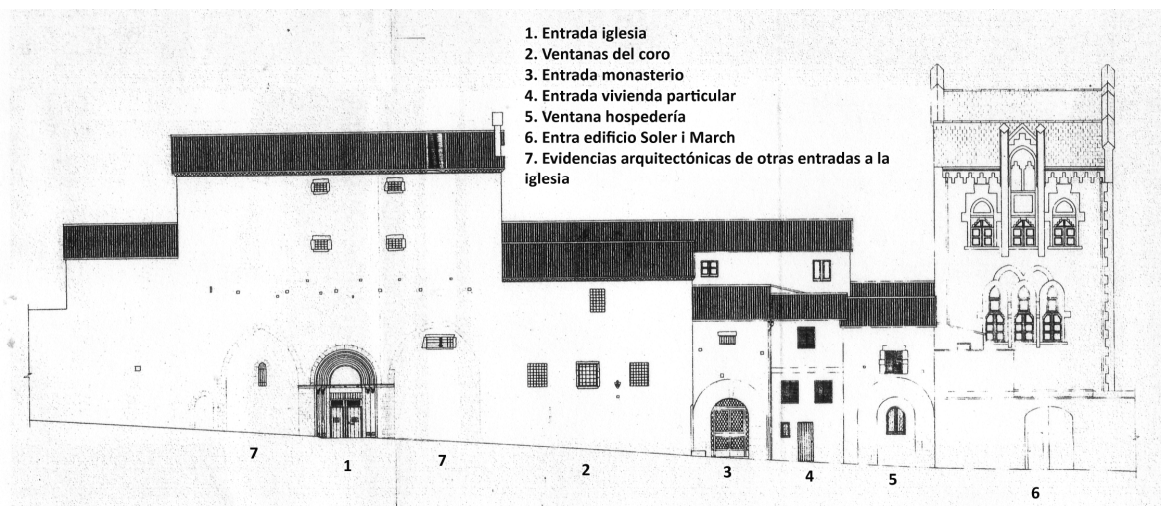
Es preciso recordar que el monasterio se establece y edifica junto a la iglesia de Sant Blai i Sant Llàtzer, construida bajo el patrocinio del rector de Santa María de Viladordis, Guillem de Condamina. La orientación general del monasterio viene marcada, bajo mi punto de vista, por la preexistencia de esta iglesia y por el paso del camino público a Barcelona junto a ella. Es delante de este camino que se encuentra la entrada al monasterio y también la portada de entrada a la iglesia, que es lateral (figura 14).

La referencia más antigua que hemos podido recabar sobre esta capilla es el testamento en pergamino de dicho Guillem, datado en 1317, que conocemos por un traslado de 1319,⁷⁸ en el cual concede la capellanía de dicha iglesia, con sus censos y rentas, a Jaume de Condamina y Guillem de Vilapecina. El testador se refiere a este templo como “ecclesie seu capelle Sanctorum Blasii et Lazzari per me constructe seu edificate prope civitatem Minorise”. Del mismo año es la

⁷⁸ AASCM, Colección de pergaminos, núm. 6

donación de 12 dineros que hace Ferran d'Olm al altar de la iglesia de Sant Blai i Sant Llàtzer, como ya se ha visto, por lo que debemos suponer que la iglesia fue construida hacia finales del siglo XIII.

Figura 14: Plano de la fachada norte del monasterio de Santa Clara con las diversas entradas al interior del recinto © AASCM.



Muy escasa es la información que ofrece la documentación acerca de la construcción de la iglesia, por lo que se puede pensar que no fueron necesaria grandes obras de mantenimiento o que éste pudo ser costeadado por el beneficiado de la misma, aunque en este último caso también aparecería en la documentación notarial de las monjas. La ficha del monasterio del plan de protección patrimonial vigente en Manresa (2012)⁷⁹ considera que la iglesia pertenece al románico tardío, en transición hacia el gótico. De manera general, podemos decir que responde al modelo constructivo de otras iglesias meridionales entre los siglos XIII y XV: nave única con capillas laterales entre los contrafuertes y bóveda apuntada de piedra (Sanjust 2010, 96).

El interior de la iglesia actual tiene tres áreas diferenciadas: el presbiterio con su altar, desde donde surgen dos pequeñas capillas laterales; el lugar reservado a los fieles, desde donde se observa la vista interior del arco de medio punto, y por último el coro donde siguen la misa y rezan las monjas.

⁷⁹Pla Especial Urbanística de Protecció del Patrimoni Històric, Arquitectònic, Arqueològic, Paleontològic, Geològic i Paisatgístic de Manresa, 2012. Consulta on-line a la web de l'Ajuntament de Manresa.

Retornando al proceso constructivo medieval, encontramos una contribución pía a la construcción y mantenimiento de la iglesia en mayo de 1346, cuando Bernat d'Arters hace testamento y dona al monasterio 20 sueldos: 10 destinados “operi ecclesie sororum minorum ordinis Sancte Clarae civitate Minorisa” y otros 10 para que los frailes hagan misa y las monjas recen por su alma.⁸⁰ La única mención que encontramos acerca de aspectos arquitectónicos de la iglesia la ofrece la visita pastoral que el vicario diocesano realizó en 1593, cuando residía una sola monja en el monasterio, sor Jerònima Parés. En ésta, cuyo contenido iremos



Figura 15: Interior de la iglesia del monasterio de Santa Clara de Manresa © Araceli Rosillo, 2016.

comentando a lo largo de nuestro trabajo, el vicario nos da una información bastante general del edificio, pero que parece coincidir con los restos conservados actualmente. El texto dice:

Item visita dita iglesia de Sta. Clara, la cuberta de la qual de volta grassa y de pedra picada, té la llargaria sinquenta passas y de amplaria quatorsa passas.⁸¹

Más allá de la evidente función devocional de la iglesia, éste fue el lugar en el cual se ha documentado la toma de posesión del beneficio de la capilla de Sant Blai i Sant Llàtzer por parte del presbítero escogido por la comunidad. Encontramos esta ceremonia a lo largo de toda la vida de la comunidad y normalmente se reúnen el capellán que va a recibir el beneficio, el representante del obispo y del pavorde de la Seu y la abadesa con la comunidad. La expresión utilizada es “constitutus personaliter *intus ecclesiam seu capellam Sanctorum Blasii et Ltzari monasterii sororum ordinis Sancte Clare civitatis Minorise*”⁸² y se realiza una declaración verbal en catalán por parte del representante del obispo.

La portada de la iglesia está situada en la fachada norte y su factura es de estilo románico tardío. Presenta arcos en degradación con tres arquivoltas soportadas por cuatro columnas - de

⁸⁰ ASM, *Llibre de Testaments*, s.XIV, legajo.

⁸¹ AEV, Mensa Episcopal, 1209/5 [1209E], f.74r

⁸² AASCM, 1328, julio 25. *Colección de pergaminos*, núm. 18

las seis originales - dos de las cuales están rematadas con capiteles decorados de forma sencilla con motivos florales (figuras 16-19). Llamen la atención los tres canecillos del dintel del tímpano - que aparece exento - representando rostros antropomorfos que podrían considerarse reaprovechados de otras estructuras, probablemente de antiguas las cornisas de la fachada (figura 20). Pese a la gran cantidad de canecillos románicos conservados, no hemos encontrado demasiados casos en los que aparezcan sin funcionalidad arquitectónica sino simplemente decorativa o simbólica, acaso unos similares en la fachada de la iglesia románica de Santa Coloma d'Arsèguel (Alt Urgell) (figura 21). También es importante remarcar que a ambos lados de la portada se identifican las estructuras de dos grandes oberturas apuntadas que aparecen tapiadas, sin que podamos interpretar su función: nos inclinamos a pensar, dado el total silencio documental, que no pertenecen a la construcción medieval sino a posteriores intervenciones en el edificio. Con todo, no conocemos ningún examen ni acción arqueológico-arquitectónica que pueda refrendar nuestras impresiones, pues el informe realizado para las obras recientes no ha tenido en cuenta el estudio de estas puertas tapiadas.

Figura 16: Portada de la iglesia a principios del siglo XX © AHCM.



Figura 17: Portada de la iglesia en la actualidad © Araceli Rosillo, 2016.





Figura 18: Detalle de los capiteles, ala derecha © Araceli Rosillo, 2016.



Figura 19: Detalle de los capiteles, ala izquierda © Araceli Rosillo, 2016.



Figura 20: Detalle de canecillo del dintel de la portada del monasterio © Araceli Rosillo,



Figura 21: Detalle de canecillo de Sta. Coloma d'Arsèguel (Alt Urgell) © Lurdes Sanahuja, 2014.

Sólo hemos encontrado una actividad realizada en la puerta de la iglesia: la celebración de una misa extraordinaria a la que han acudido el común de la población en procesión.⁸³ Es interesante resaltar que no queda rastro documental de la función cotidiana de esta puerta ni de su reparación, y sin embargo debía abrirse de forma regular para la celebración de la misa, conectando a las personas del exterior con las representaciones y rituales sagrados de su fe y también con la comunidad de monjas, aspecto del que nos ocuparemos al tratar la vivencia de la clausura por parte de la comunidad.

Vinculada a iglesia está la sacristía, de la cual la única referencia que hemos localizado se encuentra en la visita pastoral anteriormente mencionada. No se especifica su ubicación concreta, pero se ofrece una valiosísima información con el inventario de “la plata”,⁸⁴ y cuyo contenido también analizaremos de forma pormenorizada en otros apartados de la investigación.

De ninguno de estos dos espacios se conservan rastros de su proceso constructivo.

⁸³ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.3v

⁸⁴ AEV, Mensa Episcopal, 1209/5 [1209E], f.75r

2.2.1.3. *El coro y el parlador: lugares de reunión y administración*

La única referencia que tenemos acerca de la construcción del coro de Santa Clara de Manresa está relacionada con la fabricación de la sillería del mismo. En marzo de 1348, la abadesa Alamanda de Vilafreser, reclama a través de dos mercaderes de Camprodón, Simó i Mateu, al conde de Jaume I d'Urgell - en esas fechas difunto - los 100 sueldos que quedan por liquidar de los 200 que dicho conde se comprometió a dar “ad opus katedradum factarum in coro”.⁸⁵ Este dato sorprende por su singularidad, ya que no conocemos el contenido del contrato de obra del coro, que muy probablemente existió, y sólo sabemos de su existencia por la reclamación del capital necesario para su adecuada guarnición. Por su parte, la visita de 1593 dice que en el cor sólo hay “rodas de cadires velles ab dos archadas y pedra picada”.⁸⁶ Sabemos, al menos que la estructura del coro la formaban dos arcos de piedra.

Tal como sucedía que al analizar la iglesia, las evidencias que tenemos nos explican más del uso de este coro que de su proceso constructivo. Podemos constatar las monjas se reúnen en el coro en cuatro ocasiones, cuando deben tratar conjuntamente cuestiones importantes: así, tenemos dos ejemplos en los que se convoca capítulo en el coro - “convocate ad sonum campane et solito more congregate in coro ecclesie dicti monasterii ad capitulum per eius tenendum”- cuando se admite una nueva monja en el monasterio.⁸⁷ También es el lugar en el cual la comunidad elige como abadesa a Magdalena Montpalau.⁸⁸ El último caso es particularmente interesante, pues es en el coro donde se ha convocado a la abadesa sor Valentina Serra y a otras siete monjas más para recibir la visita de Juan Daza y fray Miquel Fenals, en octubre de 1494.⁸⁹ Por lo que muestra el documento allí se lee a las monjas la carta con el mandamiento real para la reforma de los monasterios y donde ellas responden a los visitantes.

Al margen de esta función, también consignamos que es en el coro donde se custodian objetos valiosos, como el evangelio de lujo que fray Pere çà Selva dona a la comunidad en 1397, que estipula como condición de la donación que siempre permanezca en dicha estancia,⁹⁰ y

⁸⁵ AHCM, *Llibre particular de Santa Clara*, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.46v-49r

⁸⁶ EV, Mensa Episcopal, 1209/5 [1209E], f.74v

⁸⁷ AHCM, *Llibre particular de Santa Clara*, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.141r-142v

⁸⁸ AHCM, *Llibre particular de Santa Clara*, Ecles. C-49/SC VII, f.147v-148r.

⁸⁹ AHCM, *Llibre particular de Santa Clara*, Ecles. C-49/SC VII, f.63r-64v.

⁹⁰ AHCM, *Llibre particular de Santa Clara*, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.141r-142v

presuponemos su habitual función dentro de la liturgia y la espiritualidad de las monjas, de los que nos ocuparemos en otro apartado.

Por lo que respecta al *parlador*, no tenemos datos sobre su construcción pero sí podemos interpretar dónde estaba situado y qué actividades se hacían en él. La regla urbanista, que se toma como referencia ante la ausencia de la regla propia en el monasterio de Santa Clara,⁹¹ regula que el *parlador* puede realizarse en la capilla y en el claustro (González y Rubio, 1982, 16). Por este motivo, nuestra propuesta sobre la localización de este lugar (figura 13, marcado en rosa) se centra en un amplia zona contigua a la iglesia y vinculada directamente con el claustro, que incluye dos espacios en la actualidad: el primero de ellos es un área previa a la entrada al coro, que conecta con el actual vestíbulo interior y con la puerta por la que se accede al vestíbulo exterior y a la salida del monasterio (figura 22). En segundo lugar, dos habitaciones que actualmente se usan para tareas de limpieza y preparación ornamental de la iglesia. Es



Figura 22: Posible ubicación del parlador
© Araceli Rosillo, 2016.

precisamente en esta última donde se han localizado los restos de un comulgatorio que enlazaría con la iglesia, por un lado, y con el espacio del vestíbulo interior, por otro. No hemos podido, sin embargo, datar el mismo.

Entre 1342 y 1348 se muestra de manera general que algunos capítulos de monjas se convocan “in quadam domo dicti monasterii contigua ecclesie eiusdem qui domus vocatur *parlador*”.⁹² En esta habitación o *domus*, como es mencionada en ocasiones, se realizan casi exclusivamente actividades relacionadas con cuestiones de procuración, la misma función que entre 1387 y 1423 se percibe en los capítulos realizados “in intrata interiori” o “juxta januam

⁹¹ Explicaremos porqué tomamos esta decisión en el punto 2.2.3. de la investigación.

⁹² AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.27r-v.

interiori”. Valorando esta similitud funcional creemos que se trata de la misma estructura y que lo que varía es su denominación. Puede interpretarse, bajo nuestro punto de vista, a la vez como espacio permeable y como lugar regularizado: espacio permeable porque, siguiendo a Cristina Sanjust, “és un punt de contacte amb el segle, amb el món de fora de la clausura” (2010, 242), por lo que marca un límite claro entre la comunidad y el procurador, que debe, sin embargo, hablar y escuchar, relacionarse físicamente con ellas. Lugar regularizado porque en él, conforme a unas normas establecidas en la regla, se puede producir este contacto, y se lleva a cabo a través del órgano de gobierno más importante e íntimo de la comunidad: el capítulo.

2.2.1.4. *El dormitorio y claustro, beneficiarios de las obras mayores*

A grandes rasgos, los datos fundamentales del proceso constructivo de estos dos lugares se refieren a la edificación del *dormitorio* y del claustro y ya fueron apuntados por Sarret i Arbós (1924, 243), pero no han sido desarrollados ni valorados desde entonces.

La primera noticia sobre la construcción del *dormitorio* es del 30 de septiembre de 1342. Veinte años después de la fundación del monasterio se realiza la primera gran obra dentro del mismo. Se trata de un contrato que establece la comunidad, con Alamanda de Vilafreser todavía al frente, con los canteros Pere de Ferregenal y Bernat Mas, para la realización de siete arcadas en la habitación inferior (*domus inferiori*) que se está volviendo a construir. Contrariamente a lo establecido por Sarret i Arbós, pienso que estas arcadas podían ser las del *dormitorio* y no las del claustro como él propone. Me baso para ello en un documento de noviembre de ese mismo año - no de 1343 como lee Sarret i Arbós - en el que Pere Saera, mercader y ciudadano de Barcelona, dona 1000 sueldos “ad opus operis quod novo fuit in dicto monasterio vestro in quadam domo qui vocatur *dormitorio*”.⁹³ Una cláusula interesante de este primer contrato es que las monjas se comprometen a hacer traer las piedras de la cantera, por lo que las vemos un año más tarde, en noviembre de 1343, comprando una tierra con cantera (*petraria*) en el lugar de Canaleta, en la parroquia de Manresa⁹⁴, cuyas piedras van a ir destinadas casi con toda probabilidad a la construcción de estas arcadas del *dormitorio*. Se puede relacionar dicha obra con otro documento anterior, fechado en julio de 1346, en el cual Berenguer y Francesc de Linyà, hermanos

⁹³ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.29r.

⁹⁴ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.35r-v.

carpinteros de Cardona, se comprometen con la abadesa Alamanda y el convento de Santa Clara a llevar al molino de Guillem Mercer en el río Cardener, 130 bigas o quadrades, 100 de dos brazos de largo y las 30 restantes de tres brazos de longitud.⁹⁵ El documento no especifica el uso que va a darse a esas bigas, pero es posible que se usaran para la obra del *dormidor*, que ya se había comenzado. Nueve años después, en 1352, la abadesa Romia d’Olzinelles y un total de doce monjas más, reclaman del tesoro real 500 sueldos que el rey donó “per opere quod nunc fit dormitorii dicti nostri monasterii”.

Figura 23: Sala gótica, posible ubicación del dormitorio © Araceli Rosillo, 2016.



Sobre el *dormidor* todavía tenemos otra referencia de obra mayor el 9 de enero de 1429,⁹⁶ la última que hemos consignado sobre la construcción de estructuras del monasterio, por la cual la abadesa Nicolau çà Vila, junto con ocho monjas, firman un convenio con Pere çà Vila, maestro de casas y posible familiar suyo y Bernat de Cuya, que ya había trabajado anteriormente para la comunidad, para reparar el dormitorio. El pacto dice:

⁹⁵ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.41r.

⁹⁶ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/SC VI, fol. 234r-235r.

Primerament los dits Pere çà Vila et Bernat Cuya prometen que de Pascha de nostre senyor prop vinent a un any lavors prop vinent ells hauran trets los archs del dit dormidor e baxades les parets del dit dormidor fins en lo sol de les finestres de dit dormidor, e lo dit dormidor **obriran e cobriran de bona fusta e de teula** bé e fermament dins lo dit temps. E lo dit dormidor **a totes bandes clouran e cinch pilars dins aquells faran** però que d'açí a Sta. Maria d'Agost prop vinent ells ab tot acabament hauran obrades dues archades del dit dormidor et lo restant de dit dormidor d'ací a la dita festa de Sta. Maria d'Agost prop vinent hauran puyat en tal manera que, tro la dita obra sia de tot acabada, les dites abadesa e convent segurament puguen dins aquell habitat. La qual obra ab tot acabament prometen fer los dits Pere çà Vila e Bernat Cuya a lurs propies despeses e messions pero que puguen servir a ops de la dita obra de pedres fusta e teula qui ja hi es ey sia abte e sufficient.

Item les dites honrades abadesa e convent prometen als dits Pre çà Vila e Bernat Cuya que elles daran e pagaran als dits Pere çà Vila e Bernat Cuya per preu de la dita obra doscents cinquanta florins d'or d'Aragó de just pes lo qual prometen pagar per aquestes pagues ço és: cinquanta florins d'açí a Cinquagesima prop vinent e los restants doscents florins de la dita festa de Pascha prop vinent a dos anys lavors prop vidents. E en alre les dites abadesa e convent nols sien tenguts ni obligants per raho de la dita obra.

Podemos ver por el contrato que las monjas están llevando a cabo una obra de reforma integral del *dormidor*, alzando pilares y cerrando el espacio. Además, la visita de 1593 confirma que la estancia con siete arcadas es el dormidor y hace una descripción que puede coincidir con la estructura de la sala gótica. Dice:

Item visita un dormidor gran, esta fet ab set archades de pedra picada y lo sostre sets de fusta y teulat sense ninguna cambra⁹⁷

Estas dos evidencias hacen que mi propuesta de interpretación en la planimetría actual del monasterio sea que el *dormidor* se ubicó en la llamada sala gótica. Uno de los testimonios más valiosos que hemos encontrado para la interpretación de la sala gótica es la entrevista realizada el 9 de julio de 2015 al arquitecto que dirigió el proyecto de reforma del monasterio durante los años 1990-1992, Francisco Javier Asarta Ferraz. Para el Sr. Asarta, el sala gótica es el espacio más singular de todo el monasterio, resaltando “el hecho de que toda está construida con arcos longitudinales y transversales y luego entre arco y arco transversal no hay madera sino que también hay piedra, con lo cual es una significativa estructura gótica”, no demasiado común en espacios tan grandes ni en edificios monásticos (figura 24). El acondicionamiento del interior del monasterio durante aquellas reformas sacó a la luz la existencia de esta estructura de arcos que estaban integrados en una pared de piedra central que dividía la zona en dos estancias (figura 25). La funcionalidad de esta pared se explica porque los arcos transversales no llegaron a

⁹⁷ AEV, Mensa Episcopal, 1209/5 [1209E], f.74v.

terminarse, y las obras sucesivas rellenaron los espacios de las plantas superiores por lo que necesitaron una pared maciza que soportara las cargas que iban a parar a la esta sala. Según el Sr. Asarta “Para mí, lo más importante que se hizo desde el punto de vista estructural fue recuperar la autenticidad de la sala gótica. Para eso derribamos todo el interior de las dos plantas superiores y sacamos todas las paredes que cargaban sobre los arcos de la sala gótica: Hicimos una estructura metálica que va de lado a lado, con lo cual eliminamos el peso del eje central a los laterales, y entonces pudimos derribar la pared que dividía en dos la sala gótica.”

Figura 24:
Detalle de los arcos transversales
y longitudinales de la sala gótica
© Araceli Rosillo, 2016.



Figura 25: El estado de la sala gótica
antes de la reforma de 1989.
© AASCM, 1989.

Se observa una de las dos estancias en las que quedaba dividida la zona al estar tapiada para soportar el peso de los pisos superiores.



El Sr. Asarta también nos desveló otros restos estructurales medievales relacionados con esta sala: “Si vamos por el piso superior podemos ver el remate de los arcos góticos diafragmáticos que no se llegaron a terminar nunca, (...) pero sí se aprecian los montantes, incluso los capiteles que quedaron a la vista en los laterales de las paredes (...) (figura 26). Estos restos son visibles en la segunda planta del monasterio. Se han contabilizado un total de 20 montantes, 10 en el ala oriental y otros 10 la occidental, de factura sencilla que evoca a escudos de armas y castillos, o que aparecen exentos de cualquier trabajo en la piedra. También se han podido identificar dos tres capiteles, dos laterales en levante y poniente y uno central.

Figura 26: Detalle de dos montantes y un capitel orientales de la segunda planta del monasterio
© Araceli Rosillo, 2016.



Para finalizar con las importaciones aportaciones del Sr. Asarta sobre la sala gótica, comentaremos su opinión técnica sobre la pared oriental de la sala gótica. Una de las cuestiones que más me interesaba contrastar con él era la posibilidad de que este lugar, el más amplio y mejor diseñado del monasterio si exceptuamos la iglesia, fuese el patio donado a las monjas, por lo tanto, sede de la leprosería. Para el arquitecto e historiador, la pared oriental es la clave para interpretar la sala en este sentido, pues los fundamentos de piedra de la misma parecen indicar que pudo ser aprovechada de una estructura anterior de manera que es posible que la sala gótica albergara en origen la leprosería que ocuparon las monjas tras 1322. Su situación cercana a la iglesia puede reforzar este argumento y sin dudar abrir un sugestivo camino de investigación futura.

Por lo referente al claustro, contrariamente a lo que sucede en otros monasterios de clarisas como el de Pedralbes, que conserva el claustro monástico o el de Sant Antoni, que atesora un óleo del siglo XVIII con la representación del mismo y las estancias del monasterio, en Manresa no pervive el claustro original, del cual sólo llegó a terminarse una galería. Las obras de reforma contemporáneas acondicionaron un lugar que estaba a principio de los años 80 del siglo XX en un estado de grave deterioro.

La primera noticia de obras en el claustro data del 2 de enero de 1414 cuando la abadesa Nicolaua çà Vila y otras cinco monjas realizan un convenio con Bernat de Cuya para que construya una cubierta en el mismo. El claustro, por lo tanto, ya debía existir y estas son obras de reparación. El texto del compromiso, escrito en catalán, dice:⁹⁸

Capítols conuenguts entre dona la abadesa e convent del monestir de Santa Clara d'una part e en Bernat Cuya del mas de la Cuya de parroquia de Menresa de la altre part, sobre una taulada faedora per lo dit Bernat sobre la claustra del dit monastir de semblant obra que ja la dita claustra es començada cobrir sots la forma seguent:

Primerament que lo dit Bernat sia tengut **de cobrir tota la dita claustra** ab una raconada qui és en lo cap de la dita claustra d'algorfa en la manera que ja es començada de fer la dita algorfa ab pilas de pedra. E que **lo dit Bernat sie tengut de haver a ses propies messions fusta, teula, calç et altres coses necessaries a la dita obra, exceptat que la dita madona l'abadessa e convent damunt dit sien tenguts dar pedres e clavo necessaries a la dita obra.**

Item que les dites madona abadesa e convent sien tenguts donar al dit Bernat per preu de la dita obra cinquanta florins d'or d'Aragó de bon pes los qual li pagaran en la manera seguent: ço és que lin daran de present loch e cessió en semblant quantitat **sobre los censals morts que lo dit monestir pren sobre la dita ciutat.**

Item que la dita madona l'abadessa e convent sien tenguts fer la messió de tot lo dit **exceptat lo sopar**, al dit Bernat et altres ajudants a la dita obra.

Item que lo dit Bernat sie tengut de haver acabada la dita algorfa de Carnestoltes de Quaresme **primeres vinents a un any primer vinent.** Et per les coses damunt dites attendre e complir aytant com per cascuna part façen attendre a complir cascuna part sen pose pena de XXV lliures barcelonines en iure de la qual pena en cas que sie comesa, sia guanyada la meitat a la part obedient e l'altre meitat aquella cort o official qui d'aço fets executió (...)

El texto nos habla de la construcción de la cubierta del claustro, que conformaría las galerías tan características de estas estructuras. Esto podría indicar la intención de construir una segunda planta en el inmueble, hecho que parece plausible por la evidencias de la sala gótica que acabamos de ver. Por lo demás, el acuerdo incluye algunas especificaciones que vale la comentar: en primer lugar, esta reforma parece tener el objetivo de conservar las formas y materiales estructurales anteriores, que son de piedra. En segundo lugar, además del pago convenido, la

⁹⁸ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.123v-124v. Las negritas son mías.

comunidad de monjas se compromete a proporcionar materiales constructivos – piedra y clavos – y manutención durante el día. El maestro de obra, por su parte, deberá acabar la obra en un plazo estipulado – a un año vista – y aportar madera, tejas y cal, entre otras cosas que no se especifican.

Figura 27: Vista del actual del claustro del monasterio, con una única galaría techada © Araceli Rosillo, 2016.



Por lo que atañe a las experiencias vividas de este claustro, las referencias que tenemos, aparte de la correspondiente a su reparación, son tardías y nos ofrecen nuevamente un uso relacionado con las funciones propias del *parlador*: la primera es indirecta y se refiere al capítulo convocado al lado de las puertas del claustro para realizar un pago de la venta de una viña (1415),⁹⁹ por lo que viene a reforzar nuestra interpretación de ese amplia zona del *parlador*. La segunda, de 1528, nos muestra que el capítulo se reúne en el claustro, esta vez para recibir el pago de la dote por el ingreso en el monasterio de Margarida Quintana. No se aprecia ninguna otra actividad asociada al claustro lo cual hace difícil la interpretación de la vivencia práctica de este lugar: sin descartar si uso contemplativo, nos inclinamos a pensar que su principal función está relacionada, como en otros casos, en poner en contacto las diferentes zonas del monasterio (Sanjust, 2010, 94), en nuestro caso con la zona del *dormidor* y el *parlador*.

⁹⁹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.127v-128v.

2.2.1.5. Otras referencias a estructuras arquitectónicas

Por último, no queremos dejar de presentar otras dos estructuras que aparecen en la documentación y sobre las que no hemos podido dar ninguna noticia constructiva, pero sí la evidencia de su existencia. La primera es una “cámara de la vicaria” nombrada precisamente en el acuerdo de obras del tejado del claustro. Las monjas se reúnen, con la abadesa al frente “ad capitulum intus dictum nostrum monasterium videlicet **juxta et ante finestrале camera nostri dicte vicarie**”.¹⁰⁰ Nos encontramos ante una habitación junto a la cual se reúnen las monjas, de la que no se concreta su ubicación y que habría que situar dentro de la zona interpretada como *parlador*, pero como estructura espacial independiente. Precisamente esta habitación podría identificarse, según nuestro criterio, con otro espacio mencionado como “cámara abacial”, en el cual se encuentra la abadesa Nicolaua çа Vila por enfermedad y donde el 26 de junio de 1415 se celebra capítulo conventual para hacer unos pagos al prior de los canónigos de la Seu.¹⁰¹ Parece, por estas dos referencias, que a principios del siglo XV se ha construido un espacio específico para la abadesa y la vicaria y que puede usarse para funciones de gestión de la comunidad.

La segunda estructura es un campanario. Desde los inicios del registro documental, las



Figura 28: Campanario del monasterio de Santa Clara © Araceli Rosillo, 2016.

reuniones de capítulo se convocan “per sonum campane” y en la visita de 1593 consta un campanario que “es rahonable, ab una campana”.¹⁰² Actualmente sus restos, con algunas modificaciones, pueden observarse en el tejado del monasterio, como un sencillo campanario de espadaña de piedra con una campana moderna. Desconocemos otros usos del campanario aparte de convocar a capítulo

ni otras noticias de su proceso constructivo pero hay constancia a partir del siglo XV de que diversas casas conventuales manresanas, junto con la Seu, realizaban unos toques de campana con motivos de las tormentas (Sarret i Arbós, 1925, 122-123).

¹⁰⁰ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.123v-124v.

¹⁰¹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.125v-126v

¹⁰² AEV, Mensa Episcopal, 1209/5 [1209E], f.74v.

2.2.2. Las monjas

2.2.2.1. *Evolución general de la comunidad*

Como ocurre en el caso de Pedralbes (Castellano, 1998, 240), disponemos de pocas referencias sobre las monjas durante el período inmediatamente posterior a la fundación, en el año 1322. La primera monja que aparece documentada es Alamanda de Vilafreser, con el cargo de abadesa, en la compra de un trozo de tierra que realizan las monjas en el año 1324. Los primeros datos en los que consta la comunidad actuando en común son de febrero de 1333, cuando figuran como monjas en Santa Clara trece mujeres:¹⁰³ Alamanda de Vilafreser, como abadesa, Anglesa Torrada, Dolça de Segrià, Domenga de Trilles, Bonanada Gogesch, Beatriu de Fontanelles, Geralda de Sallent, Francesca d'Area, Maria Folguer, Magdalena Ferrer, Guillema de Montsech, Sibil·la Pla y Bonanada de Riusec. Sabemos, además, que Romia d'Olzinelles, todavía muy pequeña, estaba en el monasterio desde 1331, y es posible que también viviera con ellas la mencionada Berengarona de Pujol, promotora fundadora del monasterio, en calidad de donada.

Tenemos, pues, que once años después de la fundación del monasterio viven en él 15 mujeres. Siguiendo la reflexión de Núria Jornet, debe considerarse la posibilidad de que el número de monjas fuera mayor, y sólo firmaran los documentos de gestión las monjas cercanas a la abadesa (2007, 202), como también sucede en Pedralbes (Castellano, 1998, 239-240), pero las características del monasterio de Manresa - en dimensión arquitectónica y en volumen de rentas necesarias para el sostenimiento de la comunidad - permiten pensar que quizá los protocolos notariales reflejen con bastante exactitud la población del monasterio, cuando aparecen documentos en los que las monjas actúan en común.

La mayor parte de las referencias a las monjas actuando en conjunto, y por tanto firmando con su nombre y apellido, tratan sobre asuntos de especial relevancia para la comunidad, como son los establecimientos enfitéuticos, los nombramientos de procuradores y beneficiados o las cuestiones de gestión financiera que afectan a la totalidad de la comunidad, por lo que no son los más frecuentes. Las cuestiones de administración cotidiana son suscritas

¹⁰³ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, fol.8r.

por la abadesa y en ocasiones encontramos monjas que a título individual realizan la gestión de su propio patrimonio. No tenemos, por tanto, listados ni documentación seriada que permita un recuento exhaustivo de la población de monjas del monasterio y se ha elaborado la nómina de monjas teniendo en consideración estas precisiones. Con todo, se han contabilizado un total de 111 religiosas (Tabla 3), que vivieron un promedio de 20 años como monjas en el monasterio. Debe observarse, sin embargo, que sobre un 22% del total de monjas sólo hemos documentado una referencia, sin más datos sobre la duración evolución de su vida en el cenobio.

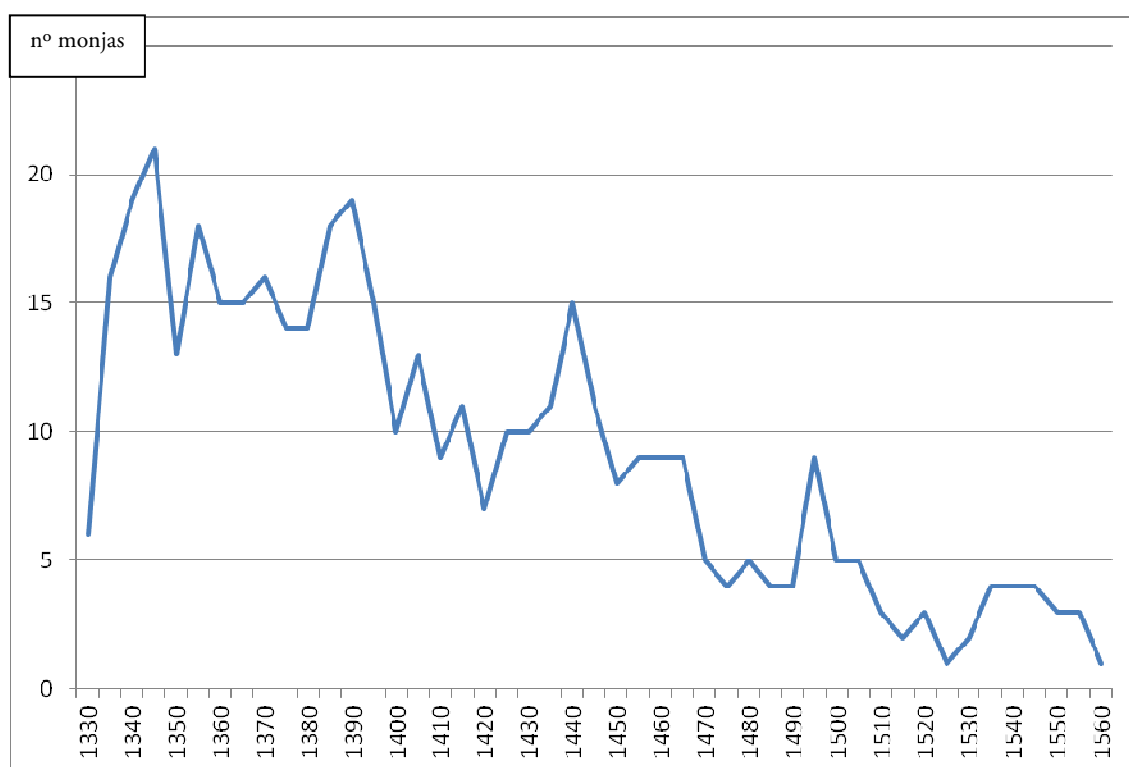


Figura 29: Evolución de la población de religiosas de Santa Clara de Manresa, 1330-1560.

Durante el período de duración de la comunidad la media de población fue de 10 monjas, una cifra que se mantuvo constante en términos generales. Estableciendo alguna comparación, en el año 1350 se registran en Manresa 13 monjas, mientras que el monasterio coetáneo de Santa María de Pedralbes de Barcelona, muy afectado por la peste, alberga a 51, de las 100 permitidas por las *Constituciones* de Benedicto XII otorgadas al cenobio (Castellano, 1998, 246). Asimismo, en 1358, viven en Santa Clara de Manresa 17 monjas, frente a las 77 que registra Sant Antoni de Barcelona (Jornet, 2007, 204). Si bien es cierto que son grandes las diferencias, cabe aclarar que los monasterios barceloneses desarrollan su vida en un ambiente

urbano diferente al de Manresa, con una población mayor que ya conoce el carisma clariano, y que gozan de unas rentas muy superiores a las del monasterio manresano, como se verá apropiadamente.

En la gráfica se aprecian los períodos en los que esta media de 10 monjas varió de número: aumentó a 20-21 en los años 40 del siglo XIV y a 19-20 a finales de la década de los años 80 y principios de los 90 del siglo XIV. No parece que los efectos de la peste se hicieran notar negativamente en la población de monjas de Santa Clara, como sí lo hicieron en Pedralbes, con la pérdida de un 25% de la población de monjas (Castellano, 1998, 242-246) y Sant Antoni de Barcelona. En contrapartida, la comunidad vivió períodos de declive poblacional a principios del siglo XV, y sobre todo, como consecuencia de la Guerra Civil (1462-72), durante la cual algunas monjas marchan a casas particulares de familiares y la comunidad queda reducida a 4 monjas. Asimismo, la decadencia de la vida religiosa en Santa Clara es notable a principios del siglo XVI, con una breve recuperación que no impide, sin embargo, la casi despoblación del monasterio a partir de la segunda mitad de siglo. En cualquier caso, el monasterio de Santa Clara tuvo una población de monjas notablemente inferior a las casas clarianas reseñadas por Moorman, cuyo número oscila entre 80 y 50 religiosas (1968, 406-407).

Es interesante destacar la longevidad alcanzada por algunas de estas mujeres, que están referenciadas durante extensos períodos de tiempo. Un 23% del total de monjas superaron los 35 años de vida religiosa, y de entre ellas casi la mitad (un 46%) sobrepasaron los 50 años de profesión: así tenemos los casos de Magdalena Ferrer (71), Guillemoneta de Manresa (69), Valentina Serra (68), Francesquina Miquel (64), Margarida de Casanova (59), Constança de Vilanova (57), Eulàlia Sayol (56), Geralda Ricolf y Ermesenda çà Carral (55), Margarida Saera (54), Margarida Serradell (52) y Caterina Gilabert (50). Estos datos plantean la cuestión sobre la edad de entrada y profesión religiosa de las mujeres en el monasterio y también la calidad de vida y alimentación de la que pudieron disfrutar en el monasterio, aspectos que comentaremos más adelante.

Tabla 3 : N mina de religiosas de Santa Clara de Manresa

* Dato recogido por fuentes bibliogr ficas.

Nombre	Per�odo documentado / Cargo
Alamanda de Vilafreser	1324-1349 Abadesa 1324-1349
Magdalena Ferrer	1326*-1397
Romia d'Olzinelles	1331-1357 Abadesa 1350-1357
Esclarmunda d'Oluja	1333
Anglesa Torrada	1333-1346
Dolça de Segri�	1333-1345
Domenga de Trilles	1333-1348
Bonanada Godesch	1333-1346
Beatriu de Fontanelles	1333-1346
Geralda de Sallent	1333-1357 Vicaria 1333 y 1350
Margarida Ricolf	1333-1372
Francesca Saera	1333-1346
Guillema de Montsec	1333 (febrero-noviembre)
Sibil-la de Santmateu	1333 �nica referencia
Bonanada de Riusec	1333-1360
Sibil-la Saera	1333-1340
Maria Folguer	1333-1346
Sibil-la de Pla	1333-1372
Guillema de Condamina	1334-1335
Guillemoneta de Manresa	1336-1405 Abadesa 1360-1405
Elisenda Tey�	1339 (enero-febrero)
Geralda Ricolf	1339-1394
Agn�s de Condamina	1340-1346
Ermenssenda �a Carral	1340-1395
Margarida Serradell	1342-1394
Saura de Sau	1343-1360
Margarida Saera	1343-1397 Sacristana 1394
Sibil-la de Lled�	1348-1384
Sibil-la d'Arcs	1351-1394 Vicaria 1392-1394
Margarida d'Olzinelles	1351-1390
Margarida Calderols o Callerols	1351-1396
Francesca Roure	1353-1402
Brunissenda de Picanyol	1355-1372
Mateua de Pla	1357 �nica referencia
Maria d'Olius	1367-1392
Beatriu de Josa	1372 �nica referencia
Elisenda Corr�	1372 �nica referencia
Constan�a Vilella	1372-1419 Vicaria 1403 y 1413-1419
Joana Granell	1384-1401
R�mia de Coll	1384-1398
Agn�s d'Arbeca	1384-1415
Miquela d'Alou	1384-1406
Caterina de Torre	1384-1387
Caterina Soler Jover	1389-1397

Nicolaua ça Vila	1391-1430	Abadesa 1412-1430
Valençona Casasaja	1391-1404	
Caterina de Torre (viuda)	1396-1406	
Joana Draper	1399-1442	Sacristana 1411 Vicaria 1421-1429 Abadesa 1430-1442
Sança (Lópes) de Santamaria	1401-1407	Vicaria 1406
Constança Rouric	1401-1407	
Blanquina Riquer	1401-1407	
Ròmia Soler	1401-1445	
Constança Vilanova	1401-1458	
Margarida de Palau	1405	
Maria Llobet	1406-1412	Abadesa 1406-1412
Clareta Tamarit	1406-1411	
Margarida Torelló	1406-1407	
Francesca Salanova	1406-1407	
Margarida de Casanova	1407-1466	Vicaria 1444-1466
Aldonça Prats	1414-1417	
Violant Royà	1414-1441	Vicaria 1430
Eulàlia Sayol	1414-1470	
Francesca Estela	1415-1417	
Eulàlia Pujolar	1421-1466	
Graciosa Brunet	1422-1423	
Antònia Rusquelles	1423-1425	
Eulàlia Forés	1424-1445	
Caterina Vidal	1427-1429	
Joana Estela	1429-1440	
Celestina Trebosch	1435-1466	
Francesquina Miquel	1435-1499 c.	
Francesca Joan	1438-1441	
Valentina Serra	1438-1506	Abadesa 1470-1506
Joana Romeva	1440-1444	Procuradora 1444
Joana Leyarder	1440-1441	
Maria Jofré, alias Fresqueta	1444-1453	Abadesa 1444-1453
Clara Verdguer	1444-1445	
Caterina Gilabert, alias Ladrona	1453-1503	
Joana Llaurador	1453	
Beatriu Sentllehí	1453-1495	
Elionor Jofré	1453	
Joana ça Cirera	1458-1466	Abadesa 1458-1466
Damiana Artés	1480 c.	
Joana Alsina	1491-1517	
Beatriu de Peguera	1491-1520	Abadesa 1517-1520
Isabel Alsina	1491-1499 c.	
Gabriela Alsina	1491-1499 c.	
Violant Diega	1491-1499 c.	
Aldonça Pallarés	1499-1512	Abadesa 1512
Aldonça Tord	1502-1506	

Isabel Marc	1502-1503	
Àngela Bruna	1512	
Joana Comellas	1517	
Elisabet Planell	1517-1541	Abadesa 1528 y 1541
Agnès de Serrabona	1517	
Beneta Serrabona	1520	
Joana Escuder	1522	
Margarida de Cortielles	1528-1553	
Justina Roca	1528	
Margarida Quintana	1528	
Elisabet Miralles	1534-1557	Abadesa 1534, 1542, 1557
Magdalena Cabrera	1534	
Beneta Gallard	1535-1547	Vicaria 1542 y 1547
Magdalena de Montpalau	1538	Abadesa 1538
Caterina Rajadell	1541-1555	Abadesa 1553-1555
Caterina Bonet	1541	
Jerònima Comillas y Janer	1547	
Beneta Orda	1553	
Dionísia Tallat	1553	
Joana Anyó	1555	
Jerònima Parés	1554*-1599*	

2.2.2.2. *Origen social y conexiones familiares*

Realicé una primera aproximación a las conexiones familiares de las primeras monjas de Santa Clara de Manresa a través del análisis onomástico de un listado del año 1322 contenido en el *Llibre del Pavorde* de la Seu con motivo de la celebración de la fiesta del Corpus (Rosillo, 2013), con unos resultados modestos que han sido contrastados y mayoritariamente descartados, pero que abrieron el camino al examen pormenorizado de la documentación protocolaria en busca de las relaciones familiares de estas mujeres y de su contextualización social.

De entrada, debe decirse que del total de monjas, sólo he conseguido recoger información referente a sus vínculos familiares sobre un 43% del total, ofreciendo dentro de este segmento algunas propuestas de filiación: la primera ha sido identificar a algunas religiosas como pertenecientes a familias que coparon los cargos oficiales del *Consell* de la ciudad, bien examinadas recientemente por Jeff Fynn-Paul (2016, 69-70). En estos casos, aun no teniendo referencias explícitas en la documentación, he considerado muy probable su pertenencia a estas familias a Magdalena Ferrer, Constança Vilella y Francesquina Miquel. A través de este sistema

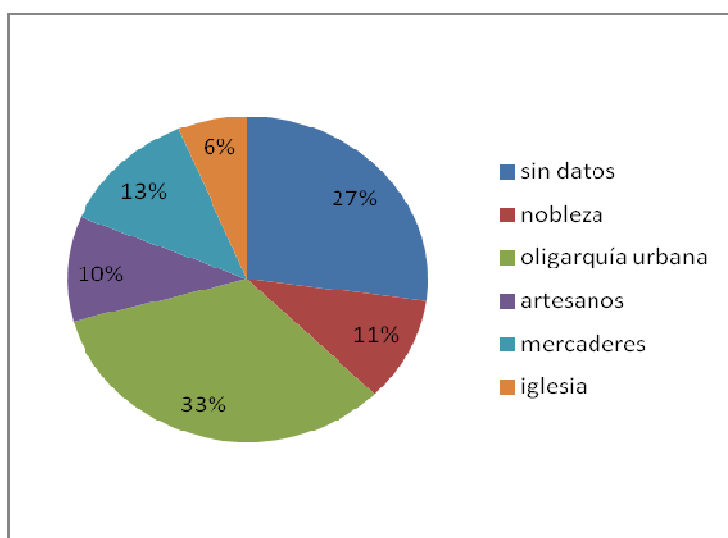
hemos asumido también la filiación de otras mujeres, como Beatriu de Peguera, del linaje nobiliario de los Peguera, donceles vinculados a la monarquía desde mediados del siglo XII (Sarret i Arbós, 1925, 165). Aunque bastante anteriores a la vida de Beatriu, encontramos a Guillem de Peguera y su mujer Blanca donando 2.000 sueldos en los momentos iniciales de establecimiento de la comunidad (1334). Ya a mediados del siglo XV encontramos al doncel Joan Peguera restituyendo unas parcelas de tierra a la comunidad, por lo que, pese a no existir una evidencia explícita, no puede descartarse el vínculo con este linaje. De la misma manera, también podemos proponer una conexión familiar entre Caterina Rajadell y la casa de los señores del castillo de Rajadell, documentados hasta fechas coetáneas a la monja (Sarret i Arbós, 1925, 261). La segunda propuesta de filiación ha sido asimilar a mujeres con un mismo apellido y una cronología coetánea dentro del mismo grupo familiar, aunque no todas estuvieran documentadas como parte de esa familia: así tenemos dos mujeres de la familia Jofré, tres de la familia Alsina y dos de la familia Serrabona. En algunos casos hemos conseguido más informaciones que conectan a las monjas con diversos familiares: en muy interesante en este sentido comentar la presencia de hijas y familiares de importantes jurisperitos manresanos. En primer lugar, cabe destacar los casos de las monjas de la familia Saera: Margarida, documentada como hija del importante jurisperito Ramon Saera, Sibil·la, hija de Pere Saera, mercader hermano de Ramon, y Francesca, de la que no consigno filiación pero que asimilo a la familia Saera. En segundo lugar, se destaca las dos monjas de la familia Ricolf, Geralda, de la que sabemos que es hija del jurisperito Jaume Ricolf, difunto cuando ella ingresa y que se relaciona con su hermano Bernat y su hermana Constança y también con su sobrino, el señor de Castellbell Jaume Desfar, también jurista y consejero de Pedro el Ceremonioso. Además, el sobrino de Geralda es el receptor de las rentas del castillo de Coaner, que más tarde recibirá la comunidad por mandamiento real.

Una cuestión a destacar con referencia a las filiaciones es que, al contrario de lo que puede parecer a primera vista, muchas de ellas (35%) hacen referencia a personas que no son ciudadanos ni habitantes de Manresa: encontramos familiares de las monjas en ciudades a más de un día de camino desde el monasterio, como Lleida, Valls, Vilardida (Alt Camp), Vilafranca del Penedès, Camprodón y Barcelona. Asimismo, como es más común, de villas cercanas como Viladecavalls, Fals o Cardona. Lo que se pone de manifiesto es que el territorio sobre el cual se

irradia la presencia de la comunidad de clarisas no está circunscrito a Manresa y sus alrededores, sino que se extiende hacia el norte y hacia el oeste.

Entrando a analizar aspectos sociológicos de la comunidad de clarisas a lo largo del tiempo, podemos decir que el origen predominante de las monjas sobre las cuales se han consignados datos pertenece al grupo ciudadano, distinguiendo aquí entre artesanos, mercaderes y oligarquía urbana, a la cual están vinculadas un tercio de las monjas sobre las que conocemos testimonios familiares.

Figura 30: Distribución social de los vínculos familiares de las monjas.



Si comparamos los resultados con la situación en Pedralbes, vemos dos diferencias substanciales: mientras que en Pedralbes la ratio de monjas de origen noble es mucho mayor (22% frente al 11% de Manresa), en Manresa el segmento ciudadano agrupa a más de la mitad de las monjas con

evidencias documentales, frente al 16% que reflejado en Pedralbes (Castellano, 1998, 256). Una situación parecida presenta Jill Webster, siguiendo la estela del trabajo de Juan Galiana (1991), en lo referente a los monasterios de clarisas valencianos (València, Xàtiva y Gandia), en los cuales predominaron las religiosas de origen aristocrático y de la alta nobleza (2013b, 107), como parecer ser también el caso de las clarisas portuguesas de Coimbra, fundado en 1286 (Andrade, 2011, 385) y del panorama religioso femenino cordobés a partir de la segunda mitad del siglo XV, para el cual María de Mar Graña se refiere a un fenómeno de aristocratización de la vida religiosa femenina, laica y regular (2010a, 119-145). En contrapartida, el monasterio de Sant Antoni de Barcelona, si bien con presencia de mujeres de la aristocracia, presenta un fuerte vínculo con los estamentos ciudadanos que evolucionó hacia una progresiva preponderancia del sector mercantil y profesional (Jornet, 2007, 210).

Tabla 4: Religiosas con vínculos familiares y con rentas personales asignadas o compradas

* vínculo recogido por fuentes bibliográficas pero no en las fuentes consultadas: Fynn-Paul, 2016.

Nombre	Familiares	Rentas asignadas o pagos por ingreso
Magdalena Ferrer	Posiblemente de la familia Ferrer, oficiales del <i>Consell</i> *	
Romia d'Olzinelles	Bernat d'Olzinelles, escribiente real, hermano Pere d'Olzinelles posible padre Galcerà d'Olzinelles, ciudadano de Manresa, castellano del castillo de Mura, posible familiar	32 sueldos anuales
Esclarmunda d'Oluja	Guerau d'Oluja, caballero, padre	50 sueldos mientras sea monja
Dolça de Segrià	-----	2 violarios de 20 y 15 sueldos comprados por ella misma
Domenga de Trilles	Pere de Trilles, hermano, y su mujer Barcelona, ambos difuntos y naturales de Lleida. Domingo de Trilles, hijo de Pere, sobrino de Domenga.	25 sueldos jaqueses vitalicios
Bonanada Godesch	Guillem Garrí, de Lleida, cuñado.	20 sueldos de violario comprados por la comunidad
Beatriu de Fontanelles	Ramón de Casanova, herrero, y su mujer Simona, de Manresa. (vínculo sin aclarar)	20 sueldos mientras sea monja
Geralda de Sallent	Arnau de Sallent, ciudadano de Manresa, padre difunto. Posiblemente de la familia Sallent, oficiales del <i>Consell</i> * Elisenda, madre, viuda de Arnau. Berengueró de Sallent, sobrino.	96 sueldos vitalicios
Sibil·la Rovira	Simó Rovira, padre difunto	2 sueldos
Guillemoneta de Manresa	Berenguer de Manresa, caballero, padre, y su mujer Francesca, madre. Francesc de Manresa, hermano.	100 sueldos anuales
Margarida Ricolf	Posiblemente familiar de Geralda Ricolf.	
Francesca Saera	Posiblemente familiar de Margarida Saera.	
Sibil·la Saera	Pere Saera, padre, hermano de Ramón Saera Prima de sor Margarida Saera.	
Elisenda Teyà	Jaume de Teyà, ciudadano de Barcelona y Esclarmonda, progenitores difuntos.	
Geralda Ricolf	Jaume Ricolf, jurisperito de Manresa, padre difunto Bernat Ricolf, hermano Constança, mujer de Francesc Ferrer, mercader de Barcelona, hermana. Galcerà Andreu y Pere Botí, ciudadanos de Manresa, tutores. Jaume Desfar, señor de Castellbell, sobrino.	40 sueldos vitalicios 100 sueldos vitalicios

Margarida Serradell	Simó de Serradell, peletero de Camprodón, padre difunto. Cília de Vall, madre. Simó de Vall, mercader, hermano. Mateu de Vall, mercader, hermano.	1000 s. de su dote matrimonial 200 sueldos vitalicios 300 sueldos vitalicios
Saura de Sau	-----	50 sueldos de violario comprados por la comunidad
Margarida Saera	Ramon Saera, jurisperito de Manresa, padre. Pere Saera, tío, hermano de Ramón Prima de sor Sibil·la Saera	100 sueldos anuales
Sibil·la de Lledó	Berenguer Lledó de Fals, padre difunto. Bernat Joan de Guardiola, marido difunto. Romeu Joan de Guardiola, suegro.	750 sueldos de dote matrimonial retornados
Margarida d'Olzinelles	Jaume d'Olzinelles, padre y procurador de la comunidad (1349), difunto c.1387 Blanquina, viuda del doncel Joan de Gaver, hermana.	100 sueldos anuales
Francesca Roure	Bernat de Torre, senior, framenor, sobrino. Bernat de Torre, junior, framenor, sobrino-nieto. Lluís de Torre, framenor, sobrino-nieto.	
Brunisenda Picanyol	Basili Picanyol, de Sant Esteve de les Esglésies.	200 sueldos anuales
Maria d'Olius	Pere d'Olius de Santpedor y ciudadano de Barcelona, padre. Posiblemente familiar de Francesc d'Olius, jurisperito relacionado con las monjas	100 sueldos anuales
Constança Vilella	Posiblemente de la familia Vilella, <i>consellers*</i> así como de Jaume Vilella, procurador de las monjas	
Romia de Coll	-----	30 sueldos censales donados por Jaume de Condamina
Caterina de Torre	Viuda de Ramon Mercer y de Berenguer de Camp, ciudadanos de Manresa. Bernat de Torre, senior, framenor, hermano. Bernat de Torre, junior, framenor, sobrino. Lluís de Torre, framenor, sobrino. Abuelastra de Joan de Camps.	44 libras por la venta de un albergue propio 23 libras y 13 sueldos por la venta de una tierra propia
Caterina Soler Jover	Berenguer Soler Jover, padre, de Sant Pere de Viladecavalls. Margarida, su mujer, madre. Caterina, hermana. Antoni, cuñado.	10 libras por ingreso
Nicolaua çà Vila	Familiar de Pere çà Vila, confesor de las monjas y de otro Pere çà Vila, maestro constructor. Francesca Draper, viuda, hermana. Antoni Vila, sastre de Barcelona, hermano	70 sueldos censales donados por Jaume de Condamina
Valençona Casasaja	Guillem de Casasaja, mercader de Barcelona, oriundo de Rocafort, hermano. Caterina, hermana.	100 sueldos censales 50 sueldos por herencia
Joana Draper	Hija de Jaume Draper, portero del duque y ciudadano de Manresa y procurador del monasterio.	100 sueldos de violario sobre un censal muerto

Blanquina Riquer	Guillem Riquer, padre; Margarida, madre, de Sant Jaume de Queralt	41 sueldos y 9 dineros
Constança Vilanova	Bernat de Vilanova, blanquero, padre difunto. Bernat de Vilanova, hermano.	26 libras y 5 sueldos por ingreso y 25 sueldos anuales
Maria Llobet	Dalmau de Llobet, doncel de Valls, padre.	
Clareta Tamarit	Ramon Tamarit, doncel de Vilardida	16 libras y 10 sueldos por ingreso
Margarida de Casanova	Posiblemente de la familia Casanova, <i>consellers</i> *	
Eulàlia Sayol	Miquel Sayol, ciudadano de Barcelona, hermano. Margarida Bofill, hermana. Pere Sayol, padre ¹⁰⁴ Marc Sayol y Eulàlia, posiblemente tíos suyos difuntos.	
Francesquina Miquel	Posiblemente de la familia Miquel, oficiales del Consell*	
Maria Jofré alias Fresqueta	Francesc Jofré, alias Fresquet, de Vilafranca del Penedès, padre difunto. Joan Jofré, presbítero de Vilafranca del Penedès, hermano.	100 sueldos vitalicios
Caterina Gilabert, alias Ladróna	Bartomeu Gilabert alias Ladró y Joana su mujer, progenitores difuntos.	
Elionor Jofré	Posiblemente familiar de Maria Jofré.	
Damiana Artés	Joan Artés, peletero, esposo difunto. □ de Gamiçans y Joana, progenitores difuntos.	
Joana Alsina	Posiblemente familiar de Isabel y Gabriela.	
Beatriu de Peguera	Posiblemente del linaje de los Peguera, caballeros.	
Isabel Alsina	Posiblemente familiar de Joana y Gabriela.	
Gabriela Alsina	Posiblemente familiar de Joana e Isabel.	
Àngela Bruna	Joan Bruna, mercader ciudadano de Barcelona, padre.	35 libras por ingreso
Agnès de Serrabona	Climent de Serrabona, mercader ciudadano de Barcelona, y Francina, su mujer, progenitores.	30 libras por ingreso
Beneta Serrabona	Posiblemente familiar de Agnès.	
Margarida Quintana	Francesc Rovira, mercader de Cardona (parentesco sin aclarar)	17 libras y 10 sueldos por ingreso
Magdalena Cabrera		25 ducados de oro por ingreso
Caterina Bonet	Caterina Bonet, madre.	30 libras por ingreso
Jerònima Parés		40 libras por ingreso ¹⁰⁵

¹⁰⁴ Vínculo recogido por fuentes bibliográficas pero no en las fuentes consultadas: Webster, 1998, 442-443.

¹⁰⁵ Dato recogido por fuentes bibliográficas pero no en las fuentes consultadas: Sarret, 1924, 248.

2.2.2.3. *El ingreso en el monasterio*

Generalmente el ingreso en los monasterios se producía por interés y acción de la familia o de *motu proprio* por la propia mujer, normalmente cuando ésta ya era viuda. En Santa Clara de Manresa, el ingreso de una nueva mujer en la comunidad comportaba en algunas ocasiones el pago de una cantidad, a modo de dote, para el sostenimiento de la religiosa, que iba acompañada generalmente por la asignación de una renta vitalicia o un censal (tabla 4). No se ha visto, sin embargo, que fuera un requisito indispensable, pues en ocasiones la monja ingresa sin dote conocido y es la comunidad la que compra una renta, normalmente un censal muerto, para asegurar su adecuado sostenimiento. Estos ingresos han sido un elemento relevante para valorar la capacidad de desarrollo de las comunidades monásticas femeninas y establecer los límites de crecimiento de las mismas, pues un número insuficiente de rentas impedía el sustento efectivo de los monasterios (Burgo López, 1987; Martí y Martínez, 1993, 603-15).

Se puede observar que las cantidades pagadas a la abadesa por el ingreso de una nueva monja oscilan entre las 10 y las 40 libras barcelonesas, siendo el pago de 25 ducados de oro la cantidad más elevada pagada, en esta ocasión, por la propia mujer que ingresa en la comunidad, Magdalena Cabrera.¹⁰⁶ Este ejemplo trae a colación la presencia de mujeres viudas dentro de la nómina de religiosas, que actúan de manera individual para gestionar su ingreso en el monasterio: tenemos a Sibil·la Lledó, que recibe de su suegro, al morir su marido, un total de 750 sueldos en calidad de retorno de la dote matrimonial, que ella utiliza para ingresar en el monasterio en 1348, en lo que parece un acto decidido por la propia Sibil·la y motivado por la devoción personal “offero me ipsam eiusdem monasterio et beato Francisco et beata Clarae virgini”;¹⁰⁷ a Damiana Artés, viuda de Joan Artés, peletero, que habiendo también fallecido sus padres, está documentada como monja del monasterio hacia el año 1480¹⁰⁸ o a Caterina Torre, viuda por dos veces, primero de Ramon Mercer y más tarde de Berenguer de Camps, ambos ciudadanos de Manresa, que será administradora y posteriormente heredera de los bienes de su sobrino, el framenor Bernat de Torre, tras la muerte de sor Francesca Roure, tía asimismo de fra Bernat. El caso de Caterina debe remarcarse porque aparece en la documentación antes de entrar

¹⁰⁶ AHCM, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.144v-145r.

¹⁰⁷ AHCM, Ecles. C-46/Santa Clara IV, folio suelto entre los folios 58 y 59 del libro.

¹⁰⁸ AHCM, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.53r.

en la vida religiosa: en septiembre de 1390 como una de las herederas de la administración de los bienes de su sobrino fraile y todavía casada con Berenguer de Camp¹⁰⁹ y más aún en 1395, ya viuda de Berenguer. En enero de 1396 realiza unas generosas donaciones al monasterio – monetarias y de provisiones¹¹⁰ – y en marzo de ese mismo año ya ha ingresado en el monasterio como novicia, no sin antes vender algunas de sus propiedades personales que puedan servir para su manutención. La parquedad de los protocolos notariales nos impide aseverar con seguridad si las entradas de viudas se deben a la vocación religiosa o a otras cuestiones de índole social o moral, pero sí puede interpretarse como un acto de libre decisión sobre su futuro. En el caso de Caterina, es muy posible que su entorno familiar – su hermano fraile y también frailes sus sobrinos Bernat y Lluís – influenciara de manera determinante su decisión de entrar en el monasterio de Santa Clara.

Más difusas pueden ser estas consideraciones cuando las mujeres no son viudas, pero sí huérfanas de los dos progenitores o de su padre. En estos casos generalmente son los hermanos varones o la madre superviviente los que realizan la aportación económica que permite el ingreso de la joven en el monasterio, sin pueda precisarse de forma general si ingresan por deseo propio o por interés familiar. Así, encontramos a Elisenda, viuda de Arnau Sallent, transfiriendo los derechos y rentas que recibía de diversas personas a su hija Geralda, para el sostenimiento de su vida como religiosa;¹¹¹ a Bernat Ricolf, hijo del jurisperito difunto Jaume Ricolf, estableciendo una asignación de 40 sueldos anuales a su hermana Geralda Ricolf;¹¹² a Blanquina Gaver, viuda y hermana de Margarida d'Olzinelles, asignándole 100 sueldos anuales;¹¹³ a Francesc Jofré, capellán hermano de Maria Jofré, estableciendo una asignación vitalicia para su hermana de 100 sueldos;¹¹⁴ a Bernat de Vilanova, hermano de Constança, pagando 16 libras y 10 sueldos para el ingreso de su hermana y confirmándole una asignación de 25 sueldos anuales.¹¹⁵ Un caso especialmente interesante es el de Margarida Serradell. Hija de Simó de Serradell, difunto, y Cília de Vall, su madre le asigna un total de 500 sueldos vitalicios y su hermano, Simó de Vall, actúa como procurador suyo para recuperar 1000 sueldos de su dote matrimonial. Puede

¹⁰⁹ AHCM, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.59v.

¹¹⁰ AHCM, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.131v-133r.

¹¹¹ AHCM, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.63v-64v.

¹¹² AHCM, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.20r-21r.

¹¹³ AHCM, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.20r-21v.

¹¹⁴ AHCM, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.34v-35r.

¹¹⁵ AHCM, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.1r-2v.

pensarse que Margarida estaba comprometida en matrimonio y finalmente decidió entrar en la vida religiosa, con el apoyo de su familia. No siempre era así, como muestra el caso de Caterina Aleu. Esta joven, de 14 años, vive en el monasterio de dominicas de Santa Maria de Montsió hacia 1426, cuando es denunciada por incumplir su palabra de matrimonio y obligada por la fuerza a salir del claustro, al que no regresa nunca más (Vinyoles, 2013, 467-472). Más conocida es la historia de Casilda de Padilla, narrada por Teresa de Jesús en su *Libro de las Fundaciones*: heredera de la fortuna familiar a los 11 años y prometida a su tío, Casilda se fuga al monasterio de las carmelitas descalzas de la Encarnación de Valladolid, del cual es sacada también por la fuerza, y al que retorna finalmente, con 16 años, pudiendo profesar como monja. Desconozco la casuística de Margarida Serradell y las causas por las que finalmente prefiere el claustro a la vida conyugal, pero sin duda la documentación muestra el apoyo económico y personal que le brindan su hermano y su madre. Cabe decir que Cília, movida por la devoción al monasterio, había realizado una cuantiosa donación - de 3.000 sueldos - previamente al ingreso de Margarida,¹¹⁶ por lo que no debe sorprendernos que su hija comparta la devoción materna e ingrese en Santa Clara, con sus necesidades de manutención cubiertas.

Con los datos recabados, también se han consignado ingresos de jóvenes directamente promovidos por el padre de la familia, y ocasionalmente por ambos progenitores o la madre sola. Encontramos en febrero de 1333 al caballero Guerau d'Oluja, asignando a su hija Esclarmonda 50 sueldos mientras sea monja del monasterio de Santa Clara.¹¹⁷ Extrañamente, ésta es la única referencia a la joven, que no vuelve a aparecer en la documentación. Asimismo, el doncel Ramon Tamarit paga por el ingreso de su hija Clareta 16 libras y 10 sueldos.¹¹⁸ Pere d'Olius, concede a su hija Maria una pensión anual de 100 sueldos para su vida el monasterio, en 1367;¹¹⁹ Joan Bruna, ciudadano de Barcelona promete satisfacer 35 libras por el ingreso de su hija Àngela;¹²⁰ Berenguer Soler Jover junto a su mujer Margarida, pagan 10 libras a la abadesa por el ingreso de su hija Caterina Soler Jover como monja laica¹²¹ y Caterina Bonet, madre de Caterina, paga por el ingreso de su hija en el monasterio 30 libras.¹²² Cabe señalar el caso de

¹¹⁶ AHCM, Ecles. C-46/Santa Clara IV, nótula en un folio suelto entre los folios 27 y 28 del manual.

¹¹⁷ AHCM, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.7r. y nótula en folio suelto entre los folios 18 y 19 del manual.

¹¹⁸ AHCM, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.50v-51r.

¹¹⁹ AASCM, Colección de pergaminos, núm. 39.

¹²⁰ AHCM, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.139r-140r.

¹²¹ AHCM, Ecles. C-47/Santa Clara V, f. 41^{bis}v-43^{bis}r.

¹²² AHCM, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.156-r-157r.

Climent de Serrabona, mercader de Barcelona, que en 1517 satisfice 30 libras por el ingreso de su hija Agnès.¹²³ Unos años después, en 1520, se documenta Beneta Serrabona, posiblemente hija suya, sin que haya quedado constancia del momento de su ingreso ni de la cantidad pagada como dote. Con ello, deseo poner de relevancia que la documentación consultada no siempre es exhaustiva a la hora de anotar este tipo de informaciones, por lo que con las evidencias recabadas no pueden elaborarse teorías que impliquen una generalización sobre la totalidad de la comunidad. Ponen de manifiesto, eso sí, la diversidad de casuísticas por las que una mujer ingresaba en el monasterio, siempre influenciadas por un contexto social que les exige obedecer el deseo familiar o seguir los preceptos morales que consideran una buena práctica el ingreso en monasterios de las viudas y las doncellas. La entrada en el monasterio tiene una incidencia directa sobre sus familias, tanto en el aspecto económico como en cuestiones socio-simbólicas: puede significar la adquisición de prestigio para el linaje familiar, que refuerza sus conexiones sociales y su influencia política a través de la presencia de sus hijas o hermanas en los monasterios. Se recuerda en este sentido el pasaje de Francesc Eiximenis en su *Libre de les Dones* en el cual alentaba a los padres de niñas doncellas “que si vee que la verge és ab ferm propòsti de servir virgininat per a amor de Jesucrist, que no lo-y desconsaylen per res” (*Lo Libre de les Dones*, cap. XIX, en: Naccarato, 1981, 37), o la historia de Natana relatada por Ramón Llull en el capítulo VI de su obra *Blanquerna*, en la cual la joven, que en principio quiere seducir al protagonista, acaba conmovida por su devoción religiosa e ingresando ella misma en un monasterio.

Con respecto a la presencia de jóvenes púberes o niñas en el cenobio, de manera explícita, solamente he observado el ingreso en el monasterio de una niña, Romia d’Olzinelles, de la que se dice que está en “edad pupilar”. En efecto, desde su entrada en 1331 no vuelve a aparecer en la documentación hasta 1340, cuando actúa como monja profesa. Es de suponer, pues, que era demasiado joven para actuar plenamente como parte de la comunidad.

De forma indirecta, sin embargo, podemos considerar que la larga trayectoria religiosa de algunas de mujeres de Santa Clara indicaría que entraron a formar parte de la comunidad siendo muy jóvenes. Para el caso de Pedralbes, se ha calculado que muchas novicias tendrían entre siete y once años en el momento de ingresar al monasterio (Castellano, 1998, 260).

¹²³ AHCM, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.136v.

Además, se puede considerar el hecho de que algunas de las monjas de Santa Clara de Manresa son nombradas en la documentación con diminutivos que podrían interpretarse como ecos de su entrada a una edad infantil: así encontramos a Francesquina Miquel, Blanquina Riquer Claretta Tamarit o Guillemoneta de Manresa.

La presencia de niñas en los monasterios es una práctica habitual aunque generalmente no muy bien documentada y pueden encontrarse ejemplos contemporáneos en otros monasterios peninsulares (Echániz, 1992, 49) y catalanes: en la nómina de monjas benedictinas de Sant Pere de les Puel·les del año 1337 constan expresamente como *monialis puber* Simoneta de Ciutadilla, Ferrerona de Torrelles y Saurineta de Miravalls, las tres de 12 años (Morales, 2007, 54). En una cronología similar se encuentran algunas novicias de Pedralbes: Isabel March, que ingresa con 9 años, Elionor Malla y Sança Torrent, que tienen 8 y Joaneta Rovira, que tiene 7 (Castellano, 1998, 259). En fechas posteriores, entre 1482-1562, he podido comprobar que aproximadamente el 21% del total de las monjas del monasterio de dominicas de Ntra.Sra. dels Àngels i Peu de la Creu de Barcelona entran en el monasterio con menos de 14 años, cifra que aumenta hasta el 24% en la segunda mitad del siglo XVI, entre 1562 y 1585, ingresando con una media de edad de 9 años (Rosillo, 2016, 74). Ciertamente, en las órdenes mendicantes pueden rastrearse algunas normas que regulan la presencia de niñas en los monasterios. Así, la sexta disposición de las constituciones de San Sixto de 1219-1220, para las dominicas de San Sixto de Roma, expresan algunas consideraciones sobre la admisión de niñas y la ocupación de las mismas en el monasterio:

No acostumbramos admitir las niñas menores de once años. Sin embargo, si algunas fueren recibidas menores de estos años, por evitar un grave escándalo o para provecho espiritual, serán cuidadas aparte, y se las instruirá con empeño en las buenas costumbres hasta los catorce años. (Gómez García, 2011, 1079).

En ámbito clariano, el capítulo II de la regla de Santa Clara (1253), regula la presencia de niñas en el monasterio de la siguiente forma:

A las jovencitas (iuvenculae) recibidas en el monasterio antes de la edad legal (infra tempus aetatis legitimae), córtenles también en redondo los cabellos; y, dejado el traje seglar, póngaseles un hábito (panno) religioso, según el parecer de la abadesa. Y cuando alcanzaren la edad competente, hagan su profesión, vistiéndose como las otras.

Y la abadesa provea solícitamente, tanto a éstas como a las demás novicias, de una maestra escogida entre las más discretas del monasterio. Dicha maestra las iniciará diligentemente en la santidad de la vida religiosa y buenas costumbres pero según la forma de nuestra profesión (Omaechevarría, 2004, 275).

No podemos, sin embargo, vincular estas regulaciones a la comunidad manresana, que probablemente seguía la regla urbanista de 1263, pero sí tenerla como referencia de una práctica tradicionalmente aceptada ya en el siglo XIV y que tras el Concilio de Trento permitía la toma de hábito de una niña que hubiera cumplido 12 años, previo examen del obispo, que se encargaba de asegurar que la joven tomaba la decisión libremente y con verdadera vocación religiosa.¹²⁴ Cabe preguntarse por qué las comunidades admiten dentro de los monasterios a criaturas de edades tan precoces. En las ordenaciones de visita de Santa Maria de Jonqueres del año 1482, el visitador Gutierre de Cárdenas ofrece una pista sobre estos motivos con la siguiente recomendación:

E como la speriencia lo muestra, si las religiosas que han de tomar dicho hábito non se crían e doctrinan en el dicho monasterio desde su pequenyndat, con grande difficultad aprenden el officio, si se han criado en el mundo [...], fáseles muy difficultoso guardar enteramente los tres votos principales que fassen a la nostra dicha orden. Por ende, mandamos [...], que no reciban, nin puedan recibir, nin vestir ninguna senyora, salvo que sea de quatorsa anyos, o dende abaxo. (Citado en: Azcona, 1967, 92).

Parece, pues, que la aceptación de niñas en los claustros femeninos está relacionada con su capacidad para recibir las enseñanzas propias de la vida religiosa, de las que nos ocuparemos más adelante. Tras su ingreso, la regla urbanista establecía un año de noviciado en el cual la postulante podía decidir abandonar el monasterio, trascurrido el cual profesaba como monja ante toda la comunidad. Desafortunadamente no hemos documentado esta ceremonia en las fuentes consultadas, pero en el manuscrito de la regla conservado en Pedralbes puede leerse una versión catalana de la profesión religiosa de las clarisas:

Io, sor aytal, promet a Déu e a madona sancta Maria e a monsènyer sent Francesc e a madona santa Clara e a tots los sants e a vos Madona, viure sots la regla al nostre orde atorgada per lo senyor Urbà papa quart tots temps de la mia vida, en obediencia, sens propi e en castedat, e encara, segons que en aquella mateas regla és ordenat, sots clausura.¹²⁵

Una vez completamente integradas en la comunidad monástica algunas monjas mantenían relación con sus parientes. Básicamente los contactos establecidos desde el monasterio manresano son por razones económicas y el contacto no se ha producido nunca de manera personal sino a través de procuradores: Caterina Soler Jover recibe en 1390 10 libras

¹²⁴ Sesión XXV, Capítulo XVII, “Los religiosos y las monjas” en: *El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento*, Madrid: Imprenta Real, 1785, 504.

¹²⁵AHRMSMP, Llibre de la Regla, R/24, dentro del capítulo: *del poder de la abadessa*. Citado además por Castellano (1998, 271).

como parte de la herencia y legítima de sus padres, su hermano y su cuñada.¹²⁶ Por su parte, Eulàlia Sayol encarga en julio de 1459 a su hermano Miquel, ciudadano de Barcelona, que recupere todos los bienes y derechos que le corresponden por la herencia de sus padres y de su hermana Margarida Bofill. En 1470 la documentamos en Barcelona, con permiso de la abadesa, que la ha facultado para exigir los bienes sobre la herencia de la citada Margarida.¹²⁷ Por su parte, Valençona de Casasaja recibe de su cuñado Guillem de Santpol 50 sueldos legados por su hermana Caterina, difunta.¹²⁸ Un caso interesante es el de Francesca Roure, administradora desde 1390 de la herencia y los bienes de su sobrino, el framenor Bernat de Torre, y que más tarde pasará a administrar Caterina de Torre, hermana del mismo. En este caso puede verse como dos mujeres de la misma familia acaban gestionando el patrimonio de su familiar fraile y como las dos lo hacen siendo monjas de Santa Clara. Como muestran también algunos ejemplos en Pebrals (Castellano, 1998, 266), la entrada en la vida religiosa no suponía necesariamente renunciar a las responsabilidades de gestión del patrimonio familiar, más aún cuando se las designada especialmente para ello, como es el caso de sor Francesca y sor Caterina.

Otro ejemplo remarcable del tipo de relaciones que se forjaban con los parientes es el de Domenga de Trilles. Tras la muerte de su hermano Pere y su cuñada Barcelona, ambos de Lleida, Domènec, el hijo de la pareja y por tanto sobrino suyo, promete pagarle cada Navidad mientras viva 25 sueldos jaqueses. El acuerdo se consigna en abril de 1338¹²⁹ pero en marzo de 1343 Domenga nombra un procurador para que pida los 100 sueldos jaqueses que se le deben.¹³⁰ La suma de la deuda deja entrever que hasta ese momento no se ha liquidado ningún pago del dinero acordado y aún se recogen dos reclamaciones más, en 1345 y 134, a través de las cuales la monja nombra procuradores suyos a Simón y Mateu de Vall, mercaderes de Camprodón y hermanos de sor Margarida Serradell, hermana de la comunidad de Santa Clara.¹³¹ La documentación no revela más datos sobre el desarrollo de esta situación pero, significativamente, en 1348 Domenga compra un censal de 20 sueldos anuales a un matrimonio de Manresa, probablemente porque ya no espera recibir la asignación prometida por su sobrino. Otros casos estudiados en otras comunidades sí permiten profundizar en las razones de estas

¹²⁶ AHCM, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.52v-53r.

¹²⁷ AHCM, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.46v-47v.

¹²⁸ AHCM, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.158r.

¹²⁹ AHCM, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.18v.

¹³⁰ AHCM, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.30v.

¹³¹ AHCM, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.30v y AHCM, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.44v-45r, respectivamente.

problemáticas, relevando como las cuestiones relacionadas con dotes y herencias fueron fuente de serios conflictos que en ocasiones desembocaron en pleitos entre los familiares y la monja y también con el conjunto de la comunidad (Castellano, 1998, 263-266).

Para finalizar este apartado, comentaré la presencia de monjas de otras comunidades en el monasterio de Santa Clara de Manresa. He constatado la presencia de nueve monjas que provenían de otras comunidades y en algún momento se encuentran en el monasterio manresano, sin poder, para la mayoría de ellas, saber con certeza la causa de ese traslado.

Tres de estas mujeres formaron parte del monasterio de Santa Maria de Pedralbes de Barcelona: Aldonça Pallarés, Valençona de Casasaja y Joana Escuder.

De la que se ha encontrado un rastro más preciso en Pedralbes es de Aldonça Pallarés, que aparece en la nómina de religiosas realizada por sor Eulàlia Anzizu en 1899 con el número 304¹³², sin referencia a ninguna fecha en concreto. La encontramos en Pedralbes en 1494 en el listado de monjas cuyas rentas sobre la ciudad no están aún cobradas¹³³. A finales de agosto de 1499 aparece por primera vez como monja de la comunidad de Santa Clara de Manresa, cuando, con licencia de la abadesa Valentina Serra, nombra a Joan Valls, capellán de Santa Maria de Viladordis, procurador suyo.¹³⁴ Este hecho podría indicar que Aldonça lleva poco tiempo en el monasterio y necesita una persona que pueda gestionar sus asuntos. Otro dato de Pedralbes nos indica que es posible que no haya perdido totalmente el contacto con la comunidad barcelonesa, ya que el 17 de septiembre de 1499 se anota en un libro de cuentas de este monasterio que se ha pagado a un herrero para restaurar un candelabro para “sor Aldonça, monja”¹³⁵. Aldonça parece haberse trasladado definitivamente en diciembre de 1500 cuando aparece en la documentación como “monialis monasterio de Petris Albis Barchinone per nunc habitans in monasterio sororum minorissarum Sancte Clare extra muro civitatis Minorise”¹³⁶. A partir de ese momento la encontramos participando en la actividad de comunidad: formando parte de los capítulos que se reúnen para nombrar procuradores en febrero de 1502, agosto de 1503 y diciembre de 1506 y recibiendo al delegado del conde de Cardona, Pere Joan d’Olles en 1503, cuando acude a liquidar las 15 libras que las monjas reciben por los derechos que ostentan

¹³² AHRMSMP, Eulàlia Anzizu, Index General del Arxiu del Real Monestir de Santa Maria de Pedralbes, p. 242.

¹³³ AHRMSMP, Ròssechs, Llibre de Ròssechs de mossèn Pere Segarra, 1484, fol. 19r.

¹³⁴ AHCM, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.78r-79v.

¹³⁵ AHRMSMP, Llibre de Comptes, C-106, fol.166r.

¹³⁶ AHCM, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.109r-110r.

sobre los castillos de Coaner y Torroella. Aparece nuevamente en la documentación, por última vez, en junio de 1512 ostentando el cargo de abadesa y aceptando la promesa de Joan Bruna de pagar 35 libras por el ingreso de su hija Ángela.¹³⁷ Tras esta referencia no volvemos a saber nada más de sor Aldonça.

Un caso enigmático es el de Valençona de Casasaja, pues la única referencia que tenemos de su posible pertenencia a Pedralbes es la noticia que da sor Eulàlia Anzizu en la nómina citada con anterioridad, dentro de la que tiene asignado el número 218, y también, como Aldonça, sin ninguna referencia cronológica que acompañe la anotación. Contrariamente al caso anterior, no hemos podido documentar ninguna mención al monasterio de Pedralbes: de ella sabemos que su hermano, Guillem de Casasaja, es un mercader de Barcelona oriundo de Rocafort, cerca de Manresa, que en 1391 asigna a su hermana un censal de 100 sueldos para vivir como religiosa en Santa Clara. Hasta el año 1394 no la vemos participar plenamente en los asuntos de la comunidad y noticias llegan hasta el año 1404, pero no hay rastro de su paso por Pedralbes, tan sólo, como acaba de comentarse, la referencia de sor Anzizu, sin ninguna contextualización temporal.

De forma similar, la única referencia a sor Joana Escuder no se encuentra en los libros de protocolos de Santa Clara sino en la documentación del monasterio de Pedralbes: el 27 de julio de 1522 se pagan 6 libras a mosén Perot Donea, procurador de sor Joana “que está al monestir de Manresa”.¹³⁸ Esta evidencia tan breve no ha podido, sin embargo, aportar ninguna luz sobre la monja, pese a lo cual la hemos incluida en la nómina de religiosas de Santa Clara de Manresa.

Mucho más explícita es la referencia al origen de las dos monjas siguientes. En primer lugar, sabemos por un estudio de Jill Webster que dos monjas de Manresa se localizan en algún momento en el monasterio de Santa Clara Vic (1998, 437-449). Por un lado, tenemos a sor Maria de Llobet, pariente del fraile y conocido predicador de Sant Francesc de Vic Joan de Llobet y documentada como abadesa en el monasterio de Santa Clara de esta ciudad entre 1414 y 1425. En este caso, tenemos a una monja que primero es abadesa de Santa Clara de Manresa, entre 1406 y 1412, y más tarde lo es del monasterio de Vic. No sabemos, sin embargo, los motivos de este traslado o cambio de comunidad, aunque su pariente fray Joan de Llobet es conocido, según Webster, por su cercanía a la reforma observante (1998, 439). Tenemos, pues,

¹³⁷ AHCM, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.139r-140r.

¹³⁸ AHMP, Dates de les monges fora lo monestir, Llibre de Comptes, C-116, fol.105v.

que quizá sor Maria no se encontraba cómoda en una comunidad bajo la jurisdicción de los conventuales, pero, como nos sucede a menudo, nuestras fuentes guardan silencio sobre este tema. Por otro lado, la investigación de Webster sobre la comunidad de clarisas de Vic ha revelado asimismo que sor Eulàlia Sayol formó parte de la comunidad, al menos hasta mayo de 1414. En este momento, se documenta un hecho insólito acerca de esta monja: es acusada de estar embarazada y llevada a la curia del obispo, en la cual se realizan declaraciones sobre su culpabilidad y su inocencia, declarándose finalmente ésta última.¹³⁹ La situación pudo ser muy traumática para la monja, que tuvo que pasar un examen médico para probar su virginidad, por lo que creemos que el éste pudo ser un motivo justificado para trasladarse al monasterio de Manresa, donde la encontramos por primera vez en octubre de 1414.

En este contexto, debe explicarse también la presencia de sor Nicolaua çà Vila, que será una de las abadesas más activas de la historia de la comunidad de clarisas de Manresa. Documentada como miembro de las *sorores* manresanas desde junio de 1391, en octubre de 1411 vemos que se le asignan unos censales y se dice que ella que ahora es abadesa del monasterio de Tàrrega. Asimismo, en un documento de enero de 1412, realizado por la misma causa, leemos: “(...) nomine ipsarum ementi haec ad opus seu usum religiose sororis Nicolauae çà Vila olim dicti monasterio monialis prime vero abbatisse monasterio eiusdem ordinis ville Tarrage (...)”.¹⁴⁰ En este contexto, sin embargo, debió sor Maria de Llobet a Vic, y a principios de diciembre del mismo año 1412 vemos a sor Nicolaua como actuar como abadesa en Manresa. Desafortunadamente, por el momento la investigación sobre Santa Clara de Tàrrega no permite contrastar esta información, pero es que ponen de manifiesto estos tres ejemplos es que existen un contacto directo entre las diversas casas de clarisas del obispado de Vic.

De forma similar a lo ocurrido con sor Nicolaua, de las dos monjas siguientes tan sólo tenemos una breve referencia que las contextualiza en otros monasterios, pero sin posibilidad de verificar la información obtenida. Por un lado, tenemos a Margarida de Palau, “olim monasterio sororum minorum ordinis Sancte Clare Ville Ffranche”, que por mandato del Ministro Provincial de Aragón, es trasladada en 1405 al monasterio de Santa Clara de Manresa. Es interesante conectar la fecha de este traslado con el momento interno que está viviendo el

¹³⁹ Arxiu de Cúria Fumada de Vic, 469 1413-1416, Notari Gabriel Estanyol, fol. 61r-67r. Citado por Webster, 1998, 442-443).

¹⁴⁰ AHCM, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.82r.

monasterio de Vilafranca: el nombramiento de Blanca sa Fàbrega como abadesa reformadora ocasionó una fuerte oposición dentro de la propia comunidad, que acabó con su destitución, la intervención del Ministro Provincial, fray Pere Martí y el nombramiento papal de fray Tomàs Olzina y fra Joan de Peguera, para solucionar la cuestión y nombrar nueva abadesa (Galimany y Fumanal, 2000, 24-25). Es posible pensar que las monjas que no estuvieran de acuerdo con la solución propuesta al conflicto fueran disciplinadas con un traslado a otra comunidad que a finales del siglo XIV estaba en un momento de prosperidad. Sea como fuera, encontramos a Margarida nombrando, con permiso de la abadesa Guillemoneta – que suscribirá con éste su último documento - procurador suyo a Guillem Malet, presbítero beneficiado de la iglesia de Santa Maria de Vilafranca.¹⁴¹

También de Santa Clara de Vilafranca provino la abadesa Maria Jofré. En este caso, la referencia a esta filiación conventual previa a la venida a Manresa es completamente anecdótica, pues es mencionada por su hermano Joan, presbítero de Vilafranca del Penedès, en el cuerpo de un documento en el cual le asigna un violario.¹⁴²

Por su parte, en 1534 la abadesa Elisabet Miralles, junto a las dos monjas presentes en el monasterio, deciden en capítulo admitir como monja a Magdalena Cabrera que viene del monasterio de agustinas de Santa Maria Magdalena de Barcelona y paga su ingreso con 25 ducados de oro.¹⁴³ Este monasterio había sido fundado entre 1358 y 1372 por deseo del *Consell de Cent* y bajo la protección real, como lugar en el cual amparar a mujeres penitentes. A principios del siglo XVI se transformó en monasterio de monjas (Paulí, 1942, 11-14) y en 1586 es reformado en la observancia por las dominicas de Ntra. Sra. dels Àngels de Barcelona, que, como veremos, tiene una gran importancia la nuestra comunidad.

¹⁴¹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.25v-26r.

¹⁴² AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.34v-35r.

¹⁴³ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.144v-145r.

2.2.3. La regla y la práctica de la vida en común

Hasta ahora hemos expuesto diversas cuestiones sobre aspectos individuales de las monjas que vivieron en Santa Clara de Manresa. Su vida cotidiana, sin embargo, se desarrolló en común, compartiendo espacios y tareas según el carisma de Santa Clara.

Son de sobra conocidos los avatares por los que pasó la regulación de la vida comunitaria de las primeras seguidoras de Clara de Asís, que ya hemos comentado en la primera parte de la investigación. Desde mediados del siglo XIII la variedad legislativa por la que una mujer podía vehicular su carisma franciscano quedó reducida a tres reglas aprobadas y vigentes de forma simultánea: la compuesta por Clara para la comunidad de San Damián (1253); la regla de Santa Isabel para terciarios y terciarias (1259); y la regla de Urbano IV (1263).

Saber qué regla siguieron las monjas de Santa Clara de Manresa encuentra su primera dificultad en un hecho que venimos reiterando durante nuestro análisis, y es que carecemos de los libros propios de la comunidad, por lo que no se ha identificado la existencia de ningún ejemplar o documento con la regla que regía la vida de las religiosas manresanas. Al igual que sucede en otros monasterios clarianos del obispado de Vic fundados con posterioridad a Manresa, no tenemos información verificada que identifique la regla que enmarcaba el desarrollo de la vida en común. Según M^a Victoria Triviño, tanto Manresa como Cervera, Vic y Tàrrega parecen haber obedecido a los franciscanos conventuales y regido sus comunidades conforme a la regla de Urbano IV (2006a, 65). No parece extraño, ya que otros monasterios que sí han conservado documentación legislativa también se gobernaban por la regla urbanista: Santa María de Pedralbes abrazó desde su fundación la regla de 1263, si bien gozó de privilegios apostólicos y de varias constituciones propias que matizaban algunos aspectos de la misma (Castellano, 1998, 43-77; González y Rubio, 1982). A su vez, en el archivo de Sant Antoni de Barcelona se conserva una copia fragmentaria de la bula *Beata Clara*, que incorpora igualmente la regla urbanista, que es la que siguieron hasta su transformación en benedictinas (1513-1518) (Jornet, 2007, 157-158). Como se acaba de comentar, no hemos encontrado ningún documento donde se explicita con claridad cuál fue la regla que siguió la comunidad de Manresa, pero nos inclinamos a proponer que, al igual que la mayoría de monasterios de clarisas de su entorno y cronología, en Santa Clara de Manresa rigió la regla compuesta por el cardenal

Giovani Gaetano Orsini - más tarde papa Nicolás III - y aprobada por Urbano IV el 18 de octubre de 1263.¹⁴⁴ Este texto, heredero de la *Forma Vitae* hugoliniana y de cariz marcadamente curial-administrativo, unifica las normas emanadas de otros pontífices con fines prácticos, pero, como han indicados algunos autores, se percibe en esta regla “una muy leve impronta franciscana” (Unanue, 2011, 296 y 305), que la distancia cualitativamente de la regla elaborada por Clara. Las diferencias esenciales suponen que la regla urbanista establece la clausura como voto solemne, impone la necesidad de un dote como requisito de ingreso en el monasterio y permite la propiedad y las rentas, además de algunas precisiones sobre la liturgia y la indumentaria, quedando el carisma originario de Clara, basado en la pobreza, completamente diluido con estos nuevos preceptos.

En virtud del seguimiento de la regla urbanista analizaremos diversos aspectos de la vida cotidiana de las monjas: la organización y estructura interna, las necesidades tanto materiales

Figura 31. Detalle del ms. 3723, fol.4v, BC ©



como espirituales y la vivencia de la clausura.

Para ello, hemos tomado como referencia las dos reglas urbanistas conservadas en catalán, contemporáneas a la existencia del monasterio de Santa Clara de Manresa: el manuscrito anónimo conservado en Santa María de Pedralbes, datado en el siglo XIV,¹⁴⁵ dado a conocer por fray Ambrosio de Saldes (1912) y editado en 1982 (González y Rubio) y el manuscrito inédito procedente de Santa María

de Jerusalén de Barcelona, datado a mediados del siglo XV y depositado actualmente en la Biblioteca de Catalunya.¹⁴⁶ Sobre este manuscrito deben considerarse un par de cuestiones, relacionadas con la imagen de la letra miniada que da inicio a la regla: en ella se observa a Clara, ya como santa, recibiendo la regla de las propias manos de Urbano IV (figura 31). Esta escena

¹⁴⁴ La bula puede leerse en *Bullarium Franciscanum*, II, 509; *Acta ordinis fratrum minorum*, 6 (1982), 89-91, 103-109, 122-126.

¹⁴⁵ AHRMSMP, Llibre de la Regla R/24.

¹⁴⁶ Biblioteca de Catalunya, ms. 3723. El monasterio de Santa María de Jerusalén, originariamente de terciarias franciscanas, adoptó la regla urbanista en el año 1494 (fecha posterior a la del manuscrito). En 1570 absorbió a las monjas que restaban del monasterio de Santa Clara de Vilafranca del Penedès, que pudieron traer con ellas, según nuestro parecer, este volumen que ya formaría parte del patrimonio librario de la comunidad penedesenca.

otorga, a mi parecer, un fuerte valor simbólico al texto, por dos motivos: en primer lugar, vincula la regla de 1263 con la propia Clara. Aunque sabemos que esta escena no se pudo producir, pues Clara llevaba muerta 10 años y no renunció jamás a vivir bajo el *Privilegium Paupertatis*, representarla a ella como directa receptora del texto mitigado de Urbano IV legitima a aquellas comunidades que escogían regirse por esta regla, y no por la regla de Clara de 1253, cuyo eje central es el seguimiento de Cristo pobre. En segundo lugar, Clara aparece junto a dos hermanas más, y las tres están ataviadas con un hábito en el cual no se aprecia el cordón con los tres nudos que evocan los votos que sustentan el carisma franciscano y clariano, a saber, obediencia, castidad y pobreza. El hecho de que la regla urbanista introduzca el voto de clausura podría resultar incongruente con una representación completamente franciscana de la figura de Clara en la miniatura, por lo que se omite la representación del cordón franciscano, en mi opinión de forma deliberada, para no provocar esa inconsistencia y reforzar la imagen de santa Clara como seguidora de los preceptos urbanistas. Qué mejor vehículo de afirmación comunitaria que la decoración de la propia regla, texto fundamental de la vida de las monjas que las interpela diariamente, y las ayuda a posicionarse legítimamente dentro de un panorama diverso de vivencia clariana. Semejante interpretación puede entenderse en el marco de las propias reformas dentro del carisma clariano, pues a principios del siglo XV Colette de Corbie propone volver a la regla de Clara, rechazando la propiedad en común y la dote, aunque conservando el voto de clausura. Si se recuerda que la reforma coletina tuvo una cierta acogida en los monasterios de la Corona de Aragón a partir de mediados del siglo XV, durante el período de redacción del manuscrito, y que la comunidad de Jerusalén adopta la regla urbanista en 1494, puede comprenderse que las casas fieles a la regla mitigada defendieran su opción legislativa a través de todos los medios disponibles. Durante el siglo XVI se percibirá en territorios catalanes estas dos tendencias, la urbanista y la coletina.

Las monjas de Manresa, a mi entender, están dentro de este grupo de mujeres que viven de forma normalizada la regla urbanista, por la vinculación que se ha mostrado que existe entre la comunidad de clarisas manresana y los monasterios de Pedralbes y Vilafranca del Penedès, desde los cuales han llegado monjas a Manresa entre mediados del siglo XV y principios del XVI.

Como complemento a estas dos reglas, se van a examinar las ordenaciones de la abadesa Agnès de Peranda para el monasterio de Sant Antoni i Santa Clara de Barcelona, fechadas en 1260,¹⁴⁷ y las constituciones aprobadas por el Benedicto XIII para el monasterio de Pedralbes en 1337.¹⁴⁸ Con ello deseamos suplir la ausencia legislativa del monasterio de Manresa y a la vez contextualizar la vivencia clariana en otros monasterios de clarisas en Cataluña.

2.2.3.1. *La gestión interna de la comunidad: monjas letradas y monjas laicas*

La denominación más común que aparece en la documentación para referirse a las monjas en Santa Clara de Manresa es la de “soror”, en la forma individual, y “sororum minorum” y “moniales”, cuando son nombradas colectivamente, de manera similar a lo que ocurre en otros monasterios de clarisas, como Sant Antoni de Barcelona (Jornet, 2007, 199). A diferencia de éste, sin embargo, no hemos encontrado que la documentación nombre a las monjas como “sorores penitentum”, “dominarum inclusarum” o “paures inclusae ordinis sancti damiani” (Jornet, 2007, 155-157), denominación ligada, a mi entender, a un momento inicial de implantación clariana en Cataluña, en el cual aún no se ha establecido propiamente la *Ordo Sanctae Clarae*, y las mujeres que siguen el carisma de Clara más allá del monasterio de San Damián son nombradas de formas diversas. En Manresa un rasgo interesante a destacar es que mayoritariamente son percibidas como “hermanas menores”, paralelamente a lo que sucede en la rama franciscana masculina, los “fratum minorum” o “hermanos menores” y que con mucha frecuencia se denomina al propio monasterio como “monasterio de San Blas de hermanas menores”, reforzando el vínculo que las monjas tienen con sus orígenes, en la capilla de Sant Blai i Sant Llätzer.

Dentro de esta comunidad de *sorores*, existieron, sin embargo, algunas diferencias. De forma concreta, hemos identificado un documento que muestra con claridad las dos clases de religiosas que viven en el monasterio de Santa Clara de Manresa. En octubre de 1385 las monjas reconocen diversos legados de Francesca Llacera, viuda de Bernat, ciudadano de Manresa.¹⁴⁹ En el documento se nombran 16 monjas, diferenciando a 10 letradas (*literate*) y 6 laicas (*layce*). Así

¹⁴⁷AMSBM, Fons del Monestir de Santa Clara, Llibre d'actes capitulars, 1598-1824, Manuals, núm. 741, publicadas por Núria Jornet en la *Biblioteca Virtual de Investigació Duoda* (2012b).

¹⁴⁸AHRMSMP, Llibre de la Regla R/24.

¹⁴⁹AHCM, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.26v-27r.

tenemos entre las primeras a la abadesa sor Guillemoneta de Manresa, sor Sibil·la d'Arcs, sor Geralda Ricolf, sor Margarida Saera, sor Margarida Serradell, sor Francesca Roure, sor Margarida d'Olzinelles, sor Constança Vilella, sor Magdalena Ferrer y sor Joana Granell. Son monjas laicas, que podemos equiparar a las legas o serviciales, sor Ermessenda çà Carral, sor Margarida de Calderols, sor Agnès d'Arbeca, sor Romia Coll, sor Caterina de Torre y sor Miquela d'Alou. Esta referencia, aunque única, pues no hemos encontrado más evidencias explícitas de esta diferenciación, muestra un contraste cualitativo entre las propias monjas, que parece traducirse en una percepción externa diferenciada sobre cuáles pueden ser sus necesidades dentro del monasterio: Francesca Llacera realiza un donativo de 3 sueldos para cada una de las monjas letradas y de 2 sueldos para cada una de las laicas. Tal parece que ese sueldo de más que reciben las letradas pudiera estar destinado a costear actividades ligadas a su condición alfabetizada, como la lectura y canto del oficio divino. En cualquier caso, debe mencionarse estas monjas laicas probablemente entrarían sin dote al monasterio. El caso de Romia de Coll ilustra esta situación, en la cual la comunidad se encarga después de su ingreso de comprar un violario para su manutención. En el caso de las letradas, algunas de ellas son titulares de notorias rentas vitalicias. La falta de más ejemplos y de más datos sobre las rentas que recibían las monjas complica un análisis profundo, pero, tal y como ocurre también en Pedralbes (Castellano, 1998, 251), parece que la condición fundamental que diferencia a las mujeres dentro del monasterio es su nivel cultural y no su origen familiar, si bien la alfabetización de estas mujeres podía venir propiciada por una situación socio-familiar acomodada. La diversidad interna en Manresa no se basa en la distinción entre coristas y serviciales, sino en un nivel cultural asimétrico, aunque, como veremos más adelante, toda la comunidad parece disfrutar de una cultura monástica que les permite desarrollar plenamente su vida claustral.

El ejemplo de Manresa muestra a una parte importante de la comunidad señalada expresamente como letrada. Se han podido encontrar ejemplos individualizados de jóvenes con especiales capacidades y aptitudes intelectuales, las llamadas por la documentación *puellae litteratae*, niñas doctas, que eran requeridas por los monasterios. Un ejemplo catalán lo consignó Agustí Altisent: se trata de una breve carta del papa Alejandro IV, fechada el 22 de noviembre de 1255, en la cual mandaba a la abadesa de Vallbona de les Monges que recibiera como monja a María, hija del caballero Arnau d'Aguilar (1969, 116). La interpretación que ofrece Altisent del

adjetivo *litterata* atribuido a María es que la joven conocía el latín, hecho posible porque si iba a convertirse en monja de coro debía saber leer y cantar las horas del oficio. Un caso similar ocurre en Sant Pere de les Puel·les, donde a mediados del siglo XIV también se encuentran dos doncellas - Saurina de Sentmenat y Ermensenda de Copons- que son recomendadas por el Papa para su ingreso en el claustro, aludiendo a su singular condición de *puellae litteratae*.¹⁵⁰ En ámbito clariano tenemos el ejemplo de la bula de Clemente VI en noviembre de 1342, realizada a instancias del rey Jaime II, por la que las máximas autoridades eclesiásticas deben asegurar que Jauma, hija de Francesc Atinar de Malleonis, *puella litterata*, ingrese en el monasterio de clarisas de Perpiñán (Sanahuja, 1959, 802). De la singularidad de estos casos parece desprenderse que estas jóvenes son “monjas de gracia”, es decir, niñas que ingresan en el monasterio por expreso deseo del Papado gracias a su condición cultural.

Si la consignación de estos ejemplos es excepcional, lo es aún más encontrar referencias que de manera singularizada se refiera a la condición de monja laica o servicial. En Manresa: en 1389 Berenguer Soler Jover y su mujer Margarida piden a las monjas que acepten a su hija Caterina como monja laica de la comunidad,¹⁵¹ donde aparecerá documentada durante 8 años, hasta 1397. Uno de los aspectos principales que las diferenciaba del resto de hermanas era que ellas podían salir fuera del claustro, aunque sus movimientos y comportamientos fuera del mismo estaban muy regulados en la regla urbanista (cap. XIX):

E aquelles que son trameses sien honestes e de congrua edat e conivent e de madur e religiós esguart. E axí elles ço aquelles sors a les quals se esdevendrà que algunes vegades si trameses fora per los casos sobre dits vagen calçades (...) Empero a les que ixen sia assignat terme de tornar, ne a alguna delles es atorgat sens licencia fora lo monestir meniar ne beure ne dormir ne separarse la una de la altra. Ne parlarà a algú en secret (...) E tant quan fora seran estudiense haver en tal manera que dela lur honesta conversació los que les vee se puxen.¹⁵²

El tema de las monjas serviciales se había tratado en la bula *Redemptor Noster* del papa Benedicto XII en noviembre de 1336, y en la que prescribía toda una serie de normas para reformar la orden franciscana. El texto papal suprimía las monjas serviciales en los monasterios de clarisas y proponía en su lugar la participación de mujeres seglares de reconocida vida honesta que, a diferencias de las monjas serviciales, no podían entrar al interior de la clausura. Esta

¹⁵⁰ Arxiu del Monestir de Sant Pere de les Puel·les, Fons del Monestir de Sant Pere de les Puel·les, serie *Resum de Lletres Pontificies Sac de Sant Benet*, fol. 13v.

¹⁵¹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.41^{bis}v-43^{bis}r.

¹⁵² Biblioteca de Catalunya, ms. 3723, fol. 21r.

prerrogativa tuvo precisamente una muy fuerte oposición en el monasterio de Pedralbes, donde se conserva una copia latina y catalana de las *Constituciones* emanadas de la bula, y donde parece que esta cuestión se resolvió de forma muy ambigua (Castellano, 1993, 547). En Manresa no tenemos más referencias a este tipo de monjas, pero es muy probable que existiera a lo largo de toda la vida comunitaria.

2.2.3.2. *La estructura de responsabilidad interna: cargos y oficios*

La comunidad de Santa Clara de Manresa se organizó conforme a lo establecido en otros monasterios femeninos: a través del nombramiento de una abadesa y de la celebración regular de capítulo conventual. Así lo establece la regla urbanista en su capítulo XXII.

Al no conservar los libros propios de la comunidad carecemos de un listado seriado de cargos y oficios desempeñados por las monjas: tan sólo se han documentado algunas de ellas ejerciendo de abadesas, vicarias, sacristanas y procuradoras en asuntos externos. Otras actividades, sin duda relevantes para el funcionamiento del monasterio, aun no estando consignadas, deben sin embargo asumirse también para Santa Clara de Manresa. Tal es el caso de la portera, la enfermera o la maestra de novicias, cargos que se documentan en otras casas de clarisas, pero no en Manresa, lo que no implica su inexistencia.

Abadesas

Podría decirse que la regla urbanista consolidó uno de los aspectos que ocasionó las primeras divergencias entre Clara de Asís y las estructuras papales durante el período inicial de su experiencia comunitaria en San Damián: la aceptación de una jerarquía dentro de la comunidad, en concreto, el cargo abacial. Desde 1216 la comunidad de Clara en San Damián no tiene más opción jurídica que profesar la regla de San Benito, como ya se explicó en el capítulo correspondiente, por lo que el cargo de abadesa, con sus facultades y potestades, aparece desde entonces en la legislación clariana para perdurar hasta la actualidad.

Las atribuciones de la abadesa, tal y como están expresadas en el capítulo XXII de la regla urbanista, son muy amplias, y en ellas pueden distinguirse dos tipos principales de responsabilidades de gobierno: las primeras se refieren a la gestión y administración patrimonial;

las segundas, conciernen al sustento y promoción de la sororidad entre las hermanas. La abadesa debe regir adecuadamente el monasterio en sus asuntos externos y en sus cuestiones internas, para construir una comunidad claustral de mujeres bajo la inspiración carismática de santa Clara. No es ésta una labor sencilla, por lo que la propia regla pide que a las hermanas “se estudien elegir tal que per virtuts e per sanctes costums resplandesca”.¹⁵³

Pese a que a lo largo de su historia Santa Clara de Manresa tuvo, al menos, 16 abadesas (tabla 5), aunque sólo hemos consignado un documento, bastante tardío, que muestre la elección abacial por parte de las monjas. Se trata del nombramiento como abadesa de sor Magdalena Montpalau el 9 de marzo de 1538.¹⁵⁴ Al acto están convocadas cuatro monjas, incluida la propia Magdalena, que se reúnen en el coro de la iglesia del monasterio - como parece que también se hacía en Sant Antoni de Barcelona (Jornet, 2007, 219) - para realizar las votaciones a viva voz: Magdalena es elegida por las tres restantes para ejercer el cargo durante tres años a partir del día de la Exaltación de la Cruz (14 de septiembre).

Tabla 5: Abaciología de Santa Clara de Manresa.

* Dato recogido por fuentes bibliográficas pero no en las fuentes consultadas.

Nombre	Período documentado en el cargo
Alamanda de Vilafreser	1324-1349
Romia d'Olzinelles	1350-1357
Guillemoneta de Manresa	1360-1405
Maria de Llobet	1406-1412
Nicolaua ça Vila	1412-1430
Joana Draper	1430-1442
Maria Jofré, alias Fresqueta	1444-1453
Joana ça Cirera	1458-1466
Valentina Serra	1470-1506
Aldonça Pallarés	1512
Beatriu de Peguera	1517-1520
Elisabet Planell	1528 y 1541
Elisabet Miralles	1534, 1542 y 1557
Magdalena de Montpalau	1538
Caterina Rajadell	1553-1555
Jerònima Parés	1599* última monja del monasterio

El ritual de aceptación de la abadesa por parte de las hermanas comportaba, al menos según lo sabido para el monasterio barcelonés, que las monjas prestaran obediencia besándole las

¹⁵³ Biblioteca de Catalunya, ms. 3723, fol. 23r.

¹⁵⁴ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.147v-148r.

manos y se le fueran entregadas las llaves de los diversos espacios del monasterio (Jornet, 2007, 219). En Italia, por ejemplo, durante los siglos XV y XVI la elección de abadesa representaba como un acontecimiento social a gran escala y podía llegar a tener marcadas connotaciones identitarias y de poder: un caso único y sorprendente es el del monasterio de benedictinas de Le Murate en Florencia a mediados del siglo XVI, en el cual cinco abadesas transforman su nombre en María al ser elegidas abadesas, y son conocidas como María Prima, María Secunda, etc., modelando su ritual conforme a las elecciones papales (Lowe, 2001, 392). Siguiendo con el contexto italiano, en los monasterios femeninos venecianos Lowe observa una gran cantidad de impugnaciones a las elecciones abaciales, lo que complicaba el proceso y hacía necesaria la intervención de agentes externos (2001, 393). No encontramos esta problemática en Manresa, pero sí en otro monasterio clariano vinculado, en Santa Clara de Vilafranca del Penedès: a raíz del nombramiento como abadesa de Blanca sa Fàbrega a principios del siglo XV, en un contexto de reforma del monasterio, la comunidad en bloque se opuso frontalmente a ella y en el año 1403 abrieron un proceso que finalizó con su destitución (Galimany y Fumanal, 2000, 25). Además de los posibles conflictos que pudieran surgir entre las monjas por causa de la elección abacial, la abadesa aún debía superar un último trámite para poder ejercer plenamente sus funciones: según la regla, la elección de abadesa debía ser confirmada por la autoridad eclesiástica - en nuestro caso, el ministro provincial de los franciscanos - pero no hay ninguna anotación al respecto en el documento citado. No parece que este trámite comportara mayores complicaciones, pues en otras casas, como Sant Antoni de Barcelona, se confirmaron de manera habitual, al menos durante el siglo XIV, dentro del mes siguiente a la elección (Jornet, 2007, 222-223).

Una vez confirmada por sus hermanas y por el provincial o su delegado, la abadesa ejerce una autoridad casi absoluta sobre el gobierno de la comunidad. Con referencia a la actividad gestora, la abadesa debe convocar capítulo semanalmente, tratar con las hermanas los asuntos referentes a la gestión y los intereses de la comunidad y dar cuenta de las finanzas comunitarias, evitando contraer deudas innecesarias. Además, ella custodia el sello del monasterio y controla la entrada y salida de cartas y comunicaciones. Cuantitativamente, la mayor parte de las referencias a la actuación de las abadesas de Santa Clara de Manresa están vinculadas a este aspecto de gobierno: aparecen, solas o junto con la comunidad, como las compradoras y vendedoras de

censales y receptoras de las donaciones; son las encargadas de proponer y nombrar a los procuradores oficiales de la comunidad, con el consenso del *batlle* de Manresa, en virtud de un privilegio real; como patrona del beneficio del Sant Blai i Sant Llàtzer, junto al resto de hermanas, nombran a los beneficiados encargados de dicha capilla y dan el consentimiento a las procuraciones propias que las monjas realizan para encargarse de sus asuntos personales. La autoridad de las abadesas sobre la gestión patrimonial traspasa en algunas ocasiones los muros del monasterio y las vemos como depositarias o administradoras de bienes de personas externas al convento: en abril de 1334 Guillem de Peguera deposita en comanda a la abadesa Alamanda una caja con 39 libras de azafrán, 10 colchas y un *ensem virtutis* - objeto que no hemos podido identificar- además de otros bienes inventariados; en diciembre de 1342 tres pañeros socios ciudadanos de Manresa reconocen tener en depósito de la abadesa de Santa Clara, sor Alamanda, la cantidad de 3.000 sueldos barceloneses;¹⁵⁵ en junio de 1349 Constança Altarriba recibe, también de la abadesa Alamanda, el libro *Speculum Iuris*, que su marido tenía empeñado a Simó çà Costa, confesor de la monjas.

Con respecto a la construcción del vínculo comunitario entre las monjas, la abadesa era, como recuerda la propia regla de Clara “abadesa y madre” (RCl, cap. IV, 6), ejemplo para el resto de la comunidad. La denominación común en la documentación siempre es “abbatissa et conventum”, la abadesa y el convento, es decir, el conjunto de la comunidad de hermanas. En la *Bula de Canonización*, santa Clara aparece como ejemplo que puede tomarse como modelo y como síntesis de las atribuciones que venían desempeñando las abadesas benedictinas o cistercienses anteriores a ella:

Ella gobernó el monasterio y la familia que se le encomendó con discreción y diligencia (...): alerta en la solicitud, hacendosa en los oficios, atenta para exhortar, con amor al amonestar, moderada al corregir, con mesura en el mandar, pronta a la compasión, discreta en sus silencios, sensata en el hablar; consultaba además cuanto le parecía a propósito para gobernar con todo acierto, prefiriendo servir antes que regir, y honrar antes que ser honrada. Este estilo de vida era para las otras enseñanza y formación. (*Bula de canonización*, 10, Omaechevarría, 2004, 121).

Este aspecto no se oscurece en la regla urbanista, que dice sobre las abadesas:

¹⁵⁵ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.29v.

En així que per lo exemple della provocades les sors mes obeexquen per amor que per temor (...) Console les affigides sia refugi a les tribulades (...) Humilment e caritativa visite e corrige les sues sors, no manan a elles cosa alguna que sia contra la sua anima e contra la forma de la vostra professió.¹⁵⁶

Esta imagen amorosa y comprensiva de la autoridad de la abadesa pudo contrastar la actuación real de algunas abadesas hacia sus hermanas. Sarret i Arbós, en una referencia inédita, nos ofrece un testimonio de las tensiones que podían producirse dentro del monasterio: en septiembre de 1460 los *consellers* de Manresa escriben al Ministro General de la Orden para poner en conocimiento la actuación de la abadesa de Santa Clara, que no es nombrada pero que se trata de Joana ça Cirera. Ésta ha retirado a sor Francina Miquel la porción diaria, según el documento, porque sor Francina y la abadesa no se ponen de acuerdo en la manera de administrar el monasterio.¹⁵⁷

Construir esta comunidad de “sorores” podía deberse al mérito o carácter propio de cada abadesa.¹⁵⁸ Dentro de la historia de Santa Clara de Manresa cabe reseñar algunas de estas mujeres, por su impronta carismática o por la eficiente tarea de administración que realizaron: destacables son las actuaciones abaciales de sor Alamanda de Vilafreser (1324-1349), verdadera impulsora de la comunidad durante la primera etapa de su existencia, es recordada por las propias monjas en 1414 como la “fundadora” del monasterio; sor Guillemoneta de Manresa, gran administradora del patrimonio del monasterio y promotora de una cierta actividad cultural, al igual que sor Nicolaua ça Vila, bajo cuyo abaciado se acometen las obras de reforma del claustro del *dormidor*, no sin pasar ciertas necesidades; también destacaremos a sor Maria Jofré, que gobierna el monasterio reclamando el pago de deudas y rentas, o sor Valentina Serra, que mantiene la vida comunitaria en tiempos de la Guerra Civil y recibe a los visitantes de la reforma observante en un momento ya de gran declive de la comunidad. Es importante destacar que a partir de mediados del siglo XV, tras la guerra civil, las referencias que tenemos a la actividad de las abadesas desciende de forma drástica en comparación con la riqueza de acciones y actividades llevadas a cabo hasta ese momento: Se acusa una deficiencia documental que nos impide valorar adecuadamente la actividad de las abadesas: Beatriu de Peguera, por ejemplo,

¹⁵⁶ Biblioteca de Catalunya, ms. 3723, fol. 23v.

¹⁵⁷ AHCM, Manuscrits, Joaquim Sarret i Arbós, II/69.

¹⁵⁸ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.110v-111r

debe gestionar el asunto de la salida ilícita de Beneta Serrabona y sobre Jerònima Parés, ni siquiera sabemos ciertamente si llegó o no a ostentar el cargo.

Vicarias

Acabamos de ver cómo en muchos sentidos, las abadesas caracterizaban de forma muy singular el ritmo de la comunidad y su impronta e influencia marcó diversas etapas de la vida clariana en Manresa, hasta su total decadencia. Las abadesas, sin embargo, no estaban solas en su gobierno del monasterio y podían gozar de una ayuda cualificada a la hora de desarrollar sus tareas. La figura de la vicaria no aparece en la reglamentación urbanista sino que puede entenderse como la evolución y desarrollo de las “oficialas y discretas” presentes en la regla de Clara (cap. IV, 22-24) y la “presidenta” de la regla de Isabel de Francia (cap. IX), es decir, una mujer del círculo de confianza de la abadesa que la sustituye cuando está ausente, que se encarga del gobierno de la comunidad cuando la abadesa muere y todavía no se ha elegido sucesora, o que la asiste en las tareas de dirección de la comunidad. Núria Jornet ha observado un fenómeno en Sant Antoni de Barcelona que podríamos denominar “sucesión hereditaria de la vicaria”: la segunda monja mencionada en la documentación tras la abadesa solía ser la elegida posteriormente como tal, por lo que Jornet interpreta que realizan funciones de vicaria, esté o no expresado explícitamente en la documentación (2007, 225).

En Manresa, encontramos las casuísticas mencionadas en las siete monjas que ejercen como vicarias durante toda la existencia del monasterio, y cabe decir, en relación a lo mencionado anteriormente, que dos de ellas aparecen enumeradas como monjas letradas en el documento de 1385: Sibil·la d’Arcs ejerce el cargo junto a la abadesa Guillemoneta, entre 1392-1394. Con anterioridad, Geralda de Sallet está documentada como vicaria en dos ocasiones, en 1333 y en 1350, tras la muerte de la abadesa Alamanda y mientras no ocupa el cargo Romia d’Olzinelles. Ya en el siglo XV, vemos a Sança de Santamaria como vicaria en enero de 1406 tras la muerte de la abadesa Guillemoneta unos meses antes.¹⁵⁹ Se comenta a este respecto una situación ligeramente anómala: el mismo año 1406, entre agosto y octubre, justo antes de que aparezca Maria Llobet como abadesa, la gestión de la vicaría está cedida a Francesc Respay, zapatero manresano y procurador ocasional de las monjas, que se encarga en este caso de cobrar

¹⁵⁹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.29v-31r.

unas rentas que se deben a la comunidad.¹⁶⁰ Con respecto a aquellas vicarias que aparecen junto a las abadesas, no sustituyendo sus funciones sino apoyando sus gestiones, tenemos a Constança Vilella, que ejerce esta responsabilidad durante el año 1403 y entre 1413 y 1419, junto a la abadesa Nicolaua. Debe decirse que en 1414 el capítulo conventual convocado para acordar la construcción del tejado del monasterio se realiza delante de la “cámara de la vicaria”¹⁶¹, por lo vemos que en estas fechas existe un espacio propio para trabajar en las tareas de este cargo. También vemos a Joana Draper, de la que ya hemos hablado, mencionada como vicaria ente 1421 y 1429, junto a la misma abadesa Nicolaua, a la que sucederá en el cargo un año después.¹⁶² Precisamente el ascenso de Joana al abaciado nos presenta una nueva vicaria, Violant Roya, que en los documentos anteriores, mientras Joana era vicaria, aparece enumerada posteriormente a ésta, confirmando esta precisión de Jornet, por la cual el orden de enumeración de las monjas en la documentación no es casual sino que puede mostrarnos la posición de la monja dentro de la comunidad. Por último, se menciona a Margarida Casanova que actúa como vicaria durante un total de 22 años, entre 1444 y 1466, sirviendo a dos abadesas: Maria Jofré y Joana ça Cirera, pero sin suceder a ninguna de ellas.

Como puede verse, los ejemplos son escasos pero suficientes para mostrar la versatilidad que tenía el cargo de vicaria y cómo puede ser un indicador del *cursus honorum* necesario para conseguir el báculo abacial del monasterio.

Procuradoras

En Santa Clara de Manresa se establecen procuradurías de monjas para resolver asuntos de la comunidad fuera del monasterio que afectan a cuestiones de carácter patrimonial, por ejemplo para reclamar y hacer valer sus derechos sobre legados testamentarios. Es el caso de la procuración sobre los bienes de Elisenda Vilarasa, de la ciudad de Vic. Dicha Elisenda había legado a la comunidad varios derechos sobre mansos y rentas en Gallifa, Montbui, Castellcir y Riudors. La procuración se otorga en principio a un capellán manresano y dos ciudadanos de Caldes de Montbui, pero a partir de 1335 la abadesa Alamanda y el resto de la comunidad nombran como procuradoras suyas sobre este asunto a Beatriu de Fontanelles y Margarida

¹⁶⁰ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.31v y 32r.

¹⁶¹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.123v-124v.

¹⁶² AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.168r-169r.

Ricolf.¹⁶³ Un caso muy interesante de gestión patrimonial por parte de una monja que no es abadesa es el de Francesca Roure, que es designada en el año 1390 por su sobrino fray Bernat de Torre como administradora de su herencia y bienes. Esta actuación se realiza con permiso de la abadesa y de la comunidad y se alarga hasta la muerte de la monja en 1402, cuando la administración de estos bienes pasa a la también monja y tía de fray Bernat, Caterina de Torre. Finalmente, pueden destacarse las diversas procuraciones realizadas por Joana Romeva durante el año 1444, siendo abadesa Maria Jofré, para cobrar algunos censos debidos y gestionar el préstamo necesario para comprar una esclava rusa, que posteriormente será devuelta por la mediación de dicha hermana.¹⁶⁴

Sacristanas

Las sacristanas eran las hermanas que se ocupaban del mantenimiento de la iglesia y del coro y de todo lo referente al culto: eran las responsables de pagar al capellán y proveerles de ropas adecuadas, de las telas del altar, de los objetos necesarios en la liturgia, de la caja para las limosnas que los fieles daban en los oficios y de las velas usadas durante los mismos. No hay referencias en los protocolos a estos objetos, pero sí en la visita diocesana de 1593, que hace inventario de los bienes custodiados en la sacristía: un incensario, una cruz pequeña de plata con un Cristo también de planta, un cáliz de agua esmaltado y una custodia de planta para llevar el Santísimo. Además, hay dos libros de liturgia - un dominical y un ordinario - y un cantoral, objetos todos ellos que se analizarán con posterioridad. Según la documentación del Sant Antoni de Barcelona, el cargo se renovaba cada dos años y producía libros de contabilidad propios (Jornet, 2007, 228). En Manresa sólo hemos documentado dos referencias: la de Margarida Saera en 1394 y la de Joana Draper en 1411. La primera puede entenderse desde el documento que enumeraba a las monjas letradas, pues es una de ellas, y como tal, se encarga de una de las actividades más delicadas o a la vez más necesarias del quehacer cotidiano dentro del monasterio. El caso de Joana Draper lo hemos comentado con anterioridad: es la única monja que ocupa tres cargos importantes: primero sacristana, luego vicaria y finalmente abadesa. Es relevante poner de manifiesto que estas referencias no llevan consigo ninguna descripción de la actividad propiamente dicho, sino que simplemente son mencionadas en ese cargo.

¹⁶³ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.11v.

¹⁶⁴ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.14v-15r; f.15r-16r; 16r-17r; 17r-18v.

2.2.3.3. *Otras mujeres dentro del monasterio: donadas y esclavas*

Además de las mujeres que profesaron como monjas, de coro o laicas, como se ha podido mostrar, también vivieron en el monasterio otras mujeres. He documentado tres mujeres que vivieron en Santa Clara de Manresa en un estatus complejo de clasificar y que califico de forma general como donadas, pero dentro del cual se advierten rasgos penitenciales: Berengarona de Pujol, que se donó a sí misma al monasterio después de promover activamente su fundación; Sibil·la Rovira, huérfana de padre que también se dona a sí misma para realizar tareas en el monasterio, y Elionor Astanyó, mujer casada que se encuentra en el cenobio durante un período de tiempo por deseo expreso de su marido. Ninguna de ellas parece haber profesado como monja, desde luego Elionor Astanyó por supuesto que no, pero se desprende por lo expuesto en la documentación que vivieron “como ellas” dentro del recinto monástico.

Ya hemos hablado con anterioridad de Berengarona de Pujol, la primera mujer que documentamos vinculada al monasterio de Santa Clara, y de su importante actuación en la fundación del monasterio. En este apartado hablaremos de los aspectos relacionados con su donación y de la forma a través de la cual se vinculó con la comunidad de monjas. El documento nos dice de ella que:

(...) promissat ipsam domina Berengerona de Podiolo domini Deo et bete Clare virgini quod in dicto monasterio toto tempore vite sue devote et sub habitu et regula beate Clare virgini conversabitur.

Las promesas de la mujer son llevar una vida piadosa bajo la regla de Santa Clara y con su hábito, pero sin profesar como religiosa. En principio esta motivación podría deberse a motivos espirituales o penitenciales, pero enseguida la vemos actuando en asuntos de cariz económico: en marzo de 1323 intercediendo por las monjas ante el rey, que por sus súplicas concede permiso a la comunidad para crear un horno de pan. Casi un año después, en febrero de 1324 participa en la compra, junto a la abadesa Alamanda y el resto de monjas, de un trozo de tierra en el suburbio de Manresa para construir dicho horno, que será regido por el monasterio. Es importante resaltar la participación de esta mujer en un asunto que sería privativo de la comunidad, pero la documentación deja entrever que pudo producirse quizá gracias a la relación entre Berengarona y el rey. Sea como fuere, no tenemos más evidencias de esta mujer ni de su relación con Santa Clara de Manresa: tal vez se ocupó del horno ayudando a la monja encargada

del mismo (*pastrinyera*) hasta que éste fue vendido por las monjas en 1332 o tal vez su presencia fue únicamente como intermediaria para la construcción del mismo.

La presencia de Berengarona, que se ofrecen voluntariamente al monasterio, puede entenderse considerándola según lo que María del Mar Graña ha denominado “la familia de fuera”: laicas que participan en la estructura monástica desde su devoción y su entrega personal, mayoritariamente ligada al trabajo de servicio, pero que no debe enmascarar, posibles motivaciones espirituales y experiencias propias (2010b, 320).

Sibil·la Rovira, está documentada en los años 1334-1335. La joven es hija del difunto Simó Rovira, del término del castillo de Oló y se dona a sí misma para servir al monasterio haciendo homenaje a la abadesa- “dono et offero me et (...) domino Deo et dicto monasterio”- junto al censo de 2 sueldos anuales que recibe por una tierra en el término manresano. Sibil·la promete servir al monasterio - “in dicto monasterio femulari” - durante toda su vida en todo lo que pueda ser útil y pide a cambio que se la provea de comida, vestido y calzado, tal y como se hace con las otras hermanas. La única condición que manifiesta es no realizar negocios del monasterio fuera de Manresa, si no es ese su deseo. Esta joven presta homenaje a la abadesa y la comunidad de la siguiente manera: “facio et presto vobis dicte abbatisse homagium et fedilitatem ore et manibus comendatum et juro per Deum.”¹⁶⁵ La comunidad, por su parte, reconoce a Sibil·la: “conventualis dicti monasterii consentientes promissis omnibus et ea laudantes et confirmantes (...)”, es decir, como parte de la comunidad del monasterio y se comprometen a vestirla con su hábito a la hora de su muerte - “quod tempore mortis vestre trademus vobis habitum nostrum”- aceptándola de una forma simbólica y trascendente en la comunidad.

Para finalizar, encontramos el caso de Elionor Astanyó. Esta mujer está casada con Bartomeu Astanyó, tesorero de la casa del rey. El 25 de agosto de 1426 el notario framenor y humanista Nicolau Quiliç, como procurador de Bartomeu, encomienda a la abadesa Nicolauça Vila y a cinco monjas más, que reciban a Elionor en Santa Clara y la custodien, gobiernen y provean de comida y bebida como es costumbre en el monasterio.¹⁶⁶ Las condiciones de la estancia de Elionor en el monasterio incluyen el pago de 12 libras anuales, distribuidas en cuatro

¹⁶⁵ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.10r.

¹⁶⁶ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.228v.

liquidaciones que serán efectuadas en su nombre por Pere Comes, apotecario de Barcelona: en 80 sueldos en septiembre, otros 80 en enero del siguiente año y los restantes 80 en el mes de mayo siguiente. La comunidad de monjas acepta las condiciones en una reunión de capítulo y no tenemos noticias del asunto hasta el 16 de marzo de 1430, cuando la abadesa Nicolaua reconoce haber recibido de Pere Comes las 12 libras por la provisión de Elionor del año anterior. Nada se dice, sin embargo, del estado de esta mujer ni de sus ocupaciones dentro del monasterio. Tampoco de las causas de su entrada en el monasterio. A principios de enero del año siguiente, la abadesa Joana Draper acusa el recibo de seis libras y a finales de marzo reconoce haber recibido seis más, estas dos últimas veces del mismo Bartomeu Astanyó y siempre por el pago de manutención de Elionor en el monasterio. Así se suceden varios pagos más en septiembre de 1431 y marzo de 1432. Es interesante resaltar que en mayo de 1432 la comunidad de monjas y Bartomeu Astanyó hijo, actuando como procurador de su padre, renuevan el compromiso adquirido unos años antes, recordando las condiciones que se establecieron con la abadesa Nicolaua, la cantidad a pagar y los plazos de liquidación, siempre, como venimos comentando, destinados a sufragar el alimento de Elionor y sin que aparezca en ningún momento referencia alguna a su estado personal. La última referencia acerca de la presencia de esta mujer en el monasterio es en agosto de 1435, cuando Pere Comes reconoce la restitución de la venerable señora Elionor que “modis et formis vobis fuerat comendata per honorabilem religiosum fratrem Nicholaum Quilis”. En la parte final de este último documento aparece Elionor, que firma y reconoce que la abadesa y el convento “in veritate consistere”. Es complejo interpretar esta expresión tan lacónica, pero a la vez tan expresiva: me inclino a proponer que, pese a que aparentemente Elionor vivió en Santa Clara de Manresa por mandato de otras personas, las monjas no se portaron mal con ella, ya que reconoce que “permanecieron en la verdad”. Esta frase puede indicar que efectivamente cumplieron con los pactos de manutención convenidos, pero también ofrecieron a la mujer otro tipo de alimento, relacionado con la vida religiosa del monasterio y con fidelidad a un carisma espiritual. Tendría sentido interpretarlo de esta manera observando que Elionor vivió “modis et formis vobis”, es decir, con los modos y formas de una monja, por lo que no excluimos que la estancia de Elionor Astanyó en Santa Clara de Manresa tuviera una causa espiritual relacionada con la penitencia, aunque esta propuesta es arriesgada por la falta de evidencias en la documentación. Con todo, podría

pensarse que, de manera análoga a las primeras moradoras del monasterio de agustinas de Santa María Magdalena de Barcelona, conocido como “las arrepentidas”,¹⁶⁷ Elionor pudo entrar en el cenobio para regenerarse moral y espiritualmente, pero sorprende que, viniendo del entorno barcelonés, no ingresara en el mencionado monasterio. El hecho de que en ningún momento se observe la iniciativa personal de la mujer ni se aludan a motivos devocionales de la misma nos impide valorar adecuadamente por qué estaba en el monasterio siendo ya una mujer casada, por lo que esta opción nos parece verosímil, pero difícil de demostrar.

Además de estas dos mujeres, debe mostrarse la presencia de dos esclavas en la comunidad: Caterina, de origen tártaro, y Liberata, de origen ruso. Ambas son de procedencia oriental, hecho que se explica por el aumento de la actividad mercantil catalana en el Egeo a partir de mediados del siglo XIV y la distribución que, desde Rodas, se hacía a los mercados de esclavos genoveses y barceloneses (Armenteros, 2012, 144 y 162). Por otra parte, la posibilidad de tener esclavas en monasterios de clarisas catalanes está testimoniada desde 1319 en Sant Antoni de Barcelona, cuando el cardenal protector Arnald de Poitiers concede a las monjas permiso para que moren dentro del monasterio siervas y esclavas. En 1408 el ministro provincial de Aragón, fray Tomàs Olzina, intentará suprimir esta costumbre en Barcelona, pero las monjas de Sant Antoni pedirán que se respete el privilegio concedido (Jornet, 2007, 248).

En Manresa, sabemos que la esclava Caterina es comprada por sor Margarida Saera en octubre de 1387 gracias al dinero prestado por fray Pere çà Vila, fraile confesor de las monjas de Manresa.¹⁶⁸ La compra se realizó a un ciudadano del término de la Guardia de Montserrat, pero no queda especificada la cantidad por la que es comprada. Un año después, en octubre de 1388, sor Margarida, con permiso de la abadesa, ordena a su procurador Guillem d'Altarriba, que gestione la venta de la esclava.¹⁶⁹ No se especifican las causas de la venta, pero presumiblemente Margarita necesita dinero para saldar otras deudas que tiene, ya que noviembre de 1389 todavía no ha liquidado el préstamo que obtuvo para comprar a Caterina.

Sobre Liberata, la esclava rusa, sabemos que el 20 de marzo de 1444 la abadesa Maria Jofré, llamada Fresqueta, y seis monjas más se reúnen en capítulo para nombrar procuradora de

¹⁶⁷ Construido entre 1365-1372 bajo la protección del Consell de Cent, este monasterio acogía a mujeres con una espiritualidad marcadamente penitencial que regían su vida en común bajo la regla de San Agustín. Véase: Antoni PAULÍ (1942), *El monasterio de religiosas agustinas de Santa María Magdalena vulgo “Arrepentidas”*, Barcelona.

¹⁶⁸ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.28^{bis}r-29^{bis}v.

¹⁶⁹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. Ecles. C-47/Santa Clara V, f. 37^{bis}v-38^{bis}r.

la comunidad a otra monja del monasterio, Joana Romera, para pedir un préstamo de 40 libras a Joan Ripoll ciudadano de Barcelona. Este dinero quiere utilizarse para comprar una sirvienta esclava.¹⁷⁰ El mismo requerimiento se realiza una semana después, y en este caso se precisa mucho más el precio demandado, 49 libras y media, pues la esclava ya ha sido comprada y le deben ese dinero al mencionado Joan Ripoll.¹⁷¹ Además de su origen, sabemos que Liberata tiene aproximadamente 30 años y que estaba “infirmas diversorum malorum”, por lo que la comunidad, reunida en capítulo, decide devolverla a su antigua dueña, doña Caterina, esposa de Bartomeu Gual, albañil de Barcelona.¹⁷²

2.2.3.4. *El hábito*

Desde los inicios del monacato, la vestimenta fue uno de los signos externos más visibles de la consagración religiosa de una persona. En el caso de las mujeres, desde la tardo antigüedad se establecieron normas muy concretas para las vírgenes cristianas consagradas, con base a las menciones que sobre las mujeres en las asambleas hacía San Pablo: debía vestir modestamente y sin joyas, adornadas “con buenas obras, como deben hacerlo las mujeres que se han consagrado a Dios” (1 Tim 2, 9-10) y cubrirse la cabeza al rezar (1 Cor 11, 5-6). Estas recomendaciones fueron profusamente formuladas y ampliadas por autores como Tertuliano, Clemente de Alejandría o Atanasio hasta el punto que a partir del siglo IV - desde el Sínodo de Gangra del 345 - se normalizó el hábito como símbolo de la condición religiosa de las vírgenes consagradas y la investidura del mismo era el momento central del rito oficial que las reconocía como tales (Albarrán, 2008, 28). Pese al discurrir de los siglos, muy poco se ha modificado la percepción de este momento y del significado que en él tiene la vestimenta. Una de las primeras acciones que vive la novicia al ingresar en el monasterio, junto al corte del cabello, es el inmediato despojo de su vestimenta secular (RU, III, 8). Ese es el primer paso que da para abandonar su antigua vida en entrar a formar parte de la comunidad monástica, junto a las otras hermanas.

La regla urbanista es muy concreta a la hora de describir el hábito de la monja (cap. IV): permite un manto y dos túnicas, además de cilicio y estameña si lo desea, siempre de tela y color vil y

¹⁷⁰ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.15r-16r.

¹⁷¹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.16r-17r.

¹⁷² AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.17r-18v.

holgado corte, que cubra hasta los pies, preserve siempre de la vanidad y muestre la honestidad de la monja. Una novedad de la regla urbanista es la incorporación del escapulario, según la constitución de cada una, que deberán llevar junto al manto en presencia de extraños, y la toca o velo de modo que “les galtes e lo front, la gola e los coll sien cubertes segons se convé a honestat



Figura 32. Hábito de monja clarisa. *Historia y trajes de las Órdenes religiosas*, vol. II, abad Tirón, 1850.

e religió. Ne altra manera gossen davant les persones estranyes apparer”.¹⁷³ Después de profesar, también llevarán por ceñidor un cordón, elemento que Inocencio IV consideró específico de la familia franciscana y que introdujo en la regla para las monjas de San Damián en 1247 (cap.V). Si volvemos a observar la imagen de la miniatura del manuscrito con la regla de Santa Clara de la Biblioteca de Catalunya y lo comparamos con la percepción del hábito de una clarisa del mediados del siglo XIX, vemos que no existen demasiadas diferencias con lo establecido por Urbano IV, por lo que este atuendo se perpetuó a través de los siglos (figura 32). El contraste sí existe, sin embargo con lo propuesto por Clara en su regla: en primer lugar, Clara no establece las normas de vestimenta como un capítulo diferenciado, sino que trata del asunto dentro del epígrafe acerca de cómo deben ser recibidas las mujeres que deseen vivir como hermanas pobres. Por tanto, para Clara el hábito no parece tener una importancia significativa sino que forma parte de los elementos necesarios para acoger a la mujer en su nueva vida, marcada por la pobreza: es un elemento que la iguala a las demás hermanas y la introduce en la sororidad franciscana, pero sobre el cual no se ejerce una atención ni un control singularizado. Tampoco se extiende demasiado en especificaciones sobre medidas o partes que tiene que cubrir el hábito, resolviendo que las novicias podrán tener tres túnicas y un manto y que una vez profesas podrán recibir el velo y manteletas cortas, que permitan trabajar con comodidad. Parece pues, que para Clara el tema del hábito tiene un significado de sororidad, que hace iguales a todas las hermanas y las

¹⁷³ Biblioteca de Catalunya, ms. 3723, fol. 7v.

identifica como miembros de la comunidad, además de estar ligado a la vida práctica y al carisma pobre. No será esa la percepción de los visitantes, como fray Tomàs Olzina, que en 1408 visita Sant Antoni de Barcelona, haciendo especial mención a la cuestión del hábito: la cuestión que preocupa al visitador es si las monjas visten el hábito damianita, sin escapulario y con la mantelina corta o si visten el hábito con escapulario (Jornet, 2007, 187). Las monjas pudieron reivindicar el hábito damianita al presentar un privilegio papal otorgado en 1244, pero la cuestión volvió a surgir en 1495 con la visita de Daza y Fenals, en el contexto que la reforma que los Reyes Católicos habían iniciado en los monasterios de clarisas catalanas: en esta ocasión se amonesta que la tela de los hábitos no sea del todo tosca y que las monjas lleven joyas (Jornet, 2007, 190). Con todo, debe hacerse notar que la pieza de mantelina ya no es motivo de amonestación, por lo que ya no se usaría y la presión de las jerarquías eclesiásticas poco a poco hacía mella en la práctica diaria de las monjas. Tarsicio de Azcona puso de relevancia, hace ya casi cincuenta años, la importancia que tuvo para la comunidad barcelonesa el tema del hábito y cómo, desde algunas ópticas, pudo ser una las cuestiones que propiciara el paso de la comunidad de Sant Antoni de la orden clarisa a la benedictina. Recientemente, Núria Jornet interpreta todo el proceso de cambio, realmente sustancial, partiendo del hábito como elemento de significación de las monjas, entendiéndolo dentro del proceso de reformas que se estaban viviendo a finales del siglo XV y que afectaba a todas las órdenes, mendicantes y monásticas. El hábito, según Jornet, sería un medio para “reclamar un estatuto diferenciado y no entrar en la homogenización – un elemento más de control clerical y político- que era uno de los resultados evidentes del proceso de reforma monástica” (2012a, 181), aunque la conclusión final de Azcona al respecto fue que “no sería precisamente el hábito, sino la austera vida clarisa, transida de tragedia a todo lo largo del siglo XV, lo que alejaría en definitiva al monasterio barcelonés de la Orden de santa Clara y lo acercaría a la de san Benito” (Azcona, 1968b, 89). El caso de Sant Antoni de Barcelona ejemplifica de forma muy interesante el papel ambivalente que el hábito monástico pudo tener en las comunidades religiosas femeninas, como ya señalaron Cuadra y Muñoz (1998): por un lado son instrumento para sancionar una política de género que tiene como centro el cuerpo de la mujer, pero, al mismo tiempo, pueden ser usados como elementos de significación e identidad de un carisma concreto, de un monasterio en particular o de determinado grupo de mujeres, en definitiva, una forma muy palpable de fomentar sororidad

entre las hermanas y cohesionar la comunidad. Traemos al recuerdo el caso de Beatriz de Silva (1426-1491), en el que la singularidad el proyecto espiritual propia se manifiesta con un cambio total en la apariencia del hábito, que pasa a ser blanco con mantón azul (Graña, 2004, 29), pero que es aún más: visibiliza un movimiento de reforma femenino dentro de la propia orden franciscana y vincula ese movimiento a cuestiones teológicas, ya que, según relata la propia Beatriz, ese nuevo hábito le fue inspirado por la Virgen Inmaculada (Graña, 2004, 68).

En Manresa tenemos muy pocas noticias sobre aspectos específicos del vestuario de las monjas: no sabemos cuántas túnicas usaron o si llevaron o no escapulario. Tampoco hemos detectado que en las dos visitas que realizan en Manresa se trate el tema del hábito de las religiosas. Desde los inicios de la comunidad, sin embargo, las monjas reciben varias donaciones de comida, bebida y también de vestido, sin que se concrete nada sobre éste. Recordemos la asignación real que presenta Berengarona en enero de 1322, cuando aún está por poner la primera piedra del monasterio: 500 sueldos anuales (25 libras), de los cuales 400 (20 libras) son para la alimentación de las monjas y los 100 restantes (5 libras) para la provisión de vestuario. Con este dato inicial podemos hacer el cálculo que 100 sueldos tienen que ser suficientes para vestir a 15 monjas, que son las que se ha calculado que inician la comunidad en 1322, es decir que el gasto en vestuario sería aproximadamente de 6 sueldos anuales. Diez años después, vemos como la comunidad acepta y confirma la donación de comida, bebida y vestido.¹⁷⁴ El documento está parcialmente mutilado, por lo que no podemos saber quién es la persona que hace esta donación, exclusivamente centrada en las necesidades de supervivencia de las monjas.

Además de estas aportaciones para toda la comunidad, se da la casuística de donaciones personales a una monja en concreto para que puedan cubrirse sus necesidades de vestuario: así, el padre de Esclamonda l'Oluja, Guerau, promete en el momento del ingreso de su hija en darle mientras sea religiosa 50 sueldos para sufragar su hábito.¹⁷⁵

El 9 de febrero de 1415 la comunidad realiza las únicas ordenaciones propias que hemos documentado y son precisamente acerca de la distribución de dinero entre las monjas para costear el hábito. En capítulo conventual, la abadesa Nicolaua ça Vila, acompañada por la vicaria Constança Vilella y el resto de monjas (Joana Draper, Eulàlia Sayol, Violant Roya, Agnès

¹⁷⁴ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.7r.

¹⁷⁵ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.7r.

d'Arbeca, Constança de Vilanova, Aldonça Prats, Margarida Casanova y Romia Soler), realizan y acuerdan lo siguiente:¹⁷⁶

Primerament ordonam que del primer die del mes de març prop vinent a un any primo asdevenidor e puyt cascun any en per tots temps lo dit monastir sia tengut de dar per **vestiari a la dita abadessa** estant ella abadessa o no del dit monastir en lo dit monastir o en altre monastri vullés estant abadessa o monge simple **LXVI solidos Barchinone** et morta la dita ~~madona~~ abadessa lo dit monastir sia tengut dar per vestiari cascun any en senblant die en **per tots temps a cascuna deles abadesses qui apres ella vendran XXXXIII lliures** dela dita moneda per vestiari.

Item ordona que lo dit monastir sia tengut de donar cascun any en lo dit a **la dita vicaria** et aquelles qui apres della succehiran en lo dit seu offici en per tots temps **XXXVIII solidos VI diners** de la dita moneda per vestiari.

Item ordonam que lo dit monastir sia tengut de donar a **cascuna de les monges professes** del dit monastir qui ara son et per avant seran cascun any en per tots temps en lo demunt dit dia per vestiari **XXXIII solidos** dela dita moneda. E a **cascuna deles monges novicies del dit monastir XI lliures**, no entenem empero que monges qui sien daltre monestir qui habiten en lo dit nostro monastir hagen del dit vestiari si donchs no habitarant a tota lur vida.

Item assignan per pagar lo dit vestiari **aquelles XXXV lliures, XVII solidos VI diners que la dita ciutat fa cascun any** al dit nostro monestir en lo mes de març.

Item ordonam que si per ventura per **lo Ministre General ni per lo Ministre Provincial de la orde dels frares menors** ni per altres lochs lurs ni per abadessa et convent del dit nostro monastir ni per cascun dells ni delles **ira feta ordinacio en contrari deles coses demunt per nosaltres ordonades, volem aquelles ordinacions esser hagudes per nulles et per revocades** et noresmenys volem et ordinam que en lo dit cas **tota la quantitat aytant com puyas del dit vestiari fos donada e guanyada en per tots temps als armaris de la esgleya mayor de madona Santa Maria de la dita ciudad de la qual quantitat fossen tenguts lo pebordre, canonges, domers e beneficiats de la dita esgleya celebrar aniversaris per anima d'aquelles qui la dita renda han lexada al dit nostro monasterio (...)**¹⁷⁷

Del documento deben examinarse varias cuestiones. La primera de ellas es la asignación anual que se prevé destinada para vestuario: en total, aproximadamente unas 19 libras barcelonesas, teniendo en cuenta que hemos considerado que todas son monjas profesas. Esta cantidad se sufraga con un censal, es decir, que todo lo dispuesto en el acuerdo depende del pago de un tercero, en este caso, el *Consell* de la Ciutat. Si éste no cumple, las monjas no han previsto una forma alternativa de costear los hábitos. Tampoco se especifica en qué consiste este “vestiari”, por lo que debemos suponer que era una cantidad suficiente para una renovación total del hábito: túnica, manto, escapulario, velo y cordón. El segundo aspecto es que el reparto de dinero para vestuario está jerarquizado según los cargos o el estatus que tiene la monja dentro de la comunidad: para la abadessa actual, es decir Nicolaua, se asignan 66 sueldos y 44 para las

¹⁷⁶ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.122v-123r.

¹⁷⁷ Las negritas son mías.

que le sucedan en el cargo; la vicaria Constança Vilella obtiene 38 sueldos y 6 dineros; las monjas profesas 33 sueldos cada una y por último, las novicias tendrían 11 sueldos para su hábito. No podemos precisar claramente porqué existe esta diferencia tan notoria en la asignación que cada monja recibe para vestuario, pero el documento muestra la importancia de tener una partida económica para proveer de los mismos al conjunto de la comunidad. Además, estas precisiones sobre el hábito de las clarisas no están contenidas en ninguna de las reglas para las monjas franciscanas por lo que tiene en Manresa una connotación claramente legislativa, mostrando la autoridad de la abadesa sor Nicolaua çà Vila. Ligada a esta cuestión, por último, debemos comentar que, pese a lo dispuesto en las ordenaciones, éstas pueden ser revisadas y revocadas por el ministro general o el Ministro Provincial de la Orden: la autoridad eclesiástica masculina, si bien de los hermanos y no del obispo, tiene la potestad de invalidar las decisiones de toda una comunidad de monjas. No en vano, estamos a inicios del siglo XV y ya empiezan a aparecer los primeros signos de reforma de la vida religiosa femenina, como hemos visto en Sant Antoni de Barcelona.

Una última reflexión que deseamos exponer es la interpretación simbólica del hábito, más allá de la identidad de la orden o la comunidad, como vehículo de penitencia y de edificación personal. Se ha comentado antes cómo en la visita de fray Tomàs Olzina a las monjas de Sant Antoni de Barcelona les recriminaba el hecho de llevar camisas de lino y no de tela tosca: y es que la finalidad del hábito no es adornar a la monja, sino presentarla de forma honesta y sencilla. El hábito es un medio material para desterrar la vanidad y fomentar la humildad, haciendo especial hincapié en la dureza, aspereza o tosquedad del material de este vestuario. ¿Qué humildad o falta de vanidad se puede fomentar cuando las monjas en Manresa reciben cantidades de dinero diferentes para cubrir estas necesidades? Ciertamente, se hace difícil pensar que esta diferencia de asignación no esté relacionada con la posibilidad de confeccionar hábitos de telas más lujosas o cómodas. Paradójicamente, lo que en principio hace a todas las hermanas iguales se convierte en un símbolo de las posibilidades que unas tienen y otras no, dentro del claustro.

2.2.3.5. *La alimentación*

Además del hábito, otro de los aspectos que distingue a las personas consagradas es su dieta. Desde los inicios del monacato, ésta vino a caracterizarse principalmente por la frugalidad y la continencia en aras de conseguir la perfección espiritual, que se materializó en una práctica alimentaria marcada por el calendario litúrgico en la cual se detallaban los días de ayuno y abstinencia y se distinguían claramente los alimentos que podían consumirse y los alimentos prohibidos. En el occidente medieval debe resaltarse a partir del siglo VI la influencia de la regla de san Benito a la hora de definir el sistema alimentario monástico: según la regla benedictina, se realizaban dos comidas al día y la ración diaria constaba de dos platos cocidos, al que se añadía un tercero si éste era de legumbres o fruta (cap. 39 y 40), una libra de pan (unos 320 gr.) y una émina de vino (poca más de un cuarto de litro). A partir de Pentecostés y durante el resto del verano, los monjes - y monjas, debe entenderse - ayunaban los miércoles y los viernes hasta la hora nona, las tres de la tarde (cap. 41). Esta práctica alimentaria, completamente vegetariana, reflejaba fielmente el ideal propuesto por San Ambrosio en el siglo IV (Hernando, 1989, 279), y recogido por las normas de vida comunitaria peninsulares de San Isidoro y Sant Fructuoso en el siglo VII (Riera, 1999, 1309-10). Con el paso del tiempo, ya en el siglo XI, la dieta de los monjes cluniacenses, reformulada en las costumbres de Ulric hacia el 1070, incluyó los huevos, el queso, el pescado y la carne para los enfermos. El consumo de carne, así como la magnitud de las raciones y el uso de aderezos, enfrentó a los monjes de las abadías cluniacenses en diversas facciones, que interpretaban de forma más o menos rigorista la regla benedictina (Riera, 1995, 51) y de las que nos ha quedado algún testimonio, como el del propio Pedro el Venerable, que se lamentaba escribiendo: “Las habas, el queso, los huevos, incluso el pescado, nada más valen que para dar náuseas (...) Hoy un monje sólo se puede satisfacer con carne de corzo, de ciervo, de jabalí (...)” (Linage, 2007, 79). La reforma cisterciense retornó a los rigores anteriores, pero ciertos alimentos como los huevos o el pescado, se incorporaron de forma definitiva a la dieta monástica, aunque no fueran consumidos con asiduidad. Es interesante notar que también la literatura se hace eco de este modelo ideal de alimentación, presentando la dieta vegetariana de los personajes masculinos de algunas novelas de Crétien de Troyes, que se alimentan de pan, agua y verduras, para relacionarlos con los ideales eremíticos de perfección espiritual, pobreza y abstinencia (Guerreau-Jalabert, 1992, 565). No pretendemos aquí analizar la evolución de la

dieta monástica, pero sí poner de relevancia las discrepancias internas que surgían periódicamente entre los monjes por cuestiones relacionadas con la relajación en las costumbres alimentarias y presentar el sistema gastronómico tradicional que pervivirá, con algunas modificaciones, dentro de los claustros que se basará en el consumo diario de pan, vino y vegetales, con adición de huevos, queso y pescado en ocasiones especiales o con permiso del abad o la abadesa.

Poco o casi nada se establece de forma específica para las mujeres religiosas de los siglos medievales, que parecen asimilar las normativas masculinas en cuestión alimentaria, así, tenemos que el régimen alimentario de monasterio de benedictinas de Sant Pere de les Puel·les durante el siglo XIV no se diferenciaba al propuesto en la regla para los monjes (Jornet, 2002, 987).

La forma de vida franciscana y clariana no reguló de forma exhaustiva las cuestiones sobre la alimentación comunitaria, pero Clara, en su regla, es mucho más rigurosa que Francisco. Clara prescribió un ayuno perpetuo - “Las hermanas ayunen en todo tiempo” (RCl 3, 8), pero también permitió numerosas dispensas: “pueden tomar dos refecciones en Navidad del Señor (...) Las jovencitas, las débiles y las que sirven fuera del monasterio sean dispensadas con misericordia, según pareciere a la abadesa. Con todo, en tiempo de manifiesta necesidad no estén obligadas las hermanas al ayuno corporal” (RCl 3,8-11). En general, presenta un sistema muy flexible, que no detalla alimentos concretos, ni permitidos ni prohibidos y que debe estas cuestiones al criterio de la abadesa. Por fuentes hagiográficas sabemos que Clara sí vivió de forma rigurosa el ayuno establecido en su regla: “en la parquedad de las comidas era tan estricta, que parecía como si la alimentasen los ángeles. Ciertamente, afligía su cuerpo de tal manera que tres días a la semana, es decir, el lunes, miércoles y viernes, no comía nada, y los demás días ayunaba a pan y agua” (PrC,4,5). De forma significativa no es tanto en su regla donde describe el régimen alimentario que deberán seguir las hermanas, sino en la tercera carta que escribe a Inés de Bohemia, en la cual, entre otras cosas, responde al requerimiento de Inés sobre los manjares que se podían tomar los días de fiesta. Clara le responde, exponiendo así su particular visión de la alimentación de las hermanas pobres: las sorores sanas deben ayunar tanto en los días feriales como en los festivos, exceptuando la Navidad, cuando pueden comer un par de veces, y también los jueves, cuando el ayuno queda a discreción individual de cada hermana. Tampoco están obligadas a ayunar en la Pascua, las festividades de María ni en las de los

Apóstoles, siempre que no caigan en viernes (3CtaCl, 29-41). Es relevante notar que Clara no menciona en ningún momento cuales son los “manjares” que pueden o no comerse, es decir, no formula un sistema alimentario donde se prescriban las diversas raciones de los productos a consumir, sino que su explicación diserta exclusivamente sobre los días de ayuno. Para Clara, el centro de la vida claustral es la pobreza; la alimentación, pues, debe ser la más pobre: el ayuno. Desde finales de los años 70 del siglo XX, el ayuno extremo de las mujeres religiosas, monjas o laicas, se ha investigado desde ópticas antropológicas y sociológicas para explicar lo que se han venido a denominar “actitudes anoréxicas” (Magli, 1974; Bell, 1985). Los ejemplos recogidos por la investigación ponen efectivamente de manifiesto que a partir del siglo XIII la dinámica que une a ciertas mujeres con la comida y la religiosidad es precisamente la práctica del ayuno extremo, pero las interpretaciones de otras investigadoras entenderán este ayuno como un mecanismo de identificación con la pasión de Cristo y un medio de resignificación personal a través del propio cuerpo (Bynum, 1987; Lester, 1995).

Desafortunadamente, nuestra documentación no aporta ninguna evidencia sobre la práctica de ayunos o abstinencias, pero sin duda el ayuno es una de las prácticas monásticas con mayor carga simbólica, y es muy probable que se practicara en Santa Clara de Manresa como el cualquier monasterio de clarisas: vivido desde la espiritualidad, expresa diversos aspectos, internos y externos, de la religiosidad personal: por un lado ejemplifica el compromiso de una persona que ha comprendido la intercesión de Cristo en la cruz y también desea trabajar por la salvación, desde su fe; por otro lado, representa una acción de conversión interior a través de la purificación del cuerpo y la expiación del pecado, no desde el prisma de la mortificación sino como una oportunidad de renovación espiritual desde lo corporal, que conlleva la práctica de la misericordia y de la justicia.

Junto al ayuno, otro de los aspectos simbólicos más significativos de la alimentación claustral es la comensalidad: la comida común en el refectorio es un momento de sororidad, pues en este momento todas las hermanas se alimentan con los mismos platos y comparten las mismas restricciones: viven la comunidad claustral. En este sentido, cabe recordar el milagro de la multiplicación del pan recogido en el Proceso de Canonización de Santa Clara (6, 16) y en la Leyenda de Santa Clara, 15: a la hora de comer, teniendo una solo pan, Clara manda a la despensera que lo divida en dos mitades: una para los hermanos y otra para ellas. De esa mitad,

manda asimismo que corte 50 rebanadas, una para cada hermana y que, ante el escepticismo expresado por la hermana, haga lo que le dice confiada. El milagro ocurre y “por divino favor, entre las manos de la que corta, crece aquella escasa cantidad, y a cada una de la comunidad se le puede dar una gran rebanada”. Más allá del paralelismo evangélico de la multiplicación de los panes y los peces en la Pascua (Juan 6, 1-15), el fragmento hagiográfico pone de manifiesto la relevancia que tuvo para las testigos que recordaban el episodio el hecho de que Clara pudiera finalmente alimentar a las hermanas, y que dentro del grupo que compartía su comida estuvieran también los hermanos franciscanos. No se debe olvidar que la carga simbólica de la comensalidad reside precisamente en definir quien forma parte o no de un determinado grupo de personas que comparten unos valores, por lo que, para Clara, según esta interpretación, comer también representaba un acto de fraternidad con los hermanos. Veremos más adelante que uno de los frailes confesores de las monjas de Santa Clara no come con ellas, pero les ayuda a poder comprar sus alimentos.

Volviendo a cuestiones normativas, la regla de Urbano IV (cap. XI) regula de manera exhaustiva el sistema alimentario de las ya monjas clarisas, con algunas modificaciones: todas las hermanas y serviciales debían ayunar desde la fiesta de la Natividad de la Virgen (8 de septiembre) hasta Pascua. Desde Pascua hasta la fiesta de la Natividad de la Virgen ayunarán los viernes y podrán comer los domingos y el día de Navidad. Hasta aquí el modelo ha intentado seguir lo establecido por Clara en su carta a Inés de Praga, pero la regla urbanista permite comer huevos, queso y otros lácteos y establece explícitamente la prohibición de comer carne, ninguna novedad, en definitiva, respecto a otras normas monásticas, pero sí una clara ampliación de lo ideado por Clara. Es interesante observar que ni ella ni la regla urbanista menciona el pan dentro de los alimentos consumibles, aunque las fuentes nos muestran que fue el alimento básico de las monjas. Como es común en otros preceptos relacionados con la alimentación, quedan dispensadas de los ayunos las jóvenes, las débiles, las ancianas y las que están siendo sangradas. A este respecto, el monasterio de Sant Antoni de Barcelona conserva varias bulas de mediados del siglo XIII permitiendo el consumo de “pulmentum”, es decir, vianda, a las enfermas y convalecientes y también dispensas que mitigaban el rigor alimentario de las monjas, permitiéndoles comer vianda, huevos y lácteos desde Pascua hasta el 4 de octubre, festividad de San Francisco, excepto los viernes y los días de ayuno eclesiástico (Jornet, 2007, 195-196). Este

no es un caso aislado, pues también se consiguieron dispensas papales en otros monasterios peninsulares: en Santa Engracia de Pamplona, para poder beber vino, tomar un plato caliente durante la semana (1245) y comer carne ocasionalmente (1257) (Ruíz de Larrínaga, 1945).

No conservamos en Santa Clara de Manresa ninguna evidencia normativa que nos indique de manera concreta cómo se alimentaban las monjas ni con que productos, pero, parece que éste fue un aspecto común a otros monasterios. En Pedralbes la información sobre la alimentación real de las monjas se encuentra en los libros de compras de procuraduría (Castellano, 1998, 308), al igual que en el monasterio de benedictinas de Sant Pere de les Puel·les (Jornet, 2001). Asimismo, en el monasterio de la Puridad de Valencia los registros de gastos de finales del siglo XV se observa la compra de carne y pescado para las festividades y los días de cuaresma, respectivamente, queso “per a sopar”, frutos secos y fruta fresca (Andrés Antón, 1991, 245-247). Estos ejemplos nos presentan comunidades que, al margen de lo establecido en las respectivas reglas, consumían regularmente pan, verduras, queso y pescado. Además también se muestra un consumo ocasional de carne en las festividades, el uso de especias en la cocina y la elaboración de conservas y algunos dulces o preparados para postres, como el “codonyat” de las monjas de la Puridad o el “aiguarós” de las religiosas de Sant Antoni de Barcelona.

En Manresa, con las fuentes notariales que tenemos, se ha podido constatar, aunque de forma muy puntual, una dieta similar a base de trigo, vino, aceite. Sólo se consignan menciones únicas a la presencia en la dieta de las monjas de pescado,¹⁷⁸ carne¹⁷⁹ y alguna especia como el azafrán, que según parece se pedía como limosna.¹⁸⁰ La comunidad tenía además un huerto en propiedad donado junto al patronato de la iglesia de San Blas, por lo que es bastante probable que de allí cosecharan frutas y hortalizas.¹⁸¹ El trigo lo obtuvieron de algunas donaciones,¹⁸² colectas de limosna¹⁸³ y principalmente por la compra directa,¹⁸⁴ al igual que el vino, llegando incluso a adquirir vendimias enteras.¹⁸⁵

¹⁷⁸ AASCM, Colección de pergaminos, núm. 24.

¹⁷⁹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.224v-226v.

¹⁸⁰ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.18r.

¹⁸¹ AASCM, Colección de pergaminos, núm. 15.

¹⁸² AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.7r; f.45v-46v

¹⁸³ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.18r; f.20r

¹⁸⁴ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.25v-26v; f.38v-39v

¹⁸⁵ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.100r-101r; f.227v-228v.

La restricción del consumo de carne estuvo presente desde el inicio de en las formulaciones de la dieta monástica y su prohibición puede interpretarse, en el contexto franciscano bajomedieval, bajo un doble prisma: por un lado, la carne era el alimento que identificaba a las clases poderosas y ricas, y en concreto a las élites militares, que vivían alejadas del ideal franciscano-clariano; por otro lado, el carne provocaba un conflicto moral a su consumidor, pues lo alejaba de la perfección cristiana al despertar deseos concupiscentes, por lo que la recomendación lógica debía ser la ausencia total de carne en la dieta comunitaria. El propio san Buenventura, franciscano contemporáneo de Clara, recomendaba la abstinencia cárnica como medio para salvaguardar la pobreza y conseguir la serenidad mental (Hernando, 1989a, 280). Ahora bien, vemos que en Santa Clara de Manresa, al igual que también encontramos que en otros monasterios de clarisas está normalizado el consumo de carne en ciertas festividades, así, tenemos como la abadesa Nicolaua reconoce un préstamo realizado para comprar carne el día 3 de diciembre, que probablemente se consumiría para la celebración de Navidad.¹⁸⁶ En contraposición a la carne, el pescado es la alternativa “espiritual”, que representa simbólicamente al propio Cristo (Guerrau-Jalabert, 1992, 572). Se tomaba siempre en los períodos de cuaresma, cuando la restricción cárnica era absoluta, y podía consumirse fresco, seco o en salazón. Por la situación de Manresa, nos inclinamos a pensar que el pescado que consumieron debió estar procesado de alguna manera, ya que si bien también pudieron comprar pescado de río, como truchas o carpas, no creemos que fuera precisamente del río Mirabile, al que iban a parar las aguas usadas por las curtidurías del barrio de las Escodines.

El azafrán, junto con otras especias como la pimienta, la canela o el jengibre, se introdujeron en territorios catalanes a mediados del siglo XII y fueron consumidas no sólo por la aristocracia sino también por capas más humildes de la sociedad (Riera, 2000, 1086), por lo que no debemos interpretar su presencia en la dieta de las monjas como un signo de distinción social, sino más bien asociado a la cultura gastronómica: las especias eran muy apreciadas en la cocina por sus propiedades saborizantes de los platos y conservantes de los alimentos, además de aplicaciones médicas reconocidas en su época, como facilitar la digestión o prevenir algunas afecciones (Riera, 2000, 1078-1083). Así interpretamos la presencia de azafrán entre los

¹⁸⁶ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.224v-226v

alimentos que piden las monjas, ya que mejoraría el sabor los alimentos cocinados en el monasterio.

La información que proporciona nuestra documentación revela las diversas gestiones que las monjas realizaron para conseguir alimentos, comprando tierras necesarias para producirlos y equipamientos para procesarlos. Con frecuencia estos productos tan sólo aparecen mencionados: no se detalla la elaboración de ningún plato en concreto ni tampoco, de forma significativa, hemos reconocido referencia ninguna al refectorio o a la cocina, por lo que podemos asumir que, compartiendo como lo hacían el sistema alimentario con otras comunidades femeninas, también pudieron ser parecidas sus costumbres culinarias y la práctica de la comida comunitaria. Es destacable que las monjas tuvieran en su poder un libro *De apparellar viandes*, donado por el presbítero Guillem a la monja Sibil·la D'Ors en 1384.¹⁸⁷ Un testimonio de esta obra se encuentra copiado en un manuscrito de la Biblioteca de Catalunya¹⁸⁸ su datación se ha podido establecer precisamente gracias a esta donación, siendo el segundo recetario catalán más antiguo encontrado hasta el momento. Según la reciente edición de este texto,¹⁸⁹ su contenido refleja el gusto culinario de las clases acomodadas (Santanach, 2016) por lo que sintoniza, por un lado, con la extracción social de la mayoría de religiosas, pero contradice, al mismo tiempo, la austeridad que demanda la regla.

Uno de los mecanismos más frecuentes a través de los que las monjas consiguen provisiones es la recepción de censos anuales establecidos en donaciones de particulares que se producen durante los primeros 25 años de vida de la comunidad, siempre bajo el abaciado de sor Alamanda de Vilafreser. La primera y más cuantiosa suma es la que dona Berengarona de Puig en 1322: 400 sueldos anuales sobre las rentas de la ciudad de Manresa que el rey le ha asignado en violario y que ella generosamente asigna para la alimentación de las monjas del monasterio de Santa Clara.¹⁹⁰ Algunas de estas donaciones pudieron realizarse de manera informal a través de limosnas, como la que la abadesa Alamanda manda realizar a Berenguer Pujol en enero de 1338, dos días después de la Epifanía del Señor, para que recolecte para el

¹⁸⁷ AHCM, Llibre particular de Francesc Sallent i els preveres de la Seu, 1353-1390. Tr.245, fsn. Editado por Torras Cortina (2004), doc. 164.

¹⁸⁸ Biblioteca de Catalunya, ms. 2112.

¹⁸⁹ Agradezco especialmente a la Dra. Garí la referencia a esta reciente edición.

¹⁹⁰ AHCM, Escrivania Pública, Llibres Comuns, Liber L (1321-1322), Tr. 92, 3 de enero.

monasterio trigo, aceite y azafrán, entre otros bienes sin especificar.¹⁹¹ En junio de 1391, la abadesa Guillemonea, junto al resto de la comunidad, realizan una procuración con vigencia de cinco años a Bernat Durán, para que en su nombre pida y reciba en las tierras del Vallés y Osona, limosnas de trigo y de otras cosas que den los fieles.¹⁹² No hemos consignado ninguna limosna real relacionada con la alimentación de las monjas, como sí se testimonia en otros monasterios, como la limosna de 20 sueldos para la ración del refectorio que Pedro el Ceremonioso concedió a las monjas de Santa Clara de Tàrrega y Santa Clara de Cervera, por motivo del traslado de los restos mortales de su padre Alfonso el Benigno del monasterio de San Francisco de Barcelona al de Lérida (Sanahuja, 1959, 845).

Se han recogido varias referencias que muestran la acción directa de la comunidad y de la abadesa a la hora de asegurarse el sustento alimentario. Durante los primeros años de vida del monasterio y hasta aproximadamente mediados del siglo XV, las monjas adquirieron infraestructuras relacionadas con la provisión alimentaria: gestionaron un horno y compraron las herramientas e instrumentos necesarios para elaborar vino, además de la materia prima necesaria para tal efecto.

Ya hemos comentado con anterioridad que junto a Berengarona de Pujol y gracias a su especial demanda, las monjas reciben el permiso real para construir un horno al año siguiente de fundar el monasterio, en marzo de 1323. El mismo documento identifica el lugar en el cual deberá edificarse el horno: “in suburbio civitatis predicte in quartono de cutinis”, esto es en el barrio de los curtidores cerca del río Mirabile. Allí lo vemos construido unos años más tarde cuando, en una compraventa de un taller de la Curtiduría superior de Manresa, se localiza este taller “al lado del horno del monasterio de Santa Clara”.¹⁹³ En febrero de 1324 las monjas, de nuevo junto a Berengarona, compran la parcela de tierra donde se edificará el horno al patrón del hospital de Santa Llúcia, Bernat Botí, y a su mujer Maria, por una suma bastante considerable: 80 sueldos. Como se establece en 1323, el horno tendrá permiso para cocer “panis et alia cibaria de conquandam”, es decir, pan y otros alimentos que deban cocerse, por lo podrá asegurarles, literalmente, el pan de cada día, ya que acabamos de ver que algunas donaciones en especie que reciben las monjas se hacen en forma de medidas de trigo. Además, el horno ofrecía

¹⁹¹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.18r.

¹⁹² AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.81r-v.

¹⁹³ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.67v.

a las monjas la posibilidad de conseguir ingresos directos y de hacer negocio con esas ganancias: sabemos que durante 1332 y 1333 la comunidad vende las rentas derivadas del horno a Jaume de Condamina, presbítero beneficiado de la capilla de Sant Blai i Sant Llàtzer desde el año 1328, por las importantes sumas de 600 sueldos¹⁹⁴ y 936 sueldos, 10 dineros y un óbolo,¹⁹⁵ respectivamente. Puede interpretarse que además de asegurar la cocción del pan de las monjas, el horno era un activo de inversión que reportaba ingresos en metálico, necesarios tanto para la alimentación como para el mantenimiento del monasterio. Parece que en el último tercio del siglo XIV el horno necesitó algunas intervenciones de restauración, pues en 1385 las monjas lo alquilan al panadero manresano Francesc Pruners con la condición de que éste lo repare, como había hecho en otras ocasiones.¹⁹⁶ Treinta y cinco años después encontramos que, de nuevo, es un beneficiado de la iglesia del monasterio, Francesc Morató, el que recibe las ganancias del horno de las monjas, en este caso, 100 sueldos.¹⁹⁷ El mismo documento nos informa que la comunidad ha decidido en capítulo reedificar el horno, que a estas alturas ya es conocido como “horno de Santa Clara”, en otro lugar que no se especifica, confirmando que las reparaciones de unos años antes no han sido suficientes para que el horno siga adelante en el barrio de los Curtidores. Desafortunadamente no tenemos más noticias sobre el horno que gestionaban las monjas de Santa Clara, cosa que nos hace sospechar que este traslado y reedificación no se llevó efectivamente a cabo. De forma similar, también existieron otros hornos administrados por monjas clarisas, como el de Sant Antoni de Barcelona. En 1261 las monjas obtuvieron del rey Jaime I el privilegio para edificar un horno en el monasterio, “pretextu paupertatis”, por la gran pobreza en la que vivían y para asegurar su sustento. Diez años más tarde compran, con licencia real, otro horno que funciona junto al cenobio y en 1290 adquieren también el horno llamado “dels Jueus”. Las rentas derivadas de la actividad de los hornos serán muy importantes para la prosperidad de la comunidad hasta el año 1327, cuando el monarca recupere la exclusividad sobre la actividad de los hornos de la zona (Jornet, 2005, 127-128). Podemos advertir un interesante paralelismo entre las dos comunidades, que si bien tuvieron casuísticas diferentes, encontraron en la actividad del horno una fuente de ingresos que aseguraba asimismo el suministro de pan a la comunidad.

¹⁹⁴ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.1v.

¹⁹⁵ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.8v.

¹⁹⁶ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.29v-31v.

¹⁹⁷ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.163v-165v y 165v-166r.

Además del horno, que aseguraba la cocción de pan, las monjas también compraron herramientas para elaborar vino: Pere Pericàs y su mujer Romia venden a la abadesa Alamanda en noviembre de 1339 dos parcelas de tierra plantada en la Coma Loberosa, en el término del castillo de Mura,¹⁹⁸ una de ellas con una casa que contiene una tina con su lagar, dos toneles y dos barriles, que son vendidos por separado.¹⁹⁹ Es de suponer, pues, que la comunidad tenía un espacio para elaborar vino, por lo que no nos extraña encontrar la compra de vendimias enteras, como la efectuada a Guillem de Mas Guerau, Jaume Ràfecs y su mujer Francesca en julio de 1344.²⁰⁰ De la misma manera, en junio del año siguiente compran una parcela de tierra plantada - con viña, entendemos- por el plazo de 5 años.²⁰¹ Extrañamente, también hemos observado que no siempre conservan la materia prima ni las herramientas, sino que las venden: en 1396, Caterina, viuda por segunda vez, dona al monasterio sus *vasa vinaria* y *oleria*, que consisten en: una tina de 70 *somades* de vendimia, un lagar de 8 *somades* de vendimia, tres toneles de 30 *sesters* de vino, una bota de 7 *sesters* de vino, otra bota de 12 *sesters* de vino, una bota más de 10 *sesters* de vino y dos barriles pequeños (*carretells*) de 2 *sesters* de vino, una pila de 40 cuartos de aceite, y otra pila de 7 cuartos de aceite.²⁰² Ese mismo día, la comunidad se reúne en capítulo y decide poner a la venta los géneros donados,²⁰³ por lo que podemos entender que ya tenían cubiertas estas necesidades y les era mucho más provechoso introducir esos productos en el mercado alimentario y obtener de ellos un beneficio que probablemente era monetario. La adquisición de parcelas de viña continua en el siglo XV, y en 1415 vemos que para liquidar la deuda que tienen Francesc Bellsolà por la compra de una viña, le ceden los derechos sobre las 12 libras y media que reciben de renta de los castillos de Coaner y Torroella. Tres años más tarde compran a Francesc Rossinyol, zapatero manresano, una parcela de tierra que afronta con el monasterio, plantada con viñas, en la que también crecen otros árboles, posiblemente frutales.²⁰⁴ En este caso el pago no comporta la cesión de rentas sino que es liquidado en metálico tres meses después de la compra. De la misma manera, compran en 1427 otra parcela de tierra con viñas y árboles²⁰⁵ y

¹⁹⁸ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.21r-v.

¹⁹⁹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.21v.

²⁰⁰ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.36v.

²⁰¹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.38v.

²⁰² AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.131v-133r.

²⁰³ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.133r-134r.

²⁰⁴ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.153v-155r.

²⁰⁵ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.231r-232v y 233r

pagan sin tener que comprometer las rentas que reciben. Así, parece que las monjas consiguieron acumular tierras cercanas al monasterio de las cuales obtenían los frutos de la vendimia y de los árboles plantados: uvas para elaborar vino, sarmientos de la poda que podían tener diversos usos en la cocina y frutas con las que elaborar conservas. Otra de las formas para la provisión alimentaria más comunes que hemos observado es la compra directa de alimentos a través de préstamos que les otorgaban diversos agentes, tanto laicos como eclesiásticos. Es significativo en este caso de la relación que se estableció entre la monjas y el fraile confesor de la comunidad Pere çà Vila. Este fraile, del que hablaremos detenidamente más adelante, realiza una serie de préstamos monetarios a la comunidad, y también a algunas monjas de forma individual, para que puedan comprar alimentos. Así, de manera explícita hemos identificado que les presta 20 libras en 1385²⁰⁶ y 55 libras en octubre de 1387²⁰⁷, pero las referencias a la ayuda que les presta el fraile para comprar trigo y vino, sin concretar una cantidad, son casi ininterrumpidas hasta el año 1394. Pero Fray Pere no fue el único en prestar dinero a las monjas para comprar provisiones: hemos reconocido que Jaume de Condamina, presbítero beneficiado de la iglesia del monasterio, prestó algunas cantidades no especificadas a la comunidad para comprar comida²⁰⁸ y que el pavorde de la Seu reconoció en abril de 1390 que Margarida Saera le había pagado todo lo debido “ratione bladi”.²⁰⁹ Asimismo, en 1401 la comunidad transfiere a Francesc Respay, procurador de la comunidad, varias rentas que reciben para pagar las cantidades que éste les prestó para comprar pan y vino.

Para asegurar estos préstamos de consumo la comunidad transfiere las rentas que reciben de diferentes entidades como por ejemplo las 25 libras de los castillos de Coaner y Torroella, que ya se han comentado anteriormente, los 100 sueldos que les paga la universidad de Santpedor o incluso las cantidades derivadas de la herencia de alguna de las monjas difuntas, como Sibil·la Lledó y Brunisenda Picanyol, que les satisface el *Consell* de Manresa, entre otras cantidades. Esta situación deja entrever la delicada situación de supervivencia en la que se encontró la comunidad desde finales del siglo XIV y durante el primer tercio del siglo XV, sin líquido para poder comprar provisiones y dependiente de la colaboración de agentes externos. De igual manera, estos préstamos evidencian la buena sintonía que tenía la comunidad con un

²⁰⁶ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.25v-26v.

²⁰⁷ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.44v-27^{bis}r.

²⁰⁸ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.42v-43r.

²⁰⁹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.51r-v.

círculo cercano de personas que tenían algún tipo de relación con las monjas: el beneficiado, el procurador laico, el canónigo y el pavorde de la Seu, los frailes Joan Bernat y Joan Lobet, y sobre todo, el confesor fray Pere, que en alguna ocasión promete no reclamarles la deuda hasta que la puedan pagar (octubre 1387).

Por último, cabe mencionar que Elionor Astanyó, residente temporalmente en el monasterio entre 1426 y 1435, recibe comida y bebida durante el tiempo que vive con las monjas. Esta ración alimenticia es sufragada por su marido, y más tarde por su hijo, con el pago de 12 libras anuales, fraccionadas en tres plazos a pagar en enero, mayo y septiembre.²¹⁰ Durante estos años, queda consignado en el manual notarial el recibo de estas cantidades en las fechas acordadas,²¹¹ por lo que debemos entender que las monjas vieron cubierta la manutención de Elionor y no tuvieron que dispensarla con sus propios recursos.

Podemos interpretar que la dieta de las monjas de Santa Clara de Manresa, al igual que los mecanismo de adquisición de productos alimenticios, era similar a la de los monasterios femeninos de su época y espacio que han sido estudiados, al igual que tiene muchos elementos en común con la de la forma de proceder de los hombres en ambientes claustrales: se recuerda que a principios del siglo XV el sistema alimentario de la comunidad de canónigos del Santo Sepulcro de Santa Ana de Barcelona se base en el pan y el vino, las legumbres, la fruta, el pescado y la carne. Al igual que ellas, también adquieren estos productos como fruto de limosnas, como pago de renta patrimonial y a través de la compra directa (Vinyoles, 1988). Podemos considerar, de esta manera, que la provisión de alimentos no tiene una diferencia significativa con respecto al género, sino a la capacidad económica del monasterio.

²¹⁰ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.228v-230r.

²¹¹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.241r., f.241r-v., f.244v., f.248r-v., f.248v-250v.

Tabla 6: La adquisición productos alimentarios en Santa Clara de Manresa

Fecha	Donante/vendedor/prestador	Tipo de transacción con la comunidad	Censo, donación o pago
1322	Berengarona de Puig	Donación anual	400 s. para alimentos
1332 c.	Desconocido	Sin consignar	Comida, bebida y vestido
1333	Guerau d'Oluja, caballero de Manresa	Donación de censo anual	20 cuarteras de trigo
1337	Guillem Ferrer, ciudadano de Manresa	Donación pecuniaria anual a perpetuidad	10 s. para ración de carne y pescado
1339	Pere Pericàs y Ròmia, su mujer	Venta	2 parcelas de tierra plantada y 1 casa por 400 s. Tina, lagar, 2 toneles y 2 barriles por 200 s.
1340	Elisenda, viuda de Pere Marcet	Venta	Parcela plantada por 600 s.
1344	Guillem de Mas Guerau, Jaume Ràfecs y Francesca, su mujer	Venta	Cosecha de vendimia por 65 s.
1345	Elisenda, viuda del cantero Bernat Mas	Venta	1 parcela plantada y la cosecha que resulte, durane 5 años, por 55 s.
1348	Jaume Desfar, jurisperito de Manresa	Donación de censo anual	10 cuarteras de trigo
1385	Pere ça Vila, fraile franciscano	Préstamo*	20 libras para comprar trigo y vino
1387	Pere ça Vila, fraile franciscano	Préstamo	55 libras para comprar "comida"
1396	Caterina Mercer, viuda por dos veces, futura monja de S. Clara	Donación	<i>vasa vinaria y olearia</i>
1401	Francesc Respay, zapatero de Manresa, procurador	Préstamo	Cantidad para comprar pan y vino
1415	Pere de Rocafort, canónigo de Santa María de la Seu	Préstamo	Cantidad para comprar trigo
1415	Francesc Bellsolà	Venta	1 viña
1418	Francesc Rossinyol, zapatero de Manresa	Venta	1 parcela de viña y varios árboles por 7 libras y 14 s.
1421	Bernat Casasaja, mercader de Manresa	Préstamo	Cantidad para comprar trigo
1422	fray Joan Bernat, maestro en Sagrada Escritura, franciscano	Préstamo	Cantidad para provisión del monasterio
1423	Bernat Civaller, ciudadano de Barcelona	Préstamo	Cantidad para provisión del monasterio
1424	fray Joan Bernat, maestro en Sagrada Escritura, franciscano	Préstamo	Cantidad para provisión del monasterio
1424	Ramon de Capdeporc, ciudadano de Manresa y su mujer Constança	Venta	1 parcela plantada de viña por 7 libras, 8 s. y 6 d.
1424	Francesca Draper, viuda de Berenguer Draper, zapatero	Préstamo	Cantidad sin determinar para la compra de carne
1425	Caterina, mujer de Joan Bellsolà, carnicero	Préstamo	Cantidad sin determinar para provisiones

1427	Pere Ferrer, molinero	Préstamo	Cantidad sin determinar para comprar una vendimia
1427	Francesc Portella, laborator de Manresa	Venta	1 parcela de viña y varios árboles por 12 libras y 2 s.
1445 julio	Joan de Peguera, doncel de Manresa	Pago de censo por dos trozos de tierra yerma	3 s. y 1 cuarto de aceite
1445 agosto	Pere de Cadevall	Pago de censo por dos trozos de tierra yerma	1 cuarto de aceite o 5 s.

* En el caso de los préstamos, lo que se consigna es la fecha en la que la comunidad se reúne para transferir derechos que tienes sobre diversas rentas al prestador, para que pueda liquidarse la cantidad prestada, que en la mayoría de los casos no está consignada.

2.2.3.6. *La clausura: entre la restricción corporal y el deseo espiritual*

Ya se ha comentado en la primera parte del estudio cuáles han sido las características principales de la evolución que durante el período medieval tuvo la clausura monástica femenina y también se han mencionado el proceso de construcción de los lugares creados para permitir el desarrollo de la vida comunitaria. Si se analiza desde el prisma de la experiencia clariana lo primero que debe decirse es que santa Clara, en su regla, nunca habla de la clausura en los términos en los que sus contemporáneos escribían y legislaban acerca de ella: Clara permite que las monjas salgan del monasterio “cuando sea útil, conveniente, necesario y digno de aprobación” (RCl, II, 5). Se impone, por lo tanto, el sentido común y la confianza en las hermanas, y no la suspicacia hacia la naturaleza intrínsecamente pecaminosa de la mujer ni la percepción de que su vida en religión debe ser protegida de un posible enemigo externo, que son los argumentos principales que utiliza la jerarquía eclesiástica para justificar el encierro de las monjas dentro de los claustros. Debemos recordar, sin embargo, que cuando Clara comienza su experiencia comunitaria su propia regla todavía está lejos de ser aprobada y la comunidad de San Damián vive en estrecho contacto con los frailes franciscanos y bajo la *Forma Vitae* escrita por Francisco de Asís en 1212, a petición de las hermanas. En esta sencilla forma de vida, que será más tarde el centro de la regla escrita por la Clara, no hay ninguna mención a la vida en clausura. Para Clara, la clausura no es centro de un carisma espiritual, sino un medio para guardar el retiro necesario que requiere la oración. No debe olvidarse la impronta contemplativa de su sentir espiritual ni tampoco el hecho de que la vida dentro de un espacio seguro y protegido era algo que Clara había vivido en su entorno familiar. Se esperaba de ella la

prudencia de cualquier joven con origen social aristocrático, es decir, la vida dentro de los muros de la casa. También pudo entonces, según los testimonios de su proceso de canonización, salir fuera acompañada de su amiga y pariente Bona de Guelfuccio, para escuchar y hablar con Francisco cuando éste aún no era más que un pobrecillo que predicaba el Evangelio por las calles de Asís (PrC, 17, 3). Para Clara, pues, la reclusión doméstica no es una forma de vida ajena ni restrictiva sino flexible, y así también es su clausura monástica, un aspecto congruente con su vocación contemplativa que a la vez se adapta a las necesidades de la comunidad, tal y como ella misma había hecho en su vida dentro del siglo. A nuestro parecer, poco la supieron entender en su momento, ya que el propio cardenal Hugolino, que tuvo una estrecha relación tanto con Clara como con Francisco, impuso en sus *Constituciones* (1219) la clausura como requisito indispensable para abrazar el modo de vida damianita (RH, 4.). La cuestión de la clausura en este contexto ya había atraído la atención de historiadores de la orden desde finales del siglo XIX: en Eduard Lempp (1892) cuestionó que la clausura formara parte de la vivencia carismática de Clara y de las primeras comunidades damianitas, y fue duramente criticado por Leonard Lemmens (1901) y Livarius Oliger (1912), que defendían una interpretación contraria, defendida por importantes estudiosos actuales de movimiento clariano, como Ignacio Omaechevarría (1976), aunque también han aparecido posturas intermedias, como la de Otto Van Asseldonk (1993), que distingue diversas formas de vivir la clausura en el momento de la aparición de la comunidad de San Damián. Según los estudios más recientes, sólo después de la muerte de Francisco en 1226 y tras el ascenso al papado de Hugolino como Gregorio IX en 1228 se produjo la aceptación por parte de la comunidad de San Damián de la normativa hugoliniana con respecto a la clausura (Alberzoni, 2004, 16-17). Esta situación se ha visto confirmada por las intervenciones arquitectónicas de la basílica de Santa María en San Damián, que han revelado la creación de un nuevo oratorio junto a la iglesia protegido por una reja durante la década de 1220 (Bigaroni, 1997). Así, vemos que la regla de Clara incorpora un par capítulos que pudieron ser fruto de esta progresiva práctica: aparecen la reja y el locutorio (cap.V) y las normas de cuidado de la puerta del monasterio, y las hermanas deben evitar dejarse ver cuando, por necesidad, deba entrar personas ajenas al monasterio (cap. XI).

Al margen de las particularidades de la comunidad de San Damián, tras la elaboración de las *Constituciones* en 1219 las mujeres que deseaban fundar bajo el carisma damianita

recibieron del papado las normas hugolinianas de vida claustral y fueron conocidas como “monjas encerradas” o “dominae inclusae”.²¹² Desde fechas tempranas aparecen fuera de las fronteras italianas: varias copias de esta regla hugoliniana se han conservado en la Península Ibérica, como las dos de Santa Engracia de Pamplona (fechadas en 1228 y 1245), la de Santa Catalina de Zaragoza (de 1238) y la de Santa Clara de Salamanca (de 1245). Esta política papal con respecto a la clausura estará plenamente desarrollada en la regla urbanista de 1263: aquí aparecen, en diversos capítulos, no ya una mención prescriptiva de actuación individual con respecto a la entrada y salida del monasterio o el comportamiento en el locutorio o ante extraños, sino un completo sistema de control espacial, también dentro del claustro, a través de la creación de mecanismos de articulación de los movimientos de las monjas, como son la creación de varias puertas con rejas y cerrojos (capítulos XIII y XVI) y la designación de lugares concretos para el contacto con personas del exterior, cuyo uso está supervisado. Si jerarquizamos estos espacios de más a menos cercanía con la comunidad de monjas, para el ámbito catalán y con la designación que encontramos en la regla de Pedralbes, serían la *graa* o reja de la iglesia, el *parlador*, el torno, la *porta iusana* y la *porta sobirana* o exterior.

Estas disposiciones muestran el intenso interés que el papado tuvo en crear restricciones espaciales dentro del propio monasterio, que no dejan ser limitaciones a la libertad de movimiento de los cuerpos que viven, se mueven y se relacionan entre ellos. Pero el monasterio no es un lugar aislado ni tampoco un espacio donde las monjas estén encerradas, pues las propias necesidades materiales y espirituales de las religiosas entran en contradicción con el estricto control papal. La clausura planteó en las comunidades mendicantes franciscanas dos cuestiones fundamentales de índole práctica que son solventadas por la regla urbanista a través de este sistema de acceso, control y uso de determinados espacios: el sustento material es gestionado a través de las hermanas serviciales y los procuradores, cuya actividad se regula en los capítulos XIX y XX, respectivamente. Cabe decir que, como ya se ha mostrado, no son muy frecuentes las procuraciones realizadas por hermanas legas y la mayoría de las tareas de gestión se

²¹² El panorama que se da en la región italiana desde la aparición de la comunidad de Clara en San Damián hasta la creación de la Ordo Sancti Damiani en 1263 es variado y complejo de explicar y no es el centro de la argumentación en nuestro trabajo. La diversidad de experiencias femeninas anteriores y contemporáneas a la de Clara motivó al papado a regularizar y homogeneizar a las mismas dentro de los parámetros que las normas eclesiásticas del momento requerían, por lo que se entiende la actuación del cardenal Hugolino y explica la diversidad de denominaciones de las comunidades que fundan amparadas en el proyecto clariano. El fenómeno está ampliamente explicado por Maria Pia Alberzoni (2004).

realizan a través de procuradores externos, como veremos. Por otra parte, la asistencia religiosa y espiritual llevada a cabo por los beneficiados de la iglesia y los frailes confesores se solventa, a nivel espacial, con la creación de la reja de la iglesia, a través de la cual pueden participar en la misa, escuchar la predicación y recibir la comunión. Se establece así en las reglas que esta reja o *graa*, como es denominada en la regla catalana de Pedralbes, “sia de forts e espesses e ensem tortes vergues de ferre, ab diligent e fort obra fabricada e guarnida fortament ab clavels de ferre”.²¹³ Además, tendrá una pequeña puerta por la que el sacerdote pueda ofrecer la hostia a las hermanas que reciben el sacramento eucarístico. La evidencia que tenemos en Manresa sobre la existencia de alguna reja es bastante tardía, de junio de 1414 y no está relacionada con la funcionalidad que se acaba de describir: es un lugar donde las monjas se han reunido en capítulo para nombrar un procurador que reclame rentas y censos.²¹⁴

La única referencia explícita acerca de la existencia del locutorio o *parlador* es de marzo de 1343, fecha en la que las hermanas son convocadas en el “domo” llamado *parlador*, junto a la iglesia del monasterio, para nombrar un procurador.²¹⁵ Este lugar podría equipararse con una “puerta del claustro” en la que se celebra un capítulo de cesión de derechos a un particular en septiembre de 1415.²¹⁶ Pensamos que se puede tratar del mismo lugar ya que la regla urbanista queda estipulado que “lo parlador comú sia ordonat en la capela o en la claustra”. Asimismo, creemos que este espacio también se puede identificar con el “portal interior” mencionado en algunos documentos. A finales del siglo XIV empieza a percibirse en la documentación de Santa Clara de Manresa una distinción entre el portal interior, cerca del dormitorio, y el portal exterior, que aunque sólo será mencionado tres veces en la documentación, evidencia que en estas fechas existe una articulación básica de la clausura monástica y la percepción de la misma, y por ello tal distinción. El portal interior es lugar habitual de celebración de reuniones capitulares de la comunidad, formalización de los nombramientos de procuración y entrega de documentos de gestión comunitaria, como los importantes establecimientos enfitéuticos o la cesión de rentas a particulares.²¹⁷ De la misma manera, son nombrados el *parlador* y la puerta del claustro como

²¹³ AHRMSMP, Llibre de la Regla R/24, González y Rubio (1982), 37.

²¹⁴ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.114v-116v.

²¹⁵ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.27r-v.

²¹⁶ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.127v-128v.

²¹⁷ Algunos ejemplos en AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.44v-27^{bis}r; f.141r-142v; f.143r-145r y 145r-v.; f.171r-172r y 172r-v; AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.69r-70v y 70v-71r.; f.100r-101r.; f.227v-228v.

lugares habituales de celebración de capítulo. Es por ello, por una cuestión de funcionalidad, que pensamos que estas tres denominaciones corresponden a un solo espacio, el locutorio, siendo la designación más frecuente la de “portal interior”.

Es difícil aportar más datos sobre este locutorio, pero sí podemos constatar por ejemplos que era un lugar de contacto con personal externo a la comunidad: es el caso del establecimiento enfiteútico que las monjas realizan con Pere de Cadevall en 141, que es nombrado como “presente” en el lugar de la formalización del contrato, es decir, dentro del monasterio. Asimismo, también Joan Sarta, beneficiado de la Seu, está “presente” en la procuración concedida por la comunidad en 1453, congregada en la entrada interior del monasterio. Otro ejemplo más, de 1458, sitúa al tejedor Mateu de Torracabrera “presente” dentro de la clausura al recibir de las monjas la procuración para reclamar las rentas de los castillos de Torroella y Coaner. De igual manera, por motivos de procuración está “presente” en este espacio Joan Torras, apotecario manresano, en el año 1492,²¹⁸ Francesc Roviralta, zapatero, en 1502²¹⁹ y Valentí Vila, también zapatero, en 1503.²²⁰ De este tipo de ejemplos podemos ofrecer varias interpretaciones: este “presente” hace referencia a una presencia física pero no en el espacio convocado, es decir, dentro de la clausura, por lo que la persona podía recibir la documentación o las instrucciones necesarias desde un espacio más externo, el portal exterior. También podemos pensar que a partir del siglo XV hay una mayor precisión al describir quién está o no presente en los actos administrativos de la comunidad y que esta no respecta adecuadamente las normas de clausura de la regla urbanista, o al menos, las aplica con alguna laxitud, pues ninguna de estas personas pertenece al colectivo al cual se le permite entrar en la clausura (cap. XVIII).

Además de este “portal interior”, la documentación registra en tres ocasiones la celebración de capítulo en la puerta o entrada exterior: la primera, en 1384, para nombrar procurador.²²¹ La segunda, en 1427, para transferir derechos sobre una deuda que debe liquidarse²²² y la tercera para formalizar el convenio para la obra de reparación del dormitorio en 1429.²²³ Este último asunto trae a colación la cuestión de los obreros dentro del monasterio. Ya hemos visto en apartados anteriores que las monjas realizan diversas obras de construcción de los

²¹⁸ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.57r-60v.

²¹⁹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.111v-114v.

²²⁰ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.119v-122v.

²²¹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.4r-6v.

²²² AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.227v-228v.

²²³ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.234r-235r.

espacios necesarios para la vida comunitaria, para lo cual realizan contratos de obras el maestro de obras, que se encarga de traer a su cuadrilla para realizar los trabajos. La realización de obras suponía, según Cristina Sanjust “no només les molèsties pròpies de soroll, brutícia, desordre, sinó una esclotxa oberta a l’entrada de persones alienes a l’esperit contemplatiu de la comunitat” (2010, 297). ¿Cómo se articula la clausura de los espacios en reparación o en construcción? ¿cómo es la relación y el contacto entre los obreros y las religiosas? Acabamos de mencionar que el capítulo XVIII de la regla urbanista establece algunas excepciones a la clausura pasiva de los monasterios de clarisas. Además de las causas de salud, que permiten entrar al médico y al sangrador, y de fuerza mayor, también se establece que pueda entrar personal externo “per cayment de cases (...) o per necessitat de alcuna obra faedora que bonament de fora lo monestir no pot ésser feta”,²²⁴ lo que justifica la entrada de maestros de casas, obreros, carpinteros o picapedreros, siempre que se marchen cuando la obra esté terminada, y que bajo ningún concepto coman o duermen dentro de la clausura. Este punto no debería ser problemático en Manresa, ya que las monjas tratan con maestros de obras de la propia ciudad, que naturalmente dormirían en su casa. De la misma manera, los obreros de las diversas intervenciones de Pedralbes eran también del barrio de Sarrià, con la única excepción de las obras de reforma del dormitorio realizadas en los años treinta del siglo XVI (Sanjust, 2010, 299). Los convenios que hemos encontrado en Manresa no añaden nada más a lo establecido en la regla, pero podemos aventurar cierta familiaridad entre los obreros y la comunidad, al menos en el convenio de 1429 con el maestro de casas Bernat çà Vila, que posiblemente era pariente de la abadesa Nicolaua, con la que firma el contrato. Con todo, es muy posible que el contacto real fuera mínimo y que las monjas tomaran algunas medidas para que la interferencia de las obras en su vida contemplativa se minimizaran en lo posible: el monasterio de Pedralbes, por ejemplo, se ha consignado la compra de una campana en diciembre de 1499, que las religiosas tocaban cuando entraban hombres en la clausura (Sanjust, 2010, 298).

Para finalizar la reflexión sobre la clausura pasiva en Santa Clara de Manresa, podemos mencionar la identificación de dos espacios más: la puerta de la iglesia y la puerta principal del monasterio, llamada por la regla la *porta sobirana*. En ambos casos las actividades que se realizan en estas puertas tienen carácter ceremonial y simbólico: en la puerta de la iglesia se celebró la

²²⁴ AHRMSMP, Llibre de la Regla R/24, González y Rubio (1982), 38.

ceremonia de posesión corporal del beneficiado Jaume de Condamina en 1407, que presenta una carta del obispo de Vic autorizando dicha posesión y que es refrendada por el representante de las monjas, Francesc Morató.²²⁵ Es significativo esta ceremonia se realice en la puerta de la iglesia, pues en ella se da paso al lugar sobre el que a partir de ese momento tendrá potestad el beneficiado. Por su parte, en la puerta del monasterio se producen dos hechos singulares: en julio de 1388 se lee la carta del ministro provincial franciscano que confirma como confesor a Pere çà Vila.²²⁶ En este caso la comunidad sí está presente, junto con otros frailes. Unos años antes, en 1384, el pavorde de la Seu absuelve a las monjas de cualquier derecho que tuvieran con él²²⁷ en una interesante ceremonia en la que participan también gentes de Manresa y otros miembros del clero de la ciudad, sin que se mencione si las monjas están o no presentes. El hecho de que todas estas acciones se realicen en los límites de la clausura monástica y de manera expresamente pública pone de manifiesto que para realizar determinadas actividades, las relacionadas con las jerarquías eclesiásticas, las monjas cumplían con la clausura esperada.

Con respecto a las salidas del monasterio, que ejemplifican la clausura activa, hemos detectado el caso de una monja salió del monasterio sin autorización: Beneta Serrabona, hija del mercader barcelonés Climent Serrabona y de su mujer Francina, y hermana de Agnès Serrabona, monja de Santa Clara de Manresa desde 1517.²²⁸ Según la documentación, en diciembre de 1520 dicha monja había tomado el hábito, para salir unos días después del claustro sin licencia de la abadesa y sin motivo alegado. Así lo narra la abadesa Beatriu de Peguera en la notificación que entrega, supuestamente, al notario Joan Ala.²²⁹ De Beneta no volvemos a tener noticias, pero tampoco es seguro que se entregara esta notificación, pues la cédula original se encuentra entre los folios del manual notarial que consigna el suceso. De este hecho podemos interpretar dos posibles situaciones: que Beneta retornó al monasterio y la abadesa no entregó la notificación, o que Beneta se fugó y la abadesa finalmente quiso que el asunto no trascendiera fuera de los muros del cenobio. Pasase una u otra cosa, el documento constata que los movimientos de las monjas necesitaban el permiso y la supervisión de la abadesa, como especifica el capítulo II de la regla urbanista. Podemos suponer que este incidente, único en la documentación que

²²⁵ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.51v-53r.

²²⁶ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.35^{bis}r-v.

²²⁷ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.3v.

²²⁸ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.136v.

²²⁹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.135v-136r.

trabajamos, describe la fuga de una de las monjas, sin que quede claro el motivo. La entrada al monasterio no siempre era deseada, como atestiguan las llamadas “cançons de malmaridades”, en las cuales aparece el *topos* recurrente de la *malmonjada*, es decir, la joven muchacha obligada a entrar en el claustro contra su voluntad (Vinyoles, 2011; Ferrando, 1981). Un ejemplo vivo de la situación de desamparo en la que podían encontrarse algunas niñas aparece en el manual del notario barcelonés Joan Ferrer y lo refiere el historiador franciscano Tarsicio de Azcona (1967, 93-94). Nos da noticia de Jerónima Conesa, escolana de Sant Pere de les Puel·les en el año 1496, recogiendo sus palabras con una viveza estremecedora: “continuament crida ab gran crits, demanant la treta del monestir. E diu e protesta davant dita senyora abbadesa e altres monges públicament que ella no vol ésser monja”. Afortunadamente para ella, la abadesa, Constanza de Peguera, la entregó a su padre tras obtener permiso del visitador Miguel Fenals. Lo único que exigió de Jerónima fue que saliera sin hábito. No podemos asegurar nada al respecto, pero éste pudo ser también el caso de Beneta: una monja sin vocación.

Con frecuencia se ha intentado explicar el fenómeno del incumplimiento de la clausura en los cenobios femeninos exponiendo argumentos relacionados con la procedencia social de las religiosas: las nobles y aristócratas, piadosas pero faltas de verdadera vocación, llevarían las prácticas del siglo dentro de los monasterios, sobre todo en lo que se refiere a las frecuentes visitas, especialmente de familiares, que se reciben dentro del monasterio y que realizan fuera de él (Andrés Antón, 1991, 390-391). Debe comentarse, sin embargo, que tanto el monasterio de Sant Antoni de Barcelona a mediados del siglo XIII como el de Pedralbes desde sus inicios, obtuvieron dispensas y privilegios papales que permitían mitigar el rigor normativo, sobre todo de la clausura pasiva (Jornet, 2007, 168-169; Castellano, 1998, 272). No hemos encontrado evidencias directas de este tipo de situaciones en Santa Clara de Manresa, aunque sí pueden interpretarse algunas situaciones anómalas en el modo de vivir de las hermanas, como ya hemos visto, al permitir la entrada en la clausura a personas no autorizadas, sobre todo a partir del siglo XV, cuando la normativa urbanista y la bula *Periculoso* llevan un siglo ejerciendo presión sobre las comunidades. De forma indirecta, ya a finales del siglo XVI, aparecen las quejas de los *consellers* de Manresa con respecto al comportamiento impropio de las monjas de Santa Clara en las cartas que éstos escriben a la priora del monasterio de los Ángeles de Barcelona, como veremos en el epílogo de nuestro trabajo.

La constante falta de observancia de la clausura no planteó en la jerarquía eclesiástica una reformulación de la vida religiosa femenina sino que produjo la intensificación de las medidas de control a través de las visitas y la amonestación de las conductas no permitidas o excesivamente permisivas con respecto a la clausura. Así lo ponen de manifiesto las visitas realizadas en 1406 por Tomàs Olzina a Pedralbes y Sant Antoni de Barcelona, y el plan de reforma puesto en marcha por los Reyes Católicos en los monasterios catalanes entre 1493 y 1495, y que encontró en algunos monasterios una clara oposición (Azcona, 1957). El monasterio de Santa Clara de Manresa será visitado el 31 de octubre de 1494, como se analizará más adelante, sin que hayamos encontrado evidencias de ninguna actuación en contra de las disposiciones de los visitantes.

La prioridad de estas visitas será velar por la correcta administración del monasterio y por el cumplimiento de las normas sobre la clausura: esto incluye recomendaciones específicas sobre la reparación o refuerzo de las estructuras externas e internas que aseguran la correcta articulación de la clausura de las monjas. Estas medidas estaban elaboradas de acuerdo con unos intereses y prácticas que no eran los de las monjas, que infringían fácil y frecuentemente los preceptos de clausura, no creemos que por inconsistencia de su vida religiosa, sino por el propio desarrollo y necesidades de su vida material. Se evidencia por este tipo de situaciones que la clausura es el más evidente y contundente de los instrumentos que la jerarquía eclesiástica utiliza para elaborar una política de género que no tiene en cuenta las especificidades de la vida religiosa femenina sino que desea encuadrar estas experiencias en un sistema de géneros en el cual las mujeres están subordinadas a los hombres. Su vivencia religiosa, en consecuencia, también lo está, y debe ser supervisada y corregida para evitar desviaciones y el punto de inflexión definitivo a este respecto surgió tras la bula *Periculoso* de 1298. Finalmente, debemos explicar que la clausura no sólo afectaba a las monjas durante su vida dentro del monasterio, sino que también las obligaba tras su muerte, ya que la sepultura de las religiosas debía realizarse dentro del claustro, como muestra el capítulo II de la regla: “Quan morran les sors o les servicials, dins la clausura, axí con se pertany, sien soterrades”.²³⁰ Tenemos muy pocas referencias al fallecimiento de monjas en Santa Clara de Manresa, algunas de ellas completamente indirectas, como las que dan fe de la defunción de Brunisenda Picanyol o Sibil·la Lledó porque las monjas dejaron sus

²³⁰ AHRMSMP, Llibre de la Regla R/24, González y Rubio (1982), 30.

herencias a la comunidad y éstas son usadas para transferir o liquidar deudas contraídas con terceros.²³¹ De forma más explícita sabemos que Maria d'Olius está enterrada en el monasterio por el relato que hace su padre Pere, que instituye un aniversario por su hija y por el resto de su familia difunta en marzo de 1392.²³² Tres años después de esta noticia, en octubre de 1395, fray Pere Martí, Ministro Provincial de Aragón escribe a la comunidad para comunicarles que el papa Benedicto XIII les ha concedido la indulgencia plenaria a la hora de la muerte,²³³ privilegio que tenían también los monasterios de Pedralbes (1996, 84) i Sant Antoni de Barcelona (2007, 204) desde el año 1328.²³⁴

La última mención que se ha encontrado acerca del entierro de religiosas dentro de los muros del cenobio identifica a Jeròmina Parés, la última monja que vivió en el monasterio. La religiosa muere el 13 de enero de 1599, según se lee en un libro parroquial de la iglesia de la Seu, citado por Sarret i Arbós (1924, 249):

Avuy dimecres tretze de jener any de la nativitat de nostre Senyor mil sinch cents noranta nou morí sor Hierònima Perez religiosa monja única de Santa Clara fora murs de la ciutat. És sepultada en lo mateix monestir.

El sencillo obituario ofrece la última huella de la presencia de las clarisas en el monasterio manresano sepulta el cuerpo de la última religiosa, pero no la historia del paso de las clarisas por la ciudad, que será recuperada posteriormente por las dominicas que vendrán desde Barcelona.

Junto a la percepción jurídica y arquitectónica de la clausura convive también la vivencia espiritual de la misma, en el cual el monasterio se transforma en un “espai de vinculació femenina a la transcendència” (Jornet, 2005,24). Esta dimensión tiene sus orígenes conceptuales y simbólicos en las raíces mismas del monacato y tiene unas connotaciones sobre las que debe hacerse hincapié en el caso de la espiritualidad mendicante clariana. Recordemos brevemente un fragmento del capítulo VI de la regla de Santa Clara, en la que recuerda la *Forma Vivendi* dada por Francisco, que sintetiza delicadamente el centro de la vocación profética de las hermanas:

²³¹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.38v-39v.

²³² AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.97r-99v.

²³³ AASCM, Colección de pergaminos, núm. 48.

²³⁴ AHRMSMP, Llibre de Privilegis, P/15, f. 32v; Perg. núm. 108; Llibre de Privilegis Apostòlics, P/16, f. 117-119; MSCB, Colecció de pergamins, núm. 773.

(...) por divina inspiración, os habéis hecho hijas y siervas del altísimo sumo Rey Padre celestial y os habéis desposado con el Espíritu Santo, eligiendo vivir la perfección del santo Evangelio (...) (Omachevarría, 2004, 206).

La clausura, pues, debe ser el espacio que permita a las hermanas vivir según el Evangelio, siguiendo las huellas de Cristo, como hijas del Padre y esposas del Espíritu. La Trinidad aparece dando sentido a la espiritualidad clariana desde una compenetrada funcionalidad: se reconoce la autoridad del Padre, que demanda el servicio de oración a sus hijas; la relación de intimidad sponsal con el Espíritu y el magisterio de Cristo, que ofrece la pobreza como camino de renuncia al siglo y encuentro con la divinidad. El espacio que permita desarrollar a las monjas esa vivencia espiritual debe reunir, por tanto, las condiciones necesarias para permitir la oración de intercesión. Desde esta perspectiva, el monasterio no es el fortín cuasi-inexpugnable ideado por la legislación sino un conjunto de espacios reales que permiten ese servicio, ese arraigo en la trascendencia, y para el cual son necesarios ciertos requerimientos. El más significativo de ellos será el silencio. En la clausura interior no tienen sentido las puertas ni los cerrojos pero el silencio será necesario. En el capítulo IX, la regla urbanista sigue en este tema a lo estipulado por Clara (RCL, V) sólo en algunos aspectos: las monjas permanecerán en silencio desde completas hasta la hora tercia las monjas, esto es desde el rezo antes del descanso nocturno hasta aproximadamente las 9 de la mañana, con excepción de las serviciales encargadas de algún asunto. Por otro lado, cualquier conversación entre las hermanas debe ser autorizada por la abadesa y ésta también vigila que las monjas hablen adecuadamente con personas de fuera, en el locutorio. Es interesante destacar que la regla urbanista no recoge algunas normas sobre el silencio que sí están presentes en la regla clariana - que guarden silencio en la iglesia, en el dormitorio y en el refectorio durante las comidas - mientras que permite que, algunas festividades o cuando lo permita la abadesa, puedan las monjas hablar de temas edificantes entre la hora nona y vísperas (de 15 a 18 h. aproximadamente). Vemos, pues, que, las normas con respecto al silencio se han mitigado con respecto a la regla clariana, sancionando la práctica de algunas comunidades.

2.2.3.7. *El horizonte cultural de la comunidad: educación, oración y práctica devocional*

En los monasterios femeninos hablar de cultura y educación está íntimamente relacionado con la presencia de libros y con la instrucción en la lectura del oficio divino. Por una parte, la comunidad debe poseer los textos necesarios para el rezo de las diversas horas a lo largo de todo el calendario litúrgico y, al mismo tiempo debe asegurar que sus monjas puedan ejecutar correctamente esta lectura, que, recordemos, forma parte del servicio de intercesión al cual consagran su vida. Se entrelazan, pues, la dimensión cultural con la espiritual y la educativa.

Los libros antiguos que actualmente se conservan en el monasterio de Santa Clara de Manresa son exclusivamente de la época en que el espacio pasó a ser ocupado por religiosas dominicas. Este fondo librario consta de trescientos nueve volúmenes, editados entre el siglo XVII y el año 1820.²³⁵ Los libros que pertenecieron a las monjas clarisas no han conseguido ser localizados materialmente, pero Miquel Torras Cortina (2004) ha consignado, durante los siglos XIV y XV, la existencia de una treintena de libros que fueron utilizados por las religiosas, a los que he podido añadir seis referencias más: un conjunto de libros sin identificar que las monjas adquieren junto al patronato de la iglesia de Sant Blai i Sant Llàtzer, un libro llamado *Bibliotheca* y una *Biblia*, que eran también de uso del primer confesor de la comunidad, fray Simó çà Costa, y tres libros más consignados en la visita de 1593: un libro coral, un *Dominical* y un *Ordinario*. Además, se añaden de forma excepcional cuatro libros que pudieron ser donados por el canónigo de la Seu Guillem Cellers, como veremos (tabla 7).

El trabajo de Torras Cortina repasa exhaustivamente la presencia de libros y lectores en la Cataluña Central tomando como fuente de análisis los protocolos notariales del Arxiu Històric de Protocols de Manresa, principalmente legados testamentarios o inventarios, entre los que está la serie de volúmenes propios de la comunidad de Santa Clara, nuestra fuente de estudio principal. En este estudio se señalan las referencias a librerías que pueden relacionarse con el monasterio de Santa Clara, destacando entre ellas dos donaciones: del total de libros encontrados, once fueron legados al monasterio en 1357 por el juriconsulto Ramon Saera,

²³⁵ Para unos primeros apuntes analíticos del contenido de este fondo de las religiosas dominicas puede consultarse: Araceli Rosillo Luque (2014), "La biblioteca antigua del convento de dominicas de Ntra.Sra.dels Àngels i Santa Clara de Manresa (s.XVII-XIX): Notas para su estudio a partir del inventario" en: Baranda Leturio, Nieves; Marín Pina, M^a Carmen (eds.), *Letras en la celda. Cultura escrita de los conventos femeninos en la España moderna*, Madrid/Frankfurt: Iberoamericana/Vervuert, 237-254.

padre de Margarida Saera y tío de Sibil·la Saera, ambas monjas del monasterio, con la expresa condición de que “qui libri perpetuo deserviant et sint ad usum et servicium fratrum minorum et pro tempore quodcumque in dicto monasterio deserventium et ea omnia similiter prohibo alienari” (Torras Cortina, 2004, 211). Las condiciones de donación están muy claras: estos libros deben permanecer siempre en el monasterio para el uso y servicio de los frailes que asisten a la comunidad de monjas. Asimismo, catorce fueron donados por el presbítero Guillem Bofill a la monja Sibil·la d’Arcs en el año 1384 (Torras Cortina, 2004, 325-326).

En este tipo de documentación archivística ha sido tradicionalmente la base documental de la mayor parte de investigaciones y estudios sobre la lectura y las bibliotecas que tenemos disponibles actualmente, como los realizados sobre el tema en la Mallorca bajomedieval y renacentista por Jocelyn Hillgarth (1991) y en la Barcelona bajomedieval por Josep Hernando (1995) y Josep Antoni Iglesias (1996), si bien éstos atienden mayoritariamente a las lecturas masculinas. Más abundantes han sido los estudios sobre las bibliotecas renacentistas y barrocas, con investigaciones tan relevantes como la ya clásica obra de Maxime Chevalier *Lectura y lectores en la España de los siglos XVI y XVII* (1976), aportaciones regionales de ámbito catalán (Peña, 1996) y local (Weruaga, 1993) y también un volumen monográfico sobre las bibliotecas femeninas en la Valladolid del siglo XVI (Cátedra y Rojo, 2004). ¿Qué sucede, sin embargo, con las lecturas y bibliotecas monásticas?

Tabla 7 : Libros documentados en el monasterio de Santa Clara de Manresa (s. XIV-XVI)

* dato no recogido por Torras Cortina.

Temática	Título	Origen	Fecha
Posiblemente liturgia y sagrada escritura	Varios libros sin detallar*	Iglesia del monasterio	1327
Calendario	<i>Datari</i>	Propiedad comunitaria	1347
Derecho	<i>Speculum Iure</i> , de Guillem Durant	Empeñado por Constança, viuda de Guillem Altarriba, y recuperado tras la mediación de la abadesa Alamanda de Vilafreser	1349
Teología	<i>Liber sentenciarum</i> , de Pedro Lombardo, con cubiertas de cuero rojo	Legado del jurisperito Ramon Saera o Saera	1357
Teología/Patrística	<i>De civitate Dei</i> , de san Agustín	ídem	1357
Sagrada escritura	<i>Evangelium beate Ioannis apostoli</i> , glosado y con cubiertas de cuero verde	ídem	1357

Teología	<i>De summo bono</i> , de san Isidoro de Sevilla, y otras obras del mismo autor, con cubiertas de cuero blanco	ídem	1357
Derecho	<i>Sacramentale</i> , de Guillermo de Montlión, con cubiertas de cuero blanco	ídem	1357
Historia natural	<i>Lapidarius</i>	ídem	1357
Doctrina y pastoral	<i>Summa confesorum</i> , de Ramón de Penyafort, glosada	ídem	1357
Sagrada Escritura	<i>Expositione super Cantica Canticorum et super Danielelem</i> , con cubiertas naranjas	ídem	1357
Sagrada Escritura	<i>Evangelium Nichodemi</i>	ídem	1357
Liturgia	<i>Officium sancti Felicis Gerunde et sancti Narcisi</i>	ídem	1357
Sagrada Escritura	<i>Actum apostholarum, Epistole Canonice et Apochalipsis</i> , glosado y con cubiertas de cuero blanco	ídem	1357
Liturgia	<i>Diornal</i> , escrito por el propio Guillem Bonfill	Legado del presbítero de Manresa Guillem Bofill a la monja Sibil·la d'Arcs	1384
Liturgia	<i>Dominical</i>	ídem	1384
Filosofía (?)	Volumen con obras sin identificar de Séneca y Salomón	ídem	1384
Liturgia (?)	<i>In summis festis</i>	ídem	1384
Cocina	<i>De apparellar viandes</i>	ídem	1384
Calendario	<i>Cromomatiam</i>	ídem	1384
Filosofía	<i>Cinonima [Synonima seu soliloquia</i> de san Isidoro de Sevilla]	ídem	1384
Contabilidad	<i>De comptes de les festes de Lagostera e d'altre lochs de reebudes</i>	ídem	1384
Contabilidad	<i>Altre de despeses fetes per lo dit Gascó</i>	ídem	1384
Historia natural	<i>Qui tracta de steles e planetes</i> , con cubierta verde	ídem	1384
Contabilidad	<i>Notes de Talamancha e de Castellbell</i>	ídem	1384
Contabilidad	<i>Comptes del fet d'en Gascó</i>	ídem	1384
Contabilidad	<i>Comptes del dit Gascó any 1377</i>	ídem	1384
Liturgia	<i>Ores de sancta Maria e defunts</i>	ídem	1384
Liturgia	<i>Psalterium</i>	Propiedad de Francesca Roure	1392
Liturgia	<i>Breviarium</i>	Propiedad de fray Guerau Torrents	1393
Sagrada Escritura	<i>Nou Testament</i>	Legado de fray Pere ça Selva, eremita de Montserrat	1397
Inventario	<i>Bibliotheca*</i>	Legado del fray Simó ça Costa, confesor de la comunidad	1411
Sagrada Escritura	<i>Biblia*</i> , con incipit “ <i>epistola sancti Iheronimi...</i> ”	ídem	1414
Música	libro coral*	Visita pastoral	1593

Liturgia	<i>Dominical*</i>	Visita pastoral	1593
POSIBLE	INCORPORACIÓN AL FONDO	LIBRARIO	
Teología/Filosofía	<i>Ystorie scolastice</i>	Claúsula de Ramon Saera sobre libros donados a Guillem Cellers	2ª ½ s. XIV
Teología/Filosofía	<i>Flores Sanctorum</i>	ídem	2ª ½ s. XIV
Teología/Filosofía	<i>Vitae Patrum</i>	ídem	2ª ½ s. XIV
Teología/Filosofía	<i>Librum Miraculorum</i>	ídem	2ª ½ s. XIV

Sobre libros, lectura y bibliotecas monásticas se hace referencia en algunos de los trabajos que acabamos de mencionar, pero todavía faltan estudios que examinen esta temática de forma más concreta y se revisen ciertos tópicos que han sufrido el estudio de la cultura y las lecturas de las monjas en la Edad Media. Precisamente esa fue la principal intención de David Bell al publicar *What nuns read* (1995), en el cual basaba su estudio en los manuscritos y libros impresos de monasterios femeninos ingleses medievales mencionados, de nuevo, en inventarios y legados testamentarios. Sus conclusiones, actualizadas por él mismo en publicaciones posteriores han resaltado que tras estos “lugares comunes” de la investigación, a saber, que las bibliotecas de los monasterios femeninos medievales fueron pequeñas y con ejemplares pobres o que las monjas no leían latín, se oculta un universo cultural e intelectual que ha sido gravemente infravalorado, aunque las evidencias que se han localizado y estudiado actualmente sigan siendo todavía muy escasas (Bell, 2007, 133). Sin duda, el libro de Bell ha tenido un gran impacto en la historiografía anglosajona, que ya había visto publicado un estudio de caso sobre los libros del monasterio de brígidas de Syon Abbey unos años antes (Hogg, 1991). El panorama internacional parece haber consolidado las investigaciones sobre la cultura y las biblioteca monásticas femeninas gracias a la serie de conferencias-diálogos sobre cultura monástica femenina editados por Virginia Blanton, Veronica O’Mara y Patricia Stoop (2013, 2015 y 2016), en el que han proliferado los estudios pormenorizados de comunidades concretas, con análisis del patrimonio librario y sus usos y funciones dentro de los claustros. De los estudios de ámbito peninsular destacaremos el trabajo realizado por Rafael M. Pérez sobre la lectura de libros de temática espiritual en la Castilla renacentista (2005), la excelente reflexión de José A. de e Carvalho sobre este mismo aspecto (2007) y el artículo de Pedro M. Cátedra sobre lectura en los monasterios femeninos (1999). En el contexto catalán, además del estudio de Torras Cortina, tenemos, entre otros estudios, la tesis doctoral de Concha Rodríguez Parada sobre la biblioteca del convento de frailes mercedarios de Barcelona (2008) y el estudio de Lucila Mallart

Romero sobre la biblioteca antigua de las clarisas de Pedralbes durante la Edad Moderna (2010). En fechas muy recientes, Blanca Garí ha explorado el tema con casos y ejemplos de tierras catalanas (2016) proponiendo una interpretación global de las evidencias sobre la cultura, las lecturas y los libros de las monjas de los monasterios medievales de la Corona de Aragón, entre ellos el monasterio de Santa Clara de Manresa, del que destaca la variedad temática y el fluido diálogo latín-catalán que muestran sus registros.

Por lo que respecta al patrimonio bibliográfico de estos monasterios, es importante tener presente que la historia del libro ha producido una importante cantidad de materiales, pero no siempre se ha tenido la consideración necesaria hacia los lectores y lectoras de estos volúmenes. En este sentido, Rubió i Balaguer, ha reconocido la gran importancia de estudiar los libros en relación a las personas que los usaban y no de manera aislada, como simples objeto (1986, 2). Esta ha sido también la reivindicación de Roger Chartier, que ha puesto en evidencia que la historiografía sobre libros y bibliotecas ha producido básicamente listas seriadas que han sido usadas para interpretar el comercio y circulación de libros, pero han desatendido los sujetos usuarios de los mismos (1993, 14). Nuestro enfoque se va a centrar precisamente en las personas que utilizaron los volúmenes - donantes, monjas y frailes - para intentar comprender el uso que hicieron de ellos. Pasemos, pues, a presentar el conjunto de libros recogidos y a ofrecer una interpretación de los posibles usos que las monjas, u otras personas, hicieron.

La primera referencia que tenemos sobre la posesión comunitaria de libros en el monasterio es del año 1327, cuando reciben el permiso del pavorde la Santa María de la Seu para establecerse en junto a la capilla de Sant Blai i Sant Llätzer. En el cuerpo del documento se especifica que las monjas serán titulares de todos los derechos de la capilla “cum libris vestibus et aliis apamentis et ornamentis ecclesie antedictae”.²³⁶ No se especifica de qué versaban estos primeros libros que la comunidad custodia en la capilla pero es lógico pensar en volúmenes usados por las monjas y el capellán, relacionados con la sagrada escritura, la celebración de la misa o la predicación. De hecho, hemos encontrado dos libros, no consignados por Torras Cortina, que aparecen en la documentación en el siglo XV, pero que pudieron formar parte de este conjunto librario inicial, pues ambos fueron legados a la comunidad por fray Simó çà Costa, primer confesor de las monjas, durante el abaciado de Alamanda de Vilafreser. El primero de

²³⁶ AASCM, Colección de pergaminos, núm.15, línea 8.

ellos es un libro en pergamino llamado *Bibliotheca*,²³⁷ del que no se ofrece ninguna pista acerca de su contenido. Por su título, podemos interpretar que se trataría de un inventario de los libros de la iglesia o de todo el monasterio, lo que hace muy sugerente su mención, pues no conocemos referencias similares en contextos monásticos durante este período: si ya desde los inicios la comunidad tiene un inventario de sus libros cabe suponer que tiene un número considerable de esos y que están referenciados, lo que haría más sencillo su uso o consulta. El segundo es una *Biblia*²³⁸ en pergamino con cubiertas de piel roja y cuatro cierres, que comienza con la *Epístola sancta Iheronimi* y que probablemente estaba glosado, pues finaliza con la expresión “expliciunt interpretaciones”. Se tiene noticia de estos ejemplares porque el primero fue empeñado en un momento de necesidad alimentaria de la comunidad. En 1411, la abadesa Maria de Llobet, junto con la comunidad, reconoce que debe al presbítero Jaume de Condamina 11 libras que han sido usadas para recuperarlo. De forma singular, obliga la deuda de la comunidad con el otro libro, la *Biblia*, que es devuelta al monasterio en marzo de 1414. Las circunstancias que dan luz sobre de la existencia de estos dos libros nos muestran una comunidad que está pasando por dificultades y cuyo activo más valioso, que puede ofrecerles líquido para comprar alimentos, son precisamente los libros. El servicio que le dan las monjas de este momento no es, a buen seguro, el que debió darles las primeras monjas y fray Simó, si asumimos que pudieron ser del uso de esta fraternidad, pero creemos que las religiosas pueden contar con los ellos como activo económico porque tienen gran valor. Debe notarse que no los venden sino que los empeñan, presionadas por unas circunstancias las obligan a desprenderse temporalmente de ellos.

Es destacable que el conjunto de libros referenciados muestre una gran variedad temática. Se encuentran libros de carácter técnico, como la historia natural - con la presencia de dos calendarios, un lapidario y libro de astronomía - la cocina, con ese ejemplar *De apparellar viandes*, que ya se ha comentado, o el derecho, con una copia del *Sacramentale* de Guillermo de Montlión. También aparecen cinco obras de teología y filosofía, entre las que se destacan el *Liber Sentenciarum* de Pedro Lombardo, *De civitate Dei* de san Agustín, un volumen con varias obras de Isidoro de Sevilla, y la *Summa confessorum* de Ramón de Penyafort, glosada, todos ellos donados por Ramon Saera.

²³⁷ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.71r-72v.

²³⁸ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.110v-111r.

Deben mencionarse de manera diferenciada los cinco libros de cuentas legados por Guillem Bofill a la monja Sibil·la d’Arcs, que forman parte del legado anteriormente mencionado de catorce libros. Llama la atención que este sacerdote donara los libros a la monja sin que se haya constatado ninguna relación de parentesco o conocimiento entre ellos. Lo que parece mostrar la donación es que Sibil·la tiene especial habilidad con las cuentas. Recordemos que es una de las monjas denominadas expresamente como letradas en octubre de 1385 y que ostentará el cargo de vicaria del monasterio entre 1392 y 1394, quizá por sus especiales dotes con la contabilidad, una característica que Marilyn Oliva ha denominado “pragmatic literacy”, en referencia a las monjas de monasterios ingleses bajomedievales con competencia para llevar las cuentas y la administración de sus comunidades (2013, 68).

Sin duda, la distribución por temáticas deja patente el predominio de los libros de liturgia (7 de 32) y sagrada escritura (6 de 32), que muestran un interesante equilibrio entre ellos y probablemente fueron los más usados tanto por las monjas como por los frailes que les asistían. La presencia de estos libros, así como el conocimiento de la existencia de monjas letradas en la comunidad plantea cuál sería el papel de la lectura en esta comunidad. En este sentido, es interesante dar voz al monje jerónimo fray Hernando de Talavera, que hacía el año 1485 escribía lo siguiente acerca de la lectura de las monjas:

Mucho y más que mucho aprovecha, devotas hijas, la santa lección para adquirir y conservar la devoción, y para que por ella seáis avisadas de todo lo que conviene para la vuestra salvación, por eso amad la lección y dad vos a ella cuanto más pudieres. En todo tiempo haya lección cuando tomáis la refección corporal, así a la cena como a la yantar.²³⁹

En el caso de las clarisas, la regla urbanista no prescribe la lectura en el refectorio, como sí lo hace la regla de San Benito, aunque la comunidad de Sant Antoni de Barcelona tenía varios volúmenes de temática hagiográfica para la lectura en la mesa (Jornet, 2007, 115). La regla vinculaba la competencia lectora a la oración durante los oficios, aunque, como hemos visto, no era requisito para profesar como religiosa. La importancia de la capacidad lectora es, pues, relativa, aunque eso contradecía la percepción que los contemporáneos tenían los claustros femeninos. Eiximenis, por ejemplo, recomendaba a los padres de las doncellas que “per tal que

²³⁹ Fray Hernando de TALAVERA, *Suma y breve compilación de cómo han de vivir y conversar las religiosas de Sant Bernardo que viven en los monasterios de la ciudad de Ávila*, citadp por Pedro CÁTEDRA en “Lectura femenina en el claustro” (1999, 39).

aprenen letra, millor deven en poquea tantost entrar en orde” (*Lo Libre de les Dones*, cap. XIX, en: Naccarato, 1981, 36-37). Alguns estudios se han referido a la posibilidad de una transmisión oral de la cultura clarisa, ya que el excesivo estudio era percibido como contrario a los ideales de penitencia y humildad establecidos por Clara y hasta era rechazado por comunidades de clarisas descalzas, ya en el siglo XVII (Sanjust, 2010, 371). Recordamos a este respecto que al propio Francisco le preocupaba que el estudio supusiera un obstáculo para el espíritu de oración y piedad (Regula Bullata, cap. V y Admoniciones c. VIII) y que las comunidades primitivas de frailes percibían el conocimiento como potencial fuente del orgullo. Creemos, sin embargo, que el caso manresano no obedece a estos escrúpulos hacia la lectura, y nos inclinamos a percibir el monasterio como un lugar en el cual se desarrolla una importante labor educativa. Según el capítulo VI de la regla, la forma que rezar el oficio divino era la siguiente:

Qualiter sorores celebrant divinum officium

Del divinal offici lo qual axí en lo dia com en la nit deu ésser pagat o satisfet a Nostre Sentor Déu sia observat per semblant manera que aquelles que legir e cantar sabran deien celebrar lo divinal offici sengons la consuetud de l’orde dels frares menors ab gravitat, empero e modestia.

Mas les no literades diguen per matines xxiiii pater nostres e cinch per les laudes.

Per prima, tercia, sexta e nona, per cada una de aquestes vii, mas per les vespres e per completa xii. La qual manera sia per totes coses observada en lo offici de la benaventurada verge Maria.

Encara diguen per los defuncts en les vespres vii pater nostres ab requiem eternam.

E per matines xii, en lo temps quals les sors literades fan offici de morts. Empero aquelles que per occasió rahonable, no poguessen dir algunes vegades les hores legint silas licit dir pater nostres axí con a les sors alliterades.

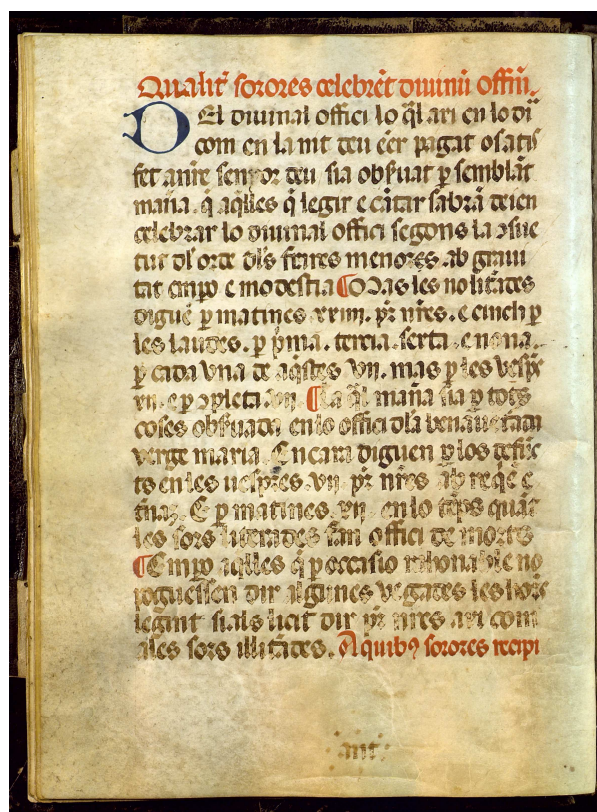


Figura 33: Detalle del ms.3723, fol. 8v, BC ©

Para las clarisas, pues, la oración principal es el Padrenuestro. Aunque no siempre figure de forma expresa en las normas de vida comunitaria, las monjas podían aprender a cantar las horas desde su entrada en el monasterio, aunque fueran todavía unas niñas. En este sentido

Anna Castellano, siguiendo un trabajo de Giampaolo Mele, puso de relevancia que las clarisas pudieron cantar el oficio divino ya que confirmó notables paralelismos entre las comunidades de Pedralbes y Santa Clara de Oristà, en Sardenya, cuya regla conserva una partitura musical con los cantos de la misa (1998, 319; Mele, 1985). En efecto, tanto en Pedralbes como en Sant Antoni existieron libros corales que pueden reforzar esta posición. También encontramos uno en la sacristía de Santa Clara de Manresa, conocido gracias a la visita pastoral de 1593. Este tipo de afirmaciones muestran una práctica aceptada dentro de la liturgia y que se vincula con frecuencia a las tareas educativas, como muestra el libro en que “canten les fadrines” localizado en Sant Antoni de Barcelona (Jornet, 2007, 114). También podemos encontrar ejemplos en otros monasterios y otras órdenes de lo que parece un lugar común en la manera de entender el rezo y la liturgia. Un ejemplo de ello se encuentra en el capítulo XXI de las constituciones de San Sixto aprobadas por Gregorio IX en 1232 para las hermanas penitentes de Santa María Magdalena de Speyer (Alemania), que se agregarían en 1304 a la orden dominica. Este texto difiere ligeramente de las constituciones de San Sixto para la comunidad dominica de Roma, elaboradas unos años antes. En las de Speyer se lee: “Iuniores discant legere et cantare, ut divinum officium valeant exercere; grammaticalia vero et auctores discere non oportet” (Simon, 1918, 165). Que las niñas aprendan lo necesario para realizar el oficio divino se permite, otros conocimientos son más prescindibles. El rezo aparece como el ejercicio formativo fundamental de su educación dentro del monasterio. Al tiempo que posibilita una experiencia personal de comunicación con Dios, es un ejercicio performativo que las introduce en la comunidad cristiana. La lectura del oficio, los cantos, las tareas de preparación de festividades y, por supuesto, la asistencia a la misa, constituyen un entrenamiento para dar cabida a lo trascendente en sus vidas, sin perjuicio de que exista en la monja una predisposición positiva y aceptada hacia estas ocupaciones. A propósito de esta educación tutelada, Eva Schlotheuber expone que la traducción adaptada del *Liber de instructione officialium* de Humberto de Romans (c. 1200-1277) - realizada a mediados del siglo XV por Johannes Meyer - establece la figura de la *magistra* como tutora de las jóvenes hasta los 22 años. Bajo su vigilancia aprendían a leer, a cantar y también a memorizar partes de la liturgia (2014, 318). ¿Qué obras litúrgicas pudieron cantar las monjas de Santa Clara de Manresa? Para empezar, se han identificado un *Breviarium* de rito romano y un *Psalterium*, si bien cada uno de ellos aparece como propiedad personal, el

primero del framenor Guerau Torrents y el segundo como propiedad de la monja Francesca Roure, datos que ofrecen una sugerente referencia sobre que eran de uso devocional personal. Debe tenerse en cuenta que precisamente estos libros, sobre todo los salterios, eran usados con fines litúrgicos sino también pedagógicos, y que fue uno de los libros más comunes en las casas de familias urbanas de posición acomodada (Varela, 2005, 65-66). Es muy posible, por tanto, que algunas de las monjas ya estuvieran familiarizadas con las letras, aunque no pudieran considerarse del grupo de las “letradas”. A estos dos jemplares, hay que sumar cuatro del legado a Sibil·la d’Arcs: un *Diornal* y un *Dominical*, un libro de horas de María que también incluye el oficio de difuntos, en catalán, y un último ejemplar titulado *In summis festis*, que podría hacer referencia a celebraciones extraordinarias. Por último, aparecen en la visita de 1593, además del libro coral, un “comú de misses ordinàries” o *Ordinario* y un *Dominical*. ¿Cabría la posibilidad de que este último fuera el volumen donado a Sibil·la d’Arcs? En cualquier caso, lo hemos consignado como un ejemplar diferenciado porque no nos parece inusual que, por un lado, las monjas pudieran tener más de un dominical en un mismo momento de la historia de la comunidad, o, por otro lado, éste fuera otro libro diferente al donado a Sibil·la, más moderno.

Una de las cuestiones recurrentes que se deben sopesar a la hora de valorar la presencia de libros en comunidades de clarisas es el tema de la posesión de bienes. Desde la concesión y ratificación del *Privilegium Paupertatis* a la comunidad de San Damián, las hermanas renunciaron a la propiedad de cualquier bien y vivían según la “altísima pobreza” (Omaechevarría, 2004, 235). Es evidente que el monasterio Santa Clara de Manresa, regido por la regla urbanista, podía ser titular de bienes raíces y de bienes muebles, siempre que la propiedad fuera comunal y no particular: “totes les coses deuen ésser comunes ne neguna no deu dir alcuna cosa ésser sua” (cap. VIII), lo cual deja sin resolver que estos libros se mencionen como propiedad de un fraile y de dos monja, respectivamente. Interpretamos, con seráfica generosidad, que aunque la propiedad fuera ser personal, el uso pudo ser comunitario, y de esta manera vemos que las religiosas de Manresa, al menos desde 1384, tienen todos los libros necesarios para cumplir con los rezos del calendario litúrgico. A ello hay que recordar que, pese a situación de declive del monasterio, los tres libros que identifica el inventario de 1593 tienen que ver con la liturgia, señalando de esta manera que la decadencia de la vida comunitaria no había llegado a la situación extrema de desatender el rezo y la oración. Debemos añadir a este

conjunto de libros litúrgicos un último volumen del legado de Ramón Saera, que destaca por su singularidad: se trata del *Officium Santi Felicis Gerunde et Sancti Narcisi*. Podemos proponer la identificación de este texto con el *Officium in Diem Sancti Felicis* estudiado por Narcís Amich (2004, 327-338). Este texto pertenece a la tradición de la liturgia mozárabe tardo antigua y una de sus particularidades que nos interesa resaltar es que se conserva en un antifonario, por lo que era una oración cantada.²⁴⁰ Torras Cortina no hace ningún comentario sobre este volumen pero creemos que puede vincularse de alguna manera con el primer confesor de las monjas Simó çà Costa, oriundo de Girona. Entrando en un terreno completamente especulativo, podríamos sugerir que Ramon Saera pudo conocer los orígenes del fraile y hacerle un obsequio de forma singular, con lo que la tradición devocional de las monjas se vería enriquecida con oraciones cantadas que darían una impronta propia a la espiritualidad del monasterio

Además de la liturgia de la horas, las monjas recibieron seis libros sobre sagrada escritura y ya hemos mencionado la *Biblia* que pudo pertenecer a Simó çà Costa. Cuatro ejemplares más pertenecen al legado de Ramón Saera y el último a la donación del ermitaño de Montserrat Pere çà Selva. Por lo que concierne a los del jurista, la monjas reciben un lote de libros en latín con el evangelio glosado de san Juan; un comentario sobre el Cantar de los Cantares y sobre el libro de Daniel; un volumen que agrupaba los Hechos de los Apóstoles, las cartas canónicas - de Pedro, Santiago, Juan y Judas- y el libro del Apocalipsis, también glosado y, por último, un ejemplar del evangelio apócrifo de Nicodemo sobre el que vale la pena detenerse un momento. Este texto forma parte un conjunto junto amplio de textos apócrifos sobre la Asunción de María y la infancia y pasión de Cristo, cuya circulación y difusión está muy documentada en la Baja Edad Media y de la cual se conservan en territorio catalán dos ejemplares latinos: uno de ellos, de forma destacada, se encuentra en el monasterio de monjas cistercienses de Vallbona de les Monges y está datado en el siglo XIV²⁴¹ (Izquierdo, 1994, 17-20). El contenido de este evangelio de Nicodemo narra la muerte de Jesús y su resurrección después descender a los infiernos para liberar a los santos. A partir del siglo XIII la imagen de Jesús descendiendo a los infiernos para librarnos del pecado se convertirá en dogma religioso, por lo que la importancia

²⁴⁰ *Antiphonarium* de la Catedral de León, ms. 8. Editado de forma complementaria en 1953, *Antifonario visigótico mozárabe de la Catedral del León*, en el cual se presenta la edición facsímil de la parte textual y la musical, y e 1959, cuando se presenta la transcripción del texto con notas. (Amich Raurich, 2004, 325).

²⁴¹ Para la descripción de este códice, véase: José Janini (1962), “Los manuscritos del monasterio de Vallbona”, *Hispania Sacra* 15, 442.

de la presencia de este texto en el monasterio de Santa Clara puede interpretarse en una doble dirección, didáctica y devocional. Por un lado, podría servir para la instrucción religiosa de las hermanas en los dogmas de fe y por otro lado, pudo ser usado, igualmente, como vehículo de devoción y contemplación a la muerte y resurrección de Cristo.

En cuanto al códice legado por el ermitaño en 1397, y entregado por su hermana Margarida, es un manuscrito de lujo cuidadosamente escrito e iluminado, con 116 folios mayoritariamente de papel y cubiertas de cuero rojo claveteado. Escrito en catalán, contiene los cuatro Evangelios, las cartas canónicas y el libro del Apocalipsis. En un fragmento redactado por la abadesa Guillemóneta de Manresa, se describen las características físicas del ejemplar y la relevancia particular que tendrá para su comunidad:

(...) speciali contemplacione nostri et successorum mearum, et pro instructione nostrarum, mearum, et ut devotio nostra crescat apud Altissimum estis spiritualibus pascere dimisit et legavit a nobis et ad sevicium nostrum et lecturan concessit, dedit et assignavit ad inperpetuum quedam eius librum in centum sexdecim foliis, et parte medii folii in maiori parte de papiro, et in quolibet quaterno duobus foliis ab utraque parte pergameneis, pro eius maiori conservacione conscriptum et contentum, cum postibus ligneis cohoptis corio virmileo, et quinque taxis siue clavis cum capçana de lautono in utraque ipsarum postium a parte exterior ornatum. In quoquidem libro scriptum est, et contentum in romancio et punciori litera et multum abiliter illuminatum (...) (Torras Cortina, 2004, III, 126)

Del fragmento puede distinguirse varios aspectos, siguiendo el análisis que ha propuesto Blanca Garí (2016): el contemplativo, el pedagógico y el devocional, que ha traducido de la siguiente manera:

(...) para nuestra especial contemplación y la de nuestras sucesoras y para mi instrucción y la de las mías, y para que nuestra devoción crezca hacia el Altísimo nos ha dejado y legado y nos ha concedido, dado y asignado a perpetuidad para nuestro uso y lectura cierto libro escrito y compuesto en ciento sesenta folios, de los cuales la mayor parte en papel, y la parte de los folios medios en su mayoría en papel y en algunos cuadernos dos folios por cada lado en pergamino para su mejor conservación, con cubiertas de madera forradas de cuero rojo y con cinco tachuelas o clavos, con cantoneras de latón en cada una de las cubiertas, decorado por la parte exterior. E el cual libro está escrito y contenido en lengua romance y en bella letra y muy hábilmente iluminado (...) ²⁴²

Conviene resaltar que probablemente las monjas recibieron instrucción por parte de otras hermanas. Su ejercicio competía con frecuencia a abadesas y prioras, o a una monja encargada a tal efecto, quienes educaban compartiendo con ellas diversas tareas y conocimientos a través de lo que se ha denominado un rol de *magistra*, que integra la gestión y administración

²⁴² Agradezco que la Dra. Blanca Garí haya puesto a mi disposición su traducción cuando todavía estaba inédita.

del monasterio con la formación letrada y el magisterio espiritual. Para definir este rol se ha tomado como referencia los casos de Hildegarda de Bingen y Herrada de Hohenbourg (s. XII) y las funciones que desempeñaban en sus respectivas comunidades (Rabassó, 2014, 127-128). También puede ejemplificarse con la figura de la magistra Tecla, de la colegiata de canónigas agustinas de Marienberg, en Helmstedt (Baja Sajonia), que ha sido enviada a esta comunidad para instruir a las educandas (Schlotheuber, 2014, 321-322), con los consejos de Teresa de Jesús a sus hermanas en el *Camino de Perfección* o el magisterio espiritual de Clara Janua y Agnès de Peranda, fundadoras del monasterio de clarisas de Sant Antoni de Barcelona, que pervive en la memoria de la comunidad y es recordado por la archivera sor Dorotea Sarrovira durante la primera mitad del siglo XVII (Jornet, 2007, 78-79), cuando el cenobio hace más de 100 años que ha abrazado la orden benedictina. En este sentido, podemos interpretar que la abadesa Guillemoneta encabezó un momento de la comunidad especialmente enfocado hacia las prácticas devocionales y espirituales y que ella misma pudo ejercer este rol de magistra que hemos ejemplificado con otros casos.

No debemos olvidar que este valioso códice es entregado por la hermana del ermitaño bajo unas concretas condiciones de conservación: no podrá venderse ni empeñarse y estará siempre en el coro, al servicio de las monjas, para lo cual deberá sujetarse con una cadena de hierro. En este sentido, en Sant Antoni de Barcelona también se han podido situar algunos volúmenes en diferentes espacios del monasterio como la sacristía, la capilla y el altar (2007, 115). Y es que para el período que estudiamos, no se ha identificado un espacio reservado para el almacenaje y la custodia de los libros en monasterios clarianos hasta épocas recientes (Castellano, 1998, 563; Sanjust, 2010, 389; Mallart, 2010, 10). Creemos que este es igualmente el caso en Manresa, pero nos planteamos una cuestión: ¿es posible que, aun sin configurar una *biblioteca* en el sentido moderno del término, en la cual los libros se colocan en un espacio determinado y preparado para su salvaguarda, el conjunto de libros cumpliera las funciones de una biblioteca monástica? Estas funciones serían, como señala Rodríguez Parada, “dar cobertura bibliográfica y documental al desempeño de la misión y las funciones propias de la organización a la que sirven, la cual, obviamente, determina la actividad de sus propios miembros” (2008, 98). Para el caso del conjunto librario que acabamos de presentar, creemos que, aunque representan un corpus muy escaso, ofrecen un amplio desarrollo de las funciones fundamentales del monasterio:

promueven la labor de oración e intersección y dan contenidos y significación a la devoción con comentarios variados de diversos fragmentos de la sagrada escritura. Además, muestran las competencias, no sólo en la lectura espiritual sino también en el desarrollo de otros ámbitos necesarios para el funcionamiento del monasterio, como pueden ser la contabilidad o la cocina.

Además de estos libros, de los cuales sabemos efectivamente que fueron de la comunidad de Santa Clara de Manresa, consideramos la posibilidad de que se incorporan otros libros hacia la segunda mitad del siglo XIV. En este sentido, nos referimos una interesante clausura que se lee en el testamento de Ramon Saera, en virtud de la cual los libros donados a su albacea el canónigo de la Seu Guillem de Cellers “post mortem dicti Guillelmi revertantur dicto conventi sororum minorum ad usum dictorum fratrum minorum perpetuo”. Es decir, a su muerte, los libros pasarían al monasterio, a perpetuidad. La lista de estos volúmenes incluye una *Ystorie scolastice*, un *Flores Sanctorum*, un *Vitas Patrum* y un *Librum Miraculorum*. Si asumimos la ejecución de esta cláusula, que no tuvo por qué tener rastro documental en los protocolos que trabajamos, vemos que

Para finalizar el apartado, mostraremos las evidencias de otro tipo de objetos muebles de gran valor económico, pero sobre todo espiritual y simbólico: por una parte, nos referimos a los objetos inventariados en la visita diocesana de 1593, que se muestran en la iglesia y se custodian en la sacristía.²⁴³ Esta fuente, por ser tan tardía, no puede mostrar de forma representativa la variedad y riqueza que posiblemente tuvieron los objetos y vestimentas utilizados por las monjas y los capellanes en el período de máximo desarrollo de la comunidad, durante el siglo XIV y principios del XV, por lo que puede leerse como una radiografía del momento de declive del monasterio y de su vida en común. Por otras, presentaremos una pintura que pudo pertenecer al monasterio y que representa a santa Clara y san Francisco.

En la visita del vicario obispal de 1593 se contabilizan la vestimenta y paramentos litúrgicos, por un lado y los objetos de orfebrería por otros. Con respecto a los primeros, el vicario cuenta que en la iglesia se observan seis manteles (*tovalles*), una casulla de hilo, una camisa y un cordón “tos vell”. Además, también están en la iglesia una cáliz y una lámpara “que crema contínuament davant el santíssim sacrament”. Por otro lado, son cuatro los objetos que se custodian en la sacristía: un incensario, una cruz pequeña de plata con un Cristo también de

²⁴³ Mensa Episcopal, 1209/5 [1209E], fol. 74r-75v.

planta, un cáliz de agua esmaltado, una custodia de planta para llevar el Santísimo, además de los tres libros. La visita no muestra una excesiva cantidad de objetos, sobre todo si se compara con inventarios estudiados de otras comunidades de clarisas, como los documentados en Sant Antoni entre 1389 y 1461, que muestran precisamente una situación de plena consolidación en su entorno espiritual (Jornet, 2014, 279), contraria a la que vemos a finales de XVI en Manresa, que es la de un monasterio en decadencia sobre el cual ya se está gestionando su reforma definitiva. Con todo, aparecen los objetos y ropas necesarios para realizar la misa y los ejercicios de contemplación ante la cruz y la custodia. No podemos datarlos, pero es muy posible que algunos de ellos, sobre todo los objetos de orfebrería, estuvieran ya presentes desde los inicios de la comunidad. Parece, por la sacralidad de los mismos, que las monjas velarían con celo por ellos, por lo que es sorprendente encontrar que en 1414 la abadesa Nicolaua y la comunidad ceden los derechos sobre un censal de 100 sueldos para poder recuperar un cáliz que la anterior abadesa, Maria de Llobets, había empeñado al fraile Francesc Pasqual.²⁴⁴ Es posible que este cáliz fuera el mencionado en el inventario, pero es más complejo explicar es una situación que justifique la enajenación de un objeto con una importancia tan grande para la vida espiritual de la comunidad. No tenemos más referencias en los protocolos notariales, pero debemos recordar el uso económico que también han tenido algunos libros de la comunidad, acciones que siempre quedan registradas y que obedecen, a mi parecer, a situaciones excepcionales de extrema necesidad. Este silencio documental, sin embargo, nos puede evidenciar su uso religioso y devocional, que no dejaría rastro en un documento notarial sino en otros libros que no se han conservado. Nos referimos principalmente a la devoción del Cristo en la cruz y a la contemplación ante la custodia. Desde la institución de la fiesta del Corpus en 1264 se popularizó la procesión solemne hacia el Santísimo Sacramento y se aprobó un oficio divino a tal efecto. Su culto en el importante monasterio de monjas cistercienses de Helfta es plasmado por la abadesa Gertrudis en el libro tercero de su *Memorial de la Divina Piedad* y ha sido interpretado como un mecanismo adoptado por las comunidades femeninas para experimentar la experiencia eucarística que les está vedada por su sexo (Bynum, 1982, 170-269). En territorios catalanes y siguiendo con las cistercienses tenemos el ejemplo del retablo del Corpus Christi del monasterio de Vallbona de les Monges, en la capilla que posiblemente erigió Berenguera

²⁴⁴ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.113v-114v

d'Anglesola durante la primera mitad del siglo XIV. Este retablo representa la Trinidad, con una imagen eucarística en el centro y se entiende dentro de un programa iconográfico que se completaba con un frontal sobre la vida la Virgen, resultando, según Garí, un conjunto de escenas con un poderoso contenido contemplativo y mistagógico (2014,79).

En ámbito clariano, tanto la iconografía como la hagiografía han vinculado estrechamente la figura de santa Clara y la devoción de la custodia del Santísimo, baste recordar asimismo el conocido episodio de Clara ahuyentando con la custodia a los sarracenos que amenazaban la comunidad de San Damián (LCL, 21). En este sentido, es conocido el caso de la especial devoción a la Eucaristía practicada en Pedralbes, que hacia mediados del siglo XIV poseía una lujosa custodia de plata dorada y esmaltada con piedras preciosas. Además, parece ser que antes de que Clemente VII les concediera permiso expreso para reservar la custodia en el coro, la comunidad ya lo hacía. En este sentido, el Corpus era una de las celebraciones más destacadas de la comunidad de Pedralbes, que celebraban una procesión en el interior del monasterio alrededor del claustro a la cual asistían los frailes del *conventet* (Meseguer, 1980,116-117) y que llegó a tener gran popularidad entre los fieles (Castellano, 1998, 232). No tenemos en Manresa evidencias de este tipo de celebraciones, pero sí que la existencia de la custodia, guardada, eso sí, en la sacristía.

Por otra parte, y enlazando con la devoción a la custodia practicada por las a las clarisas, comentaremos un último objeto del patrimonio disperso del monasterio de Santa Clara de Manresa. La única pintura de la época clarisa que se ha encontrado hasta ahora es un óleo sobre madera, datado en el siglo XVI, de autor desconocido, que actualmente pertenece al fondo del Museo Comarcal de Manresa como parte de la colección de la Fundación ARS-GM, y que el restaurador Gabriel Garriga donó a esta institución en el año 2002.

La pintura representa a santa Clara y san Francisco: la santa con báculo y custodia; el santo en actitud de éxtasis mientras contempla el Espíritu Santos. Si buscamos la presencia de pinturas devocionales en otros monasterios de vinculados al de Manresa encontramos que a principios del siglo XV, en fechas en las que podría localizarse a sor Maria de Llobet como abadesa, el monasterio de Santa Clara de Vic mantiene un ritmo constante de donaciones y hasta puede permitirse la compra de objetos de devoción: en 1415 está acabado el retablo del altar mayor de la iglesia del monasterio dedicado de a la Virgen de la Esperanza, a San Francisco

y Santa Clara y a San Miguel, obra del pintor Lluís Borrassà (Sanahuja, 1959, 847; Webster, 1987), que no parece tener, sin embargo, conexión iconográfica con la pintura de Manresa. Sí pueden establecerse comparaciones entre esta pintura y los restos artísticos conservados en la capilla de Sant Miquel de Pedralbes, pero la santa lleva consigo el libro de la regla y no la custodia. En un antifonario de su archivo, sin embargo, encontramos una imagen en el frontispicio de un antifonario del monasterio que puede dialogar con el cuadro de Santa Clara de Manresa.



Figura 34: Antifonario 150.202, mediados s. XVI
© AHRMSMP



Figura 35: Óleo anónimo de San Francisco y Santa Clara, s. XVI
MCM 5075/Dipòsit ARS-GM © Museu Comarcal de Manresa

Si bien existen diferencias notorias en la postura y acción de san Francisco, los atributos de santa Clara son, como en el óleo manresano, el báculo y la Custodia. No podemos desarrollar demasiado esta línea de interpretación pero sí proponer que en esta cronología, pues ambos ejemplos son del siglo XVI, existe un programa iconográfico similar en dos monasterios de clarisas cuyo contacto hemos podido demostrar. Es interesante destacar que este cuadro no está entre los bienes que el vicario visitador monasterio lista en 1597. Sí ofrece, sin embargo la referencia a la existencia de un retablo “molt vell” bajo la invocación de San Blas y la Virgen María, del que no tenemos más rastro documental ni físico.²⁴⁵ Cabe decir, para finalizar, que

²⁴⁵ ²⁴⁵ AEV, Mensa Episcopal, 1209/5 [1209E], f.74v

existen aún otra referencia devocional del monasterio: en la *Crónica del Monestir* de las dominicas del siglo XVIII se consigna la presencia en la iglesia de un retablo bajo la invocación de Santa Clara, junto con el de Nuestra Señora de los Ángeles, que vino las dominicas que ocuparía el monasterio a partir del siglo XVII.

2.4. *La comunidad de religiosas y su red de relaciones económicas y sociales*

*Muchas personas de ambos sexos, ricos y seglares,
huían del siglo, dejándolo todo por Cristo.
Ellos se llaman frailes menores y ellas hermanas menores.
Y por la gracia de Dios
han producido ya fruto abundante y se han ganado a muchos.
Viven según el modelo de la Iglesia primitiva, de quienes se escribe:
la muchedumbre de creyentes tenía un solo corazón y una sola alma*

Jacques de Vitry

Una vez analizada la vida comunidad en sus aspectos internos, este capítulo pretende mostrar la red de relaciones que permitió el desarrollo y sostenimiento económico de las religiosas, por un lado, y los vínculos que las monjas establecieron con diferentes actores sociales, por otro. Estas relaciones fueron de diversa naturaleza y produjeron un rastro documental que muestra un variado rango de contactos con monjas concretas y con la comunidad como institución, que van desde la autoridad, la necesidad y la colaboración, a la vecindad, la devoción o el trato producido estrictamente por cuestiones económicas.

Para estructurar esta red de relaciones externas, que las monjas vivieron obviamente de manera integrada, hemos dividido la exposición en dos partes: la primera de ellas examina las relaciones que las monjas establecieron con frailes franciscanos, con beneficiados de la capilla de Sant Blai i Sant Llätzer y con sus procuradores, tanto comunitarios como personales. El contacto con este primer círculo de personas surge en un espacio que he denominado *entre muros*, pues, aun observando todas las cautelas prescritas por la clausura, este grupo de personas tiene un trato directo con las monjas y con sus asuntos. La segunda parte estudia la formación y gestión del patrimonio de la comunidad y su relevancia social y devocional a través del conjunto de contactos con la ciudadanía, las autoridades municipales y eclesiásticas y la monarquía. Estos vínculos fueron indispensables para el desarrollo de la comunidad, que, finalmente, enmarcada en un contexto de reformas dentro de la iglesia y de la orden franciscana, y viviendo las consecuencias de la crisis económica y la guerra civil (1462-72), no pudo sobrevivir el paso al siglo XVII.

2.3.1. *Entre muros*. Frailes, beneficiados y procuradores: autoridad y colaboración

La comunidad de Santa Clara de Manresa tuvo, como otras de su entorno y cronología, una red de colaboradores que, sin traspasar la clausura, vivió y desarrolló su actividad en contacto directo y cotidiano con las religiosas, en lo que hemos venido a llamar espacios *entre muros*, principalmente localizados en la iglesia y el parlador.

2.3.1.1. *Los frailes*

Como ya se ha visto en otros apartados, no se ha podido mostrar que la comunidad de clarisas manresana tuviera un contacto previo con los frailes franciscanos que habitaban en Manresa, posiblemente, según nuestra hipótesis en el espacio junto a la capilla de Sant Blai i Sant Llàtzer que servía como hospital de leprosos. Sin embargo, pese a esta ausencia de conocimiento inicial, desde los inicios de la comunidad de religiosas ya hemos visto al fraile Simó çà Costa como testigo documental. Antes de analizar la presencia de los frailes franciscanos en Manresa, debe puntualizarse una cuestión acerca la *cura monialium* ejercida por los frailes y su presencia en los monasterio de clarisas. El propio san Francisco, en su *Forma Vitae*, que, recordemos de nuevo, constituye el centro de la regla elaborada por Clara, propone una verdadera relación fraterna entre frailes y hermanas menores, ya que promete “dispensaros siempre, por mí mismo y por medio de mis hermanos, y como a ellos, un amoroso cuidado y una especial solicitud” (Omaechevarría, 2004, 206). En el propio contexto de aparición de San Damián y de las clarisas, el papado intentó formalizar esta fraternidad, bajo su supervisión y normativa, encomendando a los frailes la *cura monialium* de las monjas (Gregorio IX, 1227) e intentando vincular los nuevos monasterios a la jurisdicción de los frailes menores (Inocencio IV, 1245), lo que suponía para los frailes una serie de atribuciones ante las cuales mostraron grandes reticencias, a saber, no aceptaban el compromiso de residencia estable en los monasterios de monjas ni tampoco el obligación de administrar los bienes de las monjas (Omaechevarría, 1976, 263-234). Estas tensiones pueden percibirse posteriormente en la regla urbanista, pues ésta no especifica que sean franciscanos los capellanes, confesores y visitantes,

cosa que sí hace la regla de Santa Clara, que específicamente declara que los capellanes y visitantes sean, si es posible, de la Orden de los Frailes Menores (capítulo XII).

La comunidad de frailes franciscanos vinculada a Santa Clara de Manresa estuvo formada, a lo largo de toda la existencia de las monjas, por 49 hombres, hecho que confirma la



Figura 36. Posible ubicación del conventet de los franciscanos en Manresa. En rojo, la Font de Sant Domènec. © AHCM, Fons fotogràfic, Esglésies i convents.

lógica y necesaria existencia de un *conventet*. Dicho espacio aparece mencionado en un documento en octubre de 1401, cuando Guillemoneta, viuda del pañero Jaume de Casanova dona a los frailes confesores de las hermanas de Santa Clara una colcha y otras telas. Especifica que es para cuando estén enfermos o para el uso de cualquier hermano que esté de paso en Manresa alojado en la casa del confesor, situada al lado del monasterio.²⁴⁶

No parece un espacio demasiado grande, pero sí suficiente para albergar a frailes itinerantes. Otros casos documentado de estos espacios los son *conventets* de los monasterios de Santa María de

Pedralbes (Castellano 1998, 102-103, 128, 216, 228; 2005), el de Santa Clara de Balaguer (Sanahuja 1956, 835), y el de Santa Clara de Girona (Batlle, 1946) sin que se haya podido establecer ningún vínculo entre ellos, pues más bien responden a “una solución práctica para que los frailes pudieran desempeñar sus funciones adecuadamente” (Webster, 1994, 927). La figura 36 muestra la ubicación de una casa que puede dar luz a la antigua ubicación de *conventet* de los franciscanos de Manresa. La fotografía, de principios del siglo XX, muestra un edificio en el que se observa una pequeña construcción anexa con friso (marcada en rojo), conocida como “Font de Sant Domènec”, actualmente desaparecida, al igual que la edificación. La ampliación de esta imagen muestra un bajorrelieve muy deteriorado con unas figuras que pueden identificarse como santo Domingo, san Francisco y otro fraile franciscano (figura 37). La existencia de este bajorrelieve y de esta edificación, sin duda posteriores a la época que estamos

²⁴⁶ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.5r-6v.

analizando, no significa que el asentamiento franciscano se situara necesariamente en el lugar de la edificación, pero viene, a nuestro entender, a vincular este espacio con la presencia de franciscanos en el lugar, presencia que está documentada al menos hasta mediados del siglo XV y que posteriormente pudo transmitirse por otras vías informales.

Volviendo a nuestra comunidad de frailes, entre los 49 documentados podemos distinguir cuatro categorías: los confesores, los maestros en teología, los que actuaron como testigos en la documentación de las hermanas, y el visitador. Hemos incluido en nuestra lista a fray Pere çà Selva, el ermitaño donador el valioso Evangelio que las monjas reciben



Figura 37. Detalle de la Font de Sant Domènec
© AHCM, Fons fotogràfic, Esglésies i convents.

en 1397, pero no hemos comentado nada más de lo que ya se ha expuesto en apartados anteriores. Hemos excluido, asimismo, a los visitadores Daza y Fenals, pues obviamente no están vinculados con la comunidad sino que actúan en virtud un mandato real.

A lo largo de historia de la comunidad las monjas de Santa Clara de Manresa disfrutaron, de forma documentada, de la asistencia de tres frailes confesores. Es muy posible que otros realizaran también esta actividad pero sólo están identificados como tales fray Simó çà Costa, (1331-1349), fray Pere çà Vila (1342-1406) y Vicenç Fuster (1415-1428). La presencia de confesores, ya fueran estos franciscanos o no, era necesaria para el correcto cumplimiento de la regla, pues ésta obligaba a las sores a confesarse al menos una vez al mes y a comulgar para Navidad, la fiesta de la Purificación, al inicio de la Cuaresma, en Pascua y Pentecostés y en las fiestas de san Pedro, san Pablo, santa Clara, san Francisco y Todos los Santos (capítulo VII). Además de esta función sacramental, el confesor era una figura de autoridad que, en ausencia del visitador, vigilaba el correcto funcionamiento de la comunidad (Jornet, 2007, 240), si bien en Santa Clara de Manresa no hemos detectado por parte de los confesores ninguna actuación disciplinar.

De Simó çà Costa sabemos que posiblemente fue oriundo de Girona (Sarret i Arbós, 1924, 243) pero la documentación trabajada por Jill Webster (1985 y 1993) en este convento no ha revelado que formara parte de convento de Sant Francesc, como ya se comentó adecuadamente, con la propuesta de que su origen estuviera en el convento que asitía a las monjas de Santa Clara de Girona. Fray Simó, además de atender espiritualmente a las monjas del monasterio manresano fue confesor del caballero Bernat de Talamanca²⁴⁷ y del jurista Ramon d'Esglésies,²⁴⁸ que fue nombrado procurador de las monjas en 1336, una persona, pues, conocida en los ambientes de prestigio de la ciudad. Lo identificamos como testigo documental en varios asuntos de las monjas desde 1331 y sabemos que fue poseedor de dos los libros que decidió donar a las monjas. También lo encontramos como custodio otro libro, el *Speculum Iure*, que el jurista Guillem d'Altarriba le empeñó por 200 sueldos y que posteriormente es recuperado por su viuda, a través de la mediación de la abadesa Alamanda, pues el aparece mencionado como difunto. Parece, pues, que en vida fue un hombre instruido y considerado en ciertos ambientes.

El segundo confesor de la comunidad es fray Pere çà Vila, que consta vinculado a las monjas desde 1342²⁴⁹ y como confesor aparece por primera vez en 1386 hasta 1406. Sabemos por un documento de 1396 que es consanguíneo de sor Nicolaua çà Vila²⁵⁰ y también que antes de venir a Manresa fue guardián del convento de Berga, al cual asigna en 1406 la cantidad de 400 sueldos.²⁵¹ Por lo que se desprende de la documentación, el cariz de la relación entre el fraile y las monjas es de ayuda y colaboración: durante toda su presencia documental, especialmente entre 1386 y 1394, se consignan diferentes cesiones de rentas por parte de las monjas a fray Pere con el objetivo de liquidar los préstamos que, de forma asidua, el fraile otorga a la comunidad para comprar alimentos. Las monjas no tienen otra opción que realizar estas cesiones, ya que no tienen con qué pagar las deudas que contraen con el fraile. Éste, en algunas ocasiones, no les redime la deuda pero sí promete no reclamarla hasta que las religiosas puedan pagarle.²⁵² No parecen estas actividades muy relacionadas con la *cura monialium* al uso, pero si tenemos en cuenta que el fraile está ayudando a las monjas a subsistir, la *cura corporis* precede a

²⁴⁷ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.52r.

²⁴⁸ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.52v.

²⁴⁹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.38^{bis}r-v.

²⁵⁰ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.134r-135v.

²⁵¹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.28r-29r.

²⁵² AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.27^{bis}r-28^{bis}r.

la *cura animarum*. Con todo cabe decir que aunque no se constate que fray Pere realice actividades destinadas al alimento espiritual de las monjas, sí lo hace un fraile que convive en ese momento con él: sin ser confesor, fray Guerau de Torrents compra en 1393 un códice llamado *Breviarium*, que puso ser usado para lectura privada o también para la misa.²⁵³ Una situación interesante se produce en relación con fray Pere que vale la pena resaltar. En julio de 1388 las monjas reciben una carta en pergamino del ministro general de los franciscanos confirmando a fray Pere como confesor de la comunidad.²⁵⁴ Alguna cosas más debió contener dicha misiva, ya que en agosto de 1388 las monjas se reúnen en capítulo para nombrar como procurador al preboste del monasterio de Santa Maria de Lillet, canónica agustina, con la misión de interceder ante el Papa para que nombre nuevamente a fray Pere confesor de la comunidad, aunque éste ya se encuentre sexagenario. El documento da algunos detalles que sugieren el carácter de la relación que tiene la comunidad con el religioso: dicen de él que es de vida honesta y que no desean que el Ministro de los franciscanos ni el capítulo provincial le molesten o puedan impedir que siga ejerciendo tareas. Se palpa, pues, cierta tensión entre la jerarquía franciscana catalana y confesor de la comunidad, ante la cual las monjas deciden actuar para conseguir que el fraile prosiga desarrollando sus tareas.²⁵⁵ El tercer y último confesor documentado es Joan Fuster, que aparece documentado entre 1426 y 1451 como testigo documental y en 1428 como confesor y del cual no tenemos más datos.

Además de confesores, la comunidad estuvo en contacto con seis frailes con estudios en Teología (*sacra pagina*). De fray Francesc Pasqual, documentado entre 1414 y 1417, sabemos que es procurador del convento de Sant Francesc de Girona, y como tal actúa al absolver a la comunidad de todas las deudas que habían contraído con Pere çà Vila, a cambio de que la comunidad le pague 15 libras y para liquidar esta cantidad la comunidad realiza esta cesión de un censal que recibe de la universidad de Santpedor.²⁵⁶ Es de suponer que Pere çà Vila ha muerto y el fraile quiere poner los asuntos que trataba con las monjas en orden, aunque pida algo a cambio. Del maestro de Teología Joan Llobet, documentado en relación al monasterio entre 1418 y 1424, se han podido recabar bastantes más datos. Según explica Jill Webster, en 1408 el rey Martí lo recomendó al Papa para que pudiera estudiar en Tolosa, dando fe que tenía grandes

²⁵³ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.107v-108r.

²⁵⁴ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.35^{bis}r-v.

²⁵⁵ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.233r-v.

²⁵⁶ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.111v-113v.

conocimientos en artes liberales y en Sagrada Escritura (2006, 191). En 1421 fue guardián del convento de Sant Francesc de Barcelona, y en 1446 sucedió como Ministro Provincial a Antoni d'Ulls Negres, según parece, por propio deseo de la reina María de Castilla, que lo tenía por una gran predicador “de muy honesta y religiosa vida” (Webster, 2006, 193). Vemos, pues, que el período durante el cual tuvo relación con la comunidad de Santa Clara de Manresa fue previo a su nombramiento como Ministro Provincial. Debe mencionarse la presencia como mediador en el asunto de Elionor Astanyó al conocido fraile Nicolau de Quiliç (1370-1431). Estudió en París y entre 1404-1405 fue lector en el Estudio de Lleida. Escritor y humanista, sabemos que en 1416 predicó el sermón principal en Barcelona cuando la ciudad retiró la obediencia al papa Benedicto XIII y que tradujo al catalán el *De officiis* de Cicerón (Boadas, 2015, 251).

No hemos podido localizar a gran parte de los frailes que actúan como testigos en algunos asuntos de la comunidad, aunque han aparecido algunas excepciones: la primera es la localización de uno de los primeros frailes de la comunidad manresana que asiste a las monjas, Pere Fuyà. Pese a su apellido su única aparición en la documentación, hemos podido reconocerlo como guardián del convento de Sant Francesc de Berga en la concordia que esta comunidad firma en 1336 con el vicario de la villa, Raimon de Gironella, sobre materia funeraria (Sanahuja, 1959, 70 y 250). Dos casos más nos han llamado poderosamente la atención: la presencia entre las firmas testimoniales de fray Joan Pasqual y fray Vicenç Fuster. El primero firma en un documento de cesión de rentas y censales que el trabajador de Manresa Jaume Torres transfiere a la comunidad en 1430.²⁵⁷ El segundo aparece en un procuración que sor Eulàlia Sayol establece al presbítero de Vic, Joan de Rocabrúna.²⁵⁸ Sobre fray Joan Pasqual podemos decir que era maestro en Teología y fraile del convento de Sant Francesc de Barcelona, donde fue ecónomo entre 1431 y 1436. Compuso un par de obras de las que nos han llegado testimonios manuscritos: la *Summa de l'altra vida* (c.1436), dividida en dos libros, el *Llibre de Beatitut*, del que se conservan dos manuscritos,²⁵⁹ y el *Llibre la Pena* del que se conservan uno;²⁶⁰ y una glosa a la *Divina Comedia* de Dante (Boadas, 2015, 242-243). Por su parte, fray Vicenç Fuster está localizado en Sant Francesc de Barcelona en el año 1398 y fue uno de los confesores

²⁵⁷ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f. 235v-236v.

²⁵⁸ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.121r-122r.

²⁵⁹ Ms 59 del Arxiu Capítular de Girona y Ms 467 de la Biblioteca de Catalunya.

²⁶⁰ Ms 468 de la Biblioteca de Catalunya.

de la reina Margarida de Prades, quien consiguió que pudiera ser lector en el Estudi de Lleida durante la primera mitad del siglo XV (Boadas, 2015, 214).

Con respecto a los visitantes, debemos comentar que la primera visita consignada a la comunidad se realiza a principios del siglo XV, pero no por fray Tomàs Olzina como en Pedralbes o Sant Antoni de Barcelona, sino por un delegado del Ministro Provincial fray Pere Marí, fray Francesc Closa.²⁶¹ Sobre este fraile sabemos que además de maestro en Teología y Custodio de la custodia franciscana de Barcelona fue vicario provincial de fray Francesc de Alagón, Ministro Provincial que presidió el capítulo de Valencia de septiembre de 1418. Parece ser que fray Francesc escribió a los *Pahers* de Lleida en 1421 para rogarle que trasladaran a una monja de Santa Clara de la misma ciudad, sor Francesca Ferrer, por conducta inapropiada (Sanahuja 1959, 261). El hecho de que la visita a Manresa se centrara en las cuentas del monasterio, y que éstas fueran aprobadas sin ningún otro comentario más es un signo y una garantía que de las cosas en Manresa marchaban adecuadamente y no habían actitudes a reformar ni disciplinar. Con todo, se advierten unas formas cautelosas por parte de las monjas, que someten a la aprobación de los frailes las normas que realizan para la comunidad. Este es el caso de las ordenaciones de febrero de 1415 acerca del vestido, en las que expresamente se estipula que si el General o el Provincial de los franciscanos las desapruedian, las considerarían nulas y revocadas.²⁶²

Del total de frailes, el 85% de ellos actúa en algún momento como testigo documental en los asuntos de la comunidad, por lo que entendemos que su testimonio era válido y público, es decir, de hombres mayores de edad con cierta autoridad. Hemos localizado, sin embargo un fraile novicio, Jaume Torra, que en febrero de 1349 dona todos sus bienes a las monjas por la devoción que tiene al monasterio.²⁶³

Podemos concluir que la relación entre las monjas y los frailes de Manresa no estuvo marcada por la rigidez de la clausura sino que albergó diversos tipos de actividades y también a frailes de distintos lugares del Principado - Girona, Berga, Barcelona -, algunos de ellos con un gran nivel cultural. Por las características de la ubicación del monasterio, en la vía que va hacia Barcelona, podría decirse que el *conventet* era un lugar de paso en la itinerancia de los frailes que

²⁶¹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.18r-19r.

²⁶² AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.122v-123r.

²⁶³ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.59r.

predicaban entre Barcelona y Girona y además, albergaba una pequeña comunidad de frailes, dos o tres de forma permanente según aparece en las firmas, que asistían a las monjas con buenos libros de Sagrada Escritura. Este es un punto interesante, pues parece que algunos de los frailes de la comunidad de Santa Clara estarían ordenados, hecho que no siempre ocurría y hacía necesaria la presencia de sacerdotes para realizar los oficios litúrgicos.

Parece pues, que en su desarrollo de la relación con los frailes la comunidad de Manresa vivió la primitiva fraternidad franciscano-clariana que prometió Francisco y que pedía Clara en su regla, o al menos es lo que puede desprenderse de los documentos.

Tabla 8: Frailes franciscanos vinculados a la comunidad de Santa Clara de Manresa

* documentado indirectamente en el testamento de su hijo Bernat en 1373 y en una procuración de su hermana sor Caterina Torre en 1396.

Nombre	Cargo u ocupación	Periodo documentado	Información adicional
Simó ça Costa	confesor testigo documental	1331-1349	Dona libros a la comunidad
Pere Fuyà	testigo documental	1334	Guardián del convento de Lleida (1336)
Felip Sabasté	testigo documental	1334-1335	
Bernat Andreu	testigo documental	1335	
Ramon David	testigo documental	1337-1346	
Pere Sanabre	testigo documental	1339	
Raimon Jonell	testigo documental	1339	
Simó Figuera	testigo documental	1340	
Guillem Vilar	testigo documental	1340-1387	
Pere ça Vila	testigo documental confesor procurador	1342-1406	Fue guardián del convento de Berga Pariente de la abadesa sor Nicolau ça Vila
Bernat de Torre padre	sin datos	1373 y 1396*	Hermano de sor Caterina Torre
Bernat de Torre hijo	maestro en Teología		Sobrino de sor Caterina Torre Hermano de Lluís de Torre
Lluís de Torre	fraile	1386-1403	Sobrino de sor Caterina Torre Hermano de Bernat de Torre
Jaume Torre	Novicio	1349	
Pere Valls	testigo documental	1385-1387	
Jaume Truyols	testigo documental	1390-1391	
Berenguer Gilabert	testigo documental	1390	
Francesc Puig	testigo documental	1392	
Guerau Torrent	testigo documental	1392-1393	
Antoni Gual	testigo documental	1393-1394	
Francesc Montagut	testigo documental procurador	1394-1430	
Joan Astor	testigo documental	1396	

Lluís Soler	testigo documental	1396	
Pere ça Selva	benefactor	1397	Dona un lujoso Evangelio
Antoni Sala	testigo documental	1397	
Guillem Alamany	testigo documental	1398	
Joan Martí	testigo documental	1398	
Pere Amat	testigo documental	1401	
Nicolau Gual	testigo documental	1401	
Francesc May	testigo documental	1401	
Antoni Giralt	testigo documental	1401	
Francesc Closa	Custodio de Barcelona visitador testigo documental	1403	
Pere Riera	Testigo documental	1403	
Jaume Guasch	maestro en Teología testigo documental	1406-1409	
Francesc Prat	testigo documental	1406-1407	
Bernat Coll	testigo documental	1407	
Francesc Pasqual	maestro en Teología procurador del convento de Girona testigo documental	1414-1417	
Bernardí Isern	testigo documental	1414	
Vicenç Fuster	testigo documental	1415	
Joan Fuster	testigo documental confesor	1415-1451	
Joan Llobet	maestro en Teología testigo documental	1418-1424	
Joan Debreç	testigo	1418	
Joan Bernat	maestro en Teología	1422	
Gabriel Montserrat	testigo documental	1426	
Nicolau Quiliç	maestro en Teología	1426	Mediador en asunto Astanyó
Joan Fuster	testigo documental	1426-1451	
Joan Pasqual	testigo documental	1430	
Francesc Saera	testigo documental	1441	
Joan Torroella	testigo documental	1445	

2.3.1.2. *Beneficiados de la iglesia de Sant Blai i Sant Llàtzer*

Junto a los frailes, otros religiosos se ocupaban de los oficios litúrgicos en la capilla de Sant Blai i Sant Llàtzer: los beneficiados. Como acabamos de ver, es posible que su presencia no fuera del todo necesaria en el devenir diario de las monjas, pues varios frailes parecen tener la dignidad sacerdotal, pero la documentación nos muestra que antes de la fundación del monasterio ya existían dos beneficiados en la capilla de Sant Blai i Sant Llàtzer. Desde 1317 tenemos documentados a dos beneficiados en dicha capilla, en virtud del testamento realizado

por su constructor, Guillem de Condamina, rector de Santa María de Viladordis, en el cual, de común acuerdo con el rector de la capilla, Bartomeu de Condamina, concede el beneficio de la misma al clérigo Guillem de Vilapecina y al presbítero Jaume de Condamina.²⁶⁴ El predominio del apellido Condamina nos hace pensar que el asunto se resuelve entre familiares dedicados al oficio clerical. Tanto Jaume como Guillem siguen en este cargo cuando se coloca la primera piedra del futuro monasterio de Santa Clara, acto del cual no son partícipes pero sí testigos.²⁶⁵

Tras la fundación del monasterio, desde noviembre de 1326 la comunidad ostenta el patronato del beneficio sobre la capilla de Sant Blai i Sant Llätzer del monasterio de Santa Clara. Este beneficio es entregado por el rector de la capilla en el momento de la concesión, Bartomeu de Condamina, y refrendado por el paborde de la Seu, Guillem de Poal²⁶⁶ y por el obispo de Vic, que asigna al beneficio la cantidad de 60 sueldos anuales. Además, el obispo define los bienes asociados a este beneficio, que consta de un hospicio, una bodega y un huerto.²⁶⁷ Asimismo, en febrero del año siguiente, las monjas también consiguen el reconocimiento de esta concesión por parte del Ministro Provincial de los Franciscanos, Ramon Bancal.²⁶⁸ En virtud de este patronato, la comunidad de monjas podía presentar un candidato deseado para atender el cargo de beneficiado de la capilla al obispo de Vic, que debía confirmarlo. La elección del beneficiado correspondía, sin embargo, a las monjas que “*ipsium beneficium et ius patronatus possint habere in dicto casu et habeant predicta abbatissa et conventus libere et absolute*”.

Dos años después, encontramos la primera ceremonia de posesión de dicho beneficio por parte del presbítero Jaume de Condamina, que ya había disfrutado del mismo antes de que las monjas tuvieran el patronato. El ceremonial de nombramiento reúne dentro de la iglesia del monasterio al mencionado Jaume, junto a la abadesa Alamanda, el recto de las hermanas y al ebdomedario de Santa Maria de Manresa, Guillem Gatell, que, autorizado por el obispo de Vic, lee la carta de nombramiento de Jaume de Condamina. Una vez leída, Jaume sale de la iglesia de la mano del ebdomedario como delegado obispal, para volver a ser introducido en ella y llevado ante el altar de los santos Blas y Lázaro, en un acto lleno de simbolismo:

²⁶⁴ AASCM, Colección de pergaminos, núm. 6.

²⁶⁵ ASM, Llibre del Paborde, III, fol. 30r-30v.

²⁶⁶ ASM, Llibre del Paborde, fol. 131v-132r y AASCM, Colección de pergaminos, núm. 12 y 13.

²⁶⁷ AASCM, Colección de pergaminos, núm. 15.

²⁶⁸ AASCM, Colección de pergaminos, núm. 16.

Jacobus de Condamina et Guillelmo de Gatello accesserunt ad hostium ecclesie seu capelle predicte ipsiusque existentibus iuxta hostium ipsius ecclesie seu capelle dictus Guillelmus de Gatelle accedit per manum predictum Jacobum de Condamina et introduxit ipsum intus ecclesiam seu capellam predictam ducendo ipsum ante altare Sanctorum Blasii et Lazzari.

Inmediatamente después de este acto, el mismo Guillem Gatell entrega a Jaume de Condamina los instrumentos necesarios para que ejerza su función en la capilla: “vestmentum sacerdotale et quoddam missale et quendam calicem que omnia erant supra dictum altare”. La ceremonia sólo necesita un último paso, que es la proclamación verbal de la posesión del beneficio, realizada asimismo por Guillem Gatell, que dice, en catalán:

Jo en Guillem de Gatell per auctoritat e per manament a mi seit per lo dit honrat e discret en Ramon de Biure sagristà del monestir des Ledo de molt honrat e (...) pare e senyor en Berenguer per la gràcia de Déu bisbe de Vich vicari general en les coses spirituales et temporals met vos en Jacme Çaconemina prevere en possessó d'aquest benefeit ecclesiastic e de tots los drets e pertinencies lo qual benefic a en Guillem Saconemina prevere caenrere ha establic en la dita esgleya la qual possessió o quax a los livere per assignació a vos feira e per institució d'aquen a vos feta del dit benifeit lo qual era vagava per mort den Guillem de Vilapecina prevere rector del dit benifeit ecclesiastic.

Me parece importante puntualizar que las monjas participan de este ceremonial como testimonios pero la verdadera autoridad del acto la tiene el representante del obispado. En virtud de la regla urbanista (capítulo XX), los beneficiados y otros capellanes debían obediencia a la abadesa, pero no encontramos esta fórmula en nuestra documentación. Sí se ha encontrado, sin embargo, en la documentación de Pedralbes, que hace referencia expresa a las ordenaciones de la reina Elisenda y a la obediencia que los beneficiados y otros presbíteros deben a la abadesa. La fórmula que declama la abadesa al beneficiado dice, entre otras cosas, que “obeyrets a tots manaments meus e de les succehidores a mi en la abbadia leguts e hinests, e que a mi així com a senyora e patrona del monastir e a les mies succehidores deguda reverpebnia farets” (Castellano, 1998, 178).

Con respecto a la relación entre los beneficiados y la comunidad de monjas, además de la obligada obediencia, la regla urbanista se preocupa mucho más por regular las prácticas de castidad, ayuno y adecuado vestido de los capellanes que por cuestiones relacionadas con el oficio propio que deben desarrollar para la capilla de la comunidad, del que únicamente dicen que “fassen lo offici de Déu axí con les sors”. Más precisa sobre este tema había sido mucho antes la abadesa Agnès de Peranda, que en 1260 redactó unas constituciones para su monasterio

de Sant Antoni de Barcelona (Jornet, 2007, 234), editadas y traducidas por Núria Jornet (2012), en las cuales las obligaciones para con la abadesa y para la comunidad incluyen con más detalles las actividades relacionadas con el rezo y la celebración de los oficios litúrgicos:

Primo extitit ordinatum ut omnes benefficiati facerent obedientiam domine abbatisse. Item quod quando prima pulsacio fiet pro prima in ecclesia dicti monasterii, omnes benefficiati ac ecclesia clerici conducticii et induti cum super pelliciis presentes et futuri teneantur ad ecclesiam convenire. Et non exeant de ecclesia quo usque omnes misse fuerint celebrate.²⁶⁹

Vemos como se establece la celebración de la misa diaria, vinculada al rezo de la hora prima de las hermanas. Además, la abadesa de Sant Antoni instaura otro tipo de obligaciones que deben cumplir los beneficiados relacionadas con las diversas celebraciones del calendario litúrgico, como por ejemplo entonar un responso en el cementerio del monasterio los lunes, miércoles y viernes de Cuaresma y Adviento, o cantar el evangelio y la epístola los domingos y días de festividad solemne. No hemos encontrado evidencias de la actividad litúrgica de los beneficiados de Sant Blai i Sant Llätzer, aunque desde los primeros años, como se ha visto, el altar de la iglesia está provisto con un misal y los ornamentos necesarios para tal fin.

De forma general, lo que consigna nuestra documentación es la designación del beneficiado y las actividades que éstos realizan fuera del monasterio y con personal externo, no con las monjas. Ante la muerte de un beneficiado, se iniciaba el proceso que permitía la toma de posesión del beneficio por otro presbítero. En nuestra documentación se aprecian estas formalidades en casi todos los casos: primero se informa, a través de procurador, al obispo de Vic, de que la sede del beneficio ha quedado vacante y, en el mismo documento la comunidad presenta al candidato, ejerciendo así el patronato que disfruta.

Siguiendo este procedimiento fueron elegidos Pere de Vila, presbítero de Manresa en 1348²⁷⁰ (no confundir con el Pere çà Vila confesor de las monjas que convive en estos momentos con este otro Pere), que fue confirmado en su cargo por el obispo de Vic en 1356²⁷¹. Asimismo encontramos la presentación de Jaume de Condamina, rector de Santa Maria de Viladordis (posiblemente familiar de un anterior beneficiado y de Guillem de Condamina) en

²⁶⁹ “Primer, queda ordenat que tots els beneficiats deuen fer obediència a la senyora abadessa. I també que quan en l’església de dit monestir es faci el primer senyal de la campana del res de Prima, tots els beneficiats hi han d’acudir revestits de sobrepelliís, I que no surtin de l’església fins que totes les misses siguin celebrades”. Traducción de Núria Jornet (2012).

²⁷⁰ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.49r-v.

²⁷¹ AASCM, Colección de pergaminos, núm. 36.

mayo de 1407, en la que actúan como testigos dos frailes franciscanos.²⁷² En junio se consigna la posesión corporal del beneficio, que viene asociada con la asignación de una parcela de tierra plantada de viña y olivos, situada en el lugar llamado Coll Orador, en la parroquia de Manresa²⁷³ fruto de la donación testamentaria del anterior beneficiado, Jaume Planet.²⁷⁴ Menos información tenemos del clérigo Bernat Nadal, que con 14 años es presentado al obispo como candidato al beneficio, en octubre de 1408,²⁷⁵ ni mucho menos del beneficiado Francesc Vila, del que sabemos que había ostentado el cargo con anterioridad a 1458, fecha en la que se hace la presentación ante el obispo del siguiente candidato, el presbítero Jaume Sagrega, por la muerte del mencionado Francesc.²⁷⁶ Tampoco son generosos los datos de gran parte de los beneficiados que le seguirán a partir del siglo XV: básicamente es este acto, el de presentación al obispo, el que nos manifiesta su existencia y su función en la capilla de Sant Blai i Sant Llätzer. Así sucede con la última referencia de este tipo, fechada en noviembre de 1557, que nos da noticias sobre dos beneficiados, el que ocasiona la sede vacante, Joan Cabrera, y el presbítero que se presenta como candidato al beneficio, Miquel Soler.²⁷⁷ Ninguna información se refiere a la relación que pudieron tener con las monjas más allá de estas formalidades administrativas, que no dejan, sin embargo, de tener un valor muy simbólico para la comunidad, que es la que elige a los candidatos.

De manera inversa, otros presbíteros aparecen directamente enunciados por las monjas como beneficiados de la capilla de Sant Blai i Sant Llätzer, sin que tengamos conocimiento del proceso de presentación ni confirmación, como son los casos de Francesc Major, que es rector de la iglesia de Mirambel, y Jaume Planet, que aparece en la documentación como presbítero de Manresa y procurador de dicho Francesc Major en 1383,²⁷⁸ antes de ser señalado como beneficiado de la capilla de Sant Blai i Sant Llätzer, en 1385.²⁷⁹ Cabe decir que la sucesión de Francesc por Jaume se produjo por expreso deseo de los mismos, ya que en noviembre de 1384 permutaron los respectivos beneficios que poseían: Jaume Planet se quedó con el de Sant Blai i

²⁷² AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.53r-54r.

²⁷³ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.51v-53r.

²⁷⁴ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.58v-59v.

²⁷⁵ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.58r-v.

²⁷⁶ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.42r-43r.

²⁷⁷ AASCM, Colección de pergaminos, núm. 56.

²⁷⁸ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.2r-3r y 3r-v.

²⁷⁹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.24v-25v.

Sant Llàtzer y Francesc Major con el que disfrutaba Jaume, en la capilla de Sant Vincenç de Castellfollit de Riubregós, en la diócesis de Urgell.²⁸⁰ Huelga decir que esta operación se hacía con el consentimiento de la abadesa, pero también necesitaba el consenso del obispo de Vic. Volvemos a encontrar una situación similar cuando Joan Campanar permuta el beneficio que ostenta en Sant Blai i Sant Llàtzer con Francesc Vila (no confundir con el anterior), que lo posee en Balanyà. La operación es supervisada por el obispo de Vic, que ratifica a Francesc Vila como beneficiado en 1508.²⁸¹

Un aspecto que debe considerarse es que a partir de mediados del siglo XV, salvo la presentación y la toma de posesión del beneficio, dejan de consignarse informaciones relativas a la actividad de los beneficiados, como sí se había encontrado hasta entonces, por lo que sabemos que algunos de ellos ampliaron sus rentas con establecimientos y compra de censales. Es importante resaltar que son los beneficiados que ostentan durante más tiempo el cargo los que realizan estas actividades económicas: así, tenemos al mencionado Francesc Major, que en 1383 establece a Andreu Torroella, carnicero de Manresa, en un parcela que tiene en el Puig Berenguer, en la parroquia de Manresa, por 12 dineros anuales.²⁸² Asimismo, Jaume Planet compra dos censales entre 1385²⁸³ y 1386²⁸⁴ y recibe las rentas de la parcela de La Irla, donada a él por las monjas en 1385.²⁸⁵ Asimismo, entre 1411 y 1449 el beneficiado Francesc Morató realiza, con permiso del obispo, siete establecimientos en parcelas de tierra asociadas al beneficio.²⁸⁶ Estos ejemplos muestran una dinámica económica parecida a la que seguidamente veremos que realizan las monjas con su propio patrimonio, que busca rentabilizar al máximos los bienes inmuebles que el beneficio va acumulando a lo largo del tiempo. Es interesante hacer notar que, al ser las monjas las titulares del patronato del beneficio de Sant Blai i Sant Llàtzer los asuntos referentes al mismos aparecen junto con los de las religiosas sin evidencias de que hayan ocurrido desavenencias entre ellos.

²⁸⁰ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.18r-v.

²⁸¹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.125r-126v.

²⁸² AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.2r-3v.

²⁸³ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.31v-34r.

²⁸⁴ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.34v-38r.

²⁸⁵ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.24v-25v.

²⁸⁶ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.73r-75v; f.104r-07r; f.117v-121r; f.133r-136r; f.146v-150r; f.169r-172r; AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.29r-30r.

2.3.1.3. Procuradores

Tal y como ocurre en otras comunidades, como la de Sant Antoni (Jornet, 2007, 230) el cargo de procurador aparece en la documentación para designar a dos tipos de actividades diferenciadas: la primera, que denominamos procura oficial o general, y las procuras específicas, que consisten en una representación legal con poderes para asuntos concretos. Entre estas procuras específicas, a su vez, también distinguen las que obedecen a intereses particulares de alguna de las monjas y las que se realizan en beneficio de toda la comunidad de monjas, pero no son gestionadas por el procurador general (tabla 10). En total, tenemos un total de 110 personas, incluidos tres frailes y tres monjas,²⁸⁷ que gestionaron en algún momento cuestiones relacionadas con el monasterio, de forma pública y con rastro documental.

Desde bien temprano, la comunidad goza de un privilegio real que permite a la abadesa y al convento, de común acuerdo con el *batlle* de Manresa, elegir un procurador “de majoribus sec de mediocribus”, es decir, no sólo entre la nobleza sino también entre los estamentos burgueses, para administrar los bienes y encargarse de los negocios de las monjas. El privilegio, realizado en septiembre de 1327, estipula que durante el periodo que se ocupe del cargo, el procurador no pagará *questias*, *tallas* ni *colectas* y estará exento de la *host* y la *cavalcada* y de prestar cualquier servicio al rey.²⁸⁸ Un aspecto interesante de este privilegio es que vincula de manera perpetua a todos los oficiales reales y súbditos “presentibus et futuris quod concessionis et gratias nostras huiusmodi firmas teneant perpetuo et observeret et faciant per notabiliter observari et non contraveniant nec aliquem contravenire permittant.” El rey, por tanto, garantizaba que el monasterio estuviera correctamente administrado, al menos en sus aspectos temporales, y que el cargo fuera lo suficiente atractivo como para que no fuera percibido como carga sino como privilegio.

Las funciones y obligaciones del procurador general o ecónomo estaban descritas en el capítulo XXI de la regla urbanista que establecía que:

²⁸⁷ Las monjas figuran en la lista de procuradores con el conjunto de los mismos. No así los tres frailes, fray Pere çà Vila, fray Francesc Montagut y fray Francesc Pasqual, que aparecen en lista propia de los frailes, en la que detallamos su función de procuración.

²⁸⁸ ACA, Jaime II, Graciarum 21. Cancillería, reg. 230, fol.111v; AASCM, Colección de pergaminos, núm. 17.

Per les possessions e rendes del monestir, a tractar en manera deguda, sia en cascú monestir del vostre orde I procurador savi e feel, lo qual sia establít e deposit per la abbadessa e per lo covent axí con sera vist a la abbadessa. E aquest procurador, de totes les coses a él comanades, reebudes e despeses, sia tengut retre comte a la abbadessa e a tres altres sors a aysò per lo covent specialment ordonades o assignades, e al visitador quaut se volrà. E res de les coses del monestir no pusca vendre ne mudar, ne obligar, ne alienar en nenguna manera, sinó de licencia de la abbadessa e del covent ensems (...).Encara pusca ésser deposit per lo visitador quant a él o sera vist.

Su potestad, como vemos, se limitaba a la administración económica de los bienes del monasterio y la mala gestión podía acarrear la destitución del cargo. Recordemos en este sentido la visita realizada por fray Francesc Closa para revisar las cuentas del monasterio y como éste reconoce al procurador Francesc Respay que todo funciona correctamente. Este cargo, que conllevaba una gran responsabilidad y un trato muy asiduo con las monjas, fue ostentado, a lo largo de toda la historia de la comunidad, por 16 hombres. El perfil sociológico de los procuradores-administradores es variado, pero todos tienen algo en común: son de Manresa. Tenemos cinco menestrales (dos pañeros y tres zapateros), cuatro ciudadanos, tres profesionales (un notario, un jurisperito y un apotecario), dos mercaderes, un trabajador y el último, Pere Carrera, sobre el que no tenemos datos. Se confirma de este modo lo que ya habíamos observado al analizar el origen social de las religiosas: el gran predominio de la clase burguesa, más o menos acomodada. Debe decirse, por otra parte, que tampoco es homogéneo el número de años que ejercieron y se observa que nueve de ellos ocuparon su cargo durante un año o incluso menos, pues el documento sólo registra el momento de su nombramiento. De los restantes, destacamos los 14 años de procuración de Jaume Draper y los 22 de Francesc Joan de Gamiçans, si bien éste último cedió sus poderes en tres ocasiones.

Por lo que se refiere a las procuras específicas, cabe distinguir, como hemos comentado, entre las que se refieren a asuntos particulares de las monjas o aquellas que tratan negocios que atañen a toda la comunidad. Sobre las primeras podemos decir que normalmente se trata de monjas que reclaman rentas no percibidas, por lo que acuden a un procurador externo y realizan la gestión con permiso de la abadesa. Así tenemos a sor Domenga de Trilles, que en 1338 recibe la promesa de pago en Navidad de 25 sueldos jaqueses de violario por parte de su sobrino Domingo de Trilles, de Lleida.²⁸⁹ En algún momento los pagos no debieron efectuarse, pues Domenga realiza tres procuraciones reclamando la satisfacción de diversas cantidades en los años

²⁸⁹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.18v.

1343²⁹⁰ (reclama 100 sueldos), 1345²⁹¹ (reclama 25 sueldos) y 1347²⁹² (reclama todo lo que se le debe de este violario) y finalmente pensamos que fallece sin que se hayan pagado estas cantidades.

Con referencia a las procuraciones de interés comunitario llevadas a cabo por personal externo, lo primero que debe destacarse es que normalmente se refieren a asuntos muy concretos, a veces también complejos, por lo que es necesario una persona que se ocupe exclusivamente del tema y mantenga informada a las monjas. Hemos distinguido cuatro grupos de situaciones o acciones de procuración, según la temática de la gestión a realizar por el procurador: colecta de limosnas, reclamación y administración de herencias, gestiones con el obispado y gestiones con las autoridades seculares.

En primer lugar, ya desde fecha tempranas se consigna que la abadesa nombre un procurador para recoger limosnas, como por ejemplo la efectuada por Alamanda de Vilafreser en julio de 1339, que envía a Bernat Amat, habitante de Manresa a recoger las limosnas y donaciones en el territorio del Bages, Segarra, la Selva y la ciudad de Vic,²⁹³ y la promovida por la abadesa Guillemoneta de Manresa y el convento en junio de 1391, que nombran por cinco años a Bernat Duran, oriundo de Monistrol de Montserrat, para que recolecte trigo u otras donaciones en las tierras del Vallés y Osona.²⁹⁴

En segundo lugar, se detecta que la comunidad nombra procuras específicas para gestionar las herencias que reciben, pues su efectiva ejecución normalmente se alarga en el tiempo y es necesaria una persona que pueda reclamar que las monjas reciben lo que les corresponde: así, hasta mediados del siglo XIV tenemos el caso de la herencia de Arnau d'Oló, caballero manresano, la de Nicolau Vilalta, procurador general de las monjas, las diversas gestiones para hacer valer los derechos de la comunidad sobre la herencia de sor Dolça de Segrià o la herencia de Elisenda de Vilarasa, que había instituido a las monjas como herederas universales.²⁹⁵

Las gestiones de los procuradores de las monjas con el obispado de Vic se concretan principalmente en cuestiones que tienen que ver con el beneficio de la iglesia: la presentación de

²⁹⁰ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.30v.

²⁹¹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.37r-v.

²⁹² AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.44v-45r.

²⁹³ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.20r.

²⁹⁴ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.82r-v.

²⁹⁵ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.7v.

los candidatos al beneficio de Sant Blai i Sant Llàtzer, los permisos para realizar permutas de los mismos y las licencias para formalizar establecimientos en parcelas asociadas al dicho beneficio, como acabamos de explicar en el punto anterior.

Finalmente, por lo que se refiere a las gestiones con las autoridades seculares, ya hemos comentado en la breve reseña de la vida de sor Guillemoneta, las gestiones que tuvo que hacer ante la corte real por la disputa relativa a parte de su patrimonio en el año 1388, en las que fue representada por el fraile carmelita Bernat Sicart. Además, destacaremos una procuración más que tienen cierto interés, pues muestra como la comunidad de religiosas, desde Manresa, desea estar informada de asuntos que pueden ser de su interés. La primera es la realizada por Nicolau Martí, ciudadano de Manresa, en octubre de 1414, el virtud de la cual debe seguir en nombre de la comunidad el juicio sobre las constituciones de paz y tregua retiradas a Joan Buadella, carpintero, Joan Oliver, frenero y Bernat Vilardell, sastre, ciudadanos de Manresa, que ha interpuesto el vicario (*veguer*) de Manresa y del Bages.²⁹⁶ Ignoramos si las monjas eran parte interesada en este litigio pero en cualquier caso, manifiesta que la comunidad no vive exclusivamente de puerta a dentro del monasterio, sino que es sensible a los acontecimiento que ocurren a su alrededor.

Tabla 10: Procuradores del monasterio de Santa Clara de Manresa (excepto frailes franciscanos)

* información adicional que probablemente estuviera consignada en los folios iniciales del volumen C-46, que no pueden leerse, y es recogida en referencias documentales posteriores.

** familiar de alguna de las monjas.

Nombre	Tipo de procura	Periodo	Motivo de la procuración
Ramon de Casanova, ciudadano de Manresa	oficial	1326	
Francesc d'Olius, jurisperito	comunitaria	1320	gestiones con obispado
Pere de Carrera	oficial	1330*-1332	
Francesc Estany, ciudadano de Vic	comunitaria	1333	herencia Elisenda Vilarasa
Jaume de Roviradech, de Caldes de Montbui	comunitaria	1333	herencia Elisenda Vilarasa
Francesc Velit, de Caldes de Montbui	comunitaria	1333	herencia Elisenda Vilarasa
Sor Beatriu de Fontanelles y sor Margarida Ricolf, monjas de Sta. Clara	comunitaria	1335	herencia Elisenda Vilarasa
Ramon d'Esglésies, jurisperito	oficial	1337	procuración general
Berenguer Pujol, havitante de Manresa	comunitaria	1338	colecta de limosnas
Bernat Amat, habitante de Manresa	comunitaria	1339	colecta de limosnas
Bernat Soler, ciudadano de Manresa	comunitaria	1340	herencia Arnau d'Oló

²⁹⁶ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.116v-117v.

Nicolau Vilalta, pañero de Manresa	oficial	1342-1348	sustitución R. Esglésies procuración general
Jaume Mir, de Tamarit	particular	1343	reclamación rentas
Guillem Garrí, ciudadano de Lleida**	particular	1343	reclamación rentas
Simó y Mateu de Vall, hermanos, mercaderes de Camprodón**	particular	1345-1348	reclamación rentas herencia sor Dolça de Segrià
Pere de Plans, presbítero de Lleida	particular comunitaria	1346 1346	reclamación rentas reclamación rentas
Pere Nadal, ciudadano de Manresa	comunitaria	1346	herencia sor Dolça de Segrià
Bernat Cervelló, notario de Barcelona	comunitaria	1347	recuperación <i>Datari</i>
Jaume Boló, ciudadano de Manresa	comunitaria particular	1348-1350 1350	herencia Nicolau Vilalta reclamación rentas
Pere Dolcet, presbítero de Manresa	procura comunitaria	1348	gestiones con obispado
Jaume Vilella, ciudadano de Manresa	oficial	1348-1349	procuración general
Jaume d'Olzinelles, ciudadano de Manresa**	comunitaria	1349	
Jaume Calvet, de Santpedor	comunitaria	1351	reclamación rentas
Bernat d'Olzinelles, escribiente de la corte**	comunitaria	1352	reclamación rentas
Berenguer de Prat, ciudadano de Manresa	particular	1352	reclamación rentas
Guillem Bofill, presbítero de Manresa	particular	1352	reclamación rentas
Ramon de Mataplana, ciudadano de Manresa	particular comunitaria	1352 1353	reclamación rentas reclamación rentas
Ramon de Cardona, ciudadano de Manresa	comunitaria particular	1354 1354	reclamación rentas reclamación rentas
Jaume Draper, ciudadano de Manresa**	oficial	1384-1398	procuración general
Jaume de Rimolenques, ciudadano de Manresa	particular	1384-1385	reclamación rentas
Bernat Rossell, escribiente de Manresa	comunitaria	1384	compra de censal
Pere Çabater, clérigo de Manresa	comunitaria	1384	gestiones con obispado
Ramon de Comes, ciudadano de Manresa	particular	1385	
Bernat Bergués, presbítero de Vic	comunitaria	1385	herencia Arnau Oló
Jaume de Condamina, escribiente de Manresa	particular	1385-1389	reclamación rentas
Guillem d'Altarriba, sacristán de la Santa Maria de Manresa	particular	1386-1388	reclamación rentas
fray Bernat Sicart, carmelita	comunitaria	1388	gestiones corte real
Berenguer Ferrer, preboste del monasterio de Lillet	comunitaria	1388	gestiones audiencia papal
Francesc de Vallmercer, ciudadano de Manresa	particular	1390	notificación
Berenguer Canet, pañero de Manresa	particular	1390-1395	reclamación de rentas
Bernat Duran, de Monistrol de Montserrat	comunitaria	1391	colecta limosnas
Ramon Lluçà, notario de Barcelona	particular	1392	reclamación de rentas
Jaume Forner, de Cervera	particular	1392	reclamación <i>Psalterium</i>
Francesc de Castellet, de Manresa	particular	1394	
Guillem Ferrer, cardero de Manresa	particular	1397	

Francesc Respay, zapatero de Manresa	oficial	1401	procuración general
Domènec de Muntanyans, tejedor de paños	particular	1402	gestiones con el <i>batlle</i>
	particular	1404	reclamación rentas
Bernat de Santjoan, correo	particular	1402	reclamación rentas
Guillem Malet, presbítero de Vilafranca	particular	1405	reclamación rentas
Arnau Alanyà, de Montblanc	particular	1406	reclamación rentas
Jaume Corb, ciudadano de Manresa	oficial	1406-1413	procuración general
Guillem çà Parra, canónigo de Vic; Joan Serra, presbítero de Vic; Joan Bru, presbítero**; Pere Artigues, notario de Vic	comunitaria	1407	gestiones con obispado
Valentí Bassa, carnicero de Manresa**	particular	1408	reclamación rentas
Ramon Tamarit, doncel de Vilardida	particular	1408	reclamación rentas
Pere Sobreribes, presbítero de Vic y Bernat Nadal, ciudadano de Manresa	comunitaria	1408	gestiones con obispado
Galcerà d'Esglésies, mercader de Manresa	oficial por cesión de Jaume Corb	1410	reclamación rentas
Dalmau de Masdovelles, doncel	particular	1412	reclamación rentas
Nicolau Martí, ciudadano de Barcelona	comunitaria	1414	seguimiento judicial
Joan de Rocabrúna, presbítero de Vic	particular	1415	
Joan Abadal, causídico de Manresa	procura comunitaria	1415	
Francesca Merlès, de Barcelona**	particular	1415	reclamación rentas
Domènec de Gers, Berenguer Galcerà y Pere Camós, residentes en la curia romana; Pere d'Arzaler y Pere Collell, capellanes de la capilla del Papa, Pere Sayol**, Joan Sayol** y Bernat Sayol, presbítero**	particular	1416	gestiones con el papado
Jaume Torres, trabajador de Manresa	oficial	1418	procuración general
Antoni çà Vila, sastre de Manresa	particular	1418	
Joan Morera, mercader de Manresa	oficial	1424-1430	procuración general
Francesc Joan de Gamiçans, notario de Manresa	oficial particular	1431-1453 1439	procuración general reclamación rentas
Joan Ordi, causídico de Manresa	comunitaria por cesión de Gamiçans	1442	reclamación rentas
Sor Joana Romeu, monja de Sta. Clara	comunitaria por cesión de Gamiçans	1444	reclamación rentas
	procura	1444	petición préstamo y venta
	comunitaria procura comunitaria	1451	reclamación rentas
Francesc Morató y Pere Rourich, presbíteros de Manresa	comunitaria	1444	gestiones corte real
Sor Joana Romeu, monja de Sta. Clara	comunitaria	1444	reclamación rentas
Miquel Janer, presbítero de Vic	comunitaria	1450	gestiones con obispado
Guillem Coma y Antoni Balines, presbíteros de Vic	comunitaria	1450	gestiones con obispado

Joan Sala, causídico de Manresa	comunitaria	1451	reclamación rentas
Berenguer Ravell, presbítero de Manresa	comunitaria por cesión de Gamiçans	1453	reclamación rentas
Joan Sarta, presbítero beneficiado de Sta. Maria de Manresa	comunitaria	1453	procuración general
Francesc Prat	comunitaria	1455	compra censal
Joan de Pujol, Joan Coromines, presbíteros, y Pere Cabores, ciudadano de Vic	comunitaria	1458	gestiones con obispado
Mateu de Torracabrera, tejedor de Manresa	comunitaria	1458	reclamación rentas
Miquel Sayol, ciudadano de Barcelona**	particular	1459	reclamación rentas
Berenguer Lluç Ripoll, pañero	comunitaria	1462	cancelación de deuda
Joan Alzina, presbítero de Cardona	particular	1480 c.	reclamación rentas
Joan Torras, apotecario de Manresa	oficial	1492	procuración general
Joan Monyo, pañero de Manresa	oficial	1495	procuración general
Joan Valls, párroco de Sta. Maria de Viladordis	particular	1499-1500	
Francesc Roviralta, zapatero de Manresa	oficial	1502-1503	procuración general
Pere Pasqual, Francesc Serra, presbíteros de la Seu de Barcelona, Onofre Santmartí, canónigo de Vic, y Francesc Manata, sombrerero ciudadano de Vic	comunitaria	1506	gestiones con obispado
Valentí Vila, zapatero de Manresa	oficial	1506	procuración general
Gabriel [...] y Galcerà de Vilanova	comunitaria	1541	cobro de cantidades
Jerònim Puig, apotecario	particular	1597	cobro de cantidades

2.3.2. Reyes, obispos y ciudadanía: gestión patrimonial y referencia social

Desde sus inicios, el monasterio de Santa Clara de Manresa aceptó bienes y rentas de diversos actores sociales, el virtud de lo dispuesto en la regla urbanista, que les permitía poseer bienes en común. El camino hacia esta práctica de administración económica en los monasterio de clarisas no fue, sin embargo, una cuestión de resolución sencilla en los años iniciales: la comunidad de San Damián, como ya se ha señalado, tuvo como centro carismático una pobreza radical que consiguió el amparo papal con el *Privilegium Paupertatis* (1216 y 1228). El papado percibió la práctica de la extrema pobreza, que prohibía cualquier forma de posesión de bienes, como un elemento que exponía las hermanas a las tribulaciones mundanas y las alejaba de la vida espiritual (Gennaro, 1980, 183-184) por lo que enseguida permitió que las comunidades surgidas al amparo de la experiencia clariana pudieran disfrutar de bienes y rentas en común, creando importantes patrimonios, cuyo ejemplo pueden ilustrar las clarisas de Milán (Moorman, 1968, 208).

En Santa Clara de Manresa las fuentes principales de sostenimiento de las monjas fueron el cobro de rentas nacidas de la donación de particulares, la compra de parcelas que se establecieron en enfiteusis, la definición y adquisición de censales muertos y violarios, el dote de las monjas profesas y la recepción de donaciones puntuales, normalmente para fundar aniversarios, colaborar en la provisión alimentaria y las obras del monasterio o en forma de limosna. Parece claro, pues, que la comunidad clarisa de Manresa no tenía problemas en aceptar donaciones pecuniarias o en especie ni tampoco en sostenerse a través de rentas o realizar operaciones crediticias. En este punto, es forzoso preguntarse cómo interpretaron estas mujeres el voto clariano de pobreza. Conviene, en este sentido, no perder de vista los conflictos internos que las diversas interpretaciones acerca de la pobreza generaron dentro de los frailes: la pugna entre conventuales, que propugnaban un concepto de pobreza afín con la propiedad común de bienes, y espirituales, que querían vivir de forma absolutamente pobre, acabó dramática mente con la condena papal de los últimos en 1318, tan sólo unos años antes de la aparición del convento de clarisas en Manresa. En la península, la cuestión hará surgir nuevos focos de renovación que enfrentarán conventuales y observantes, y desde la primera mitad del siglo XV aparecerán conventos de frailes observantes por en Cataluña (Barcelona, 1427 y Tortosa, 1429) y se propagarán las casas de monjas coletinas (Girona, 1488 y Castelló d'Empúries 1505). En estas circunstancias, vemos que las clarisas de Manresa viven conforme a la conventualidad franciscana y no se acercan a posturas reformistas: poseen en común y gestionan en común, si bien parece que algunas de ellas también tienen bienes propios, que administran de forma individual.

Además de estos conjuntos de rentas de diverso origen, que veremos a continuación, y se han detectado dos documentos que nos informan sobre una posible ocupación laboral de las monjas dentro del monasterio: la confección de velos y paños. Tal y como establece la regla (capítulo VIII), las monjas podían estar “ocupades en profitosos e honests trebays” siempre que el beneficio de tales trabajos se obtuviera para la comunidad y no para el disfrute individual. El primero de los documentos, de marzo de 1343 nos da noticia de la reclamación que realiza sor Bonanada Godesch a Ramon d'Agramunt, de la ciudad de Lleida, que le debe 1 sueldos y 8 dineros jaqueses por unos paños blancos que éste le compró.²⁹⁷ El segundo documento, de mayo

²⁹⁷ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.27v.

de 1389, es de la misma naturaleza, y en él sor Margarida Serradell pide a Bernat Bolunyà, ciudadano de Manresa, que le abone 22 sueldos por unos velos vendidos a Bernat.²⁹⁸ El hecho de no llevar una vida mendicante itinerante podía proporcionar a estas monjas una dimensión en la que el trabajo manual era importante como vía de profundización en el significado de la pobreza a través de la caridad y como fundamento de cohesión entre las hermanas. Estos dos ejemplos, sin embargo, no dejan ver estas sutilezas espirituales sino que nos hablan de un trabajo realizado a cambio de dinero, que es reclamado por una vía jurídicamente válida. Cabe preguntarse si esta ocupación pudo tener una importancia económica para la comunidad más allá de los ejemplos, ya que en el primero de ellos, se precisa que la transacción se realizó “sine instrumento”. Esta situación, que equivaldría en términos actuales a la venta en economía sumergida, podría hacernos pensar que la confección y venta de paños pudo ser una actividad a la cual algunas monjas dedicaran parte de su jornada, y que, por su naturaleza, no dejó ningún rastro documental salvo en los casos que las cantidades debidas eran reclamadas a los compradores de los paños.

2.3.2.1. *La formación y gestión del patrimonio de la comunidad*

La monarquía aparece como el primer promotor económico del monasterio: recordemos que en 1322 Berengaron de Pujol se presenta en Manresa con la asignación real de 500 sueldos sobre las rentas que el monarca recibe de la ciudad. Con ellas, y con una aportación propia del 3000 sueldos se impulsa la construcción del monasterio y la dotación de alimento y vestido necesarios para poner en marcha la comunidad. Es muy importante, además tener en cuenta el pasado de esta mujer, que estuvo en relación con la reina Blanca d’Anjou. Otro tipo de gracias reales se otorgaron a medida que se consolidaba el monasterio, algunas de ellas de carácter especial, como el donativo de 31 sueldos que reciben las monjas y los cuatro frailes a principios de octubre del año 1344, probablemente por la celebración de la fiesta de san Miguel (Webster, 1987, 133).²⁹⁹ Pero sin duda, los ingresos de origen real adquieren una importancia decisiva para el futuro de la comunidad con la donación perpetua de 500 sueldos anuales (25 libras) que Pedro el Ceremonioso concede a las monjas sobre las rentas del castillo de Vacarisses en julio

²⁹⁸ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.78v-79r.

²⁹⁹ ACA, RP 423, doc. de 1 de octubre, f.88v.

1342.³⁰⁰ Podemos comprobar como en 1347 esta renta sigue percibiéndose, aunque en dos plazos: la abadesa Alamanda confirma haber recibido de manos de Jaume Lledó 250 sueldos de los 500 anuales de renta “ex donatione inde nobi et dicto nostro monasterio facta per illustrissimum dominum regem.”³⁰¹ Unos meses después, el 27 de octubre, vuelve a confirmar el cobro de los 250 sueldos restantes, esta vez de manos del rector de Sant Julià d’Altura, Pere de Vilardell.³⁰² A lo largo de la vida de la comunidad, esta renta será la percepción que las monjas reciban de forma más constante. La renta donada por el Ceremonioso sufrió, con el paso de los años, algunos cambios: en marzo de 1358 el rey traspa la asignación de 500 sueldos sobre las rentas del castillo de Vacarisses por las que percibe sobre los castillos de Coaner y Torruella, en la vicaría del Manresa, que las monjas recibirán a perpetuidad.³⁰³ Durante este periodo, las 25 libras de renta suelen cobrarse en dos plazos de 12 libras y media cada uno, en los meses de septiembre y enero, aunque esta estipulación no suele cumplirse y vemos los cobros durante otras épocas del año. Las rentas de Coaner y Torruella permitirán a las monjas en varias ocasiones avalar el pago de cantidades debidas desde finales del siglo XIV y durante todo el siglo XV: así, a modo de ejemplo su cobro es cedido por la comunidad para liquidar deudas con el fraile Pere çà Vila entre los años 1386 y 1394. Éste, a su vez, cedió el cobro de esta renta en varias ocasiones, como la realizada al zapatero Pere de Roset, que reconocer recibir 12 libras y media en 1387.³⁰⁴ Desde abril de 1491 se produce una reducción de la cantidad a percibir, y recibirán 15 libras que les pagará el titular de los derechos de esos castillos en ese momento, el duque de Cardona y Prades.³⁰⁵ Es relevante remarcar que durante diversos periodos en la historia del monasterio la recepción o reclamación de estas rentas son las únicas anotaciones que se consignan en los libros de protocolos, acaso interrumpidas tan sólo por los nombramientos oficiales de procuración o por la entrada de alguna monja en el monasterio: así sucede, por ejemplo entre 1508 y 1538, entre 1543 y 1552 o entre 1556 y el 17 de noviembre de 1565, siendo éste el último documento consignado en el cuarto libro de protocolos de la

³⁰⁰ AASCM, Colección de pergaminos, núm. 26.

³⁰¹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.43v.

³⁰² AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.45v.

³⁰³ AASCM, Colección de pergaminos, núm. 33. Las rentas de estos castillos eran percibidas desde 1344 por Jaume Desfar, jurista manresano y consejero del rey (Valls, 2012, 6). Con este documento, además de conceder a las monjas 25 libras sobre las rentas de estos castillos, el rey intercambia la titularidad de la percepción de rentas con Desfar, que pasa de esta manera a recibir las de Vacarisas.

³⁰⁴ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.29^{bis}v-30^{bis}r.

³⁰⁵ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.54r-55r.

comunidad.³⁰⁶ Esta renta también aparece en el listado elaborado por el visitador diocesano en 1593, por lo que podemos decir que fue la más estable de percibieron y que supieron administrar y gestionar para hacer frente a los momentos de necesidad de la comunidad.

Además de la renta de los castillos de Coaner y Torruella, debe mencionarse otra gracia real que las monjas administraron para obtener rendimientos económicos: el horno que establecieron con permiso del rey en 1324 en el barrio de los Cuiraters, gracias a la compra de una parcela de tierra al patrón del hospital inferior Bernat Botí. Ya hemos hablado del tema con anterioridad, pero cabe recordar que los derechos de explotación del horno son vendidos al beneficiado Jaume de Condamina 1332 por 600 sueldos, que deben liquidarse en dos pagos.³⁰⁷ En 1385 vemos que los derechos están cedidos al panadero Francesc Pruners, pero no se especifica ninguna cantidad pecuniaria sino que lo hacen a cambio de ciertas mejoras que dicho Francesc debe hacer en el mismo. Nos extraña no encontrar más referencias sobre la explotación del *Horno de Santa Clara*, como será conocido, por lo que pensamos que es muy posible, dada la importancia de esta concesión y de sus rentas asociadas, se consignara en un libro propio, desaparecido con otros tantos del monasterio.

Tabla 11 : Compra de parcelas de tierra o de bienes de uso y consumo por parte de Santa Clara de Manresa

* No están consignadas las ventas realizadas por monjas de forma particular

Fecha	Parcela o	Precio	Vendedor/a/res
1324 ³⁰⁸	parcela en el lugar de Tespaytes	30 s.	Bernat Botí, peleter y patrón del hospital inferior de Manresa, Pau Rosell, hospitalario y su mujer Maria
1335 ³⁰⁹	parcela junto al monasterio	80 s.	Guillem de Rialbs, ciudadano de Manresa y Gualda, mujer de Berenguer de Caselles, sastre
1339 ³¹⁰	dos parcelas plantadas en el término de Mura, llamada Coma Loberosa (1)	400 s.	Pere Pericàs y su mujer Romia
1339 ³¹¹	una tina, un lagar, dos toneles y dos barriles	200 s.	Pere Pericàs y su mujer Romia

³⁰⁶ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.194r-v.

³⁰⁷AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.1v.

³⁰⁸ AASCM, Colección de pergaminos, núm. 11.

³⁰⁹AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.11r y AASCM, Colección de pergaminos, núm. 21.

³¹⁰ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.21r-v.

³¹¹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.21v.

1340 ³¹²	parcela de tierra plantada en el lugar Es Coll	600 s.	Elisenda, viuda de Pere Marcet
1344 ³¹³	cosecha de vendimia	65 s.	Guillem de Mas Guerau, Jaume Rafecs y su mujer Francisca, del manso de Rafecs, en Castellgalí
1345 ³¹⁴	parcela plantada en el lugar de ça Barquera, junto al monasterio, por cinco años	55 s.	Elisenda, viuda de Bernat de Mas, cantero de Manresa
1418	parcela de tierra con viña y árboles junto al monasterio	7 ll. y 14 s.	Francesc Rossinyol, zapatero
1424 ³¹⁵	parcela de tierra con viña cerca del monasterio	7 ll. y 8 s.	Ramon de Capdeporc, albéitar
1427 ³¹⁶	parcela de tierra con viña y árboles junto al monasterio	12 ll. y 2 s.	Francesc Portella, trabajador

Junto a estas rentas establecidas por el rey durante la primera etapa de formación de la comunidad, las monjas realizaron tres actividades principales para asegurar el sostenimiento y la continuidad económica de la comunidad: compraron y vendieron parcelas de tierra, formalizaron contratos de enfiteusis en algunas de las mismas y compraron censales muertos y violarios.

Respecto a la compra de parcelas de tierras y otros bienes de uso y consumo, lo primero que debe resaltarse es estas operaciones se llevarán a cabo fundamentalmente durante la primera etapa de formación del patrimonio monástico y ejerciendo el cargo de abadesa Alamanda de Vilafreser: de las 10 compras de tierras recogidas, 7 se realizan durante su abaciado. Es en este momento cuando las monjas tienen una capacidad económica suficiente como para realizar inversiones en inmuebles que no son el propio monasterio, que también está en proceso de construcción. Algunas de estas tierras estaban sujetas a tributos, como es el caso de las parcelas plantadas que compran en la Coma Loberosa. Por estas parcelas deben pagar la *tasca* y el *braçatge* sobre las cosecha al señor del castillo de Mura. La venta es confirmada en julio de 1340 por Galcerà d'Olzinelles, ciudadano de Manresa y castellano del castillo de Mura³¹⁷ y en octubre del mismo año es ratificada por Berenguer de Guardiola y su hijo Pericó, asimismo castellanos

³¹² AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.24v-25r.

³¹³ La noticia que tenemos sobre esta venta es indirecta, pues sabemos que se produjo porque más tarde compradores de dicha tierra venden a la abadesa la cosecha que procede esa tierra vendida, en el documento referenciado: AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.36v.

³¹⁴ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.38v.

³¹⁵ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.205r-207r.

³¹⁶ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.231r-233r.

³¹⁷ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.23v.

del castillo de Mura.³¹⁸ El documento tiene como testigos a fray Simó çà Costa, a Nicolau Vilalta, que aún no ha sido nombrado oficialmente procurador, pero ya que vemos que actúa en colaboración con las monjas en asunto de gran calado como éste.

Además, también se preocupan en adquirir los equipamientos necesarios para sacar un adecuado rendimiento a las tierras cultivadas con viña, como muestra la obtención de utensilios para elaborar vino o la comprar de toda una cosecha de vendimia. Sobre este último asunto debe explicarse que la parcela de viña sobre la cual se obtiene la vendimia que las monjas compran había sido vendida un año antes a Guillem de Mas Guerau, Jaume Ràfecs y a su mujer Francesca, del manso de Ràfecs, en Castellgalí (1343),³¹⁹ sin que se especificara la cantidad de la transacción. Se ha identificado el lugar de este manso, el conocido como pla de Ràfecs, situado en el manso de Ràfecs, que arqueológicamente se ha asociado al manso de can Font, en Castellgalí (Piñero y Serra, 2008, 9). No sabemos, por tanto, cuál es exactamente el motivo de esta venta cuando posteriormente se compran los beneficios sacados de esta tierra, pero podemos pensar que quizá las monjas no estaban equipadas para explotar adecuadamente un terreno como ese, pero necesitaban igualmente sus beneficios.

Como vemos, junto a la compra de tierras también hemos encontrado ventas de parcelas de tierra y otros bienes, como por ejemplo la venta de un asno por 90 sueldos a Ramon de Castelló y su mujer Bonanada, del término de Sallent (1430).³²⁰ Esta es la única referencia acerca de la posesión de animales por parte de las monjas. Tal vez era usado en las tareas agrícolas del huerto o como medio de transporte de procuradores o frailes, pero sin más datos es arriesgado ofrecer una interpretación satisfactoria. Otras referencias nos dan noticias de mansos y parcelas de tierra que eran propiedad del monasterio - sin que hayamos podido averiguar su origen - y que fueron vendidas a particulares: así, tenemos la venta de un manso sin identificar a Ramon de Peguera, señor de Balsareny, por 210 sueldos (1384).³²¹ Por otra parte, también se ha observado algún caso en el cual una monja en particular vende algún inmueble, como por ejemplo sor

³¹⁸ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.24r.

³¹⁹ Como ya se ha comentado, la noticia que tenemos sobre esta venta es indirecta, pues sabemos que se produjo porque más tarde compradores de dicha tierra venden a la abadesa la cosecha que procede esa tierra vendida, en el documento referenciado: AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.36v.

³²⁰ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.24r.

³²¹ Sabemos de la existencia de este manso porque se consigna indirectamente la venta que tienen que realizar las monjas para pagar la compra de un censal muerto a la universidad de Manresa, referenciado en: AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.8r-15v y 16r-v.

Caterina Torre, aún no profesada, recibe 44 libras por la venta que hizo a Bartomeu Figuera y a su mujer Romia, de un albergue con huerto en la calle Urgell de Manresa.³²² Al año siguiente y con permiso de la abadesa, vende un trozo de tierra que posee cerca del puente de Manresa a Jaume Condamina, presbítero beneficiado de Santa Maria de Manresa, por el precio de 23 libras y 13 sueldos (1397).³²³ Tiene, al parecer, control sobre su propio patrimonio.

Por lo que se refiere a la formalización de contratos de enfiteusis, tenemos que la comunidad realiza casi una veintena de establecimientos enfitéuticos con rastro documental desde mediados del siglo XIV hasta mediados del siglo XV, momento en que este tipo de contratos ya están completamente extendidos y normalizados en el derecho catalán (Pons i Guri, 1989, 190).³²⁴ El radio que define las tierras establecidas no sale de la parroquia de Manresa y tiene algunas localizaciones concretas en las poblaciones de Viladordis y Mura, al este de Manresa. Las parcelas establecidas son fundamentalmente tierras de cultivo establecidas por un censo anual que varía sustancialmente con el paso del tiempo: a partir de la primera mitad del siglo XV los censos oscilan entre los 12 dineros y los 4 sueldos, mientras que hasta ese momento la media del censo ha sido de unos 8 sueldos. Sólo conocemos la ocupación de 10 de las 16 personas establecidas en tierras de las monjas, y de entre éstos, 3 eran trabajadores, 3 sastres, y los restantes eran un arriero, un zapatero, un herrero y un curtidor: el perfil social de los enfiteutas está ligado al artesanado.

Debe resaltarse que se han observado algunos casos en los que las tierras compradas con anterioridad son posteriormente establecidas en enfiteusis, asegurando de esta manera, por una parte, la cobertura de la inversión de compra, y por otra, la explotación de las tierras y su posible revalorización en el futuro. Así, tenemos que la parcela comprada en 1340 a la viuda de Pere Marcet, Elisenda en el lugar de Es Coll es establecida al arriero Bernat Roviralta en 1399. Igualmente, vemos el contrato realizado a Jaume de Torres en el lugar de Comelles (1411), formalizado el mismo día en que Francesc Joan de Gamiçans ha restituido esta parcela a la

³²² AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.145v-147r.

³²³ AASM, Colección de pergamino, núm. 49.

³²⁴ Sobre las relaciones y vínculos entre los derechos y prácticas feudales y la enfiteusis medieval, que reaparece en el derecho medieval catalán a partir del siglo XIII con la recepción del derecho romano justinianeo, pueden consultarse, además del mencionado artículo de Pons i Guri, el clásico estudio de Eduardo de Hinojosa (1905), *El régimen señorial y la cuestión agraria en Cataluña durante la Edad Media*, Madrid; y los trabajos de Eva Serra (1989), "Notes sobre els orígens i l'evolució de l'emfiteusi a Catalunya", *Estudis d'Història Agrària* 7, 127-138; y Antoni Mirambel (1981), *L'emfiteusi i el dret civil a Catalunya*, tesis doctoral de la Universitat de Barcelona.

comunidad.³²⁵ También es necesario destacar que algunas de estas tierras están junto al monasterio o muy cerca de él. Es el caso de los patios de en Serra y na Castellet, situados cerca de la Iglesia de Sant Bartomeu, en el camino de Escodines, que conecta el monasterio con el portal de Santa Llúcia y la entrada a la ciudad. En estos patios son establecidos a Antoni Morató, posiblemente familiar Francesc Morató, beneficiado de la capilla del monasterio, en dos ocasiones, 1413 y 1417, cobrando por ellos cantidades algo modestas.

Tabla 12: Establecimientos enfitéuticos realizados por las monjas de Santa Clara de Manresa a particulares *

* Sólo marcaremos de forma específica aquellas personas que sean de lugares diferentes a Manresa. De oriundos/as de Manresa sólo se indicará la profesión y/o la filiación, si ésta se conoce.

Fecha	Persona/as establecida/as	Lugar	Censo
1346	Guillem Pons, trabajador, y su mujer Romia	Parcela de tierra plantada en la Cabanya de na Guitarda	10 s. por Navidad Entrada 100 sueldos
1360	Pere Roset, sastre	Parcela de tierra libre de décimas ni primicias	5 s. por San Juan Entrada 3 ll.
1390	Bernat de Vilar	Parcela de tierra en La Pedrera, parroquia de Manresa	4 s. por Pentecostés Entrada 12 dineros
1390	Arnau Torre, sastre	Partida de la parcela en La Irla, cerca de Manresa	27 s. anuales Entrada 20 sueldos
1397	Jaume Bosch, sastre	Parcela de tierra en La Pedrera	2 s. por Navidad Entrada 5 s.
1399	Bernat Roviralta, arriero de Manresa	Parcela de tierra en As Coll de Sant Joan, parroquia de Manresa	7 s. por Carnaval Entrada 5 s.
1401	Bernat Pellicer, de Castellgalí	Parcela de tierra en el Soleraç, término de Manresa	¼ aceite por Carnaval Entrada 5 s.
1407	Francesc Rosinyol, zapatero	Parcela de tierra junto al monasterio	8 sueldos por Carnaval Entrada 77 sueldos
1407	Amalric de Tor, trabajador	Parcela de tierra junto al monasterio	5 sueldos y dècima de la cosecha por Carnaval Entrada 55 sueldos
1411 ³²⁶	Jaume de Torres	Parcela de tierra plantado en el lugar de Comelles, parroquia de Manresa	12 dineros por Sta. María de Agosto Entrada 12 dineros
1411	Berenguer Pinós, herrero	Dos patios, en Serra y na Castellet, cerca de la Iglesia de Sant Bartomeu en Manresa	12 dineros por Sta. María de Agosto Entrada 2 gallinas
1413	Antoni Morató	Dos patios en Pla de Serra	3 sueldos por Todos los Santos Entrada 2 perdices

³²⁵ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.68r-69r.

³²⁶ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.69r-70v y 70v-71r.

1417		Parcela yerma en el Pla de Serra	18 dineros por San Miguel
1417	Bartomeu de Poador, de Sant Pere de Vallhonesta	Manso des Solaç, en el término del Castillo de Mura	4 sueldos Entrada 22 libras
1419	Joan Agustí, trabajador	Patio junto al horno, en la calle Viladordis, en el suburbio de Manresa	12 dineros por Pentecostés Entrada 3 sueldos
1445	Pere de Cadevall, de Castellgalí	Parcela de tierra en el Soleraç, término de Manresa	¼ de aceite o 5 sueldos
1449	Joan Cabrera, curtidor	Parcela de tierra en Les Moragues, parroquia de Viladordis	12 dineros Entrada 3 sueldos y 6 dineros

Para finalizar este apartado explicaremos la participación de tuvieron las monjas en el sistema crediticio de Manresa a través de la compra de censales muertos y violarios, formas de crédito con interés que se había generalizado desde mediados del siglo XIII. Esta actividad está ampliamente documentada en el monasterio, con referencias que van desde mediados del siglo XIV hasta finales del siglo XVI, lo que muestra el dinamismo que las monjas desearon para su patrimonio. Según Castellano, ésta fue “la forma más cómoda de mobilitzar els estalvis i obtenir-ne uns alts rendiments, de forma moralment acceptable per l’Església” (1998, 100). A principios del siglo XIV, momento de fundación del monasterio, la compra-venta de censales no era completamente aceptada y fueron precisamente los franciscanos, con Francesc Eiximenis al frente, quienes defendieron su práctica como acto legal y moralmente correcto. Eiximenis trató el tema de la licitud de censales y violarios - y también otros casos de práctica dudosa entre los que se encontraba el interés sobre capital prestado o *mogubell* - en el décimo y undécimo capítulo del *Tractat d’Usura* (1374-1383), concluyendo que podían ser aceptados por la Iglesia (Hernando, 1983, 134-135 y 145). Resulta paradójico, sin embargo, que uno de los principales detractores de estas prácticas fuera precisamente Ramon Saera, padre de sor Margarida Saera y posible familiar de dos monjas más. Ramon participó en las controversias sobre la compra de créditos perpetuos y vitalicios y se conserva la disputa que realizó con Bernat de Puigcercós en 1348 sobre la legalidad de los censales y un pequeño tratado centrado esta vez en los violarios, probablemente anterior a éste (Hernando, 1989b, 143-145). No parece que las monjas dejaran por este motivo de acudir a la compra de créditos, y merece la pena comentar una segunda paradoja en este asunto, ya que el propio Ramon Saera dona a su hija sor Margarida un violario de 100 sueldos anuales (1343). En efecto, ésta será una vía por la cual algunas monjas asegurarán

su manutención dentro del monasterio. En este sentido, se han reconocido dos vías: la donación de un familiar o la compra por parte de la comunidad de un renta, normalmente vitalicia pero no siempre, para suplir la falta de dote con la que algunas mujeres entran en el monasterio. Con respecto a las donaciones de familiares, además del violario de Ramon a su hija, observamos esta práctica hasta principios del siglo XV, como por el ejemplo el violario de 200 sueldos que recibe Margarida d'Olzinelles de su hermana Blanca (1384), de los cuales satisface la mitad a través de Ramon d'Otina, castellano de Castellfollit de Boix o la donación que hace Jaume Draper a su hija sor Joaneta, de 100 sueldos de violario sobre una censal muerto que recibe de la Universidad de Manresa. En algunas ocasiones, cuando la monja fallecía, el censal podía pasar a ser cobrado por la comunidad, como es el caso de los 100 sueldos que la universidad de Manresa vendió a Guillem de Casasaja para uso de su hija Valençona (1391) o los 30 y 70 sueldos respectivos que reciben, también de la universidad de Manresa y por donación de Jaume de Condamina, sor Romia de Coll y sor Nicolaua ça Vila (1393). Es interesante hacer notar como sor Nicolaua es beneficiaria de varios censales a lo largo de toda su vida: al que acabamos de mencionar debe añadirse un censal muerto de 15 sueldos que la abadesa Maria de Llobet y el procurador de la comunidad Jaume Corb compran a los hermanos Ramon y Guillem Trull, trabajadores de Manresa (1411), 14 sueldos y 10 dineros censales que la comunidad adquiere de la familia de Bartomeu Figuera (1412). Una vez abadesa, sor Nicolaua, hace donación de ciertos censales a su cuñado, el zapatero manresano Berenguer Draper (1412). El motivo de esta donación es los servicios prestados por dicho Berenguer, que no se especifican, y los censos y rentas que aparecen son en la donación son: 70 sueldos que la universidad de Manresa paga en San Juan - probablemente los donados por Jaume de Condamina en 1393; 15 sueldos de censal muerto que Ramon de Trull y Guillem de Trull, hermanos trabajadores de Manresa, pagan por Todos los Santos - que la comunidad compró en 1411; 14 sueldos y 10 dineros de censal muerto que Bartomeu Figuera y su hijo Pere Figuera, ciudadanos de Manresa, y sus mujeres pagan el 18 de enero - que son parte de los donados para sor Caterina Torre y que la monja ha heredado de ella; 46 sueldos y 4 dineros de censal muerto que Ramon de Comajoncosa, zapatero, y Guillem de Comajoncosa, blanquero, hermanos ciudadanos de Manresa, pagan el 11 de enero - y que han sido comprados por la comunidad en 1407. Como vemos, en este caso, se entremezclan los créditos que recibe la abadesa con aquellos que han sido comprados por la

comunidad, que ahora ella rige. Un caso similar de autonomía sobre algunos censales es el de Margarida Saera, que recibe 30 libras de violario de la universidad de Santpedor, normalmente en dos pagos que suele recibir sin necesidad de reclamación, y que cede y transfiere para liquidar gastos relativos a una administración personal del dinero: en 1387 los usa como aval para pagar la deuda que tiene con fray Pere çà Vila por la compra de una esclava y de comida para ella.³²⁷ Según la documentación, recibe el pago de la pensión establecida hasta 1397.³²⁸

Se pueden señalar otros ejemplos en los que el censal se convierte en un instrumento de crédito para usos familiares, como por ejemplo el caso de los hermanos de sor Constança Vilanova. En 1401 Bernat de Vilanova dona a su hermana sor Constança 25 sueldos de violario y 25 otros sueldos de censal muerto sobre un albergue que tiene en Manresa, a pagar por Todos los Santos. Sor Constança cede esta renta a su hermana Agnès en noviembre de 1401 y en septiembre de 1435 Agnès vuelve a asignarla a Constança, que recibirá los 50 sueldos de Joan çà Noguera, propietario actual de los derechos albergue.³²⁹ En estos casos, la dinámica del movimiento del crédito obedece a intereses y solidaridades familiares y no tienen que ver con los asuntos de la comunidad monástica. También en referencia al uso de las rentas propias para resolver cuestiones familiares tenemos el caso de la abadesa sor Maria de Llobet. En 1409 dona a su padre, por la gran necesidad que está pasando, varias pensiones que recibe, por lo que podemos hacernos una idea muy precisas de las rentas de las cuales era beneficiaria. Entre ellas encontramos: 16 sueldos y 8 dineros de violario que recibe de en Tous, habitante de Vilaverd, por la Epifanía del Señor; 10 sueldos de censal muerto que recibe de Francesc Lar, de Montblanc, por Santa María de agosto; 8 sueldos y 4 dineros de censal muerto que recibe de Guillem Vidal, de Montblanc, por Santa Margarita; 5 sueldos de censal que recibe de Pere Gil, presbítero de Montblanc, por Todos los Santos por un huerto que tiene en la huerta de esa villa, y 5 sueldos de censal muerto Pere Barril, habitante de Prenafeta. En total suman 45 sueldos y 12 dineros, que la monja establece para el sustento paterno. Es interesante notar que todos los censos nombrados son cercanos al domicilio actual del padre, que reside en Valls, por lo que lo le sería complicado recibirlos, y que, pese a que ella misma está reclamando rentas propias y la

³²⁷ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara IV, f.28^{bis}r-29^{bis}v.

³²⁸ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara IV, f.142v-143r.

³²⁹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.251r-254r.

comunidad ha tenido que ceder en varias ocasiones sus rentas para financiar su alimento, no deja desatendido a su familiar.

Por otra parte, además del uso particularizado de censales propios y comunitarios, debemos pensar que estos créditos se convierten en instrumentos que avalan pagos con terceros que las monjas no pueden asumir, por lo que ceden el derecho a cobrar estos censales hasta liquidar la deuda. Ya se ha mencionado anteriormente el caso de las reiteradas cesiones a fray Pere çà Vila a finales del siglo XIV, que continúan realizando a otro fraile, fray Joan Llobet, por un préstamo para la provisión de lo monasterio (1424)³³⁰ o la misma operación que realizan a Bernat de Casasaja, mercader manresano, que les hizo un préstamo para comprar trigo y al cual ceden 22 libras y media que reciben de la universidad de Manresa.³³¹ Podemos observar que en toda esta dinámica juega un papel muy relevante la mencionada universidad de Manresa, que actúa de forma parecida a otras ciudades y villas de la Cataluña bajomedieval: emitiendo censales para financiar las demandas reales y creando con ello un circuito del crédito a largo plazo que provocará a mediados del siglo XV una crisis de la deuda pública generalizada en todo el territorio catalán (Verdés y Ortí, 2016; Verdés, 2015; Fynn-Paul, 2007; Sánchez Martínez, 2006). Podemos ver como el monasterio participa de esta dinámica puesta en marcha por la universidad de Manresa entre finales del siglo XIV y principios del XV, ya que él es el censatario que tiene más obligaciones con las monjas y también las pensiones más elevadas. Es posible que las monjas vieran en dicha universidad una entidad segura y estable. Ello explica que sea precisamente a través de los censales establecidos por la universidad de Manresa que las monjas financien las obras del tejado del claustro de 1414 o la renovación de vestuario propuesta en las ordenaciones de 1415. A partir de 1401 también recibirán 100 sueldos censales de la universidad de Santpedor, y también en este caso serán cedidos para pagar los préstamos de fray Francesc Pasqual (1414). Se debe comentar que la universidad de Santpedor fue un pagador puntual y cumplidor, pues la mayoría de referencias a este censal consignan su satisfacción a la comunidad hasta marzo de 1441, cuando los prohombres de Santpedor redimen este censal por 145 libras.³³²

³³⁰ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.204r-205r.

³³¹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.168r-169r.

³³² AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.265r-267r.

A pesar de las frecuentes cesiones por falta de líquido para pagar deudas y los numerosos apuros que vemos que tienen las monjas para procurarse el sustento diario, las cuentas del monasterio son revisadas en 1403 por el custodio de Barcelona, fray Francesc Closa, y por lo que se desprende de la visita, la administración económica es correcta.³³³ Vemos que, pese a la complejidad que comporta la gestión de este tipo de activos, las monjas, de forma individual y como entidad monástica, participaron de forma normalizada en la dinámica financiera municipal.

Tabla 13: Compra y recepción de censales muertos y violarios por parte de las monjas de Santa Clara de Manresa*

* Incluimos los comprados por la comunidad para uso general o de alguna monja, y también los donados por familiares o entidades para uso de una monja particular.

Fecha	Renta	Precio	Censatario
1322	500 s. de violario para uso de la comunidad dado por Berengarona de Pujol, donada del monasterio	-----	Universidad de Manresa, sobre las rentas que pagan al rey
1342 ³³⁴	30 ll. de violario para Margarida Saera	-----	Universidad de Santpedor
1343 ³³⁵	50 s. de violario para sor Saura de Sau	300 s.	Guillem y Jaume Ràfecs de Sant Martí de Torroella
1343 ³³⁶	20 s. de violario para sor Bonanada Godesch	7 ll.	Guillem de Cases d'Avall, habitante de Manresa
1343 ³³⁷	100 s. de violario para sor Margarida Saera, dado por su padre Ramon Saera	1650 s.	Guillem de Guix, su mujer Berengarona, del manso de Guix, y Guillem de Torrecabrera y su mujer Maria
1343 ³³⁸	20 s. de violario para sor Dolça de Segrià	140 s.	Pericó Marquet y su mujer Romia
1345 ³³⁹	15 s. de violario para sor Domenga de Trilles	100 s.	Berenguer Quiç y su mujer Romia
1348 ³⁴⁰	20 s. censales para sor Domenga de Trilles	130 s.	Arnau de Ferreres y su mujer Romia, residentes en Manresa
1384 ³⁴¹	15 ll. censales	210 (1)	Universidad Manresa

³³³ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.18r-19r.

³³⁴ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara IV, f.38^{bis}r-v.

³³⁵ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.30r.

³³⁶ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.30v.

³³⁷ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.31r-34r.

³³⁸ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.35r.

³³⁹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.38v.

³⁴⁰ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.49r.

³⁴¹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.18v-19r y f.20v-21v.

1384 ³⁴²	200 s. censales para sor Margarida d'Olzinelles dados por su hermana Blanca	-----	Ramon d'Otina, castellano de Castellfollit del Boix
1391 ³⁴³	100 s. censales para sor Valençona de Casasaja, dados por su padre Guillem	70 ll.	Universidad de Manresa
1393 ³⁴⁴	70 s. censales para sor Nicolau ça Vila 30 s. censales para sor Romia de Coll, dados por Jaume de Condamina, beneficiado del monasterio	70 ll.	Universidad de Manresa
1397 ³⁴⁵	46 s. y 4 dineros censales para sor Caterina de Torre	32 ll. y media	Bartomeu Figuera, trabajador de Manresa, su mujer Romia y su hijo Pere
1398 ³⁴⁶	14 s. censales	23 ll. y 13 s.(2)	Pere de Montserrat, sastre, su mujer Joana, y Guillem Corb, habitantes de Manresa
1398 ³⁴⁷	32 s. censales para sor Caterina de Torre	22 ll. y 8 s.	Pere de Montserrat, sastre, su mujer Joana, y Guillem Corb, habitantes de Manresa
1401 ³⁴⁸	25 s. de violario y 25 s. censales para sor Constança de Vilanova dado por su hermano Bernat	-----	Pago sobre los derechos de Bernat de Vilanova en un albergue de Manresa
1401 ³⁴⁹	100 s. censales	-----	Universidad de Santpedor
1401 ³⁵⁰	41 s. y 9 dineros censales para uso de Blanca Rinquer dado por Bernat Mateu, presbítero de Montserrat	-----	Bernat Bolunya y su mujer Margarida, de Manresa
1402 ³⁵¹	100 s. de violario sobre un censal muerto para Joaneta Draper dado por su padre Jaume Draper	-----	Universidad de Manresa
1407 ³⁵²	46 s. y 4 dineros censales	32 ll. y 10 s.	Guillem y Ramon de Comajoncosa, y sus mujeres, Maria y Francisca
1411 ³⁵³	15 s. censales para sor Nicolau ça Vila	210 s.	Ramon y Guillem de Trull, trabajadores de Manresa y sus mujeres, Agnès y Francesca
1412 ³⁵⁴	15 s. y 10 dineros censales para sor Nicolau ça Vila	11 ll. y 18 s.	Bartomeu Figuera, su mujer Romieta, su hijo Pere, quirurgo y su mujer Maria
1417 ³⁵⁵	16 s. censales	11 ll. y 18 s.	Joan de Bellsolà, carnicero y su mujer Margarida

³⁴² AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.8r-16r-v.

³⁴³ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.86v-97r.

³⁴⁴ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.108r-118r y f.118r-120v.

³⁴⁵ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.148r-153r-v.

³⁴⁶ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.158r-159r.

³⁴⁷ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.159r-164r.

³⁴⁸ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.1r-3v.

³⁴⁹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.21v-22r.

³⁵⁰ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.174v-176v.

³⁵¹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.11v-13v.

³⁵² AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.43r-49v.

³⁵³ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.76v-81r-v.

³⁵⁴ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.81v-89v.

³⁵⁵ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.136r-141r-v.

1417 ³⁵⁶	100 s. censales	70 ll.	Jaume Torres, labrador de Manresa, y su mujer Caterina
1418 ³⁵⁷	100 s. censales	70 ll.	Jaume de Torres, trabajador de Manresa, y su mujer Caterina
1422 ³⁵⁸	30 s. censales	21 ll.	Bernat Messeguer, ciudadano de Manresa y, su madre Constança
1422 ³⁵⁹	20 s. censales	14 ll.	Ramon Ferrer, blanquero de Manrea, y su mujer Rafela
1423 ³⁶⁰	50 s. censales	35 ll.	Nicolau Soler, pañero de Manresa, y su mujer Angelina
1424 ³⁶¹	14 s. y 8 dineros censales	10 ll.	Joan Gotvins, hostelero de Manresa, y su mujer Agnès
1424 ³⁶²	42 s. y 8 dineros censales	30 ll.	Pere Sarta
1424 ³⁶³	8 s. censales	110 s.	Jaume Poch, de Sant Fruitós de Bages
1438 ³⁶⁴	10 s. censales	10 ll.	Galcerà Gueralda, barbero de Manresa, y su mujer Isabel
1440 ³⁶⁵	10 s. censales	10 ll.	Gabriel Sala, tejedor de paños de lino, y su mujer Caterina
1441 ³⁶⁶	40 s. censales	40 ll.	Pere de Torre, candelero de cera de Manresa, y su mujer Margarida
1441 ³⁶⁷	10 s. censales	10 ll.	Guillem Roca, trabajador, y su mujer Francesca junto con Ramon Cases, trabajador y su mujer Bartomeua, todos de Manresa
1441 ³⁶⁸	10 s. censales	10 ll.	Constança, viudad de Antoni de Cuyrateres, hostelero de Manresa, y su hijo Joan
1441 ³⁶⁹	16 s. y 6 dineros censales	16 ll. y 10 s.	Pere Andreu, presbítero, rector de Santa Maria de Sallent
1441 ³⁷⁰	15 s. censales	15 ll.	Pere Comes, pañero, Jaume Canet y Francesc Cortils y Guillem Roca, trabajadores, Arnau de Torrella, zapatero,

³⁵⁶ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.155v-162v.

³⁵⁷ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.155v-162v.

³⁵⁸ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.172r-177v.

³⁵⁹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.179v-188v.

³⁶⁰ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.188v-197r.

³⁶¹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.207r-213r.

³⁶² AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.213r-218v.

³⁶³ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.219r-223v.

³⁶⁴ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.256r-262v.

³⁶⁵ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.273v-281r.

³⁶⁶ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.267r-273v.

³⁶⁷ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.287r-294r.

³⁶⁸ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.294r-299r-v.

³⁶⁹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.281r-287r.

³⁷⁰ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.1v-6v-8r.

			Feliu Poch, de Sant Fruitós de Bages, junto con Joan Canet y Gabriel Canet
1444 ³⁷¹	10 s. censales	10 ll.	Jaume de Malagarriaga, arriero de Manresam, y su mujer Maria
1455 ³⁷²	10 s. censales	10 ll.	Bartomeu de Noguera, curtidor de Manresa, y su mujer Antònia
1480 ³⁷³	45 s.. censales 25 s. censales	45 ll. 25 ll.	Berenguer Ripoll, pañero de Manresa
1496 ³⁷⁴	16 s. y 6 dineros censales	16 ll. y 10 s.	Miquel Pla, pañero de lana de Manrea y su mujer Agnès
1499 ³⁷⁵	5 s. censales	5 ll.	Bernat Obiols, herrero de Manresa, y su mujer Nicolaua
1500 ³⁷⁶	15 s. censales	15 ll.	Antoni Ferran y Joan Sala, herreros, y Francesc Torras, carpintero
1538 ³⁷⁷	16 s. y 6 dineros censales	16 ll. y 10 s.	Joan Oller, pañero de lana de Manresa
1542 ³⁷⁸	30 s.	30 ll.	Ramon Ratera, heredero del manso de la Ratera en Molsosa
1547 ³⁷⁹	40 s. censales	40 ll.	Joan de Cadavall, trabajador de Manrea y su mujer Elisabet junto con su hijo Montserrat Cadavall
1553 ³⁸⁰	50 s. censales	50 ll.	Comunidad de canónigos de Santa Maria de Manresa
1555 ³⁸¹	50 s. censales	50 ll.	Elisabet Soler, viuda de Joan Torras y de Joan Soler, junto con su nuera Elisabet, mujer de Joan Torras, hijo suyo +

(1) Consiguen esta cantidad de la venta de unas parcelas que tienen en el término de Balsareny y de los censos asociados a ella, de las que no tenemos noticias, al señor del castillo de Balsareny, Ramon de Peguera.

(2) Esta cantidad procede de la herencia de sor Caterina Torre

³⁷¹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.21r-26r-v.

³⁷² AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.37r-42r.

³⁷³ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.47v-51v.

³⁷⁴ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.102r-108r.

³⁷⁵ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.81r-86r.

³⁷⁶ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.87r-100r-v.

³⁷⁷ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.148v-1153v.

³⁷⁸ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.159v-166r-v.

³⁷⁹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.170v-177r.

³⁸⁰ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.181r-186v.

³⁸¹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.188r-191r-v.

2.3.2.2. *El monasterio como referente devocional y social*

En el año 2010 y ante la inminente consagración del templo de la Sagrada Familia de Barcelona por parte de Benedicto XVI, la revista de teología contemporánea *Temas d'Avui* presentó un número dedicado a la reflexión sobre los vínculos entre el arte, la arquitectura y el cristianismo. En este volumen, el arquitecto coruñés Esteban Fernández Cobián recogía sus impresiones profesionales sobre la evolución de la concepción y percepción de los espacios sagrados en la arquitectura contemporánea, especialmente de las iglesias cristianas. Para él, la iglesia es el lugar donde la gracia actúa con especial intensidad, por lo que su forma debe recordar a la gracia que favorece, poniendo al fiel en contacto con Dios y con los otros (2010, 30). Podemos pensar que el monasterio es lugar propiciador de la gracia, no sólo para las que allí moran, sino para la toda la comunidad de fieles por los que ellas rezan. Es importante resaltar la dimensión eclesial del papel de las monjas en la vida contemplativa y percepción soteriológica que pudo tener la población del monasterio. Sólo de esta forma podemos entender algunas donaciones que recibe la comunidad. Hemos visto las formas de formación y gestión de patrimonio que tienen como centro una actividad económica concreta o la administración de rentas vitalicias y perpétuas. Junto a ellas, aparecen dos formas más por las cuales las monjas obtienen ingresos o rentas con las cuales sostenerse, y que están relacionadas con la percepción que los donantes tuvieron de la comunidad de Santa Clara. Nos referimos a las *donaciones pro anima* y las limosnas.

Es difícil determinar de forma exacta qué cantidades o bienes recibieron las monjas relacionadas con cuestiones devocionales. Normalmente la intención pía se muestra en el cuerpo de un documento realizado con otro fin, pero este tipo de donaciones están documentadas desde los inicios de la comunidad, por ejemplo, en la cesión del patronato de la iglesia de Sant Blai i Sant Llätzer realizada (1326), en la cual Bartomeu de Condamina no parece motivado por razones de cariz político o económico, sino más bien espiritual, pues realiza la concesión “attendens piam et sinceram devocionem quam huius et etiam habeo in predicto monasterio predictorum dominarum sororum minorum”.³⁸² Las donaciones *pro anima* se formalizaban normalmente por dos vías: las mandas dispuestas en los testamentos y la institución de

³⁸² AASCM, Colección de pergaminos, núm. 14.

aniversarios, si bien la línea que separa ambas actividades con frecuencia no puede establecerse con claridad ya que el destino de las dotaciones pecuniarias o de las rentas donadas era frecuentemente el mismo, la celebración de misas.

En los legados testamentarios pueden apreciarse actitudes generales de devoción ligadas a la remisión de los pecados, como por ejemplo la referencia que tenemos de Elisenda Vilarasa, hija Guillem de Vilarasa, de Sant Boi. Cabe mencionar este último caso, pues acaban siendo procuradoras del mismo dos monjas de Santa Clara: en octubre de 1333 la abadesa y el convento mandan al ciudadano de Vic Francesc d'Estany que haga inventario de la herencia de la mencionada Elisenda, que las había instituido como herederas universales.³⁸³ La mujer se había casado dos veces y todo parece indicar que vivía en Vic. No sabemos, sin embargo la naturaleza de la relación con la comunidad de Santa Clara, ya que se menciona que sus abuelos son manresanos, pero no se nombra ningún tipo de relación con las monjas. Ella, sin embargo, establece la donación mansos y rentas “para remedio de su alma y de todos los difuntos” (1333).³⁸⁴ Podría ser, pues, un caso de devoción personal por la única comunidad de clarisas de la zona. En otro testamento femenino, Sibil·la, viuda del caballero Guillem de Castellbell dejaba constancia ante el notario Pere Nadal su donación de 30 sueldos al monasterio de san Blas de hermanas menores, con el fin de que se celebraran misas para remedio de su alma.³⁸⁵ En este sentido, también hay que mencionar a Pere d'Olius, tras morir su hija sor Maria (1392) decide no lucir el censal muerto que recibía la comunidad para su manutención y hacerle donación del mismo, con algunas condiciones: quedarse con las primeras cuatro asignaciones - 400 sueldos - e instituir un aniversario por el alma de su hija, su mujer y sus padres, todos difuntos.³⁸⁶ Un caso similar es el de Jaume de Condamina, presbítero de Manresa, que compra en junio de 1393 un censal muerto de 100 sueldos a la Universidad de Manresa, y lo dona ese mismo día a sor Nicolaua ça Vila y sor Romia de Coll, para que respectivamente reciban por la fiesta de San Juan 70 y 30 sueldos. Las condiciones de la donación ponen en contacto la preocupación por la comunidad y la devoción personal, pues el presbítero establece que a la muerte de estas religiosas, la pensión la reciba el monasterio a cambio de la celebración de doce aniversarios, uno

³⁸³ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.7v.

³⁸⁴ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.8r-v.

³⁸⁵ ASM, Carpeta 37, Testaments, s.XIV, 1337.

³⁸⁶ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.97r-99v.

cada mes del año.³⁸⁷ Mucho más concretas son las condiciones que Tomàs Corb, tahonero de Manresa, pone a la venta de los derechos que recibe sobre dos patios, que formaliza con el beneficiado de la iglesia del monasterio, Francesc Morató (1414)³⁸⁸ : las rentas de estos patios se destinaban a los pobres de Cristo, a los que se daba 2 dineros en la fiesta de san Blas. Además, también servían para financiar la celebración de un aniversario por todos los difuntos el día siguiente a dicha fiesta (3 de febrero). Tomàs pone como condición de la venta que esas rentas sigan destinándose a estas acciones de caridad material para con los más necesitados e intercesión espiritual para con los difuntos.

Por otra parte ya hemos comentado en otros capítulos que las monjas realizan algunas campañas de colecta de limosnas “et alia pia karitatis”³⁸⁹: así lo hacen sor Alamanda de Vilafreser y la comunidad en 1344³⁹⁰ y sor Guillemoneta de Manresa y el convento en 1391.³⁹¹ Estas colectas eran captadas por el procurador de la comunidad y en el último caso, la abadesa envía a dicho procurador a recorrer las tierras del Vallés y Osona en busca de las ansiadas caridades. Las religiosas buscan con ellas complementar los ingresos o los bienes de consumo que obtienen por otras vías, pero para los donantes las limosnas y caridades pías se realizan para remisión de sus pecados. La única referencia seriada de este tipo de ingresos la ofrece la mencionada visita del obispo de Vic a la comunidad en octubre de 1593, en las que se consignan las limosnas que se han recaudado durante ese año:³⁹² de la ciudad, reciben 46 libras y 10 sueldos por Navidad; de ciudadanos de Manresa sin especificar reciben 5 libras y de los administradores de la cofradía de Sant Nicolau de la Seu, reciben 14 libras el viernes de Cuaresma. Además, se realiza un inventario de las rentas que el monasterio recibe y que, exceptuando las dos primeras referencias, que consignan rentas por casas y las 15 libras que reciben del duque de Cardona (sobre los castillos de Coaner y Torruella, recordemos) podrían ser interpretadas como donaciones para aniversarios: las dos primeras las *reciben* y el resto de las cantidades son las personas las que las *hacen*, es decir, las que las donan.³⁹³

³⁸⁷ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.118r-120v.

³⁸⁸ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.108v-110v.

³⁸⁹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.36r-v.

³⁹⁰ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.36r-v.

³⁹¹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.82r-v.

³⁹² AEV, Mensa Episcopal, 1209/5 [1209E], f.76v.

³⁹³ AEV, Mensa Episcopal, 1209/5 [1209E], f.74v-75r.

Visita episcopal de 1593

Primo reb sobre les casas de [Mondresas]	63 ll.	
Item reb del duc de Cardona en gener	15 ll.	
Item fa Nicholau Miralda en gener	1 ll.	
Item fa Miquel Lluçia en gener	6 s.	
Item fa Joan Ribet en febrer	1 s.	
Item fa Francesc de Planell en febrer	12 s.	
Item de Gabriel Ferrer en març	12 s.	
Item fa aniversari [...] als Gallart en març	14 s.	
Item fa la viuda Miralda en març	5 s.	
Item fa Josep Rocha en març	5 s.	
Item fa Monserrat Graell en març	5 s.	
Item fa Joan Rossinyol en març	21 s.	
Item fa Joan March Serra en març	5 s.	
Item fa N. Cadevall de Buades	4 s.	
Item fa Joan Jordà en abril	8 s.	
Item fa Monserrat Cadevall en maig	2 ll.	
Item fa Francesc Raser de la Molsosa en juny	2 ll.	10 s.
Item fa Hieronym Soler Ferran en juliol	5 s.	
Item fa Andreu Malagarriga en setembre	5 s.	
Item fa Joan Oliva de Vallmanya en setembre	2 ll.	
Item fa Francesc Balb en octubre	5 s.	
Item fa na Lucia de St. Fruitós en octubre	5 s.	
Item fa en Francesc Casamitjana en octubre	16 s.	
Item fa Huguet Soler en desembre	11 s.	
Item fa [...] de St. Jaume en desembre	2 s.	
Item fa Andreu Sala en desembre	3 s.	
Item fa Joan Sabater y ces fermances en desembre	2 ll.	10 s.
Item fan los administradors de la confraria de St. Nicholau en la Seu de Manresa fa	3 ll.	6 s.

Si asumimos esta interpretación, podríamos decir que cien años después de la visita de los reformadores Daza y Fenals, la comunidad sigue recibiendo un poco más de 20 libras anuales por aniversarios. Un ejemplo de la importancia espiritual que pudo tener el monasterio, más allá de las donaciones y los aniversarios es la celebración de algún evento social extraordinario que implica a la comunidad de monjas. La única referencia explícita que hemos encontrado es la celebración de una misa fuera del monasterio en abril de 1384, que congrega personas venidas en procesión para realizar ofrendas al monasterio.³⁹⁴ No conocemos el motivo de tal celebración y de hecho conocemos este acto porque el pavorde de la Seu, a petición de los *consellers* de la

³⁹⁴ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.3v.

ciudad, absuelve a las religiosas de cualquier derecho que pudiera reclamar en relación a dichas ofrendas.

Además del vínculo que las monjas establecieron con la ciudadanía por cuestiones devocionales, también se han observado otras acciones y actitudes que muestran una percepción humana de las religiosas del monasterio y una relación que no siempre fue entendida desde el respecto a su actividad contemplativa. Así, tenemos noticia del bando que los *consellers* de Manresa decretan en agosto de 1403 para prohibir la conducta deshonesta en el monasterio de las monjas de Santa Clara. Según parece, acudían a la iglesia personas a cantar, bailar, tocar instrumentos e incluso practicar esgrima, por lo que tal situación escandalosa motivó una acción por parte de los *consellers*.³⁹⁵ Parece que estas actitudes proliferaron a lo largo del tiempo, pues en julio de 1431 ordenan la prohibición del juego - de cartas, se entiende - dentro de las iglesias y claustros del territorio parroquial de Manresa (Sarret i Arbós, 1925, 113). En contrapartida a estas manifestaciones, por motivo del estallido de la guerra civil, los *consellers* han mandado que las monjas se establezcan dentro de los muros de la ciudad, en la casa de micer Arnau Desincar, que vive en Barcelona (Sarret i Arbós, 1924, 245). Efectivamente, encontramos a las monjas viviendo dentro de la ciudad en marzo de 1470, y se alojan en la casa del mercader manresano Jaume Sastre, en la calle Sobrerroca. No parece que esta situación alterara de forma significativa la vida comunitaria, pues vemos en ese mismo documento que las monjas convocan capítulo en una habitación de dicha casa y dan licencia a una de las monjas, Eulàlia Sayol, para que vaya a Barcelona unos derechos y bienes que le pertenecen por herencia.³⁹⁶

Se puede ver, con estos breves ejemplos, que una de las instituciones que más veló por el mantenimiento y cuidado de las monjas fue el *Consell* de Ciutat. Será también él, como veremos a continuación, el que realice los contactos necesarios para promover su reforma.

³⁹⁵ AHCM, Manual del Consell, AM-I-16, 1403-1408, fol.24r.

³⁹⁶ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/SC VII, f.46v-47v.

2.4. *La desaparición de la comunidad de clarisas de Manresa*

*Y así como yo siempre he sido diligente y solícita
en guardar y hacer guardar por las otras la santa pobreza
que hemos prometido al Señor y a nuestro bienaventurado padre Francisco,
así también aquellas que me sucedan en el oficio
estén obligadas hasta el fin a guardar y a hacer guardar,
con el auxilio de Dios, la santa pobreza.*

Testamento de santa Clara, 40-41.

El último bloque que analiza el desarrollo de la vida comunitaria se ocupa de explicar la situación del monasterio hasta su efectiva desaparición, en tres apartados: el primero contextualiza el cenobio manresano en el marco de las transformaciones de la vida religiosa en dos momentos. Por un lado, los cambios llevados a cabo durante todo el siglo XV, y en especial por los Reyes Católicos a partir de 1493, enmarcados en la reforma de los franciscanos observantes y que tienen una especial incidencia en Cataluña. Por otro, también se valora la situación de las clarisas de Manresa tras la supresión de los franciscanos conventuales en 1567 y ante las disposiciones reformadoras de Felipe II.

El segundo apartado trata sobre las negociaciones mantenidas entre los *consellers* de ciudad de Manresa y los obispados de Barcelona y Vic, para ocupar el monasterio de Santa Clara de Manresa, que ha quedado vacante tras la muerte de la última monja, sor Jeròmina Parés. El *Consell* desea que se ocupe el espacio con religiosas dominicas del monasterio de Ntra. Sra. dels Àngels i Peu de la Creu de Barcelona, reformado en 1482. Por su parte, el obispo de Vic propone que el monasterio sea ocupado por monjas carmelitas. Las negociaciones entre las partes se alargan hasta el año 1602, en el que las monjas dominicas de Barcelona obtienen permiso para trasladarse a Manresa, hecho que se relata de forma extensa en *Crònica del Monestir*, elaborada por las dominicas de Manresa en el siglo XVIII. Además, se presentan las condiciones en las que se establecen y algunas de las reformas que efectúan en sus primeros años de existencia.

2.5.1. El impacto de las reformas de los siglos XV y XVI en Santa Clara de Manresa

El primer hecho que debe reseñarse antes de explicar el proceso de sucesivas intervenciones externas que sufre el monasterio es que es después de la Guerra Civil Catalana (1462-1472), los *consellers* de la ciudad escriben al provincial de los franciscanos (enero de 1476) quejándose de que el monasterio «per causa del mal regiment a anat a mal recapte y suplican que destini una notable persona per a proveir lo faedor» (Sarret i Arbós, 1924, 245). La actividad en los protocolos notariales del monasterio no se retoma hasta 1480, en el que se mencionan dos censales que posee la comunidad, que suman en total 70 sueldos de pensión. También se reconocen debitorios por otras cantidades, pero las únicas rentas que parecen cobrarse son las 15 libras sobre los derechos del castillo de Coaner y Torroella, lo cual muestra que las monjas están acusando una falta de recursos y es posible que sea esa la causa de este “mal regiment” que comentan los *consellers*. No es, sin embargo, una realidad particular del monasterio de Manresa, ya que desde principios del siglo XV también viven con estrecheces las monjas de Santa Clara de Cervera, y la ruinoso situación del convento se plasma en una nota de 1411 en el *Llibre de Consells* (Sanahuja, 1935, 323). La falta de liquidez sumada a la situación vivida durante la guerra pudo favorecer la inestabilidad del cenobio y acelerar su deterioro, pero en 1483 se nombra un nuevo beneficiado en la capilla de San Blas, Bernardí Planes, y nueve años más tarde las monjas nombran procurador general al apotecario Joan Torras. Pese a las pocas rentas, las monjas siguen aparentemente con su actividad habitual y en adelante siguen comprando algunos censales más. Pero no es la situación miserable de los cenobios femeninos lo que motiva a las autoridades a reformar la vida religiosa, sino la relajación en las costumbres monásticas, y por lo que parece, el hecho de que el monasterio no cumpliera con la reforma impuesta por los observantes y se mantuviera bajo la jurisdicción de los franciscanos conventuales, que desde el siglo XV mantienen posturas más que tensas en las Corona de Aragón (Webster, 2007).

Ya desde 1336 el papa Benedicto XII ha brindado con la bula *Redemptor noster* unas indicaciones específicas para que las monjas abandonen el modo de vida disoluto y guarden la clausura (Azcona, 1957, 6; Soriano, 1995, 192), pero ni las monjas ni el rey Pedro el Ceremonioso siguen tales indicaciones (Sendra, 1926). A principios del siglo XV se lleva a cabo

un otro intento de reforma, con la bula de Benedicto XIII *A ecclesiarum* (1406), que faculta al provincial de Aragón, Tomàs Olzina, a visitar y reformar los monasterios de Sant Antoni y Pedralbes, en Barcelona, como ya se ha comentado con anterioridad. Las disposiciones de esta reforma quieren atajar fundamentalmente cuestiones relacionadas con la no observancia de la clausura proponiendo intervenciones arquitectónicas destinadas a controlar el contacto con el exterior y asimismo son importantes las menciones a los frailes, que no deben relacionarse de manera particular con ninguna religiosa ni pernoctar más de una noche dentro del monasterio, además de las normas sobre el hábito, que ya se han comentado (Azcona, 1968b, 84-88). Son los Reyes Católicos, no obstante, guiados por el consejero real fray Francisco Jiménez de Cisneros, los que elaboran un programa de reforma sistematizado, que ponen en práctica en Cataluña con plenos poderes gracias al breve *Exposuerunt nobis* de Alejandro VI (1493) (Azcona, 1957, 9). No debe olvidarse, por otro lado, el impacto que ha tenido en territorios catalanes la reforma coletina, al que se adhieren cuatro monasterios o, en tierras castellanas, el proceso reformador iniciado ya desde finales del siglo XIV en Santa Clara de Tordesillas, según algún autor, “anticipándose en el tiempo a todo movimiento renovador en el seno de la gran familia franciscano-española, tanto de varones como de mujeres” (Uribe, 1985, 229) y que, en la Corona de Aragón, es apoyado por la reina María de Castilla.

Los Reyes Católicos nombran visitadores y reformadores de los monasterios de monjas de Cataluña a los frailes Juan Daza, decano de la catedral de Jaén y Miquel Fenals, guardián del convento de Santa María de los Ángeles de Mallorca. Dentro del itinerario de visitas, que entre el otoño de 1494 y el verano de 1495 recorre obispado de Vic, Manresa es visitado el 31 de octubre de 1494, después del monasterio de Tàrrega. Los visitadores son recibidos en el coro de la iglesia del monasterio por la abadesa Valentina Serra y siete monjas más: Francina Miquel, Beatriu Santllehí, Violant Diaga, Beatriu de Peguera, Joana e Isabel Alsina y Caterina Gilabert. Allí se lee, en latín y en catalán, la carta de los reyes ordenando las acciones de reforma y tras la visita, las monjas responden:

Nosaltres, com a filles de obediència, vos acceptam per visitadors e som promtes de tenir e servir tot lo que nostre Sant Pare mane e lo senyor rey e reyna, senyors nostres, volen.³⁹⁷

³⁹⁷ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/SC VII, f.63r-64v.

El mismo día, los visitantes leen las ordenaciones que se dan tras la visita, que comprenden cuatro apartados generales: la observancia de la clausura, de la vida en común, de los votos y la Regla y de la oración y los sacramentos. No se anotan hechos o actividades excepcionales (Azcona, 1957, 27 y 31-51).³⁹⁸ La visita de Daza y Fenals no ocasiona ninguna situación conflictiva en Manresa, hecho que sí ocurre en otros monasterios como el Santa Clara de Vilafranca, Pedralbes y Sant Antoni de Barcelona, que se oponen enérgicamente a algunos preceptos reformadores de los visitantes (Azcona, 1968a; 1968b; Soriano, 1995, 193; Jornet, 2007, 174). Este último se resiste a la implantación de las reformas propuestas por los visitantes observantes, que incluyen la adopción del hábito damianita, y tras un período de fuertes tensiones en el cual se ven involucrados diversos actores (la monarquía, algunos reformadores observantes, la facción de franciscanos conventuales y también el Papado), las monjas de Sant Antoni se adscriben a la regla benedictina en 1513. Otra situación particularmente dramática es la Santa Maria de Pedralbes, que ilustra los deseos de la monarquía por controlar este importante centro de poder (Castellano, 2003, 727). Tras la visita de Daza y Fenals, en enero de 1494, las monjas no aceptan las ordenaciones dadas al monasterio. La reacción de Fernando el Católico es deponer a la abadesa sor Violant de Montcada y nombrar en su lugar a sor Teresa Enríquez, venida de Santa Clara de Palencia. No tardan en surgir los enfrentamientos entre las dos mujeres y finalmente el rey otorga el cargo a su hija natural, María de Aragón, en 1515. Han pasado 21 años, y como señala Azcona “la reforma del monasterio había sufrido entretanto un colapso irremediable (1957, 20).

En Manresa, tras la visita de 1494 pero no parece que por su causa, la situación de las monjas parece complicarse paulatinamente: de nuevo queda constancia de que prácticamente las únicas rentas que reciben son los 15 sueldos sobre los derechos del castillo de Coaner y Torroella. Este a esta situación, durante la primera mitad del siglo XVI ingresan en la comunidad tres nuevas monjas,³⁹⁹ por lo que el monasterio podría continuar siendo un polo de atracción social. Estas monjas, sin embargo, no aparecen en la nómina de religiosas de las

³⁹⁸ Las actas notariales elaboradas por Daza y Fenals se encuentran en la Biblioteca de El Escorial, Ms. V.II.14, *Acta visitationis nonnullorum monasteriorum in diocesis Tarraconensi, Barcinonensi, Gerundensi, Elnensi, Urgellitano, Vicensi ac Dertusensi, a. 1493-1495*. Describas en el catálogo de Zarco Cuevas (1926), *Catálogo de manuscritos de El Escorial*, Madrid, vol.I I, 439. La visita de Manresa corresponde a los folios 298v-302r (Azcona, 1957, 26).

³⁹⁹ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Eccles, C-49/Santa Clara VII, f.136v, f.141v-142 y f.144v-145r.

reuniones de capítulo posteriores. Así, en 1541, son convocadas a capítulo tan solo cuatro monjas.

En esta situación económica y humana se encuentran la comunidad cuando se promulgan de los decretos del concilio de Trento (1564), en los que, recordando las disposiciones de la decretal *Periculoso* de 1298, se impone una estricta clausura a todas las religiosas, como se ha comentado con anterioridad. Esta situación no es especialmente bien recibida por el obispo de Barcelona, Guillem Cassador, pero tampoco deja un rastro de reacciones por parte de las comunidades de clarisas catalanas, que se han reformado o transformado en coletinas (Soriano, 1995,194). A ello cabe sumar la conclusión de la pugna entre conventuales y observantes, que acaba con la supresión de los primeros en el año 1567 (Fernández Gallardo, 1999). Es en este contexto, donde por un lado el papado presiona para enclaustrar a las monjas, y por el otro, ha triunfado la reforma observante, que también aboga por clausura total de las religiosas, que se inician las reformas de Felipe II, destinadas a atajar la conventualidad de las casas femeninas catalanas a través de la *cédula real*, dirigida a las abadesas. En ella, el monarca decreta la reforma de los monasterios sujetos a los conventuales con la fuerza que le otorgan dos breves pontificias de Pío V, una de ellas, *Cum gravissimus de causis*, realizada especialmente para reformar las monjas franciscanas de la Corona de Aragón (Soriano, 1995, 194). Debe destacarse que la carta se dirige a las abadesas de Manresa, Cervera y Vic. Éste último, de hecho, está siendo reformado por los observantes desde 1544 y en 1563 la comunidad está sometida a la obediencia del obispo de la diócesis vigitana (Sanahuja, 1959, 847). Por su parte, en Cervera los *Paherers* de la ciudad de Cervera hacen inventario del monasterio de las menoretas en 1563, donde ya no queda ninguna monja (Sanahuja, 1935, 329) y es allí donde el obispo tiene intención de agrupar a las clarisas de todo el obispado. Así, en el *Viage Literario* de Villanueva, puede leerse que en 1571 el abad de Montserrat, Benet de Tocco, verifica la fusión de los conventos de clarisas de Tàrrega, Manresa y Cervera (1852, vol.VII, 101-102):

Fr. Benito de Tocco (...) Hallábase en aquella ciudad [Barcelona] dia 4 de Setiembre de 1571 (...). Así se explica él mismo en la escritura que firmó ese día, y con que verificó la reunión, con autoridad apostólica, de los conventos de monjas franciscanas de Tàrrega, Manresa, Vique y Cervera, faltos de individuos y de rentas, en uno solo que fue el de Cervera. He visto la escritura en el archivo civil de esta última ciudad con el favor de mi amigo el Sr. Marques de Capmany.

Esta operación nunca se realiza (Sanahuja, 1959, 816), por lo que las autoridades municipales de Vic y de Manresa toman medidas para reformar cada uno de los monasterios. En Vic, los *consellers* de la ciudad promueven en 1574 una red de financiación local para construir un nuevo monasterio a las clarisas y así cumplir las exigencias tridentinas que prohíben la residencia extramuros, pero la iniciativa no llega a buen puerto y el monasterio, que solo tiene dos monjas, es suprimido por el papa Gregorio XIII en enero de 1582. En Manresa se inicia un proceso para la ocupación del monasterio con monjas dominicas de Barcelona, que culminará en el año 1602.

2.5.2. Las negociaciones para reocupación de un espacio monástico femenino y la venida de las dominicas de Ntra. Sra. dels Àngels

Por otra parte, en Manresa, mientras todavía vive la última monja del monasterio, sor Jerònima Parés, los *consellers* inician conversaciones con la priora del monasterio de dominicas dels Àngels i Peu de la Creu de Barcelona, casa que se había reformado en la observancia en 1482 y estaba desde 1520 bajo la jurisdicción del obispo de Barcelona. Los *consellers* escriben una serie de misivas que se inician en 1573, en la primera de las cuales explican a la priora los motivos por los que han pensado traer monjas de su monasterio a Manresa:

Com vent la ciutat la destrucció del monestir així en lo temporal com en lo spiritual que no li fan officis diurnals ni si viu sino ab escandol del poble despenent los bens del crucifici y las (...) de Manresa, no per lo fi que los antipassats los fundaren, en moguts de llastima do[lor] veure tanta perdisió que an tingut sos consells y ab determinatio de tots y llenats sos (...) que an pro[veer] de sanes monjas del monasteri de nostra señora dels Àngels de Barcelona lo qual viui és de molta observansa y religió tans que per la devosió que tenen y per los bons officis que si fan va més gent a visitar aquella yglesia que a tots los monastirs (...) de Barcelona, com se pot saber y veure per la speriencia, y és sonada llur fama per tota Spanya (...)⁴⁰⁰

La principal causa que muestran los *consellers* para escribir a la priora es el estado decadente del monasterio de Santa Clara y el deseo que de monjas de buena fama, esto es, reformadas en la observancia, vengan a Manresa y renueven el cenobio. Más adelante, la carta prosigue exponiendo las condiciones de establecimiento de las monjas: se les otorgaría una renta de 65 libras anuales a perpetuidad y también 200 panes semanales. Se piensa, asimismo, sufragarlas en lo que haga falta, con tal de que vengan a Manresa. Asimismo, también

⁴⁰⁰ ANSAB, Cartas, 6-1-18-180B-E1/1.

comunican a la priora que «ya en la ciutat ni ha nou parelladas donzellas virtuosíssimas que estan sperant com lo dia de Pascua quan serà desojada jornada que entraran las mares dels Àngels per la ciutat entre las quals y ha tres (...)». El tono de la misiva deja entrever una gran indignación por el comportamiento de los frailes y de las monjas de Santa Clara, y también un cierto grado de urgencia: tras la desaparición del monasterio de Valldaura en 1472, Santa Clara es continúa siendo el único monasterio femenino de Manresa, y como se ha visto con anterioridad, lugar que recoge a las hijas de los estamentos de la burguesía y la menestralía. Es, por tanto, desde la perspectiva de los *consellers*, muy importante que se reforme porque de ello depende conservar o no un espacio de poder económico y simbólico sobre el que tienen control desde sus inicios.

La respuesta a esta carta llega el 17 de octubre. La priora dels Àngels, sor Jerònima de Rocabertí⁴⁰¹ contesta a la petición de los *consellers* y les comunica que su propuesta «a inclinat a lo cor de algunas religiosas desta casa de offerirse a divina magestat per a tant santa».⁴⁰² El carteo cruzado continúa y a finales de enero de 1574 los *consellers* vuelven a escribir a la priora, comunicándole que los franciscanos están iniciando algunos trámites para la reforma del monasterio que pueden comprometer la venida de monjas de su comunidad, pero ellos «farem nostre dever on complim ab lo qual Déu a la honra de aquest monestir i de v.m.»⁴⁰³

Ciertamente, el provincial de los franciscanos fray Agustí Vinyes propone un plan para reformar el monasterio, y contacta con el guardián de Calaf, Bernat Torres, que se encuentra en Roma, para que suplique al papa la concesión de permiso para reformar el monasterio, que está habitado solo por sor Jerònima (Sarret i Arbós, 1924, 247). Así, el 21 de noviembre de 1578 un breve de Gregorio XIII dirigido al obispo de Vic, Pedro de Aragón, le manda no suprimir el monasterio de Santa Clara de Manresa y que entren monjas “quo stricta clausura servetur” bajo su jurisdicción y la del provincial franciscano.⁴⁰⁴

Por su parte, los *consellers* escriben de nuevo a la priora en abril de 1591, explicándole la situación y la negativa del obispo de Vic a la nueva fundación con monjas dels Àngels, y el mes siguiente, los nuevos *consellers* electos renuevan su petición de monjas para el monasterio de Santa Clara. Entretanto, ya hemos comentado a lo largo del trabajo que el obispo de Vic manda

⁴⁰¹ Sor Jerònima pertenece al linaje de los vizcondes de Rocabertí, que nutrió el monasterio dels Àngels con otras religiosas: sor Isabel de Rocabertí, sor Emerenciana de Rocabertí y la escritora sor Hipólita de Rocabertí, todas sobrinas de sor Jerònima.

⁴⁰² ANSAB, Cartas, 6-1-18-180B-E1/2.

⁴⁰³ ANSAB, Cartas, 6-1-18-180B-E1/3.

⁴⁰⁴ AHCM, Llibre particular de Santa Clara Ecles, C-45/SC III, legajo.

realizar a su vicario una visita al monasterio, donde se consigna el estado del inmueble y las rentas y limosnas que recibe. La muerte de sor Jerònima Parés en enero de 1599 va a dar un giro a los acontecimientos, pues los *consellers* deciden tratar la reforma del cenobio con los carmelitas de Sant Josep de Barcelona, que llegan incluso a visitar el monasterio en agosto de 1599 (Sarret i Arbós, 1924, 49). Las negociaciones dan su fruto y el breve apostólico de Clemente VIII (21 de febrero de 1600), manda al obispo de Vic suprimir la orden franciscana - se entiende que en el monasterio de Santa Clara y:

(...) ac in idem monasterium moniales ordinis Carmelitarum descalceatarum sub cura et governo fratrem eiusdem ordinis carmelitarum descalceatorum introduci eadem auctoritate cures ac predicto ordini carmelitarum descalceatorum per dictum monasterium cum illius ecclesia ac bonis mobilibus et immobilibus presentis pro monialibus eorum ordinis ibi introducendis (...) ⁴⁰⁵

La supresión se hace efectiva con el decreto del obispo de Vic Francesc Robuster, datado en el 2 de septiembre.⁴⁰⁶ La comunidad de Santa Clara de Manresa ha quedado oficialmente suprimida, hecho que se refleja en la única nota, muy breve, que existen sobre la comunidad en los *Annales Minnorum* de Lucas Wadding (1859, 433), en la que se lee:

CXXXIII. (...) Exponi nobis die XXI februarii immittit monialis carmelitas in monasterium s. Clarae oppidi de Manresa dioecesis Vicensis, sororibus vacuum.

Los *Annales* dan por hecho la entrada de las carmelitas en Santa Clara, pero el futuro del recinto monástico todavía no queda resuelto, ya que las religiosas carmelitas deciden no venir a Manresa por las condiciones dispuestas por el *Consell*: se reserva dar el consentimiento a la entrada de las religiosas y conserva el patronato del monasterio (Sarret i Arbós, 1924, 250). Ante esta situación, los *consellers* retoman las negociaciones con el monasterio dels Àngels, y envían una carta al obispado de Barcelona de parte del obispo de Vic, Francesc Robuster, para que dé licencia a cinco monjas para fundar nuevo monasterio en Manresa (12 de julio de 1602).⁴⁰⁷ Finalmente, el día 17 el obispo de Vic escribe a la priora dels Àngels informándola de que ya tiene en su poder el permiso del obispo de Barcelona para que las religiosas de su comunidad de dominicas vayan a fundar a Manresa, por lo que les manda su vicario general y otras personas honradas para que las acompañen en el viaje. Y así comienza la historia de las dominicas en Manresa.

⁴⁰⁵ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-45/SC III, legajo, 21 de febrero.

⁴⁰⁶ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-45/SC III, legajo, 2 de septiembre.

⁴⁰⁷ AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/SC VII, s/f.

Tras la situación que se acaba de presentar, puede parecer que las religiosas de Ntra. Sra. dels Àngels son solamente una alternativa secundaria, valorada cuando se agotan otras oportunidades y que pese a la devoción profesada por los *consellers*, éstos, en su urgencia, no se comprometen con ellas hasta que no ven otra salida a la reforma del monasterio de Santa Clara. Deben comprenderse estas cautelas, si tenemos en cuenta que varias instituciones se están implicando en la reocupación del monasterio. No debe subestimarse, sin embargo, un genuino interés en que fueran precisamente religiosas dels Àngels las que vinieran a fundar a Manresa, pues se recuerda que, en este momento, del cenobio barcelonés partieron monjas para reformar otros monasterios en fechas coetáneas, entre ellos el de Santa Clara de Vic en el año 1596 (Paulí, 1941).⁴⁰⁸ Además, debe añadirse el prestigio dels Àngels como monasterio reformado tras el establecimiento de la clausura conventual y la vida común en 1557 (Gras, 2013, 118).

En cualquier caso, el 25 de febrero de 1602 el *Consell* y la comunidad realizan una concordia sobre la fundación del monasterio y cinco las monjas vienen a fundar la nueva comunidad en Manresa, que se llamará de los Ntra. Sra. dels Àngels i Santa Clara – denominación que pervive en la actualidad - y estará, como lo estaba el de clarisas, bajo patronato del *Consell*. Las dominicas que salen hacia Manresa son: sor Maria Negra, que ostentará el cargo de priora y había profesado en 1554, con 20 años; sor Rafaela Castells, sor Escolàstica Argensola, sor Dorotea Ferrer y sor Pràxedes Ferrer. Además, viene con ellas una escolana. El relato de la *Crònica del Monastir* cuenta como, antes de salir de Barcelona, se despiden de diversas monjas de otros monasterios y viajan hasta Montserrat, donde encuentran la comitiva que las lleva a Manresa:

Als 20 del mes de juliol de 1602 partiren de la ciutat de Manresa par a la de Barcelona en nom y per part de la ciutat de Manresa quatre ciutadans honrats y dos ecclesiastichs per acompanyar sinch Sras. Religiosas del monastir de N.Sra.del Àngels de la ciutat de Barcelona al monastir de Sta. Clara de la ciutat de Manresa; las quals antes de partir de aquella ciutat anaren a despedirse de molts religiosas de diferents monastirs de aquella ciutat, arribaren ditas religiosas en lo santuari y casa de N. Sra. de Monserrat, y seguiren las hermitas. Havent tinguda noticia la ciutat de Manresa que ditas Sras. Religiosas eran arribadas en la casa y santuari de la Verge de Monserrat, partiren de esta ciutat per mayor acompanyament serca de setanta personas, de a cavall que anaren servint y acompanyant a ditas religiosas.⁴⁰⁹

⁴⁰⁸ Otros monasterios reformados con la participación de monjas dels Àngels de Barcelona fueron Santa Catalina de Siena de Valencia (1491), Ntra. Sra. de la Consolación de Xàtiva (1520) y Santa María Magdalena de Barcelona (1586).

⁴⁰⁹ AASCM, *Crònica del Monastir*, s. XVIII, fol.2.

Registrando el mismo momento, la *Memoria y recopilació de especies varias sobre del convent antich y del mon. del Peu de la Creu*, conservada en el monasterio de Sant Domènec de Barcelona, nos dice: «partiren en cotxe - de caballos, se entiende - en companyia del S^o canonge y del vicari general de Vic y del S^o canonge Dalmau, vicari general de Barcelona». ⁴¹⁰ Se entiende, de esta manera, que el asunto de la venida de las monjas implicaba a grandes personalidades eclesiásticas, y que ambas comunidades tendrán un recuerdo diferente, pues la *Memoria* no menciona de forma particular la presencia de *ciutadans honrats*.

El grupo de monjas, con la comitiva, llega a Manresa el 26 de julio de 1602, y pernoctan en la casa particular de Maurici Calvó, en la calle del Born, intramuros y cerca del convento de los dominicos:

Dia de la gloriosa Sta. Anna a 26 de juliol del any 1602 entraven ditas religiosas en esta ciutat de Manresa ab grandíssim acompanyament de tot lo que lustre de la ciutat, y exa nit dormiren ditas Sras. A casa de Don Maurici Calvó en lo carrer del Born. Lo endemà disapte que contavam als 27 de dit mes, ditas religiosas se partiren per a la Iglesia Cathedral de la Ceu de Manresa a hont se digué un solemne officí y prèdica en ell lo Senyor Bisbe de Vich Don Francisco Roboster y de Sala y dit lo officí acompanyaren a las ditas religiosas al monastir de Sta. Clara ab molta autoritat i veneració de la manera següent. La profesió anava desposada desta manera: devant anavan totes las Confrarias ab sas banderas y lluminàrias, després el clero ab sas capas y bodons, després los Senyors Concellers portant lo talam mayor y en ell los qui deyan el officí portant lo Santíssim Sagrament des de la Cathedral pera dexarlo a dita Iglesia y monastir. Després anavan dites religiosas de una en una portant quiscuna dellas dos señoras a cada costat y desta manera arriaren a dit monastir y convent de N. Sra. dels Àngels y Sta. Clara ab alegría y regosijo dels ciutadans. ⁴¹¹

Como puede apreciarse, la venida de las dominicas es celebrada en Manresa como una fiesta, con misa y oficio solemne. Toda la ciudad acompaña a las monjas al monasterio, en una procesión en la cual participan las autoridades eclesiásticas y laicas. Es interesante notar la posición asignada a las monjas en la “peregrinación” hacia el que será su nuevo hogar contemplativo: ellas quedan al final, detrás de todos.

De esta manera, el monasterio se refunda como casa de dominicas y comienza una nueva etapa en la que va a ser muy relevante la implicación del *Consell* de Manresa. En este sentido, se recuerda la carta que Jerònima de Rocabertí mencionada con anterioridad en la que escribe a los *consellers* de Manresa (17 de noviembre de 1573). En un fragmento lleno de delicadeza, la priora recuerda a los *consellers* cuáles serán las tareas de unas y de otros si ellas van a Manresa: ellas

⁴¹⁰ Memoria y recopilació de especies varias sobre del convent antich y del mou del Peu de la Creu, fol.30 v.

⁴¹¹ AASCM, Crónica del Monastir, s. XVIII, fol.2.

instruirán a sus hijas, como madres espirituales, en la vida religiosa reformada, pero los *consellers* deben asegurarse de que las monjas puedan desarrollar adecuadamente la vida contemplativa dentro del monasterio:

(...) esperen en aquest que de tot lo que es bé es autor que correspondran a la esperanza que v.m., tenen confiant també que ya que dexaran llur terra per anar a ser mares espirituals de las fillas de aqueixa y per a nudrir-las en la llet de la sagrada relligio y encomanan-las a Déu que cumpliran vs.ms. ab ellas en lo temporal com conve a relligioses tancadas. Que no an de tenir cuydado sino de plaure al dulcissim Jesús a qui estan dedicadas y pregar dia y nit per los necessitats dels pròxims y benefactors de la casa, aquest és y sera de continu lo office de ella y lo de vs.ms. de ser los protectors, tutors y pares debaix del qual amparo aniran ellas confiadas. Y restaré yo descansada que no patiran y que faré sacrifi de arrencar-las de mi, que per amor estan ab mi [...] unidas.

El aspecto que se quiere señalar es la posición preeminente que la priora otorga a los *consellers* respecto de la comunidad, que deben ser protectores y tutores de las monjas. La aceptación de esta posición subordinada hace que los *consellers* tengan diversas prerrogativas, como se explica en la *Crónica*:

Disposaven los Señors Concellers y religiosas dels Àngels quant al nou origine de la vinguada que las religiosas que serian admesas a dit monastir y convent antes del dia de la professió aguessen desportar de dot, ço és, religiosa que seria filla de ciutat trescentes lliures y las que nou seriean quatrecentas, las quals fossen deposadas en la taulas dels Cambis, o Comuns depòsits a effecte de esmersar aquellas y aumentar la renda al dit monastir quedantse la ciutat d Manresa protectora del dit monastir y en virtud de dita protecció, quant ditas Sras.volen acceptar alguna filla de ciutat o forastera per religiosa, ne demanan lo degut consentiment als Senyors Concellers y Concell de la present ciutat, a la qual no trobanse causa llegalitima per no haver de ser admesa, procuran donar son consentiment de bonissima gana, pero ara no és axí, per las rahons que ditas religiosas saben.

Sarret i Arbós comenta que tras la venida de las dominicas se realizan obras de ampliación en el monasterio (1924, 251), pues eran muchas las mujeres que deseaban ingresar, como se ha visto por las cartas precedentes. Durante los primeros cinco años de existencia de la comunidad se realizan intervenciones destinadas crear un recinto monástico reformado: en 1602 el maestro constructor Giralt Cantarell construye paredes de piedra dentro de la clausura y en 1603 el mismo maestro con Mateu Roquetes fabrican una cisterna de piedra con paredes de cuatro palmos de grosor. En 1604 las monjas firman con Joan Seneges las obras para realizar las celdas del dormitorio. La rápida ejecución de las obras muestra un interés por configurar rápidamente un espacio acorde con las normativas tridentinas.

Por último, en 1609 y 1610 (24 diciembre y 3 enero, respectivamente) la comunidad y el *Consell* firman una concordia en la que se establece un donativo para la reforma del edificio de 1300 libras y además un aumento de la que la renta asignada a las monjas de 100 a 400 libras anuales, que irían disminuyendo a medida que entraran monjas a la comunidad, con sus respectivas dotes. Además, se estipula que las candidatas para entrar en el monasterio deben ser preferentemente naturales de Manresa, y que su dote no exceda las 300 libras, 200 para las mujeres de familias más humildes. En el caso de admitir una monja de fuera, la priora debe informar al *Consell* y su dote se establece en 400 libras (concordia de 1611). Un aspecto interesante de estas concordias es la dependencia que la comunidad tiene del *Consell* y el control que éste ejerce sobre las monjas. Precisamente esta cláusula será el origen de un enfrentamiento entre la comunidad y el *Consell* de la Ciutat en que cual acabará interviniendo el obispo de Vic (1634), pero esta es otra historia. Con este último capítulo se concluye el estudio que se realizado hasta el momento sobre el monasterio, dejando una última reflexión a modo de epílogo.

2.5. Epílogo. *Las dominicas de Santa Clara y su percepción del pasado clariano*

Un aspecto final que se desea resaltar de esta transición entre la comunidad de clarisas y la de dominicas tiene que ver con la memoria que las dominicas elaboran sobre el pasado del monasterio. A mediados del siglo XVIII la comunidad elabora la *Crónica del Monestir*,⁴¹² texto que sigue vivo en la actualidad. En él se explica la motivación para realizar la crónica:

Com després que entraren en dit monastir y convent las fundadoras que vingueren de Barcelona, o per descuit o per averse perdut los papers nos trova noticia xica ni gran de lo que han obrat ni quinas monjas entraren en dit convent. La R. M .Priora Sor Catharina Vidal en lo segon priorat lo any 1737 maná a la Sra. Sor Maria Getrudis de Casanova y Sala anés buscant totas quantas noticias pogués pera compondré en llibre per aque las religiosas que vindran pujan saber alguna cosa del que obraren y se animian en servir ha Déu y ala religió, per axó dita Sra. Sor Getrudis de Casanova y Sala anà buscant totas las noticias que ha pogut trovar y las ha pasadas en este llibre.

Se muestra que, por iniciativa de la priora, otra monja, que podemos suponer que tiene conocimientos que actualmente consideraríamos archivísticos, recoge las noticias que van a configurar la historia del monasterio a partir de ese momento. Algunos de los cánones derivados

⁴¹² Fragmentos de esta crónica en el texto 2 del anexo, algunos de ellos ya expuestos en el cuerpo de la explicación.

del concilio de Trento ya disponen claramente que las monjas deben organizar adecuadamente los papeles y documentos de la comunidad. En este sentido, María Luisa García Valverde ha señalado la gran recepción de esta normativa archivística y lo necesaria que era para el gobierno práctico de las comunidades de religiosas (1996, 119-138). Lo interesante de la *Crónica* es que no se limita exclusivamente a consignar las noticias sobre las dominicas, que son ya de por sí notables, sino que recoge además datos sobre el pasado clariano del monasterio. Son pocos, pero relevantes, y muestran como a pesar de pertenecer a otra orden mendicante, las monjas dominicas de Manresa elaboran un discurso inclusivo del pasado clariano, que conecta su comunidad con las clarisas desaparecidas y que parece querer legitimar la importancia del monasterio, en varios niveles. Por un lado, se reafirma la importancia histórica del cenobio, resaltando aspectos de tipo político y económico. Por otro, se muestra un conocimiento especial sobre la antigua comunidad y una conexión devocional con las anteriores moradoras del monasterio. No se pretende aquí resolver estas cuestiones, pero sí reivindicar, siguiendo el trabajo de Anne Winston-Allen, la importancia de las crónicas monásticas elaboradas por las propias monjas, que reflejan la vivencia cotidiana de una comunidad concreta y sus posicionamientos respecto a lo que ocurre en el exterior (2004, 5). En este sentido, un caso singular y pionero en estos estudios en ámbito catalán ha sido estudiado por Núria Jornet a propósito de las actividades de la archivera sor Dorotea Sarrovira, monja del monasterio de Sant Antoni i Santa Clara de Barcelona. Su intervención archivística y su registro de la memoria colectiva de la comunidad durante la primera mitad del siglo XVII permiten recuperar el pasado legendario de las “santas fundadoras” Agnès de Peranda y Clara Janua, si bien el monasterio había pasado a la orden benedictina en 1518 (Jornet, 2007, 55-76 y 2008). En este caso, extraordinario por la riqueza documental que presenta y la habilidad archivística de sor Dorotea, se puede mostrar una conexión mucho más evidente entre la comunidad benedictina del siglo XVII y la clarisa del siglo XIII.

La *Crónica* reconoce no saber la fecha de la fundación de las clarisas, pero afirma que el suyo fue el primer monasterio de la ciudad. Además, lo vincula directamente con la monarquía, diciendo:

Este convent o monastir de religioses dominiques de esta ciutat de Manresa, fou antigament de religioses franciscanes, quin any se fundà dins ara se ignora, però és cert que és lo primer convent que se fundà en esta ciutat de Manresa, sent convent Real en el qual entraren y profesaren algunas fillas del Rey de Aragó.

Otro pasaje explica la conexión de la comunidad con Pedro el Ceremonioso, haciéndose eco de las 15 libras de renta sobre Vacarisses, después transferidas sobre los castillos de Coaner y Torroella, que tan insistentemente reclamaron las monjas, como se ha visto. Ya se ha mostrado que Santa Clara de Manresa no fue un monasterio real, aunque fuera favorecido por la monarquía, pero debe notarse cómo el texto vincula estratégicamente la antigua comunidad con la monarquía para fortalecer la presentación del espacio monástico en el momento inicial de la crónica, un momento de registro de memoria. Por otra parte, debe comentarse que menciona el monasterio como el primero fundado en la ciudad. Posiblemente se refiere al primero de monjas, con lo cual estaría en lo cierto. En caso contrario, la información sería incorrecta, pues ya existían carmelitas y dominicos como se ha comentado, pero también muestra la intención de colocar al monasterio en un lugar privilegiado dentro de la historia religiosa de Manresa, y con él, a sus actuales ocupantes, las dominicas.

Otro aspecto que resalta en su primer folio es la situación de las clarisas ante la reforma observante y ante la legislación derivada del Concilio de Trento, que obligaba a la estricta clausura, y también la reacción del obispo de Vic ante ello:

Intimat que fou dit decret a ditas religioses, ho sentiren tant, que nol volgueren admetre, y vent lo Il·lustríssim Bisbe de Vich lo gran desconsol, y que sempre viurien affigidas, aparexent los que sels avia llevat una preciosa prenda de sa llibertat, tractà de suprimir aquell convent manant que no admitissen més religioses, y que no donassen més hàbits.

El pasaje, según mi interpretación, presenta una situación desagradable tanto para las monjas como para el obispo, y ya hemos visto la gran reticencia que éste mostró a la ocupación del monasterio por parte de otra comunidad. Es importante remarcar en este punto que la *Crónica* no hace una lectura negativa del comportamiento de las monjas, ni se mencionan las cartas de los *consellers*. Se puntualiza que no aceptaron las imposiciones tridentinas, pero no se emite un juicio al respecto, sino que se las presenta desconsoladas y privadas de «la preciosa prenda de sa llibertat». Teniendo en cuenta la importancia que el monasterio dels Àngels tiene en la reforma de las comunidades barcelonesas y valencianas durante el siglo XVI, la visión de sus herederas en Manresa es, cuanto menos, muy comprensiva.

También hace una breve referencia a la última clarisa, sor Jerònima Parés, ofreciendo una fecha completa de su fallecimiento y la edad que tenía al morir, al modo que se consignan normalmente en los obituarios de monjas de clausura. Este hecho puede abrir algunas

cuestiones: ¿Cómo conocía sor María Gertrudis de Casanova esos detalles o el contexto de las clarisas manresanas durante la reforma, y más aún los sentimientos de éstas ante la situación? ¿Es pura invención cronístico-literaria o tuvo la oportunidad de contrastar los hechos con documentación clariana compilada por el mandato de la priora?

Por último es sugerente resaltar un último aspecto de los primeros folios de la *Crónica* en el que describe el edificio monástico en el momento de la redacción del texto, y que ya hemos comentado anteriormente: la existencia de un retablo de Santa Clara. Es muy significativo que la cronista indique la existencia de un retablo dedicado a santa Clara en la iglesia del monasterio, junto a otro de la virgen de los Ángeles. Puede interpretarse que las propias dominicas, al venir a Manresa, conservaron la advocación a santa Clara en la titularidad del monasterio, y con ella su devoción, junto con la propia de la virgen de los Ángeles, matrona del monasterio de Barcelona. De esta manera ambas compartirían el “matronazgo espiritual” de la comunidad, que pervive hasta el siglo XVIII por lo menos. También este hecho puede abrir campos de estudio en lo referente a la cultura de las monjas, que, más allá de su pertenencia o no a una orden determinada, crean vínculos de sororidad a través de los siglos que podrían relacionarse con la importancia que estos lugares tienen para la comunidad de feligreses.

Se entiende, para finalizar, que la percepción que plasman las dominicas sobre el pasado clariano en la *Crónica del Monestir*, el documento de la memoria de la comunidad, está destinada a reafirmar la autoridad de las religiosas dominicas a través de la conexión con los aspectos políticos más importantes de las antiguas clarisas, pero también al establecer un vínculo simbólico, representado por la pervivencia de la devoción a santa Clara.

TERCERA PARTE
CONCLUSIONES Y BIBLIOGRAFÍA

CONCLUSIONES

*No em puc allargar massa en aquest tema per dos motius:
el primer, per la pressa i la pressió del temps,
i el segon, per la curtedat de la meua memòria (...)*

Sasón Khai, de la casa de Judá Castiel
Séfer Maasé Nissim, fol. 63v.
Traducción inédita cedida por Jordi Casals i Parés

La realización del trabajo doctoral se ha fundamentado de forma general en la valoración de la participación del monasterio de Santa Clara de Manresa en la recepción del carisma clariano en territorios catalanes. A partir de esta cuestión global, se han articulados dos bloques diferenciados: un planteamiento teórico y un estudio de caso.

El planteamiento teórico ha ocupado la primera parte de la investigación y ha consistido en una valoración y reflexión del marco conceptual y metodológico disponible para analizar la espiritualidad femenina medieval, para poder así aplicarlo al estudio de la comunidad de Santa Clara de Manresa. Debo decir que al iniciar la investigación este bloque fue un apartado mucho más reducido, lo que normalmente es conocido como “estado de la cuestión”. El vaciado bibliográfico me reveló, sin embargo, que algunas cuestiones debían ser tratadas con más detenimiento, para hacer emerger los discursos que aparecen detrás de las formulaciones teóricas y la práctica científica. De esta manera, uno de los aspectos que he identificado es que, en general, la historiografía ha analizado la experiencia espiritual femenina en la Edad Media conforme a unas características centrales que revelan esta vivencia desde una lectura limitadora, es decir, señalando los aspectos de carencia, prohibición o renuncia como ejes del discurso. Estas características generales y principales, que no excluyen otras pero que me parecen las más significativas en relación a la producción historiográfica generada, son: la relación entre lo femenino y la teología, la virginidad-castidad, la santidad, la escritura femenina acerca de Dios (teología y mística) y, de forma muy significativa, la clausura. A partir de los años 70, la aparición de interpretaciones dentro de las corrientes historiográficas feministas reformula estos aspectos y se establece un diálogo entre posturas que reivindican y visibilizan las acciones de las mujeres religiosas en su propio contexto, entendidas como sujetos individuales o como parte de

comunidades, y posiciones ideológico-metodológicas tradicionales, más conservadoras. Esta dialéctica es especialmente notoria en la investigación acerca de la espiritualidad laica y la regular. En ésta última predominan de forma dominante discursos clericales tradicionales que otorgan al monacato femenino un lugar secundario, tanto en la aportación que estos monasterios hicieron al desarrollo del fenómeno monástico en concreto como a la participación de las monjas en movimientos de renovación religiosa y cultural globales en el Occidente medieval.

Vinculado a estos aspectos se ha analizado de forma específica la producción historiográfica peninsular y catalana, destacando nuevamente que es la metodología feminista y de género la que ha potenciado el estudio de los monasterios femeninos. Asimismo, he revisado, teniendo presente las cuestiones anteriores, la interpretación historiográfica del legado espiritual e institucional de Clara de Asís y de las clarisas. En este sentido he detectado que, en ámbito peninsular, ha existido una gran incomunicación entre los investigadores de la academia y las historiadoras e historiadores de la orden clarisa y franciscana, respectivamente, siendo estos últimos los que han promovido una mayor cantidad de estudios acerca de los monasterios de clarisas. Vías de encuentro han surgido especialmente a raíz de la efeméride que conmemoraba los 800 años de la Orden de Santa Clara y la renovación metodológica, de nuevo, ha sido protagonizada por estudios con lectura de género. También ésta ha sido la evolución, en líneas generales, de la historiografía clariana en territorios catalanes, que acusa, eso sí, un déficit de estudios superior al peninsular. Dentro de este marco historiográfico pretende incluirse el trabajo presentado, contribuyendo de esta manera a incrementar el conocimiento sobre las clarisas que vivieron en territorios catalanes. El examen historiográfico de ámbito clariano revela que, pese a los intentos homogeneizadores, las clarisas han sabido mantener a lo largo los años ciertos aspectos de su carisma original y ofrecer en momentos de cambio discursos que sintonizaran con dichos momentos.

La segunda parte de la tesis, el núcleo de la investigación, ha ampliado considerablemente el conocimiento científico existente hasta ahora sobre el monasterio de Santa Clara de Manresa desde una doble óptica: la interna, examinando cómo se desarrolló su vida comunitaria desde su fundación hasta su desaparición, y la externa, explorando de qué manera se relacionaron con el resto de entes sociales e institucionales de su época y entorno.

Antes de ofrecer los resultados, sin embargo, es preciso hacer un par de aclaraciones sobre las limitaciones que tiene este examen. En primer lugar, la base que ha fundamentado mi investigación han sido los protocolos notariales de los cuatro libros del monasterio, que están custodiados hoy en el Arxiu Històric Comarcal de Manresa. Éstos nos ofrecen una “memoria documental fría” según la terminología de Valérie Freschet, que básicamente recoge datos e informaciones de naturaleza económico-administrativa y normativizada (2005, 15-32). No he trabajado, por tanto, con los libros propios de la comunidad, que nos brindaría una “memoria caliente”, acercándonos a la comunidad y a su día a día. Este hecho es de vital importancia para valorar de forma adecuada y relativa los resultados obtenidos, sobre todo en referencia a los aspectos relacionados con la dinámica de vida comunitaria: el ingreso, profesión y obituario de las monjas, su alimentación, hábito o sus prácticas devocionales son rasgos que pueden analizarse exhaustivamente con inventarios, libros de gastos, libros de profesiones o nóminas de monjas, pero que sólo pueden explorarse parcialmente con las fuentes que basan esta investigación. Es por tanto, un estudio que ofrece una visión parcial de la vida del monasterio de clarisas manresano, si bien mi trabajo también ha valorado el contenido de los pergaminos de época clarisa que se encuentran actualmente en el archivo monástico del monasterio de Ntra. Sra. dels Àngels i Santa Clara de Manresa. Éstos han venido a completar algunas lagunas importantes, sobre todo las que testimonian las relaciones institucionales con el papado y la monarquía, pero, en general, han ofrecido una información contenida o referenciada indirectamente en los protocolos notariales. En segundo lugar, se han tenido presentes otras fuentes archivísticas manresanas contemporáneas a las tratadas, pero no se ha realizado un vaciado sistemático de las mismas: esta es, pues, la primera tarea que deberá realizarse en el futuro y que, con toda seguridad, revelará datos nuevos sobre las relaciones entre las monjas y el *Consell* de la Ciutat, informaciones que no he considerado en estos momentos.

Sobre el origen de la comunidad de clarisas, ha sido revelador revisar los espacios de espiritualidad femenina en la Cataluña Central y realizar un mapa sobre el terreno para evidenciar que en este vasto territorio la vocación religiosa de la mujeres se plasmó a través de comunidades semi-religiosas que paulatinamente se regularizaron. Es en este momento que surge Santa Clara de Manresa y lo hace como monasterio de clarisas, el primero del territorio: por un lado canaliza la vocación religiosa femenina en un modelo nuevo no registrado hasta el

momento en la zona, aportando una novedad al contexto religioso femenino de su entorno; por otro lado, lo hace asimilando las corrientes espirituales de su momento, al igual que lo han hecho deodatas y canonesas, escogiendo un modelo más acorde con la sensibilidad que muestran las instituciones clericales hacia la espiritualidad femenina pero sin volver a patrones monásticos tradicionales, sino optando por participar de la espiritualidad franciscana-clariana. Esta opción, la clariana, pronto tiene eco en otras zonas de la Cataluña Central, y se fundan otros tres monasterios en el mismo obispado y con dos de ellos - Tàrrrega y Vic – con los que se ha demostrado que la comunidad de Manresa estuvo contacto. Puede decirse, este modo, que la fundación de las clarisas en una ciudad como Manresa tuvo una importancia estratégica dentro de este proceso de regularización de las manifestaciones religiosas femeninas y es un modelo que se imita a otras ciudades del interior de Cataluña.

Con respecto a la fundación del monasterio debo comentar, en primer lugar, que se trata de una fundación promovida por una laica relacionada, probablemente como sirvienta, a la reina Blanca d'Anjou, que fue la promotora de la fundación de Santa Clara de Vilafranca del Penedès en 1308. Berengarona de Pujol, aparece en enero de 1322 con 3000 sueldos para la construcción del monasterio y que trae consigo un violario de 500 sueldos sobre las rentas reales de la ciudad de Manresa que servirán para dotar a las hermanas de vestido y alimento. Esta mujer, además, se dona a sí misma al monasterio que está ayudando a construir y desea vivir bajo el hábito clariano. Debo decir que el descubrimiento de este documento es una de las aportaciones más importantes de la presente investigación, pues no había sido localizado hasta ahora, ni siquiera reseñado por el gran erudito Sarret i Arbós, que sí conocía, sin embargo, a esta mujer. El texto del documento arroja verdadera luz acerca del proceso fundacional del monasterio de clarisas de Manresa y presenta un panorama muy diferente al que me enfrenté en un artículo propio publicado en el año 2013. Precisamente a raíz de este trabajo, cuyo resultado me dejó completamente insatisfecha, me obsesioné, si puede decirse así, con encontrar alguna evidencia que explicara de forma más clara el proceso de fundación del monasterio: los esfuerzos dieron su fruto, pues además del documento de Berengarona, encontré la muestra de la colocación de la primera piedra del monasterio, ambos momentos de importancia capital para explicar los inicios de la comunidad. En este caso, sin embargo, había seguido una pista de Sarret i Arbós. En segundo lugar, he podido mostrar el lugar exacto en el cual se edificó dicho

monasterio: la universidad de Manresa, comprometida con Berengarona de Pujol, asigna en franco alodio un patio que tenían los leprosos junto a la Iglesia de Sant Blai i Sant Llàtzer, en el cual unos días después se coloca la primera piedra. La fundación enseguida conseguirá la aprobación de las autoridades eclesiásticas - pavorde y obispo - y el reconocimiento de la Orden de framenores, que asistió a las monjas en un *conventet*, según parece, situado delante del monasterio. En este sentido, la fundación de la comunidad de clarisas obedece, bajo mi punto de vista, a dos tipos de procesos diferenciados que confluyeron para posibilitar la aparición de las monjas en Manresa. Por una parte, la interacción entre diversos agentes sociales, laicos y clericales, y también al interés inicial del rey. Por otra parte, a una dinámica posiblemente más interna de la comunidad, por la que se vincularon a espacios asistenciales con presencia de frailes franciscanos. Esta conexión me parece particularmente interesante, por lo que investigaciones posteriores pueden ir encaminadas a realizar un inventario exhaustivo de este tipo de lugares y configurar la topografía asistencial de Manresa y sus poblaciones cercanas. Para concluir el apartado fundaciones, podemos decir que durante estos años la comunidad de clarisas se beneficia claramente de tres grupos de promotores, que hacen posible el establecimiento territorial, la fundación monástica y la dotación económica Santa Clara de Manresa. Estos grupos conforman una primera red de vínculos sociales, significativos para el posterior desarrollo de la comunidad: por un lado, la monarquía, por otro el estamento clerical, y por último un conjunto de ciudadanos y ciudadanas que, con sus donaciones, contribuyen a la construcción del edificio y la creación del primitivo patrimonio del monasterio.

Una vez aclarado el proceso de fundación del monasterio en el punto siguiente he vuelto la mirada hacia el interior del monasterio para examinar las características más significativas de la vida en común. Este ha sido uno de los apartados más complejos dadas las limitaciones de las fuentes documentales usadas.

El inicio de la reflexión sobre la vida *intra muros* ha comenzado por la comprensión del propio recinto monástico y su proceso de construcción, que ha permitido, siguiendo conceptos establecidos por la geografía, la aparición de *espacios* - que marcan el límite de separación con el exterior o con otras zonas dentro del monasterio - y *lugares* - que son el centro de una actividad protegida y necesaria para la vida comunitaria. Aplicar estos conceptos al monasterio me ha ayudado a comprenderlo, por una parte, desde una perspectiva global y dinámica en la que

confluyen personas, acciones y objetos en tiempos y lugares/espacios concretos, normalmente marcados por la regla pero no siempre, y que están dotados de diversas significaciones tanto para las monjas como para el resto de la sociedad: por un lado, pone de relevancia el papel de mediación salvífica que ocupa la actividad espiritual de las monjas y por otro lado, hace emerger otros usos y otras relaciones que vinculan el monasterio con el exterior, que son básicamente de tipo económico. Al mismo tiempo, desde una perspectiva dialéctica y permeable, se crean *espacios* claramente identificados que separan la comunidad del mundo exterior y a la vez surgen *lugares* marcados por la sacralidad en los cuales las monjas realizan su labor de intercesión.

El examen del proceso constructivo ha podido de manifiesto cuatro cuestiones que se deben resaltar. La primera de ellas tiene que ver con elaborar un marco teórico que explique el carácter clariano de los monasterios a través de la arquitectura y la aparición de estos espacios y lugares dentro del monasterio. En este sentido, el caso de Manresa contribuye a reforzar que no parece existir una planificación de las obras mayores conforme a unas directrices que provengan del carisma clariano sino que obedecen a las necesidades prácticas de la vida de la comunidad. Tan sólo tenemos noticias constructivas importantes sobre el dormitorio y claustro y, la observación de los contratos de obra indica una praxis que no viene marcada por un programa preestablecido sino por cuestiones constructivas: son las necesidades de la comunidad las que fundamentan estas intervenciones, que se realizan siempre cuando la capacidad económica lo permite, y se aplican soluciones arquitectónicas equivalentes a las capacidades y conocimientos de los maestros de obras y otros operarios.

La segunda cuestión tiene que ver con la duración de las obras mayores, y en general con el mantenimiento continuado del espacio monástico. En este sentido, el monasterio de Santa Clara de Manresa puede considerarse como una construcción a largo plazo y sujeta a periódicas reformas que la presentan en la actualidad como una edificación gótica inacabada, pues los arcos transversales de la sala gótica no llegaron a terminarse. Los motivos no los hemos encontrado de forma expresa en la documentación pero obedecen, en mi opinión, a factores externos que repercuten en la capacidad que tiene la comunidad para realizar estas obras. Al mismo tiempo, este hecho no debe ensombrecer los notables esfuerzos económicos y de gestión que la comunidad realiza, como la compra de la cantera o el abastecimiento del material de los obreros,

y en los que tiene también un peso importante la iniciativa de algunas abadesas, como es el caso de Nicolaua çã Vila.

El tercer factor es la dependencia de los benefactores y de las donaciones, cuyas aportaciones son necesarias para emprender obras de gran envergadura. En este sentido, se percibe un potente impulso en las donaciones para la obra del monasterio durante los primeros decenios de vida de la comunidad. También es cierto que la consolidación de la comunidad comportaría unos ingresos regulares que financiarían las tareas de mantenimiento.

El cuarto y último factor se refiere al uso que hacen las monjas de los espacios y lugares mencionados en la documentación. Este uso muestra una percepción permeable de la clausura monástica, y podríamos dividir estas zonas en tres categorías que se distinguen por la gradación de contacto con el exterior: en primer lugar, se podrían identificar dos áreas en las que las monjas están en contacto con personas del exterior pero a la vez realizar actividades y acciones significantes para su vida comunitaria. La iglesia sería una de estas áreas, lugar y espacio a la vez y zona de importancia primordial para la vida de las monjas. La segunda zona espacio-lugar sería en la que se realizan actividades de gestión y administración, donde las monjas entran en contacto con procuradores u otras personas con las que despachan los asuntos de la vida comunitaria que afectan a la administración de sus rentas u otras cuestiones, y que podemos identificar con el *parlador*. En este sentido, debo remarcar que esta casuística ha revelado una gran versatilidad en el lugar de celebración del capítulo: no se ha identificado la existencia de sala capitular, por lo que el capítulo de monjas se celebra normalmente en la amplia zona propuesta como *parlador*, en diversas ubicaciones. La tercera y última zona vendría marcada por la clausura total y definiría lugares reservados exclusivamente para ellas: es el caso de coro, centro en el cual las monjas realizan su labor de oración e intercesión. También serían lugares de esta clase las zonas en las que las monjas realizan actividades relacionadas con la vida comunitaria, como son el claustro y el dormitorio. Con todo, se debe tener en cuenta la presencia de los obreros que realizan las obras y también el hecho de que de manera excepcional encontramos que en estos lugares se realiza una actividad completamente extraordinaria, como es el caso de la presencia de los visitantes en el coro de las monjas durante la visita de reforma en 1494.

Dos cuestiones más deben resaltarse de este apartado: por una parte, la identificación de la actual sala gótica con el dormitorio de las monjas, gracias a la donación de 1000 sueldos que

Pere Saera realiza en 1343 expresamente para las obras de este dormitorio y la identificación de estructuras arquitectónicas sobre los que no tenemos noticias constructivas, como la cámara de la vicaria o el campanario.

Por lo que respecta a las monjas, una importante aportación de este trabajo es la identificación de la nómina de religiosas que vivió a lo largo de los 277 años de duración del monasterio. He identificado 111 monjas, en una evolución temporal que muestra momentos con una población estable de entre 10 y 17 religiosas hasta finales del siglo XIV, un destacado declive hasta los años 20 del siglo XV y una interesante recuperación de población hacia 1430, llegando a las 15 monjas en la década de 1440. A partir de ese momento, el monasterio irá perdiendo población de forma progresiva hasta la desaparición de la última monja en 1599. Un aspecto que deseo destacar es el gran desequilibrio que he percibido a la hora de identificar a las monjas de Santa Clara de Manresa: mientras de algunas conocemos sus familiares, las rentas que reciben o las transacciones que realizan a nivel individual, de otra sólo hemos podido identificar su nombre y el período que estuvo en el monasterio.

El perfil sociológico de las religiosas de Santa Clara de Manresa no difiere del monasterio por otras investigaciones en otras casas de clarisas contemporáneas a Manresa: se puede observar un predominio de mujeres pertenecientes a la burguesía, los sectores artesanales y la pequeña nobleza de la zona. Es, por tanto, un monasterio vinculado a los ciudadanos de Manresa y su territorio.

Sobre el ingreso en el monasterio, he podido observar que normalmente se produce por interés y acción de la familia, que pagaba de media entre 10 y 40 libras por su ingreso. No se ha detectado la obligatoriedad de la dote, y si bien algunas de ellas, las pertenecientes a familias más acomodadas son beneficiarias de censales de 200 o 300 sueldos, la mayoría de mujeres que poseen este tipo de rentas tienen censales de entre 50 y 100 sueldos. Cabe destacar que se ha detectado, sobre todo durante el abaciado de Alamanda de Vilafreser, la compra de violarios por parte de la comunidad para suplir la falta de dote de algunas mujeres que ingresaban en el monasterio.

Con los datos recabados es importante mostrar que el monasterio era un espacio de mujeres con diversas casuísticas personales: se han documentado viudas que entran en el monasterio tras fallecer su marido, algunas por segunda vez como el caso de sor Caterina de

Torre, sin que las fuentes nos den pistas sobre los motivos de estos ingresos. También he identificado niñas dentro del claustro: una única referencia explícita es de Romia d'Olzinelles, pero tres más son referenciadas por el diminutivo con el que son conocidas: Guillemoneta, Claretta y Joaneta. De forma indirecta, además, se ha podido calcular que un 23% de las monjas superaron los 35 años de vida religiosa y dentro de éstas, casi la mitad sobrepasaron los 50 años de profesión, por lo que debemos suponer que ingresaron muy jóvenes, o siendo niñas, en el monasterio. Con estos ejemplos, contribuyo a la visibilización de un tema interesante desde el punto de vida de la historia de las mujeres y también de la historia de los cenobios femeninos.

Una vez completamente integradas en la comunidad, tras el año de noviciado, algunas monjas de Manresa mantuvieron contacto con sus familiares, a través de procuradores, básicamente en relación a cuestiones económicas: la documentación deja ver que algunos familiares no siempre cumplían con obligaciones de pago de rentas a las que se habían comprometido, por lo que las monjas deben insistir de manera reiterada para cobrar esos réditos.

El aspecto más relevante de este apartado, junto con la elaboración de la nómina de monjas, ha sido la constatación de la red de relaciones que tuvo el monasterio de Santa Clara de Manresa con otras casas de clarisas catalanas. En este sentido, el rastreo documental me ha llevado a identificar a nueve monjas que provenían de otras comunidades y en algún momento se encuentran en el monasterio manresano, sin poder, para la mayoría de ellas, saber con certeza las causas de ese traslado: tres de ellas formaron parte del monasterio de Pedralbes, fundado en 1326; dos se localizan en Santa Clara de Vic, fundado en 1383. Una de ellas, Eulàlia Sayol probablemente llegó a Manresa después de vivir un proceso escandaloso en Vic en el cual se la acusaba de estar embarazada; un tercer caso es interesante de remarcar ya que la monja, sor Nicolaua ça Vila, pertenece al monasterio de Manresa y 1411 marcha al monasterio de Santa Clara de Tàrrega, que se había fundado en 1369, como abadesa. Retorna al año siguiente para ser abadesa esta vez, de Manresa. He identificado dos monjas más que vinieron del monasterio de Santa Clara de Vilafranca, fundado en 1308, y finalmente tenemos el caso de una monja, ya en la primera mitad del siglo XVI, que no proviene de un monasterio de clarisas sino de las agustinas de Santa María Magdalena de Barcelona. La constatación de estos movimientos viene a confirmar las hipótesis establecidas sobre la posibilidad de que el monasterio de Santa Clara de Manresa dinamizara la presencia de clarisas en el territorio de la Cataluña Central. Sin

menospreciar, por supuesto, de la relevancia que tuvo el monasterio de Pedralbes, estos ejemplos ponen de manifiesto un cierto grado de centralidad e importancia referencial de Santa Clara de Manresa dentro del territorio de la Cataluña Central.

Con respecto a la práctica de la vida en común, debo decir que, aún sin conservar ningún ejemplar de la regla, las clarisas de Manresa vivieron conforme a la regla urbanista de 1263, pudiendo, por tanto, tener bienes en común y observando una estricta clausura, al menos en teoría. Como en otros monasterios femeninos, las monjas se distinguieron entre letradas y laicas, según nuestra documentación, siendo éstas últimas asimilables a las serviciales. Se ha detectado la gran importancia de la abadesa en la estructura de responsabilidad del monasterio, cargo que soporta la gestión comunitaria de manera muy relevante. Al contrario que en otros cenobios, no consignamos apenas otros cargos: unas pocas referencias a las vicarias y a las sacristanas pero nada más, por lo que podemos pensar que nuestra documentación omite una información de cargos que debieron existir, por ejemplo, la portera o la enfermera. Además de las monjas, es importante recordar la presencia de tres mujeres en el monasterio que vivieron como donadas y también la presencia de dos esclavas.

Deben remarcar de forma singular dos aspectos de la vida comunitaria manresana sobre los que habrá que continuar investigando: el primero es la constatación de una percepción de la clausura completamente mediatizada por la fuente consultada: al ser nuestros documentos protocolos notariales que registran actividades de gestión, por fuerza tiene que cuestionarse hasta qué punto se cumple o la estricta clausura: se ha mostrado que en muchas ocasiones el personal externo está presente en el acto del contrato, porque pensamos que en Manresa la clausura pasiva se vive de manera relajada. El segundo aspecto tiene que ver con el horizonte cultural de estas mujeres. Desde los inicios de la comunidad se ha mostrado que la cantidad y calidad de libros que tuvieron, de los que hemos podido recoger noticias, posibilitaron tanto la educación en las sagradas escrituras como la contemplación y el rezo - y canto - en liturgia. Singularmente importante es recordar la existencia de una lujosa biblia y del ejemplar *Bibliotheca*, que evidenciaría que desde los inicios de la comunidad las monjas tienen una importante colección de libros, por lo que es necesario inventariarlos.

La valoración de la red de relaciones que la comunidad de clarisas mantuvo con instituciones laicas y eclesiásticas y con el conjunto de la sociedad manresana evidencia un denso

entramado de relaciones económicas y personales. Por un lado, debe destacarse el tipo de vínculo que la comunidad de monjas mantuvo con los frailes que les asistían y de la que podemos destacar un alto grado de armonía y colaboración, que se aprecia a lo largo de todo el periodo documentado. Por otro lado, las relaciones establecidas con el *Consell* y el común de la sociedad manresana se produjeron fundamentales para posibilitar la formación y gestión del patrimonio del monasterio y muestran un alto grado de interacción. De forma particular, quiero destacar la participación del monasterio en la dinámica financiera que se generalizó a partir del siglo XIV en territorios catalanes con la compra venta de censales y violarios y la marcada centralidad de las propiedades que tuvo la comunidad, cercanas al monasterio y pertenecientes al territorio de Manresa.

En cuanto a las causas de la decadencia del monasterio, cabe identificar un conjunto de coyunturas que propiciaron el declive de la vida comunitaria: por un lado, causas políticas externas que obligaron a las monjas a abandonar el monasterio y entrar en la ciudad. En este sentido debemos hacer constar el silencio documental, sólo recuperado a partir de la segunda mitad del siglo XV. Con todo, la comunidad continúa su actividad, pero inmersa en la reforma observante que no se lleva a cabo en el monasterio. A ello, debemos añadir el deseo del *Consell* de reformar asimismo la vida de las monjas y serán los *consellers* los que gestionen la venida de las dominicas dels Àngels de Barcelona. Esta comunidad, reformada y con gran fama cultural y religiosa será el centro del cual partirán las futuras moradoras del monasterio. Debe señalarse que las gestiones para la ocupación del monasterio por parte de las dominicas se iniciaron estando aún las clarisas en el monasterio - en clara decadencia, en efecto, pero aún en el monasterio - por lo que será interesante seguir una línea de investigación futura para esclarecer exactamente cuáles fueron las razones por las que el *Consell* retiró su apoyo a la comunidad. Estas motivaciones podrían estar relacionadas con la importancia, tanto territorial como simbólica, del recinto monástico y con la necesidad de cubrir las demandas espirituales y devocionales de la sociedad manresana, que no podían cumplir las clarisas si no se reformaban.

Por último, tras la muerte de la última clarisa de Santa Clara, se abre un periodo de competencia entre varias instituciones, sobre todo el *Consell* y el obispado, por el efectivo control del monasterio: el *Consell* consigue finalmente traer un grupo selecto de monjas de Barcelona, entre las cuales está la priora Maria Negra y comienza la historia de la dominicas en

Manresa. Éstas, por su parte, elaborarán en el siglo XVIII unos discursos narrativos inclusivos con el pasado clariano, que integrarán la historia olvidada hasta ese momento del monasterio de Santa Clara, haciendo posible que la memoria de estas clarisas manresanas perviviera hasta la actualidad en el imaginario de las dominicas de este monasterio.

Resulta estimulante y a la vez un tanto descorazonador abordar históricamente la cuestión de la mujer y el cristianismo durante los siglos medievales. Estimulante porque queda mucho trabajo por hacer y los estudios recientes están abriendo nuevos caminos, aplicando metodologías interdisciplinares que han replanteado antiguas preguntas y haciendo florecer sensibilidades renovadas que favorecen la reinterpretación de este desafiante y sugerente binomio. Descorazonador porque la ideología androcéntrica y el desprecio hacia la temática religiosa sigue marcando las pautas de algunas actitudes fuera y dentro de la academia: unos porque continúan reproduciendo percepciones llenas de prejuicios hacia la actividad de las mujeres en el ámbito religioso y espiritual; otros porque rechazan la contribución histórica y cultural del cristianismo en sí - más aún si ésta tiene una lectura femenina - y obsoleto el estudio de sus instituciones. Pero hay lugar para el optimismo: las monjas están de moda y las beguinas empiezan a colarse en las novelas históricas - no sin ciertos clichés - en el mismo momento en el cual se consolidan grupos de investigación sobre espiritualidad femenina y comienzan a incorporarse en los estudios de segundo y tercer ciclo asignaturas en las que las mujeres de religión, laicas o monjas, son protagonistas de la materia. Hay lugar para el optimismo si se potencian nuevas investigaciones, como la que, con sus limitaciones y sus bondades, presento aquí, siguiendo la estela de otras compañeras, de mi siempre admirado Joaquim Sarret i Arbós y de las monjas actuales que me han ayudado a intentar *com-prender* su forma de vida. Hay muchas cosas que mejorar, matizar y corregir, pero me considero afortunada de poder, finalmente, compartir las semillas *menoretas* que me ha regalado esta tesis. Nada me puede hacer más feliz, académicamente hablando, que saber que podrán ser plantadas, por otras mentes y otros corazones, en otros estudios, con otros enfoques y otros objetivos, para, con suerte, crecer y cumplir así su verdadero cometido.



Fuentes manuscritas

ARCHIVO DEL MONASTERIO DE NTRA.SRA. DELS ÀNGELS Y SANTA CLARA DE MANRESA (AASCM):

Colección de Pergaminos

Crónica de 1602

Crónica de 1922

ARXIU HISTÒRIC COMARCAL DE MANRESA (AHCM):

Llibre particular de Santa Clara, Ecles.C-45/Santa Clara III

Llibre particular de Santa Clara, Ecles.C-46/Santa Clara IV

Llibre particular de Santa Clara, Ecles.C-47/Santa Clara V

Llibre particular de Santa Clara, Ecles.C-48/Santa Clara VI

Llibre particular de Santa Clara, Ecles.C-49/Santa Clara VII

Escrivania Pública, Llibres Comuns, Liber L (1321-1322), Tr. 92

Manual del Consell, AM.I-16, 1403-1408

Racional, AM.I-326, 1592-1600

Manuscrits, Joaquim Sarret i Arbós, II/69

ARXIU DE SANTA MARIA DE LA SEU DE MANRESA (ASM):

Llibre del Paborde s.XIV

Testaments, s.XIV, carpeta 37.

ARXIU EPISCOPAL DE VIC (AEV):

Mensa Episcopal, 1209/5 [1209E]

ARXIU DE LA CORONA D'ARAGÓ (ACA):

Jaime II, Graciarum 21. Cancillería, reg. 230

ARXIU HISTÒRIC DEL REIAL MONESTIR DE SANTA MARIA DE PEDRALBES

Llibre de la Regla, R/24

Eulàlia Anzizu, Index General del Arxiu del Real Monestir de Santa Maria d

Ròssechs, Llibre de Ròssechs de mossèn Pere Segarra, 1484

Llibre de Comptes, C-106

ARXIU DE NOSTRA SENYORA DELS ÀNGELS DE BARCELONA - FONTS ANTIC

Cartes, 6-1-18-180B-E1/1

Cartes, 6-1-18-180B-E1/2

Cartes, 6-1-18-180B-E1/3

Cartes, 6-1-18-180B-E1/4

Cartes, 6-1-18-180B-E1/5

Cartes, 6-1-18-180B-E1/6

Cartes, 6-1-18-180B-E1/7

Biblioteca de la Universidad de Barcelona

Fray Josep Batlle, *Crònica seraphica de la Regular Observancia de la provincia de Cathaluña*, ms.993-994 de la Biblioteca de la Universitat de Barcelona.

Biblioteca de Catalunya

ms. 3723 [1401-1450], *Aquesta es la regla per lo sanctissim pare papa Urbà quart dada e confirmada a les sors de Santa Clara en l'any mil e docents lxxiii a xv dies ans les kalendes de noembre en lo temps de frate Bonaventura ministre general de l'orde dels frares menors*.

Museu Comarcal del Manresa

Óleo sobre tela, Anònim, *Sant Francesc d'Assís y Santa Clara*, s. XVI, MCM 5075/ Dipòsit ARS-GR.

Volúmenes impresos antiguos (hasta 1820) y ediciones de fuentes primarias

Anónimo, *Llibre d'aparellar de menjar*, SANTANACH, Joan (2016) (ed.) Barcelona: Barcino.

COLL, Fray Jaume (1738), *Crònica seráfica de la santa Provincia de Cathaluña de la Regular Observancia de N.P.S. Francisco*, Barcelona, Imprenta de los Herederos de Juan Pablo y María Martí. (Existe edición facsímil hecha por el padre José Martí Mayor, Madrid, 1981).

Francesc Eiximenis. *Lo libre de les dones*, NACCARATO, Frank (1981) (ed.), Barcelona: Curial Ed. Ramon Llull. *Llibre d'Evast e Blanquerna*, (1982), Barcelona: Edicions 62.

Gregorio de Nisa. *Vida de Macrina. Elogio de Basilio*, MATEO-SECO, Lucas F. (1995)(ed. y trad.), Madrid: Editorial Ciudad Nueva.

Margarita Porete. *El espejo de las almas simples*, GARÍ, Blanca (2005)(ed. y trad.), Madrid: Siruela.

Tertuliano. *De cultu feminarum*, ALFARO, Virginia; RODRÍGUEZ, Victoria Eugenia (2001)(ed. y trad.), *El adorno de las mujeres*, Málaga: Universidad de Málaga.

VILLANUEVA, Jaime (1821), *Viage literario a las iglesias de España. Tomo. VII. Viage a la iglesia de Vique*. València: Oliveres.

WADDING, Lucas (1859), *Annales Minnorum seu trium ordinum a S. Franciscno institutorum*, tomo XXIII, Ancona: Gustav Sartorius Cherubin.

Estudios

ABAD PÉREZ, Antolín (1994), "Las clarisas y sus escritos", *AIA* 54, 527-582.

ADNÈS, Pierre (1976), *Dictionnaire de Spiritualité Ascétique et Mystique*, Paris: Beauchesne.

ADRIAZOLA ACHA, Susana (2008) "Fragmentos de una vida: Ángela Pujades. Escritura y devoción al rosario", en: Blanca Garí (coord.), *Vidas de mujeres de Renacimiento*, Barcelona: Publicacions de la Universitat de Barcelona, 163-184.

AGUADÉ NIETO, Pablo (2004) "Las clarisas en Castilla durante la Edad Media: historia de un éxito" en: Raphaela Averkon, Winfried Eberhad, Raimund Hass y Bernd Schmies, *Europa und die Welt in der Geschichte*, Bochum: Dieter Winkl, 613-659.

AGUILAR I GUILLÉN, Àngels (1985), memoria de les excavacions de l'església de Santa Magdalena del Pont de Vilomara, Generalitat de Catalunya.

- ALABRÚS IGLESIAS, Rosa María (2015) “La espiritualidad de Hipólita de Rocabertí y la construcción de su imagen en el siglo XVII”, *Hispania Sacra* 67, 219-245.
- ALBACETE I GASCÓN, Antoni; GÜELL I BARÓ, Margarida (2013), *El Reial Monestir de Santa Maria de Valldonzella de Barcelona (1147–1922). Història i art en un centre d'espiritualitat cistercenca*, Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- ALBARRÁN MARTÍNEZ, M^a Jesús (2008) “El hábito monástico femenino en Egipto (siglos IV-VI)”, *Collectanea Christiana Orientalia* 5, 23-34.
- ALBERZONI, Maria Pia (1995), *Chiara e il Papato*, Milán: Edizioni Biblioteca Francescana.
- (1996), *La nascita di un'istituzione: l'ordine de S.Damiano nel 13 secolo*, Milán: CUSL.
 - (1998), “Papato e nuovi Ordini religiosi femminili” en: Enrico Menestò (ed.), *Il papato duecentesco e gli ordini mendicanti*, Asís, 205-261.
 - (2004), *Clare of Assisi and the Poor Sisters in the thirteenth century*, Nueva York: S. Bonaventure University.
 - (2007), “Elisabeth von Thüringen, Klara von Assisi und Agnes von Böhmen. Das franziskanische Modell der Nachfolge Christi diesseits und jenseits der Alpen”, en: Blume, Dieter; Werner, Matthias (eds.), *Elisabeth von Thüringen 2: Aufsätze. Eine europäische Heilige*, Petersberg: Imhof, 47-56.
- ALTISENT, Agustí (1965), “Una postulanta de Vallbona ‘litterata’ y con recomendación papal (1255)”, *Schola Caritatis* 49, 111-116.
- ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, Alicia (2010), “La investigación del franciscanismo femenino en la Castilla Bajomedieval: presente y futuro” en: Pélaez, Manuel (ed.), *El franciscanismo en la Península Ibérica: el viaje de San Francisco por la Península Ibérica y su legado (1214-2014)*, vol.1, Córdoba: El Almendro, 171-191.
- d'ALVERNY, Marie-Thérèse (1977), “Comment les théologues et les philosophes voient la femme”, *Cahiers de Civilisation Médiévale* 78-79, 105-129.
- AMELANG, James (1990), “Los usos de la autobiografía: monjas beatas en la Cataluña Moderna” en: Amelang, James y Nash, Mary (eds.) *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*, Valencia, 191-214.
- AMICH RAURICH, Narcís (2002), *Les seus episcopals de Girona i Empúries i les terres del nord-est de Catalunya a les fonts escrites d'època tardoantiga (segles IV-VII)*, Tesis doctoral inédita, Universitat de Girona.
- AMORÓS, León (1961), “El monasterio de Santa Clara de Gandía y la familia ducal de los Borjas”, *AIA* 21, 227-282, 399-458.
- ANDRADE, Maria Filomena Pimentel de Carvalho (2000), “A beatitude no feminino: modelos de santidade e formas de poder”, *Discursos, Língua, Cultura e Sociedade* 2, 71-84.
- (2011), *In Oboedientia, Sine Proprio, Et In Castitate, Sub Clausura. A Ordem de Santa Clara em Portugal (séculos XIII e XIV)*, Tesis doctoral de la Faculdade de Ciências Sociais e Humanas da Universidade Nova de Lisboa.
 - (2013a), “Fundadoras e patronas dos mosteiros mendicantes femininos em Portugal nos séculos XIII e XIV: práticas e modelos” en: Blanca Garí (ed.), *Redes femeninas de promoción espiritual en los Reinos Peninsulares*, Viella-Institut de Recerca en Cultures Medievales, 79-91.
 - (2013b), “O convento e a Cidade: desafios e diálogos”, en: Jesús Á. Solórzano, Beatriz Arínaga y Amélia Aguiar (eds.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Nájera: Instituto de Estudios Riojanos, 407-438.

- ANDRÉS ANTÓN, M^a Pilar (1991), *El monasterio de la Puridad: primera fundación de clarisas en Valencia y su reino: siglos XIII-XV*, Valencia.
- (1993), *El monasterio de la Puridad. Época de esplendor: siglos XVI-XVIII*, Valencia.
- ANZIZU, Sor Eulàlia (1897), *Fulles historiqués del Real Monestir de Santa Maria de Pedralbes*, Barcelona-Sarrià: Estampa de F. Xavier Altés.
- ARANA, M^a José (1992), *La clausura de las mujeres. Una lectura teológica de un proceso histórico*, Bilbao.
- ARCELUS-ULIBARRENA, Juana María (1992), “Angela da Foligno nella Penisola Iberica alla fine del Medioevo”, en: Enrico Menestò (ed.), *Angela da Foligno, terziaria francescana*, Spoleto: Centro Italiano di Studi sull’Alto Medioevo, 215-226.
- ARCHER, Robert (2011), *La cuestión odiosa. La mujer en la literatura hispánica tardomedieval*, Valencia: Institució Alfons el Magnànim.
- ARMENTEROS, Iván (2012), *La esclavitud en Barcelona a fines de la Edad Media (1479-1516). El impacto de la primera trata atlántica en un mercado tradicional de esclavos*, Tesis doctoral, Universidad de Barcelona.
- ASARTA FERRAZ, Francesc Xavier (2000), “La Seu de Manresa. Memòria descriptiva”, *Dovella* 70, 58-62.
- ASSELDONK, Otto von (1993), “Sorores minores e Chiara d’Assisi a san Damiano. Una scleta tra clausura e lebbrosi”, *CF* 63, 414-416.
- ATIENZA LÓPEZ, Ángela (2007), “De beaterios a conventos: nuevas perspectivas sobre el mundo de las beatas en la España Moderna”, *Historia Social* 57, 145-168.
- AZCONA, Tarsicio de (1957), “Reforma de las clarisas de Catalunya en tiempo de los Reyes Católicos”, *CF* 27, 5-51.
- (1967), “Reforma de religiosas benedictinas y cistercienses de Cataluña en tiempo de los Reyes Católicos”, *Studia Monastica* 9, 75-165.
- (1968a), “Nuevos documentos sobre la reforma del monasterio de Santa Clara de Pedralbes en tiempo de los Reyes Católicos”, *EF* 69, 311-335.
- (1968b), “Paso del monasterio de Santa Clara de Barcelona a la regla benedictina (1512-16)”, *CF* 38, 78-134.
- BADA, Joan; SAMPER, Genís (1991), *Catalonia religiosa*, Barcelona: Claret.
- (1993), *Monestir de Santa Maria de Jerusalem, 1494-1994*, Barcelona: Monestir de Santa Maria de Jerusalem.
- BARTOLI, Marco (1992a), *Clara de Asís*, Oñate: Editorial Franciscan Aránzazu.
- (1992b), “La povertà e il movimento francescano femminile” en: *Dalla “Sequela Christi” di Francesco d’Assisi all’apologia della povertà*, Spoleto: Centro Italiano di Studi sull’Alto Medioevo,
- BASSEGODA NONELL, Joan (1990), *La arquitectura profanada*, Barcelona: Mare Nostrum.
- BATLLE PRAT, Luis (1945), “Donación del libros del monasterio de Santa Clara, de Gerona”, *Revista de Bibliografía Nacional* 7, 1-4.
- BEATTIE, Blake (2012), “Catherine of Siena and the Papacy”, en: Carolyn Muessig, George Ferzoco y Beverly Kienzle (eds.), *A Companion to Catherine of Siena*, Leiden-Boston: Brill, 73-98.
- BECEIRO PITA, Isabel (2014), “Los conventos de clarisas y sus patronas. Medina de Pomar, Palencia y Calabazanos”, *Sémata. Ciências Sociais e Humanidades* 26, 319-341.

- BECKWITH, Sarah (1993), *Christ's body: identity, culture and society in Late Medieval writings*, Londres/Nueva York.
- BELL, David N. (1995), *What nuns read: books and libraries in medieval English nunneries*, Kalamazoo: Cistercian Publications.
- (2007), "What nuns read: the state of the question", *The culture of medieval English monasticism*, ed. James G. Clark, Woodbridge: Boydell, 113-133. X en clark-culture
- BELL, Rudolph M. (1985), *Holy anorexia*, Chicago: University of Chicago Press.
- BELTING, Hans (1990), *The image and the public in the Middle Ages: form and fuction of early paintings of the Passion*, Nueva York.
- BENET I CLARÀ, Albert (1984), *Catalunya Romànica. vol. XI. El Bages*, Barcelona: Enciclopèdia Catalana.
- BENVENUTI PAPI, Anna (1990), *In "castro poenitentiae": santità e società femminile nell'Italia medievale*, Roma: Herder.
- (1991), "La santedat en àmbits femenins: funcions i representacions entre l'Edat Mitjana i l'Edat Moderna", *Revista d'Història Medieval* 2, 9-18.
- (1993), "La fortuna del movimiento damianita in Italia (sec. XIII): propositi per un censimento da fare", en: Chiara d'Assisi, Spoleto: Centro Italiano di Studi Sull'Alto Medioevo, 57-106.
- BÉRIOU, Nicole; CHIFFOLEAU, Jacques (eds.) (2009), *Économie et religion. L'expérience des ordres mendians (XIIIe-XVe siècle)*, Lyon: Presses Universitaires.
- BERNAL CREUS, Maria Carme (2013), *Eulàlia Anzizu. Poeta, arxivera i historiadora*, Vic: Eumogràfic.
- BERNAU, Anke; EVANS, Ruth; SALIH, Sara (eds.) (2003), *Medieval virginities*, Cardiff: University of Wales Press.
- BETETA, Yolanda (2009), "Representaciones de la sexualidad femenina en la literatura medieval y su influencia en la consideración de las mujeres", *Arenal* 16/2, 213-233.
- BIGARONI, Marino (1997), S. Maria in San Damiano d'Assisi: per una datazione dell'affresco nel catino dell'abside, Asís: Porziuncola.
- BLANTON, Virginia, O'MARA, Veronica y STOOP, Patricia (eds.) (2013), *Nun's literacies in medieval Europe. The Hull Conference*, Turnhout: Brepols.
- (2015) (eds.), *Nun's literacies in medieval Europe. The Kansas Conference*, Turnhout: Brepols.
- (2016) (eds.), *Nun's literacies in medieval Europe. The Antwerp Conference*, Turnhout: Brepols, en prensa.
- BOADAS LLAVAT, Agustí (2015), *Els franciscans a Catalunya, 1214-2014. Història, convents i frarades*, Lleida: Pagès Editors.
- BOCALLI, Giovanni (1978), "Canto di esortazione per le 'Poverelle' di San Damiano", *CF* 48, 5-29.
- BONI, Andrea (1995), "La legislazione clariana nel contesto giuridico delle sue origini e della sua evoluzione", *Antonianum* 70, 47-98.
- BORRERO, Mercedes (1994), "Los monasterios femeninos en tiempos de Fernando III", *Archivo Hispalense* 77, 495-507.
- BOTINAS, Elena; CABALEIRO, Júlia; DURAN, M^a Ángeles (2002), *Les beguines: la raó il·luminada per amor*, Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- BØRRESEN, Kari Elizabeth (1976), "Fundamentos antropológicos de la relación entre el hombre y la mujer en la teología clásica", *Concilium* 111, 25-40.

- BRAUFELS, Wolfgang (1975), *Arquitectura monacal en Occidente*, Barcelona: Barral.
- BROOTEN, Bernadette (1980), "Feminist perspectives on New Testament exegesis", *Concilium* 138, 55-61.
- (1985), "Early Christian women and their cultural context: issues of method in historical reconstruction", en: Adela Yarbro (ed.), *Feminist perspectives on Biblical scholarship*, Chico: Scholars Press, 66-91.
- BROWN, Peter (1988), *The Body and Society. Men, Women, and Sexual Renunciation in Early Christianity*, Nueva York: Columbia University Press.
- BRUZELIUS, Carolyne (2014), *Preaching, building and burying: friars in the city*, Yale University Press.
- BUGGE, John (1975), *Virginitas: the history of a medieval ideal*, La Haya.
- BULLOUGH, Vern; CAMPBELL, Cameron (1980), "Female longevity and diet in the Middle Ages", *Speculum* 55/2, 317-325.
- BURGO LÓPEZ, M^a Concepción (1987), "La importancia de los ingresos dotales en la economía monástica femenina durante la Edad Moderna", en *Jubilatio. Homenaje de la Facultad de Geografía e Historia a los profesores don Manuel Lucas Álvarez y don Ángel Rodríguez González*, Santiago de Compostela, 351-361.
- (1993), "Política económica y gestión administrativa en las entidades monásticas femeninas", en *Monacato*, II, 569-585.
- BURTON, Janet (2008), "Looking for medieval nuns: prosopographical possibilities", en: Janet Burton y Karen Stöber (eds.), *Monasteries and Society in Britain and Ireland in the Later Middle Ages*, Woodbridge: Boydell, 113-123.
- BUSQUETS CASTELLA, Josep (2010), "Montbenet, el primer monestir femení de Berga", *L'Erol* 106, 19-25.
- BÜCHER, Karl (1910), *Die Frauenfrage im Mittelalter*, Tübingen: H. Laupp.
- BYNUM, Caroline Walker (1982), *Jesus as Mother: Studies in the Spirituality of the High Middle Ages*, Berkeley: University of California Press.
- (1987), *Holy Feast and Holy Fast. The Religious Significance of Food to Medieval Women*, Berkeley/Londres: University of California Press.
 - (ed.) (1991), *Fragmentation and Redemption: Essays on Gender and the Human Body in Medieval Religion*, Nueva York: Zone Books.
- CABOT ROSELLÓ, Salvador (2010), "Resurgimiento de la TOR española en el siglo XV y fundación del monasterio Madre de Dios de Córdoba", en: Manuel Peláez (ed.), *El franciscanismo en Andalucía: Documentación, bibliografía e iconografía*, Córdoba: Ediciones El Almendro, 41-58.
- CABRÉ I PAIRET, Montserrat (1985), *El monacat femení a la Barcelona de l'alta edat mitjana: Sant Pere de les Puel·les, segles X-XI*, tesis de licenciatura, Universitat de Barcelona.
- (1989), "Deodicaetae y Deovotae. La regulación de la religiosidad femenina en los condados catalanes, siglos IX-X", en: Muñoz, Ángela (ed.), *Las mujeres en el cristianismo medieval*, Madrid: Al-Mudayna, 169-182.
 - (2001), "Formas de vida religiosa femenina a l'Edat Mitjana", *L'Avenç* 255, 24-26.
- CAMPOS Y FERNÁNDEZ, Fco. Javier (2004) (coord.), *La clausura femenina en España*, 2 vols., San Lorenzo del Escorial: Real Centro Universitario Escorial-María Cristina.
- CANAL, José M^a (1996), "María, la Nueva Eva, en Justino, Ireneo, Tertuliano y Agustín", *Ephemerides Mariologicae*, 46: 41-59. C

- CANYELLES, Magí (1896), *Descripció de la grandesa y antiquitats de la ciutat de Manresa*.
- CAPDEVILA, Sanç (1929), *El santuari de la Bovera*, Tarragona.
- (1988), *El Monestir cistercenc de Santa Maria de Vallsanta*, Guimerà: Patronat de la Mare de Déu de la Bovera. Extret de: *Quaderns d'Història Tarraconense* 7, 5-54.
- CARDINI, Franco (1982), "Caterina da Siena, la repubblica di Firenze e la lega antipontificia. Schede per una riconsiderazione", *Bulletino Senese di Storia Patria* 89, 300-325.
- CARRÈRE, Claude (1977)[1967], *Barcelona 1380-1462. Un centre econòmic en època de crisi*, Barcelona.
- CASAS NADAL Montserrat (1998), "Consideraciones sobre las cartas de Santa Catalina de Siena a las mujeres de su tiempo y su recepción en España", *Anuario de Estudios Medievales* 28, 889-910.
- (2003), "Algunes consideracions sobre les traduccions catalanes del «Llibre de les revelacions» d'Àngela de Foligno (Segle XV)", *AHEAM* 25, 461-481.
 - (2006), "Les versions catalanes de la «Vida de santa Catalina de Siena». Notes sobre el text i el paratext", *Quaderns d'Italìa* 12, 91-103.
- CASTELLANO I TRESSERRA, Anna (1993), "Les constitucions del papa Benet XII al Monestir de Santa Maria de Pedralbes (1337-1342)", en: *I Congrés d'Història de l'Església catalana des dels orígens fins ara*, Solsona, 539-550.
- (1994), "L'església de Sant Llàtzer i l'hospital de leprosos de Barcelona", *Lambard: estudis d'art medieval* 6, 41-50.
 - (1996), *Origen y formació d'un monestir femení. Pedralbes al segle XIV (1327-1411)*, Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona.
 - (1998), *Pedralbes a l'edat mitjana: història d'un monestir femení*, Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
 - (2003), "Les reformes del monestir de Pedralbes al llarg dels segles XVI i XVI", *Pedralbes* 23, 721-734.
 - (2006), "Los franciscanos del conventet de Pedralbes (Barcelona)", en: *Los Franciscanos Conventuales en España*, Madrid: AHEF, 149-158.
 - (2013), "La reina Elisenda de Montcada i el monestir de Pedralbes. Un model de promoció espiritual femenina al segle XIV", en: Blanca Garí (ed.), *Redes femeninas de promoció espiritual en los Reinos Peninsulares (s. XIII-XVI)*, Viella-Institut de Recerca en Cultures Medievales, 109-130.
- CASTELLI, Elizabeth (1986), "Virginité and its meaning for women's sexuality in Early Christianity", *Journal in Feminist Studies in Religion* 2/1, 61-88.
- CASTRO Y CASTRO, Manuel de (1953), "Los conventos de clarisas en la provincia de Santiago", *Eco Franciscano* 70, 246-250; 266-269; 273; 310-314.
- (1971), *Crónica de la Provincia Franciscana de Santiago (1214-1614)*, Santiago de Compostela.
 - (1973), *Manuscritos franciscanos de la Biblioteca Nacional de Madrid*, Madrid.
 - (1989), "Monasterios hispánicos de clarisas desde el siglo XIII al XVI", *AIA* 49, 79-122.
- CASTRO Y CASTRO, Manuel de; CRUZ, M^a de los Ángeles (1988), *Clarisas en el noroeste hispánico. Ribadeo*, Mondoñedo.
- CÁTEDRA, Pedro (1999), "Lectura femenina en el claustro (España, siglos XIV-XVI)", en: Dominique de Courcelles y Carmen Val Julián (eds.), *Des femmes et des livres. France et Espagne, XVIe-XVIIe siècle*, París: École des Chartes, 7-53.

- CAVERO, Gregoria (1994), “Monarquía y nobleza: su contribución a las fundaciones de clarisas de Castilla y León (siglos XIII-XV)”, *AIA* 54, 257-280.
- (2010), «*Inclusa intra parietes*». *La reclusión voluntaria en la España medieval*, Toulouse.
 - (2012) “Obispos y sínodos hispanos ante el emparedamiento medieval”, *Medievalismo* 22, 57-74.
 - (2014), “El monasterio medieval, sede de solar nobiliario y refugio de mujeres de la aristocracia”, en: José A. García de Cortázar y Ramón Teja (coord.), *Monasterios y nobles en la España del románico*, Aguilar de Campoo: Fundación Santa María la Real-Centro de Estudios del Románico, 97-136.
- CAYROL BERNARDO, Laura (2014), “De infantas, domnae y deovotae. Algunas reflexiones entorno al infantado y sus señoras”, *SUMMA* 3, 5-23.
- CHANCE, Jane (2013), “Heresy and Heterodoxy: the Feminized Trinities of Marguerite Porte and Julian of Norwich” en *Anchortism in the Middle Ages, : Texts and Traditions*.
- CIRLOT, Victoria; GARÍ, Blanca (1999), *La mirada interior. Escritoras místicas y visionarias en la Edad Media*, Barcelona: Martínez Roca.
- CLARK, Elizabeth A. (2001), “Women, Gender, and the Study of Christian History”, *Church History* 70, 3: 395-426.
- COAKLEY, John (2006), *Women, men, and spiritual power: female saints and their male collaborators*, Nueva York: Columbia University Press.
- COLOMBÁS, García M. (1974), *El monacato primitivo*, 2 vols. Madrid: BAC.
- CORNET I MAS, Cayetano (1860), *Guía del viajero en Manresa y Cardona*, Barcelona: Imprenta de Vicente Magriñá.
- CORTÉS VICENT-PONS, Josepa (1991), “Geografía dels monestirs femenins valencians a la baixa Edat Mitjana”, *Revista d'Història Medieval* 2, 77-90.
- COSTA I PARETAS, Maria-Mercè (2008), “Les dames gironines del monestir de Jonqueres”, *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins* 49, 123-133.
- COVI, Davide; DOZZI, Dino, eds. (1992), *Chiara: francescanesimo al femminile*, Roma: Dehoniane-Collegio S. Lorenzo.
- CREYTENS, Raimondo (1965), “La riforma dei monasteri femminili dopo i Decreti Tridentini”, en: *Il Concilio di Trento e la riforma tridentina*, Roma, 45-84.
- CRISPÍ, Marta; MONTRAVETA, Míriam (2012) (eds.), *El monestir de Sant Joan de les Abadesses*, Sant Joan de les Abadesses: Junta del Monestir i Consorci Ripollès.
- CRISTIANI, Marta (1991) “La sainteté féminine du Haut Moyen Âge. Biographie et valeurs”, en: *Les fonctions des saints dans le monde occidental (III^e-XIII^e siècle)*, Roma: École Française de Rome, 385-434.
- CUADRA, Cristina; MUÑOZ, Ángela (1998), “¿Hace el hábito a la monja? Indumentaria e identidades religiosas femeninas”, en: Josemi Lorenzo y Ana Isabel Cerrada (coord.), *De los símbolos al orden simbólico femenino (ss. IV-XVII)*, Madrid: Al-Mudayna, 285-317.
- CHARTIER, Roger (1993), *Libros, lectura y lectores en la España Moderna*, Madrid: Alianza Editorial.
- CHEVALIER, Maxime (1976), *Lectura y lectores en la España de los siglos XVI y XVII*. Madrid: Turner.
- DALY, Mary (1973), *Beyond God the Father. Toward a philosophy of women's liberation*, Boston: Beacon Press.

- DELGADO, Ernesto (2004), "Mariales franceses, ingleses y españoles en la creación de la vertiente occidental de la leyenda de Santa María Egipcíaca: hacia un nuevo modelo hagiográfico de los siglos XIII-XIV", *Revista de Estudios Hispánicos* 38, 183-208.
- DE MIRAMON, Charles (1999), *Les donnés aun Moyen Âge, Une forme de vie Laïque v. 1180-1500*, Paris: Les éditions du Cerf.
- DINZELBACHER, Peter; BAUER, Peter (eds.) *Religiöse Frauenbewegung und mystische Frömmigkeit im Mittelalter*, Colonia: Böhlau. Traducción italiana del año 1993: *Movimento religioso e mistica femminile nel Medioevo*, Milán: Paoline.
- (1995), "Mística e profezia femminile nel Medioevo europeo. Una panoramica", en: Valerio, Adriana (ed.), *Donna, potere e profezia*, Nápoles.
- DOLHAGARAY, B. (1923), "Clôture", en: *Dictionnaire de théologie catholique*, vol.3, París, 241-258.
- DOR, Juliette; JOHSON, Lesley; WOGAN-BROWNE, Jocelyn (2001) (eds.), *New trends in feminine spirituality: the holy women of Liège and their impact*, Turnhout: Brepols.
- DREYER, Susan (2006), *Syncretica: urban ascetic and desert mother*, tesis de MA, St. John's University, Minnesota.
- DUTTON, Anne M. (1995), "Passing the Book: Testamentary Transmission of Religious Literature to and by Women in England (1350-1500)", en: *Women, the Book and the Godly*, Cambridge: D. S. Brewer, 41-54.
- ECHÁNIZ SANS, María (1992), *Las mujeres en las orden militar de Santiago en la Edad Media*, Salamanca.
- ECKENSTEIN, Lina (1896), *Woman under monasticism. Chapters on Saint-Lore and convent life between a.D. 500 and a.D.1500*, Cambridge.
- EDWARDS, A.S.G (2003), "Fifteenth-Century English collections of female saint's lives", *The Yearbook of English Studies* 33, 131-141.
- EHRENSCHWENDTNER, Maria-Luise (1997), "'Puellae litteratae': the use of the vernacular in the dominican convents of Southern Germany", en: Diane Watt (ed.), *Medieval women in their communities*, Toronto: University of Toronto Press, 49-71.
- ELKINS, Sharon K. (1988), *Holy women of Twelfth-Century England*, Chapel Hill-Londres: University of North Carolina Press.
- ELLIOTT, Dyan (2012), *The bride of Christ goes to Hell: metaphor and embodiment in the lives of pious women, 200-1500*, University of Pennsylvania Press.
- ELM, Kaspar (1998), "Vita regularis sine regula': Bedeutung, Rechtsstellung und Selbstverständnis des mittelalterlichen und frühneuzeitlichen Semireligiosentums", en:(ed.), *Häresie und vorzeitige Reformation im Spätmittelalter*, Munic: Oldenburg, 239-73.
- ERLER, Mary C., (2002), *Women, reading and piety in Late Medieval England*, Cambridge: Cambridge University Press.
- (2007), "Private reading in the fifteenth and sixteenth century English nunnery", en: James G. Clark (ed.), *The culture of medieval English monasticism*, 134-146.
- ERLER, Mary; KOWALESKI, Maryanne (1988) (eds.), *Women and Power in the Middle Ages*, Athens: University of Georgia Press.
- ÉPINEY-BURGARD, Georgette; ZUM BRUNN, Émilie (2007) [1988], *Mujeres trovadoras de Dios: una tradición silenciada de la Europa Medieval*, Barcelona: Paidós.
- EVANGELISTI, Silvia (2007), *Nuns: a history of convent life, 1450-1700*, Oxford: Oxford University Press.

- FÀBREGA, Albert (2004), *Santa Maria sa Vila i Santa Anna*, El Salí.
- FARINA, Marcella (1995), "Una mística al femminile. La simbolica nuziale nella ricomprensione femminile della castità evangelica", *Ricerche Teologiche* 4, 291-318.
- FERNÁNDEZ COBIÁN, Esteban (2010), "L'Espai sagrat en l'arquitectura contemporània", *Temes d'Avui: revista de teologia i qüestions actuals*, 37: 25-34.
- FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier (1982), "Decadencia de la Iglesia española bajomedieval y proyectos de reforma", en *Historia de la Iglesia en España* (dir.: R. García Villoslada), II-2º: *La Iglesia en la España de los siglos VIII-XIV*. Madrid, 1982.
- FERNÁNDEZ-GALLARDO, Gonzalo (1999), *La supresión de los franciscanos conventuales de España en el marco de la política religiosa de Felipe II*, Madrid: Fundación Universitaria Española.
- (ed.) (2006), *Los franciscanos conventuales en España*, Madrid: AHEF.
- FERRANDO I FRANCÉS, Antoni (1981), "Unes poesies valencianes del 1543 sobre el tema de malmonjada", *Revista Valenciana de Filologia* 7, 391-402.
- FERRER I GODOY, Joan (2009), *Diplomatari de Sant Joan de les Abadesses (995-1273)*, Barcelona: Fundació Noguera.
- FIELD, Sean (2006), *Isabelle of France: capetian sanctity and franciscan identity in the thirteenth century*, Notre Dame: University of Notre Dame Press.
- FILANNINO, Anna Clotilde; MATTIOLI, Lorella (1996) (eds.), *Biografie antiche della Beata Angelina da Montegiove*, Spoleto: Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo.
- FLORA, Holly; PECORINI CIGNONI, Arianna (2006), "Requirements of devout contemplation: text and image for the Poor Clares in Trecento Pisa", *Gesta* 45/1, 61-76.
- FONTETTE, Micheline de (1967), *Les religieuses à l'âge classique du droit canon: Recherches sur les structures juridiques des branches féminines des ordres*, Paris: J. Vrin.
- FORT I COGUL, Eufemià (1966), "Sugerencias para un *Monasticon Cataloniae*", *Yermo* 4/1, 79-91.
- FRAETERS, Veerle; GIER, Imke de (2013) (eds.), *Mulieres religiosae. Shaping female spiritual authority in the Medieval and Early Modern periods*, Turnhout: Brepols.
- FRANCESCHINI, Ezio (1988), "Audite poverelle: cantico per le clarisse", en: Fausta Casolini, Grazio Gamba (eds.), *Nel segno di Francesco*, Asís: Porziuncola.
- FRANCO, José Eduardo; ALVES, José Sanches (2013) (coords.), *Santa Beatriz da Silva. Uma estrela para novos rumos*, Parede: Principia.
- FREITAS CARVALHO, José A. (2007), *Lectura espiritual en la Península Ibérica (siglos XVI-XVII)*, S Salamanca: Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas.
- FREIXAS, Pere (1980), *El Monestir de Sant Daniel. Reformes i ampliacions gòtiques*, Girona.
- FYNN-PAUL, Jeff (2007), "Civic debt, civic taxes, and urban unrest: a Catalan key to interpreting the late fourteenth-century european crisis", en: Lawring Armstrong, Ivana Elbl y Martin M. Elbl (eds.), *Money, markets and trade in late medieval Europe*, 119-145.
- (2016), *The rise and decline of an Iberian bourgeoisie. Manresa in Later Middle Ages, 1250-1500*, Cambridge: Cambridge University Press.
- GAGLIONE, Mario (2004), "Sancia d'Aragona-Majorca. Da Regina di Sicilia e Gerusalemme a monaca di Santa Chiara", *Archivio per la Storia delle donne* 1, 27-54.
- GALIANA, Juan P. (1991), "La extranciación social de las religiosas en la Baja Edad Media valenciana", *Revista d'Història Medieval* 2, 91-110.
- GALIMANY, Esther; FUMANAL, Miquel (2000), *El convent de Santa Clara de Vilafranca del Penedès*, trabajo de investigación inédito.

- GARCÍA ANDRÉS, Inocente (1999), *El «Conhorte»: sermones de una mujer. La Santa Juana (1481-1534)*, Madrid: Fundación Universitaria Española.
- GARCÍA APARICIO, Pilar (1987), “Sor Isabel de Villena, una monja feminista al segle XV? *Aiguadolç. Revista de Literatura* 4, 31-38.
- GARCÍA DE LA HERRÁN, M^a Carmen (1996), “Legislación clariana del siglo XVI”, *AIA* 56, 121-190.
- GARCÍA GARCÍA, Antonio (1994), “La legislación de las clarisas. Estudio histórico jurídico”, *AIA* 54, 183-197.
- GARCÍA HERRERO, M^a del Carmen (2005), “Indicios y certezas. «Mulieres religiosae» en Zaragoza (siglos XIII-XVI)”, *AHEAM* 26, 345-362.
- (2013) “«Mulieres religiosae», predicación femenina y expectativas y actuaciones de doña María de Castilla, reina de Aragón”, en: M^a Isabel del Val Valdivieso y Juan F^{co}. Jiménez Alcázar (coords.), *Las mujeres en la Edad Media*, Lorca: Sociedad Española de Estudios Medievales-Editum, 299-328.
- GARCÍA ORO, José (1971), *Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid: CSIC, Instituto Jerónimo Zurita.
- (1994), “Orígenes de las clarisas en España”, *AIA* 54, 163-182.
- (1995), “La reforma de la Iglesia y la monarquía española”, en: Luis Antonio Ribot, Adolfo Carrasco y Luis A. Fonseca (coord.), *El Tratado de Tordesillas y su época*, 661-679.
- GARCÍA PAREDES, José Cristo Rey (1995), *Mariología*, Madrid: BAC.
- GARCÍA ROS, Vicente (2000), *Los franciscanos y la arquitectura. De San Francisco a la exclaustación*, Valencia: Asís.
- GARCÍA SEMPERE, Marinela; MARTÍN PASCUAL, Lluçia (2009), “El dolor de Maria. La passió de la mare de Déu en la literatura catalana medieval”, en: Jesús Cañas (coord.), *Medievalismo en Extremadura; estudios sobre literatura y cultura hispánicas en la Edad Media*, Cáceres: Universidad de Extremadura, 563-574.
- GARCÍA VALVERDE, María Luisa (1996), “El Concilio de Trento: una aproximación a la organización archivística monacal”, *Cuadernos de Historia Medieval y Ciencia y técnicas Historiográficas* 20-21, 119-138.
- (2005), *El archivo de los conventos de clausura femeninos de Granada*, Granada: Universidad de Granada.
- GARCÍA, Gloria; PRADO, M^a Luz de (coords.), (2006), *Espacios visibles. Espacios invisibles. Mujer y memoria en la Salamanca del siglo XVI*, Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca.
- GARÍ, Blanca (1998), “Que se embarcasen en aquella nave de la cruç a las yndias del çielo: la aventura autobiográfica de sor Anna Domenge”, en: Wulf Oesterreicher, Eva Stoll y Andreas Wesch (coord.), *Competencia escrita, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas: aspectos del español europeo y americano en los siglos XVI y XVII*, Tübingen, 361-384.
- (2001), “Vidas espirituales y prácticas de confesión: la recepción y transmisión de la autobiografía espiritual femenina en la Península Ibérica y el Nuevo Mundo”, *AHEM* 22/2, 679-696.
- (2013), “La ciudad de la mujeres: redes de espiritualidad femenina y mundo urbano”, en: Jesús Á. Solórzano, Beatriz Arínaga y Amélia Aguiar (eds.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Nájera: Instituto de Estudios Riojanos, 349-370.

- (2014), "The sacred space for meditation: nunneries and devotional performance in the territories of the Crown of Aragon (fourteenth-fifteenth centuries)", *Journal of Medieval Monastic Studies* 3, 71-96.
- (2016), "What did Catalan nuns read? Women's literacy in the female monasteries of Catalonia, Majorca, and Valencia", en: *Nun's Literacies, The Antwerp Conference*, en prensa.
- GASOL I ALMENDROS, Josep M^a (2000), "Les esglésies medievals de Manresa", en: *Manresa Medieval*, Amics de l'Art Romànic del Bages, 137-155.
- GEBARA, Ivone (2002), *El rostro oculto del mal. Una teología desde la experiencia de las mujeres*, Madrid: Trotta.
- GENNARO, Clara (1980), "Chiara, Agnese e le prime consorelle: dalle paupere dominae di San Damiano alle clarisse", en *Movimento religioso*, 167-191.
- GERL-FALKOVITZ, Hanna-Barbara (1998), "La cuestión de la mujer según Edith Stein", *Anuario Filosófico*, 31: 753-784.
- GILCHRIST, Roberta (1989), "Community and self: perceptions and use of space in medieval monasteries", *Scottish Archaeological Review* 6:55-64.
- (1994), *Gender and Material Culture: The Archaeology of Religious Women*, Londres/Nueva York: Routledge.
- GINÉ I TORRES, Ana M^a (1989), "Establiments franciscans a Catalunya. Arquitectura franciscana.", *AHEAM* 10, 125-143.
- GIRONELLA, Anna (2010), *El Monestir de Sant Daniel de Girona, mil anys de vida a la vall*, Girona: Ajuntament de Girona/Fundació Abertis.
- GÓMEZ GARCÍA, Vito Tomás (2011), *Santo Domingo. Vida, ejemplaridad y legado de Domingo de Guzmán*, Madrid: Edibesa.
- GONZÁLEZ I BETLINSKI, Margarida; RUBIÓ I RODÓN, Anna (1982), "La regla de l'orde de Santa Clara de 1263. Un cas concret de la seva aplicació: el Monestir de Pedralbes de Barcelona", *AHEAM* 3, 9-45.
- GOLDING, Golding, Brian (1995), *Gilbert of Sempringham and the Gilbertine Order c. 1130 – c. 1300*, Oxford: Clarendon Press.
- GOODICH, Michael (1975), "The politics of canonization in the thirteenth century: lay and mendicant saints", *Church History* 44, 1-14.
- (1981), "The contours of female piety in Later Medieval hagiography", *Church History* 50, 20-32.
- GOUNON, Marie-Pascale; ROUSSEY, Marie-Colette (2005), "*Nella tua tenda per sempre*" (*Sl. 61,5*). *Storia delle Clarisse. Un'avventura di ottocento anni*, Asís: Porziuncula.
- GRAÑA CID, M^a del Mar (1994), "Las primeras clarisas andaluzas. Franciscanismo femenino y reconquista en el siglo XIII", *AIA* 54, 661-704.
- (1998), "Apostolado femenino, clausura y santidad. La obra de Angelina de Montegiove (ca. 1357-1435)", en: Isabel Gómez-Acebo, *Mujeres que se atrevieron*, Bilbao: Desclée de Brouwer, 157-200.
- (2001), "En torno a la fenomenología de las santas vivas. Algunos ejemplos andaluces, siglos XV-XVI", *Miscelánea Comillas* 59, 739-777.
- (2004), *Beatriz de Silva (ca-1426-ca.1491)*, Madrid: Ediciones del Orto.
- (2008), *Espacios de vida espiritual de mujeres (Obispado de Córdoba, 1260-1550)*, Tesis doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid.

- (2010a), *Religiosas y ciudades. La espiritualidad femenina en la construcción sociopolítica urbana bajomedieval (Córdoba, siglos XIII-XVI)*, Córdoba, AHEF.
 - (2010b), “La familia de fuera. Aproximación a las clientelas de los monasterios de clarisas (Córdoba, siglos XIII-XVI)”, *ALA* 70, 317-343.
 - (2011), “Autoría femenina y carisma religioso: orígenes de las clarisas descalzas en Andalucía”, *Estudios Franciscanos* 112, 173-206.
 - (2013a), “Beatas y monjas. Redes femeninas y reforma religiosa en la ciudad bajo medieval”, en: Jesús Á. Solórzano, Beatriz Arínaga y Amélia Aguiar (eds.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Nájera: Instituto de Estudios Riojanos, 371-388.
 - (2013b), “De beatas a monjas: procesos y significados políticos de la institucionalización laical femenina en la Edad Media Tardía (Córdoba, 1464-1526)”, en: M^a Isabel del Val Valdivieso y Juan F^{co}. Jiménez Alcázar (coords.), *Las mujeres en la Edad Media*, Lorca: Sociedad Española de Estudios Medievales-Editum, 329-345.
 - (2013c), “Reinas, infantas y damas de corte en el origen de las monjas mendicantes castellanas (c.1222-1316). Matronazgo espiritual y movimiento religioso femenino”, en: Blanca Garí (ed.), *Redes femeninas de promoción espiritual en los Reinos Peninsulares (s. XIII-XVI)*, Viella-Institut de Recerca en Cultures Medievales, 21-44.
 - (2014), “¿Favoritas de la Corona? Los amores del rey y la promoción de la orden de santa Clara en Castilla (ss. XIII-XVI)”, *AEM* 44/1, 179-213.
- GRAÑA CID, M^a del Mar; MARTÍ MAYOR, José (1994), *Las clarisas en España y Portugal*. Actas del Congreso Internacional (Salamanca, 20-25 sept.1993), Madrid: Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos, 4 vols.
- GRAÑA CID, M^a del Mar; BOADAS LLAVAT, Agustí (2005) (eds.), *El franciscanismo en la Península Ibérica. Balance y perspectivas*, Actas del I Congreso Internacional sobre Franciscanismo en la Península Ibérica, Barcelona: GBG Editora.
- GRAÑA CID, M^a Mar; MUÑOZ, Ángela (eds.)(1991), *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (siglos VII-XVIII)*, Madrid: Al-Mudayna.
- GRAS, Mercè (2013), “Familia y clausura. El monasterio de Nuestra Señora de los Ángeles y Pie de la Cruz de Barcelona (1485-1750)”, en: Rosa M^a Albrús (ed.), *La vida cotidiana y la sociabilidad de los dominicos. Entre el convento y las misiones (siglos XVI-XVII y XVIII)*, Sant Cugat del Vallés: Editorial Arpegio, 117-132.
- GRAU, Engelbert (2002), “La regola di santa Chiara (1253) nella sua dipendenza dalla regola dei Frati minori”, *Frate Francesco* 68, 241-297.
- GREGORY, Rabia (2007), *Marrying Jesus: brides and the bridegroom in medieval women’s religious literature*, University of North Carolina, Tesis doctoral.
- GREVEN, Joseph (1912), *Die Anfänge der Beginen, ein Betrag zur Geschichte der Volksfrömmigkeit und des Ordenswesens im Hochmittelalter*, Múnich: Aschendorff.
- GRUNDMANN, Herbert (1935), *Religiöse Bewegungen im Mittelalter*, Berlin. Traducción inglesa de Steve ROWAN (1995), *Religious movements in the Middle Ages*, Notre Dame: University of Notre Dame Press.
- GUARNIERI, Romana (1965), *Il movimento del libero spirito: testi e documenti*, Roma: Ed. Di Storia e Letteratura.
- GUERREAU-JALABERT, Anita (1992), “Aliments symboliques et symbolique de la table dans les romans arthuriens (XII^e-XIII^e siècles)”, *Annales* 47, 561-594.

- GUTIÉRREZ, Enrique (1978), *Monasterio de Santa Engracia, Pamplona-Olite: 1228-1978*. Pamplona: Diputación Foral de Navarra.
- HAMBURGER, Jeffrey (1998), *The Visual and the Visionary: Art and Female Spirituality in Late Medieval Germany*, Nueva York: Zone Books.
- HAMBURGER, Jeffrey; MARTI, Susan, (2008) (eds.), *Crown and veil: female monasticism from the fifth to the fifteenth centuries*, Nueva York: Columbia University Press.
- HASENFRATZ, Robert (2000) (ed.), *Ancrene Wisse*, Kalamazoo: Medieval Institute Publications.
- HERNÁNDEZ CABRERA, M^a Soledad (1997), *Montesión, una comunidad de dominicas en Barcelona, siglos XIV-XVI*, Tesis de licenciatura, Universitat de Barcelona.
- (2002), “La celda del convento: una habitación propia. La vivencia de la clausura en la comunidad de dominicas de Montesión”, *Duoda* 22, 19-40.
- HERNANDO DELGADO, Josep (1983), “Una obra desconeguda del Francesc Eiximendis: El «Tractat d’Usura»”, *AHEAM* 4, 129-147.
- (1989a), “Els moralistes i l’alimentació a la baixa Edat Mitjana”, en: *Homenatge a la memoria del Prof. Emilio Sáez. Aplec d’estudis dels seus deixebles y col·laboradors*, Barcelona: Universitat de Barcelona-CSIC, 287-301.
- (1989b), “El tractat de Ramon Saera sobre la il·licitud del contracte de venda de violaris amb carta de gràcia (s.XIV)”, *Arxiu de Textos Catalans Antics* 7/8, 241-253.
- (1995), *Llibres i lectors a la Barcelona del s.XIV*, 2 vols. Barcelona: Fundació Noguera.
- HILLGARTH, Jocelyn N., (1991), *Readers and books in Majorca, 1229-1550*, 2 vols., París: CNRS.
- HOGG, James (1991), *A book of uses of Syon Abbey*, Salzburgo: Analecta Cartusiana 35/13.
- HOLLYWOOD, Amy (1994), “Suffering transformed: Marguerite Porete, Meisnter Eckhart, and the problem of women’s spirituality”, en: Bernad McGinn (ed.), *Meinster Eckhart and the beguine mystics: Hadewijch of Brabant, Mechthild of Magdeburg, and Marguerite Porete*, Nueva York: Continuum, 87-113.
- HOWE, Elizabeth T. (1992), “Cisneros and the Translation of Women’s Spirituality”, en: *The Vernacular Spirit: Essays on Medieval Religious Literature*, Nueva York: Palgrave, 263-295.
- HUTCHISON, Ann M. (1995), “What the nuns read: literacy evidence from the English Bridgettine house, Syon Abbey”, *Medieval Studies* 57, 205-222.
- IGLESIAS FONSECA, Josep Antoni (1996), *Llibres i lectors a la Barcelona del segle XV. Lses 5 biblioteques de clergues, jurists, metges i alters ciutadans a través de la documentació notarial (anys 1396-1475)*, Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona.
- INNES-PARKER, Catherine y KUKITA YOSHIKAWA, Naoë (eds.) (2013), *Anchoritism in the Middle Ages, Texts and Traditions*, Cardiff: University of Wales Press.
- IOGNA-PRAT, Dominique; PALAZZO, Éric; RUSSO, Daniel (eds.) (1996), *Marie. Le culte de la Vierge dans la société médiéval*, Paris: Bauchesne.
- IRIARTE, Lázaro (1994 [1975]), *Letra y espíritu de la regla de Santa Clara*, Valencia: Asís.
- IVARS, Andrés (1923), “Una versión castellana de la vida de Santa Coleta por el P. Marcos de Lisboa”, *AIA* 20, 124-133; 21 (1924a) 385-390.
- (1924b), “Origen y propagación de las clarisas coletinas o descalzas en España”, *AIA* 21, 390-410.
- IZQUIERDO, Josep (1994), “«Empero piadosament se creu per los feels»: la tradició occitano-catalana medieval de l’apòcrif *Evangelium de Nicodemi*”, en: Lola Badia y Albert Soler (eds.), *Intelectuals i escriptors a la Baixa Edat Mitjana*, Barcelona: Curial Edicions Catalanes, 17-48.

- JEFFREYS, Catherine (2001), “«Listen, daughters of life»: «Epithalamium» and musical innovation in twelfth-century Germany”, en: Constant Mews (ed.), *Listen, daughter: the Speculum Virginum and the formation of religious women in the Middle Ages*, Nueva York: Palgrave, 137-157.
- JOHNSON, Elizabeth (2005), *Verdadera hermana nuestra. Teología de María en la comunión de los santos*, Barcelona: Herder.
- JOHNSON, Penelope (1991), *Equal in Monastic Profession: Religious Women in Medieval France*, Chicago: Chicago University Press.
- (1992), “The cloistering of medieval nuns: release or repression reality or fantasy?”, en: Kelly, Dorothy y Reverby, Susan (ed.), *Gendered domains. Rethinking public and private in women's history*, Ithaca: Cornell University Press.
- JORDÀ, Joan Pau; VALLS, Miquel; PUJADAS, Joana (2013), “Apellidos y migraciones. Estudio a través de los *fogatges* catalanes de 1497 y 1553”, *Revista de Demografia Històrica*, 31/1, 105-130.
- JORNET I BENITO, Núria (2002), “Vida monástica y ritmo alimentario a través de los libros de administración del monasterio femenino de Sant Pere de les Puelles (s.XIV), en: *Iglesia y religiosidad en España: historia y archivos*, vol.2, 981-995.
- (2005), *Sant Antoni i Santa Clara de Barcelona: origen d'un monestir i configuració d'un arxiu monàstic (1236-1327)*, Universitat de Barcelona, Tesis doctoral.
 - (2007), *El monestir de Sant Antoni de Barcelona: l'origen i l'assentament del primer monestir de clarisses de Catalunya*, Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
 - (2008), “Memoria, historia y archivo en el monasterio de Sant Antoni i Santa Clara de Barcelona”, *Boletín de la ANABAD* 4, 297-305.
 - (2012a), “Sant Antoni i Santa Clara de Barcelona, 1513: de clarisas a benedictinas, un paso a esclarecer”, *Itinerantes. Revista de Historia y Religión* 2, 173-188.
 - (2012b), Agnes de Peranda. *Ordinacions i constitucions de l'abadessa del monestir de Sant Antoni de Barcelona, de l'orde de Santa Clara, de l'any 1260, sobre la celebració dels oficis divins que han de dur a terme els capellans i sacerdots beneficiats de l'església del monestir* en: Biblioteca Virtual d'Investigació Duoda.
<http://www.ub.edu/duoda/bvid/obras/Duoda.text.2012.03.0008.html>.
 - (2013), “Sança de Mallorca, reina de Nàpols: la fundació monàstica en un projecte de consciència genealògica i espiritualitat franciscana” en: Blanca Garí (ed.), *Redes femeninas de promoció espiritual en los Reinos Peninsulares (s. XIII-XVI)*, Viella-Institut de Recerca en Cultures Medievales, 131-146.
 - (2014), “Un monestir a la cruïlla. Els inventaris de sagristia del monestir de Sant Antoni i Santa Clara de Barcelona (1389-1461)”, *Anuario de Estudios Medievales* 44/1, 277-308.
- JORNET I BENITO, Núria; RODRÍGUEZ PARADA, Concepción (2005), “Las Sentencias espirituales atribuidas a María de Cervelló: la palabra de María en el relato hagiográfico de la Orden Mercedaria”, en: María del Val González de la Peña (ed.), *Mujer y cultura escrita: del mito al siglo XXI*. Gijón: Trea, 75-84.
- JUNYENT I SUBIRÀ, Eduard (1955), “Santa Magdalena de Conangle”, *Ausa* 12/2, 63-66.
- (1976), *El monestir de Sant Joan de les Abadesses*, Sant Joan de les Abadesses: Junta del Monestir.
- KARECKI, Madge (1987), “Clare: poverty and contemplation in her life and writings”, en *Peaceweavers*, Kalamazoo: Cistercian Press, 167-174.

- KELLY, Kathleen C. (2000), *Performing virginity and testing chastity in the Middle Ages*, Londres/Nueva York: Routledge.
- KNOX, Lezlie S. (2000), "Audacious nuns: institutionalizing the franciscan Order of Saint Clare", *Church History* 69/1: 41-62.
- (2008), *Creating Clare of Assisi. Female franciscan identities in Later Medieval Italy*, Leiden/Boston: Brill. Fragmentos.
- KLANICZAY, Gabor (1993), "The Cinderella-Effect: Late Medieval Female Sainthood in Central Europe and in Italy", *East Central Europe* 20-23, 51-68.
- KREIDLER-KOS, Martina; KUSTER, Niklaus (2008), "Nueva cronología de Clara de Asís", *Naturaleza y Gracia* 60/3, 563-628.
- KREIDLER-KOS, Martina; RÖTTGER, Ancilla; KUSTER, Niklaus (2008), *Clara de Asís. Amiga de la soledad, hermana de la ciudad*, Barcelona: Herder.
- KUSTER, Niklaus (2004), "«Qui divina inspiratione...». San Damiano zwischen Sorores Minores und dem päpstlichen Ordo Sancti Damiani" en: Pena, Miguel Anxo; Castillo, Dionisio (eds.), *Las razones del corazón*, Salamanca: Naturaleza y Gracia, 513-540.
- LAGUNAS, Cecilia (1997), "Abadesas, monjas y monjes reformadores en monasterios gallegos a fines del siglo XV", *Arenal* 4, 257-273.
- LAINATI, Chiara Augusta (2004), *Santa Clara de Asís. Contemplar la belleza de un Dios esposo*, Madrid: Ed. Encuentro.
- LAMBERT, Malcom W. (1961), *Franciscan poverty. The doctrine of the absolute poverty of Christ and the Apostles in the Franciscan Order 1210-1323*, Londres.
- LAWRENCE, C. H. (1999), *El monacato medieval: formas de la vida religiosa en Europa Occidental durante la Edad Media*, Madrid: Gredos.
- LEE, Paul (2001), *Nunneries, learning and spirituality in Late Medieval English society. The Dominican Priory of Dartford*, Woodbridge: York Medieval Press.
- LE FORT, Getrud von (1965), *La mujer eterna*, Barcelona: Rialp.
- LE GOFF, Jacques (1970), "Ordres mendiants et urbanisation dans la France médiévale", *Annales ESC* 25, 924-946.
- LEHFELDT, Elizabeth A. (2005), *Religious women in Golden Age Spain. The permeable cloister*, Aldershot: Ashgate Publishing.
- LEHMANN, Leonard, (2013) "La altísima pobreza: gracia y opción de Clara" *Estudios Franciscanos* 114, 73-92.
- LEHMIJOKI-GARDNER, Maiju (1999), *Wordly saints. Social interaction of Dominican Penitent women in Italy, 1200-1500*, Helsinki: Suomalais-Ugrilainen Seura.
- (2005)(ed.), *Dominican penitent women*, Nueva York: Paulist Press.
- LEMMENS, Leonard (1901), "Die Anfänge des Clarissenordens", *Römanische Quartalschrift* 16, 93. Seq. Scripta Fratis Leonis, Quaracchi.
- LEMPPE, Eduard (1892), "Die Anfänge des Klarissenordens", *Zeitschrift für Kirchengeschichte*, XIII, 181-245.
- LEÓN BARTURÓ, Marc (2012), "Estudi i anàlisi de l'obra arquitectònica d'Alexandre Soler i March (1873-1949), Projecte final de carrera. Arquitectura Tècnica.
- LESTER, Rebecca (1995), "Embodying voices: women's food asceticism and the negotiation of identity", *Ethos* 23/2, 187-222.
- L'HERMITE-LECLERQ, Paulette (1989), *Le monachisme féminin dans la société de son temps : Le monastère de La Celle (XIe-début du XVIe siècle)*, Paris: Editions Cujas.

- (1997), *L'Église et les femmes dans l'Occident chrétien : des origines à la fin du Moyen Âge*, Brepols.
- LINAGE CONDE, Antonio (1986), "Algunas manifestaciones feministas del monacato femenino", *Studia Silensia* 12, 103-128.
- (2007), *La vida cotidiana de los monjes de la Edad Media*, Madrid: Complutense.
- LITTLE, Lester K. (1983 [1978]), *Pobreza voluntaria y economía del beneficio en la Europa Medieval*, Madrid: Taurus.
- LLOMPART, Gabriel (1975), "Los estatutos reformados del colegio femenino mallorquín de La Criança, fundado por Elisabet Çifré (1457-1542)", *Hispania Sacra* 28, 125-145.
- LOP, Miguel (2005), *Recuerdos ignacianos en Barcelona*, Barcelona: Cristianisme i Justícia.
- LÓPEZ DE LA PLAZA, Gloria (2009), *Las mujeres en una orden canonical: las religiosas del Santo Sepulcro de Zaragoza (1300-1615)*, Tesis doctoral de la Universidad Complutense de Madrid.
- LÓPEZ FERNÁNDEZ, Atanasio (1911a), "A propósito de un centenario. Constituciones de la monjas clarisas", *Estudios Franciscanos* 7, 77-86; 243-249.
- (1911b), "A propósito de un centenario. Convento de Santa Clara de Toledo", *Estudios Franciscanos* 7, 327-331.
- (1911c), "A propósito de un centenario. Monasterio de Santa Clara de Alcocer", *Estudios Franciscanos* 7, 408-414.
- (1912a), "Los monasterios de clarisas en España en siglo XIII (1212-1300)", *El Eco Franciscano* 29, 185-190.
- (1912b), "A propósito de un centenario. Convento de Santa Clara de Allariz", *Estudios Franciscanos* 8, 281-284; 9, 132-141.
- (1914), "A propósito de un centenario. Convento de Santa Clara de Pontevedra", *Estudios Franciscanos* 12, 45-55, 375-380 y 439-450.
- LOPEZ, Élisabeth (1996), "Frères et soeurs extérieurs dans les Couvents des ordres Mendiants", en *Les mouvances laïques des Ordres Religieux*, Saint-Étienne : Publications de l'Université de Saint-Étienne, 117-133.
- (2011), *Colette de Corbie (1381-1447): learning and holiness*, Nueva York : Franciscan Institute Publications.
- LOWE, Kate J.P. (2001), "Elections of abbesses and notions of identity in fifteenth and sixteenth century Italy with special reference to Venice 54", *Renaissance Quarterly* 54/2, 389-429.
- (2003), *Nun's chronicles and convent culture: women and history writing in Renaissance and Counter-Reformation Italy*, Cambridge: Cambridge University Press.
- MAGLI, Ida (1972), "Il problema antropologico del monachesimo femminile", en: *Enciclopedia delle religioni*, vol. 4, Florencia, 627-641.
- (1974), *La donna, un problema aperto. Guida alla ricerca antropologica*, Florencia: Valecchi.
- MAIER, Theresia (2007), "Forma vitae. Eine Interpretation der Ordensregel der heiligen Klara von Assisi", *Wissenschaft und Weisheit* 70/1, 3-61.
- MAKOWSKY, Elizabeth M. (1997), *Canon Law and cloistered women. "Periculoso" and its commentators, 1298-1545*, Washington.
- (2005), «*A pernicious sort of woman*». *Quasi-religious women and canon lawyers in the Later Middle Ages*, Washington: The Catholic University of America Press.
- (2012), *English nuns and the Law in the Middle Ages: cloistered nuns and their lawyers, 1293-1540*, Woodbridge: Boydell Press.

- MALLART ROMERO, Lucila (2010), *La biblioteca antiga del monestir de Pedralbes de Barcelona (s.XIV-XVIII). Inventari i estudi, Diploma d'Estudis Avançats, Universitat de Barcelona. Inèdit.*
- MALLORQUÍ, Elvis; SIERRA, Eduard (2011), "La imposició de la clausura al monestir de Sant Daniel de Girona, 1300-1370", *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins* 52, 243-287.
- MANSELLI, Raoul (1975), *La religion populaire au Moyen Âge: problèmes de méthode et d'histoire*, Montreal-París: Institut d'Études Médiévales-Vrin.
- (1994), "Santità principesca e vita quotidiana in Elisabetta d'Ungheria: la testimonianza delle ancelle", en: Raoul Manselli, *Scritti sul Medioevo*, 159-182.
- MARQUÈS, Josep M^a (1996), "Set cenobis femenins de l'Empordà", *Estudis del Baix Empordà* 15, 69-100.
- (1997), *Col·lecció diplomàtica de Sant Daniel de Girona (924-1300)*, Barcelona: Fundació Noguera.
- MARTÍ MAYOR, José (1994), "Dos autenticadores de documentos fundacionales de los conventos de franciscanos y clarisas de la Provincia de Cataluña: P. Antonio Mochales (1583) y P. José Batlle (1701)", *AIA* 54, 1021-1032.
- MARTIN, Hervé (1975), *Les ordres mendiants en Bretagne (vers 1230-vers 1530): pauvreté volontaire et prédication à la fin du Moyen Âge*, París: Klincksieck.
- MARTÍN PRIETO, Pablo (2007), "Sobre la promoción regia de la orden franciscana en la Corona de Castilla durante el primer reinado Trastámara", *Hispania Sacra* 59, 51-83.
- MARTÍNEZ DE VEGA, M^a Elisa (1995), "Los conventos clarianos en España a la luz del 'Archivo Ibero-Americano'", *AIA* 55, 51-83.
- MAS Y CASAS, Josep (1836), *Ensayos históricos sobre Manresa*, Imprenta Trullàs.
- MASOLIVER, Alexandre (1981), *Història del monaquisme cristià*. vol.III, Barcelona: Publicacions de L'Abadia de Montserrat.
- (1986), "La clausura, ¿un elemento sustancial del monacato femenino?", *Studia Silensia* 12, 219-238.
- MATEU IBARS, Josefina (1994), "El monasterio de Santa Clara de Lérida. Notas para su historia", *AIA* 54, 945-967.
- MCAVOY, Liz Herbert (2010), *Anchoritic traditions of medieval Europe*, Woodbridge: Boydell.
- MCCLEERY, Iona (2006), "Isabel of Aragon (d.1336): model queen or model saint?", *The Journal of Ecclesiastical History* 57, 668-692.
- MCDONNELL, Ernest (1954), *The beguines and beghards in medieval culture with special emphasis on the Belgian scene*, Nueva Jersey: Rutgers University Press.
- MCGINN, Bernard (1994) (ed.), *Meinster Eckhart and the beguine mystics: Hedawijch of Brabant, Mechthild of Magdeburg, and Marguerite Porete*, Nueva York: Continuum.
- (1998), *The flowering of mysticism. Men and women in the new mysticism: (1200-1350)*, Nueva York: Crossroads.
- (2008), "Mystical consciousness: a modest proposal", *Via Spiritus* 8, 44-63.
- MCLAUGHLIN, Mary M. (1989), "Creating and recreating communities of women: the case of Corpus Domini, Ferrara, 1406-1452", en *Sisters and Workers in the Middle Ages*, Chicago/Londres: The University Chicago Press, 261-288.
- MENAMARA, Jo Ann (1996), *Sisters in arms. Catholic nuns through two millennia*, Cambridge: Harvard University Press.
- MEERSSEMAN, Gilles G. (1961), *Dossier de l'ordre de la pénitence au XIII^e siècle*, Friburgo: Éditions Universitaires.

- MELE, Giampaolo (1988), "Un inedito codice arborense del secolo XIV contenente la regola urbanistica di Santa Chiara, una lettiera barcellonense e canto gregoriano", *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia* 9, 203-220.
- MELLINGER, Laura (1994), "Politics in the convent: the election of a Fifteenth-Century abbess", *Church History* 63/4, 529-540.
- MESEGUER FERNÁNDEZ, Juan (1970), "Isabel la Católica y los franciscanos (1451-1476)", *AIA* 30, 265-310.
- (1980), "El culto a la Eucaristía en el monasterio de Pedralbes, siglos XIV y XVI", *AIA* 40, 115-122.
- MEWS, Constant J. (2001), "Virginité, theology, and pedagogy in the «Speculum Virginum»", en: Mews, Constant (ed.), *Listen, daughter: the Speculum Virginum and the formation of religious women in the Middle Ages*, Nueva York: Palgrave, 15-40.
- METZ, René (2009), *La consagración de las vírgenes, ayer y hoy*, Madrid: Visión Libros.
- MILLETT, Bella (1996), *Ancrene Wisse, the Katherine Group, and the Wooing Group*, Cambridge: Boydell & Brewer.
- (2005) (ed.), *Ancrene Wisse: a corrected edition of the text in Cambridge, Corpus Christi College, MS 402, with variants from other manuscripts*, 2 vols. Oxford: Oxford University Press. Volumen I.
- MIURA ANDRADE, José M. (1991), "Formas de vida religiosa femenina en la Andalucía medieval: Emparedadas y beatas", en *Religiosidad femenina: expectativas e realidades, ss.VIII-XVIII*, Madrid: Al-Mudayna, 139-164.
- (1994), "Las fundaciones de clarisas en Andalucía del siglo XIII a 1525", *AIA* 54, 705-722.
- (1998), *Frailés, monjas y conventos: las órdenes mendicantes y la sociedad sevillana bajomedieval*, Sevilla: Diputación de Sevilla.
- MO, Lily Anne (2002), *Public bodies and private spaces: locating cloistered contemplative discourses in female Franciscan spirituality in thirteenth-century Umbria*, Tesis doctoral, University of Glasgow.
- MONJAS MANSO, Lluís (2002). *Les deodates de Sant Joan de l'Erm: una comunitat femenina heterodoxa de la baixa edat mitjana*. Les dones i la història al Baix Llobregat. Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- MOONEY, Catherine M. (ed.) (1999), *Gendered voices: medieval saints and their interpreters*, Filadelfia: University of Pennsylvania Press.
- MOORMAN, John (1968), *A History of the Franciscan Order from its origins to the year 1517*, Oxford : Oxford University Press.
- (1983), *Medieval franciscan houses*, Nueva York : St.Bonaventure University.
- MORALES ROCA, Francisco José (2007), *El Real Monasterio de Religiosas Benedictinas de Sant Pere de les Puelles de Barcelona (806-2007)*, Trabajo inédito, Archivo de Sant Pere de les Puelles, Barcelona.
- MORE, Alison (2014), "Institutionalizing Penitential Life in Later Medieval and Early Modern Europe: Third Orders, Rules and Canonical Legitimacy", en: *Church History* 83, Cambridge: Cambridge University Press, 296-322.
- MOUNTAIN, Jackie (1990), "Nunneries finances in the Early Fifteenth century", en: Judith Loades (ed.), *Monastic Studies: the continuity of tradition*, Bangor: Headstart History, II, 263-272.

- MUELLER, Joan (2006), *The privilege of Poverty: Clare of Assisi, Agnes of Prague and the struggle for a Franciscan rule for women*, Pennsylvania: University Press.
- MULDER-BAKKER, Anneke (2000), "The metamorphosis of woman: transmission of knowledge and the problems of gender", *Gender & History* 12/3, 642-664.
- (2004), "Maria doctrix: anchoritic women, the Mother of God, and the transmission of Knowledge", en: *Seeing and Knowing: Women and Learning in Medieval Europe (1200-1500)*, Turnhout: Brepols, 181-199.
- MÜLLER, Anne (2001), "Creating heaven on earth: symbolic meaning of space in medieval monastic cloisters", en *Architecture and symbolism. History and Marketing strategies*, ed. Johannes Grabmayer, Klagenfurt, 57-73.
- MÜLLER, Anne; STÖBER, Karen, (eds.) (2009), *Self-Representation of Religious Communities. The British Isles in Context*, Vita Regularis. Abhandlungen 40, LIT-Verlag: Münster.
- MUÑOZ FERNÁNDEZ, Angela (1988), *Mujer y experiencia religiosa en el marco de la santidad medieval*, Madrid: Al-Mudayna. libro
- (1989) (ed.), *Las mujeres en el cristianismo medieval. Imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*, Madrid: Al-Mudayna.
 - (1993), "Fundaciones conventuales femeninas en el ámbito rural madrileño (ss. XV-XVI)", en: M^a Isabel Viforcós y Jesús Paniagua (eds.) (1993), *I Congreso Internacional del monacato femenino en España, Portugal y América, 1492-1992*. León: Universidad de León, vol. II, 477-494.
 - (1994a), *Beatas y santas neocastellanas. Ambivalencias de la religión y políticas correctoras de poder (ss. XIV-XVI)*, Madrid: Comunidad de Madrid.
 - (1994b), "Las clarisas en Castilla La Nueva. Apuntes para un modelo de implantación regional de las órdenes femeninas franciscanas (1250-1600)", *AIA* 54, 455-472.
 - (1995), *Acciones e interacciones de mujeres en la vida religiosa de los siglos XV y XVI*, Madrid: Horas y Horas.
 - (1996), "Subjetividad femenina y resignificación en el campo del parentesco espiritual", *Duoda* 11, 39-60.
 - (1998), "Oria de Villavelayo, la reclusión femenina y el movimiento religioso femenino castellano (siglos XII-XVI)", *Arenal* 5/1, 47-67.
 - (2005), "Mujeres y religión en las sociedades ibéricas: voces, espacios, ecos y confines (siglos XIII-XVI)", en *Historia de las mujeres en España y América Latina*, t.I, 713-743. x
- MURARO, Luisa (1997), *Guillerma y Maifreda. Historia de una herejía feminista*, Barcelona: Omega.
- (2006), *El Dios de las mujeres*, Madrid: Horas y Horas.
- NAVASCUÉS, Ignacio; BELLO, Carme; GONZALVO, Gener (1992), *Inventari de l'arxiu del monestir de Santa Maria de Vallbona*, Barcelona: Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya.
- NEWMAN, Barbara (1989), "Flaws in the golden bowl: gender and spiritual formation in the twelfth century", *Traditio* 45, 111-146.
- (1995), *From virile women to woman Christ: studies in medieval religion and literature*, Filadelfia.
 - (2005), "The heretic saint: Guglielma of Bohemia, Milan, and Brunate", *Church History* 74, 1-38.

- NICHOLS, John A.; SHANK T. (eds.) (1984), *Medieval Religious Women*, vol. 1, *Distant Echoes*, Kalamazoo: Cistercian Publications.
- (1987), *Medieval Religious Women*: vol. 2, *Peaceweavers*, Kalamazoo: Cistercian Publications.
- NIETO ISABEL, Delfina I. (2013), “«Qui spiritus ambo sunt unum». La red de espiritualidad beguina del Languedoc a inicios del siglo XIV”, en: Blanca Garí (ed.), *Redes femeninas de promoción espiritual en los Reinos Peninsulares (s. XIII-XVI)*, Viella-Institut de Recerca en Cultures Medievales, 147-168.
- NIEVA OCAMPO, Guillermo (2007), “Servir a Dios con quietud, la elaboración de un modelo regular femenino para las dominicas castellanas de mediados del siglo XVI”, *Hispania Sacra* 59, 163-196.
- NÚÑEZ RODRÍGUEZ, Manuel (1989), “La arquitectura de las órdenes mendicantes en la Edad Media y la realidad de la devotio moderna”, *AIA* 193/194, 123-139.
- OBIOLS I BOU, Montserrat (2005), *El monestir de Santa Maria de Valldaura a l'edat mitjana*, Tesis doctoral inédita, Universitat de Barcelona.
- (2009), “El Monestir de Santa Maria de Valldaura, un espai de dones”, *Duoda* 36, 41-53.
- OLIGER, Livarius (1912), “The origine regularum ordinis S. Clarae”, *AFH* 5, 181-209, 413-447.
- OLIVA, Marilyn (1998), *The convent and the community in Late Medieval England: female monasteries in the Diocese of Norwich, 1350-1540*, Nueva York: Boydell Press.
- (2013), “Rendering accounts: the pragmatic literacy of nuns in Late Medieval England”, en: Virginia Blanton, Veronica O'Mara y Patricia Stoop (eds.), *Nun's literacies in medieval Europe. The Hull Conference*, Turnhout: Brepols, 51-68.
- OLIVER, Anna, (1989), “Primeres notícies sobre les excavacions al monestir de Santa Maria de Vallsanta”, en: *Els monestirs cistercencs de la Vall del Corb*, Tàrrrega: Publicacions del Grup de recerques de les Terres de Ponent, 139-154.
- OMAEACHEVARRÍA, Ignacio (1966), “Orígenes del monasterio de Santa Clara de Castrojeriz (Burgos)”, *Boletín de la Institución Fernán González* 45/46, 88-94.
- (1972), *Las clarisas a través de los siglos*, Madrid: Ed. Cisneros.
- (1976), “La Regla y las reglas de la Orden de Santa Clara”, *CF* 46, 93-119.
- (1984), “Orígenes del monasterio de Santa Clara de Zamora”, *AIA* 44, 483-492.
- (2004 [1982]), *Escritos de Santa Clara y documentos complementarios*, Madrid, BAC.
- OPITZ, Claudi; WEHRLI-JOHNS, Martina (1998), *Fromme Frauen oder Ketzerinnen? Leben und Verfolgung der Beginen im Mittelalter*, Friburgo: Herder.
- ORDEN CONCEPCIONISTA, La (1990), *La Orden Concepcionista. Actas del I Congreso Internacional*, 2 vols. León: Universidad de León.
- ORLANDIS, José (1960), “Monasterios dúplices españoles en la Alta Edad Media”, *Anuario de Historia del Derecho Español* 30, 49-88.
- PAGELS, Elaine (1989), *Adam, Eve, and the serpent: sex and politics in Early Christianity*, Nueva York: Vintage Books.
- PANIKKAR, Raimon (2005), *De la mística: experiencia plena de vida*, Barcelona: Herder.
- PARDO, Dolors (1987), “Castellgalí”, en: *Història del Bages*, Manresa: Parcir.
- PARIS BOU, Luis (1981), *Historia de la Serra*, Montblanc.
- PARREU I DALMASES, Leonor (2008), *L'Arxiu monàstic de Santa Maria de Montsió: estudi, representació formal i ordenació de la col·lecció de pergamins (1264-1784)*, Trabajo para la obtención del Diploma d'Estudis Avançats, Universitat de Barcelona.

- PAULÍ MELÉNDEZ, Antoni (1941), *Resumen histórico de Nuestra Señora de los Ángeles y Pie de la Cruz de Barcelona*, Barcelona.
- (1942), *El Real monasterio de San Pedro de las Puellas de Barcelona*, Barcelona: Bartrés.
 - (1945), *Resumen histórico de Nuestra Señora de los Ángeles y Pie de la Cruz de Barcelona*, Barcelona.
 - (1951), *El Real monasterio de Nuestra Señora de Alguaire y San Juan de Jerusalén de Barcelona: 1250-1950*, Barcelona: Bartrés.
 - (1952), *Real monasterio de Nuestra Señora de Monte-Sion de Barcelona*, Barcelona: Bartres.
 - (1970), *El Reial monestir de Santa Maria de Jerusalem de Barcelona (1454-1970)*, Barcelona.
- PAZZELLI, Raffaele; SENSI, Mario (1984) (eds.), *La beata Angelina da Montegiove e il movimento del Terz'ordine regolare francescano femminile del Terz'ordine regolare francescano femminile*, Roma: Franciscanum.
- PAZZELLI, Raffaele; TEMPERINI, Lino (1982) (eds.), *Prime manifestazioni di vita comunitaria maschile e femminile nel movimento francescano della penitenza (1215-1447)*, Roma: Commissione Storica Internazionale TOR.
- PECORINI CIGNONI, Arianna (1998), "Gregorio IX e il francescanesimo femminile: il monasterio de Ognissanti in Pisa", *Studi Francescani* 95, 383-405.
- PELÁEZ DEL ROSAL, Manuel (2006), *El franciscanismo en Andalucía. Clarisas, concepcionistas y terciarias regulares*, Córdoba: AHEF.
- (2014) (ed.), *Las clarisas, ocho siglos de vida religiosa y cultural*, Córdoba: AHEF.
- PEÑA DÍAZ, Manuel (1996), "La circulació del llibre a Barcelona en el segle XVI", *L'Avenç* 199, 28-31.
- PERARNAU ESPELT, Josep (1982), "La butlla de Gregori XI relativa a l'escriptora catalana, sor Ramoneta Oller", *Arxiu de Textos Catalans Antics* 1, 169-170.
- (2010), *Beguins de Vilafranca del Penedès davant el tribunal d'inquisició (1345-1346): de captaires a banquers?*, Roma.
- PÉREZ GARCÍA, Rafael M. (2005), *Sociología y lectura espiritual en la Castilla del Renacimiento, 1470-1560*, Madrid: Fundación Universitaria Española
- PÉREZ SAMPER, M^a de los Ángeles (1999), "Alimentación y vida religiosa femenina en la España moderna: las monjas franciscanas, capuchinas y clarisas", *Estudios Franciscanos* 100, 291-332.
- PÉREZ VIDAL, Mercedes (2013), *Arte y Arquitectura de los monasterios de la Orden de Predicadores de la "Provincia de España". Desde los orígenes hasta la Reforma (1218-1506)*. Tesis doctoral inédita, Universidad de Oviedo.
- PERI, Vittorio (2003) (dir.), *Clara, Clara, Praeclara*, Asís: Porziuncola.
- PILOSU, Mario (1990), *La donna, la lussuria e la chiesa nel Medioevo*, Génova: ECIG.x
- PIÑERO, Jordi; SERRA, Ramon (2008) "El camí romà de la Torre del Breny i la vil·la de can Font de Cirerens (Castellgalí)", *Dovella* 98, 5-14.
- PIQUER I JOVER, Josep Joan (1967), "Notícies sobre fundacions femenines cistercenques a Catalunya: extreptes de la *Monesteriologia* inèdita del P. Caresmar", en: *I Col·loqui del monaquisme català*, Santes Creus, vol.I, 233-262.
- (1973), *L'Expansió monàstica femenina a Catalunya durant els segles XII i XIII*, Barcelona: Balmesiana-Facultad de Teología de Barcelona.
 - (1974), "Noms de monges i servidors del Monestir de Vallbona (segles XVI-XVII)", *Analecta Sacra Tarraconensia* 47/2, 229.

- (1978), *Cartulari de Vallbona (1157-1665)*, Barcelona: Real Academia de las Buenas Letras de Barcelona.
- (1984), *Notes sobre pasturatge i criaça d'animlas extretes de l'arxiu de Vallbona (1157-1834)*, Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- (1990) [1978], *Abaciologi de Vallbona. Història del Monestir 1153/1990*, Vallbona de les Monges: Fundació d'Història I Art Roger de Belfort.
- PLADEVALL, Antoni (1969), *Bisbat de Vic*, Vic: Editorial Montblanc.
- (1984), "Santa Maria sa Vila, un petit monestir de donats de Súria (Bages)", *Miscel·lània Fort i Cogul*, Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- PLADEVALL, Antoni; BENET, Antoni (1984), *Catalunya Romànica*, vol.II, Osona I, Barcelona: Enciclopèdia Catalana.
- (1986), *Catalunya Romànica*, vol.III, Osona II, Barcelona: Enciclopèdia Catalana.
- PONS I GURI, Josep M^a (1989), "Entre l'emfiteusi i el feudalisme" en: *Recull d'estudis d'història jurídica catalana*, vol.III, Barcelona: Fundació Noguera, 181-191. [1986]
- POU MARTÍ, (1996), *Visionarios, beguinos y fraticleos catalanes: siglos XIII-XV*, Alicante: Diputación Provincial. [1930], Madrid: Editorial Seráfica.
- POWELL, Morgan (2001), "The «Speculum Virginum» and the audio-visual poetics of women's religious instruction", en: Mews, Constant (ed.), *Listen, daughter: the Speculum Virginum and the formation of religious women in the Middle Ages*, Nueva York: Palgrave, 111-135.
- POWER, Eileen (1922), *Medieval English Nunneries c. 1275 to 1535*, Cambridge: Cambridge University Press.
- PRADA CAMÍN, María Fernanda (1996), *Reseña histórica de los monasterios de clarisas de España y Portugal*, Ávila. Editorial Hermanas Clarisas de España.
- (2013), *Ocho siglos de historia de las clarisas en España*, Salamanca: Editorial Espigas.
- PRYDS, Darleen (2010), *Women of the streets. The early Franciscan women and their mendicant vocation*, Nueva York: St. Bonaventure University.
- (2012), "Franciscan Lay Women and the Charism to Preach", en: *Franciscans and Preaching. Every Miracle from the Beginning of the World Came about through words*, Leiden-Boston: Brill. 41-57.
- PUIG TÀRRECH, Armand, (1989), "Les obres de restauració de la Bovera i les restes del monestir cistercenc primitiu", en: *Els monestirs cistercencs de la Vall del Corb*, Tàrraga: Publicacions del Grup de recerques de les Terres de Ponent, 43-54.
- RÁBADE, M^a del Pilar (1988), "El arquetipo femenino en los debates intelectuales del siglo XV castellano", *En la España Medieval* 11, 261-302.
- RABASSÓ, Georgina (2014), "The Universe, a space of knowledge in Hildegard of Bingen and Herrad of Hohenbourg", en: Noemi Barrera et alii, (eds.), *Spaces of knowledge: four dimensions of medieval thought*, Cambridge Scholars Publishing, 127-138.
- RAFAT SELGA, Francesc (1981), "Materiales para la historia religiosa de Rajadell", *Miscel·lània d'Estudis Bagens* 1, 177-191.
- (1985), "Notes sobre la pesta del 1348 a Manresa", *Gimbernat: revista catalana d'història de la medicina i de la ciència* 4, 245-247.
- (1990), "Capella de Sant Miquel i Santa Llúcia de Rajadell", *Dovella* 34, 23-25.
- RANFT, Patricia (1996), *Women and the religious life in premodern Europe*, Nueva York: Palgrave Macmillan.

- RASPI SERRA, Joselita (ed.) (1990), *Gli ordine mendicanti e la città. Aspetti architettonici, sociali e politici*, Milán: Edizioni Angelo Guerini.
- REDER GADOW, Marion (2000), "Las voces silenciosas de los claustros de clausura", *Cuadernos de Historia Moderna* 25, 279-335.
- REDONDO, Valentín (1992), "Los movimientos femeninos en tiempos de Francisco de Asís", *Estudios Franciscanos* 93, 197-239.
- RELIGIOSIDAD de las mujeres, La (1998), Dossier de *Arenal*.
- REYNAERT, J (1994), "Hadewijch: mystic poetry and courtly love", en: Kooper, Erik (ed.), *Medieval Dutch Literature in its European Context*, Cambridge, Cambridge University Press, 208-225.
- RICHARDS, Marie (1995), "Community and poverty in the reformed order of St. Clare in the fifteenth century", *The Journal of Religious History* 19/1, 10-25.
- RIELHE, Wolfgang (2014), *The Secret Within. Hermits, recluses and spiritual outsiders in Medieval England*. Ithaca: Cornell University Press.
- RIERA I MELIS, Antoni (1995), "Alimentació i ascetisme a Europa occidental en el segle XII: el model cluniacenc", en: *Col·loqui d'Història de l'Alimentació a la Corona d'Aragó*, Institut d'Estudis Ilerdencs, vol. I, 39-106.
- (1999), "Las restricciones alimenticias como recurso expiatorio en algunas reglas monásticas de los siglos VI y VII, en: *Aragón en la Edad Media, XIV-XV. Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros*, Zaragoza, vol. II, 1303-1316.
 - (2000), "«Transmarina vel orientalis especies magno labore quaesita, multo precio empta»'. Especies y sociedad en el Mediterráneo Noroccidental en el siglo XII", *Anuario de Estudios Medievales* 30, 1015-1090.
- RIESCO, A (1977), *Datos para la historia del real convento de clarisas de Salamanca. Catálogo documental de su archivo*, León: Archivo Histórico Diocesano.
- RÍOS DE LA LLAVE, Rita (2005), "El problema de la *cura monialium* en una comunidad de monjas dominicas del reino castellano-leonés: Santo Domingo el Real de Madrid", *HID* 32, 315-327.
- RIU I RIU, Manuel (1966), *Santa Maria de Montbenet. Notes documentals d'un antic monestir cistercenc de monges radicat a Berga*, Berga: Edicions del Museu Municipal de Berga.
- (1974), "Posesiones del monasterio de Sant Joan de les Abadesses en el obispado de Urgell", *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins* 22, 445-453.
- RIVERA GARRETAS, M^a Milagros (1989), "Religiosidad para mujeres/religiosidad para hombres: sexo y género en el modelo monástico de Fructuoso de Braga (siglo VII)", en: Muñoz, Ángela (ed.), *Las mujeres en el cristianismo medieval*, Madrid: Al-Mudayna, 19-30.
- (1998), "La libertad femenina en las instituciones religiosas medievales", *AEM* 28, 553-566.
 - (2005), "Las beguinas y beatas, las trovadoras y las cátaras: sentido libre del ser mujer", en: Morant, Isabel (dir.) (2005), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Madrid: Cátedra, 4 vols. Vol.1: De la Prehistoria a la Edad Media, 745-767.
 - (2011), "Los dos infinitos en Teresa de Cartagena, humanista y mística del siglo XV", *Miscelánea Comillas* 69, 247-254)
- RODRÍGUEZ NÚÑEZ, Clara Cristela (1993), *Los conventos femeninos en Galicia. El papel de la mujer en la sociedad medieval*, Lugo: Diputación Provincial.
- (1994), "La documentación medieval de los conventos gallegos de clarisas", *AIA* 54, 23-66.

- RODRÍGUEZ PARADA, Concepción (2008), *La biblioteca del convento de Barcelona de la Orden de la Merced: una herramienta para la formación de los frailes*, Tesis doctoral, Universitat de Barcelona.
- ROEBERT, Sebastian (2014), "Leonor de Sicilia y Santa Clara de Teruel: la fundación reginal de un convento de clarisas y su primer desarrollo", *AEM* 44/1, 141-178.
- ROEST, Bert (2004a), *Franciscan literature of religious instruction before the Council of Trent*, Leiden/Boston: Brill.
- (2004b), "Female preaching in the Late Medieval franciscan tradition", *Franciscan Studies* 62: 119-154.
 - (2005), "Franciscans between Observance and Reformation: the Low Countries (ca. 1400-1600)", *Franciscan Studies* 63: 409-442.
 - (2011), "The Poor Clares during the Era of Observants Reforms: attempts at a typology", *Franciscan Studies* 69: 343-386.
 - (2013), *Order and disorder: the Poor Clares between foundation and Reform*, Leiden/Boston: Brill.
- ROSILLO LUQUE, Araceli (2013), "*Habeant ecclesiam Sanctorum Blasii et Lazzari edificatam iuxta dictum eorum monasterium Sancte Clare*": evidencias e hipótesis sobre la fundación de Santa Clara de Manresa", en: Blanca Garí (ed.), *Redes femeninas de promoción espiritual en los Reinos Peninsulares (s. XIII-XVI)*, Viella-Institut de Recerca en Cultures Medievales, 167-183.
- (2014), "Los conventos de clarisas del Obispado de Vic: Manresa, Tárrega, Cervera y Vic (siglos XIV-XVI)", en: Manuel Peláez (ed.), *Las clarisas, ocho siglos de vida religiosa y cultural*, Córdoba: AHEF, 567-579.
 - (2016), "Rezando y sirviendo: las niñas en los monasterios femeninos catalanes durante la Edad Media e inicios de la Edad Moderna", en: Dolors Molas y Aroa Santiago (eds.), *La infancia en femenino*, Barcelona: Icària. En prensa.
- ROSSI VAIRO, Giulia (2010), "Isabella d'Aragona, rainha santa de Portugal, e la diffusione del culto di Sant'Elisabetta d'Ungheria in Portogallo", en: *El Franciscanismo en la Península Ibérica*, 479-491.
- RUETHER, Rosemary (1983), *Sexism and God-talk. Toward a feminist theology*, Londres: Beacon Press.
- RUH, Kurt (1993), *Geschichte der abendländischen Mystik*, vol.II: Frauenmystik und Franziskanische Mystik der Frühzeit, Múnich: Leinen Verlag. Traducción italiana del año 2002, *Mistica femminile e mistica francescana delle origine*, Milán: Vita e pensiero.
- RUÍZ DE LARRÍNAGA, Juan (1945), "Las clarisas de Pamplona", *AIA* 5, 243-277.
- (1949), "Las clarisas de Santa Catalina de Zaragoza. Su gran antigüedad y riqueza diplomática", *AIA* 9, 351-377.
- RUSCONI, Roberto (1980) (ed.), *Movimento religioso femminile e francescanesimo nei secoli XIII, Asís*.
- (ed.) (1984), *Il movimento religioso femminile in Umbria nei secoli XIII-XIV*, Florencia/Perusa: La Nuova Italia.
 - (ed.) (1993), *Chiara di Assisi (1993), Atti del XX Convegno Internazionale Assisi 15-17 ottobre 1992*, Spoleto: Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo.
- SAENGER, Paul (1982), "Silent reading: its impact on the late medieval script and society", *Viator* 13, 367-414.

- SAGÜÉS AZCONA, Pío (1973), "Las clarisas de Pamplona y sus reformas en el siglo XVI", *AIA* 33, 301-368.
- SAINTE-MARIE, Henri de (1989), "Présence de la règle bénédictine dans la règle de Saint Claire", *AFH* 82, 3-20.
- SÁINZ DE LA MAZA LASOLI, Regina (1994), *El monasterio de Sijena*, 2 vols. Barcelona: CSIC.
- SALDES, Ambrosio de, (1912), "Una version catalana de la regla de clarisas. Siglo XIV", *Estudios Franciscanos* 8, 216-223; 372-379; 9, 49-57.
- SALRACH, Josep M^a (2002), "La Corona de Aragón", en: Juan Carrasco et alii (ed.), *Historia de las Españas medievales*, Barcelona: Crítica, 305-344.
- SALVADOR GONZÁLEZ, José M^a (2013), "*Benedicta in mulieribus*. La Virgen María como paradigma de la mujer en la tradición patristica y su posible reflejo en la pintura gótica española", *Mirabilia* 17, 11-51.
- SAMSÓ, Rosalía (2003), "Vincles del Monestir de Santa Maria de Calonge amb el de Sant Daniel de Girona", *Estudis del Baix Empordà* 22, 121-140.
- SANAHUJA, Pere (1931), "El convento de Santa Clara de Balaguer", *Estudios Franciscanos* 43, 192-201.
- (1933), "Els framenors a Cervera", *Estudis Franciscans* 45, 47-97.
 - (1935), "El monestir de Santa Clara de Cervera", *Estudis Franciscans* 47, 231-323 y 457-482.
 - (1959), *Historia de la seráfica provincia de Cataluña*, Barcelona: Editorial Seráfica.
- SÁNCHEZ, Cayetano; PRADA, M^a Fernanda (1996), *Reseña histórica de los monasterios de clarisas de España y Portugal*, Vol. I, Ávila: Hermanas Clarisas de España.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel (2006), "La Corona en los orígenes del endeudamiento censal de los municipios catalanes (1343-13449, en: Manuel Sánchez y Denis Menjot, *Fiscalidad de Estado y fiscalidad municipal en los reinos hispánicos medievales*, Madrid: Casa de Velázquez, 239-274.
- SANJUST, Cristina (2005), (2010), *L'obra del Reial Monestir de Santa Maria de Pedralbes des de la seva fundació fins al segle XVI. Un monestir reial per a l'orde de les clarisses a Catalunya*, Barcelona: Institut Mon Juïc i Xarxa Vives d'Universitats.
- SANTOS, Milton (2000)[1996], *La naturaleza del espacio. Técnica y tiempo. Razón y emoción*, Barcelona: Ariel.
- SARANYANA, Josep-Ignasi (1997), *La discusión medieval sobre la condición femenina (siglos VIII al XIII)*, Salamanca.
- SARRET I ARBÓS, Joaquim (1921), *Història de Manresa*. Monumenta Historica Civitatis Minorisae 1, Manresa: Ed.Caixa d'Estalvis de Manresa.
- (1923), *Història de la indústria, del comerç i dels gremis de Manresa*, Monumenta Historica Civitatis Minorisae 3, Manresa: Caixa d'estalvis de Manresa.
 - (1924), *Història religiosa de Manresa. Esglésies i convents*, Monumenta Historica Civitatis Minorisae 4, Manresa: Caixa d'estalvis de Manresa.
 - (1925), *Història de l'estat polític-social de Manresa*. Monumenta Historica Civitatis Minorisae 5, Manresa: Caixa d'estalvis de Manresa.
- SASTRE SANTOS, Eutomio (1996), "La condición jurídica de beatas y beaterios. Introducción y textos, 1139-1917", *Anthologica Annua*, 287-586.
- SCASE, Wendy (1993), "St Anne and the education of the Virgin: literary and artistic traditions and their implications", en: Rogers, Nicholas (ed.), *England in the Fourteenth Century*, Stramford, 81-96.

- SCHLOTHEUBER, Eva (2014), "Educación y formación, saber práctico y saber erudito en los monasterios femeninos en la Baja Edad Media", *Anuario de Estudios Medievales* 44/1, 309-348.
- SCHNEIDER, Herbert (2014) (eds.), *Klara von Assisi. Gestalt und Geschichte*, Kuehlen Verlag.
- SCHROEDER, Peter (1989), "Hrotswitha and the feminization of drama", en: Redmon, James (ed.), *Women in theatre*, Cambridge: Cambridge University Press, 49-58.
- SCHULENBURG, Jane T. (1984), "Strict active enclosure and its effects on the female monastic experience (ca.500-1100)", en: Nichols, John y Shank, Lillian (eds.), *Medieval Religious Women*, vol. 1, *Distant Echoes*, Kalamazoo: Cistercian Publications, 51-86.
- SCHÜSSLER-FIORENZA, Elisabeth (1975), "Feminist theology as a critical theology of liberation", *Theological Studies* 36/4, 605-626.
- (1984), "Contemporary biblical scholarship: its roots, present understandings, and future directions", en: Francis Eigo (ed.), *Modern Modern Biblical Scholarship: Its Impact on Theology and Proclamation*, Villanova: Villanova University Press, 1-36.
- (1996)[1992], *Pero ella dijo. Prácticas feministas de interpretación bíblica*, Madrid: Trotta.
- (2004)[2001], *Los caminos de la sabiduría. Una introducción a la interpretación feminista de la Biblia*, Santander: Sal Terrae.
- SCOTT, Karen (1993), "Io Caterina: ecclesiastical politics and oral culture in the *Letters of Catherine of Siena*", en: Karen Cherewatuk y Ulrike Wiethaus (eds.), *Dear sister: medieval women and the epistolary genre*, Filadelfia: University of Pennsylvania Press, 87-121.
- SCRAFFIA, Lucetta; ZARRI, Gabriella (eds.) (1994), *Donne e fede. Santità e vita religiosa in Italia*, Bari: Laterza.
- SEGARRA PIJUÁN, Joan (1990), *Manresa i Sant Ignasi de Loiola*, Manresa.
- SENDRA, Pacífico (1926), "Orígenes, fundación y vicisitudes del real monasterio de Santa Clara de Játiva", *AIA* 26, 326-374; (1927) 27, 359-393.
- SENSI, Mario (1984), "Incarcerate e recluse in Umbria nei secoli XIII e XIV: un bizzocaggio centro-italiano", en: Rusconi, Roberto (ed.), *Il movimento religioso femminile in Umbria nei secoli XIII-XIV*, Florencia-Perugia: La Nuova Italia, 85-122.
- SERRES-BRIÀ, Rotllà (2011), "El monestir de Santa Clara de Perpinyà", *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins* 52, 225-236.
- SHEINGORN, Pamela (1993), "The wise mother: the image of St Anne teaching the virgin Mary" *Gesta* 32/3, 69-80.
- SIMON, André (1918), *L'Ordre des Pénitentes de Sainte Marie-Magdalene en Allemagne au XII siècle*, Friburgo.
- SIMONS, Walter (2001), *Cities of Ladies: beguine communities in the medieval Low Countries, 1200-1565*, Filadelfia: University of Pennsylvania Press.
- SOLÓRZANO, Jesús Á.; ARÍNAGA, Beatriz; AGUIAR, Amélia (eds.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Nájera: Instituto de Estudios Riojanos.
- SORIANO TRIGUERO, Carmen (1995), "La reforma de las clarisas en la Corona de Aragón (ss.XV-XVI)", *Revista de Historia Moderna* 13-14, 185-198.
- (2000), "Trento y el marco institucional de las órdenes religiosas femeninas en la Edad Moderna", *Hispania Sacra* 52, 479-493.
- SPEAR, Valerie (2005), *Leadership in medieval English nunneries*, Woodbridge: Boydell.
- STANTON, Elizabeth C. (1895-1898), *Woman's Bible*, Nueva York: European Publishing Company.

- STICCA, Sandro (1972), "The literary genesis of the Latin passion play and the Planctus Mariae: a new christocentric and marian theology", en: Sandro Sticca (ed.), *The medieval drama*, Albany: State university of New York Press, 39-68.
- STROCCHIA, Sharon (2009), *Nuns and nunneries in Renaissance Florence*, Baltimore: John Hopkins University Press.
- SYKES, Katharine (2009), "«Canonici albi et moniales»: perceptions of the twelfth-century double house", *The Journal of Ecclesiastical History* 60/2, 233-245.
- Monjas Trinitarias de SUESA (2011), *Monjas Trinitarias de Avinganya. Monacato femenino medieval*, Lleida: Milenio.
- TANNER, Norman (1984), *The Church in Late Medieval Norwich 1370-1532*, Toronto: Pontifical Institute of Medieval Studies.
- TEMPORELLI, Clara M^a (2008), *María, mujer de Dios y de los pobres. Relectura de los dogmas marianos*, Buenos Aires: San Pablo.
- (2013), *María a la luz del pueblo latinoamericano. Nuestra Señora de Guadalupe*, Buenos Aires: Gram Editora.
- THOMPSON, Sally (1991), *Women religious: The founding of English nunneries after the Norman conquest*, Oxford: Clarendon Press.
- TORRAS CORTINA, Miquel (2004), *L'Escriptura i el llibre a la Catalunya Central als segles XIII i XIV*, Universitat Autònoma de Barcelona, tesis doctoral inédita.
- TORRAS I SERRA, Marc (1997), "Els hospitals medievals de Manresa", *Gimbernat* 27, 215-227. También en *Dovella* 61 (1998), 9-14.
- (2001), "La Llum i la Cèquia", en: Castells, Enric y Badia, Joan (coord.), *Manresa Medieval*, Manresa: Amics del l'Art Romànic del Bages.
- TREPO, Mario del (1976)[1972], *Els mercaders catalans i l'expansió de la Corona catalano-aragonesa*, Barcelona: Curial 62.
- TRIVIÑO, Sor M^a Victoria (1991), *Clara de Asís ante el espejo. Historia y espiritualidad*, Madrid: Ediciones Paulinas.
- (2003) (ed.), *Escritoras clarisas españolas. Antología*, Madrid: BAC.
- (2006a), "Clarisas y franciscanos catalanes hasta 1567", en: Gonzalo Fernández-Gallardo (ed.), *Los Franciscanos Conventuales en España*, Madrid: AHEF, 61-84.
- (2006b), *Inspiración y ternura. Sermones marianos de la Santa Juana (1481-1534)*, Madrid: BAC.
- (2012), "Los túneles de la historia. Orden de santa Clara, crisis y reformas en España", en: M^a del Mar Graña y Agustí Boadas (eds.), *El franciscanismo en la Península Ibérica*, Córdoba: AHEF, 429-452.
- TUAN, Yi-Fu (2007)[1977], *Space and place. The perspective of experience*, Mineápolis: University of Minnesota Press.
- UBIETO ARTETA, Agustín (1990), *El monasterio dúplice de Sigena*, Huesca: Instituto de Estudios Altoaragoneses.
- UDINA I MARTORELL, Frederic (1951), *El archivo condal de Barcelona en los siglos IX.X: estudio crítico de sus fondos*, Barcelona: CSIC.
- ULLMANN, Walter (1962), *The Growth of the Papal Government in the Middle Ages: a study in the Ideological Relation of Clerical to Lay Power*, Londres: Methuen.
- UNANUE, Javier (2011), "La regla de Clara y la regla de Urbano IV", *Selecciones de Franciscanismo* 119, 293-306.

- UNDERHILL, Evelyn (2006) [1911], *La mística: estudio de la naturaleza y desarrollo de la conciencia espiritual*, Madrid: Trotta.
- URIBE ESCOBAR, Fernando (2013), “Cien años de estudios sobre la regla de Santa Clara de Asís: logros y perspectivas”, *Estudios Franciscanos* 114, 29-71.
- URIBE RUIZ DE LARRINAGA, Ángel (1985), “Primer ensayo de la reforma franciscana en España”, *AIA* 45, 217-347.
- VADILLO, Amelia (1981), “El dominio de San Juan de las Abadesas: algunas consecuencias de su formación”, *España Medieval* 4, 21-25.
- VAL VALDIVIESO, M^a Isabel del; ALCÁZAR, Juan F^{co}. Jiménez Alcázar (coords.), *Las mujeres en la Edad Media*, Lorca: Sociedad Española de Estudios Medievales-Editum.
- VALDENEBRO, Raquel (2010), *Les muralles de Manresa. Itineraris per la història de la ciutat*, Ajuntament de Manresa.
- VARELA, M^a Elisa (2005), “Aprender a leer, aprender a escribir: lectoescritura femenina (siglos XIII-XV)”, en: M^a del Val González (coord.), *Mujeres y cultura escrita. Del mito al siglo XXI*, Gijón: Ediciones Trea, 59-74.
- VARGAS, Ana (2001), “El Reial Monestir de la Santíssima Trinitat. L’Autoritat femenina a la València del segle XV”, *L’Avenç* 255, 38-59.
- VAUCHEZ, André (1980), “L’ideal de sainteté dans le mouvement féminin franciscain aux XII^e et XIV^e siècles”, en: Roberto Rusconi (ed.), *Movimento religioso femminile e francescanesimo nei secoli XIII*, Asís, 315-337.
- (1983), “Saint Brigitte de Suède et Sainte Catherine de Sienne: la mystique et l’église aux derniers siècles de Moyen Âge” en: Ovidio Capitani (ed.), *Temi e problema nella mistica femminile trecentesca*, Todi, 227-248.
- (1988), *La sainteté en Occident aux derniers siècles du Moyen Age*, Palais Farnese: École Française de Rome.
- (1991), “La nascita del sospetto”, en: Gabriella Zarri (ed.), *Finzione e santità tra Medioevo ed Età Moderna*, Turín: Rosenberg & Sèller, 31-51.
- (1995), “St. Claire et les mouvements religieux féminins de son temps” en: Geneviève Brunel-Lobrichon (ed.), *St. Claire d’Assisi et sa posterité*, Nantes, 13-28.
- (1999), “Between virginity and spiritual espousals: models of feminine sainthood in the Christian West in the Middle Ages”, *The Medieval History Journal* 2/2, 349-359.
- VERDES, Pere (2015), “El mercado de la deuda pública en la Cataluña de los siglos XIV-XV”, en: *Estados y mercados financieros en el Occidente cristiano (siglos XIII-XVI)*, Pamplona: Gobierno de Navarra, Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones, 243-271.
- VERDÉS, Pere; ORTÍ, Pere (2016), “The crisis of public finances in the cities of late medieval Catalonia (1350-1500)”, en: *Le crisi finanziari: gestione, implicazioni sociali e conseguenze nell’età preindustriale*, Florencia: Firenze University Press, 199-221.
- VICIANO, Pau (1991), “La gestió econòmica d’un monestir cistercenc femení: la saïdia a Valencia a la fi del segle XV”, *Revista d’Història Medieval* 2, 111-132.
- VIFORCOS, M^a Isabel (2000) (coord.), *Historias compartidas. Religiosidad y reclusión femenina en España, Portugal y América, siglos XV-XIX*, León: Universidad de León.
- VIFORCOS, M^a Isabel; PANIAGUA, Jesús (1993) (eds.), *I Congreso Internacional del monacato femenino en España, Portugal y América, 1492-1992*. León: Universidad de León, 2 vols.
- VIFORCOS, M^a Isabel; CAMPOS, M^a Dolores (2005) (eds.), *Fundadores, fundaciones y espacios de vida conventual. Nuevas aportaciones al monacato femenino*, León: Universidad de León.

- VILA CARABASA, Josep M^a; MONTES, Núria; SUBIRÀ, M^a Eulàlia (2015), “El Monestir de Santa Maria de Vallsanta (Guimerà) i la seva necròpolis medieval: arqueologia, historia i antropologia”, *Urtx: Revista Cultural de l’Urgell* 29, 9-39.
- VILAR, Pierre (1981) [1962], *Catalunya dins l’Espanya moderna: recerques sobre els fonaments econòmics de les estructures nacionals*, vol. I, Barcelona: Curial Edicions 62.
- VILLALBA RUIZ, Javier (1994), “Propiedad y explotación del monasterio de Santa Clara de Alcozer en la Baja Edad Media”, *Hispania Sacra* 46, 405-412.
- VINYOLES VIDAL, Teresa (1988), “El rebost, la taula i la cuina dels frares barcelonins a 1400”, en: *Alimentació i societat a la Catalunya medieval*, Barcelona: CSIC, 137-166.
- (2011), *Les veus de les malmaridades/The voices of the “malmaridades”*, Barcelona: Universitat de Barcelona, col·lecció Lliçons/Lessons, 1 (IRCVM).
- (2013), “Violències a l’espai urbà. Barcelona, segle XV”, en: Manuel Sanchez, Ana Gómez, Roser Salicrú y Pere Verdés (eds.), *A l’entorn de la Barcelona Medieval, Estudis dedicats a la doctora Josefina Mutgé i Vives*, Barcelona: CSIC.
- VIZMANOS, Francisco (1949), *Las vírgenes cristianas de la Iglesia primitiva*, Madrid: B.A.C.
- VOGUÉ, Adalbert de (1986), “Cesáreo de Arles y los orígenes de la clausura de las monjas”, *Studia Silensia* 12, 183-195.
- VUOLA, Elina (2000), *Teología feminista. Teología de la liberación*, Madrid: Iepala.
- WAILES, Stephen (2006), *Spirituality and Politics in the Works of Hrotsvit of Gandersheim*, Selinsgrove: Susquehanna University Press.
- WAKELIN, M.F. (1984), “A new vernacular version of nun’s profession”, *Notes and Queries* 229, 459-461.
- WEBSTER, Jill. R. (1982), “El franciscanismo de la reina de Aragón doña María de Luna (1396-1406)”, *AIA* 42, 81-123.
- (1985), “Col·lecció de documents del convent de Sant Francesc de Girona (1224-1399)”, *Annals de l’Institut d’Estudis Gironis* 28, 157-189; 29, 27-86.
- (1987), “Els framenors de Manresa”, *Miscel·lània d’Estudis Bagencs* 5, 127-137.
- (1991), “El convent de Santa Clara, Puigcerdà: algunes consideracions preliminars”, *Ceretania: Quaderns d’Estudis Ceretans* 1, 107-116.
- (1994), “Santa Clara y los frailes menores en la Edad Media. *Pater sororum*, política real y reforma en Cataluña”, *AIA* 54, 215-216, 925-933.
- (1993), *Els Menorets: the Franciscans in the Realms of Aragon from Saint Francis to the Black Death*, Toronto: Pontifical Institute of Medieval Studies.
- (1998) “Afliccions a Sant Francesc i Santa Clara de Vic”, *Anuario de Estudios Medievales* 28, 437-449.
- (2000), *Els franciscans catalans a l’Edat Mitjana. Els primers menorets i menoretetes a la Corona d’Aragó*, Lleida: Pagès Editors.
- (2006), “Rasgos biográficos de los franciscanos medievales: ¿verídicos o exagerados por la política real y municipal?”, en: Fernández-Gallardo Jiménez, Gonzalo, *Los franciscanos conventuales en España*, Madrid: AHEF.
- (2007), “Conventuals and Observants in late medieval Aragon: a documental view”, *AFH* 100, 221-250.
- (2013a), “La trajectòria medieval de tres convents emblemàtics de Vic: Sant Francesc, Santa Clara i Nostra Senyora del Carme”, *Analecta Sacra Tarraconensia* 86, 5-44.

- (2013b), “La importancia de las aristócratas y la burguesía adinerada en la fundación y desarrollo de los monasterios de la Orden de Santa Clara: Valencia, Játiva y Gandía”, en: Blanca Garí (ed.), *Redes femeninas de promoción epsiritual en los Reinos Peninsulares*, Viella-Institut de Recerca en Cultures Medievals, 91-108.
 - (2013c), “El franciscanisme medieval: la primera generació de menorets i menoretas a la Corona d'Aragó (1226-1276)”, en: *Jaume I. Commemoració de VIII centenari del naixement de Jaume I*, tomo 2, 363-372.
 - (2013d), “Els comptes de Santa Clara de 1420 a 1427. Una eina més per conpeixer la vida monástica del segle XV”, *Ausa* 26, 303-308.
- WEHRLI-JOHNS, Martina (2001), “L'Osservanza dei Domenicani e il movimenti penitenziale laico: studi sulla «regola di Munio» e sul Terz'ordine domenicano in Italia e Germania”, en: Giorgio Chittolini y Kaspar Elm (eds.), *Ordini religiosi e società politica in Italia e Germania nei secoli XIV e XV*, Bologna: Il Mulino.
- WEISNTEIN, Donald; BELL, Rudolph M. (1982), *Sains and society: the two worlds of western Christendom, 1000-1700*, Chicago-Londres: University of Chicago Press.
- WEMPLE, Suzanne (1981), *Women in Frankish society. Marriage and the cloister, 500 to 900*, Filadelfia.
- WERUAGA PRIETO, Ángel (1993), *Libros y lectura en Salamanca: del barroco a la ilustración 1650-1725*, Junta de Castilla y León.
- WINSTON-ALLEN, Anne (2004), *Convent Chronicles: Women Writing about Women and Reform in the Late Middle Ages*, Pennsylvania: The Pennsylvania University Press.
- WOGAN-BROWNE, Jocelyn (1994), “Chaste bodies: Frames and Experiences”, en: *Framing Medieval Bodies*, Nueva York: Manchester University Press, 24-42.
- (2010), “Women in monastic orders”, en: Cross, Máire, *Gender and Fraternal Orders in Europe, 1300*, Basingstoke: Palgrave Macmillan, 52-62.
- WOOD, Jeryldene M. (1995), “Breaking the silence: the Poor Clares and the visual arts in Fifteenth-Century Italy”, *Renaissance Quarterly* 48/2, 262-286. x
- WOODFORD, Charlotte (2002), *Nuns as historians in Early Modern Germany*, Oxford: Oxford University Press.
- YARDLEY, Anne B. (1990), “The marriage of Heaven and Earth: a late medieval source of the *consecratio virginum*”, *Current Musicology* 45-47, 305-324.
- YELO TEMPLADO, Antonio (1986), “Monacato femenino y plegaria de intercession. Un texto de San Leandro”, *Studia Silensia* 12, 63-66.
- YOUNG, Karl (1933), *The drama of the medieval church*, vol. I, Oxford: Clarendon.
- ZARAGOZA, Ernest (1997), *Catàleg dels monestirs Catalans*, Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- ZARAGOZA, Verònica (2011), “La permeabilitat de la clausura: el convent dels Àngels a la Barcelona del segle XVII i l'obra de Contesina Fontanella”, *Congrés d'Història de Barcelona, Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona*.
- ZARRI, Gabriella (1990), *Le sante vive. Profezie di corte e devozione femminile tra '400 e '500*, Turín: Rosenberg & Sèller.
- (1991), “«Vera» santità, «simulata» santità. Ipotesi e riscontri” en: Zarri, Grabriella (ed.), *Finzione e santità tra Medioevo ed Età Moderna*, Turín: Rosenberg & Sèller, 9-36.

ANEXO DOCUMENTAL

Regestos, transcripciones y textos

Selección de transcripción y regesto de las fuentes consultadas

El presente anexo incluye una selección de los documentos consultados para realizar esta investigación.

De la colección de pergaminos del fondo de Santa Clara de Manresa hemos optado por transcribir de manera fragmentaria únicamente aquellos documentos que valoramos más interesantes o significativos o que consideramos ejemplo relevante de una determinada tipología documental de cara al análisis diplomático de los documentos del fondo.

Siguiendo el mismo criterio, hemos realizado asimismo una selección del resto de documentación de los diversos fondos consultados.

Por ello, el presente anexo documental presenta fundamentalmente regestos amplios de la documentación consultada, que están ordenados cronológicamente.

Criterios de transcripción y regesto de las fuentes documentales

La transcripción y regesto de las fuentes inéditas consultadas se ha realizado siguiendo las normas internacionales para la edición de documentación medieval establecidas por la Comisión Internacional de Diplomática (“Normes internationales pour l’edition des documents médiévaux”, *Folia Caesaragustana* 1, 1984: 15-93.)

Para facilitar la lectura y comprensión de los textos se han adoptado las normas siguientes:

- Se ha regularizado el uso de la puntuación, acentuación, diéresis y mayúsculas y minúsculas según los criterios de la ortografía moderna.
- Se ha seguido la disposición del texto a línea tirada y se ha introducido el punto y aparte cuando se mencionan fechas, actores, relación de testimonios y confirmantes y la suscripción del escribano. De igual manera, se ha usado el punto y aparte cuando la mejor comprensión del contenido de un texto así lo aconseja.

- Se ha regularizado la separación y unión de palabras. En catalán, se normaliza el uso de apóstrofe y guiones. Se usa el punto volado cuando las normas ortográficas no permitan el uso de apóstrofe ni guiones, para indicar elisiones que no tienen representación gráfica en la actualidad y las aglutinaciones de palabras con pérdida de un elemento de la segunda.
- Se ha regularizado la i larga y la i corta en los textos en latín.
- Tanto en los textos en latín como en los textos en catalán se ha normalizado el uso de las grafías u/v, j/i, pero hemos respetado c/t.
- Se han mantenido las consonantes dobles tanto al inicio como en medio y al final de palabra, exceptuando la doble f final, que hemos considerado como mayúscula.
- Se ha usado el claudator [] para indicar palabras o letras de lectura dudosa o ilegible. También se han usado los mismos para señalar las letras, sílabas, palabras o cifras que son objeto de interpretación, no de lectura directa. Cuando no ha estado posible la lectura, se ha indicado entre claudator, por medio del signo ± y el número aproximado de letras ilegibles. Cuando no se han podido calcular el número de letras y el texto no se ha restituido, se ha indicado mediante puntos suspensivos entre claudator.
- Las letras, sílabas o palabras que faltan en el texto por error del escribano se han restituido entre claudator angular < >.
- Los fragmentos del texto no transcritos se han indicado mediante ().
- Se ha prescindido de transcribir los puntos que aparecen junto a las cifras romanas.
- Se ha indicado en cursiva los signos de los escribanos, otorgantes, testimonios y notarios. Se ha respetado el símbolo de la cruz (+) cuando aparece en las suscripciones de otorgantes y testigos.
- Los textos escritos a doble o triple columna, se indican con la forma (*col. 1*).
- En los documentos en los cuales aparecen latín y catalán, la lengua dominante del texto se ha mantenido en letra redonda, indicando los fragmentos o palabras sueltas de la otra lengua en *cursiva*.
- Los topónimos y antropónimos identificados constan en el regesto en su forma actual conocida y en su lengua original; se han completado los nombres de personas conocidos.

- En el aparato crítico se señalan los interlineados, rayados, espacios en blanco, anotaciones marginales, añadidos, correcciones, cancelaciones, y los errores del escribano que pueden inducir a confusión. No se han indicado, sin embargo, los múltiples ejemplos de grafías incorrectas, las confusiones de declinación, del género y del número de los substantivos o los cambios fonéticos, morfológicos y sintácticos que no afectan a la comprensión del texto.

Regestos

El regesto de los documentos sigue las convenciones habituales de fecha (cronológica y tópica), resumen del contenido y signatura archivística. En el caso de tratarse de un traslado, la fecha de la copia se encuentra entre paréntesis, después de la fecha del original. Cuando se trata de un documento ya publicado, se añade la referencia bibliográfica correspondiente en cuadro de tradición del documento.

En el caso de varios documentos referentes a un mismo asunto que se redactan consecutivamente, como por ejemplo las ventas y su época correspondiente con su carta de gracia o con la posesión corporal, o las donaciones con promesa, entre otros, hemos decidido asignar un único número de documento, aunque en el regesto quede plasmado que se refiere a dos o más acciones del mismo asunto.

1

1265 julio 21. Perugia (1325 septiembre 9. Manresa)

Privilegio papal. *Traslado autenticado por el obispo de Barcelona Ponç de Gualba, del privilegio otorgado por el papa Clemente IV a los frailes menores, en el cual les concede diversos privilegios.*

AASCM, Colección de pergaminos, núm. 1

El texto completo de la bula puede leerse editado en: Clemens Quatrus, VI: De auctoritate et facultatibus Ministri Generalis et aliorum praelatorum Fratrum Minorum Conventualium Ordinis Sancti Francisci, nonnullisque gratiis, et privilegiis eiusdem Ordinis. *Bullarum privilegiorum ac diplomatum Romanorum pontificum amplissima collectio cui accessere pontificum omnium vitæ, notæ, & indices opportuni.* Opera et studio Caroli Cocquelines. Tom.I (1181-1268), Volumen 3, 433-435.

2

1295 junio 1. Lión (1296 julio 20. Barcelona) (1325 noviembre 4. Manresa)

Privilegio papal. *Traslado de otro traslado, autenticado por el obispo de Barcelona, del privilegio otorgado por el papa Bonifacio VIII al ministro general y a los ministros provinciales de los franciscanos en el cual manda ejecutar las disposiciones anteriores de Inocencio IV respecto a las monjas de la orden de San Damián. En virtud de ellas, los monasterios de monjas damianitas gozan de los mismos privilegios que los franciscanos y están sujetos “sub magisterio et doctrina”. Además, entre las potestades otorgadas a los frailes están la capacidad de vistiar los monasterios, “corrigendo et reformando”, la confirmación del cargo de abadesa, y la administración general de sacramentos, que puede delegarse a capellanes.*

AASCM, Colección de pergaminos, núm. 2

3

1317 marzo 2 (1319 abril 3). Manresa

Testamento. *Traslado del testamento del Guillem de Condamina, rector de la parroquia de santa Maria de Viladordis. Entre las disposiciones testamentarias se lee la concesión de la capellanía de Sant Blai i Sant Llätzer a Jaume de Condamina, presbítero y a Guillem de Vilapecina, clérigo. De común acuerdo con Bartomeu de Condamina, rector de la iglesia de Sant Blai i Sant Llätzer, concede a los capellanes de dicha iglesia todos los censos y rentas asociadas a dicha capilla. También ordena ser enterrado en dicha capilla. Además, establece diversas mandas testamentarias, entre las que se encuentran 12 dineros para Santa María Magdalena de Vilomara.*

AASCM, Colección de pergaminos, núm. 6

4

1317 septiembre 5. Manresa

Testamento. *Ferran d'Olm, padre de Arnau d'Olm y sobrino de Berengària, hace testamento y deja 12 denarios al altar de la iglesia de San Blas de Manresa “et utrique hospitalium Minorise”. Además, asigna 30 sueldos para la celebración de misas por su alma en la iglesia del “monasterii Sancte Blasii sororum minorum”.*

ASM, Testaments, s.XIV, legajo suelto.

5

1318 septiembre 5. Manresa

Permuta. *Guillem, Pere, Raimunda y Guillema, leprosos internados en un “domus infirmorum” de Manresa, realizan una permuta de un trozo de tierra con Guillem de Condamina, rector de la iglesia de Sant Blai i Sant Llätzer.*

AASCM, Colección de pergaminos, núm. 7

1318 septiembre 17. Aviñon (1344 febrero 10. Pamplona)

Privilegio papal. *Traslado de un privilegio concedido a las monjas damianitas por el papa Juan XXII, por el cual las exime de pagar décimas, tallas ni imposiciones algunas hechas por reyes o príncipes. El traslado está autenticado por Miguel Martín de Ayzpilcueta y Andrés Pedro de Vilamayor, clérigos autorizados por obispo de Pamplona.*

AASCM, Colección de pergaminos, núm. 8

1322 enero 3. Manresa

Donación y posesión corporal. *Dado que Berengarona de Pujol, residente en la ciudad de Manresa, se presentó a sí misma con 3.000 sueldos de Barcelona de sus bienes y con 500 sueldos anuales asignados por el rey a ella en violario sobre las rendas reales de Manresa, al monasterio del orden de Santa Clara, que se tiene que construir en la parroquia de Manresa, de manera que los 3.000 sueldos se inviertan en la fábrica del monasterio, y que de los 500 sueldos anuales, 400 se conviertan en alimentos para las hermanas del monasterio y los 100 restantes en su vestuario; y dado además que ella misma se ha dado al monasterio bajo la regla y hábito de Santa Clara (como se contiene en un instrumento anterior); dado también que Pere d'Olzinelles, Romeu Andreu, Ramon de Morera y Arnau de Mon[...], consellers de Manresa, que reconocen [...] que en la ciudad de Manresa [...]; de esta manera los consellers [...] reunidos en la plaza [de Manresa], como es acostumbrado, en nombre de la universidad de Manresa, dan y asignan en libre y franco alodio a Dios y a Santa Clara, para el monasterio de Santa Clara que se tiene que construir ahí, y a doña Berengarona de Pujol, a Felip de Prat y a Guillem Vilella, ciudadanos de Manresa, estos últimos designados y constituidos obreros del monasterio por la universidad, un patio entero con sus derechos que los leprosos tenían al lado de la iglesia o capilla de Sant Blai i Sant Llätzer, situada cerca de la ciudad de Manresa. Además, los consellers prometen a Berengarona que si el monasterio de Santa Clara que ella, con la ayuda de Dios, pretende empezar en ese patio, por alguna razón no se puede realizar, de manera que las hermanas clarisas no puedan vivir ahí (cosa que no tiene porqué pasar), los consellers restituirán a Berengarona, de los bienes de la universidad, todo lo que ella haya gastado de sus bienes en el monasterio mencionado. A continuación, en un documento a parte, se hace la posesión corporal del mencionado patio, según el ritual acostumbrado.*

AHCM, Escrivania Pública, Llibres Comuns, Liber L (1321-1322), Tr. 92 (fragmento)

Noverint universi quod cum domina Berengerona de Podiolo comorans in civitate Minorise obtulerit dedicaverit, presentaverit et dederit se ipsam cum tribus mille solidis monete Barchinone perpe|tue de terno de bonis suis et cum quingentis solidis dicte monete annualibus per dominum regem sibi ad violarium datis et assignatus super redditibus suis civitatis Minorise domino Deo et beate Clare virgini et monasterio pauperum dominarum de ordine Sancte Clare in dicta civitate Minorise vel in eius parrochia edificando et construendo. Ita videlicet quod dicti tres mille solidi iniantur et convertantur in fabrica constructione, faccione et edificacione dicti monasterii et de dictis D solidis annualibus convertantur quolibet anno CCCCⁱ solidi in alimentis dominarum sororum dicti monasterii residuos vero centum solidos pro vestiario sibi necessario retinuerit. Et promiserit ipsam domina Berengerona de Podiolo domino Deo et beate Clare virginis quod in dicto monasterio toto tempore vite sue devote et sub habitu et regula beate Clare virginis conversabitur prout hec et alia in instrumento per dictam domina Berengerona de Podiolo super predictis [factus] lacius contineri videntur et nos Petrus de Ultzinellis, Romeus Andree, Raimundus de Moraria et Arnaldus de Mon [±45] videntes et cognoscentes [±50]s quod in dicta civitate Minorise [±40] augmentetur ideoque nos dicti consilium [25]tis voce personis convocatorum et congregatorum in plathea [10] [Mino]rise ut aliquando est ibi fieri assuetum nomine universitatis dicte civi[tatis] Minorise damus, offerimus et assignamus pro alodio libero et francho donacione, oblacione et assignacione pura, perfecta et irrevocabili inter vivos domino Deo et beate Clare virgini et eius ordini beate Clare pro monasterio dicti ordinis beate Clare in ibi construendo

et edificando et vobis dicte domine Berengarone de Podiolo et cum vobis Philipo de Prato et Guillelmo Vilella civibus Minorise per dicto ordine beate Clare /ad hoc per universitatem dicte civitatis Minorise assignatis et deputatis exigentibus et recipientibus⁴¹³ in manu et posse notarii subscripti per dicto ordine beate Clare et pro omnibus illis quorum interesit, intererit vel interesse poterit seu debebit a nobis legitime exigentis et recipientis videlicet totum illud patium integriter cum omnibus suis iuribus et pertinenciis quod leprosi habebant, tenebant et possidebant iuxta ecclesiam seu capellam Sanctorum Blasii et Latçari que sita est prope civitate Minorise. Hanc autem donacionem, oblacionem et assignacionem facimus nomine dicte universitatis dicte civitatis Minorise pro alodio libero et francho de toto dicto patio integriter cum omnibus suis iuribus et pertinenciis pro monasterio ordinis beate Clare ibidem construendo et edificando ut predicatur. Sicut melius dici potest intelligi ad omne comodum et salvamentum dicti ordinis sive omni nostro et dicte universitatis dicte civitatis Minorise vinculo et retentu. Insuper nos dicti consilarii de consilio dictorum iuratorum promittimus per firmam et legalem stipulacionem vobis dicte domine Berengarone de Podiolo quo si monasterium dicti ordinis beate Clare quod vos in dicto patio auxiliante domino incipere intenditis modo aliquo impediretur. Ita videlicet quo propter ipsum impedimetum sorores dicti ordinis ibidem morari et conversari non possent quod absit nos et successores nostri eo casu restituemus vobis et vestris de bonis predictæ universitatis dicte civitatis Minorise incontinenti videlicet cum inde a vobis vel vestris femus requisiti totum et de quod vos dicti domina Berengarona de bonis vestris propriis in opere dicti monasterii miseritis et expenderitis de consilio et assensu predictorum Philipi de Prato et Guillemi Vilella quos de presenti cum testimonio huius publici instrumenti in operarios dicti monasterii constituimus, ponimus et assignamus. Et pro hiis omnibus atendendis et complendis obligamus vobis et vestris de consilio dictorum iuratorum omnia bona dicte universitatis civitatis Minorise habitu et habenda quecumque sint et ubique et renunciantes quantum ad hec omni iuri racioni et consuetudini contra hoc repugnantibus. Testes: Petrus de Montecunillo, Arnaldonus Andree filius Romei Andree, consilarii predicti, Petrus de Arters et Bonanatus de Gradu, cives Minorise (...)

8

1322 enero 15. Manresa

Constitución. *Berenguer de Mangaull, sacristán, Ramon Poal, Bernat de Palau y Jaume de Poal, canónigos, comparecen en presencia de Francesc d'Olius, jurisperito, de Jaume d'Àrtes, notario público y de Guillem, pavorde de Manresa, para constituir personalmente la primera piedra de la obra de "dicti monasterii" (sin que se nombre el mismo), situado "in via publica camini Barchinone quod est patis prope mansum de Cuya". Son testigos, además, Guillem de Vilapecina y Jaume de Condamina.*

ASM, Llibre del Paborde, II, fol. 30r-30v

9

1322 junio 1. Manresa

Testamento. *Berengària, esposa de Arnau d'Olm, jurisperito difunto de Manresa, hace testamento, donando ciertas cantidades dinero a las diversas iglesias y conventos de Manresa y alrededores. Establece como heredero a su sobrino y pide ser enterrada en el convento de los dominicos. También establece que una vez muerto su sobrino, sus bienes se usen para la obra los conventos de predicadores, carmelitas y para el de franciscanos si éste ha comenzado. Si no fuera así, que la cuarta parte del capital se use en la obra del monasterio de Santa Clara, que está actualmente en construcción.*

ASM, Carpeta 37, Testaments, s. XIV, legajo

⁴¹³ Interlineado. Sustituye exigentibus et recipientibus tachado.

1323 marzo 21. Barcelona (1338 mayo 7. Manresa)

Carta real. *Traslado de una carta del rey Jaime II en virtud de la cual, a instancia de la humilde súplica de Berengària de Pujol, otorga permiso a la abadesa y convento del monasterio de Santa Clara de Manresa para construir un horno en el barrio de los curtidores, en el suburbio de dicha ciudad, para cocer pan y otros alimentos. Autenticado por Galcerà Andreu, batlle de Manresa.*

AASCM, Colección de pergaminos, núm. 10

Hoc est traslatum sumptum a quadam carta pergaminea illustrissimi domini Jacobi felicis recordacioni regis Aragonum corroborata appendicione sigilli sestaris eiusdem domini regis cuius quidam carte tenor tallis est:²

“Noverint universi quod nos Jacobus Dei gratia Rex Aragonum, Valencia, Sardinie et Cosice ac comitis Barchinone, ad honorem omnipotentis Dei et gloriose Marie matris eius et salutem animarum progenitorum nostrorum et ³ nostre voluentes monasterium sancte Clare in civitate Minorise constructum favore prosequi gracioso ad instanciam humilium supplicacione pro parte fidelis nostre Berengarie de Podiolo nobis exhibitam concedimus ⁴ vobis venerabilibus abbatisse et conventum monasterii supradicti quod in quibusdam domibus quas a patrono hospitalis inferioris civitatis predicte pro francho et libero alodio enustis que hedifficare seu constructor sunt in subur⁵bio civitatis predicte in quartono de cutinis eiusdem civitatis possitis construhire et hedifficare ac construi sive edificarui facere furnum unum ad panis et alia cibaria de conquandam que quidam furnum cum ipsum juibi cons⁶truexitis sive construhi feceritis vos et successres vestre in dicto monasterio perpetuo habeatis teneatis et possideratis per ffranchum et liberum adloum ad dandum, vendendum, alienandum indeque vestras libere faciendum volun ⁷tates absque impedimento et obstaculo quorumcumque volente est statuentes quod de ponte vocato *Pont del Ospital* usquod monasterium Sancte Clare predictum quod constructum est ut predictata in dicta civitate in itinere quod ⁸ renditur apud Barchinonam et de torrentem quo est coram hospitali inferiori isque ad pontem [ercam] de predicto hospitali usque el *cap de les adobaries* sub (...) sicut predictus torrens loca prescripta stalliat (...) tam ⁹ inferus qui ferius nullus exconvssione nostra vel succesrum nostrorum possit alium vel alios furnos facere seu de cetero hedifficare. Hanc autem concessionem vobis facimus sit melius dici prout et intelligi ad salva¹⁰mentum et bonum intellectum. Mandamus per presentem cartam nostra baiulo Cathalonie Generali et baiulo civitatis Minorise predicte ceterisque officialibus nostris et eorum loca renenruibus presentibus et futuris quod hanc con¹¹cessionem nostram firmam perpetio habeant teneant et observent et non contrveniant nec aliqua contravenire permittat. In cuius reu testimonium presentem cartam firi et sigillo maiestatis nostre appendicio jussimus co¹²muri.

Datum Barchinone XII kalendas aprilis anno domini millesimo trcentesimo vicesimo tertio. Sibi scripti G. Signum (signo) Jacobi Dei gratia Rex Aragonum, Valencia, Sardinie et Cosice ac comitis Barchinone.¹³ Testes sunt Reverendus Johannes archiepiscopus Coleraus dicti domini regis folius inffans Raimundus Berengarii eiusdem domini regis natus. Berengarius vicencis episcopus. Poncius Barchinone episcopus. Otho de Montecarherno. ¹⁴ Sig(signo)num Petri Luppeti dicti domini regis scriptoris quo dandto eiusdem hoc scribi, fecit et clausit loco et anno prefixum. Sig(signo)num Petri Boxoni teneatus locum venerabilis Galcerani de Andree baiuli civitatis Minoris quo huic traslato sumpto fifeliter a suo originaki non viciato (...) septimo idus mady millesimo trecentesimo tricesimo octavo (...) Petri Natalis notarii publici Minorise qui hoc scribi, fecit et clausit die et anno predictus.

1324 febrero 21. Manresa

Venta. *Bernat Botí, peleterero y patrón del hospital inferior, Pau Rosell, hospitalario de dicha casa y su mujer, Maria, venden a Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de Santa Clara y a la comunidad y también a Berengarona de Pujol, un trozo de tierra en el lugar llamado de "Tespaytes", por el precio de 80 sueldos barceloneses de terno, para que, por concesión del rey, se construya en él un horno que sea regido por el monasterio.*

AASCM, Colección de pergaminos, núm. 11

Noverint universi quod Ego Bernadus Butini coriaterius civis Minorise patronus hospitalis inferiores civitates Minorise et ego Paulus Roselli hospitalarius eiusdem² et ego Maria uxor eius gratis et ex certa sciencia et bona et libera voluntate per nos et omnes successores nostros dictum hospitale regentes vendimus per propri³um alodium liberum et franchum vobis venerabili donne sorori Alamande de Villafreserio abbatisse monasterii Sancte Clare Minorise et conventum eiusdem⁴ et ipsi monasterio et etiam vobis donne Berengone de Podiolo ementibus subscripta ad opus faciendi et construendi furnum in civitate Minorise vobis et dicto⁵ monasterio concessum per domini regem. Quasdam domos quas dictum hospitale habeant pro alodio libero et francho in suburbio civitatis Minorise ingra⁶tono de cutinis eiusdem civitatis in vico vocato de *tespaytes* et affrontata cum domibus Berengarii de Cutinis presbiteri et cum domibus Petri⁷ Guayta et cum viis publicis. Predictas itaque domos cum solis fundamentis terris parietibus positis et supra positis et cum omnibus iuribus et⁸ pertinentiis ipsaroum et cum omnibus melioramentis que ibi sunt et fieri poterunt de abisso usque ad celum. Ita vobis et dicto monasterio vendimus perpetuo⁹ per proprium alodium liberum et fanchum pro precio octigentorum solidorum monete barchinone de terno de quibus a nobis sumus bene paccati. Renunciando¹⁰ exceptioni peccunie non numerate et doli. Et si hec venditis plus isto precio modo valet vel valebit deinde totum vobis et dicto monasterio damus et re¹¹mitimus ex certa sciencia in perpetuum. Renunciando specialiter illi legi qua deceptis ultra dimidiam iusti precii subvenita. Et cum hoc presenti¹² publico instrumento perpetuo valituro inducimus inde vos recipientes nomine et vice dicti monasterii de presenti in corporalem possessionem et perpetuam¹³ tenedonem ad habendum tenendum et in sana pace perpetuo possidendum contra cunctas personas. Promitentes vobis quod predicta que nobis vendimus faciemus¹⁴ vos et dictum monasterium habere tenere et in pace perpetuo possidere per proprium liberum et franchum alodium contra cunctas personas. Et de eviccionem¹⁵ obligamus vobis et dicto monasterio in manu et posse notarii subscripti pro ipso monasterio exigentis et recipientis omnia bona dicti hospitalis quecumquem sic¹⁶ et vobisque. Et ut hoc totum firmiter sic ego iam dicta Maria renuncio auxilio Vellyani Senatus Consulti et iuro per Deum et eius Sancta quatuor Evangelia¹⁷ a me corporaliter tacta, omnia supradicta firma habere tenere et fideliter observare et non in aliquo nunquam contraverem iure aliquo vel rationem.

Actum¹⁸ est hoc nono kalendas martii anno a nativitate Domini milesimo trecentesimo vigesimo quarto. Sig+num Bernardi Butini, sig+num Pauli¹⁹ Roselli, sig+num Marie uxoris eius jurantis predictorum qui hoc facimus concedimus et firmamus.

Testes huius rei sunt Berengarius Marchibus²⁰ jurisperitus, Guillemus Rosselli, Raimundus Boxoni et Michael Granoya cives Minorise. ²¹ Sig(*signo*)num Jacobi de Arters notari publici Minorise qui hoc scribi, fecit et clausit die et anno predictus.

1326 noviembre 3. Manresa

Acta de consentimiento. *Consentimiento de Guillem de Poal pavorde de Santa María de Manresa, y los el resto de canónigos, sobre la unión de la capilla de Sant Blai i Sant Llätzer al monasterio de Santa Clara de Manresa. Concede a la abadesa y convento el patronado del beneficio sobre la iglesia de Sant Blai i Sant Llätzer, fundada y construida por el fallecido Guillem de Condamina. Asimismo, designa como procurador de la comunidad a Ramon de Casanova, ciudadano de Manresa.*

AASCM, Colección de pergaminos, núm. 12 y 13

ASM, Llibre del Paborde, fol. 131v-132r

Noverint universit quod in presentia mei notari et testium infrascriptorum venerabilis Guillelmus dei gratia monasterii minorisem prepositus et conventus eiusdem monasterii convocati et congregati in camera quam dictus venerabilis prepositus² habet in dicto monasterio ubi canonici dicti monasterii conventualiter sunt consueti convocari et congregari. Dixerunt expresse se consentire eiusque placere qui religiosa abbatissa et conventum sororum minorum monasterii³ Sancte Clare civitatis Minorise possint habere et habeant ecclesiam Sancto Blasii et Latzari edificatam juxta dictum eorum monasterium Sancte Clare et hospicium etiam et ortum eidem ecclesie contiguum. Si re⁴verendo domino Vicensis episcopo et aliis quorum intersit placuerit dictam ecclesiam concedere dictis abbatisse et conventum dicti monasterii Sancte Clare. Ita tamen qui si dictus reverendus dominus Vicensis episcopus et alii quorum intersit dictam ecclesiam⁵ Sanctorum Blasy et Latzari concesserint dictis abbatisse et conventum dicti monasterii Sancte Clare. Ipsi venerabilis prepositus et conventus habeant integritus in dicta ecclesiam Sanctorum Blasy et Latzari omnia illa⁶ iura que haberent et habere deberent de iure in ipsa ecclesia. Si per ipsas abbatissam et conventum in eorum monasterio esset noviter constructa et edificata. Et hoc predicti venerabilis prepo⁷situs et conventus eiusdem expresse sibi retinuerent et salvaverunt. Omnia alia vero iura que ipsi venerabilis prepositus et conventus eiusdem vel aliquis ipsorum habeant vel habere possent in dicta ecclesia plusqua⁸ si dicta ecclesia esset per ipsas abbatissam et conventum in eorum monasterio noviter edificata. Predicti venerabilis prepositus et conventus eiusdem ipsis abbatisse et conventum licet absentibus in caso iam dicto scilicet⁹ si dicta ecclesia eis ut predicata concedata gratis et ex certa sciencia ob honorem Dei et beate Marie virginis et Sancte Clare nunc ex tunc per pactum expressum dederunt concesserunt et remiserunt¹⁰ in posse mei notarii subscripti pro eisdem abbatissa et conventum et nominem earum omnia et singular supradicta legitime exigentis recipientis pacientis et sollepniter stipulantis. Item iusdem venerabilis prepositus et con¹¹ventus eisdem dixerunt expresse se consentire eiusque placere qui dicta abbatissa et conventum sororum minorum dicti monasterii Sancte Clare possint habere et habeant beneficium in dicta ecclesia Sanctorum Blasy et Latzari¹² institutum per Guillelmum de Condamina quondam presbiterem constructorem sive fundatorem dicte ecclesie Sanctorum Blasy et Latzari et ius patronatus ipsius beneficii et ecclesie si dicto reverendo domino Vicensis episcopo et¹³ concesserunt et remiserunt dictis abbatise et conventum dicti monasterii sancte Clare licet absentibus qui clericus seu rector ipsius beneficii non teneatur unqua interesse horis canonicis in eorum ecclesia. Nec¹⁴ aliquod aliud servicium eis vel alicui eorum aut eorum ecclesie impendere seu facere que impendere seu facere deberet iuxta institutionem dictu beneficii. Item ipsum beneficium et ius patronatus possint¹⁵ habere in dicto casu et habeant predicta abbatissa et conventus libere et absolute. Et hanc donationem concessionem et remissionem fecerunt predicti venerabilis prepositus et conventus eisdem dictis abba¹⁶tisse et conventum licet absentibus in posse mei notari subscripti pro eisdem abbatissa et conventum et nominem earum omnia et singulara supradicta legitime exigentis recipientis pacientis et sollepniter¹⁷ stipulantis. Quibus sic actis tam dictus venerabilis prepositus qua Raimundus de Casanova civis minorise nominem procuratorio dicte abbatisse et conventus eiusdem qui ibi presens erat mandaverunt inde¹⁸ duo publica instrumenta per alphabetum divisa fieri et unum eorum dicto venerabili preposito et alterum dicte abbatisse vel dicto Raimundo de Casanova pro ea dari sive tradi. Que sunt acta in dicta camera¹⁹ dicti venerabilis prepositi tertio nonas novembri anno Domini millesimo trecentesimo vicesimo sexto. Presentibus testibus

Guillelmo de Villario presbiterio rectore ecclesie (...), Raimundo²⁰ de Area et Petro de Boures jurisperitis.

Sig(*signo*)num Bonamati de Gradu notarii publici minorise qui hec scripsit et clausit.

Cor data dicte abbatisse vel dicto Raimundo de Casanova per ea.

13

1326 noviembre 11. Manresa

Concesión de patronato. *Bartomeu de Condamina, rector de Santa María de Viladordis y patrón de la iglesia y capilla de Sant Blai i Sant Llätzer, contruida en la ciudad de Manresa junto al monasterio de hermanas menores de la orden de san Francisco y santa Clara, da y confiere el patronato del beneficio de Sant Blai i Sant Llätzer a la abadesa Alamanda de Vilafreser y a todas las hermanas conventuales, atendiendo a la piadosa y sincera devoción que tiene a dicho monasterio.*

AASCM, Colección de pergaminos, núm. 14 (fragmento)

Notum sic tuum quod Ego Batholomeus de Condamina de manso de Condamina parrochie Sancto Marie de Villaordeorum (...) Minorise, patronus ecclesie seu capelle Sanctorum Blasii et Lartzari constructe in civitate Minorise² iux monasterii veneralium et religiosorum dominarum sororum minorum ordinis Beati Ffrancisci seu Sancte Clare. Et etiam patronus illius ecclesiastici beneficii in ipsa ecclesia seu capella instituta per Guillelmus de Condamina persorim olim³ rectorem ecclesie predicte Sancte Maria de Villaordeorum att[tenden]s piam et sinceram devocionem quam huis et etiam habeo in predicto monasterio predictorum dominarum sororum minorum. I Deo gracis consulte et ex certa sciencia per me et omnes⁴ meos heredes et successores ab honorem beatem virginis gloriose matris Domini in Jhesu Christi et dicte Sancte Clare dono en confero vobis venerabilis et religiosiis dominibus sororibus Alamande de Villafreserio abbatisse dicti⁵ monasterii et omnibus sororibus conventualibus dicti monasterii et vestris succedentibus in predictis licet absentibus et vobis notario infrascripto stipulanti exigenti paciscenti recipienti vice et nominem dictarum dominarum abbatissim sororum et⁶ conventum eiusdem et etiam aliorum omnium quorum in eterno est vel intererit. Et etiam vobis Raymundo de Casanova civi Minorise procuratori iconomo et actori predictarum dominarum abbatissim et sororum conventualium predicta monasterii et etiam ipsius mo⁷nasterii presenti et stipulanti ac recipienti vicem et nominem procuratoris popessato prout dicta procuracione vestri dicti Raymundi de Casanova plene constat per quoddam publicum instrumentum quod Bonamatus de Gradu notarius publicus Minorise scribi fe⁸cit et clausit in calendario III mensis novembri anno infra.

14

1326 noviembre 14. Vic

Concesión. *Reunido el Capítulo del obispado, Berenguer, obispo de Vic, concede al monasterio de hermanas menores de Manresa el patronato perpetuo de la iglesia de Sant Blai i Sant Llätzer, situada junto al monasterio, además del beneficio en ella fundado por el difunto rector de Santa María de Viladordis, Guillem de Condamina, que incluye un hospicio, una bodega y huerto. Las rentas de dicho patronato son de 60 sueldos barceloneses de terno anuales.*

AASCM, Colección de pergaminos, núm. 15

15

1327 febrero 20. Barcelona

Reconocimiento. *Fray Ramón Bancal, ministro provincial de la provincia franciscana de Aragón, reconoce la unión efectuada por el obispo de Vic, de la iglesia de Sant Blai i Sant Llätzer, con un huerto y una bodega, a favor de la abadesa y convento del monasterio de hermanas menores de la orden de San Francisco y Santa Clara. En virtud de esa unión las monjas son las titulares de todos los derechos y pertenencias de la misma, incluyendo libros, vestimentas del capellán, ornamentos y otros paramentos en ella contenidos.*

AASCM, Colección de pergaminos, núm. 16

1327 septiembre, 9. Barcelona

Privilegio real. *El rey Jaime II concede que la abadesa y convento de Santa Clara, de común acuerdo con el batlle de Manresa, puedan elegir un procurador “de majoribus sec de mediocribus” para administrar los bienes y encargarse de los negocios de las monjas. Durante el periodo que se ocupe del cargo, el procurador no pagará questias, tallas ni colectas y estará exento de la host y la cabalgada y de prestar cualquier servicio al rey. Este privilegio deberá ser observado de manera perpétua por los oficiales y súbditos del rey.*

ACA, Jaime II, Graciarum 21. Cancillería, reg. 230, fol. 111v

AASCM, Colección de pergaminos, núm. 17

Noverint universi quod nos Jacobus dei gratia Rex Aragonie Valencie Sardinie et Corsice ac comitis Barchinone. Cara en ingenti affectione qua ad monasterium vestri religiosarum abbatisse et conventus sororum minorissarum² ordinis Sancte Clare civitatis Minorise affiamur ac pia donatione qua ergua vestrum ducimur ordinem excitari ab anime nostre salutem. Tenore presentis carte nostre ex certa facta per nos et omnes successores nostros perpetuo³ concedimus et ordinamus quod unus civis Minorise non cum de majoribus sec de mediocribus qui per vos abbatissam et conventum presentis et qui pro tempore fuerint cum consensu bajuli nostri minorise presentis et⁴ qui pro tempore fuit eligetur vel contigerit eligi sive constitui in procurarotem sindicum vel yconomum administratorem aut gestorem negotiorum et honorum vestrorum ac monasterii supradicti dicti administrationem huiusmodi.⁵ (...) ex presenti privilegio nostro quod dicto vestro monasterio et ei ab vestri et dicti ordinis gratiam et favorem concedimus franchus excepcius quitius libere et immunis ab omnibus et singulis infrascriptis⁶ ipsorum postquam per vos electus fuerit ut (...) dicti adinsitrationem [...] supradictam et illos quos post eum ad omnia per vos cum consensu dicti bauili contigerit deputari emfranquimus ex nunc et liberos fran⁷chos immunes ac quitios facimus et (...) perpetuo eximimus ab omni questia et tallia seu colecta et ab omni exercitu hoste et cavalcata eorumque redemptione et ab aliis quibuscumque serviciis et exartionibus re⁸galibus. Ita qui non reneantur aliquid solvere vel contribuere in vestris serviciis talliis vel collectis aut in aliis serviciis et exactionibus regalibus quibuscumque nec ire personaliter aut mittere alium in exercitum hostem⁹ vel cavalcata nec aliquid solvere pro redemptionibus eorum. Ine sint exempti franchi liberi quitii et immunes ab omnibus et singulis supradictis. Nos enim partem quam dictum procuratorem in predictis seu aliquo pre¹⁰dictorum solvere contingentem in compoto nostro recipi volumus et admitti. Mandamus per presentem cartam nostram procuratori eiusque viris generalibus vicariis bajulis portariis collectoribus ac universis aliis et singu¹¹lis officialibus nostris et subditis presentibus et futuris quod concessiones et gratias nostras huiusmodi firmas teneant perpetuo et observeret et faciant per notabiliter observari et non contraveniant nec aliquem contravenire permit¹²tant. In eius rei testimonium presens privilegium nostri vobis (...) Sigillo magestatis nostre appenditis comunitam. Datum Barchinona quinto idus septembri anno domini millesimo trecentesimo vi¹³gesimo septimo (...)

Signum (*signo*) Jacobi dei grati regis Aragonie, Valencie Sardinie et Corsice ac Comitis Barchinone. |¹⁴
Testes sunt¹⁵

(*col.1*) Infans Petrus domini regis filius Rippacursie et Impuriarum comes

(*col.2*) Osceni Episcopus domini regis Cancellarius, Orho de Montecartheno

(*col.3*) Frates Raimundus de Impuriis, Sancio de Orta de Arenosio

Sig (*signo*)num Ffrancisci de Bastida predicti domini regis scriptorius qui de madato ipsius hec scribit fecit et clausit.

1328 julio 25. Vic

Posesión de beneficio. *Ante los congregados dentro de la iglesia de Sant Blai i Sant Llätzer, Jaume de Condamina y la abadesa del monasterio de Santa Clara de hermanas menores Alamanda de Vilafreser y las hermanas donadas a este monasterio, Guillem de Gatell, autorizado por el obispo de Vic Berenguer, lee una carta por la que Jaume de Condamina, tras la muerte de Guillem de Vilapecina y quedando la sede vacante y tras haber sido pertinentemente presentado al obispo por el procurador de las hermanas, Francesc d'Olius, toma posesión del beneficio de la capilla y realiza el ceremonial pertinente.*

AASCM, Colección de pergaminos, núm. 18

[1331] diciembre 28. Manresa

Promesa. *Berenguer de Vilademas, de la villa de Pujols, Guillem de [Solà], [...] del manso de Roure, Ramon ça Graya, del manso de [...], Baldunina, del manso de ça Baldunina, todos del término del castillo de [...] a la hermana Romia d'Olzinelles, del orden de Santa Clara del monasterio de San Blas de la ciudad de Manresa, ahora en [edad] pupilar [...] y a sor Alamanda de Vilafreser, abadesa, prometen que pagaran a Romia, mientras esta lleve vida en común, las siguientes cantidades de dinero, que son en suma [...] sueldos, pagadores por la fiesta de San Vicente mártir de Cristo y repartidos de la siguiente manera: [...], ocho sueldos; Guillem de Solà, 12 sueldos; [...], [...] sueldos; Ramon ça Graya, 8 sueldos; y Guillem ça Baldunina, [...]. Actúan como testigos fray Simó ça Costa, framenor, y Pere de Bellsolà.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.1r

1332 febrero 7. Manresa

Debitorio. *[Jaume] de Condamina, presbítero, reconoce deber a la hermana Alamanda 600 sueldos de Barcelona por razón de la venta que le hizo, desde las calendas de enero y por un año, del horno del monasterio, que tienen en la ciudad de Manresa, es decir en la calle de Viladordis. Promete pagar de la siguiente manera: por todo el mes de marzo 200 sueldos, 200 más en septiembre y los 200 restantes en enero siguiente. Se anota a pie de documento que la deuda es cancelada por Pere de Morera, procurador de la abadesa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.1v

[sin fecha, 1332-1333 c.]. Manresa

[Tipología desconocida]. *[...] Sor Anglesa Torrada, sor [...] Domenga de Trilles, sor Bonanada Godesch y sor [...] de Fontanelles, sor Geralda de Sallent, sor [...], sor Margarida Ricolf, sor Francesca [...], sor Magdalena Ferrer, sor Guillema de Montsec, sor [...]lia de Santmateu, sor Bonanada de Riusec, sor [...] Saera, conventuales del monasterio [de Santa Clara], aceptan y confirman la donación de comida, bebida y vestido y otras cosas necesarias. Se anota a pie de documento que se cancela de mandato de la abadesa y de Geralda.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.[...]-7r. Documento acéfalo por la mutilación de varias hojas.

1333 febrero 18. Manresa

Donación, promesa e institución de aniversario. *Guerau d'Oluja, caballero, y su hijo Guerau d'Oluja, por la devoción que tienen por el monasterio de Sant Blai i Sant Llätzer de hermanas menores de Manresa, del orden de San Francisco y Santa Clara, hacen donación inter vivos a sor Alamanda de Vilafreser, abadesa, y a su convento, en libre y franco alodio, de 20 cuarteras de trigo candeal a la medida de Manresa, pagadoras por la fiesta de Santa María de agosto en la vicaría del Bages, en el castillo de Llorach, por Berenguer Roca, hombre propio de Guerau d'Oluja. A continuación, Guerau d'Oluja, caballero, dado que ha prometido hacer la mencionada venta [...]. Promete también dar a Esclarmunda, hija suya, durante toda su vida mientras sea religiosa, 50 sueldos para vestido. Por su lado Alamanda de Vilafreser, sor Anglesa Torrada, sor Dolça de Segrià, sor Domenga de Trilles, sor Bonanada Godesch, sor Beatriu de Fontanelles, sor Margarida Ricolf, sor Geralda de Sallent, sor Maria Folquer, sor Bonanada de Riusec, sor [...], sor Magdalena Ferrer, sor Sibil·la de Pla, sor Sibil·la Saera, sor Guillema de Montsec, del convento del monasterio, prometen, a cambio de las mencionadas cosas, celebrar un aniversario cada año, después de la fiesta de Santa María de agosto, en honor de Guerau d'Oluja, padre e hijo, y aceptar la hija de él, Esclarmunda [como monja]. Se establece además que Berenguer Roca sea, por las mencionadas 20 cuarteras, hombre propio del monasterio y haga a la abadesa homenaje y fidelidad, hueste y cabalgada y que se le pueda exigir la quèstia y otras exacciones.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.7r. El documento se ha podido recuperar a través de la nótula escrita en un folio suelto conservado entre los folios 18 y 19 de este libro.

1333 octubre 19. Manresa

Procuración. *En presencia de Pere Nadal, notario público de Manresa, sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas de hermanas menores de Santa Clara, de la ciudad de Manresa, y su convento, convocado en capítulo, nombran procurador suyo Francesc d'Estany, ciudadano de Vic, para que haga el inventario de la herencia que, como heredaras universales, les legó la difunta Elisenda, que primero fue mujer de Felip Dolcet, difunto jurisperito ciudadano de Vic, y después fue mujer de Berenguer de Vilarmau, también ciudadano de Vic, hija de Guillem de Vilarasa, vivo, y de su mujer Berenguera, difunta, y nieta de Ramon de Pedrós, ciudadano de Manresa, y de Ramona, difuntos.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.7v

1333 noviembre 11. Manresa

Procuración. *Sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas, de hermanas menores de Santa Clara de la ciudad de Manresa, y sor Anglesa Torrada, sor Dolça de Segrià, sor Domenga de Trilles, sor Bonanada Godesch, sor Beatriu de Fontanelles, sor Geralda de Sallent, sor Francesca Saera, sor Maria Folquer, sor Magdalena Ferrer, sor Guillema de Montsec, sor Sibil·la de Pla, sor Bonanada de Riusec, hermanas conventuales del mencionado monasterio, nombran procuradores suyos Pere de [...], presbítero, de la ciudad de Manresa, y Jaume de Roviradech y Francesc Belit, de la villa de Caldes de Montbui, para que actúen en su nombre sobre los bienes que Elisenda, hija de Guillem de Vilarasa, del término del castillo de Sant Boi, vivo, y de doña Berenguera, difunta, mujer de Berenguer de Vilarmau, hijo de Bernat de Vilarmau, ciudadano de Vic, legó al monasterio en su testamento para remedio de su alma y de todos los difuntos, consistente en todos los mansos, rentas, hombres y mujeres y otros derechos que tenía a través de su abuela Ramona, su abuelo Ramon Pedrós y su madre en el término del castillo de Gallifa; su manso llamado de Vall de [Sant] Pol, del término del castillo de Montbui; los mansos de Tayadella de Sant Miquel y Carbonell, del término de Castellcir; dos mansos llamados Colljussà y Collsibirà, del término de [Roudors]; y todos los otros mansos, casas, honores, posesiones, hombres y mujeres y derechos y pertinencias suyas.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.8r-v

1333 diciembre 7. Manresa

Debitorio. *Jaume de Condamina, presbítero ciudadano de Manresa, reconoce deber a sor Alamanda, abadesa, 936 sueldos, 10 dineros y un óbolo de Barcelona por razón de la venta que le hizo, desde las siguientes calendas de enero y durante un año, de las rentas y prebendas de su horno de la ciudad de Manresa. Promete pagar de la siguiente manera: 312 sueldos, 3 dineros y óbolo durante el mes de mayo, otros 312 sueldos, 3 dineros y óbolo durante el mes de septiembre y los 312 sueldos, 3 dineros y óbolo restante durante el mes de enero siguiente.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.8v

1334 abril [... idus] . Manresa

Debitorio. *[Guillem] de Peguera, hijo de [...] Peguera, caballero, y de doña Blanca, difunta, [...] dado que su madre [...] hizo donación] inter vivos [de 2.000 sueldos ...] a la abadesa del monasterio de San Blas del orden de Santa Clara ([...] de Pere Nadal, notario público de Manresa, el 19 de octubre de 1331) y dado que él, como heredero universal de su madre, tiene que pagar dichos 2.000 sueldos, promete y conviene con la abadesa que se los pagará en los plazos siguientes: por la fiesta de San Miguel de septiembre 200 sueldos y, cada año, por la misma fiesta, 200 sueldos hasta llegar a los 2.000 sueldos. Actúan como testigos fray Simó ça Costa y fray Pere Fuyà, framenores. Se indica en nota a pie del documento que la deuda fue cancelada por mandato de la abadesa el 20 de diciembre de 1340.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.8v-9r

1334 abril [... idus]. Manresa

Ápoca. *Guillem de Peguera, como heredero mencionado, dado que su madre depositó en comanda a la abadesa del monasterio una caja en que había 39 libras de briznas de azafrán, 10 colchas (vànoves) y un ensem virtutis, además de otras cosas que están anotadas en dos cédulas de papel divididas por alfabeto, una de las cuales sellada con el sello de su madre, reconoce a la abadesa que ha recibido la mencionada caja y que la ha entregado a Ramon de Quadres, beneficiado de Barcelona, procurador de Guillema de Bell-lloc, abadesa del monasterio de Sant Pere de les Puel·les de Barcelona, y de Elisenda, su hermana, hija de Bernat de Peguera.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.9r

[1334-1335]. . Manresa

Ápoca. *Sor Anglesa Torrada, [...] de San Blas de la ciudad de Manresa, [...] y Alamanda de Vilafreser, abadesa del mencionado monasterio, reconocen haber recibido de Bernardona, viuda de Jaume de Soler, ciudadano de Lleida, tutora de los sus hijos comunes, 60 sueldos jaqueses que le tenía que pagar por la fiesta de San Juan Baptista anterior por razón de un violario que le tenía que pagar durante toda su vida y la de sus hijos pupilos.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.9r-v

[1334-1335]. Manresa

Ingreso de monja servicial. *Sibil·la, hija de Simó de Rovira, difunto, del término del castillo de Oló, dado que quiere entrar en el servicio del monasterio de San Blas del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa (in dicto monasterio femulari), da y se ofrece a si misma a Dios y al mencionado monasterio, junto con una suerte de tierra que tiene en la parroquia de Manresa, en el lugar llamado Queralt, tenida bajo dominio de Ramon de Torre, ciudadano de Manresa, que recibe anualmente 2 sueldos de Barcelona de censo. Promete servir el monasterio durante toda su vida para todo lo que pueda ser útil y [...]. A cambio, el monasterio*

tendrá que proveerla de comida, como hace con las otras hermanas, así como de vestido, calzado y otras cosas necesarias y se establece que no la puedan forzar a ocuparse de negocios del monasterio fuera de Manresa, a no ser que ella lo haga voluntariamente. Por todo ello, presta homenaje y fidelidad de boca y manos. Por su lado, Alamanda de Vilafreser, abadesa del mencionado monasterio, sor Anglesa Torrada, sor Dolça de Segrià, sor Domenga de Trilles, sor Bonanada Godesch, sor Beatriu de Fontanelles, sor Geralda de Sallent, sor Margarida Ricolf, sor Maria Folquer, sor Bonanada de Riusec, sor Francesca Saera, sor Magdalena Ferrer, sor Guillem de Condamina, sor Romia d'Olzinelles, sor Sibil·la de Pla y sor Sibil·la Saera, hermanas conventuales del mencionado monasterio, loan y firman las cosas mencionadas. Actúan como testigos fray Simó çà Costa y fray Felip Sabasté, framenores, entre otros. Se indica en nota a pie del documento que el instrumento fue cancelado por mandato de la abadesa y su convento.

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.9v-10r

29

1335, marzo 11. Manresa

Debitorio. *Elisenda, mujer de Llorenç Andreu, reconoce deber al monasterio de Santa Clara de Manresa un sueldo de censo por un trozo de tierra cerca del monasterio.*

AASCM, Colección de pergaminos, núm. 20

30

1335 abril 27. Manresa

Debitorio. *Pere Saera, del lugar de Navarcles, de Sant Benet de Bages, reconoce deber a Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas, del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, y a sor Sibil·la Saera, conventual del monasterio y hermana suya, 200 sueldos de Barcelona por razón de la definición que sor Sibil·la hizo de su parte de la herencia y legítima, que promete pagar de la siguiente manera: por la siguiente fiesta de Navidad 20 sueldos y después cada año por la misma fiesta 20 sueldos hasta llegar a los 200 sueldos. Actúan como testigos fray Simó çà Costa y fray Bernat Andreu, framenores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.10r-v

31

1335 mayo 11. Manresa

Venta de censo, época, procuración y notificación. *Elisenda, viuda de Llorenç Andreu, ciudadano de Manresa, teniendo en donación y cesión de Guillemó Andreu, hijo suyo y heredero universal de su marido, todos los bienes muebles e inmuebles (según consta en la cesión hecha en la escribanía pública de Manresa en [...] de abril del mismo año), vende a sor Alamanda, abadesa del monasterio y al convento de San Blas del orden de santa Clara de la ciudad de Manresa, en libre y franco alodio, 12 dineros de Barcelona censales que Guillem de Rialbes, ciudadano de Manresa, y Geralda, mujer de Berenguer de Caselles, ciudadano de Manresa, le prestan cada año por un trozo de tierra plantado situado al lado del monasterio. La venta se hace por el precio de 160 sueldos de Barcelona, cantidad que reconoce recibir mediante el época correspondiente. A continuación, Elisenda nombra procurador suyo Pericó d'Olm para que actúe en su nombre en la cuestión de la venta de los 12 dineros censales. Seguidamente, en presencia de Pere de Bellsolà, escribiente jurado de la escribanía pública de Manresa, Pericó d'Olm, procurador de Elisenda, notifica a Guillem de Rialbes y a Geralda, viuda de Berenguer de Caselles, que a partir de ese momento tienen que pagar los 12 dineros de Barcelona censales a la abadesa del monasterio mencionado.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.10v-11r

1335 junio 30. Manresa

Venta y época. *Guillem de Rialbs, ciudadano de Manresa, y Geralda, mujer de Berenguer de Caselles, sastre, ciudadano de la misma ciudad y heredera universal de Pere de Rialbs, hermano de ambos, venden a sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas, del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, una pequeña pieza de tierra de su honor, que tienen al lado del monasterio, situado en la parte inferior del honor, al lado de la entrada del huerto del monasterio, tenida bajo dominio del monasterio, en alodio suyo, a censo de 12 dineros de Barcelona pagadores por San Juan Baptista, por el precio de 80 sueldos de Barcelona, cantidad que reconocen recibir mediante el época correspondiente. Actúan como testigos fray Simó ça Costa, framenor, y Jaume de Condamina, sacerdote.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.11r.

AASCM, Colección de pergaminos, núm. 21.

1335 agosto 13. Manresa

Donación. *Bonanada Roma, hija de Pere Roma y de Berenguera, [difuntos], de la ciudad de Barcelona, hace donación inter vivos a sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas de la ciudad de Manresa, del orden de Santa Clara, y a su convento, todos sus bienes, que tiene o tendrá y renuncia toda su vida a su usufructo, reteniéndose sin embargo 150 sueldos para poder testar. Actúan como testigos fray Simó ça Costa y fray Felip Sabasté framenor*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.11r-v. Se conserva la nótula en un folio suelto inserido en el libro entre la cubierta anterior y el primer folio.

1335 septiembre 11. Manresa

Procuración. *Sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas de la ciudad de Manresa, del orden de Santa Clara, sor Anglesa Torrada, sor Dolça de Segrià, sor Domenga de Trilles, sor Bonanada Godesch, sor Geralda de Sallent, sor Francesca Saera, sor Maria Folquer, sor Magdalena Ferrer, sor Guillem de Condamina, sor Bonanada de Riusec, hermanas conventuales del mencionado monasterio, nombran procuradoras suyas sor Beatriu de Fontanelles y sor Margarida Ricolf, hermanas conventuales, para actuar generalmente en su lugar y especialmente en los derechos que pertenecen a dicho monasterio de Elisenda, hija de Guillem de Vilarasa, viuda de Berenguer de Vilarmau, ciudadano de Vic.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.11v.

1336 enero 29. Manresa

Promesa. *Ramon de Casanova, herrero, y su mujer Simona, de la ciudad de Manresa, prometen a sor Beatriu de Fontanelles, hermana menor del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa del orden de Santa Clara, que mientras haga vida en común, ellos le darán de sus bienes 20 sueldos de Barcelona, es decir 10 sueldos por Santa María de agosto y los 10 sueldos restantes por Todos los Santos, a cambio de 130 sueldos de Barcelona que Beatriu les ha dado.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.13r. Se conserva la nótula en un folio suelto inserido entre las páginas 36 y 37 del libro.

36

1336 mayo 8. Manresa

Promesa. *Berenguer de Manresa, hijo de Bernat de Manresa, caballero, y su mujer Francesca prometen y convienen con Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas de hermanas de Santa Clara de la ciudad de Manresa, y con Guillemona, hija suya ingresada en dicha orden, que le darán 100 sueldos de Barcelona censales [...], de los cuales 50 sueldos por Navidad y los 50 sueldos restantes por la fiesta de la Santa Cruz de mayo. Actúan como testigos fray Simó ça Costa, framenor, y Jaume de Condamina, sacerdote.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.15r-v. Se conserva la nótula en un folio suelto inserido entre las páginas 36 y 37 del libro.

37

1337 enero 10. Manresa

Testamento. *Guillem Ferrer, ciudadano de Manresa, hace testamento y dona perpetuamente al monasterio de Santa Clara de 10 sueldos de moneda barcelonesa de terno anuales, para la ración de pescado y de carne que comen las monjas. Además, establece que tras su muerte se celebre en el monasterio una misa y funda un aniversario para que se canten misas por su alma dotado de diez sueldos anuales.*

AASCM, Colección de pergaminos, núm. 24.

38

1337 marzo. Manresa

Testamento. *Sibil·la, mujer del venerable caballero Berenguer de Castellbell, difunto, hace testamento y ordena ser enterrada en el convento de predicadores de Manresa. Asimismo, lega diversas cantidades a varios beneficiarios, entre los cuales se encuentra el monasterio de San Blas de hermanas menores de Manresa, que recibe 30 sueldos para la celebración de misas por su alma.*

ASM, Carpeta 37, Testaments, s. XIV, 1337.

39

1337 junio 26. Manresa

Procuración. *Sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas, de hermanas menores del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, con el consenso de su convento y de Galcerà Andreu, baile real de Manresa, elige y ordena procurador, ecónomo, actor y administrador general del monasterio Ramon d'Esglésies, dado que Pere de Carrera, procurador suyo precedente (instrumento de procuración hecho ante Jaume d'Arters, notario público de Manresa, el 22 de diciembre de 1330), no puede hacerse cargo del cargo (contiene el texto del privilegio real de Jaime II, datado en Barcelona el 5 de septiembre de 1327). Actúan como testigos fray Simó ça Costa y fray Ramon David, framenores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.15v-17r

40

1337 noviembre 25. Manresa

Promesa. *Arnaldó de Serra, ciudadano de Manresa, y su mujer Sibil·la, prometen a sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa y a su convento, defenderlas de cualquier cuestión que se pueda producir contra ellas por razón de los 15 sueldos de Barcelona anuales que la difunta Elisenda, hija de Guillem de Vilarasa, del término del castillo de Sant Boi, mujer de Berenguer de Vilarmau, hijo de Bernat de Vilarmau, ciudadano de Vic, legó al monasterio para un aniversario de diez presbíteros en la iglesia de Sant Boi; y por los 35 sueldos que Elisenda legó cada año para un presbítero pobre que cada semana celebrara misa en la mencionada iglesia, en la capilla de San Ponce, junto con unos mansos que les legó en el castillo de Gallifa, de Montbui y de [...] y que les vendieron el 3 de noviembre del mismo año. Dan como fiadores Arnau de Serra, Francesc Amargós y Ramon Boixó.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.17r-18r

1338 enero 8. . Manresa

Procuración. *Sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, actuando con el consenso con su convento, nombra procurador suyo Berenguer de Pujol, habitante de la ciudad de Manresa, para que recolecte todas las cantidades de trigo, aceite, azafrán y otras cualesquier cosas dadas por los fieles de Cristo al monasterio.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.18r

1338 febrero 25. Manresa

Venta. *Sibil·la, mujer de Ferrer de Terrablanca, habitantes de Manresa, junto con Elisenda, mujer de Jaume d'Artes peletero difunto, madre de Sibil·la, venden a Jaume de Condamina, presbítero, un huerto y un trozo de tierra que tienen en el Mercadal por 125 sueldos barceloneses de terno.*

AASCM, Colección de pergaminos, núm. 25.

1338 abril 22. Manresa

Promesa. *Domingo de Trilles, hijo de Pere de Trilles y de su mujer Barcelona, difuntos, de la ciudad de Lleida, dado que debe a sor Domenga de Trilles del orden de Santa Clara del monasterio de San Blas de la ciudad de Manresa, tía suya, le debe 20 sueldos jaqueses de violario sobre los bienes de su difunto padre que éste le había asignado; dado también que él, como heredero universal de su padre, tiene que pagar el mencionado violario; después de haber llegado a un acuerdo, promete darle cada Navidad 25 sueldos jaqueses, durante toda su vida.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.18v

1339 enero 15. Manresa

Procuración. *Elisenda, hija de Jaume Teya y de Esclarmonda, difuntos, de la ciudad de Barcelona, nombra procurador suyo especial [Sitavén], hija de Ferrer Fuster, difunto, ciudadano de Barcelona, para alienar o vender un hospicio suyo, con sus derechos y pertinencias, que tiene en la calle d'en Mayà de Barcelona, tenida por Guillem de Medalla, ciudadano de Barcelona, bajo censo anual de 6 maravedís de oro, pagadores en dos partes. A continuación, Elisenda constituye también Jaume de Condamina, de Manresa, procurador suyo para que aliene un albergue y un taller situados en la calle del Mas de Manresa, tenido por Galcerà Marquet, ciudadano de Barcelona, a censo de un maravedí y medio de oro. Actúan como testigos fray Simó ça Costa y fray Pere Sanabre, framenores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.19r

1339 febrero 17. Manresa

Comanda. *Guillem de Pla, correo ciudadano de Manresa, y su mujer Margarida, reconocen haber recibido en comanda de Elisenda Teyà, hija de Jaume Teyà, difunto, ciudadano de Barcelona, hermana del monasterio de San Blas de las hermanas menores de Santa Clara de la ciudad de Manresa, con el consentimiento de la abadesa del monasterio, 600 sueldos de Barcelona, para gastarlos en mercancías. Actúan como testigos fray Simó ça Costa y fray Ramon Jonell, framenores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.19v

1339 abril 3. Manresa

Sustitución de procuración. *Ramon d'Esglésies, jurisperito ciudadano de Manresa, procurador, síndico y administrador de sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas de hermanas menores del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, con el consenso de su convento (procuración hecha en la escribanía pública de Manresa el 26 de junio de 1337), sustituye y ordena procurador de sus principales Guillem de Solà y Berenguer Fuster, ciudadanos de Manresa, con la aprobación de Bertran de Grevalosa, lugarteniente de Francesc de Pena, baile de la ciudad de Manresa por el rey.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.19v

1339 julio 29. Manresa

Procuración. *Sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas de hermanas del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, nombra procurador especial Bernat Amat, habitante de Manresa, para coleccionar y llevar todas las limosnas, legados, cofradías y otras donaciones pías, caridades de trigo, queso y lana dados por fieles de Cristo al monasterio, en el territorio del Bages, Segarra, la Selva y la ciudad de Vic y cualesquier otras ciudades y territorios.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.20r

[1339] noviembre 3. Manresa

Asignación de censos. *Bernat Ricolf, hijo de Jaume Ricolf, difunto, jurisperito de Manresa, asigna a sor Geralda, hermana suya, 40 sueldos censales en forma de violario para toda la vida de ella, a través del pago de varios censales que hacen diferentes personas: 10 sueldos pagados por los herederos de Bonanat de Sant Pere, pelaire de Manresa; 7 sueldos que le pagaba Francisco Carner; 3 sueldos de Barcelona que le pagaba Pere de Salelles; 6 sueldos de Barcelona que le pagaban los herederos de Romeu de Pro[...], ciudadano de Manresa; 4 sueldos que le pagaba Guillem Llobet, aventurero de Manresa; 8 sueldos que le pagaba Guillem de Calcina; y 2 sueldos que le pagaban Jaume Corretger. Esta asignación se hace después que Galcerà Andreu y Pere Botí, ciudadanos de Manresa, tutores de Geralda en tiempo de su entrada al orden de religiosas de Santa Clara del monasterio de San Blas de Manresa, con autoridad del baile de Manresa, prometieron pagar a la misma Geralda en violario para su alimentación 40 sueldos de Barcelona de su legítima paterna y materna (instrumento hecho ante Jaume de [...], notario público de Manresa, el 23 de enero de 1327) y después que Bernat Ricolf y sor Alamanda de Vilafreser hayan llegado a un acuerdo sobre esta cuestión*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.20r-21r

[1339 noviembre 8] Manresa

Venta, época y carta de gracia. *Pere Pericàs y su mujer Romia, residentes cerca de la iglesia de San Miguel de la ciudad de Manresa, venden a Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas de hermanas menores de Santa Clara de la ciudad de Manresa, para obra del monasterio, un trozo de tierra plantada con la casa que hay construida, situada en el término del castillo de Mura, llamado Coma Loberosa, tenido por los señores del castillo, que reciben tasca y braçatge de las cosechas, y otro trozo de tierra plantado, en el mismo sitio por los mismos señores y los mismos censos, a cambio de un precio total de 400 sueldos de Barcelona, cantidad que reconocen recibir mediante el época correspondiente. A continuación, Alamanda hace carta de gracia de la mencionada venta.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.21r-v

[1339 noviembre 8] Manresa

Venta y época. *Pere Pericàs y su mujer Romia venden a Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio, una tina y un lagar (follador), dos toneles y dos barriles, las cuales vasa vinaria tiene en las casas que han vendido en uno de los dos trozos de tierra, por el precio de 200 sueldos de Barcelona, cantidad que reconocen recibir mediante el época correspondiente.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.21v

1339 diciembre 1. Manresa

Donación. *Guerau de Soler, ciudadano de Manresa, por la devoción que tiene por Jesucristo y el monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa, hace donación inter vivos a la abadesa y al convento del monasterio mencionado de todas las cantidades de moneda que diferentes personas en la ciudad de Manresa, en el territorio del Bages o en cualquier parte de Cataluña tienen por Arnau d'Oló, por razón de usura, las cuales el mencionado Arnau le donó (instrumento de donación hecho el 10 de enero de 1333). Actúan como testigos fray Simó ça Costa, framenor, y Pere de Bellsolà.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.22r

1339 diciembre 7. Manresa

Promesa. *Guillema, viuda de Ramon de Torredal, de la ciudad de Manresa, hija de Ferrer d'Amalriga, difunto, vende a sor Domenga de Trilles, hermana del monasterio de San Blas de la ciudad de Manresa, del orden de Santa Clara, mientras haga vida en común, 15 sueldos de Barcelona anuales pagadores por la siguiente fiesta de Santa María de agosto, bajo pena de 5 sueldos en caso que no lo haga. Reconoce haber recibido a cambio 100 sueldos de Barcelona y, para mayor garantía, le obliga un huerto, situado en el lugar llamado La Irla, tenido bajo el dominio de Jaume de Torres, ciudadano de Manresa, y le da como fiadores Pere de Montconill, hijo del difunto Ramon de Montconill, y Ramon de [Arters], hijo del difunto Bernat de [Arters], ciudadano de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.22r-v

1340 abril 10. Manresa

Ápoca. *Bernat de Soler, ciudadano de Manresa, baile del castillo de Oló y albacea del testamento de Arnau d'Oló, caballero, el cual instituyó heredero universal el monasterio de Santa Clara de Manresa y los pobres de Cristo, reconoce haber recibido de sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del mencionado monasterio y su convento, 300 sueldos de Barcelona, recibidos de los bienes de la mencionada herencia, que promete devolver en el plazo de 10 años. Actúan como testigos fray Simó ça Costa y fray Simó Figuera, framenores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.22v

[1340 abril 10] Manresa

Cesión de derechos. *Bernat de Soler, para pagar los 330 sueldos de Barcelona que debe al monasterio de Santa Clara, da a la abadesa y al convento del monasterio mencionado todo su derecho y lugar para pedir los 230 sueldos que Galcerà Andreu, ciudadano de Manresa, le debe y le tiene que devolver, y los 100 sueldos que Jaume de Poalls, zapatero, y su mujer Elisenda, residentes en la plaza de Manresa, reconocieron tener en comanda con una tercia parte de lucro.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.23r.

[1340 abril 10] Manresa

Procuración. *En presencia de Pere Barriach, escribiente jurado de la escribanía pública de Manresa, sor Alamanda de Vilafreser, abadesa, sor Anglesa Torrada, sor Dolça de Segrià, sor Domenga de Trilles, sor Bonanada Godesch, sor Beatriu de Fontanelles, sor Margarida Ricolf, sor Geralda de Sallent, sor Maria Folquer, sor Francesca Saera, sor Magdalena de Ferrer, sor Geralda Ricolf, sor Agnès de Condamina, sor Romia d'Olzinelles, sor Bonanada de Riusec, sor Sibil·la de Pla, sor Sibil·la Saera y sor Ermesenda Carrau, hermanas de dicho monasterio, nombran procurador suyo Bernat de Soler, ciudadano de Manresa, ahora habitante en el castillo de Oló, para pedir todos los bienes que fueron de Arnau d'Oló, difunto, caballero, el cual instituyó heredero universal el mencionado monasterio. Actúan como testigos fray Simó ça Costa y fray Guillem Vilar, framenores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.23r-v

1340 julio 28. Manresa

Confirmación. *Galcerà d'Olzinelles, ciudadano de Manresa, castellano del castillo de Mura, confirma a Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas de hermanas menores de Santa Clara, de la ciudad de Manresa y a su convento, la venta que Pere Pericàs y su mujer Romia, residentes cerca de la iglesia de San Miguel de la ciudad de Manresa, hizo al mencionado monasterio en la escribanía pública de Manresa el 8 de noviembre de 1339.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.23v

1340 octubre 18. Manresa

Debitorio. *Ramon de Castelló y su mujer Bonanada, del término del castillo de Sallent, confiesan deber a Alamanda de Vilafreser, abadesa, los 90 sueldos de Barcelona que quedan para pagar de 140 sueldos consistentes en el precio de un asno de pelo rojo que le compraron.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.24r

1340 octubre 26. Manresa

Confirmación. *Berenguer de Guardiola y su hijo Pericó de Guardiola, castellanos del castillo de Mura, aprueban y ratifican a Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas de hermanas menores de Santa Clara de la ciudad de Manresa, la venta que hicieron Pere Pericàs y su mujer Romia. Actúan como testigos Bernat de Talamanca, caballero, Nicolau Vilalta y fray Simó ça Costa, framenor.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.24r

1340 noviembre 27. Manresa

Venta, ápoça, promesa y posesión corporal. *Elisenda, viuda de Pere Marcet, de la ciudad de Manresa, vende a sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas de hermanas menores de Santa Clara de la misma ciudad, a obra de dicho monasterio, por libre y franco alodio, un trozo de tierra plantado, situado en la parroquia de Manresa, al lado del lugar llamado Es Coll, casi al lado del manso de Jaume d'Olzinelles, por el precio de 600 sueldos de Barcelona, cantidad que reconoce recibir mediante el ápoça correspondiente. Pericó Marcet, hijo de Elisenda, confirma la venta. A continuación, Elisenda promete que les entregará la venta y hace evicción, con el consenso de su hijo Pericó. El mismo día, Elisenda entrega la posesión corporal del trozo de tierra vendido a Nicolau de Vilalta, ciudadano de Manresa, en nombre de la abadesa y del monasterio, según el ritual acostumbrado.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.24v-25r

1342 enero 24. Manresa

Procuración. *Sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas de hermanas menores del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, con el consenso de su convento y de Berenguer de Voltrera, sub-baile real de Manresa, elige y ordena procurador, ecónomo, actor y administrador general del monasterio Nicolau de Vilalta, ciudadano de Manresa, dado que Ramon d'Església, procurador suyo precedente (instrumento de procuración hecho en la escribanía pública de Manresa, el 26 de junio de 1337), no puede hacerse cargo de la procuración (contiene el texto del privilegio real de Jaime II, datado en Barcelona el 5 de septiembre de 1327). Actúan como testigos fray Simó ça Costa, framenor, y Pere de Riusec.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.25r-27r

1342 marzo 13. Manresa

Procuración. *En presencia de Pere de Bellsolà, escribiente jurado de Manresa, sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas de hermanas del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, y su convento, convocadas en capítulo en la habitación (domo) llamada parlador, contigua a la iglesia del monasterio, nombran procurador especial suyo Nicolau de Vilalta, ciudadano de Manresa, para que en su nombre exija 6.000 sueldos de Barcelona que el difunto Ot de Montcada debía a Arnau d'Oló, caballero también difunto, el cual instituyó heredero universal suyo el monasterio y los pobres de Cristo. Actúan como testigos el venerable [Bertino] de Palau, canónico de Vilabertrán, fray Simó ça Costa, framenor, y Jaume de Condamina, sacerdote.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.27r-v

1342, julio 13. Barcelona.

Privilegio real. *El Rey Pedro el Ceremonioso concede a la abadesa y convento del monasterio de hermanas de la orden de Santa Clara de Manresa y a sus sucesoras 500 sueldos barceloneses anuales a perpetuidad, sobre las rentas y derechos del castillo y la ciudad de Vacarisses. También las faculta a reclamar dicha cantidad a través de un procurador.*

AASCM, Colección de pergaminos, núm. 26.

Petrus Dei gratia Rex Aragonum Valencie Sardinie et Corsice comesque Barchinone. Dilecto suo Ffrancisco Ça Sala baiulo Cathalonie generali uel cuicumque alii baiulo qui pro² tempore fuit vel eius locum tenenti. Salutem et dilectione. Cum nos cum carta nostra datum ut infra dederimus et concessimus abbatisse ac conventum monasteri sororum³ ordinis Sancte Clare siti in civitate Minorise suisque successoribus quingentos solidos barchinonensis et percipiendos perpetuis temporibus anuarium super super omnibus reddi⁴tibus et juribus in castro et vila de Vaccaritiis ad nos spectatibus quovis modo ut hac et alia in ipsa carta latius retinean et velimus dictis abbatisse et conventum sin⁵gulis annis per tertias assuetas dictam quantitatem sine difficultate aut impedimento quocumque tribui et exsolvi. Perpetuam vobis experse dicimus et mandamus quantius⁶ singulis annis incontinenti cum vendiditis jura et redditus ante dictos faciatis per imperatores eorum ditas fieri dictis abbatisse et coventum vel⁷ procuratori ipsarum eiusque faciatis illos firmiter obligari quod dictos quingentos solidos per assuetas tertias eis solvent quibuscumque difficultatibus obieccionibus con⁸tradicionibus et excusationibus protulpulis.

Datum Barchinona iii^o idus julii anno domini M^o CCC^o Quadragesimo Secundo. Signata.

63

1342 agosto 20. Manresa

Donación. *Cília de Vall, que fue segunda mujer de Simó de Serradell, difunto, de la villa de Camprodon, dada la devoción que tiene por el monasterio de San Blas del orden de Santa Clara y su convento, hace donación inter vivos a sor Alamanda de Vilafreser, abadesa, y al convento, de 3.000 sueldos de Barcelona que promete dar cuando ellas se lo pidan. Da como fiadores su hijo Simó de Vall y Bernat Corona, pelaires de Camprodon. Actúan como testigos fray Simó çà Costa y Guillem Vilar, framenores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.28r. Se conserva la nótula del documento en un folio suelto conservado entre los folios 27 y 28 de este libro.

64

[1342 agosto 20]. Manresa

Ápoca. *Sor Margarida de Serradell, aún no profesada del orden de hermanas menores del monasterio de San Blas, con el consenso de sor Alamanda de Vilafreser, abadesa, reconoce a su madre Cília, segunda mujer de Simó de Serradell, padre suyo, que ha pasado correctamente cuentas con ella de todos los bienes que le pertenecen.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, folio suelto entre los folios 27 y 28 del libro.

65

[1342 agosto 20]. Manresa

Promesa. *Cília de Vall, dado que su hija Margarida ha entrado en el monasterio y que ha hecho una conveniencia con la abadesa, con ciertos prohombres como intermediarios, promete a la abadesa y a Margarida que durante toda la vida de su hija le dará por Navidad 200 sueldos de violario. Da como fiadores Simó de Vall y Mateu de Vall, hijos suyos, y Bernat Corona, pelaire de Camprodon.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.28r-v. Se conserva la nótula del documento en un folio suelto conservado entre los folios 27 y 28 de este libro.

66

[1342 agosto 20]. Manresa

Ápoca. *Sor Margarida, actuando con el consenso de la abadesa del monasterio, reconoce haber recibido de su madre Cília de Vall 3.000 sueldos de Barcelona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, folio suelto entre los folios 27 y 28 del libro.

67

[1342 agosto 20] Manresa

Concesión. *Fray Pere çà Vila, framenor, concede a sor Margarida Saera, monja del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, que, no obstante la obligación especial que ella le hizo de un violario, ella pueda recibir las 12 libras y media de Barcelona que tienen que pagar la universidad de Santpedor.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.38^{bis}r-v

1342 septiembre 30. Manresa

Contrato de obra. *Pere de Ferregenal y Bernat de Mas, canteros (lathomi), de la ciudad de Manresa, prometen a sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas de hermanas del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, que harán (perficiemus et consumabimus) a sus propios gastos siete arcadas que se están haciendo en la habitación del monasterio que se está construyendo de nuevo sobre la habitación inferior. Tendrán que hacer las siete arcadas igual que las tres arcadas que ya están hechas en la habitación inferior y las cubrirán con losas, igual que las otras tres arcadas. Harán los trabajos desde ese día, comprometiéndose a no hacer otros trabajos para otras personas mientras tanto. Por su lado, la abadesa y su convento se comprometen a hacer a sus costes la pared inferior de la habitación hasta la altura de las obras ya hechas y prometen también que darán a los canteros la cal, arena y agua necesarias para hacer mortero u otras que necesitaran para las obras, aunque ellos tendrán que proveer a sus costes la mano de obra. Se establece también que el convento tendrá que barrer o hacer barrer el suelo de la habitación inferior y sacar todos los escombros que hay o habrá. Ellos, por su lado, tendrán que cortar las piedras necesarias para la obra, en la cantera que el monasterio le asigne o indique, aunque serán ellas las que tendrán que hacer llevar las piedras desde la cantera y tendrán que reconstruir la pared ahora derruida sobre la mencionada cantera. Se establece también que las piedras que sobren, que no sean para la obra, se las puedan quedar ellos y que si faltan piedras de esa cantera, tendrán que pagarlas ellos de sus gastos. Se establece un salario de 1.300 sueldos de Barcelona, de los cuales ya se pagaron 200 sueldos cuando hicieron la primera arcada de las siete, y se establece que recibirán 200 sueldos cada vez que acaben una arcada. Actúan como testigos Pere Saera, jurisperito, fray Simó ça Costa y Guillem Vilar, framenores, Nicolau Vilalta y Pere de Bellsolà.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.28v-29r

1342 noviembre 8. Manresa

Donación. *Pere Saera, mercader ciudadano de Barcelona, hace donación inter vivos a sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas de hermanas de Santa Clara de la ciudad de Manresa, de 1.000 sueldos para las obras que ahora se hacen en el monasterio, en la habitación que llaman dormitorio. En nota a pie de documento, se indica que fray Simó de Costa, del orden de framenores, y Nicolau de Vilalta, ciudadano de Manresa, procurador del monasterio, cancelan la donación por voluntad de la abadesa el 26 de diciembre de 1343.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.29r

1342 diciembre 3. Manresa

Comanda y época. *Nicolau de Vilalta, Pere de Riusec y Bernat de Cases, pañeros socios, ciudadanos de Manresa, reconocen tener en comanda pura o depósito de sor Alamanda de Vilafreser, 3.000 sueldos de Barcelona, cantidad que reconocen reconocer mediante el época correspondiente.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.29v

1343 febrero 11. Manresa

Ápoca. *Guillem de Ràfecs, alias Guillem de Mas Guald, y Jaume de Ràfecs, de la parroquia de Sant Miquel de Castellgalí, reconoce haber recibido de sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas, de hermanas menores del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, y de sor Saura de Sau, del mismo monasterio, por manos de Nicolau de Vilalta, procurador de la abadesa y del convento, 300 sueldos que les habían prometido dar del precio de la venta que Sibil-la, hija de Guillem y de Francesca y mujer de Jaume, hizo de 50 sueldos de Barcelona de violario de la vida de sor Saura de Sau.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.30r

1343, febrero 14. Manresa

Testamento. *Nicolau Vilalta hace testamento y que deja al monasterio de Santa Clara un trozo de tierra en alodio libre, que afronta con las propiedades de Guillem Ferrer y Ramón del Vall, y con la vía pública.*

AASCM, Colección de pergaminos, núm. 28.

1343 marzo 5. Manresa

Ápoca. *Guillem de Cases d'Avall, habitante de Manresa, reconoce haber recibido de Nicolau de Vilalta, ciudadano de Manresa, procurador del monasterio de hermanas menores del orden de Santa Clara de Manresa, 7 libras de Barcelona que le prometió dar por la venta que le había hecho, para uso de sor Bonanada Godesch, de 20 sueldos de Barcelona de violario.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.30v.

1343 marzo 8. Manresa

Procuración. *Sor Domenga de Trilles, hermana del monasterio de San Blas de hermanas menores del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, actuando con el consenso de sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio, nombra procurador especial suyo Jaume Mir de la villa de Tamarit, que ahora frecuenta el estudio en la ciudad de Lleida, para que en su nombre pida 100 sueldos jaqueses o todo lo que le debe hasta ese día Domingo de Trilles, sobrino suyo, hijo de Pere de Trilles, difunto, de Lleida, de un violario de 25 sueldos jaqueses que le tenía que pagar por Navidad cada año durante toda su vida.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.30v.

1343 marzo 11. Manresa

Debitorio. *Guillem de Graell, habitante de Manresa, y su mujer Cília reconocen deber a sor Beatriu de Fontanelles, hermana del monasterio de San Blas de hermanas del orden de Santa Clara, de la ciudad de Manresa, 130 sueldos de Barcelona de los cuales se constituyeron deudores y principales por Ramon de Casanova, herrero, y Simona, su mujer, ahora habitantes en Barcelona, que acostumbraban a vivir cerca de la iglesia de San Bartolomé de Manresa, que le debían por razón de una restitución que le hicieron de 20 sueldos de Barcelona de violario durante toda su vida.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.30v-31r.

1343 marzo 13. Manresa

Venta y creación de violario. *Guillem de Guix y su mujer Berengarona, del manso de Guix, y Guillem de [Torre-cabrera] y su mujer Maria, con el consenso de Guillem, preboste de Manresa, señor suyo y de los mansos de Guix y de [Torre-cabrera], venden a Ramon Saera, jurisperito ciudadano de Manresa, un violario de 100 sueldos para uso de sor Margarida Saera, hija suya, del monasterio de San Blas de hermanas del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, por el precio de 1.650 sueldos de Barcelona, cantidad que reconocen recibir mediante el ápoca correspondiente. Da como fiadores Bonanat Pericàs, su mujer Guillem, Berenguer de Torres y Pere Llobet.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.31r-34r.

[1343 marzo 13] Manresa

Procuración. *Sor Bonanada Godesch, hermana del monasterio de San Blas, del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, actuando con el consenso de sor Alamanda de Vilafreser, abadesa, nombra procurador especial suyo Guillem Garrí, cuñado suyo (sororium meum), ciudadano de Lleida, para que pida 1 sueldo y 8 dineros jaqueses que Ramon d'Agramunt, de la ciudad de Lleida, le debe sin instrumento, por razón de paños blancos de cadins que le compró.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.27v

1343 mayo 2. Manresa

Ápoca. *Pere de Vilaga, hijo de Berenguer de Vilaga, del término del castillo de Oló, reconocen haber recibido de sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas, del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, como heredero universal de Arnau d'Oló, caballero ciudadano de Manresa, 250 sueldos de Barcelona, después del contencioso que ha habido entre ellos. Actúan como testigos fray Simó çà Costa y fray Guillem Vilar, framenores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.34v

[...] Manresa

Ápoca. *Jaume de Geremies, del término del castillo de Oló, procurador de Bernat d'Oló, sobrino suyo (instrumento de procuración hecho delante de Francisco Serra, notario público de Barcelona, el 17 de octubre de 1342), reconoce haber recibido de sor Alamanda de Vilafreser, abadesa, 100 sueldos de Barcelona que quedaban de pagar de 400 sueldos de Barcelona que Arnau d'Oló, padre de Bernat, le legó en su último testamento.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.34v

1343 junio 6. Manresa

Ápoca. *Pericó Marquet, ciudadano de Manresa, y su mujer Romia reconocen haber recibido de sor Dolça de Segrià, hermana del monasterio de Santa Clara de Manresa, mediante Nicolau de Vilalta, ciudadano de Manresa, 140 sueldos de Barcelona en concepto de venta de un violario de 20 sueldos durante toda la vida de Dolça.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.35r

1343 noviembre 16. Manresa

Venta. *Ramon de Ribes, antes de la parroquia de Sant Jaume de Frontanyà, ahora habitante de Cervera, y su mujer Romia, venden por cuatro años que empiezan la siguiente Navidad, a sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa, para la obra del monasterio, una suerte de tierra con cantera (petraria), situada en el lugar llamado Canaleta, en la parroquia de Manresa, tenuta bajo dominio de Berenguer Amargós, mercader ciudadano de Manresa, que tiene que recibir anualmente por Santa María de agosto un censo de 4 sueldos de Barcelona, por el precio de 14 sueldos de Barcelona. Pere de Vilamanyans, habitante de Manresa y hermano de Romia, acepta la venta.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.35r-v

82

1344 enero 30. Manresa

Ápoca. *Guillem d'Arnall y su mujer Sibil·la, que viven cerca la iglesia o capilla de San Bartolomé de Manresa, reconocen haber recibido de sor Maria Folquer, hermana del monasterio de San Blas del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, 120 sueldos de Barcelona en concepto del violario que le hicieron de 20 sueldos de Barcelona censales durante toda la vida de Maria. Los 120 sueldos se entregan por manos de Nicolau de Vilalta, ciudadano de Manresa y procurador del monasterio.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.35v.

83

1344 febrero 12. Manresa

Ápoca. *Romia, mujer de Ramon de Ribes, antes de la parroquia de Sant Jaume de Frontanyà, ahora habitante de la villa de Cervera, reconoce haber recibido de sor Alamanda de Vilafreser, abadesa, 14 sueldos de Barcelona en concepto de la venta de una suerte de tierra situada en el lugar de Canaleta, en la parroquia de Manresa. Los 14 sueldos se entregan por manos de Nicolau de Vilalta, ciudadano de Manresa y procurador del monasterio.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.36r.

84

1344 marzo 13. Manresa

Procuración. *Sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas de hermanas menores del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, junto con sor Anglesa Torrada, sor Dolça de Segrià, sor Domenga de Trilles, sor Bonanada Godesch, sor Geralda de Sallent, sor Maria Folquer, sor Francesca Saera, sor Magdalena Ferrer, sor Romia d'Olzinelles, sor Bonanada de Riusec, sor Beatriu de Fontanelles, sor Margarida Ricolf, sor Geralda Ricolf, sor Sibil·la de Pla, sor Agnès de Condamina, hermanas de dicho monasterio, convocadas en capítulo en la habitación llamada parlador, nombran procurador del monasterio Nicolau de Vilalta, ciudadano de Manresa, para que en su nombre exija y recaude todas las limosnas, legados y otras caridades pías que el monasterio recibe de los fieles de Cristo en cualquier lugar. Actúan como testigos fray Simó ça Costa y Guillem Vilar, framenor, y Francesc de Franquedine.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.36r-v.

85

1344 julio 26. Manresa

Venta. *Guillem de Mas Guerau, Jaume Ràfecs y su mujer Francesca, del manso de Ràfecs, término de Castellgalí, venden a sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas de hermanas menores de Santa Clara, de la ciudad de Manresa, y a Nicolau de Vilalta, procurador del monasterio, toda la cosecha de vendimia que hay y que habrá ese año en un trozo de tierra plantado, situado en el plan de Ràfecs, vendido el año anterior por el monasterio, por el precio de 65 sueldos de Barcelona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.36v.

86

1344 diciembre 1. Manresa

Ápoca. *Guillem de Casalets y su mujer Maria, de la parroquia de Sant Pere de Relinars, término del castillo de Vacarisses, reconocen haber recibido de sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio y de sor Agnès de Condamina, por manos de Nicolau de Vilalta, ciudadano de Manresa, 9 libras de Barcelona en concepto de un violario de 30 sueldos por la vida de sor Agnès de Condamina.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.36v-37r.

87

1344 noviembre 18. Manresa

Ápoca. *Guillem Vilella, ciudadano de Manresa, reconoce haber recibido de sor Alamanda, por manos de Nicolau de Vilalta, procurador del monasterio, 48 sueldos de Barcelona, que Arnau d'Oló, caballero difunto, del cual es heredero el monasterio de San Blas, le debía en concepto de cinco paños.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.37r.

88

1345 enero 19. Manresa

Procuración. *Sor Domenga de Trilles, hermana del monasterio de San Blas del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, actuando con el consenso de sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio, nombra procuradores especiales suyos Simó de Vall y Mateu de Vall, hermanos, mercaderes de la villa de Camprodon, para que en su nombre recuperen 25 sueldos jaqueses o todo lo que le debe hasta ese día Domingo de Trilles, sobrino suyo, hijo de Pere de Trilles, difunto, de la ciudad de Lleida, de un violario de 25 sueldos que tiene que pagarle cada Navidad durante toda su vida.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.37r-v.

89

1345 junio 6. Manresa

Mandamiento. *Arnau Bru, vicario general de Miquel [de Ricomà], obispo de Vic, manda a Ramon Saera, jurisperito de Manresa, que actúe en los negocios relativos a la herencia que Arnau d'Oló legó al monasterio de San Blas de Manresa, según las indicaciones que su predecesor, el obispo de Vic Galcerà [Sacosta], dio al mismo Ramon Saera, en una carta (texto de la carta copiado íntegramente, datada en Barcelona el 12 de mayo de 1344) y que éste no llevó a término por la muerte del obispo y la consiguiente expiración de su comisión. Actúan como testigos fray Simó çà Costa y Ramon David, frañemenores, Francesc Puig y Pere de Bellsolà, ciudadanos de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.37v-38r.

90

1345 junio 7. Manresa

Ápoca. *Berenguer Quiç, habitante de la calle de Santa María de la ciudad de Manresa, y su mujer Geralda, reconocen haber recibido de Domenga de Trilles, hermana del monasterio de San Blas de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, por manos de Nicolau de Vilalta, ciudadano de Manresa, procurador del monasterio, 100 sueldos de Barcelona en concepto de una venta de un violario durante la vida de ella de 15 sueldos de Barcelona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.38v.

91

1345 junio 19. Manresa

Venta y ápoca. *Elisenda, viuda de Bernat de Mas, cantero de Manresa, vende por cinco años contadores desde la siguiente fiesta de San Juan Baptista, a sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa, un trozo de tierra plantado, situado en el lugar llamado çà Barquera, al lado del monasterio, y toda la cosecha que se obtendrá de ello durante el tiempo mencionado, por el precio de 55 sueldos de Barcelona, cantidad que reconoce recibir mediante el ápoca correspondiente.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.38v

1345 octubre 11. Manresa

Procuración. *En presencia de Pere de Bellsolà, escribiente jurado de la escribanía pública de Manresa, sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas de hermanas del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, y sor Margarida de Serradell, hermana del monasterio, con el consenso del convento, reunido en capítulo en la habitación del monasterio llamado parlador, contigua a la iglesia del monasterio, nombra procurador especial suyo Simó de Vall, hermano suyo, de la villa de Camprodon, para que en su nombre reciba 1.000 sueldos de Barcelona de Francisco Molina, hijo de Francisco Molina, de la misma villa de Camprodon, que dicha Margarida había entregado en dote a Francisco en el tiempo de sus nupcias. Actúan como testigos fray Simó çà Costa y fray Ramon David, framenores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.38v-39r.

[1345 octubre 11] Manresa

Procuración. *Sor Dolça de Segrià, hermana del monasterio de San Blas de hermanas del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, actuando con el consenso de sor Alamanda de Vilafreser, abadesa, nombra procuradores suyos Simón de Vall, presente, y Mateu de Vall, ausente, hermanos mercaderes de la villa de Camprodon, para que reciban en su nombre todo lo que Ramon Ferran, ciudadano de Lleida y habitante de Monzón, le debe hasta el día presente de un violario de 50 sueldos jaqueses que le tenía que dar anualmente durante toda su vida.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.39v.

1345 noviembre 18. Manresa

Comanda. *Guillem de Mas, cantero de Manresa, hijo de Pere de Mas, difunto, cantero de Manresa, confiesa tener en comanda de Nicolau de Vilalta, ciudadano de Manresa, 40 sueldos de Barcelona, que promete devolver cuando se los pidan.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.39v.

1346 mayo 26. Manresa

Establecimiento enfiteútico y deudor. *Sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas de hermanas menores del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, junto con sor Bonanada Godesch, sor Maria Folquer, sor Geralda de Sallent, sor Beatriu de Fontanelles, sor Margarida Ricolf, sor Romia d'Olzinelles, sor Guillem de Manresa, sor Sibil·la de Pla, sor Saura de Sau, sor Francesca Saera, sor Margarida Saera, sor Agnès de Condamina, sor Margarida de Serradell, sor Ermesenda çà Carral, sor Sibil·la de Pla, hermanas conventuales del monasterio, para utilidad del monasterio, establecen en enfiteusis a Guillem Ponç, payés de Manresa, y a su mujer Romia, un trozo de tierra plantado que tienen por libre y franco alodio, situado en la parroquia de Manresa, en el lugar llamado Creu o Cabanya de na Guitarda, con la condición que les den por Navidad un censo de 10 sueldos de Barcelona. Se pagan 600 sueldos de Barcelona en concepto de entrada, cantidad que reconocen deber y que prometen pagar de la siguiente manera: la siguiente fiesta de Carnaval 100 sueldos y, cada año, por Carnaval, 100 sueldos más. Actúan como testigos fray Simó çà Costa y fray Ramon David, framenores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.39v-40r

1346 mayo 31. Manresa

Debitorio. *Francisco de Soler, hijo de Català de Soler, difunto, ciudadano de Manresa, reconoce deber a sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de hermanas menores del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, 80 sueldos de Barcelona que le prometió dar el mismo día intuitu pietatis, en remisión de sus pecados y de sus padres. Promete pagarlos de la siguiente manera: 20 sueldos por Pascua y después cada año en la misma fiesta 20 sueldos más hasta llegar a los 80 sueldos.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.40r-v

1346 junio 25. Manresa

Asignación de censos. *Jaume Desfar, jurisperito de Manresa, asigna por amor de Dios e intuitu pietatis, para que los tenga cada año, mientras él quiera, a sor Geralda Ricolf, hermana del monasterio de San Blas de hermanas menores de Santa Clara de la ciudad de Manresa, 50 sueldos de Barcelona sobre los censos que le prestan diferentes personas por alodios suyos de la plaza de Manresa, por Santa Maria de agosto, es decir: Guillem Vilella, ciudadano de Manresa, 22 sueldos por un taller y mesa que tiene en la plaza; Berenguer de Torres, ciudadano, 18 sueldos por un taller y 6 sueldos por una mesa; Pere Lobosa, ciudadano, 4 sueldos por una mesa que tiene.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.40v

1346 julio 8. Manresa

Contrato. *Berenguer de Linyà y Francisco de Linyà, hermanos carpinteros de la villa de Cardona, reconocen a sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas de hermanas del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, por medio de Nicolau de Vilalta, procurador del monasterio, que del día presente hasta la siguiente fiesta de Santa María de agosto llevarán al río Cardener, es decir en los molinos de Guillem Mercer, que están en el río mencionado, sobre la villa de Cardona, treinta bigas o quadrades, cada una de tres brazos de largo y del ancho acordado entre ellos, así como cien bigas o quadrades de dos brazos de largo y del ancho acordado entre ellos, por el precio de 19 libras de Barcelona, de los cuales ya les han pagado 10 libras, mientras que las 9 libras restantes se las pagarán cuando les envíen la madera en el lugar mencionado.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.41r

1346 septiembre 12. Manresa

Procuración. *Sor Anglesa Torrada, hermana del monasterio de San Blas de hermanas menores del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, actuando con el consenso de sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio, nombra procurador suyo especial Pere de Plans, presbítero de Lleida, para que en su nombre recupere toda la cantidad que Pere d'Aguilar, difunto, beneficiado de la iglesia de Lleida, le dejó en su testamento.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.41r-v

1346 septiembre 12. Manresa

Procuración. *En presencia de Francesc Gostemps, escribiente jurado de Manresa, sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, y su convento, convocado en capítulo en la habitación llamada parlador, nombran procurador suyo especial a Pere de Plans, presbítero de Lleida, para que en su nombre exija y reciba todo lo que se debía a sor Dolça de Segrià, difunta, hermana de dicho monasterio, de un violario de 150 sueldos jaqueses que Ramonet Ferran y Guillemó Ferran, ciudadanos de Lleida, ahora habitantes de Monzón, pagaban a Dolça cada año, durante toda su vida.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.41v

101

1346 septiembre 22. Manresa

Procuración. *En presencia de Pere de Bellsolà, sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas de hermanas menores de Santa Clara de la ciudad de Manresa, y su convento, reunido en capítulo en la habitación llamada parlador, nombran procurador especial suyo Pere Nadal, ciudadano de Manresa, para que pida en su nombre todo lo que se debe al monasterio y a sor Dolça de Segrià, difunta, de un violario de 50 sueldos jaqueses que Pere Ferran y Guillemó Ferran, ciudadano de Lleida, ahora habitantes de Monzón, pagaban cada año a Dolça.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.42r

102

1346 octubre 9. Manresa

Ápoca. *Berenguer de Prat, ciudadano de Manresa, hijo de Bernat de Prat, difunto ciudadano de la misma ciudad, reconoce haber recibido de Nicolau de Vilalta, procurador de monasterio, que de parte de Guillem de Comes de Rellinars 30 sueldos de Barcelona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.42r

103

1347 enero 16. Manresa

Donación y mandamiento. *Ramon Saera, jurisperito ciudadano de Manresa, hace donación inter vivos a sor Margarida Saera, hija suya, hermana del monasterio de San Blas de hermanas del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, y a Pere Saera, hermano y procurador suyo, 100 sueldos de Barcelona anuales, que recibirá durante toda su vida en dos partes, es decir 50 sueldos por Pascua y otros 50 sueldos por Todos los Santos, que son parte de las 11 libras de Barcelona censales que Ramon de Solà, molinero de la ciudad de Manresa, le paga cada año, en los mismos plazos, por dos molinos de rueda o rodero (roderiis) que tiene en alodio suyo en el río Cardener, al lado del lugar llamada Ses Obagues, llamados Molins de Grevalosa. A continuación, en presencia de Pere de Bellsolà, notario, Ramon Saera, jurisperito, ciudadano de Barcelona, manda a Ramon de Solà, molinero de Manresa, que de las 11 libras censales que le paga, una mitad por Pascua y la otra mitad por Todos los Santos, por dos molinos situados en el río Cardener, pague a sor Margarida Saera, hija suya y hermana del monasterio de San Blas, 100 sueldos en los mismos plazos.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.42v-43r

104

1347 marzo 3. Manresa

Ápoca. *Sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas de hermanas del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, reconoce haber recibido de Jaume Lledó, comprador de las rentas del rey del castillo de Vacarisses, 250 sueldos de Barcelona de aquellos 500 sueldos que les tenía que pagar aquel año por razón de los 500 sueldos anuales que recibieron por donación del rey.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.43v

105

1347 marzo 3. Manresa

Procuración. *En presencia de Pere de Bellsolà, notario, sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas de hermanas del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, y su convento, convocado en capítulo en la habitación llamada parlador, nombran procuradores suyos Simó de Vall y Mateu de Vall, hermanos mercaderes de la villa de Camprodon, para que en su nombre recuperen todo lo que se debía a sor Dolça de Segrià, difunta, hermana del monasterio, de un violario de 50 sueldos jaqueses que Ramon Ferran y Guillemó Ferran, ciudadanos de Lleida, ahora habitantes de Monzón, tenían que pagar anualmente a sor Dolça durante toda su vida.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.43v

106

1347 marzo 21. Manresa

Mandamiento. *Guillem Arnau, doctor en decretos, vicario general de Hug [de Fenollet], obispo de Vic, manda a Ramon Saera, jurisperito de Manresa, que actúe en los negocios relativos a la herencia que Arnau d'Oló legó al monasterio de San Blas de Manresa, según las indicaciones que su predecesor, el obispo de Vic Galcerà [Sacosta], dio al mismo Ramon Saera, en una carta (texto de la carta copiado íntegramente, datada en Barcelona el 12 de mayo de 1344) y que éste no llevó a término por la muerte del obispo y la consiguiente expiración de la comisión.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.43v-44v

107

1347 abril 2. Manresa

Procuración. *Sor Domenga de Trilles, hermana del monasterio de San Blas de hermanas del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, actuando con el consenso de sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio, nombra procuradores suyos Simó de Vall y Mateu de Vall, hermanos mercaderes de Camprodon, para que recuperen todo lo que se le debe de un violario de 25 sueldos jaqueses que Pere de Trilles, hermano suyo, y Domingo de Trilles, hijo suyo, difuntos, de Lleida, le pagaban durante toda su vida.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.44v-45r

108

1347 septiembre 2. Manresa

Debitorio. *En presencia de Francesc de Franque[...], escribiente jurado de la escribanía pública de Manresa, sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas de hermanas menores del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, y su convento, convocado en capítulo en la habitación del monasterio llamada parlador, nombran procurador suyo Bernat Cervelló, notario de Barcelona, para que en su nombre comparezca ante cualesquier curias y juicios y actúe contra cualesquier personas que afirmen tener derechos sobre el libro aún sin acabar ni encuadernado (nondum ad huc perfectum nec ligatum) llamado Datari.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.45r-v. Se conserva la nótula en un folio suelto inserido en el libro, entre los folios 18 y 19 de este libro.

109

1347 octubre 27. Manresa

Ápoca. *Sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas de hermanas del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, reconoce haber recibido de Pere de Vilardell, rector de Sant Julià d'Altura, diócesis de Barcelona, comprador de las rentas del rey del castillo de Vacarisses, 250 sueldos de aquellos 500 sueldos que les tenía que pagar aquél año por razón de los 500 sueldos anuales que recibieron por donación del rey.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.45v

110

1348 enero 16. Manresa

Donación e institución de aniversarios. *Jaume Desfar, jurisperito ciudadano de Manresa, por la devoción que tiene por el monasterio de San Blas de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, para la sustentación de la vida de las religiosas, hace donación inter vivos a sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio, y a su convento de diez cuarteras de trigo candeal censales, a la medida de Manresa, pagadoras cada año por Santa María de agosto. Se establece que, mientras él esté vivo, el monasterio celebrará perpetuamente dos aniversarios, uno el día siguiente a San Blas, para que Jesucristo, por mediación de Santa Clara, les ayude, a él y a su hermano Arnau Desfar, en sus negocios; y el otro aniversario el miércoles después de la Pascua de Resurrección, en memoria de las almas de sus padres y otros difuntos. Manda también que después de su muerte el primer aniversario se celebre el día de su muerte.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.45v-46v

111

1348 febrero 19. Manresa

Ápoca. *Sor Alamanda de Vilafreser, abadesa de San Blas de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, reconoce haber recibido de Pere de Vilardell, rector de Sant Julià de Altura, diócesis de Barcelona, comprador de las rentas del rey del castillo de Vacarisses, 250 sueldos de aquellos 500 sueldos que les tenía que pagar aquél año por razón de los 500 sueldos anuales que recibieron por donación del rey.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.46v

112

1348 marzo 30. Manresa

Ápoca. *En presencia de Pere de Bellsolà, notario, sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas de hermanas del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, nombra procuradores suyos Simó de Vall y Mateu de Vall, hermanos mercaderes de la villa de Camprodon, para que en su nombre exijan y reciban los 100 sueldos de Barcelona que quedan por pagar de 200 sueldos que Jaume, conde de Urgell y vizconde de Àger, prometió dar para hacer la sillería (ad opus katedrarum factarum) en el coro del monasterio, la cual sillería se está haciendo en este momento.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.46v-49r

113

1348 abril [9 o 10] Manresa

Ápoca. *Arnau de Ferreres y su mujer Romia, residentes en la calle de Santa María de la ciudad de Manresa, confiesan haber recibido de sor Domenga de Trilles del orden de hermanas menores del monasterio de San Blas de la misma ciudad, por manos de Nicolau de Vilalta, ciudadano de Manresa y procurador del monasterio, 130 sueldos de Barcelona en concepto del precio de la venta que le hicieron de 20 sueldos de Barcelona censales.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.49r

114

1348 julio 6. Manresa

Donación. *Guillem Nadal, arriero (aventurerius), habitante en la calle de Codines de la ciudad de Manresa, hace donación inter vivos a Dios y el monasterio de Santa Clara y su convento y a sor Alamanda de Vilafreser, su abadesa, todos sus bienes.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.55v-56r y 57r-v

115

[1348] Manresa

Debitorio y ápoca. *Romeu Joan, del manso Joan, del término del castillo de Guardiola, con el consenso del venerable señor Jaume de Vivers, prior del monasterio de Santa Maria de Montserrat, reconoce deber a Sibil-la, viuda de Bernat Joan, hijo suyo, 750 sueldos de Barcelona, es decir 500 sueldos de su dote y 250 sueldos de aumento. A continuación, Sibil-la reconoce haber recibido parte de la deuda.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, folio suelto entre los folios 58 y 59 del libro.

116

1348 julio 19. Manresa

Procuración. *En presencia de Francesc de Gamiçans, escribiente jurado de la escribanía pública de Manresa, sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas de hermanas del orden de Santa Clara de la misma ciudad, y su convento, convocado en capítulo en la habitación llamada parlador, nombran procurador especial suyo Jaume Bolló, de la ciudad de Manresa, para que en su nombre reclame todos los bienes que fueron de Nicolau de Vilalta, pañero de Manresa, que ahora son del monasterio.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.49v-50r

[1348] Manresa

Ingreso de monja. *Sibil-la, hija de Berenguer de Lledó, difunto, del término del castillo de Fals, por la devoción que tiene por el monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, se ofrece al monasterio y a los beatos Francisco y Clara y da al monasterio su manso de Puig, que tiene en alodio en la parroquia de Sant Pere de Sorisa, y la mitad de otro manso llamado manso de Puig, y la mitad de otro manso llamado manso çes [Cascoles], situados en la misma parroquia, con sus intestias, cugúcies, exorquies y otros derechos, así como todos sus derechos sobre los bienes que fueron del difunto Berenguer de Guardiola, de la parroquia de Santa Maria de Bellver.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, folio suelto entre los folios 58 y 59 del libro.

1348 julio 26. Manresa

Procuración. *Sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas y Lázaro de hermanas menores del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, dado que el beneficio eclesiástico instituido en la iglesia de los Santos Blas y Lázaro, ahora iglesia del monasterio, por Guillem de Condamina, presbítero, está vacante por la muerte de Jaume de Condamina, rector y beneficiado último; dado también que ellas pueden presentar un candidato al beneficio por razón de su patronato, nombran procurador suyo Pere Dolcet, presbítero de Manresa, para que presente ante el obispo de Vic Pere de Vila, presbítero de Manresa, como candidato al beneficio.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.49r-v

1348 noviembre 22. Manresa

Procuración. *Sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de San Blas de hermanas menores del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, con el consenso de su convento y de Ramon de Merlès, baile real de Manresa, elige y ordena procurador, ecónomo, actor y administrador general del monasterio Jaume Vilella, ciudadano de Manresa, dado que Nicolau de Vilalta, procurador suyo precedente (instrumento de procuración hecho ante Pere Nadal, notario público de Manresa, el 24 de enero de 1341), murió (fuit universe carnis ingressus) a causa de la epidemia de peste actual (contiene el texto del privilegio real de Jaime II, datado en Barcelona el 5 de septiembre de 1327)*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.50r-51v

1348 diciembre 9. Manresa

Ápoca. *Pere Dolcet, presbítero lugarteniente del hebdómada de Manresa, albacea del testamento de Jaume de Condamina, reconoce haber recibido de sor Alamanda de Vilafreser, y su convento, herederas de dicho Jaume, junto con Jaume Boló, procurador, 100 libras de Barcelona que Jaume de Condamina legó para su alma.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.52r

1348 diciembre 9. Manresa

Ápoca. *Fray Simó de Costa reconoce haber recibido de Pere Dolcet, presbítero, 100 sueldos de los 700 sueldos que Jaume de Condamina dejó en su testamento para que se celebraran misas para su alma.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.52r

1348 diciembre 10. Manresa

Ápoca. *Berenguer de Grau y Guillem Pedregós, procuradores de la universidad de hombres del castillo de Castellbell (procuración hecha por Ramon de Coma-antiga, presbítero de la diócesis de Vic, regente de la iglesia y escribanía por Pere Guilart, rector, el 24 de septiembre de 1348), reconoce haber recibido de fray Simó de Costa, del orden de framenores, confesor de Bernat de Talamanca, difunto caballero, 300 sueldos que el mencionado Bernat de Talamanca reconoció tener de la mencionada universidad.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.52r

[1349] febrero 11. Manresa

Donación. *Fray Jaume Torra, del orden de los framenores, aún no profeso (nondum professus), por la devoción que tiene por el monasterio de Santa Clara de Manresa, hace donación inter vivos a sor Alamanda de Vilafreser, abadesa de dicho monasterio, y a su convento, de todo el derecho que tiene sobre los bienes que ha heredado de su difunto padre Jaume Torra, y de su mujer Romia, de la parroquia de Sant Fruitós de Bages.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.59r

[1349] marzo 7. Manresa

Ápoca. *Romeu, pavorde de Manresa, reconoce haber recibido de fray Simó de Costa, del orden de framenores, confesor de Ramon d'Esglésies, jurisperito de Manresa, 116 sueldos de Barcelona que Ramon reconoció tener de Pere, pavorde de Manresa, difunto, en un memorial por razón de diezmos y primicias y otros derechos de un censal que compró a Francisco de Cassà.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.52v

1349 marzo 26. Manresa

Presentación de carta. *En presencia de Arnau de Torroella, escribiente jurado Manresa, Jaume Vilella, ciudadano de Manresa, procurador de la abadesa del monasterio de Santa Clara de hermanas menores, presenta a Berenguer Andreu, mercader de Manresa, una carta escrita por Pere de Costa, consejero del rey y batlle general de Catalunya, en que le manda que pagar a la abadesa y al convento los 500 sueldos en tres partes que les donó el rey según instrumento hecho el 13 de julio de 1342 (el texto de la carta, en catalán, está copiado íntegramente).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.53r

1349 abril 17. Manresa

Procuración. *Sor Alamanda de Serra, abadesa del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa, con el consenso del convento, congregado en capítulo, nombra procurador general suyo Jaume d'Olzinelles, ciudadano de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.53r-54v

1349 junio 10. Manresa

Ápoca. *Margarida, hija natural de Guillem Bonet, difunto, de la villa de Cardona, hijo de Ferrer Bonet, y mujer de Bonanat de Comes, ciudadano de Manresa, confiesa haber recibido de sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio de los Santos Blas y Lázaro del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, los 200 sueldos de Barcelona que el difunto Guillem d'Altarriba, jurisperito de Manresa, reconoció tener en poder de su confesor fray Simó de Costa, difunto, del orden de los framenores, por un libro llamado Speculum iuris.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.55r

1349 junio 10. Manresa

Ápoca. *Constança, viuda de Guillem d'Altarriba, jurisperito de Manresa, reconoce haber recibido de sor Alamanda, abadesa del monasterio de Sant Blai i Sant Llàtzer, de hermanas menores del orden de Santa Clara, de la ciudad de Manresa, un libro llamado Speculum iure que Guillem dio en prenda a fray Simó de Costa, del orden de framenores, difunto, confesor de Guillem d'Altarriba, por 200 sueldos que Guillem reconoció tener de Ferrer Bonet, difunto, de la villa de Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.54v

AASCM, Colección de pergaminos, núm. 29.

Sic omnibus notum quod ego Constancia uxor Guillelmus Daltarriba jurisperitus Minorise quondam confiteor et recognosco² vobis venerabili et religiose donne sorori Alamanda abbatisse monasterii Sanctorum Blasii et Lazzari sororum minorum³ ordinis Sancte Clare civitatis Minorise quod de dictis michi et deliberastis unum librum vocatum⁴ *Speculum Iuris* quem dictus Guillelmus immusat in pingnore fratri Simoni de Costa ordinis fratrum⁵ minorum quondam confessoris dicti Guillelmus per ducentis solidos quos dictus Guillelmus recognovisse⁶ tenere ab restitu⁶cionem Ferrario Boneti quondam de villa Cardone. Et ideo renunciando excepcioni dicti libri non habiti et non⁷ recepti et doli facio vobis de dicto libro finem bonum et pactum firmissimi de ulterius non perendo et non agendo.⁸ Actum est hoc quarto idus iunii anno Domini millesimo trecetesimo quadragesimo nono. Sig+num Constancie⁹ predicte que hec facio et firmo.

Testes huius rei sunt religiosus frater Petrus Marquesi ordinis fratrum minorum et Arnaldo de Pariella civis Minorise. ¹⁰Sig(*signo*)num mei Jacobi de Pradu n[otarii pub]lici Minorise qui [6] fecit et clausit.

1349 julio 15. Manresa

Donación. *Sibil·la, viuda de Jaume Corb, ciudadano de Manresa, por la devoción que tiene por el monasterio de Sant Blai i Sant Llàtzer, hace donación inter vivos a sor Alamanda de Vilafreser, abadesa del monasterio y su convento, de todo el derecho que tiene sobre la herencia de todos los bienes que fueron de Guillem de Rialbes, ciudadano de Manresa, primo hermano suyo, que murió intestado y del cual ella es el familiar más cercano.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.55r-v

AASCM, Colección de pergaminos, número 29.

1350 abril 6. Manresa

Procuración. *Sor Sibil·la de Lledó, entrada en el orden de hermanas menores del monasterio de Santa Clara de Manresa, con el consenso de GERALDA de Sallent, vicaria del mismo monasterio, nombra procurador suyo Jaume Boló, ciudadano de Manresa, para que en su nombre pida todas las deudas que le debe cualquier persona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.59r-v

1350 junio 9. Manresa

Procuración. *Sor Romia d'Olzinelles, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, junto con sor Margarida Saera, sor GERALDA de Sallent, sor GERALDA Ricolf, sor Margarida Ricolf, sor Guillemona de Manresa, sor Sibil·la d'Arcs, sor Saura des Sau, sor Bonanada de Riusec, sor Sibil·la de Pla, sor Margarida d'Olzinelles, sor Margarida Serradell, sor Ermessenda çà Carral, sor Margarida de Calderols, hermanas conventuales del monasterio, nombran procurador Jaume Boló para que se encargue de los censales por valor de 200 libras que Pere Saera, difunto mercader ciudadano de Barcelona, mandó comprar a sus albaceas en su último testamento.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.59v

132

1351 marzo 15. Manresa

Ápoca. *Romeu, pavorde de la Iglesia de Santa Maria de Manresa, reconoce haber recibido de sor Romia d'Olzinelles, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara, todo lo que hasta entonces le debían por razón de cualquier legado.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.60r

133

1351 abril 4. Manresa

[**Tipología desconocida**]. *Sor Romia d'Olzinelles, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, junto con sor Geralda de Sallent, sor Geralda Ricolf, sor Margarida Ricolf, sor Guillemona de Manresa, sor Sibil·la d'Arcs, sor Margarida Saera, sor Saura de Sau, sor Margarida d'Olzinelles, sor Margarida Serradell, [documento inacabado].*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.60r

134

1351 julio 19. Manresa

Procuración. *Sor Romia d'Olzinelles, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, junto con sor Geralda de Sallent, sor Geralda Ricolf, sor Margarida Ricolf, sor Guillemoneta de Manresa, sor Sibil·la d'Arcs, sor Margarida Saera, sor Margarida d'Olzinelles, sor Bonanada de Riusec, sor Saura des Sau, Margarida Serradell, sor Sibil·la de Pla, sor Ermessenda ça Carral, sor Margarida de Callerols y sor Sibil·la Lledó, hermanas conventuales del monasterio, nombran procurador suyo Jaume Calvet de la villa de Santpedor, para que en su nombre exija y recupere los legados de cualquier persona habitante en Santpedor o en su término.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.61r-v

135

1355 marzo 27. Manresa

Ápoca. *Ramon de Viladasters, mercader de Manresa, como procurador y síndico de la universidad de dicha ciudad, reconoce a Brunissenda Sedera, habitante de Barcelona, hija de Basilio Picanyol, difunto, de la parroquia de Sant Esteve de les Esglésies, diócesis de Girona, que le ha satisfecho 2800 sueldos barceloneses por cuyo precio la mencionada universidad le ha vendido 200 sueldos censales a perpetuidad (instrumento de venta de 17 de marzo).*

ASCM, Colección de pergaminos, núm. 35.

136

1358 agosto 13. Barcelona (1382 marzo 13. Manresa)

Carta de privilegio. *Traslado de una carta por la cual Pedro el Ceremonioso traspa la asignación de quinientos sueldos que las monjas de Santa Clara reciben de las rentas del castillo de Vacarisses, y que ahora pasarán a recibir de los castillos de Coaner y Torruella, siendo el castillo de Vacarisses otorgado por el Rey en franco y libre alodio a su consejero Jaume Desfar.*

AASCM, Colección de pergaminos, núm. 33.

1352 febrero 21. Manresa

Procuración. *Sor Romia d'Olzinelles, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, junto con sor Geralda de Sallent, sor Guillemoneta de Manresa, sor Margarida Serradell, sor Sibil·la d'Arcs, sor Margarida d'Olzinelles, sor Margarida Ricolf, sor Bonanada de Riusec, sor Sibil·la de Pla, sor Ermessenda ça Carral, sor Saura des Sau, sor Margarida de Calderols, sor Sibil·la de [Lledó], hermanas conventuales del monasterio, nombran procurador suyo Bernat d'Olzinelles, escribiente de la casa del rey y hermano de la abadesa, para que en su nombre recupere del tesorero del rey de Aragón los 500 sueldos de Barcelona que el rey asignó y dio al monasterio para las obras que se están haciendo en el dormitorio.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.62r

1352 marzo 20. Manresa

Procuración. *Sibil·la Lledó, de la orden de hermanas menores de Santa Clara, con el consenso de sor Romia d'Olzinelles, abadesa del monasterio, nombra procurador suyo Berenguer de Prat, ciudadano de Manresa, para que en su nombre exija y recupere los 300 sueldos que le pertenecían por la cesión hecha por Pere de Claret, hijo de Guillem de Claret y heredero universal de Berenguer de Vilagayà (instrumento de cesión hecho ante Berenguer de Comilla, presbítero, notario público de Santpedor el 6 de febrero de 1350), además de cuatro canas de paño que valían 25 sueldos por cana, todo lo cual formaba parte de un total de 1.250 sueldos que Alamanda, madre suya y mujer de Berenguer de Lledó, dio en dote al mencionado Berenguer de Vilagayà en el tiempo de sus nupcias (instrumento hecho ante Berenguer Guitard, rector de Sant Vicenç de Fals, el 1 de junio de 1331).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.62v

1352 julio 15. Manresa

Donación. *Elisenda, viuda de Arnau de [Sallent], ciudadano de Manresa, por el amor maternal que tiene por su hija sor Geralda de Sallent, monja del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa, y para la sustentación de su vida, hace donación a la mencionada Geralda de todos los derechos y prebendas que recibe de diferentes personas, que aparecen especificadas. Se establece que después de la muerte de Geraldona, lo que le ha dado retorne a ella o, si está muerta, a Berengueró de Sallent, nieto suyo.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.63v-64v

1352 agosto 12. Manresa

Procuración. *Sor Geralda de Sallent, hermana del monasterio de San Blas de hermanas del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, actuando con el consenso de sor Romia, abadesa del monasterio, nombra procurador especial suyo Guillem Bonfill, presbítero de Manresa, para que en su nombre exija y recupere todos los censos y rentas que ella recibe en la ciudad de Manresa, por la donación hecha por su madre Elisenda, viuda de Arnau de Sallent.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.65r-v

1352 octubre 10. Manresa

Procuración. *Sor Saura de Sau, del monasterio de hermanas menores de Sant Blai i Sant Llätzer de la ciudad de Manresa del orden de San Francisco y Santa Clara, con el consenso de sor Romia, abadesa, revocando todos los procuradores que hasta entonces haya podido nombrar, nombra procurador especial suyo Ramon de Mataplana, ciudadano de Manresa, para que en su nombre exija y reciba de Guillem de Ràfecs, alias Guillem de Mas, de su hija Sibil·la, mujer de Berenguer de Ràfecs, y de Jaume de Ràfecs, yerno de Sibil·la, de la parroquia de Sant Martí de Torroella, y de Francesca, mujer de Jaume e hija de Berenguer y de Sibil·la, de la*

parroquia de Sant Miquel de Castellgalí, 50 sueldos de Barcelona anuales que le vendieron (instrumento de venta hecho ante Guillem de Mas, notario público para toda Cataluña, el 28 de enero de 1343).

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.66r-v

142

1352 octubre 12. Manresa

Ápoca. *Sor Romia d'Olzinelles, abadesa del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa, reconoce haber recibido de Valentí Porcell, de la parroquia de Vacarisses, comprador de las rentas del castillo de Vacarisses, por manos de Pere de Mataplana, 250 sueldos de los 500 sueldos de Barcelona de terno que el rey Pere asignó al monasterio anualmente de las rentas que se reciben en Vacarisses.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.66v-67r

143

1353 enero 31. Manresa

Ápoca. *Sor Romia d'Olzinelles, abadesa del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa, reconoce haber recibido de Valentí Porcell, de la parroquia de Vacarisses, comprador de las rentas del castillo de Vacarisses, por manos de Pere de Mataplana, 250 sueldos de los 500 sueldos de Barcelona de terno que el rey Pere asignó al monasterio anualmente de las rentas que se reciben en Vacarisses.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.169v-170r

144

1353 febrer 20. Manresa

Venta, época y posesión corporal. *Bonanat Guayta, ciudadano de Manresa, y su mujer Constança, venden a Francisco de Sallent, [...] de la misma ciudad, un taller situado en la Correteria superior de Manresa, al lado del horno del monasterio de Santa Clara, tenido por Guillem Ferrer, ciudadano de Manresa, que recibe cada año por Santa María de agosto 20 dineros de Barcelona de censo, por el precio de 105 sueldos de Barcelona de terno, cantidad que reconocen recibir mediante el época correspondiente. A continuación, Bonanat Guayta hace posesión corporal a Francisco de Sallent del taller vendido.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.67v-68v

145

1353 abril 23. Manresa

Procuración. *Sor Romia d'Olzinelles, abadesa del monasterio de San Blas de la ciudad de Manresa, del orden de Santa Clara, junto con sor Geraldina de Sallent, sor Geraldina Ricolf, sor Guillemmoneta de Manresa, sor Sibil·la d'Arcs, sor Margarida Saera, sor [...] Roure, sor Sibil·la de Pla, sor Ermessenda ça Carral, sor Margarida Serradell, sor Margarida d'Olzinelles, sor Sau[ra des Sau], sor Bonanada de Riusec, sor Margarida Ricolf, sor [...], sor Margarida de Calderols, confirmando todos los actos hechos por Ramon de Viladasters, procurador suyo, o por sus sustitutos Ramon Cardona y Ramon de Mataplana, nombran procuradores especiales suyos los mismos Ramon Cardona y Ramon de Mataplana, ciudadanos de Manresa, para que en su nombre recupere y exija todas las deudas que se deben al monasterio por cualquier persona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.69r-70r

146

1353 mayo 6. Manresa

Ápoca. *Ramon de Mataplana, ciudadano de Manresa, procurador de sor Romia d'Olzinelles, abadesa del monasterio de Santa Clara de Manresa (procuración hecha ante Francesc de Gamisans, notario público de Manresa, el 23 de [abril] del mismo año), reconoce haber recibido de Valentí Porcell, comprador de las rentas del castillo de Vacarisses, 250 sueldos de los 500 sueldos de Barcelona de terno que el rey Pere asignó al monasterio anualmente de las rentas que se reciben en Vacarisses.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.70v

147

1353 septiembre 5. Manresa

Ápoca. *Pere Saera, hijo de Ferrer Saera, de la parroquia de Sant Martí de Torroella, reconoce haber recibido de Geraldona, mujer en primeras nupcias de Bernat Rosset, ahora mujer de Ramon de Mataplana, ciudadano de Manresa, 10 sueldos de Barcelona que Bernat Rosset tenía que devolverle, a él y a su padre Ferrer.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.70v-71r

148

1353 septiembre 11. Manresa

Ápoca. *Jaume de Casanova, [...] de Manresa, reconoce haber recibido de Geraldona, mujer en primeras nupcias de Bernat Rosset, ahora mujer de Ramon de Mataplana, ciudadano de Manresa, 5 sueldos de Barcelona que Bernat Rosset tenía que devolverle, a él y a su padre Ferrer.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.71r

149

[1353] octubre 19. Manresa

Ápoca. *Simoneta, viuda de Francisco de [...], zapatero ciudadano de Manresa, reconoce haber recibido de Geraldona, mujer en primeras nupcias de Bernat Rosset, ahora mujer de Ramon de Mataplana, ciudadano de Manresa, 14 sueldos de Barcelona que Bernat Rosset tenía que devolverle, a ella y a su padre Ferrer.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.71v

150

1353 noviembre 15. Manresa

Ápoca. *Sor Romia d'Olzinelles, abadesa del monasterio de San Blas de hermanas menores del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, reconoce [haber recibido] de Valentí Porcell, comprador de las rentas del castillo de Vacarisses, 250 sueldos de los 500 sueldos de Barcelona de terno que el rey Pere asignó al monasterio anualmente de las rentas que se reciben en Vacarisses.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.71v-72r

151

[... diciembre ...] Manresa

Ápoca. *Sor Romia d'Olzinelles, abadesa del monasterio de San Blas de hermanas menores del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, reconoce haber recibido de Valentí Porcell, comprador de las rentas del castillo de Vacarisses, 250 sueldos de los 500 sueldos de Barcelona de terno que el rey Pere asignó al monasterio anualmente de las rentas que se reciben en Vacarisses.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.71v-72r

152

1354 febrero 16. Manresa

Ápoca. *Sor Romia d'Olzinelles, abadesa del monasterio de San Blas de hermanas menores del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, reconoce [haber recibido] de Valentí Porcell, comprador de las rentas del castillo de Vacarisses, 250 sueldos de los 500 sueldos de Barcelona de terno que el rey Pere asignó al monasterio anualmente de las rentas que se reciben en Vacarisses.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.72v

153

[1354] Manresa

Donación. *Sor Romia d'Olzinelles, abadesa del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa, junto con sor Geralda de Sallent, sor Geralda Ricolf, sor Margarida Ricolf, sor Guillemoneta de Manresa, sor Sibil·la d'Arcs, sor Margarida Saera, sor Saura de Sau, sor Margarida d'Olzinelles, sor Margarida Serradell, sor Sibil·la des Pla, sor Ermessenda ça Carral, sor Margarida de Calderols, sor Bonanada de Riusec, sor*

Sibil-la de Lledó, hermanas conventuales del monasterio, dado que Guillem Nadal, difunto, arriero, les hizo donación inter vivos de todos sus bienes, dado también que de los bienes de Guillem, algunos tenían que volver a su hijo Ramon Nadal por razón de una substitución, consistente en un albergue (hospicium), en que Guillem vivía, situado en la calle de Codines, de la ciudad de Manresa, y dado que ellas le absolvieron de cualquier derecho sobre esa casa y los vasos vinarios que en ella se encuentra, le dan dicha casa y vasos.

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara IV, f.73r (este folio, arrancando, se ha conservado entre los folios 68 y 69 de este libro)

154

1354 junio 7. Manresa

Procuración. *Sor Romia d'Olzinelles, abadesa del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa, junto con sor GERALDA Sallent, sor GERALDA Ricolf, sor Sibil-la d'Arcs, sor Guillemoneta de Manresa, sor Margarida Saera, sor Margari[da ...], sor Margarida Ricolf, sor Saura des Sau, sor [Bonanada] Riusec, sor Margarida Serradell, sor Francesca Roure, sor Sibil-la des Pla, sor Ermessenda ça Carral, sor Sibil-la [de Lledó], sor Margarida de Calderols, ratificando todos los actos hechos por Ramon de Viladesters, procurador suyo, y su sustituto Ramon Cardona, nombran procurador suyo Ramon Cardona, ciudadano de Manresa, para que en su nombre exija y reciba cualquier deuda de cualquier persona y actuar en cualquier situación.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara VII, f.74v-75v

155

1354 septiembre 27. Manresa

Procuración. *Sor GERALDA de Sallent, hermana del monasterio de San Blas del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, con el consenso de sor Romia, abadesa, nombra procurador suyo Ramon Cardona, causídico de Manresa, para que en su nombre exija y reciba todo lo que se le debe de censos y rentas que recibe en la ciudad de Manresa por cualquier persona, por la donación hecha por su madre Elisenda, mujer de Arnau de Sallent, padre suyo.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-46/Santa Clara VII, f.75v-[...]

156

1356 marzo 27. Manresa

Confirmación de beneficio. *Guillem de Puig, licenciado en decretos, en nombre Ramon, obispo de Vic, confirma a Pere de Vila como beneficiado en la iglesia de Sant Blai i Sant Llätzer del monasterio de hermanas menores de Manresa, tras la adecuada presentación realizada por la abadesa, tal y como ya se hizo anteriormente.*

AASCM, Colección de pergaminos, núm. 36

157

1360 agosto 6. Manresa

Establecimiento. *Guillemoneta de Manresa, abadesa del monasterio de Santa Clara de Manresa, junto con otras catorce hermanas, establecen a Pere Roset, presente, sastre de Manresa, un trozo de tierra que fue del difunto Jaume de Condamina, presbítero de Manresa, libre de prestar décimas ni primicias, que les dejó a ellas como herencia. El censo será de 5 sueldos barceloneses, a pagar en la fiesta de San Juan y se establece una entrada de 30 libras barcelonesas.*

AASCM, Colección de pergaminos, núm. 38

158

1367 noviembre 17. Manresa

Donación. *Pere d'Olius, oriundo de la villa de Santpedor y ciudadano de Barcelona, por la devoción que tiene a Dios y a la beata virgen Clara y para remedio de su alma y de sus difuntos, asigna un violario de 200 sueldos a su hija Maria, que ha ingresado en el monasterio de Santa Clara de Manresa y además dona un censal muerto de 100 sueldos a la abadesa y el convento, todo ello que recibe de la universidad de la villa de Santpedor.*

ASCM, Colección de pergaminos, núm. 39.

159

1373, agosto, 31. Cervera

Testamento. *Fray Bernat de Torre, fraile franciscano, hace testamento y nombra administradora de sus bienes a su tía, Francesca Roure, monja de Santa Clara de Manresa. Deja todo lo que tenía de rentas al monasterio de Santa Clara, 600 sous de censal y el lugar de Vilanova.*

ASCM, Colección de pergaminos, núm. 41

160

1383 diciembre 4. Manresa

Establecimiento enfiteútico y concesión. *Jaume Planet, presbítero de la ciudad de Manresa, procurador de Francesc Major, presbítero beneficiado en el altar de los Santos Blas y Lázaro de la iglesia de Santa Clara (instrumento de procuración hecho en Calaf el 24 de noviembre de 1380 ante el notario Bernat Agramunt), establece en enfiteusis a Andreu de Torrella, carnicero de Manresa, un trozo de tierra que el mencionado beneficiado tiene en libre y franco alodio en el lugar llamado Puig [Berenguer], en la parroquia de Manresa, y fue de Ramon d'Artés, difunto, bajo censo de 12 dineros de Barcelona por Navidad. No se paga entrada. A continuación, Jaume Planet concede a Andreu de Torrella que mientras Francesc Major sea beneficiado, no le tenga que pagar de censo más que 6 dineros de los 12 establecidos en el contrato de establecimiento.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.2r-3r y 3r-v

161

1384 marzo 29. Manresa

Donación. *Blanca, viuda del venerable Joan de Gaver, doncel, en pago de la mitad de aquellos 200 sueldos de violario que corresponden a sor Margarida d'Olzinelles, monja del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, hermana suya, que Ramon d'Otina, doncel que tiene el castillo de Castellfolit de Boix, tiene que pagar cada año el primero de abril por la vida de ellas dos, da a la mencionada sor Margarida 100 sueldos anuales (instrumento de venta y creación de violario hecho en la escribanía pública de Manresa ese mismo día).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.20v-21v

162

1384 abril 25. Manresa

Absolución. *Berenguer, pavorde de la iglesia o monasterio de Santa María de Manresa, da y absuelven la abadesa y hermanas monjas del monasterio de Santa Clara de Manresa, de cualquier cuestión, petición o derecho que le compitiera a él en la ofrenda u oblación hecha ese día por la gente venida con él en procesión al monasterio desde Manresa y por todo el clero de la ciudad que ha celebrado misa fuera del monasterio, en la puerta de la iglesia. Esta donación y absolución se hace a ruegos de los consellers de la ciudad.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.3v

1384 agosto 29. Manresa

Procuración. *Sor Guillemoneta de Manresa, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, y las monjas sor Sibil·la d'Arcs, sor Geralda Ricolf, sor Margarida d'Olzinelles, sor Margarida Serradell, sor Magdalena Ferrer, sor Constança Vilella, sor Joana Granell, sor Ermessenda ça Carral, sor Romia de Coll, sor Agnès d'Arbeca, sor Miquela d'Alou y sor Caterina de Torre, congregadas al lado de las puertas del portal exterior del monasterio, con el consenso de Pere Llorenç, sub-baile de Manresa por el duque, por ausencia del batlle Berenguer d'Esquerigues, nombran procurador, ecónomo, actor y administrador general del monasterio Jaume Draper, ciudadano de Manresa, ratificando todos los actos anteriormente hechos por el mismo Draper como procurador suyo (contiene el texto del privilegio real de Pedro III, datado en Barcelona el 18 de septiembre de 1358, que contiene, a su vez, el texto del privilegio real de Jaime II, datado en Barcelona el 5 de septiembre de 1327).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.4r-6v

1384 junio 6. Manresa, albergue de Francesc de Palou

Notificación. *En presencia de Jaume de Condamina, escribiente jurado de la escribanía pública de Manresa, Jaume de Rimolenques, ciudadano de Manresa, como procurador de sor Margarida d'Olzinelles, monja del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, encontrado en el albergue de Francesc de Palou (Palodio), ciudadano de Manresa, situado en la calle de Biforn de la misma ciudad, notifica a Joan Berenguer de Rajadell, caballero, que doña Blanquina, viuda de Joan de Guerau, doncel, ha cedido todo su lugar y derecho a sor Margarida en los 55 sueldos y 10 dineros de Barcelona de censal muerto, que son parte de un censal muerto de mayor cantidad que Joan Berenguer y sus hombres pagan a Ramon Eimerich y a su mujer doña Sibil·la, ciudadanos de Manresa (instrumento de cesión hecho en la escribanía pública de Manresa el 23 de agosto de 1383) y que por lo tanto tendrá que pagar a partir de ahora la pensión del censal a la mencionada monja. Joan Berenguer responde que está de acuerdo con la notificación.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.6v-7r

1384 junio 14. Manresa

Procuración. *Sor Margarida d'Olzinelles, hermana menor de Santa Clara de Manresa, actuando con el consenso de sor Guillemoneta de Manresa, abadesa del monasterio, constituye y ordena procurador suyo Jaume de Rimolenques, ciudadano de Manresa, para que en su nombre pida todos los censos y violarios y sus pensiones debidos por cualquier persona o institución, además de ratificar todos los actos hechos hasta ahora por el mismo Jaume como procurador suyo. Actúan como testigos fray Guillem Vilar, framenor, y Jaume Condamina, sacerdote de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.7r-8r

1384 julio 14. Manresa

Sustitución de procuración. *Pere Nadal, ciudadano de Manresa, procurador de Galcerà Andreu, jurisperito, y de Bertran de Casanova, antes consellers de la ciudad de Manresa, en nombre de la universidad, convocada en la habitación llamada refectorium del monasterio de Santa María del Monte Carmelo (instrumento de procuración hecho ante Berenguer de Tresserres, notario público de Manresa, el 12 de enero de 1382 y autorizada por Francesc Andreu, baile de Manresa), nombra sustitutos suyos en esta procuración Guillem Andreu, escribiente, y Pere Simó, zapatero ciudadano de Barcelona, para que quiten o rediman un censal muerto de 300 sueldos de Barcelona que la mencionada universidad paga cada año en abril a Arnau Rovira, mercader ciudadano de Barcelona. Este censal procede de la compra que hizo Francesc [Tàpies], apotecario, y Jaume Conjunta, ciudadanos de Barcelona, albaceas junto con Pere de Coll, maestro de casa, de la parroquia*

de Sant Andreu de Gurb, de las últimas voluntades de Jaume Coll, notario ciudadano de Barcelona. Se establece que el dinero que recuperen de la redención, lo darán a la abadesa y convento del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa.

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.1r-2r

167

1384 julio 27. Manresa

Venta de censal muerto y época. *Pere Nadal, ciudadano de Manresa, como procurador de los prohombres y universidad de la ciudad de Manresa (procuración hecha en Manresa el 12 de enero de 1382), convocados como es costumbre en la habitación llamada refectorium del monasterio de frailes de Santa María del Monte Carmelo, con la autoridad de los ciudadanos de Manresa (de quien se especifica el nombre), para redimir algunos censales que la universidad paga a personas de fuera de la ciudad, vende a sor Guillemoneta de Manresa, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, y a su convento 300 sueldos de Barcelona de terno censales pagadores el primero de abril, por el precio de 210 libras, cantidad que reconocen recibir mediante el época correspondiente. El monasterio ha conseguido las 210 libras del precio de la venta hecha a Ramon de Peguera, caballero, señor del castillo de Balsareny, de la parte que tenían de unos mansos situados en el término de ese castillo y de los censos y derechos que ahí recibían. Incluye el texto de una carta del infante Joan, primogénito del rey, hecha en Barcelona el 29 de marzo de 1381.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.8r-15v y 16r-v

168

1384 julio 27. Manresa

Procuración. *Sor Guillemoneta de Manresa, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, sor Sibil·la d'Arcs, sor Geralda Ricolf, sor Margarida d'Olzinelles, sor Margarida Serradell, sor Constança Vilella, sor Joana Granell, sor Magdalena Ferrer, sor Sibil·la de Lledó, sor Ermessenda ça Carral, sor Agnès d'Arbeca, sor Margarida de Calderols, sor Caterina de Torre, monjas del monasterio, no revocando otros procuradores suyos, nombran procuradores Bernat Rossell, escribiente, y Jaume Draper, ciudadano de Manresa, para que en su nombre compren a Pere Nadal, ciudadano de Manresa, como síndico de la universidad de esa ciudad, 15 libras de Barcelona de terno de censal muerto.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.18v-19r

169

1384 septiembre 12. Manresa

Alquiler y época. *Sor Guillemeta, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, sor Sibil·la d'Arcs, sor Geralda Ricolf, sor Margarida d'Olzinelles, sor Margarida Serradell, sor Magdalena Ferrer, Constança Vilella, sor Joana Granell, sor Ermessenda ça Carral, sor Agnès d'Arbeca, sor Romia de Coll, sor Anglesa d'Alou y sor Caterina de Torre, monjas del monasterio, desde el próximo primero de febrero a cinco años, alquilan a Pere Susanya, trabajador de la misma ciudad, un trozo de tierra que es del monasterio, situado en el lugar llamado La Irla, en la parroquia de Manresa, por el precio de 25 sueldos de Barcelona cada año, que tiene que pagar de la siguiente manera: ese mismo momento los 25 sueldos del primer año y los otros 25 sueldos anuales por Carnaval. Se establece también que tendrá que cavar los olivos del trozo de tierra y escamondarlos según costumbre de los buenos campesinos, además de pagarles 25 sueldos por los olivos. A continuación, Pere Susanya paga 50 sueldos, de los cuales 25 son del primer pago del alquiler y los 25 restantes son por el precio de los olivos.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.19r-20r i 20r-v

1384 noviembre 16. Manresa

Procuración. *Sor Guillemoneta de Manresa, abadesa del monasterio de los Santos Blas y Lázaro de Manresa, del orden de hermanas menores de Santa Clara, patrona del beneficio que instituyó en la iglesia del monasterio Guillem de Condamina, presbítero, del que ahora es beneficiado Francesc Major, rector de la iglesia de Mirambell, nombran procurador suyo Pere Çabater, clérigo de la ciudad de Manresa, para consentir en su nombre el cambio que el mencionado Francesc Major quiere hacer con el beneficio de Jaume Planet, presbítero de Manresa, beneficiado del beneficio instituido bajo invocación de san Nicolás en la iglesia o capilla de Sant Vicenç de Castellfollit de Riubregós, diócesis de Urgell. Este cambio se tiene que hacer con el consenso y en poder del obispo de Vic o su vicario.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.18r-v

1385 enero 24. Manresa

Restitución. *Sor Guillemoneta de Manresa, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, junto con sor Sibil·la d'Arcs, sor Geralda Ricolf, sor Margarida Serradell, sor Margarida d'Olzinelles, sor Francesca Roure, sor Magdalena Ferrer, sor Constança Vilella, sor Joana Granell, sor Ermessenda çà Carral, sor Romia de Coll y sor Caterina de Torre, convocadas en capítulo como es costumbre al lado del portal en su dormitorio, restituyen a Francesc Pruners, panadero de Manresa, el horno de pan del monasterio, situado en la calle Viladordis, en el suburbio de Manresa, con la condición que lo repare para cocer pan, y le ceden todas las poyas (puges) y otros emolumentos. Este horno fue dado anteriormente en establecimiento al mismo Francesc, que reparó el horno, lo restituyó después de arrendar otros hornos de la ciudad (cancelando así el primer instrumento de concesión) y ahora les ha pedido que se lo vuelvan a arrendar.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.29v-31v

1385 marzo 6. Manresa

Ápoca. *Jaume Draper, portero del duque y ciudadano de Manresa, procurador de la abadesa y convento del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de la ciudad de Manresa (instrumento de procuración hecho en la escribanía pública de Manresa el 29 de agosto de 1384), reconoce haber recibido de Pere de Sernis, del término del castillo de Coaner y baile de este lugar, que además ha hecho cuentas con él de todos los pagos que le ha hecho hasta ese día, 25 libras de Barcelona que tenía que pagar a la abadesa y a su convento en dos pagos, uno el anterior mes de septiembre y el otro en enero, por razón de una asignación de 25 libras que les hizo el rey sobre las rentas de Coaner y Torroella.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.22r.

1385 abril 9. Manresa

Procuración. *Sor Francesca Roure y sor Magdalena Ferrer, monjas del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de la ciudad de Manresa, con el consenso de sor Guillema, abadesa del monasterio, nombran procuradores suyos Jaume de Rimolenques y Ramon de Comes, ciudadanos de Manresa, para que actúen en nombre suyo en cualquier situación.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.22v-23v.

1385 junio 30. Manresa

Asignación. *Sor Guillema de Manresa, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, junto con sor Sibil·la d'Arcs, sor Margarida d'Olzinelles, sor Margarida Serradell, sor Francesca Roure, sor Magdalena Ferrer, sor Constança Vilella, sor Joana Granell, sor Ermessenda çà Carral, sor Margarida de Calderols, sor Agnès d'Arbeca y sor Caterina de Torre, monjas del mismo monasterio, asignan a*

Jaume Planet, beneficiado del beneficio de Sant Blai i Sant Llätzer, un trozo de tierra que el monasterio tiene cerca de la ciudad de Manresa, en el lugar llamado La Irla, para que el beneficiado disfrute de las rentas que derivan de él. Esta asignación se hace ya que en la donación hecha en un principio por Guillem de Condamina, presbítero de Manresa, a la capilla de San Blas, situada cerca de la ciudad, se acordó que la capilla y de su beneficio recibieran 105 sueldos de los emolumentos del monasterio, que posteriormente fueron consignados sobre los emolumentos del horno, pero con el tiempo estos emolumentos disminuyeron tanto que casi no recibía nada de ello. Actúa de testigo fray Pere Valls, framenor.

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.24v-25v.

175

1385 septiembre 2. Manresa

Cesión. *Sor Guillema de Manresa, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, junto con sor Sibil·la d'Arcs, sor Geralda Ricolf, sor Margarida Serradell, sor Francesca Roure, sor Margarida d'Olzinelles, sor Constança Vilella, sor Magdalena Ferrer, sor Joana Granell, sor Ermessenda ça Carral, sor Agnès d'Arbeca, sor Margarida de Calderols, sor Romia de Coll, sor Caterina de Torre y sor Miquela de Alou, monjas del mismo monasterio, ceden y transfieren a fray Pere ça Vila, del orden de framenores, todos sus lugares y derechos del convento y monasterio sobre cuatro pensiones de censales muertos de 100 sueldos de Barcelona que Pere d'Olius, de la villa de Santpedor les paga cada año por San Martín obispo, para pagarle 20 libras de Barcelona que el mismo fray Pere les acomodó para pan y vino y que ellas gastaron en trigo candeal y vino para su sustento.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.25v-26v

176

1385 septiembre 2. Manresa

Procuración. *Sor Guillema de Manresa, abadesa del monasterio de San Blas del orden de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, junto con sor Sibil·la d'Arcs, sor Geralda Ricolf, sor Margarida Serradell, sor Margarida d'Olzinelles, sor Francesca Roure, sor Constança Vilella, sor Magdalena Ferrer, sor Joana Granell, sor Ermessenda ça Carral, sor Agnès d'Arbeca, sor Romia de Coll, sor Margarida de Calderols, sor Caterina de Torre y sor Miquela d'Alou, monjas, nombran procurador suyo Bernat Bergués, presbítero beneficiado de Vic, para que reciba todos los censos, rentas, prebendas y otros derechos que les pertenecen por la herencia de Arnau d'Oló, caballero, según dejó ordenado en su testamento, en el término o parroquia de Cervelló u otros sitios.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.17r-v y continúa y acaba en 23v-24r

177

1385 octubre 25. Manresa

Ápoca. *Sor Guillema de Manresa, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, junto con sor Sibil·la d'Arcs, sor Geralda Ricolf, sor Margarida Saera, sor Margarida Serradell, sor Francesca Roure, sor Margarida d'Olzinelles, sor Constança Vilella, sor Magdalena Ferrer, sor Joana Granell, monjas letradas (literate), y sor Ermessenda ça Carral, sor Margarida de Calderols, sor Agnès d'Arbeca, sor Romia de Coll, sor Caterina de Torre y sor Miquela d'Alou, monjas laicas (layce) del mismo monasterio, reconocen haber recibido de Bernat de Llacera, Berenguer de Llacera y Galcerà Ros, ciudadanos de Barcelona, albaceas del testamento de Francesca, viuda de Bernat de Llacera, ciudadano de Manresa, un total de 79 sueldos de Barcelona repartidos en varias cantidades que la difunta les legó: 10 sueldos a la abadesa, 3 sueldos a cada una de las monjas letradas, 2 sueldos a cada una de las monjas laicas y 30 sueldos para las obras de la iglesia o del monasterio.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.26v-27r

1385 octubre 31. Manresa

Requerimiento. *En presencia de Jaume çà Coromina, escribiente jurado de la escribanía pública de Manresa, Guillem d'Altarriba, canónigo de la iglesia de Santa María de Manresa y rector de la iglesia o capilla de San Miguel de la misma ciudad, como procurador de sor Francesca Roure, monja del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, presenta a Pere Nadal, clavario del dinero del que se pagan los censos y violarios de la universidad de Manresa, una letra del rey Pere III (incluye el texto de la carta, fechado en Girona el 6 de julio de 1385 que contiene, a su turno, una carta fechada en Vilafranca del Penedès el 10 de octubre de 1384) en que le manda que responda a sor Francesca Roure de ciertos derechos y rentas que le pertenecen y le requiere que dé una respuesta al respecto.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.27v-28r

1385 diciembre 22. Manresa

Venta de censo y ápoça. *Francesc de Santpedor, presbítero de Manresa, vende en franco alodio a Jaume Planet, presbítero beneficiado del beneficio instituido por Guillem de Condamina en la iglesia o capilla de Sant Blai i Sant Llätzer, para uso del mencionado beneficio, 4 sueldos de Barcelona censales que Berenguer de Comelles, trabajador de Manresa, le paga cada año por Navidad por un huerto que tiene por él al lado del Puig de Arrau de Manresa, por el precio de 6 libras y 10 sueldos de Barcelona de terno, cantidad que reconoce recibir mediante el ápoça correspondiente.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.31v-33r y 33v-34r

1386 enero 17. Manresa

Procuración. *Sor Margarida Saera, monja del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, con el consenso de Guillemoneta de Manresa, abadesa del monasterio, no revocando su procurador Bonanat de Boixons, nombra procurador suyo especial Guillem d'Altarriba, sacristán de la iglesia de Santa Maria de Manresa, para que pida y reciba la pensiones de violario debidas por la universidad de la villa de Santpedor.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.28v

1386 enero 22. Manresa

Ápoça. *Jaume Draper, portero del duque y ciudadano de Manresa, procurador de la abadesa y convento de hermanas menores de Santa Clara de Manresa (instrumento de procuración hecho en la escribanía pública de Manresa el 2 de septiembre de 1385) reconoce haber recibido de Pere de Sernis, del término del castillo de Coaner y baile de este lugar, 12 libras y media de Barcelona que tenía que pagar a la abadesa y a su convento el mes de septiembre pasado, por razón de una asignación de 25 libras que les hizo el rey sobre las rentas de Coaner y Torroella (asignación hecha el 30 de agosto de 1358).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.29r

1386 abril 29-30. Manresa

Establecimiento enfiteútico, ápoça, venta de censo y ápoça. *Romeu de Casanova, ciudadano de Manresa, establece en enfiteusis a Guillem de Guix, corredor ciudadano de Manresa, la mitad que tiene de un patio taller situado en la Correteria superior, del torrente de [Riubell] (Rivo Mirabili), que fue de los herederos de Francesc Talamanca, bajo censo de 12 dineros de Barcelona de terno por Navidad. La otra mitad del patio pertenece ya a Guillem de Guix por virtud del establecimiento hecho por Pere Cortines, beneficiado de la capilla de San Bernardo, de la iglesia de Santa Eulalia de Berga. Se pagan 5 sueldos en concepto de entrada, cantidad que reconoce recibir mediante el ápoça correspondiente. A continuación, Romeu de Casanova vende los 12 dineros censales a Jaume Planet, presbítero y beneficiado del beneficio del altar de los Santos Blas y*

Lázaro del monasterio de Santa Clara, por el precio de 50 sueldos de Barcelona, cantidad que reconoce recibir mediante el época correspondiente.

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.34v-35v, 35v-36r, 36r-37v y 37v-38r

183

1386 julio 9. Manresa

Ápoca. *Jaume Draper, ciudadano de Manresa, procurador de la abadesa y convento de hermanas menores de Santa Clara de Manresa (instrumento de procuración hecho en la escribanía pública de Manresa el 10 de octubre de 1385), reconoce haber recibido de Pere de Palau, baile del término de Torroella, 12 libras y media de Barcelona que tenía que pagar a la abadesa y a su convento en el mes enero anterior, por razón de una asignación de 25 libras que les hizo el rey sobre las rentas de Coaner y Torroella (asignación hecha el 30 de agosto de 1358).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.34r-v

184

1386 agosto 20. Manresa

Cesión. *Francesc de Vall, mercero ciudadano de Manresa, tutor testamentario de Guillemonet, impúber, nieto suyo, hijo y heredero universal de Guillem Pujades, mercader ciudadano de Manresa, yerno suyo, para pagar unas cantidades que debe a fray Lluís de Torre, framenor, cede y transfiere al mismo Lluís de Torre todos los lugares y derechos suyos y del pupilo sobre 12 libras, 6 sueldos y 10 dineros de Barcelona de terno que les paga Pere Roset, notario de Barcelona, y otras personas.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.38r-v

185

1386 agosto 22. Manresa

Cesión. *Sor Guillemoneta de Manresa, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, junto con sor Sibil·la d'Arcs, sor GERALDA Ricolf, sor Margarida Saera, sor Margarida Serradell, sor Magdalena Ferrer, sor Margarida d'Olzinelles, sor Constança Vilella, sor Joana Granell, sor Ermessenda çà Carral, sor Margarida de Calderols, sor Agnès d'Arbeca, sor Romia de Coll, sor Miquela d'Alou y sor Caterina de Torre, monjas del mismo monasterio, convocadas en capitulo, para pagar ciertas cantidades que deben a fray Pere çà Vila, framenor, confesor suyo, por un préstamo que les dio para comprar trigo candeal, ceden y transfieren al mencionado Pere çà Vila todos los lugares y derechos que el convento tiene sobre varios censales muertos: 12 libras y media de Barcelona de terno que recibirán el próximo septiembre y otras 12 libras y media que el siguiente enero les pagarán los bailes o colectores de las rentas de los castillos de Coaner y Torroella; 100 sueldos que les paga la universidad de Manresa el siguiente mes de febrero por herencia de sor Sibila de Lledó, difunta; 15 libras que la universidad de Manresa les pagará en el abril siguiente; y 10 libras que les pagará el mayo siguiente la ciudad de Manresa por herencia de sor Brunissenda de Picanyol.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.38v-39v

186

1386 agosto 28. Manresa

Restitución. *Guillem d'Altarriba, sacristán de Santa María de Manresa, restituye a sor Margarida Saera, monja del monasterio de Santa Clara de la misma ciudad, la cesión que le hizo el 13 de agosto de 17 libras y media de Barcelona que tenían que pagar a sor Margarida los prohombres de la universidad de Santpedor por razón de un violario.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.40v

187

1386 noviembre 7. Manresa

Ápoca. *Jaume Draper, ciudadano de Manresa, procurador de la abadesa y convento de hermanas menores de Santa Clara de Manresa (instrumento de procuración hecho en la escribanía pública de Manresa el 23 de septiembre de 1386), reconoce haber recibido de Bernat çà Roca, de la villa de Santpedor, baile de los castillos de Torroella y de Coaner, 12 libras y media de Barcelona que tenía que pagar a la abadesa y a su convento en el mes de septiembre anterior, por razón de una asignación de 500 sueldos que les hizo el rey sobre las rentas de Coaner y Torroella.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.40r

188

1387 marzo 5. Manresa

Promesa. *Blanquina, viuda del venerable Joan de Gaver, doncel, en pago de la mitad de aquellos 200 sueldos de violario que Jaume d'Olzinelles, padre suyo y de sor Margarida d'Olzinelles, monja de Santa Clara, legó a ambas, cede y transfere a la mencionada sor Margarida todos sus lugares y derechos sobre 100 sueldos anuales de violario que pagan Ramon Eymerich, ciudadano de Manresa, y su mujer Sibil·la el primero de marzo durante la vida de Ramon Botí, ciudadano de Manresa, y su hija Margarida, mujer de Pere de Guardiola, doncel. Actúan como testigos fray Pere çà Vila y fray Guillem Vilar, framenores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.43v-44v

189

1387 marzo 7. Manresa

Ápoca. *Jaume Draper, ciudadano de Manresa, que tiene derecho por cesión hecha por fray Pere çà Vila, framenor (instrumento hecho en la escribanía pública de Manresa el 22 de agosto de 1386), y por su propia procuración (hecha el 23 de septiembre de 1386), reconoce haber recibido de Pere de Claret, baile de la villa de Santpedor y de los castillos de Torroella y de Coaner, en dos pagos, 12 libras y media de Barcelona que tenía que pagar a la abadesa y a su convento el anterior mes de enero, por razón de una asignación de 500 sueldos que les hizo el rey sobre las rentas de Coaner y Torroella (asignación hecha en Barcelona el 30 de agosto de 1358).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.42r-v

190

1387 abril 8. Manresa

Àpoca. *Sor Geralda Ricolf, monja del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de la ciudad de Manresa, con el consenso de sor Guillemoneta de Manresa, abadesa, reconoce haber recibido de Francesca, viuda de Francisco Bisbals, escribiente del rey, que tiene hipotecados los bienes de su marido por su dote y esponsalicio, 50 sueldos de moneda de Barcelona de terno en concepto de la cantidad que le tenía que pagar el mes de marzo anterior por razón de un violario de cantidad similar. Actúan como testigos fray Guillem Vilar, framenor, y Jaume de Condamina, sacerdote de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.40v-41r

191

1387 mayo 12. Manresa

Cesión, época y carta de gracia. *Sor Guillemoneta de Manresa, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, junto con sor Sibil·la d'Arcs, sor Geralda Ricolf, sor Margarida Serradell, sor Margarida d'Olzinelles, sor Francesca Roure, sor Magdalena Ferrer, sor Margarida Saera, sor Constança Vilella, sor Joana Granell, sor Ermessenda çà Carral, sor Margarida de Calderols, sor Romia de Coll, sor Caterina de Torre y sor Miquela d'Alou, monjas del mismo monasterio, en pago de ciertas cantidades que fray Pere çà Vila, framenor y confesor suyo, les prestó para comprar trigo y vino y también comida, le ceden y transfieren todos sus lugares y derechos sobre varios censales muertos y rentas que el convento recibe en diferentes*

términos, a saber: 12 libras y media de Barcelona de terno que el próximo septiembre y otras 12 libras y media que el siguiente enero les pagarán los bailes o colectores de las rentas de los castillos de Coaner y Torroella; 10 sueldos que les paga la universidad de Manresa el siguiente mes de febrero por herencia de sor Sibila de Lledó, difunta; 15 libras que la universidad de Manresa les pagará en el abril siguiente; y 10 libras que les pagará el mayo siguiente la ciudad de Manresa por herencia de sor Brunissenda de Picanyol. Actúan como testigos fray Guillem Vilar, framenor, y Jaume Cabot, labrador de Manresa.

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.41r-42r

192

1387 mayo 15. Manresa

Cesión. *Fray Pere de Vila, framenor y confesor de las hermanas menores de Santa Clara de Manresa, en lugar y por cesión de la abadesa y las monjas del convento (cesión hecha en la escribanía de Manresa el 12 de mayo de 1387), en compensación por ciertas cantidades que les prestó Jaume de Condamina, presbítero de Manresa, para la provisión del convento, cede y transfiere al mencionado Jaume todos sus lugares y derechos sobre 15 libras que los prohombres y universidad de Manresa le tenían que pagar el siguiente mes de abril de pensión censal. Se indica en nota que se intimó la cesión a Pere Nadal, clavario, el 2 de octubre del mismo año, y que éste pagó a Jaume Condamina el 4 de septiembre de 1388.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.42v-43r

193

1387 agosto 17. Manresa

Promesa. *Jaume Desfar, doncel señor de Castellbell, dado que según instrumento hecho el 13 de febrero de 1369 dio a sor Geralda Ricolf, tía suya, monja del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, 100 sueldos durante toda su vida que le asignó sobre sus bienes y especialmente sobre un censal muerto que la universidad de Barcelona le paga; dado también que la mencionada universidad le ha propuesto de redimir el censal muerto; le promete bajo pena de tercio que le pagará dicha cantidad el primero de enero de cada año durante toda su vida, asignándola ahora sobre las rentas que recibe en el término de Castellbell.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.30^{bis}r-32^{bis}r

194

1387 septiembre 20. Manresa

Procuración. *Sor Francesca Roure, monja del monasterio de Santa Clara de Manresa, administradora de los bienes de fray Bernat de Torre, framenor y sobrino suyo, dado que por esa causa tuvo que vender 300 sueldos de Barcelona de violario por la vida de ciertas personas; dado también que vendió a Francisco Marquet, ciudadano de Barcelona, 200 sueldos de Barcelona de terno de censal muerto sobre las 51 libras 5 sueldos y óbolo que recibe por la herencia sobre el mas Març, en dos pagos, pagadas por la universidad de Manresa; dado que no tiene otra manera de pagar, nombra procuradores suyos especiales Jaume de Condamina, de Manresa, y el procurador general del monasterio, para que pidan y reciban, del mes de marzo de 1391, por un lado 30 libras de terno de las 41 libras 5 sueldos y óbolo que le tienen que pagar la universidad de Manresa en dos pagos, de las 51 libras 5 sueldos y óbolo, y del año 1392 otras 30 libras y cada año la misma cantidad.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.44^{bis}r-46v

195

1387 octubre 4. Manresa

Ápoca. *Agnès, viuda de Domingo Vidal, pañero ciudadano de Manresa, reconoce haber recibido de sor Francesca Roure, monja del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, 105 libras de Barcelona en concepto de luición o quitación de un violario de 300 sueldos de pensión (creación del violario hecha en Manresa el 11 de abril de 1386), así como 8 libras y 12 sueldos que le debía de la prorrata de la pensión de ese año.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.34^{bis}r-35^{bis}r

1387 octubre 9. Manresa

Ápoca. *Sor Guillemoneta de Manresa, abadesa, junto con sor Sibila d'Arcs, sor Geralda Ricolf, sor Margarida d'Olzinelles, sor Francesca Roure, sor Margarida Saera, sor Margarida Serradell, sor Magdalena Ferrer, sor Constança Vilella, sor Joana Granell, sor Ermessenda ça Carral, sor Romia de Coll, sor Margarida de Calderols, sor Caterina de Torre y sor Miquela d'Alou, monjas de Santa Clara de Manresa, congregadas como al lado del portal interior, en pago de 55 libras de Barcelona que fray Pere ça Vila, framenor y confesor suyo, les prestó para comprar comida, además de todo lo que ya le han pagado, y dado que no tienen en el presente con qué pagarle, le piden que acepte el siguiente acuerdo y le ceden y transfieren todos sus derechos sobre varios censales muertos y rentas que reciben: 12 libras y media que el septiembre de 1388 y otras 12 libras y media que el enero de 1389 les pagarán los bailes de las rentas de los castillos de Coaner y Torroella; 100 sueldos que les paga la universidad de Manresa el siguiente mes de febrero por herencia de sor Sibila de Lledó, difunta; 15 libras que la universidad de Manresa les pagará en el abril siguiente; y 10 libras que les pagará el mayo siguiente la ciudad de Manresa por herencia de sor Brunissenda de Picanyol. Actúan como testigos fray Pere Valls, framenor, Romeu Ricolf, mercader de Manresa y Francesc Reixach, sastre de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.44v-27^{bis}r (se ha producido un cambio de numeración)

1387 octubre 9. Manresa

Promesa y procuración. *Fray Pere ça Vila, framenor, dado que la abadesa y monjas del monasterio de Santa Clara de Manresa le dieron lugar y cesión en ciertas rentas por valor de 55 libras en concepto del resto de la administración que él hizo, pero dado que no se pueden cerrar estas cuentas sin la aprobación de su ministro u otra persona con potestad para hacerlo, y si no se cierran, en última instancia, el convento le tendría que pagar de sus propios bienes y él no quiere que esto pase, promete observar las cosas mencionadas y no reclamarles la deuda hasta que se pueda pagar. A continuación, Pere ça Vila nombra procurador suyo sor Sibila d'Arcs, monja de Santa Clara, para que en su nombre pida las 55 libras de Barcelona que le corresponden por cesión del convento.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.27^{bis}r-v y 27^{bis}v- 28^{bis}r

1387 octubre 11. Manresa

Debitorio. *Sor Margarida Saera, monja del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, actuando con el consenso de su abadesa, reconoce deber a fray Pere ça Vila, framenor, 60 libras de Barcelona, en parte por un préstamo que le hizo para comprar una esclava llamada Caterina, en parte para pagar deudas a otras personas y en parte para su comida y otras necesidades suyas. Promete pagar de la siguiente manera: por San Juan Baptista 250 sueldos, por Todos los Santos, 350 sueldos, y después, cada año en los mismos términos las mismas cantidades hasta pagarlo todo. Obliga para mayor seguridad un violario de 30 libras que le paga la universidad de Santpedor en los mismos términos.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.28^{bis}r-29^{bis}v

1387 diciembre 3. Manresa

Ápoca. *Pere de Roset, zapatero ciudadano de Manresa, que tiene cesión (hecha en la escribanía pública de Manresa el 5 de octubre anterior) hecha por fray Pere ça Vila, framenor, que a su turno tiene cesión hecha por el convento de Santa Clara de Manresa (hecha en la misma escribanía el 12 de mayo anterior), reconoce haber recibido de Pere de Senirs, baile del castillo de Coaner, 12 libras y media de Barcelona que tenía que pagar a la abadesa y a su convento por razón de una asignación de 500 sueldos que les hizo el rey sobre las rentas de Coaner y Torroella (asignación hecha en Barcelona el 30 de agosto de 1358).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.29^{bis}v-30^{bis}r

200

1388 febrero 25. Manresa

Procuración. *Sor Guillemoneta de Manresa, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, y Berenguer d'Església, presbítero beneficiado de la iglesia de Santa María de Manresa, como procurador de Berenguer de Coma, bachiller en decretos, beneficiado de la misma iglesia (instrumento de procuración hecho en Manresa el 18 de marzo de 1386), nombran procurador suyo, es decir procurador de la abadesa y de Berenguer de Coma, fray Bernat Sicart, del orden de Santa María del Monte Carmelo, para que comparezca delante del rey y su audiencia o delante de su consejero por razón de una citación hecha por el mismo rey a instancia de Sibil·la de Sant Vicenç, monja de Santa Maria de Jonquieres de Barcelona (citación hecha en Barcelona el 14 de febrero del mismo año), para defenderse de las cosas mencionadas en la carta.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.32^{bis}v-33^{bis}v

201

1388 marzo 4. Manresa

Àpoca. *12 libras y media de rentas de Coaner y Torroella.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.33^{bis}v-34^{bis}r

202

1388 junio 5. Manresa

Procuración. *Sor Margarida Saera, monja del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, actuando con el consenso de sor Guillemoneta de Manresa, abadesa, nombra procurador suyo Guillem d'Altarriba, canónigo y sacristán de la iglesia de Santa María de Manresa, para que en su nombre venda y aliene una esclava suya llamada Caterina, del género de los tártaros, que recientemente había comprado a [...] de Elies, del término del castillo de la Guàrdia de Montserrat.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f. 37^{bis}v-38^{bis}r

203

1388 julio 3. Manresa, puertas del monasterio de Santa Clara

Presentación de carta. *En presencia de Jaume ça Coromina, escribiente jurado de Manresa, fray Bernat de Torre, framenor, presenta en presencia de fray Pere ça Vila, framenor, y sor Sibil·la d'Arcs, sor Geralda Ricolf, sor Margarida Saera, sor Magdalena Ferrer, sor Constança Vilella, sor Ermessenda ça Carral, sor Romiona de Coll y sor Miquela d'Alou, monjas del monasterio, una carta en pergamino cerrada con sello de cera blanca, que fray Bernat aseguró que le había dado fray Joan de Taust, del mismo orden. La carta, escrita en la fiesta de Pentecostés de 1388 por el ministro general de los framenores, confirmaba a Pere ça Vila en el cargo de confesor de las monjas de Santa Clara de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.35^{bis}r-v

204

1388 agosto 6. Manresa

Procuración. *Sor Guillema, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, diócesis de Vic, sor Sibil·la d'Arcs, sor Geralda Ricolf, sor Margarida Saera, sor Margarida Serradell, sor Margarida d'Olzinelles, sor Magdalena Ferrer, sor Constança Vilella, sor Joan Granell, sor Ermessenda ça Carral y sor Margarida de Calderols, todas monjas del monasterio, convocadas como es costumbre en capítulo en las puertas interiores del monasterio, nombran procurador suyo Berenguer Ferrer, preboste del monasterio de Lillet, diócesis de Urgell, para que pida al Papa que nombre confesor suyo fray Pere ça Vila, framenor, sexagenario de vida honesta, habiéndolo ya sido durante tiempo, y que ni el ministro de los framenores ni el capítulo provincial puedan molestarle o impedirlo.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.35^{bis}v-37^{bis}r

205

1388 diciembre 3. Manresa

Ápoca. *Fray Guillem Eiximenis, prior del convento de Santa Maria del Monte Carmelo de Manresa, reconoce haber recibido de sor Guillemoneta de Manresa, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, por manos de Jaume de Condamina, presbítero de Manresa, 40 sueldos de moneda de Barcelona de terno que le tenía que pagar por costes y trabajos hechos por él y fray Bernat Sicart en la causa hecha delante de la audiencia real a instancia de sor Sibil·la de Sant Vicenç, monja del monasterio de Jonqueres de Barcelona, por unas pensiones censales que los prohombres y universidad de Manresa tenían que pagar a Berenguer de Manresa, padre de Guillemoneta, y del cual sor Sibil·la aseguraba tener prioridad por un censal que Francesc de Manresa, hermano de la misma Guillemoneta, le había vendido.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.38^{bis}v-39^{bis}r

206

1388 diciembre 14. Manresa

Donación. *Bernat Amargós, ciudadano de Manresa, hace donación a la abadesa y convento de monjas del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, 2 sueldos de moneda de Barcelona censales, tanto en pensiones que ellas le deben por unas suertes de tierra llamada La Pedrera, situada en el lugar llamado Les Amors, parroquia de Manresa, entre las cuales pasa el camino público. Esta donación se hace a raíz del legado que el padre de Bernat, Bernat Amargós, hizo en su último testamento al monasterio. Se establece la condición que cada año, el día después de San Blas, celebren en la iglesia del monasterio un aniversario por el alma de su padre y que el día de San Blas, durante la celebración de la misa, se notifique la realización del mencionado aniversario.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.39^{bis}v-40^{bis}r

207

1389 mayo 15. Manresa

Ápoca. *25 libras rentas Coaner y Torroella.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.40^{bis}v

208

1389 mayo 29. Manresa

Procuración. *Sor Margarida Serradell, monja del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, con el consenso de sor Guillemoneta de Manresa, abadesa del monasterio, nombra procurador suyo especial Jaume Condamina, presbítero hijo de Jaume Condamina, perpuntero de Manresa, para que pida y reciba los 22 sueldos de Barcelona de le debe Bernat Bolunyà, de la misma ciudad, por razón de velos que le compró.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.78v-79r

209

1389 octubre 3. Manresa

Donación. *Berenguer de Soler Jover, de la parroquia de Sant Pere de Viladecavalls, término del castillo de Calders (Caulers), y su mujer Margarida, dado que quieren dar su hija Caterina para el servicio del monasterio de Santa Clara de Manresa, pidiendo al convento que la acepte como monja laica, hacen donación a la abadesa y al convento de dicho monasterio de 10 libras de Barcelona de terno, que prometen pagarle en los siguientes términos: desde Navidad a un año 50 sueldos y después cada año por Navidad 50 sueldos más hasta que se hayan pagado las 10 libras. En nota a pie del documento se indica que las 10 libras se acabaron de pagar el 29 de octubre de 1394.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.41^{bis}v-43^{bis}r

1389 octubre 3. Manresa

Cesión. *Sor Guillemoneta de Manresa, abadesa, sor Sibilla d'Arcs, sor Geralda Ricolf, sor Margarida Saera, sor Margarida Serradell, sor Francesca Roure, sor Margarida d'Olzinelles, sor Constança Vilella, sor Magdalena Ferrer, sor Joana Granell, sor Ermessenda ça Carral, sor Margarida de Calderols, sor Romia de Coll y sor Miquela de Alou, monjas del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, convocadas como es costumbre en capítulo, para pagar ciertas cantidades que deben a fray Pere ça Vila, framenor y confesor suyo, por un préstamo que les hizo para comprar alimento, ceden y transfieren al mencionado fray Pere todos sus lugares y derechos sobre varios censales muertos y rentas que el convento recibe en diferentes términos, a saber: 25 libras de Barcelona de terno que el pasado septiembre y el siguiente enero les tienen que pagar los bailes o colectores de las rentas de los castillos de Coaner y Torroella; 100 sueldos que les paga la universidad de Manresa el siguiente mes de febrero por herencia de sor Sibila Lledó, difunta; 15 libras que la universidad de Manresa les pagará en el abril siguiente; 10 libras que les pagará el mayo siguiente la ciudad de Manresa por herencia de sor Brunissenda de Picanyol; y 100 sueldos que la siguiente fiesta de San Martín de noviembre pagará Pere d'Olius, de Santpedor.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.43^{bis}r-44^{bis}r

1389 noviembre 19. Manresa

Ápoca. *Fray Pere ça Vila, framenor, que tiene cesión de la abadesa y el convento de monjas de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, reconoce haber recibido de Bernat ça Roca de Santpedor, procurador sustituto de Bernat d'Esquerigues, doncel, procurador general de la noble Constança, vizcondesa de Illa y de Canet, 250 sueldos de Barcelona de terno, que la abadesa y convento tenían que recibir de las rentas del castillo de Coaner y Torroella. El dinero se entrega a Jaume Draper, ciudadano de Manresa, al cual Pere debía el dinero.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.41^{bis}r

1389 noviembre 25. Manresa

Debitorio y ápoca. *Sor Margarida Saera, monja del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, con el consenso de sor Guillemoneta de Manresa, abadesa del monasterio, reconoce deber a fray Pere ça Vila, framenor, 63 libras 17 sueldos y 11 dineros de Barcelona de terno, es decir 25 libras 7 sueldos y 11 dineros que quedan de pagar 60 libras que le debía en parte por un préstamo que le había hecho del pago de una esclava llamada Caterina, en parte en pago de unas deudas que debía a varias personas y en parte para comprar alimento para ella (instrumento de deuda hecha el 11 de octubre de 1387); 38 libras y 17 sueldos más que después de ese debitorio le prestó para comida y otras necesidades. Promete pagarlo en los siguientes plazos: el próximo mes de junio 12 libras y media y cada año en el mismo plazo la misma cantidad hasta pagar toda la deuda. Obliga para mayor seguridad el violario que le paga en junio la universidad de Santpedor. En un documento aparte, del 12 de abril de 1390, Pere ça Vila reconoce haber recibido 30 libras del total. En nota a pie de documento se indica que se cancela la deuda el 16 de julio de 1395.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.46v-48r y 51v

1390 marzo 29. Manresa

Ápoca. *Fray Pere ça Vila, framenor, que tiene cesión de la abadesa y el convento de monjas de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, reconoce haber recibido de Bernat ça Roca de Santpedor, procurador sustituto de Bernat d'Esquerigues, doncel, procurador general de la noble Constança, vizcondesa de Illa y de Canet, 12 libras y media de Barcelona de terno que la abadesa y convento tenían que recibir de las rentas del castillo de Coaner y Torroella.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.41^{bis}v

214

1390 abril 11. Manresa

Debitorio y ápoça. *Guillem, preboste de la iglesia de Santa María de Manresa, reconoce deber a fray Pere çà Vila, framenor, 28 libras de Barcelona, en concepto de monedas de oro bueno y justo en bienes equivalentes que le había comprado, que promete devolverle en el plazo de dos años. Da como fiadores Romeu de Pi, de la parroquia de Sant Sadurní de Salelles, y Bernat de Cuya, del manso de la Cuya, parroquia de Manresa. A continuació, Guillem reconoce recibir las 28 libras mediante el ápoça correspondiente.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.48v-49r y 49v

215

1390 abril 11. Manresa

Ápoça. *Guillem, preboste de la iglesia de Santa María de Manresa, reconoce a sor Margarida Saera Àrea, monja del monasterio de Santa Clara, que le ha pagado todas las deudas que tenía con él hasta ese día, tanto por razón de trigo como por préstamo, depósito o comanda.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.51r-v.

216

1390 mayo 8. Manresa

Cesión. *Fray Pere çà Vila, framenor, en pago de cantidades similares de dinero que debe a sor Sibil·la d'Arcs, monja del monasterio de Santa Clara de Manresa, por un préstamo que le hizo, cede y transfere a la misma sor Sibil·la todos sus lugares y derechos sobre 28 libras de Barcelona de terno que Guillem, preboste de Santa María de Manresa, confesó deberle por razón de monedas de oro (instrumento de deutorio hecho el 11 de abril anterior), en que Romeu de Pi, de la parroquia de Sant Sadurní de Salelles, y Bernat de Cuya, del mas de Cuya, parroquia de Manresa, se instituyeron como fiadores. A continuació, en la misma fecha, realiza una cesió similar a sor Romia de Coll, por un dinero que le prestó cuando estuvo gravemente enfermo, por valor de 20 libras.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.50r y 50v-51r

217

1390 mayo 24. Manresa

Establecimiento enfiteúutico y ápoça. *Sor Guillemoneta de Manresa, abadesa, sor Sibil·la d'Arcs, sor Geralda Ricolf, sor Margarida d'Olzinelles, sor Margarida Serradell, sor Magdalena Ferrer, sor Constança Vilella, sor Joana Granell, sor Ermessenda çà Carral, sor Margarida de Calderols, sor Romia de Coll y sor Miquela de Alou, monjas del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, convocadas en capítulo como es costumbre, establecen en enfiteusis a Bernat de Vilar, de Manresa, un trozo de tierra que tienen cerca del monasterio, en el lugar llamado La Pedrera, pasando un camino público de por medio, a censo de 4 sueldos de Barcelona censales por Pentecostés. Se establece la condición que en la cantera que hay en el trozo de tierra establecida, ellas puedan cortar todas las piedras que quieran, sin ningún impedimento. Se pagan 12 dineros de Barcelona en concepto de entrada, cantidad que reconocen recibir mediante el ápoça correspondiente. Actúan como testigos fray Pere çà Vila, framenor, y Jaume de Condamina, sacerdote de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.53v-54v y 54v-55r.

218

1390 agosto 10. Manresa

Cesión. *Sor Guillemoneta de Manresa, abadesa, sor Sibil·la d'Arcs, sor Geralda Ricolf, sor Margarida Saera, sor Margarida Serradell, sor Constança Vilella, sor Magdalena Ferrer, sor Joana Granell, sor Margarida de Calderols y sor Miquela d'Alou, monjas del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, para pagar las cantidades que deben a fray Pere çà Vila, del orden de framenores, confesor suyo, por el préstamo que les hizo para comprar comida, ceden y transfieren al mencionado fray Pere todos sus lugares y derechos sobre varios censales muertos y rentas que el convento recibe en diferentes términos, a saber: 25 libras*

de Barcelona de terno que les tienen que pagar los bailes o colectores de las rentas de los castillos de Coaner y Torroella; 100 sueldos que les paga la universidad de Manresa el siguiente mes de febrero; 15 libras que la universidad de Manresa les pagará en el abril siguiente; 10 libras que les pagará el mayo siguiente la ciudad de Manresa; y 100 sueldos que la siguiente fiesta de San Martín de noviembre pagará Pere d'Olius, de Santpedor. Actúan como testigos fray Jaume Truyols, framenor, y Jaume de Condamina, sacerdote de Manresa.

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.79r-80r

219

1390 septiembre 3. Manresa

Establecimiento enfiteútico y ápoça. *Sor Guillemoneta de Manresa, abadesa, sor Sibil·la d'Arcs, sor Geralda Ricolf, sor Francesca Roure, sor Margarida Saera, sor Margarida Serradell, sor Magdalena Ferrer, sor Constança Vilella, sor Joana Granell, sor Ermessenda ça Carral, sor Margarida de Calderols y sor Romia de Coll, monjas del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, convocadas en capitulo como es costumbre, establecen en enfiteusis a Arnau de Torre, sastre de Manresa, una parte o partida de un trozo de tierra que tienen por libre y franco alodio por el legado que les hizo Nicolau de Vilalta, a La Irla, cerca de Manresa, a censo de 27 sueldos de Barcelona de terno. Se pagan 20 sueldos en concepto de entrada, cantidad que reconocen recibir mediante el ápoça correspondiente (datada erróneamente (?)) el 3 de diciembre). El mismo día establecen otra parte del mismo trozo de tierra a Pere Susanya, arriero de Manresa, bajo el mismo censo y la misma cantidad, que reconocen recibir mediante el ápoça correspondiente.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.55r-56v y 57r, y 57v-59r y 59r-v.

220

1390 septiembre 4. Manresa

Mandamiento. *Sor Guillemoneta de Manresa, abadesa, sor Sibil·la d'Arcs, vicaria, sor Geralda Ricolf, sor Francesca Roure, sor Margarida Serradell, sor Magdalena Ferrer, sor Constança Vilella, sor Joana Granell, sor Ermessenda ça Carral, sor Margarida de Calderols y sor Romia de Coll, monjas del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, teniendo por revocada cualquier asignación o alquiler a Jaume Planet, presbítero beneficiado de la iglesia del monasterio, dado que han pasado 5 años, de un trozo de tierra situado en el lugar llamado La Irla, cerca de la ciudad de Manresa, mandan que Jaume Draper, procurador suyo, notifique al mencionado Jaume Planet que se revoca el mencionado alquiler. Actúan como testigos fray Pere ça Vila y fray Jaume Truyols, framenores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.80r-v

221

1390 septiembre 12-17. Manresa

Promesa, notificación, reconocimiento y promesa. *Sor Francesca Roure, monja del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, administradora de la herencia y bienes que fueron del fray Bernat de Torre, framenor, sobrino suyo, con el consenso de la abadesa y sus hermanas monjas, y también de fray Bernat de Torre y fray Lluís de Torre, sobrinos suyos, y de Caterina, mujer de Berenguer de Camp, sucesores suyos cuando ella muera en dicha administración, promete bajo pena de 2.000 sueldos de Barcelona de terno a sus covendedores, es decir Galcerà de Casanova, Francesc de Vallmercer y su mujer Alamanda, Berenguer de Camp y su mujer Caterina, de un censal muerto de 12 libras 15 sueldos 8 dineros y óbolo, que vendieron a Berenguer de Coma y a Pere de Riudescals, que si tienen ningún gasto por razón de dicho censal, lo pagará de los bienes de la herencia que administra, además de otras condiciones para garantizar, entre otras, el pago de las pensiones. A continuación, Francesc de Vallmercer, como procurador de sor Francesca Roure, notifica a Bartomeu Amargós y Jaume Sarta, ciudadanos de Manresa y consellers de la ciudad, junto con Berenguer Canet, clavario, la promesa anteriormente hecha. El mismo día, fray Bernat de Torre, licenciado en Teología (in Sacra Pagina), framenor, reconoce a Galcerà de Casanova, a Francisco de Vallmercer y a su mujer Alamanda, a Berenguer de Camp y a su mujer Caterina, ciudadanos de Manresa, y a sor Francesca*

Roure, monja de Santa Clara de Manresa, administradores de sus bienes, que con su licencia hicieron época a Berenguer de Coma, presbítero, y Pere de Riudescals, hebdomadario de Santa María de Manresa, de 165 libras de Barcelona por la venta de un censal muerto. Finalmente, Berenguer de Coma, y Pere de Riudescals, hebdomadario de Santa María de Manresa, convienen y prometen que si los vendedores les devuelven en el futuro las 88 libras que les pagaron por el precio del censal muerto, definirán y absolverán el mencionado censal. Actúan como testigos fray Pere çà Vila y fray Berenguer Gilabert, framenores.

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.59v-66v, 66v-67v, 67v-68r y 68r-69r

222

1390 septiembre 12-17. Manresa

Procuración, notificación, y promesa. *Sor Francesca Roure, monja del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, administradora de la herencia y bienes que fueron del fray Bernat de Torre, framenor, sobrino suyo, dado que vendió a Francesc Marquet, ciudadano de Manresa, 200 sueldos censales asignados sobre dos censales muertos, uno de 30 libras y el otro de 21 libras y 5 sueldos, que le paga cada año, en marzo, la universidad de Manresa; dado que ese mismo día, hizo venta junto con Galcerà de Casanova, Francesc de Vallmercer y su mujer Alamanda, Berenguer de Camp y su mujer Caterina, a Berenguer de Coma y a Pere de Riudescals, de un censal muerto de 12 libras, 15 sueldos 8 dineros y óbolo, que ha asignado sobre los mismos dos censales; dado también que, habiendo tenido coloquio con su abadesa y convento y sus sobrinos fray Bernat de Torre y fray Lluís de Torre, y otras personas, ha decidido redimir ambos censales, nombra procurador suyo especial Berenguer Canet, pañero ciudadano de Manresa, para que en su nombre actúe en esta cuestión, pida las pensiones debidas y redima los censales mencionados. A continuación, en presencia de Jaume çà Coromina, presbítero y notario público de Manresa por el preboste de Manresa, Francesc de Vallmercer, ciudadano y procurador de sor Francesca Roure, notifica a Bartomeu Amargós y Jaume Sarta, ciudadanos de Manresa y consellers de la ciudad, junto con Berenguer Canet, clavario, que Francesca Roure, como administradora mencionada, ha constituido procurador suyo Berenguer Canet, para recibir todas las pensiones debidas y redimir los censales. Finalmente, Berenguer Canet, pañero de Manresa, y su mujer Constança, constituido procurador para cobrar el resto de dos censales muertos que la universidad hace a la mencionada administración en el mes de marzo, prometen a sor Francesca Roure, a la abadesa y su convento, y a los frailes Bernat y Lluís de Torre, así como a doña Caterina, que cualquier cantidad que recibirá como procurador de los dos censales muertos, los utilizará para redimir los censales muertos de Francesc Marquet, Berenguer de Coma y Pere de Riudescals. Actúan como testigos fray Pere çà Vila y fray Berenguer Gilabert, framenores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.69r-75r, 75r-76r y 76v-78v.

223

1390 noviembre 7. Manresa

Ápoca. *12 libras y media Coaner y Torroella.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.52r

224

1390 diciembre 7. Manresa

Ápoca. *Sor Caterina de Soler Jover, hermana menor del monasterio de Santa Clara de Manresa, actuando con el consenso de sor Guillemoneta de Manresa, abadesa, y de sor Sibil·la d'Arcs, sor Geralda Ricolf, sor Francesca Roure, sor Margarida Serradell, sor Magdalena Ferrer, sor Constança Vilella, sor Joana Granell, sor Ermessenda çà Carral, sor Margarida de Calderols y sor Romia de Coll, monjas del monasterio de Santa Clara de Manresa, reconoce haber recibido de Berenguer de Soler Jover y su mujer Margarida, padres suyos, y de Antonio de Soler Jover, alias Oller, y su mujer Romia, hermana de sor Caterina, de Sant Pere de Viladecavalls, toda la parte de la herencia y legítima y otro derecho a ella perteneciente sobre el manso de Soler Jover, situado en aquella parroquia, a cambio de 10 libras de Barcelona de terno, como prometieron por instrumento hecho el 3 de octubre de 1389. Actúan como testigos Pere çà Vila y Jaume Truyols, framenores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.52v-53r

1391 junio 12. Manresa

Cesión. *Sor Margarida Saera, monja del monasterio de Santa Clara de Manresa, actuando con el consenso de sor Guillemoneta de Manresa, abadesa del monasterio, para pagar ciertas cantidades que debe a fray Pere çà Vila, cede y transfiere al mencionado fray Pere todos sus derechos y lugares sobre 12 libras y media, que son parte de las 17 libras y media que le paga a ella la universidad de Santpedor cada 9 de noviembre. A continuación, Pere çà Vila cede las mencionadas 12 libras y media a sor Romia de Coll, monja del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, por un préstamo que le hizo sin instrumento. Actúan como testigos fray Jaume Truyols, framenor, y Jaume Galcerà, escribiente de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.80v-81r y 81r-v

1391 junio 25. Manresa

Procuración. *Sor Guillemoneta de Manresa, abadesa, sor Sibil·la d'Arcs, sor Geralda Ricolf, sor Francesca Roure, sor Margarida Serradell, sor Magdalena Ferrer, sor Constança Vilella, sor Joana Granell, sor Nicolaua çà Vila, sor Ermessenda çà Carral, sor Margarida de Calderols, sor Romia de Coll y sor Caterina de Soler, monjas del monasterio de Sant Blai i Sant Llätzer de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, convocadas en capítulo como es costumbre, nombran procurador suyo Bernat Duran, oriundo de la villa de Monistrol de Montserrat, ahora residente en Manresa, para que en su nombre pida y reciba, en las tierras del Vallés y de Osona, cualquier limosna de trigo como de otras cosas que den los fieles para remisión de sus pecados. La procuración tiene una vigencia de cinco años. Actúan como testigos fray Pere çà Vila y fray Jaume Truyols, framenores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.82r-v

1391 agosto 26. Manresa

Cesión. *Sor Guillemoneta de Manresa, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de la ciudad de Manresa, sor Sibil·la d'Arcs, vicaria, sor Geralda Ricolf, sor Francesca Roure, sor Margarida Serradell, sor Magdalena Ferrer, sor Constança Vilella, sor Joana Granell, sor Nicolaua çà Vila, sor Ermessenda çà Carral, sor Margarida de Calderols, sor Romia de Coll, sor Caterina de Soler y sor Miquela de Alou, monjas, para pagar las cantidades que el convento debe a fray Pere çà Vila, framenor y confesor suyo, por un préstamo que les hizo, ceden y transfieren al mismo Pere todos sus derechos y lugar sobre diferentes censales muertos y rentas que el convento recibe en diferentes términos, a saber: 25 libras de Barcelona de terno que les tienen que pagar los bailes o colectores de las rentas de los castillos de Coaner y Torroella; 100 sueldos que les paga la universidad de Manresa el siguiente mes de febrero; 15 libras que la universidad de Manresa les pagará en el abril siguiente; 10 libras que les pagará el mayo siguiente la ciudad de Manresa; y 100 sueldos que la siguiente fiesta de San Martín de noviembre pagará Pere d'Olius, de Santpedor.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.83r-84r

1391 noviembre 6. Manresa

Ápoca. *Jaume Draper, ciudadano de Manresa, que tiene cesión de fray Pere çà Vila, del orden de framenores (instrumento de cesión hecho el 25 de septiembre del mismo año), que a su turno tiene cesión de la abadesa y convento de Santa Clara de Manresa (instrumento de cesión hecho el 26 de agosto anterior), reconoce haber recibido de Pere de Gibregues, alias de Palau, del término del castillo de Torroella, baile del castillo, 12 libras y media de Barcelona de las rendas del castillo de Torroella y de Coaner.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.82v-83r

1391 noviembre 20

Venta y época. *Berenguer Canet, pañero ciudadano de Manresa, actuando como procurador de los probombres y universidad de Manresa, convocados en el refectorio del convento de frailes de Santa María de Monte Carmelo de Manresa (se nombra a los censellers) (instrumento hecho delante de Berenguer de Tresserres el 29 de enero de 1391) y con licencia del duque Joan (con texto de la carta, hecha en Barcelona el 29 de marzo de 1381), vende a Jaume Sarta, mercader ciudadano de Manresa, procurador de Guillem de Casasaja, mercader de Barcelona (instrumento hecho el 27 de noviembre), para obra y beneficio del monasterio de Santa Clara de Manresa y sus religiosas abadesa y monjas, 100 sueldos de censal muerto pagadores por la fiesta de San Bartolomé, que recibirá sor Valençona mientras viva y, cuando ésta muera, la abadesa y el convento, por el precio de 70 libras, pagados a Jaume de Vilarenc, de Santpedor, para la luición de 100 sueldos de los 169 sueldos que la universidad de Manresa pagaba cada año en la misma fecha. Se hace época de las 70 libras.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.86v-95v y 95v-97r

1391 noviembre 27. Manresa

Procuración. *Guillem de Casasaja, mercader ciudadano de Barcelona, oriundo del manso de Casasaja, término del castillo de Rocafort, nombra procurador suyo Jaume Sarta, mercader ciudadano de Manresa, para que en su nombre compre a la universidad de Manresa o a otra universidad 100 sueldos de Barcelona de terno censales, por el precio de 70 libras, para uso y beneficio del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, que pertenecían a su hermana Valençona, que ha entrado como monja en el monasterio.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.84r-v

1392 febrero 24. Manresa

Procuración. *Sor Margarida Serradell, monja del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, con el consenso de sor Guillemoneta de Manresa, abadesa, nombra procurador suyo Ramon Lluçà, notario de Barcelona, para que pida y exija todo lo que se le debe de pensiones censales. Actúan como testigos fray Pere çà Vila y fray Francesc Puig, framenores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.85r-v

1392 febrero 25. Manresa

Ápoca. *Pere çà Vila, framenor, recibe las 12 libras y media de los castillos de Torroella y Coaner.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.86r.

1392 marzo 11. Manresa

Asignación de censal e institución de aniversario. *Pere d'Olius, de Santpedor, dado que por el ingreso de sor Maria d'Olius, hija suya difunta, hizo varias donaciones y asignaciones a la abadesa y al convento de Santa Clara, y concretamente de 100 sueldos de censal muerto pagadores por San Martín, que podía lucir pagando 70 libras, pero las monjas le han pedido que no lo haga y que extienda la gracia; considerando que sor María está enterrada en el monasterio y que no tiene otro hijo ni hija, por amor de Dios y de la Virgen y otros santos, hace donación y asigna a la abadesa y al convento de Santa Clara los mencionados 100 sueldos de Barcelona de terno censales de aquellos 800 sueldos que la universidad de Santpedor le paga cada año por Santa María de septiembre. Se establece la condición que las primeras cuatro pensiones de 100 sueldos sean para él a cambio de renunciar a algunos bienes muebles que su hija sor María le encomendó y que no había podido recuperar. Además, el monasterio celebrará un aniversario el primer día de cada mes para las almas de sus padres, la suya, la de su mujer Constança y la de su hija Maria. Y que después del aniversario, se haga la absolución acostumbrada en el pie del altar. Actúan como testigos fray Pere çà Vila y fray Francesc Puig, framenores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.97r-99v

1392 abril 25. Manresa

Promesa. *Sor Guillemoneta de Manresa, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de la ciudad de Manresa, sor Sibil·la d'Arcs, vicaria, sor Geralda Ricolf, sor Francesca Roure, sor Margarida Camprodon, sor Magdalena Ferrer, sor Constança Vilella, sor Joana Granell, sor Nicolaua çà Vila, sor Ermessenda çà Carral, sor Margarida de Calderols, sor Romia de Coll, sor Caterina de Soler y sor Miquela d'Alou, monjas, dado que Nicolau Vilalta, difunto, pañero ciudadano de Manresa, que instituyó heredero universal suyo el convento, legó a Elisenda, mujer de Guillem de Guix, corredor, ciudadano de Manresa, y a dos hermanas y un hermano suyos, 50 sueldos de Barcelona, la cual cantidad ella cedió y dio al monasterio. Por este motivo, prometen a Elisenda y a Guillem de Guix que harán celebrar en su iglesia, cada año, un aniversario en recuerdo de las almas de ellos y de todos los difuntos el día de Santa Lucía. Actúan como testigos fray Pere çà Vila, framenor, y Jaume Cabot, labrador de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.102r-v

1392 abril 25. Manresa

Promesa. *Sor Guillemoneta de Manresa, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de la ciudad de Manresa, sor Sibil·la d'Arcs, vicaria, sor Geralda Ricolf, sor Francesca Roure, sor Margarida Camprodon, sor Magdalena Ferrer, sor Constança Vilella, sor Joana Granell, sor Nicolaua çà Vila, sor Ermessenda çà Carral, sor Margarida de Calderols, sor Romia de Coll, sor Caterina de Soler y sor Miquela d'Alou, monjas, dado que Bernat de Valls, difunto, mercader ciudadano de Manresa, les acomodó para sus necesidades 6 libras de Barcelona con la condición que hicieran celebrar cada año un aniversario para su alma y la de sus padres. Por esto, prometen al heredero del mencionado Bernat de Valls que celebraran el aniversario mencionado cada 18 de septiembre.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.103r-v

1392 junio 8. Manresa

Debitorio y ápoca. *Bernat çà Cuya, del manso de la Cuya, parroquia de Manresa, y su mujer Constança, reconocen deber a sor Romia de Coll, monja del monasterio de Santa Clara de Manresa, 10 libras de moneda de Barcelona de terno que les ha dado, cantidad que reconocen recibir mediante el ápoca correspondiente. Prometen devolver la deuda la próxima fiesta de Santa María de agosto sin ninguna dilación. Actúan como testigos fray Pere çà Vila y fray Francesc Puig, framenores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.100r-v y 101r.

1392 agosto 28. Manresa

Cesión. *Sor Guillemoneta de Manresa, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de la ciudad de Manresa, sor Sibil·la d'Arcs, vicaria, sor Geralda Ricolf, sor Margarida Serradell, sor Francesca Roure, sor Magdalena Ferrer, sor Constança Vilella, sor Joana Granell, sor Nicolaua çà Vila, sor Ermessenda çà Carral, sor Margarida de Calderols, sor Romia de Coll, sor Caterina de Soler y sor Miquela d'Alou, monjas, para pagar las cantidades que el convento debe a fray Pere çà Vila, framenor y confesor suyo, por un préstamo que les hizo para comprar trigo y vino, ceden y transfieren al mismo Pere todos sus derechos y lugar sobre diferentes censales muertos y rentas que el convento recibe en diferentes términos, a saber: 25 libras de Barcelona de terno que les tienen que pagar los bailes o colectores de las rentas de los castillos de Coaner y Torroella; 100 sueldos que les paga la universidad de Manresa el siguiente mes de febrero; 15 libras que la universidad de Manresa les pagará en el abril siguiente; y 10 libras que les pagará el mayo siguiente la ciudad de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.101r-102r

238

1392 septiembre 3. Manresa

Cesión. *Fray Pere çà Vila, framenor y confesor del convento de Santa Clara de Manresa, en pago de ciertas cantidades que debe a sor Sibil·la d'Arcs por razón de un préstamo, le cede y transfiere todos sus derechos sobre 14 libras y media que sor Margarida Saera, monja del monasterio, le debía por otro préstamo; y 12 libras y media que recibía de los castillos de Torroella y de Coaner por cesión hecha por la abadesa y el convento.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.104r-v

239

1392 septiembre 26. Manresa

Cesión. *Fray Pere çà Vila, del orden de framenores, que tiene cesión de la abadesa y convento de monjas hermanas menores de Santa Clara de Manresa (instrumento de cesión del 28 de agosto anterior), para pagar ciertas cantidades que debe a sor Sibil·la d'Arcs, vicaria, que le prestó, cede y transfiere a la mencionada sor Sibil·la todos sus lugares y derechos sobre 100 sueldos de Barcelona que le paga la universidad de Manresa en el mes de febrero, además de 100 sueldos de aquellos 300 sueldos que recibe el mes de abril.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.105v

240

1392 octubre 19. Manresa

Asignación de censal. *Jaume Sarta, mercader ciudadano de Manresa, procurador de Guillem de Casasaja (instrumento hecho en Manresa el 26 de noviembre de 1391), dado que compró a Berenguer Canet, pañero ciudadano de Manresa, procurador de la universidad de Manresa, 100 sueldos censales por el precio de 70 libras, para utilidad y beneficio del monasterio de Santa Clara de Manresa (venta hecha el 29 de noviembre del año anterior), hace donación y asignación a la abadesa y convento mencionados de los 100 sueldos censales.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.106r-107r

241

1392 diciembre 2. Manresa

Ápoca. *Fray Pere çà Vila, framenor, y sor Sibil·la d'Arcs, monja del monasterio de Santa Clara de Manresa, actuando con el consenso de sor Guillemoneta de Manresa, abadesa, reconocen haber recibido de sor Margarida Saera, monja, todas la cantidades que les debía hasta ese día.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.103v-104r

242

1392 diciembre 19. Manresa

Procuración. *Sor Francesca Roure, monja del monasterio de Santa Clara de Manresa, nombra procurador suyo Jaume Forner de la villa de Cervera, para que en su nombre pida y reciba un libro suyo llamado Psalterium, escrito en pergamino con cubiertas rojas, y un hábito suyo de tela de beguino (beguí) que ella había entregado en prenda a Miquel Morell de Cervera a cambio de 33 sueldos de Barcelona que le acomodó sobre las cosas empeñadas. Actúan como testigos fray Pere çà Vila y fray Guerau Torrent, framenores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.104v-105r.

243

1393 enero 4. Manresa

Venta. *Bernat d'Esglésies, presbítero rector de San Salvador de Guardiola, por medio de Arnau de Palau, corredor de Manresa, vende a fray Guerau de Torrent, framenor, un libro en pergamino llamado Breviarium, escrito según el oficio de la iglesia romana, que empieza en el primer folio "Primo dierum" y acaba "sicut ador thuris. Item Thimoteus fuit Papa, vid in vita Sancti Silvestri", por el precio de 33 sueldos de Barcelona. Se especifica que él había comprado con anterioridad este breviario a Guillem Querol, sacerdote y maestro de capilla del rey, beneficiado en la Sede de Lleida.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.107v-108r

1393 febrero 20. Manresa

Ápoca. *Sor Sibil·la d'Arcs, vicaria y monja de Santa Clara de Manresa, de acuerdo con sor Guillemoneta de Manresa, abadesa, que tiene por cesión de fray Pere çà Vila, framenor (instrumento hecho en Manresa el 3 de septiembre anterior), el cual a su turno tiene cesión por la abadesa y convento (instrumento hecho en Manresa el 28 de agosto anterior), reconoce haber recibido de Romeu d'Olzina, del término del castillo de Torroella, 12 libras y media, pagadoras en enero por los bailes de los castillos de Coaner y de Torroella. Actúan como testigos fray Pere çà Vila, framenor, Jaume Draper y Joan Eimerich, escribientes de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.107r-v

1393 junio 2. Manresa

Venta y creación de censal muerto y ápoca. *Berenguer Canet, pañero ciudadano de Manresa, como procurador de los prohombres y universidad de Manresa, convocados en el refectorio del convento de Santa María de Monte Carmelo de Manresa (consta el nombre de los integrantes del concejo) (instrumento hecho ante de Francesc de Gamiçans el 3 de mayo de 1393) y con licencia del rey Juan (con el texto de la carta, hecha en Valencia el 26 de marzo de 1393), vende a Jaume de Condamina, presbítero de Manresa, 100 sueldos de censal muerto pagadores por San Juan de junio por el precio de 70 libras, cantidad que reconoce recibir mediante el ápoca correspondiente. Actúan como testigos fray Pere çà Vila y fray Antoni Gual, framenores. Con nota a pie se indica que el 7 de julio de 1418 se cancela la venta por mandato de sor Nicolaua çà Vila, abadesa, sor Constança Vilella, vicaria, sor Joana Draper, sor Violant Roya, sor Constança Vilanova, sor Margarida de Casanova y sor Romia Soler, monjas del monasterio de Santa Clara.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.108r-118r

1393 junio 2. Manresa

Donación e institución de aniversarios. *Jaume de Condamina, mayor de días, presbítero de Manresa, hace donación a la abadesa y al convento del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, de los 100 sueldos de Barcelona de terno de censal muerto que Berenguer Canet, pañero ciudadano de Manresa, como procurador de la universidad de Manresa, le ha vendido a él como persona laica y privada, de sus propios bienes, que se pagarán cada año por San Juan de junio, en su casa (instrumento de venta hecho el mismo día). Se establece la condición que sor Nicolaua de Vila y sor Romia de Coll, monjas del monasterio, reciban las pensiones mientras vivan, es decir sor Nicolaua 70 sueldos y sor Romia 30 sueldos, y cuando ellas mueran, recaiga todo en el monasterio, a cambio del cual tendrán que celebrar cada año doce aniversarios, uno cada mes del año.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.118r-120v

1393 julio 31. Manresa

Cesión. *Guillemoneta de Manresa, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, sor Sibil·la d'Arcs, vicaria, sor Geralda Ricolf, sor Margarida Saera, sor Magdalena Ferrer, sor Constança Vilella, sor Joana Granell, sor Nicolaua çà Vila, sor Ermessenda çà Carral, sor Margarida de Calderols y sor Miquela d'Alou, monjas, convocadas en capítulo, para pagar ciertas cantidades de dinero que deben a fray Pere çà Vila, framenor y confesor suyo, por un préstamo que les hizo para comprar trigo como vino, le ceden y transfieren todos sus lugares y derechos sobre varios censales muertos y rentas que el convento recibe: 25 libras de Barcelona que les tienen que pagar los bailes de las rentas de los castillos de Coaner y Torroella; 100 sueldos que les paga la universidad de Manresa el siguiente mes de febrero; 15 libras que la universidad de Manresa les pagará en el abril siguiente; y 10 libras que les pagará el mayo siguiente la ciudad de Manresa. Actúan como testigos fray Antoni Gual, framenor, y Guillem Planell, del término del Castillo de Rajadell.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.120v-121v

1393 septiembre 29. Manresa

Ápoca. *Berenguer de Coma, presbítero bachiller en decretos, beneficiado de la iglesia de Santa María de Manresa, reconoce haber recibido de Berenguer Canet, pañero de Manresa, como procurador de sor Francesca Roure, monja de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, administradora de los bienes y herencia de fray Bernat de Torre, framenor, 88 libras de Barcelona de terno en concepto de luición y redención de un censal muerto que Galcerà de Casanova, Francesc de Vallmercer, su mujer Alamanda, Berenguer de Camp y su mujer Caterina, ciudadanos de Manresa, junto con Francesca Roure, vendieron a Pere de Riuscales, hebdomadario de Santa María de Manresa de 6 libras 5 sueldos y 8 dineros y óbolo censales pagadores en el mes de marzo (instrumento de venta hecho el 12 de septiembre de 1390); y la prorrata de la pensión desde el día 1 de abril hasta ese día.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.122v-123v

1394 enero 11. Manresa

Procuración. *Sor Geralda Ricolf, monja del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de la ciudad de Manresa, actuando con el consenso de sor Guillemoneta de Manresa, abadesa, nombra procurador suyo Francesc de Castellet, ciudadano de Manresa. Actúan como testigos fray Antoni Gua, framenor, y Ramon Corb, labrador de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.124v-125r

1394 enero 26. Manresa

Ápoca. *12 libras y media del castillo de Torroella y de Coaner.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.124r

1394 agosto 6. Manresa

Cesión. *Sor Guillema de Manresa, abadesa, sor Margarida Saera, sor Constança Vilella, sor Magdalena Ferrer, sor Joana Granell, sor Nicolaua ça Vila, sor Valençona de Casasaja, sor Ermessenda ça Carral, sor Margarida de Calderols, sor Romia de Coll, sor Caterina de Soler Jover y sor Miquela d'Alou, monjas de Santa Clara de Manresa, convocadas en capítulo, para pagar las cantidades que deben a fray Pere ça Vila, del orden de framenores, confesor suyo, por el préstamo que les hizo para comprar trigo candeal y otra comida, ceden y transfieren al mencionado fray Pere todos sus lugares y derechos sobre varios censales muertos y rentas que el convento recibe en diferentes términos, a saber: 25 libras de Barcelona de terno que les tienen que pagar los bailes o colectores de las rentas de los castillos de Coaner y Torroella; 100 sueldos que les paga la universidad de Manresa el siguiente mes de febrero; 15 libras que la universidad de Manresa les pagará en el abril siguiente; 10 libras que les pagará el mayo siguiente la ciudad de Manresa; y 100 sueldos que la siguiente fiesta de San Martín de noviembre pagará la universidad de Santpedor. Actúan como testigos fray Francesc Montagut, framenor, y Francesc Palau, sacerdote de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.128v-129r

1394 agosto 16

Cesión. *Sor Guillemoneta de Manresa, abadesa, sor Sibil·la d'Arcs, vicaria, sor Geralda Ricolf, sor Margarida Saera, sacristana, sor Margarida Serradell, sor Constança Vilella, sor Magdalena Ferrer, sor Nicolaua ça Vila, sor Valençona de Casasaja, sor Ermessenda ça Carral, sor Margarida de Calderols, sor Romia de Coll, sor Caterina de Soler Jover y sor Miquela d'Alou, monjas del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, para pagar las cantidades que deben a fray Pere ça Vila, del orden de framenores, confesor suyo, por el préstamo que les hizo para comprar comida, ceden y transfieren al mencionado fray Pere todos sus lugares y*

derechos sobre varios censales muertos y rentas que el convento recibe en diferentes términos, a saber: 25 libras de Barcelona de terno que les tienen que pagar los bailes o colectores de las rentas de los castillos de Coaner y Torroella; 100 sueldos que les paga la universidad de Manresa el siguiente mes de febrero; 15 libras que la universidad de Manresa les pagará en el abril siguiente; y 10 libras que les pagará el mayo siguiente la ciudad de Manresa.

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.125r-126r

253

1394 agosto 16. Manresa

Cesión. *Fray Pere çà Vila, framenor y confesor de las monjas de Santa Clara de Manresa, por cesión que tiene de las religiosas, cede y transfiere a Jaume Draper, ciudadano de Manresa, todos sus derechos y lugares sobre 12 libras y media de Barcelona de terno que recibía el mes de septiembre de los bailes de los castillos de Coaner y de Torroella para pagarle un préstamo que le debe.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.126r-v

254

1394 septiembre 12. Manresa

Ápoca. *Jaume Draper 12 libras y media de los castillos de Coaner y Torroella.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.126v-127r

255

1394 diciembre 23. Manresa

Cesión. *Fray Pere çà Vila, framenor y confesor de las monjas de Santa Clara de Manresa, por cesión que tiene de las religiosas, cede y transfiere a Jaume Draper, ciudadano de Manresa, todos sus derechos y lugares sobre 12 libras y media de Barcelona de terno que recibía el mes de enero de los bailes de los castillos de Coaner y de Torroella para pagarle un préstamo que le debe.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.127v

256

1395 enero 26. Manresa

Ápoca. *Jaume Draper 12 libras y media de los castillos de Coaner y Torroella.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.127r-v

257

1395 julio 20. Manresa

Restitución. *En presencia de Francesc de Gamiçans, notario, y delante de la casa de la escribanía pública de Manresa, Bernat de Vilar, de Manresa, restituye a la abadesa y convento de monjas hermanas menores de Santa Clara de Manresa, un trozo de tierra que tenía bajo alodio del convento, cerca del monasterio, en el lugar llamado [...] de Santa Clara, a censo de 4 sueldos.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.128r

258

1395 agosto 6. Manresa

Procuración. *Sor Guillema de Manresa, abadesa, sor Margarida Saera, sor Constança Vilella, sor Magdalena Ferrer, sor Joana Granell, sor Nicolaua çà Vila, sor Valençona de Casasaja, sor Ermessenda çà Carral, sor Margarida de Calderols, sor Romia de Coll, sor Caterina de Soler y sor Miquela d'Alou, monjas de Santa Clara de Manresa, convocadas en capítulo al lado del portal del monasterio, nombran procurador suyo Pere çà Vila, framenor y confesor suyo.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.129v-130v

1395 septiembre 30. Manresa

Ápoca. *Jaume Draper, 12 libras y media de los castillos de Torroella y Coaner.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.130v

139[5] octubre 21

Debitorio. *Sor Francesca Roure, monja del monasterio de Santa Clara de Manresa, administradora de los bienes y herencia de fray Bernat çà Torre, framenor, nombra procurador suyo Berenguer Canet, de la ciudad de Manresa, con el consentimiento de la abadesa, del convento, de Caterina, viuda de Berenguer de Camp, de Francesc çà Vall, mercero, y de su mujer Alamanda, así como de Galcerà de Casanova y Pere Ricolf, procurador de fray Lluís de Torre, framenor, y de fray Bernat de Torre, para que recupere ciertas cantidades debidas de censales muertos por parte de la universidad de Manresa, uno de 30 libras y el otro de 21 libras y 5 sueldos, para que fray Bernat de Torre pueda pagar ciertos gastos que ha tenido por la celebración de la fiesta de la Ascensión.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, hoja suelta entre los folios 95 y 96

1395, octubre, 24. Barcelona

Comunicación de privilegio papal. *El Ministro Provincial de Aragón, fray Pere Martí informa a las hermanas profesas y no profesas del monasterio de Santa Clara de Manresa que el papa Benedicto XIII les ha concedido indulgencia plenaria a la hora de la muerte. Se hace notar que un ejemplar de la misma bula está en el archivo de las hermanas del monasterio de Pedralbes.*

AASCM, Colección de pergaminos, núm. 48.

1396 enero 19. Manresa

Donación. *Caterina, mujer en primeras nupcias de Ramon Mercer, ciudadano de Manresa, y después de Berenguer de Camp, ciudadano y heredero universal de Ramon Mercer, por la devoción que tiene por el monasterio de Santa Clara, hace donación, con el consenso de fray Bernat de Torre, sobrino suyo, a la abadesa y convento, de 800 sueldos de Barcelona de terno para que se destinen a pagar ciertas necesidades del convento, y promete pagárselos cuando se lo pidan. Obliga especialmente sus vasa vinaria y olearia, que tiene en la bodega de su albergue, situado en la calle de Urgell de Manresa, es decir una tina de 70 somades de vendimia, un lagar (follador) de 8 somades de vendimia, tres toneles de 30 sesters de vino, una bota de 7 sesters de vino, otra bota de 12 sesters de vino, una bota más de 10 sesters de vino y dos barrilitos (carretells) de 2 sesters de vino, una pila, de 40 cuartos de aceite, y otra pila de 7 cuartos de aceite. Actúan como testigos fray Pere çà Vila y fray Joan Astor, framenores, y Francesc de Gamiçans, notario de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.131v-133r

1396 enero 19. Manresa

Procuración. *Sor Guillemoneta de Manresa, abadesa, sor Margarida Saera, sor Constança Vilella, sor Joana Granell, sor Magdalena Ferrer, sor Nicolaua çà Vila, sor Valençona de Casasaja, sor Romia de Coll, sor Margarida de Calderols, sor Caterina de Soler Jover y sor Miquela d'Alou, monjas de Santa Clara de Manresa, convocadas como es costumbre en capítulo al lado del portal del monasterio, nombran procurador suyo Pere çà Vila, framenor y confesor suyo, para que venda mediante corredor público los vasa vinaria y olearia donados ese mismo día por Caterina (cf. documento anterior), que se encuentran en la bodega de la mencionada Caterina. Actúan como testigos fray Bernat de Torre, maestro en Teología y fray Joan Astor, framenores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.133r-134r

264

1396 enero 30. Manresa

Ápoca. *Sor Guillemoneta de Manresa, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, reconoce haber recibido de Simó de Vall, mercader, hijo y heredero universal de Mateu de Vall, mercader ciudadano de Barcelona, por manos de Bernat Marquès, presbítero de Barcelona, 300 sueldos de Barcelona de terno que recibía sor Margarida Serradell mientras estaba viva en la fiesta de la Purificación de febrero en concepto de un violario. Actúan como testigos fray Pere çà Vila, framenor, Pere Ricolf y Jaume Corb, ciudadanos de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.131r-v

265

1396 marzo 9. Manresa

Ápoca. *Fray Bernat de Torre, maestro en Teología, framenor, reconoce haber recibido de sor Caterina de Torre, tía suya, hermana menor de Santa Clara de Manresa, administradora de sus bienes, 35 libras y 15 sueldos de Barcelona de terno de los bienes de la herencia mencionada, que fueron prestados a dicha herencia por Berenguer Canet y a cambio de los cuales se cedieron a éste todos los derechos sobre una cantidad similar que pagaba la universidad de Manresa cada marzo por dos censales muertos. Fray Bernat necesita este dinero porque, después de mucho tiempo de discordia entre él y otros frailes de su orden, ha llegado a una concordia con ellos y también con el provincial de Aragón, y por este motivo accederá al capítulo del orden que se celebrará el próximo Pentecostés en la villa de Ejea de los Caballeros (in villa Xea Militum) y por lo tanto necesita dinero para sus gastos.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.136r-v

266

1396 marzo 13

Debitorio. *Bartomeu Figuera, que fue de la parroquia de Sant Sadurní de Salelles, ahora habitante de Manresa, y su mujer Romia, reconocen deber a Caterina, viuda de Ramon Mercer en primeras nupcias y en segundas nupcias de Berenguer de Camp, ciudadanos de Manresa, ingresada recientemente en el orden de Santa Clara, en el monasterio de hermanas menores de Manresa, aún no profesada, 44 libras de Barcelona de terno por razón del precio de venta que le hizo de un albergue con huerto y eixida, situado en la calle de Urgell de Manresa. Dan como fiadores Francesc de Bellsolà, mercader hijo de Francesc de Bellsolà, difunto, y Jaume Ballot, mercader ciudadano de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.145v-147r

267

1396 marzo 25. Manresa

Asignación de censal. *Sor Nicolaua çà Vila, monja de Santa Clara de Manresa, dado que Pere çà Vila, consanguíneo suyo, framenor, le ayudó en el momento de su ingreso con un violario, dado también la vejez de Pere y de su persona, actuando con el consenso de la abadesa, asigna al mencionado fray Pere 70 sueldos de Barcelona de terno que Jaume de Condamina, mayor de días, le asignó durante toda su vida por San Juan de junio, de los 100 sueldos que el mencionado Jaume dio (instrumento de cesión hecho en Manresa el 2 de junio de 1393).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.134r-135v

268

1396 junio 7. Manresa

Donación. *Sor Margarida Saera, monja del monasterio de Santa Clara de Manresa, con el consenso de la abadesa, reconoce haber recibido de Joan Fonoll, clavario de la universidad de Santpedor, 12 libras y media de Barcelona de terno por razón de un violario que la universidad de Santpedor le paga cada año ese mismo día.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.135v-136r

1396 junio 8. Manresa

Cesión y notificación. *Francesc de Manresa, doncel, y su mujer Blanca, en pago de cantidades similares que deben a fray Pere çà Vila, framenor, por razón de préstamo, ceden y transfieren al mismo fray Pere todos sus derechos y lugares sobre 110 sueldos de Barcelona de terno de aquellas 21 libras que les tiene que pagar el próximo mes de noviembre la universidad de Manresa, por razón de aquellas 100 libras que les asignó durante toda su vida el rey Juan, en el tiempo que era infante, sobre la questia o cequiaje de la mencionada ciudad. Ese mismo día, Francesc de Manresa notifica a Bernardo Amargós y a Joan Vidal, consellers de Manresa, la anterior cesión. Se indica con nota a pie del primer documento que fray Pere çà Vila notifica la cesión a Bartomeu Amargós, clavario de la ciudad, el 14 de octubre de 1396. Actúan como testigos fray Lluís Soler, framenor, y Berenguer Serritos, presbítero de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.136v-137r y 137r-v

1396 agosto 1. Manresa

Procuración. *Caterina, ingresada recientemente en el orden de Santa Clara, en el monasterio de hermanas menores de Sant Blai i Sant Llätzer de Manresa, aún no profesada, que primero fue mujer de Ramon Mercer y después de Berenguer de Camp, ciudadanos de Manresa, heredera universal de su primer marido, actuando como administradora de los bienes de fray Bernat de Torre, profesor de Teología, sobrino suyo, hijo de fray Bernat de Torre, framenor, hermano suyo (fratis nostri), hace donación a sor Guillemoneta de Manresa, abadesa del monasterio, y al convento, de 70 libras de moneda de Barcelona, que son parte de aquellas 80 libras que sor Francesca Roure, monja del monasterio, difunta, como anterior administradora de los bienes de fray Bernat de Torre, confesó deber por razón de préstamo (instrumento hecho ante Francesc de Gamiçans el 7 de enero de 1390). Se establece la condición que con las 70 libras se compren censales muertos, que mientras ella esté viva tendrá que recibir para su sustentación, y que cuando muera, todo pase al convento.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.139r-140v

1396 septiembre 3. Manresa

Donación. *Caterina de Torre, monja del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, aún no profesada, hace donación a la abadesa y al convento y a fray Pere çà Vila, framenor, confesor y procurador del convento, de todo el onceno que recibe sobre un trozo de tierra que tiene como heredera universal de Ramon Mercer, ciudadano de Manresa, situado cerca del Puente Nuevo de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.138r-v

1396 septiembre 18. Manresa

Ápoca. *Pere çà Vila, 12 libras y media de los castillos de Coaner y Torroella.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.137v-138r

1396 diciembre 30. Manresa

Ápoca. *Pere çà Vila, 12 libras y media de los castillos de Coaner y de Torroella.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.131r

1397 enero 2. Manresa

Establecimiento enfiteútico y ápoca. *Sor Guillemoneta de Manresa, abadesa del monasterio del orden de Santa Clara de Sant Blai i Sant Llätzer, junto con sor Margarida Saera, sor Constança Vilella, sor Joana Granell, sor Magdalena Ferrer, sor Nicolaua çà Vila, sor Valençona de Casasaça, sor Romia de Coll, sor Caterina de Soler Jover y sor Miquela d'Alou, monjas, convocadas como es costumbre en capítulo cerca de las*

puertas del portal interior del monasterio, establecen en enfiteusis a Jaume de Bosch, sastre de Manresa, un trozo de tierra que tienen en el lugar llamado La Pedrera de Santa Clara, en la parroquia de Manresa, bajo censo de 2 sueldos de Barcelona por Navidad. Se establece la condición que ellas puedan cortar o hacer cortar piedra para utilidad del monasterio siempre que quieran. Se pagan 5 sueldos de Barcelona en concepto de entrada, cantidad que reconocen recibir mediante el época correspondiente. Actúan como testigos fray Pere çà Vila, framenor, y Francesc Palau, presbítero de Manresa.

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.143r-145r y 145r-v (la numeración salta el folio 144)

275

1397 enero 8. Manresa

Ápoca. *Sor Margarida Saera, monja del monasterio de Santa Clara de Manresa, con el consenso de sor Guillemoneta de Manresa, abadesa, reconoce haber recibido de Joan de Fonollet, clavario de la universidad de Santpedor, 17 libras y media de Barcelona de terno por razón de un violario que le pagan cada 9 de noviembre.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.142v-143r

276

1397 febrero 9. Manresa

Debitorio. *Jaume de Condamina, presbítero beneficiado en la iglesia de Santa María de Manresa, reconoce deber a Caterina, viuda de Ramon Mercer en primeras nupcias y en segundas nupcias de Berenguer de Camp, ciudadanos de Manresa, ingresada recientemente en el orden de Santa Clara, en el monasterio de hermanas menores de Manresa, aún no profesada, 23 libras y 13 sueldos de Barcelona de terno por razón cierta cantidad de moneda de oro que le compró. Se indica con nota a pie de documento que el 20 de febrero de 1398, Caterina, con el consenso de la abadesa y el capítulo, canceló la deuda.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.147v

277

1397 febrero 5. Manresa

Venta. *Caterina, viuda de Ramon Mercer en primer lugar y más tarde de Berenguer Camp, ciudadanos de Manresa, habiendo ingresado recientemente en el monasterio de Santa Clara de Manresa por propia voluntad, con el permiso de la abadesa Guillemoneta de Manresa, vende un trozo de tierra que posee cerca del puente de Manresa a Jaume de Condamina, presbítero beneficiado de la iglesia de Santa María de Manresa, por el cual recibe un censo de 4 sueldos por la fiesta de Santa María de agosto. El precio de la venta es de 23 libras y 13 sueldos barceloneses de terno. Actúan como testigos fray Pere çà Vila y fray Antoni Sala, framenores, y Francesc Palau, presbítero de Manresa.*

AASM, Colección de pergaminos, núm. 49

278

1397 abril 1. Manresa

Procuración. *Sor Caterina de Torre, monja del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, actuando con el consenso de la abadesa Guillemoneta de Manresa, nombra procurador suyo Guillem Ferrer, cardero ciudadano de Manresa, para que actúe en su nombre en cualquier cuestión.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.154v-155v

1397 mayo 4. Manresa

Cesión. *Francesc de Manresa, doncel, y su mujer Blanca, en pago de cantidades similares que deben a fray Pere çà Vila, framenor, por razón de un préstamo que utilizaron para comprar trigo y vestidos, ceden y transfieren al mismo fray Pere todos sus derechos y lugares sobre 100 sueldos de Barcelona de terno de aquellas 21 libras que les tiene que pagar el próximo mes de noviembre la universidad de Manresa, por razón de aquellas 100 libras que les asignó durante toda su vida el rey Juan, en el tiempo que era infante, sobre la questia o cequiaje de la mencionada ciudad. Se indica con nota a pie de documento que fray Pere çà Vila renuncia a dicha cesión el 8 de octubre de 1397.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.153v-154v.

1397 mayo 26. Manresa

Venta y creación de censal muerto, época y carta de gracia. *Bartomeu Figuera, trabajador de Manresa, su mujer Romia, y su hijo Pere Figuera venden a sor Caterina de Torre, monja del monasterio de Santa Clara, por la cantidad que recibió de la venta de un albergue situado en la calle de Urgell de Manresa, 46 sueldos y 4 dineros de Barcelona censales, pagadores el 1 de junio, por el precio de 32 libras y media de moneda de Barcelona de terno, cantidad que reconocen recibir mediante el época correspondiente. Dan como fiador Francesc de Bellsolà, mercader, hijo de Francesc de Bellsolà, difunto. Con nota a pie de documento se indica que la venta fue cancelada el 4 de enero de 1407. A continuación, sor Caterina hace carta de gracia a la familia Figuera. Actúan como testigos fray Pere çà Vila y fray Antoni Sala, framenores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.148r-152v, 152v-153r y 153r-v

1397 septiembre 25. Manresa

Restitución. *En presencia de Francesc de Gamiçans, notario público de Manresa, Bernat de Casadevall, presbítero, y Arnau Roig, carnicero ciudadano de Manresa, albaceas subrogados del testamento de Ramon de Feixes, presbítero de Manresa, constituidos en el monasterio de Santa Clara, devuelven a sor Guillemoneta de Manresa, abadesa, un trozo de tierra que Ramon de Feixes tuvo mientras vivía bajo alodio del monasterio, en el lugar llamado Puig Berenguer, parroquia de Manresa, a censo de 15 sueldos por Santa María de agosto.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.155v-156r

1397 diciembre 20. Manresa

Procuración. *Sor Guillemoneta de Manresa, abadesa del monasterio del orden de Santa Clara de Sant Blai i Sant Llätzer, junto con sor Margarida Saera, sor Constança Vilella, sor Magdalena Ferrer, sor Joana Granell, sor Nicolaua çà Vila, sor Valençona de Casasaja, sor Romia de Coll, sor Caterina Jover y sor Miquela d'Alou, monjas, convocadas como es costumbre en capítulo cerca de las puertas del portal interior del monasterio, prometen a Margarida, viuda de Francesc de Palau, mercader ciudadano de Manresa, que celebrarán en su iglesia un aniversario solemne por el alma de fray Pere çà Selva, difunto, eremita de las montañas de Montserrat, hermano de Margarida, el día después de la fiesta de San Miguel de septiembre. Esta promesa se hace después que el mismo fray Pere, que estuvo durante mucho tiempo enfermo en la casa de su hermana les hubiera asignado perpetuamente un libro de ciento dieciséis folios y en parte de medio folio, en su mayoría de papel con alguna parte en pergamino, con cubiertas de madera forradas de cuero rojo y cinco clavos con cabeza de latón. El libro, escrito en romance, con letra bonita y mucha iluminación, contiene los cuatro evangelios del nuevo testamento, los actos de los apóstoles y las cartas de san Pablo, las cartas canónicas y el libro de las revelaciones o Apocalipsis y empieza "Assí comença lo libre del testament nou", el segundo folio "nis se girà en Galilea" y acaba, el segundo folio, "E si vos solament saludats als vostres", mientras que el último folio empieza "temps. E jo viu setis e homens seents sobre" y acaba "són aquells qui laven lurs vestadures per so". Por su lado, la parte en medio folio empieza "que lur poder sia en l'arbre de vida e que els" y acaba con "Iesus Christus.*

Maria virgo. Ihesus Christus. Maria virgo. Ihesus Christus. Maria virgo. In pressi sint cordi semper meo. Amen". Margarida les ha entregado el libro bajo ciertas condiciones de conservación: que estará sujetado con una cadena de hierro en el coro del monasterio, de manera que nadie lo pueda sustraer; que si todas las monjas se van del monasterio, se llevarán con ellas el libro y cuando vuelvan lo volverán a colocar al mismo sitio; que no se pueda vender nunca, empeñar ni utilizar de otra manera, sino que estará siempre en el coro, al servicio de las monjas. Actúan como testigos fray Pere Ayçeris, fray Pere Mateu, carmelitas.

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.141r-142v

283

1398 enero 28. Manresa

Ápoca. *Pere çà Vila, 12 libras y media de los castillos de Torroella y Coaner.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.156v

284

1398 febrero 20. Manresa

Ápoca. *Sor Valençona de Casasaja, monja del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, con el consenso de sor Guillemoneta de Manresa, abadesa del monasterio, reconoce haber recibido de Guillem de Sant Pol, ciudadano de Barcelona, albacea del testamento de su mujer Caterina, hermana de Valençona, 50 sueldos de Barcelona de terno que Caterina le legó. Actúan como testigos fray Pere çà Vila y fray Guillem Alamany, framenores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.158r

285

1398 febrero 20. Manresa

Procuración. *Sor Guillemoneta de Manresa, abadesa, sor Constança Vilella, sor Joana Granell, sor Nicolaua çà Vila, sor Valençona de Casasaja, sor Caterina de Torre, sor Romia de Coll y sor Miquela de Alou, monjas del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, convocadas como es costumbre en capitulo, nombran procuradores Pere Guitardes y Jaume Draper para que compren en su nombre con 23 libras y 13 sueldos, que son de una venta de un trozo de tierra vendido a Jaume de Condamina, un censal muerto, a 14 sueldos por mil, a Pere de Montserrat, a su mujer Joana y a Guillem Corb, habitante en la calle de Urgell de Manresa. Este dinero procede de la herencia de sor Caterina de Torre, que hizo la mencionada venta a Jaume de Condamina. Actúan como testigos fray Pere çà Vila y fray Guillem Alamany, framenores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.158r-159r

286

1398 febrero 20. Manresa

Venta y creación de censal muerto, época y carta de gracia. *Guillem Corb, Pere de Montserrat, sastre, y su mujer Joana, ciudadanos de Manresa, venden a sor Guillemoneta de Manresa, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, para utilidad de sor Caterina de Torre, durante toda su vida, después de su muerte para utilidad de sor Nicolaua de Vila, y después de la muerte de ésta para utilidad del convento, 32 sueldos de censal muerto, pagadores cada año el 1 de marzo, por el precio de 22 libras y 8 sueldos de Barcelona, cantidad que reconocen recibir mediante el época correspondiente. El censal muerto se paga con parte de las 23 libras y 13 sueldos de Barcelona que proceden del precio de la venta que Caterina, antes de su ingreso al monasterio, hizo a Jaume de Condamina, presbítero de Manresa, de un trozo de tierra. En nota a pie de documento se indica que el 22 de agosto de 1411 se cancela la venta. A continuación, Jaume Draper hace carta de gracia a los vendedores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.159r-163r, 163r-v y 163v-164r

1398 mayo 21. Manresa

Procuración. *Sor Caterina de Torre, monja del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, administradora de los bienes de fray Bernat de Torre, maestro en Teología, sobrino suyo, dado que su predecesora en la administración, sor Francesca Roure, vendió 200 sueldos de censal muerto a Francesc Marquet, ciudadano de Barcelona, con instrumento de gracia, que asignó sobre dos censales muertos, uno de 30 libras y el otro de 21 libras y 5 sueldos que recibía de la universidad de Manresa; dado también que después ella con otros administradores hizo venta, a súplica de Bernat de Torre, a Berenguer de Coma y a Pere de Riudescals, de 11 libras, 15 sueldos, 8 dineros y óbolo de censal muerto, por todo esto nombra, con el consenso del convento y de Bernat y Lluís de Torre, fray Pere çà Vila, framenor, procurador suyo, para que en su nombre actúe en relación a todos estos censales y otras cuestiones relacionadas. Actúan como testigos fray Joan Martí y fray Guillem Alamany, framenores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.164v-170r

1399 febrero 17. Manresa

Establecimiento enfiteútico y época. *Sor Guillemoneta de Manresa, abadesa del monasterio de hermanas menores del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, sor Constança Vilella, sor Joana Granell, sor Caterina çà Torra, sor Nicolaua çà Vila, sor Valençona de Casasaja, sor Joana Draper y sor Miquela d'Alou, monjas del monasterio mencionado, convocadas en capítulo como es costumbre al lado del portal interior del monasterio, establecen a Bernat de Roviralta, arriero de Manresa, un trozo de tierra que tienen por libre y franco alodio en el lugar llamado Aç Coll de Sant Joan, en la parroquia de Manresa, a censo por Carnaval de 7 sueldos de Barcelona. Este trozo de tierra fue antiguamente de Berenguer de Feixes, pergaminero, que las pagaba cada año 15 sueldos de Barcelona censales. Se pagan 5 sueldos en concepto de entrada, cantidad que reconocen recibir mediante el época correspondiente. Actúan como testigos fray Pere çà Vila, framenor, y Pere Roset, sastre de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.171r-172r y 172r-v

1399 marzo 3. Manresa

Ápoca. *Jaume Draper, 12 libras y media de los castillos de Torroella y Coaner.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.170r-v

1399 noviembre 29. Manresa

Ápoca. *Jaume Draper 12 libras y media de los castillos de Torroella y Coaner.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.172v-173r

1400 febrero 6. Manresa

Ápoca. *Joan de Camp, hijo de Francesc de Camp, difunto, antes de Manresa, ahora ciudadano de Lleida, heredero universal con beneficio de inventario de Berenguer de Camp, ciudadano de Manresa, tío paterno (patrui) suyo, reconoce que sor Caterina çà Torre, monja del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, que había sido mujer del mencionado Berenguer de Camp, le ha restituido diferentes instrumentos públicos tanto de propiedad de deudas y comandas como de otros contratos que le pertenecían como heredero mencionado.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.173r-v

292

1400 mayo 10. Manresa

Procuración. *Jaume Planet, presbítero de la ciudad de Manresa, reconoce haber recibido de fray Pere çà Vila, del orden de framenores, procurador de sor Caterina de Torre, monja de Santa Clara de Manresa, administradora de los bienes que fueron de fray Bernat de Torre, profesor en Teología, y de fray Lluís de Torre, por orden y con el embargo hecho por el baile de Manresa, 82 sueldos y 6 dineros de Barcelona que fray Bernat le debía con albarán escrito por su mano en su manual el día de la Ascensión de 1396 y que ahora cancela. Esta deuda está relacionada con una deuda mayor de 21 libras, 8 sueldos y 6 dineros que sor Caterina recibió en nombre de Jaume Planet de una pensión de censal que cada marzo paga la universidad de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.173v-174r

293

1401 febrero 25. Manresa

Ápoca. *Jaume Draper 12 libras y media de los castillos de Coaner y Torroella.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.174r-v

294

1401 marzo 7. Manresa

Cesión. *Joan Borredà, habitante de Manresa, para pagar las 41 libras, 4 sueldos y 9 dineros de Barcelona de terno que debe a Bernat Mateu, presbítero oriundo del lugar de Pardines, vizcondado de Bas, ahora residente en monasterio de Santa María de Montserrat, vicaría del Bages, por razón del préstamo que le hizo, cede y transfiere al mencionado Bernat Mateu, los 41 sueldos y 9 dineros censales que Bernat Bolunyà, escribiente de Manresa, y su mujer Margarida le pagan por la fiesta de San Pedro y San Félix de agosto.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.176v-179v

295

1401 marzo 7. Manresa, portal del monasterio

Donación e institución de aniversario. *Bernat Mateu, presbítero oriundo del lugar de Pardines, ahora habitante del monasterio de Santa María de Montserrat, hace donación a la abadesa y convento del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, de 41 sueldos y 9 dineros de Barcelona de terno censales que Bernat Bolunyà de Manresa y su mujer Margarida le pagan por la fiesta de San Pedro y San Félix de agosto y le pertenece por concesión e insolutumdad hecha por Joan Borredà, habitante de Manresa; y pertenecía a éste por una venta hecha por 41 libras 14 sueldos y 9 dineros. Se establece la condición que sor Blanca Riquer, aún no profesada, hija de Guillem Riquer y de Margarida, de la parroquia de Sant Jaume de Queralls, reciba la pensión mientras viva y la utilice para lo que quiera; y que cuando sor Blanca muera, que la pensión pase al convento. Se establece también que si el censal se redime, el precio de la venta se ponga en manos de un mercader u otra persona segura, elegida por los consellers de la ciudad y por la abadesa, y que el mencionado mercader compre otro censal del mismo precio. Se establece finalmente que, a cambio de la donación se tenga que celebrar un aniversario con absolución el día que sor Blanca muera y que si sor Blanca sale del monasterio, dicha donación quede anulada. Manda también que se informe a Bernat Bolunyà y su mujer del cambio de destinatario de la pensión.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.174v-176v

296

1401 abril 21. Manresa

Establecimiento enfiteútico y ápoca. *Sor Guillemoneta de Manresa, sor Constança Vilella, sor Sança de Santamaria, sor Nicolaua de Vila, sor Valençona de Casasaja, sor Joana Draper, sor Constança Rourich, sor Miquela d'Alou y sor Romia de Soler, monjas del monasterio de Santa Clara de Manresa, establecen en enfiteusis a Bernat Pellicer, del término de Castellgalí, un trozo o banada de tierra que tienen por libre y*

franco alodio, situado en el término de Manresa, en el lugar llamado Solerat, a censo de un cuarto de aceite a medida de Manresa por Carnaval. El trozo de tierra se adjudicó al monasterio por la muerte de Bernat Llorenç, trabajador de Manresa. Se pagan 5 sueldos de Barcelona de terno en concepto de entrada, cantidad que reconocen recibir mediante el época correspondiente.

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.179v-181r y 181r-v

297

1401 mayo 16. Manresa

Ápoca. *Jaume Draper 12 libras y media de los castillos de Coaner y Torroella.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.181v-182r

298

1401 mayo 25. Manresa

Procuración. *Sor Guillemoneta de Manresa, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, y las monjas sor Sibil·la d'Arcs, sor Geralda Ricolf, sor Margarida d'Olzinelles, sor Margarida Serradell, sor Magdalena Ferrer, sor Constança Vilella, sor Joana Granell, sor Ermessenda ça Carral, sor Romia de Coll, sor Agnès d'Arbeca, sor Miquela d'Alou y sor Caterina de Torre, congregadas al lado de las puertas del portal interior del monasterio, con el consenso de Jaume de Cabanyals, baile de Manresa por el rey, nombran procurador, ecónomo, actor y administrador general del monasterio Francesc Respay, ratificando todos los actos anteriormente hechos por el mismo Respay como procurador suyo (contiene el texto del privilegio real de Pedro III, datado en Barcelona el 18 de septiembre de 1358, que contiene, a su vez, el texto del privilegio real de Jaime II, datado en Barcelona el 5 de septiembre de 1327).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.6v-10r

299

1401 mayo 25. Manresa

Cesión. *Sor Guillemoneta de Manresa, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, sor Constança Vilella, sor Saurina de Santamaria, sor Caterina de Torre, sor Nicolaua ça Vila, sor Valençona de Casasaja, sor Joana Draper, sor Constança Rourich y sor Romia Soler, monjas, convocadas como es costumbre en capítulo al lado de las puertas del portal interior del monasterio, para pagar ciertas cantidades que deben a fray Pere ça Vila, framenor, en concepto de las cuentas de su administración, ceden y transfieren al mismo fray Pere todos sus derechos y acciones sobre 41 libras y 7 sueldos de Barcelona de terno de un censal muerto de 100 sueldos que les paga la universidad de Santpedor por Santa María de septiembre. Fray Pere recibirá esta pensión hasta que esté satisfecho de las 41 libras y 7 sueldos mencionados.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.10v-11v

300

1401 mayo 27. Manresa

Depósito. *Jaume Draper, ciudadano de Manresa, reconoce tener en depósito de fray Pere ça Vila, framenor, como procurador y receptor de los censales muertos que son parte de la herencia de fray Bernat de Torre, 17 libras, 12 sueldos y 6 dineros, y promete que se los dará en el momento que se los pida; y si fray Pere muere antes que esto pase, los dará al procurador del monasterio de Santa Clara de Manresa. En nota al final del documento se indica que el 16 de agosto de 1402 se cancela el documento por voluntad de fray Pere ça Vila. Actúan como testigos fray Francesc May y fray Antoni Giral, framenores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-47/Santa Clara V, f.182r-v

1401 octubre 18. Manresa

Cesión. *Guillema de Manresa, abadesa, sor Constança Vilella, sor Sança de Santamaria, sor Caterina de Torre, sor Valençona de Casasaja, sor Nicolaua ça Vila, sor Joana Draper, sor Constança Rourich, sor Miquela d'Alou y sor Romia de Soler, monjas del monasterio de Santa Clara de Manresa, para pagar ciertas cantidades que deben a Francesc Respay, zapatero ciudadano de Manresa, procurador suyo, por un préstamo que les hizo para comprar pan y vino, ceden al mencionado Respay todos sus lugares y derechos sobre ciertas pensiones de censal, a saber: 100 sueldos que la universidad de Santpedor les paga en septiembre; 70 sueldos que reciben por la fiesta de la Catedral de San Pedro de febrero de la universidad de Manresa; 12 libras y media que les pagarán en enero siguiente los bailes o colectores de las rentas de los castillos de Coaner y Torroella; 10 libras en abril y 7 libras en mayo que les paga la universidad de Manresa; 12 libras y 10 sueldos más de las rentas de Coaner y Torroella, correspondientes al mes de septiembre siguiente; 27 sueldos por Santa María de agosto pagadores por Arnau de Torre, sastrero de Manresa, sobre un trozo de tierra que tiene, situado en el lugar llamado La Irla; 13 sueldos de pensión pagadora por Santa María de agosto, debidos por Pere Susanya, de censo de un trozo de tierra que tiene en el mismo lugar; 10 sueldos de pensiones que paga Blanca de Torres, más 10 sueldos de un censo que les paga la misma Blanca por un aniversario.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.4r-5r

1401 octubre 18. Manresa

Donación. *Guillemoneta, viuda de Jaume de Casanova, pelaire de paños, hace donación a Dios, a la Virgen María y a San Francisco, y a los frailes framenores confesores de las hermanas menores de Santa Clara, aunque después de su muerte, de una colcha (vanvovam) blanca, cuatro telas, un par de sábanas y tres telas más, estas últimas sólo para cuando los frailes estén enfermos, al servicio y uso de fray Bernat de Torre, maestro en Teología, y de cualquier hermano que esté de paso en Manresa alojado en casa del confesor de las hermanas menores, situada al lado del monasterio. La colcha y las sábanas se tendrán que entregar después de su muerte a sor Constança Vilella y a sor Caterina de Torre para que las custodien; después de su muerte, las custodiarán sor Valençona de Casasaja y sor Nicolaua ça Vila; y después de la muerte de éstas, otras dos monjas de las más viejas. Se establece que si no cumplen con lo indicado, se quede ipso facto con las ropas donadas el hospital de San Andrés de Manresa, para el servicio de los pobres. Actúan como testigos fray Jaume Tolosa, maestro en Teología de la orden de los agustinos y fray Nicolau Gual, framenor.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.5r-6v

1401 noviembre 4. Manresa

Asignación de violario, censal muerto y definición de legítima. *Bernat de Vilanova, hijo y heredero universal de Bernat de Vilanova, blanquero ciudadano de Manresa, para pagar 26 libras y 5 sueldos de Barcelona a sor Constança de Vilanova, monja hermana menor de Santa Clara de Manresa, hermana suya, con motivo de su ingreso al orden, en el que tiene que hacer profesión, hace donación a la mencionada Constança de 25 sueldos de Barcelona de violario, durante su vida, y 25 sueldos de censal muerto, que le asigna sobre un albergue que tiene como heredero de su padre cerca del portal de Piques de Manresa y otros bienes suyos muebles e inmuebles. Promete que se lo pagará por la fiesta de Todos los Santos y se establece que los 25 sueldos de violario quedarán extinguidos una vez muerta ella.*

A continuación, Caterina de Vilanova renuncia a su parte de la legítima y fraresca a cambio de haber recibido el violario y el censal muerto mencionados. Actúan como testigos Pere de Torre, canónico de Santa María de Manresa y fray Pere Amat, framenor.

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.1r-2v y 2v-3v

304

1402 febrero 9. Manresa

Donación. *Jaume Draper, ciudadano de Manresa, por el amor que tiene por su hija Joaneta Draper, monja del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, hace donación a la mencionada Joaneta, durante toda su vida, de una pensión de 100 sueldos de Barcelona de terno de violario, que le asigna sobre un censal muerto de 250 sueldos que le paga la universidad de Manresa cada marzo. Se establece que cuando Jaume muera, sor Joaneta pueda continuar reclamando la parte del censal que le corresponde.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.11v-13v

305

1402 abril 13. Manresa

Ápoca. *Francesc Respay, zapatero ciudadano de Manresa, que tiene cesión de la abadesa y convento de Santa Clara de Manresa (cesión del 18 de octubre de 1401), reconoce haber recibido de Bernat de Feixes, del mas de Feixes, término del castillo de Coaner, 12 libras y media de las rentas de los castillos de Coaner y Torroella.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.16r-v

306

1402 abril 24-26

Requerimiento y entrega de carta. *En presencia de Pere Artús, escribiente jurado de la escribanía pública de Manresa, Domènec de Muntanyans, tejedor de paños de Manresa, procurador de sor Caterina de Torre, monja de Santa Clara (procuración hecha en Manresa el 17 de abril del mismo año), ciudadano de Manresa, lee a Ramon de Mallorques, baile real de Manresa, una carta de apelación en que le dice que por consejo de Berenguer de Lluçà, asesor suyo, mandó a Jaume Draper, ciudadano de Manresa, que pagara a Caterina çà Torra, hermana menor de Santa Clara, 17 libras y media de Barcelona que fray Pere çà Vila, framenor, le había acomodado; y que fray Pere fue citado para que mandase a Jaume Draper que diera las cantidades citadas a sor Caterina, pero fray Pere no quiso hacerlo. Por lo tanto, viendo tan grande injusticia y dado que sor Caterina es pobre y mísera y no tiene nada para alimentarse y subsistir, le pide una carta de apelación. Dos días después, el baile real presenta a Muntanyans la letra de apelación redactada.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.13v-15v

307

1402 mayo 4. Manresa

Ápoca. *Jaume Draper, ciudadano de Manresa, que tiene cesión de fray Pere çà Vila, framenor, como procurador de las religiosas abadesa y convento de hermanas menores de Santa Clara de Manresa (instrumento de procuración hecho en Manresa el 6 de agosto de 1395; la cesión fue hecha en Manresa el 21 de julio de 1400), reconoce haber recibido de Bernat ces Feixes, del término del castillo de Coaner, arrendador de las rentas del castillo, 12 libras y media de Barcelona de terno de la pensión del mes de septiembre anterior, que es parte de una pensión de 500 sueldos que recibe el monasterio mencionado cada año en dos pagos iguales, uno en enero y otro en septiembre, sobre la rentas de los castillos de Coaner y de Torroella, por una asignación hecha por el rey Pedro (hecha en Barcelona el 30 de agosto de 1358).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.15v-16r

308

1402 septiembre 3. Manresa

Procuración. *Sor Valençona de Casasaja, monja del monasterio de Santa Clara de Manresa, con el consenso de sor Guillemoneta de Manresa, abadesa del monasterio, nombra procurador suyo Bernat de Santjoan, correo ciudadano de Manresa, para que en su nombre pida las pensiones que se le deben de un censal muerto de 70 sueldos de Barcelona que le paga la universidad de Manresa cada año por la fiesta de San Bartolomé apóstol.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.21r-v

1402 octubre 12. Manresa

Ápoca. *Pere de Riudescales, presbítero hebdomadario de la Iglesia de Manresa, reconoce haber recibido de Berenguer Canet, pañero ciudadano de Manresa, antes procurador y receptor del dinero de las pensiones de dos censales muertos (uno de 30 libras y el otro de 21 libras y 5 sueldos) que la universidad de Manresa pagaba a la herencia de fray Bernat de Torre, framenor (de la que anteriormente fue administradora sor Francesca Roure, hermana menor de Santa Clara, y de la que ahora es administradora sor Caterina de Torre, monja), 110 sueldos de Barcelona de terno en concepto de parte de la luición de un censal muerto que le fue vendido en varios momentos, el primero el 12 de septiembre de 1390, por Galcerà de Casanova, ciudadano de Manresa, y sor Francesca Roure, pagador en marzo, de 70 libras, que eran parte de un precio total de 77 libras; y por otro lado 7 libras de complemento y 3 libras más de prorrata desde el mes de marzo anterior hasta el día presente. Estas 10 libras fueron entregadas a Berenguer Canet por Jaume de Socarrats de un depósito de otro censal.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.16v-17v

1402 diciembre 7. Manresa

Ápoca. *Berenguer de Canet, pañero ciudadano de Manresa, reconoce a sor Caterina de Torre, monja del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, administradora de la herencia de fray Bernat de Torre, framenor, que Jaume de Socarrats, mercader ciudadano de Manresa, le pagó 100 sueldos de Barcelona de terno que él había recibido de fray Lluís de Torre y fray Bernat de Torre, hermanos, y de Guillem de [Emolins], zapatero de Manresa. Estos 100 sueldos correspondían a las 17 libras y media que Jaume de Socarrats recibió de Francesc de Alçamora, escribiente del rey, y que Francesc había recibido de Jaume Draper, y él, a su turno, de fray Pere çà Vila, framenor, receptor del resto del censal de la herencia mencionada.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.17v-18r

1403 enero 10. Manresa

Revisión de cuentas. *Sor Guillemoneta de Manresa, abadesa, sor Constança Vilella, vicaria, sor Sança de Santamaria, sor Caterina de Torre, sor Nicolaua çà Vila, sor Valençona de Casasaja, sor Joana Draper, sor Constança Rourich, sor Constança de Vilanova y sor Blanca Riquer, monjas del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, convocadas como es costumbre en capítulo en el monasterio, actuando con el consenso de fray Francesc Closa, licenciado en Teología, custodio de la custodia de los framenores de Barcelona, visitador del monasterio en nombre de fray Pere Mari, maestro en Teología, provincial de Aragón, reconocen a Francesc Respay, zapatero ciudadano de Manresa, que ha pasado cuentas correctamente con ellas sobre las cantidades de dinero de los censos y censales muertos que él recibe por cesión del monasterio, hasta el día presente. Actúan como testigos fray Francesc Closa, custorio y visitador, fray Pere çà Vila, confesor, y Pere Riera, todos framenores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.18r-19r

1403 abril 29. Manresa

Donación. *Sor Caterina de Torre, hermana menor del monasterio de Santa Clara de Manresa, administradora de la herencia de fray Bernat de Torre, maestro en Teología, framenor, junto con fray Lluís de Torre, con el consenso de Francesc çà Closa, maestro en Teología, custodio de Barcelona, además de sor Guillemoneta de Manresa, abadesa, sor Constança Vilella, sor Sança de Santamaria, sor Nicolaua çà Vila, sor Valençona de Casasaja, sor Joana Draper, sor Constança Rourich, sor Constança de Vilanova, sor Blanquina Riquer y sor Romia Soler, hermanas menores del mismo monasterio, dado que han acordado entre ellos y los consellers de la ciudad, administradores del hospital, al cual pertenece un cierto censal, que dado que el censal vendido a en Marquet, ciudadano de Barcelona, de 200 sueldos de pensión se tiene que redimir lo antes posible, se asignen las pensiones del censal que reciben de Manresa debidas y que se deberán, para redimir el*

mencionado censal de 200 sueldos, que a partir de ahora recibirá Francesc de Alçamora. Antes de redimir el censal, pero, se tendrán que pagar las 49 libras debidas a los albaceas de la mujer de en Busquets, barquero de Barcelona. Se establece también que si alguna de las partes actúa en contra de este acuerdo, sus acciones no se consideren válidas.

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.63v-66r

313

1403 agosto 1. Manresa

Cesión. *Sor Guillemoneta de Manresa, abadesa, sor Constança Vilella, vicaria, sor Sança de Santamaria, sor Caterina de Torre, sor Nicolaua çà Vila, sor Valençona de Casasaja, sor Joana Draper, sor Constança Rourich, sor Constança de Vilanova, sor Blanquina Riquer, sor Agnès d'Arbeca y sor Romia de Soler ceden a Pere çà Vila las rentas de los castillos de Coaner y de Torroella.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.19r-20r

314

1403 agosto 15. Manresa

Cesión. *Sor Guillemoneta de Manresa, abadesa del monasterio de Santa Clara de Manresa, para pagar ciertas cantidades que debe a fray Pere çà Vila, framenor, por razón de un préstamo, cede y transfiere todos sus lugares y derechos sobre 7 libras de Barcelona de terno que tiene que cobrar el 1 de julio siguiente en concepto de un censal muerto de cantidad similar que la universidad de Manresa paga a Francesc de Manresa, doncel y hermano suyo, y del cual ella es receptora.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.20v-21r

315

1403 agosto 16. Manresa

Cesión. *Fray Pere çà Vila, framenor y confesor de la abadesa y monjas de Santa Clara de Manresa, que tiene cesión por parte de la mencionada abadesa y convento, para pagar ciertas cantidades que debe a Francesc Respay, zapatero ciudadano de Manresa, por razón de un préstamo, cede y transfiere al mismo Francesc todos los derechos y lugares que le pertenecen sobre 12 libras y media de Barcelona que las monjas recibirán en enero siguiente, de 1404, de las rentas de los castillos de Coaner y Torroella.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.20r-v

316

1403 agosto 18. Manresa

Bando municipal. *En presencia de Pere Guitardes, notario de Manresa, y de los Consellers y Jurats de la ciudad de Manresa, convocados y con plena potestad ordenan e imponen un bando contra aquellos que vayan al monasterio de Santa Clara "causa ludendi", es decir, a divertirse en la iglesia practicando esgrima, cantando, bailando ni tocando ningún instrumento, ni ninguna otra cosa deshonesta que pueda molestar a las monjas.*

AHCM, Manuale Concilii, AM-I-16, 1403-1408, fol.24r.

317

1404 julio 6. Manresa

Procuración. *Sor Blanquina Riquer, monja del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, actuando con el consentimiento de la abadesa sor Guillemoneta, nombra procurador especial suyo Domingo de Muntanyans, causídico ciudadano de Manresa, para que pida y reciba todo el censal muerto tanto de tiempos anteriores como en el futuro, que le pagan Bernat Bolunyà y su mujer.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.25v.

1404 agosto 7. Manresa

Cesión. *Sor Guillemoneta de Manresa, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, junto con sor Constança Vilella, sor Sança de Santamaria, sor Caterina de Torre, sor Nicolaua ça Vila, sor Valençona de Casasaja, sor Joana Draper, sor Constança Rourich, sor Constança de Vilanova y sor Blanquina Riquer, monjas del mismo monasterio, convocadas como es costumbre en capítulo en las puertas del monasterio, para pagar ciertas cantidades que deben a fray Pere ça Vila, framenor, por razón de un préstamo que les hizo para comprar pan y vino, ceden y transfieren al mencionado fray Pere todos sus derechos y acciones sobre 12 libras y media que reciben de las rentas de Torroella y Coaner; 70 sueldos que reciben de la universidad de Manresa en febrero; 10 libras y media pagadoras en abril por la misma universidad; 7 libras que reciben el mes de mayo de la misma universidad; 42 sueldos que reciben por Santa María de septiembre de en Torra y en Susanya; y 12 libras y medias más de Coaner y Torroella, del año siguiente.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.22r-23v.

1404 septiembre 30. Manresa

Ápoca. *Fray Pere ça Vila, framenor, que tiene lugar y cesión de 41 libras y 7 sueldos de Barcelona de la abadesa y convento de hermanas menores de Santa Clara de Manresa (instrumento de cesión hecho en Manresa el 25 de mayo de 1401), reconoce haber recibido de Francesc Rossell, clavario de la villa de Santpedor, 100 sueldos de Barcelona en concepto del pago de la pensión de un censal muerto que ellos pagan al mencionado monasterio por Santa María de septiembre.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.21v-22r

1404 octubre 13. Manresa

Ápoca. *Fray Pere ça Vila, framenor, que tiene lugar por cesión de las monjas de Santa Clara de Manresa (según instrumento del 1 de agosto de 1403), reconoce haber recibido de Arnau De Orta, del término del castillo de Súrria, arrendador de las rentas de Torroella y de Coaner, 12 libras y media de Barcelona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.25r

1404 octubre 16. Manresa

Presentación de bula y licencia. *En presencia de Francesc de Gamiçans, sor Valençona, monja del monasterio de Santa Clara de Manresa, y su hermano Bernat de Casasaja, mercader ciudadano de Barcelona, presentan a sor Guillemoneta de Manresa, abadesa, y al convento, unas letras del papa Benedicto XIII con su bula de plomo hecha en Marsella, en San Víctor, el 21 de septiembre de 1404 (décimo año de su pontificado). En esta carta, Benedicto XIII da licencia a sor Valençona de Casasaja para trasladarse del monasterio de Santa Clara de Manresa al de Pedralbes. A continuación, la abadesa y el convento dan licencia a sor Valençona para trasladarse.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.23v-24v.

1405 febrero 5. Manresa

Procuración. *Sor Margarida de Palau, antiguamente hermana menor del monasterio de Santa Clara de Vilafranca del Penedès, ahora trasladada por orden del provincial de Aragón al monasterio de Manresa, actuando con el consentimiento de la abadesa sor Guillemoneta de Manresa, nombra procurador suyo Guillem Malet, presbítero beneficiado en la iglesia mayor de Santa María de Vilafranca, para que en su nombre reciba todas las cantidades de censales muertos y violarios que se le deben.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.25v-27r

323

1405 junio 27. Manresa

Ápoca. *Francesc d'Alçamora, escribiente del rey, ciudadano de Manresa, procurador y administrador de la herencia de fray Bernat de Torre, framenor, constituido por sor Caterina de Torre, monja del monasterio de Santa Clara de Manresa, administradora de la misma herencia, así como de la abadesa y convento del mismo monasterio (procuración hecha en Manresa el 29 de abril de 1403), reconoce haber recibido de sor Caterina de Torre 25 libras y 12 sueldos por manos de Joan Vidal, ciudadano de Manresa, que las entrega en nombre de Jaume de Condamina, presbítero beneficiado de Manresa. Este dinero es parte de las 25 libras, 17 sueldos y 6 dineros que Jaume recibía de Bernat de Soler, clavario de la ciudad de Manresa, de las pensiones del mes de marzo anterior, de los cuales sor Caterina hizo época el 29 de abril de 1405. Los 5 sueldos y 6 dineros restantes los dio Jaume Conomina a Jaume Galcerà.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.27r-v

325

1406 enero 28

Revisión de cuentas. *Sor Sança de Santamaria, vicaria, sor Constança Vilella, sor Caterina de Torre, sor Nicolaua çà Vila, sor Joaneta Draper, sor Constança Rourich, sor Constança de Vilanova, sor Blanquina Riquer, sor Agnès d'Arbeca y sor Romia Soler, hermanas menores del monasterio de Santa Clara de Manresa, convocadas como es costumbre en capítulo dentro del portal medio del monasterio, reconocen a fray Pere çà Vila, que ha pasado cuentas con ellas correctamente de todas las cantidades que en su nombre ha recibido en concepto de pensiones de censales muertos y violarios y que les tiene que devolver 539 sueldos de Barcelona..*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.29v-31r

326

1406 febrero 20. Manresa

Ápoca. *Fray Pere çà Vila, 12 libras y media rentas de los castillos de Coaner y de Torroella.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.31r

327

1406 marzo 2. Manresa

Cesión. *Fray Pere çà Vila, framenor, que recibió en el año que fue guardián del monasterio de framenores de Berga 400 sueldos de Barcelona que convirtió en ornamentos de los altares del monasterio, cede y transfiere al mencionado monasterio, a su convento y a fray Pere Cases, guardián actual, todos sus lugares y acciones sobre 400 sueldos que aún le quedan por recibir de las 41 libras y 7 sueldos que le pertenecen por cesión hecha por la abadesa y el convento de Santa Clara de Manresa (instrumento de cesión hecho en Manresa el 25 de mayo de 1401) y que tiene que recibir sobre varias pensiones pagadoras por la villa de Santpedor.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.28r-29r

328

1406 agosto 19-octubre 11. Manresa

Ápoca. *Francesc Respay, zapatero ciudadano de Manresa, que tiene cesión de la vicaria y convento de hermanas menores de Santa Clara de Manresa (instrumento de cesión hecho en Manresa el 24 de agosto de 1405), reconoce haber recibido de Arnau de Orta, del término del castillo de Súria, arrendador de las rentas de los castillos de Coaner y de Torroella, 12 libras y media de Barcelona de terno como pago del mes de enero. A continuación, el mismo Francesc Respay hace un documento similar por razón del pago del mes de septiembre.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.31v y 32r

329

1406 octubre 13. Manresa

Procuración. *Sor Maria de Llobet, abadesa de las hermanas menores de Santa Clara de Manresa, revocando una procuración anterior hecha a Simó Riquer de Montblanc, nombra procurador suyo Arnau Alanyà, también de Montblanc, para que en su nombre pida todas las rentas, prebendas, agrarios, partes de cosecha y otros derechos que le pertenezcan en cualquier lugar.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.32v-34r.

330

1406 octubre 13. Manresa

Debitorio. *Ramon de Tamarit, doncel, señor de Vilardida, veguería del Penedés, reconoce deber a sor Maria de Llobet, abadesa del monasterio de Santa Clara de Manresa, 16 libras y 10 sueldos de Barcelona que prometió pagarle por amor de Dios y en compensación de los gastos hechos por ella y el monasterio por la aceptación como monja de su hija Clareta. Promete pagar de la siguiente manera: en San Juan de junio 110 sueldos, por Todos los Santos 110 sueldos más y todo lo restante por la siguiente fiesta de San Juan.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.50v-51r.

331

1406 octubre 30. Manresa

Consentimiento. *Fray Bernat de Torre, maestro en Teología, framenor, dado que en el testamento hecho antes de su profesión nombró heredero universal el monasterio de Santa Clara de Manresa con la condición que administraran esta herencia ciertas personas, pero dado que todas ellas han muerto, la abadesa anterior incluida, y dado que ahora sor Maria Llobets ha sido nombrada abadesa del monasterio, por esto da su consentimiento para que la mencionada sor Maria sea la administradora de su testamento. Se establece que antes de cualquier distribución de dinero, tenga que pagar las rentas de 200 sueldos censales que fueron vendidas a Francesc Marquet, ciudadano de Barcelona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.38v-39v

332

1406 noviembre 6. Manresa

Procuración. *Sor Maria Llobets, abadesa, sor Constança Vilella, sor Sança de Santamaria, sor Nicolaua ça Vila, sor Joana Draper, sor Constança Rourich, sor Constança de Vilanova, sor Blanquina Riquer, sor Agnès d'Arbeca, sor Margarida Torelló, sor Margarida [Francesca] Salanova, sor Miquela d'Alou y sor Romia Soler, hermanas menores del monasterio de Santa Clara de Manresa, convocadas como es costumbre al lado de las puertas interiores del monasterio, con el consenso de Pere Martina, batlle real de Manresa, revocando el anterior procurador Francesc Respay y todos los procuradores anteriores, nombran procurador, ecónomo, actor y administrador general del monasterio Jaume Corb, ciudadano de Manresa (contiene el texto del privilegio real de Pedro III, datado en Barcelona el 18 de septiembre de 1358, que contiene, a su vez, el texto del privilegio real de Jaime II, datado en Barcelona el 5 de septiembre de 1327). Actúan como testigos de fray Jaume Guasch, maestro en Teología, fray Francesc Prat y fray Francesc Montagut, todos framenores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.34r-37r

333

1406 noviembre 6. Manresa

Procuración. *Sor Maria de Llobet, abadesa de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, administradora de la herencia y bienes de fray Bernat de Torre, profesor en Teología, framenor, nombra procurador suyo Jaume Corb, ciudadano de Manresa, para que pida y reciba todas las cantidades que pertenezcan a la mencionada herencia.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.37v-38v

1407 enero 12. Manresa

Venta de censal muerto, época y carta de gracia. *Guillem de Comajoncosa, blanquero, y su mujer Maria, Ramon de Comajoncosa y su mujer Francesca, ciudadanos de Manresa, venden a sor Maria Llobets, abadesa, y a su convento, herederas universales de sor Caterina de Torre, monja del mismo monasterio, 46 sueldos y 4 dineros de censal muerto, por el precio de 32 libras y 10 sueldos de Barcelona, cantidad que reconocen recibir mediante el época correspondiente. El convento ha obtenido las 32 libras y 10 sueldos por la restitución hecha por Bartomeu Figuera, trabajador, su mujer Romia y Pere Figuera, hijo suyo, de un censal muerto de pensión similar al ahora vendido que pagaban a la difunta Caterina de Torre (venta del censal muerto hecha en Manresa el 26 de mayo de 1397). A continuación, el convento, reunido como es costumbre en capítulo, hace carta de gracia a Guillem de Comajoncosa, Maria, Ramon de Comajoncosa y Francesca de las 32 libras y 10 sueldos.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.43r-48r, 48v-49r y 49r-v

1407 febrero 21. Manresa

Establecimiento. *Sor Maria Llobets, abadesa, sor Constança Vilella, sor Sança de Santamaria, sor Nicolaua ça Vila, sor Joana Draper, sor Constança Rourich, sor Constança de Vilanova, sor Blanquina Riquer, sor Agnès d'Arbeca, sor Margarida Torelló, sor Francesca Salanova [Margarida] y sor Margarida de Casanova, monjas del monasterio de Santa Clara de Manresa, convocadas como es costumbre al lado de las puertas interiores del monasterio, establecen en enfiteusis a Francesc Rosinyol, zapatero de Manresa, un trozo de tierra que el monasterio tiene en libre y franco alodio al lado del monasterio, bajo censo de 8 sueldos de Barcelona pagadores por Carnaval. El trozo de tierra afronta con el foso (vallo) del monasterio, un pedregal, con un risco de piedras y la vía pública. Se pagan 77 sueldos en concepto de entrada.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.39v-40v

1407 febrero 21. Manresa

Establecimiento y época. *Sor Maria de Llobet, abadesa, sor Constança Vilella, sor Sança de Santamaria, sor Nicolaua ça Vila, sor Joana Draper, sor Constança Rourich, sor Constança de Vilanova, sor Blanquina Riquer, sor Agnès d'Arbeca, sor Margarida Torelló, sor Francesca Salanova y sor Margarida de Casanova, monjas del monasterio de Santa Clara de Manresa, convocadas como es costumbre al lado de las puertas interiores del monasterio, establecen en enfiteusis a Amalric del Tor, trabajador de Manresa, un trozo de tierra que el monasterio tiene en libre y franco alodio al lado del mismo monasterio, bajo censo de 5 sueldos de Barcelona y la décima de las cosechas pagadores por Carnaval. El trozo de tierra afronta, entre otras cosas, con la vía pública, con el risco de piedra, y con un avallatorium o avallador que las monjas se retienen. Se pagan 55 sueldos en concepto de entrada, cantidad que reconocen recibir mediante el época correspondiente.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.41r-42r y 42r-v

1407 abril 29. Manresa

Época. *Sor Maria de Llobet, abadesa, sor Constança Vilella, sor Nicolaua ça Vila, sor Joana Draper, sor Constança Rourich, sor Constança Vilanova, sor Blanquina Riquer, sor Agnès d'Arbeca, sor Francesca Salanova, sor Romia Soler, sor Margarida de Casanova y sor Margarida Torelló, monjas del monasterio de Santa Clara de Manresa, convocadas como es costumbre al lado del portal interior del monasterio, reconocen haber recibido de Francesc Rossinyol, zapatero de Manresa, 77 sueldos de Barcelona de terno en concepto de entrada de un establecimiento y concesión de un trozo de tierra situado al lado del monasterio (instrumento de establecimiento hecho el 21 de febrero anterior).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.50r

1407 mayo 18. Manresa

Presentación de candidato y procuración. *Sor Maria de Llobet, abadesa del monasterio de Sant Blai i Sant Llàtzer del orden de Santa Clara de la ciudad de Manresa, dado que el beneficio instituido por Guillem de Condamina está por la muerte de Jaume Planet, último rector; dados también los méritos de Jaume de Condamina, presbítero rector de Santa Maria de Viladordis; por estos motivos, presentan al obispo de Vic o a su vicario el mencionado Jaume de Condamina como candidato a obtener el beneficio y nombran procuradores Guillem çà Parra, canónigo de la Sede de Vic, Joan Serra, presbítero beneficiado en la misma sede, Joan Bru, presbítero familiar suyo, y Pere de Artigues, notario ciudadano de Vic, para que presenten la candidatura delante del obispo. Actúan como testigos fray Francesc Prat y fray Bernat Coll, fraimenes, junto con Eimeric Rourich, saestre de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.53r-54r

1407 junio 2 - julio 14

Posesión corporal. *En presencia de Pere Artús, notario público, Jaume de Condomina, presbítero de Manresa y rector de la iglesia de Santa Maria de Viladordis, en el portal mayor de la capilla de los Santos Blas y Lázaro del monasterio de Santa Clara de Manresa, presenta una carta de Dídac, obispo de Vic, en la que manda que sea entregada al propio Jaume de Condamina la posesión corporal del beneficio fundado por Guillem de Condamina en la capilla mencionada (carta hecha en Vic el 31 de mayo de 1407). A continuación, el comisario Francesc Morató entrega la posesión corporal al mencionado Jaume, según el ritual acostumbrado. El día 14 de julio Francesc Morató entrega la posesión corporal a Jaume de Condamina de un trozo de tierra plantado de viña y olivos, que formaba parte del legado del beneficio, situado en el lugar llamado Coll Orador, en la parroquia de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.51v-53r

1407 julio 4. Manresa

Debitorio. *Bernat Coll, zapatero de Manresa, que tiene cesión por la abadesa y monjas de Santa Clara de Manresa (instrumento de cesión hecho el 29 de abril anterior), reconoce haber recibido de Arnaldo de Orta, del término del castillo de Súrria, arrendador de las rentas de los castillos de Coaner y Torroella, 12 libras y 10 sueldos de Barcelona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.51v

1407 noviembre 3. Manresa

Ápoca. *Bernat de Coll, zapatero de Manresa, 12 libras y media de las rentas de los castillos de Coaner y de Torroella.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.54v

1408 febrero 16. Manresa

Procuración. *Sor Nicolaua çà Vila, monja o hermana menor del monasterio de Santa Clara de Manresa, con el consenso de sor Maria Llobets, abadesa, nombra procurador suyo Valentí Bassa, carnicero de Manresa, cuñado suyo (sororum meum sive cunyat) para que en su nombre pida las cantidades de dinero, censales muertos, violarios y otras pensiones que se le deben.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.55r-56r

342

1408 septiembre 4. Manresa

Procuración. *Sor Maria Llobets, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, revocando procuradores anteriores, nombra procurador suyo Ramon Tamarit, doncel señor de Vilardida, para que en su nombre reciba censales muertos y violarios y otras cantidades de dinero que se le deben.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.56v-58r

343

1408 septiembre 21. Manresa

Debitorio. *Jaume Condamina, presbítero beneficiado del beneficio eclesiástico fundado por Guillem çà Condamina, presbítero rector de Santa Maria de Viladordis, instituido en el altar de Sant Blai i Sant Llätzer del monasterio de Santa Clara de Manresa, enfermo pero con pleno conocimiento, reconoce deber al mencionado beneficio 11 libras, 17 sueldos, 4 dineros y óbolo de Barcelona de terno, que son parte de las 20 libras, 5 sueldos y 6 dineros del precio de un trozo de tierra plantado de viña y situado en el lugar llamado Coll Orador, que había legado al beneficio Jaume Planet, beneficiado anterior, en su testamento, y que el decano de Manresa, a instancias del preboste de Manresa, vendió en subasta pública a Andreu de Peguera, caballero. Reconoce deber también 11 sueldos que prometió dar a Jaume Ballot, mercader ciudadano de Manresa; 7 sueldos y 8 dineros más que pagó a Arnau de Palau, corredor público de Manresa, en concepto de salario por haber vendido el trozo de tierra; 11 sueldos más que gastó trabajando el trozo de tierra; y 5 sueldos en otros gastos de pan, vino y acompañamiento que dio a los negociantes, además de su trabajo propio. Se indica con nota al pie del documento que el 3 de noviembre de 1411 el debitorio fue cancelado de mandato de Francesc Morató, presbítero beneficiado del mismo beneficio, después de haber recibido el dinero debido de manos de Guillem Ferrer, correero y cuñado de Jaume Condamina.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.58v-59v

344

1408 octubre 14. Manresa

Presentación de candidato y procuración. *Sor Maria de Llobet, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, dado que el beneficio fundado por Guillem de Condamina en el altar de Sant Blai i Sant Llätzer está vacante por la muerte de Jaume de Condamina; dado que ella tiene el derecho de patronato para presentar candidato al beneficio; y considerando las aptitudes de Bernat Nadal, clérigo simple tonsurado, hijo de Bernat Nadal, ciudadano de Manresa, de edad de 14 años; por todo ello, presenta al obispo de Vic o a su vicario el mencionado Bernat Nadal, clérigo, como candidato para obtener el beneficio mencionado. Asimismo, nombra procuradores Pere de Sobreribes, presbítero de Vic, y Bernat Nadal, ciudadano de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.58r-v

345

1409 julio 15. Manresa

Ápoca. *Jaume Corb, ciudadano de Manresa, procurador de la abadesa y convento de hermanas menores de Santa Clara de Manresa (procura hecha el 6 de noviembre de 1406), reconoce haber recibido de Arnau de Orta, del término del castillo de Súrria, 12 libras y media de Barcelona como pago del mes de enero de 1408 de las rentas de los castillos de Coaner y Torroella.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.59v-60r

346

1409 septiembre 9. Manresa

Donación. *Sor Maria de Llobets, abadesa del monasterio de Santa Clara de Manresa, por los varios gastos que Dalmau de Llobet, doncel domiciliado de la villa de Valls, padre suyo, ha hecho para su sustentación, hace donación al mismo Dalmau, durante toda su vida, de un violario y otros censales muertos que varias personas le pagan: en Tous, habitante de Vilaverd, por la Epifanía del Señor, 16 sueldos y 8 dineros de violario; Francesc Lar, de Montblanc, por Santa María de agosto 10 sueldos de censal muerto; Guillem Vidal, de Montblanc, por Santa Margarita, 8 sueldos y 4 dineros de censal muerto; Pere Gil, presbítero de Montblanc, 5 sueldos de censal por Todos los Santos por un huerto que tiene en la huerta de esa villa; Pere Barril, habitante de Prenafeta, 5 sueldos de censal muerto. Actúan como testigos Jaume Guasch, maestro en Teología y framenor, y Jaume Corb, ciudadano de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.60r-61v

347

1409 septiembre 24. Manresa

Sustitución de procuración. *Jaume Corb, ciudadano de Manresa, procurador de la abadesa y el convento de Santa Clara de Manresa (procuración de 6 de noviembre de 1406), nombra procurador sustituto suyo Francesc Planes, causídico ciudadano de Manresa, para que actúe en cualquier cuestión relacionada con su procuración.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.61v-62v

348

1410 febrero 27. Manresa

Ápoca. *Jaume Corb, ciudadano de Manresa, procurador de la abadesa y el convento de Santa Clara de Manresa, reconoce haber recibido de Francesc Manguí, Romeu de Figuerola y Joan Ripoll, de Santpedor, 25 libras de Barcelona de dos pensiones de las rentas de Coaner y Torroella.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.63r

349

1410 octubre 11. Manresa

Procuración. *Sor Maria de Llobets, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, nombra procurador suyo fray Francesc Montagut, framenor, para que en su nombre pida las pensiones que le debe Bartomeu Gomar, payés ciudadano de Barcelona, y su mujer doña Sibilla, de un censal muerto de 55 sueldos de Barcelona que le paga cada 15 de septiembre.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.66r-67r

350

1410 diciembre 1. Manresa

Ápoca. *Jaume Corb, ciudadano de Manresa, procurador de la abadesa y convento de Santa Clara de Manresa (procuración hecha el 6 de noviembre de 1406), reconoce haber recibido de Arnau de Orta, del término del castillo de Súrria, 12 libras y media de las rentas de los castillos de Coaner y Torroella.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.67r

1411 enero 21. Manresa

Definición. *Francesc Joan de Gamiçans, escribiente, ciudadano de Manresa, hijo y heredero universal de Francesc de Gamiçans, notario ciudadano de Manresa, define y restituye a la abadesa y convento de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, un trozo de tierra que tiene como heredero en el lugar llamado Comelles, en la parroquia de Manresa, bajo alodio del monasterio, a censo de 2 sueldos pagadores por Santa María de agosto y el décimo de todas las cosechas (instrumento de venta hecho por Miquel ces Tries, trabajador de Manresa, a Francesc de Gamiçans, notario, mayor de días, ciudadano de Manresa, el 6 de marzo de 1375).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.68r-69r

1411 enero 21. Manresa

Establecimiento y época. *Sor Maria Llobet, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, sor Constança Vilella, sor Joana Draper, sor Constança Vilanova, sor Clara Tamarit y sor Romia Soler, monjas del monasterio, convocadas como es costumbre en capítulo al lado del portal interior del monasterio, dado que ellas tienen un trozo de tierra situado en el lugar llamado Comelles, en la parroquia de Manresa, por la definición hecha por Francesc de Gamiçans, escribiente ciudadano de Manresa; dado que en estos momentos el trozo de tierra resulta inútil para ellas y por este motivo han hecho preguntar si alguien quería el trozo mencionado en establecimiento; por ello establecen en enfiteusis a Jaume de Torres el mencionado trozo de tierra plantado de oliveras, bajo censo por Santa María de agosto de 12 dineros de Barcelona y el décimo de todas las cosechas. Se pagan 12 dineros en concepto de entrada, cantidad que reconocen recibir mediante el época correspondiente.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.69r-70v y 70v-71r

1411 febrero 3. Manresa

Ápoca. *Jaume Corb, ciudadano de Manresa, procurador de la abadesa y convento del monasterio de Santa Clara de Manresa (procuración hecha el 6 de noviembre de 1406), reconoce haber recibido de Joan Ripoll y Francesc Manguí, de Santpedor, junto con Romeu de Figuerola compradores de las rentas de los castillos de Torroella y de Coaner, 25 libras de Barcelona de dos pensiones de las rentas mencionados.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.67v.

1411 agosto 7. Manresa

Debitorio. *Sor Maria de Llobet, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, sor Constança Vilella, sor Joana Draper, sacristana, sor Constança de Vilanova y sor Agnès d'Arbeca, hermanas menores, convocadas como es costumbre en capítulo en la entrada del monasterio, reconocen deber a Jaume de Condamina, presbítero de Manresa, 20 florines de oro de Aragón, equivalentes a 11 libras de Barcelona, por razón de un préstamo que les hizo para redimir un libro de pergamino llamado Bibliotheca del monasterio para servicio de sus confesores, dejado por fray Simó ça Costa, framenor, primer confesor de sor Alamanda de Vilafreser, fundadora y abadesa del monasterio. Este libro fue empeñado por la necesidad de comida que tenían, a través de fray Jaume Guasch, profesor de Teología, framenor. El convento entregó los 20 florines prestados a fray Francesc de Montagut, del mismo orden. Prometen que le devolveran el dinero cuando se lo pida y para mayor seguridad obligan un libro que empieza «In rubro incipit epistola Sancti Jeronimi presbiteri, cuius prima littera in nigro deficit» y acaba «expliciunt interpretaciones». En nota al pie del se indica que se cancela el documento después de haber devuelto las 22 libras y 8 sueldos el 19 de enero de 1412.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.71r-72v.

1411 agosto 20. Manresa

Establecimiento y época. *Francesc Morató, presbítero beneficiado del beneficio de Sant Blai i Sant Llätzer instituido en la iglesia de Santa Clara de Manresa, dado que el beneficio tiene dos patios de casas contiguas, uno de los cuales fue de en Serra y el otro de na Castellet, cerca de la iglesia de San Bartolomé de Manresa, por el cual solía recibir 4 sueldos de Barcelona y dado que fueron restituidos a su predecesor; dado también que ha buscado a quien establecer los dos patios de tierra con el mismo censo; pero nadie ha querido hacerse cargo de ellos por esa cantidad; y por este motivo recibió de Alfonso, obispo de Vic, a través de Jaume Marquet, presbítero procurador general suyo, la licencia para establecer los patios a un censo inferior (carta del 22 de junio de 1411). Por todo ello, establece en enfiteusis a Berenguer Pinós, herrero de Manresa, los dos patios de tierra mencionados, a censo de 12 dineros de Barcelona por Santa María de agosto. Se pagan un par de gallinas en concepto de entrada, que reconoce recibir mediante el época correspondiente.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.73r-75r y 75r-v.

1411 octubre 30. Manresa

Venta de censal muerto, época y carta de gracia. *Ramon de Trull y Guillem de Trull, hermanos, trabajadores de la ciudad de Manresa, y sus mujeres respectivamente, Agnès y Francesca, venden a sor Maria Llobets, abadesa, y la convento de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, y a Jaume Corb, procurador suyo, para uso de sor Nicolaua ça Vila, antes monja de este monasterio y ahora abadesa del monasterio de Tàrrega, y después de su muerte para uso del monasterio de Manresa y la herencia de sor Caterina de Torre, 15 sueldos de pensión de censal muerto, por el precio de 210 sueldos, cantidad que reconocen recibir con el época correspondiente. A continuación, Jaume Corb, ciudadano de Manresa, como procurador de la abadesa y su convento, hace carta de gracia a Ramon de Trull, Guillem de Trull, Agnès y Francesca.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.76v-80v, 80v-81r y 81r-v

1412 enero 11. Manresa

Época. *Galcerà d'Esglésies, mercader ciudadano de Manresa, que tiene cesión de Jaume Corb, ciudadano de Manresa, como procurador de la abadesa y religiosa de Santa Clara de Manresa (cesión hecha el 4 de diciembre de 1410), reconoce haber recibido de Arnau de Orta, del término del castillo de Súrria, 12 libras y media de las rentas de los castillos de Coaner y Torroella.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.75v

1412 enero 11. Manresa

Época. *Jaume Corb, ciudadano de Manresa, que tiene cesión de la abadesa y convento de Santa Clara de Manresa, reconoce haber recibido de Arnau de Orta, del término del castillo de Súrria, 12 libras y media de las rentas de los castillos de Coaner y Torroella.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.76r

1412 enero 18. Manresa

Venta de censal muerto, época y carta de gracia. *Bartomeu Figuera, su mujer Romieta, y su hijo Pere Figuera, quirurgo, y su mujer Maria, ciudadanos de Manresa, venden a la abadesa y el convento de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, y a su procurador Jaume Corb, ciudadano de Manresa, para uso, mientras viva, de sor Nicolaua ça Vila, antes monja de este monasterio y ahora abadesa del monasterio de Tàrrega, y después de su muerte para uso del monasterio de Manresa y la herencia de sor Caterina de Torre, 14 sueldos y 10 dineros de pensión de censal muerto, por el precio de 11 libras y 18 sueldos, cantidad que reconocen recibir mediante el época correspondiente. A continuación, Jaume Corb, ciudadano de Manresa,*

actuando como procurador de la abadesa y su convento, hace carta de gracia a Bartomeu Figuera, Romieta, Pere Figuera y Maria de las mencionadas 11 libras y 18 sueldos.

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.81v-88r, 88r-v y 88v-89v

360

1412 agosto 9. Manresa

Procuración. *Sor Maria des Llobets, abadesa del monasterio de hermanas menores de Manresa, nombra procurador suyo Dalmau de Masdovelles, doncel, para que en su nombre pida y reciba cualquier censo, rentas u otras cantidades de moneda que le pertenecen.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.89v-91v

361

1412 septiembre 5. Manresa

Ápoca. *Jaume Corb, ciudadano de Manresa, procurador de la abadesa y convento de hermanas menores de Santa Clara de Manresa (procuración hecha el 6 de noviembre de 1406), reconoce haber recibido de Arnau de Orta, del término del castillo de Súria, 12 libras y media de las rentas de los castillos de Coaner y Torroella.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.91v-92r

362

1412 noviembre 30. Manresa

Ápoca. *Jaume Corb, ciudadano de Manresa, reconoce haber recibido de Arnau de Orta, del término del castillo de Súria, 12 libras y media de las rentas de los castillos de Coaner y de Torroella.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.94v-95r

363

1412 diciembre 4

Donación. *Sor Nicolaua ça Vila, abadesa del monasterio de Santa Clara de Manresa, en agradecimiento de los servicios prestados por Berenguer Draper, zapatero de Manresa, cuñado suyo, hace donación al mismo Berenguer, mientras ambos estén vivos, de los censales muertos siguientes: 70 sueldos de Barcelona de censal muerto que recibe de la universidad de Manresa por San Juan de junio; 15 sueldos de censal muerto que Ramon de Trull y Guillem de Trull, hermanos, trabajadores de Manresa, pagan por Todos los Santos; 14 sueldos y 10 dineros de censal muerto que Bartomeu Figuera y su hijo Pere Figuera, ciudadanos de Manresa, y sus mujeres pagan el 18 de enero; y 46 sueldos y 4 dineros de censal muerto que Ramon de Comajoncosa, zapatero, y Guillem de Comajoncosa, blanquero, hermanos ciudadanos de Manresa, pagan el 11 de enero. En nota a pie de documento se indica que la donación fue restituida a la donante por el donatario anotado en el mismo libro más adelante.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.92r-93v

364

1412 diciembre 19. Manresa

Definición. *Bernat çes Olives, de la parroquia de Sant Pere de Viladecavalls, término del castillo de Cavallers, define y restituye a Francesc Morató, presbítero beneficiado de beneficio de Sant Blai i Sant Llätzer de la iglesia de Santa Clara de Manresa, los dos trozos de tierra contiguos, plantados de viñas y olivos, situados en la parroquia de Sant Fruitós de Bages, en el lugar llamado Vallcendrera, que tiene por el mencionado beneficio, por el que pagaba cuarto de aceite de la medida de Manresa y el décimo de todas las cosechas en compensación de la tasca y el braçatge de pan y cuarto y braçatge de vino y aceite (instrumento de reducción de censo hecho el 12 de abril de 1340).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.93v-94v

365

1413 marzo 13. Manresa

Procuración. *Sor Nicolaua ça Vila, abadesa, sor Constança Vilella, vicaria, sor Joana Draper, sor Constança de Vilanova, todas hermanas menores del monasterio de Santa Clara de Manresa, convocadas en capítulo como es costumbre al lado de las puertas interiores del monasterio, con el consenso de Joan Quintana, sub-baile de Manresa, lugarteniente de Asbert de Merlès, doncel regente la bailía de Manresa, nombran procurador, ecónomo, actor y administrador general del monasterio Jaume Corb, ciudadano de Manresa, ratificando todos los actos anteriormente hechos por el mismo Corb como procurador suyo (contiene el texto del privilegio real de Pedro III, datado en Barcelona el 18 de septiembre de 1358, que contiene, a su vez, el texto del privilegio real de Jaime II, datado en Barcelona el 5 de septiembre de 1327).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.95r-98v.

366

1413 abril 10. Manresa

Restitución. *Berenguer Draper, zapatero de Manresa, restituye a sor Nicolaua ça Vila, abadesa del monasterio de Santa Clara de Manresa, la donación y concesión que le había hecho de unos censales muertos y sus pensiones (instrumento de donación hecho el 4 de diciembre anterior).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.99r-v

367

1413 julio 24. Manresa

Definición. *Bernat Ponç, presbítero beneficiado en Barcelona, procurador y administrador de la herencia y bienes de Aldonça de Ribes, hija y heredera universal de Jaume de Ribes, caballero, y de doña Margarida, primera mujer suya, difuntos, la cual Aldonça también había recibido la herencia de Bernat de Gamiçans, ciudadano de Manresa, por donación de Guillem Galcerà, pupilo y heredero suyo, define y absuelve a Francesc Morató, presbítero beneficiado del beneficio eclesiástico de Sant Blai i Sant Llätzer de la iglesia de Santa Clara de Manresa, un trozo de tierra plantado de olivos por los lados, situado en el lugar llamado Pla de la Serra, en la parroquia de Manresa, bajo censo de 8 sueldos pagadores por Santa María de agosto.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.102r-104r

368

1413 septiembre 21. Manresa

Cesión. *Sor Nicolaua ça Vila, abadesa, sor Constança Vilella, vicaria, sor Joaneta Draper, sor Constança de Vilanova, sor Agnès d'Arbeca, sor Romia Soler y sor Margarida de Casanova, todas hermanas menores del monasterio de Santa Clara de Manresa, reunidas como es costumbre en capítulo en el portal interior del monasterio, para pagar las cantidades que deben a Jaume de Torres, trabajador ciudadano de Manresa, por razón de la vendimia que le compraron para su provisión, ceden y transfieren al mismo Jaume todos sus derechos y lugares sobre 12 libras y media que reciben cada mes de enero de las rentas de los castillos de Torroella y Coaner.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.100r-101r.

369

1413 septiembre 21. Manresa

Ápoca. *Sor Nicolaua ça Vila, abadesa, sor Constança Vilella, vicaria, sor Joaneta Draper, sor Constança de Vilanova, sor Agnès d'Arbeca, sor Romia Soler y sor Margarida de Casanova, todas hermanas menores del monasterio de Santa Clara de Manresa, congregadas como es costumbre en capítulo en el portal interior del monasterio, reconocen haber recibido de Joan Riambau, clavario del dinero de la universidad de Santpedor, 100 sueldos de moneda de Barcelona de pensión de censal muerto pagadores en la fiesta del nacimiento de Santa María.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.101r-v

370

1413 septiembre 21. Manresa

Ápoca. *Sor Nicolaua ça Vila, abadesa, sor Constança Vilella, vicaria, sor Joaneta Draper, sor Constança de Vilanova, sor Agnès d'Arbeca, sor Romia Soler y sor Margarida de Casanova, todas hermanas menores del monasterio de Santa Clara de Manresa, congregadas como es costumbre en capítulo en el portal interior del monasterio, reconocen haber recibido de Arnau d'Orta, del término del castillo de Súrria, 12 libras y media de la rentas de los castillos de Coaner y Torroella.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.101v-102r

371

1413 noviembre 24. Manresa

Establecimiento y época. *Francesc Morató, presbítero beneficiado del beneficio eclesiástico de Sant Blai i Sant Llàtzer de Santa Clara de Manresa, dado que tiene dos trozos de tierra en el lugar llamado Pla de Serra, parroquia de Manresa, que fue de Jaume de Ribes, caballero difunto, por el cual prestaba 6 sueldos censales; y otro trozo que fue de Bernat Aribau, por el que prestaba 3 sueldos censales; y dado que fueron restituidos por sus propietarios por el coste de los censos; dado también que no ha encontrado nadie que quiera recibir los trozos de tierra en establecimiento bajo el censo mencionado; y por este motivo recibió de Jaume Marquet, presbítero procurador general del obispo de Vic, la licencia para establecer los trozos de tierra a un censo inferior (carta del 23 de noviembre de 1413). Por todo ello, establece en enfiteusis a Antoni Morató los dos trozos de tierra mencionados, bajo censo de 3 sueldos de Barcelona por la fiesta de Todos los Santos. Se pagan un par de perdices en concepto de entrada, que reconoce recibir mediante el época correspondiente.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.104r-106v y 106v- 107r

372

1413 diciembre 1. Manresa

Ápoca. *Jaume Corb, ciudadano de Manresa, reconoce haber recibido de Arnau de Orta, 12 libras y media de las rentas de los castillos de Coaner y Torroella.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.107r-v

373

1414 marzo 3. Manresa

Venta y época. *Tomàs Corb, tahonero, ciudadano de Manresa, heredero universal de Feliu Corb y de Elisenda, su mujer, vende a Francesc Morató, presbítero beneficiado del beneficio eclesiástico de Sant Blai i Sant Llàtzer de la iglesia de Santa Clara de Manresa, toda la parte de los derechos que tiene sobre un patio de casas que es del propio Morató y que ambos establecieron a Pericó Miquel, correo ciudadano de Manresa, a censo de 2 sueldos pagadores por Todos los Santos, situado al lado del puente viejo de Manresa. En este patio había unas casas de las cuales los cónyuges de quien es heredero recibían 5 sueldos y 6 dineros censales, que donaron a los pobres de Cristo por San Blas, es decir 2 dineros a cada pobre, mientras que los 6 dineros restantes servían para celebrar un aniversario el día siguiente a la fiesta en recuerdo de todos los muertos (donación hecha el 30 de agosto de 1303), y se establece la condición que esta donación se mantenga. La venta se hace por el precio de 11 sueldos de Barcelona, cantidad que reconoce recibir mediante el época correspondiente.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.108v-110v

374

1414 marzo 29. Manresa

Ápoca. *Sor Nicolaua ça Vila, abadesa, sor Constança Vilella, vicaria, sor Joaneta Draper, sor Constança de Vilanova, sor Violant Roya, sor Romia Soler y sor Margarida de Casanova, todas monjas de Santa Clara de Manresa, convocadas como es costumbre en capítulo al lado del portal interior del monasterio, reconocen haber recibido de Jaume de Condamina, presbítero de Manresa, un libro de pergamino llamado Biblia, con cubiertas de piel de color rojo y cerrado con cuatro cierres que fray Simó ça Costa, framenor, primer confesor de sor*

Alamanda de Vilafreser, fundadora y abadesa del monasterio, legó al monasterio para uso de los confesores de las monjas. El libro empieza «Epistola Sancti Iheronimi presbiteri, cuius prima littera defficit» y acaba «Expliciunt interpretaciones». Este libro fue empeñado por su predecesora, la abadesa sor Maria des Lobets, a cambio de 20 florines de oro de Aragón, equivalentes a 11 libras de Barcelona, que utilizaron para redimir un libro que el maestro fray Jaume Guasch, empeñó en nombre del convento, por la misma cantidad, para cubrir las necesidades de las monjas (debetorio hecho el 7 de agosto de 1411).

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.110v-111r

375

1414 mayo 11. Manresa

Definición y cesión. *Fray Francesc Pasqual, maestro en Teología, del orden de los framenores, procurador del convento de framenores de Girona, absuelve y define a sor Nicolaua ça Vila, abadesa, sor Constança Vilella, vicaria, sor Joana Draper, sor Constança Vilanova, sor Violant Roya, sor Romia Soler y sor Margarida de Casanova, monjas del monasterio de Santa Clara de Manresa, de cualquier cuestión o demanda que él o su principal puedan proponer contra ellas por ciertas cantidades de moneda u otras cosas que tenga fray Pere ça Vila, framenor, con o sin cartas, obligaciones o por préstamo, depósito o comanda y reconoce haber recibido, a cambio, 15 libras de Barcelona. A continuación, el convento, para pagar las 15 libras mencionadas, cede y transfiere al mencionado fray Francesc Pasqual sus derechos sobre tres pensiones de censal muerto de 100 sueldos de Barcelona que paga la universidad de Santpedor por Santa María de septiembre.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.111v-113v

376

1414 mayo 11. Manresa

Cesión. *Sor Nicolaua ça Vila, abadesa, sor Constança Vilella, vicaria, sor Joana Draper, sor Constança Vilanova, sor Violant Roya, sor Romia Soler y sor Margarida de Casanova, todas hermanas menores del monasterio de Santa Clara de Manresa, convocadas como es costumbre en capítulo en el portal interior del monasterio, en pago de las cantidades que deben a Francisco Morató, presbítero de Manresa, por razón de préstamo que les hizo para redimir un cáliz de plata del monasterio que sor Maria des Llobets, abadesa anterior, empeñó para sus necesidades a fray Francesc Pasqual, maestro en Teología, por 10 florines de oro de Aragón, ceden y transfieren a Francesc Morató todos los lugares y acciones que les pertenecen sobre 100 sueldos de Barcelona de terno que la universidad de Santpedor paga al monasterio por Santa María de septiembre. Actúan como testigos fray Francesc Pasqual y fray Bernardí Isern, framenores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.113v-114v

377

1414 junio 17. Manresa

Procuración. *Sor Nicolaua ça Vila, abadesa, sor Constança Vilella, vicaria, sor Joana Draper, sor Constança Vilanova, sor Violant Roya, sor Agnès d'Arbeca, sor Romia Soler y sor Margarida de Casanova, monjas de Santa Clara de Manresa, convocadas como es costumbre en capítulo en la reja inferior, nombran procurador especial suyo [...] para que reclame y reciba todas las cantidades que les deben de censos, rentas, prebendas, partes de cosechas, censales muertos, violarios y otras cosas.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.114v-116v

378

1414 septiembre 1414. Manresa

Establecimiento y época. *Francesc Morató, presbítero beneficiado del beneficio eclesiástico de Sant Blai i Sant Llätzer, dado que tiene por libre y franco alodio dos trozos de tierra contiguos plantados de viña, olivos y otros árboles, en la parroquia de Sant Fruitós de Bages, en el lugar llamado Vallcendrera, sobre los cuales recibe un cuarto de aceite de la medida de Manresa y el décimo de todas las cosechas en compensación de tasca y braçatge de pan y cuarto y braçatge de vino y aceite y otros frutos (instrumento de reducción hecho el 13 de abril de 1340); ambos trozos fueron restituidos al beneficio por Bernat çes Olives, de Sant Pere de*

Viladecavalls, del término del castillo de Calders (Caulers) (instrumento hecho el 19 de diciembre de 1412); y dado que nadie quiere pagar el censo indicado por el establecimiento de los dos trozos de tierra y ha recibido la licencia para rebajar este censo con carta de Jaume Marquet, presbítero procurador del obispo de Vic (incluye la carta, escrita el 23 de noviembre de 1413). Por todo ello, establece a Guillem Fabre, de Sant Fruitós de Bages, los dos trozos de tierra mencionados, a cambio de un censo de 4 sueldos de Barcelona por Santa María de agosto. Se pagan un par de pollos en concepto de entrada, que reconoce recibir mediante el ápoça correspondiente.

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.117v-120v y 120v-121r

379

1414 octubre 15

Procuración. *Sor Nicolaua ça Vila, abadesa, sor Constança Vilella, vicaria, sor Joana Draper, sor Eulàlia Sayol, sor Violant Roya, sor Agnès d'Arbeca, sor Constança de Vilanova, sor Aldonça Prats, hermanas menores de Santa Clara de Manresa, convocadas en capítulo como es costumbre delante del portal interior del monasterio, debido a la renuncia de sus otros procuradores, nombran procurador suyo Nicolau Martí, ciudadano de Barcelona, para seguir en su nombre el juicio sobre las constituciones de paz y tregua retiradas a Joan Buadella, carpintero, Joan Oliver, frenero y Bernat Vilardell, sastre, ciudadanos de Manresa, por el vicario de Manresa y del Bages.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.116v-117v

380

1415 enero 12. Manresa

Procuración. *Sor Eulàlia Sayol, monja del monasterio de Santa Clara de Manresa, actuando con el consenso de sor Nicolaua ça Vila, abadesa, ratificando todos los actos hechos hasta ese momento por Joan de Rocabruna, presbítero de la ciudad de Vic, nombra procurador suyo el mismo Joan de Rocabruna, para que en su nombre actúe en todas las cuestiones que sea necesario. Actúan como testigos fray Vicenç Fuster, framenor, y Pere Aguilar, de la vila de Berga.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.121r-122r

381

1414 enero 2. Manresa

Ápoça. *Sor Nicolaua ça Vila, abadesa, sor Constança Vilella, vicaria, sor Joana Draper, sor Violant Roya, sor Constança de Vilanova, sor Romia Soler, hermanas menores de Santa Clara de Manresa, convocadas en capítulo como es costumbre al lado y delante del ventanal de la cámara de la vicaria, de un lado, y Bernat Cuya, del manso de la Cuya, parroquia de Manresa, de otro lado, acuerdan y prometen cumplir los siguientes capítulos sobre la construcción del tejado del claustro del monasterio, que tendrá que ser de obra similar a la que ya se ha empezado: en primer lugar, Bernat tendrá que cubrir todo el claustro con una rinconada de desván (algorfa), que ya se ha empezado a hacer, con pilares de piedra; Bernat tendrá que pagar madera, tejas, cal y otras cosas necesarias para la obra, menos las piedras y los clavos, que serán suministrados por el convento; el mismo convento tendrá que dar 50 florines de oro de Aragón de los censales muertos que le paga la ciudad anualmente; el convento tendrá que aportar también las dietas de Bernat y sus ayudantes, excepto la cena; se establece finalmente que el desván tendrá que estar acabado por Carnaval del año siguiente.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.123v-124v

382

1415 febrero 9. Manresa

Promesa. *Sor Nicolaua ça Vila, abadesa, sor Constança Vilella, vicaria, sor Joana Draper, sor Eulàlia Sayol, sor Violant Roya, sor Constança de Vilanova, sor Aldonça Prats, sor Margarida de Casanova, sor Agnès d'Arbeca y sor Romia Soler, hermanas menores del monasterio de Santa Clara de Manresa, convocadas como es costumbre en capítulo en la casa inferior del abadiado, prometen cumplir lo siguiente: cada primer día de marzo el monasterio tendrá que dar a la abadesa para vestuario, sea o no abadesa, esté en ese monasterio o en*

otro, 66 sueldos, y cuando ella muera, a las abadesas siguientes 44 sueldos: a la vicaria, el mismo día, 38 sueldos 6 dineros; a cada monja profesada, en la misma fecha, 33 sueldos; y a las monjas novicias 11 sueldos. Este acuerdo no comprende las monjas de otros monasterios que vivan en el monasterio de Santa Clara, a no ser que vivan ahí toda su vida. El dinero se sacará del censal de 35 libras, 17 sueldos y 6 dineros que la ciudad de Manresa paga al monasterio en marzo. Si el ministro general o el provincial de los frailes dictan en contra de esta ordinación, será considerada nula y revocada, y en ese caso mandan que el dinero se destine a aniversarios de la iglesia de Santa María de Manresa en memoria de quienes dejaron aquella renta para el monasterio.

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.122v-123r

383

1415 abril 23. Manresa

Sustitución de procuración. *Jaume Corb, ciudadano de Manresa, procurador sustituto del procurador nombrado por sor Nicolaua çà Vila, abadesa, sor Constança Vilella, vicaria, sor Joana Draper y sor Constança de Vilanova, monjas de Santa Clara de Manresa (procuración hecha el 13 de marzo de 1413), nombra sustituto suyo en esta procuración Joan Abadal, causídico ciudadano de Manresa, para actuar en el nombre del convento mencionado en cualquier cuestión.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.125v-127r

384

1415 junio 26. Manresa

Cesión. *Sor Nicolaua çà Vila, abadesa, sor Constança Vilella, vicaria, sor Joana Draper, sor Eulàlia Sayol, sor Violant Roya, sor Constança de Vilanova, sor Aldonça Prats, sor Margarida de Casanova, sor Romia Soler y sor Francesca Estela, hermanas menores de Santa Clara de Manresa, convocadas como es costumbre en capítulo en la cámara del abadiado, en el cual la abadesa se encuentra por enfermedad corporal, para pagar las cantidades que deben a Pere de Rocafort, canónigo y prior de Santa María de Manresa, por el préstamo que les hizo para comprar trigo candeal, ceden y transfieren al mismo Pere de Rocafort, todas las acciones y derechos que les competen sobre 9 libras de Barcelona de las 12 libras y media de moneda que tienen que recibir en septiembre de las rentas de los castillos de Coaner y Torroella.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.125v-126v.

385

1415 septiembre 23

Cesión. *Sor Nicolaua çà Vila, abadesa, sor Constança Vilella, vicaria, sor Joana Draper, sor Eulàlia Sayol, sor Violant Roya, sor Constança de Vilanova, sor Aldonça Prats, sor Margarida de Casanova y sor Francesca Estela, hermanas menores de Santa Clara de Manresa, convocadas como es costumbre en capítulo al lado de las puertas del claustro del monasterio, para pagar las cantidades de moneda que deben a Francisco de Bellsolà, carnicero de la ciudad de Manresa, por el precio de una viña que compraron para el uso del monasterio, ceden y transfieren al mencionado Bellsolà todos los derechos y acciones que les competen sobre 12 libras y media que reciben sobre las rentas de los castillos de Coaner y Torroella.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.127v-128v

386

1415 noviembre 18. Manresa

Procuración. *Sor Aldonça Prats, monja del monasterio de Santa Clara de Manresa, actuando con el consenso de sor Nicolaua çà Vila, abadesa, nombra procuradora suya a doña Francesca Merlès, madre suya, de la ciudad de Barcelona, para que en su nombre reclame y reciba las cantidades moneda que le deben diferentes personas por diferentes motivos.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.128v-129r

1416 enero 5. Manresa

Procuración. *Sor Eulàlia Sayol, monja del monasterio de Santa Clara de Manresa, actuando con el consenso de sor Nicolaua ça Vila, abadesa, con motivo de la revocación de otros procuradores, nombra procurador suyo Domingo de Gers, Berenguer Galcerà y Pere Camós, residentes en la curia romana, Pere d'Arzaler y Pere Collell, capellanes de la capilla del Papa, Pere Sayol, padre de Bernat Sayol, presbítero, y Joan Sayol, hermanos suyos, para que sigan y se presenten ante el Papa o su sacro consistorio la apelación interpuesta sobre la causa matrimonial abierta entre ella misma, como parte una, y Antoni Serra, de la ciudad de Vic, como parte defensora.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.129r-130v

1417 enero 7. Manresa

Establecimiento y época. *Sor Nicolaua ça Vila, abadesa, sor Joana Draper, sor Violant Roya, sor Constança Vilanova, sor Aldonça Prats, sor Margarida de Casanova, sor Francesca Estela y sor Romia Soler, hermanas menores de Santa Clara de Manresa, convocadas como es costumbre en capítulo en el portal interior del monasterio, dado que tienen en libre y franco alodio, en el término del castillo de Mura, el manso des Solraç, alias Casa de las Monjas, que antiguamente el monasterio tenían en explotación propia, pero ahora les resulta perjudicial, establecen en enfiteusis el mencionado manso a Bartomeu de Poador, de la parroquia de Sant Pere de Vallhonesta, bajo censo de 4 sueldos. Las posesiones del manso o casa consisten en dos piezas de tierra, en una de las cuales hay construidas las casas del manso, ahora descubiertas. Se pagan 22 libras en concepto de entrada, cantidad que reconocen recibir mediante el época correspondiente.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.130v-132v y 132v- 133r

1417 marzo 11. Manresa

Establecimiento. *Francesc Morató, presbítero de Manresa, beneficiado del beneficio eclesiástico de Sant Blai i Sant Llàtzer, dado que tiene por libre y franco alodio un trozo de tierra yermo en el lugar llamado Pla de la Serra, parroquia de Manresa, que fue de los herederos de en Muntgròs, bajo censo de 5 sueldos por San Miguel de septiembre, pero ahora no encuentra nadie a quien establecer la tierra mencionada por el mismo censo; y dado también que ha recibido la licencia de Jaume Marquet, procurador del obispo de Vic, para reducir ese censo (carta hecha el 22 de junio de 1411), establece en enfiteusis a Antoni Morató el mencionado trozo de tierra bajo censo de 18 dineros de Barcelona por San Miguel.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.133r-136r.

1417 mayo 28. Manresa

Venta de censal muerto, época y carta de gracia. *Joan de Bellsolà, mayor de días, carnicero ciudadano de Manresa, y su mujer Margarida, venden a sor Nicolaua ça Vila, abadesa, y al convento de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, 16 sueldos de pensión de censal muerto pagadores por la fiesta de Todos los Santos, por el precio de 11 libras y 18 sueldos, cantidad que reconocen recibir mediante el época correspondiente. Este censal muerto irá destinado al servicio de la abadesa durante su vida y después de su muerte para el convento y los legados que sor Caterina de Torre hizo en su testamento. A continuación, la abadesa y el convento hacen carta de gracia a Joan de Bellsolà y a Margarida de las 11 libras y 18 sueldos. En nota a pie del primer documento se indica que el 3 de febrero de 1435 Mateu Mercer, pavorde, Francesc Soler, canónigo y sacristán, mandan cancelar el mencionado censal.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.136r-140v, 140v- 141r y 141r-v.

391

1417 octubre 11. Manresa

Ápoca. *Sor Nicolaua ça Vila, abadesa del monasterio de Santa Clara de Manresa, reconoce haber recibido de los jurados y universidad de Santpedor y su clavario, en vigor de una letra de fray Francesc Pasqual, licenciado en Teología, framenor, procurador del convento de Girona, que tenía cesión por el convento de Santa Clara de ciertos censales, 100 sueldos de pensión de censal muerto.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.141v-142r.

392

1417 noviembre 12. Manresa

Definición. *Berenguer Cuyàs, trabajador de la ciudad de Manresa, absuelve y define a Francesc Morató, presbítero beneficiado del beneficio de Sant Blai i Sant Llätzer de la iglesia del monasterio de Santa Clara de Manresa, un trozo de tierra situado en el lugar llamado As Troç, de la parroquia de Manresa, a censo de 2 sueldos de Barcelona por San Miguel de septiembre.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.142r-143r

393

1418 febrero 9. Manresa

Procuración. *Sor Nicolaua ça Vila, abadesa, sor Constança Vilella, vicaria, sor Joana Draper, sor Violant Roya, sor Constança de Vilanova y sor Margarida de Casanova, monjas del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, convocadas como es costumbre en capítulo al lado del portal interior del monasterio, con el consenso de Bernat Roig, baile real de Manresa, nombran procurador, ecónomo, actor y administrador general del monasterio Jaume de Torres, trabajador ciudadano de Manresa (contiene el texto del privilegio real de Pedro III, datado en Barcelona el 18 de septiembre de 1358, que contiene, a su vez, el texto del privilegio real de Jaime II, datado en Barcelona el 5 de septiembre de 1327).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.150r-153r.

394

1418 febrero 16. Manresa

Definición. *Francesc Todela, presbítero de la ciudad de Manresa, curador de los bienes y herencia que fueron de Joan Guayta (curaduría asignada por Berenguer de Soler, decano de Manresa y el Bages por el obispo de Vic), en quien recae el beneficio de absolución de sentencias abiertas contra él para satisfacer varios acreedores suyos; dado que entre los bienes de la mencionada herencia hay un trozo de tierra situado en el lugar llamado Les Cabanyes, en la parroquia de Manresa, bajo dominio del beneficio eclesiástico de San Lázaro y San Blas; dado también que el trozo mencionado, por el que se pagaban 5 sueldos y 1 dinero de censo, era inculto, yermo y estéril, por lo que no hacía sino perjudicar la herencia de Guayta; por todo ello, absuelve y define a Francesc Morató, beneficiado del beneficio de Sant Blai i Sant Llätzer, el trozo de tierra mencionado.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.145r-146v

395

1418 febrero 21. Manresa

Establecimiento. *Francesc Morató, presbítero beneficiado del beneficio eclesiástico de Sant Blai i Sant Llätzer, dado que el beneficio tiene en libre y franco alodio un trozo de tierra situado en el lugar llamado Les Cabanyes, en el territorio de Manresa; dado que los herederos de Joan Guayta renunciaron a él el 16 de febrero anterior por estar inculto y resultarles perjudicial por el censo que tenían que pagar; dado también que obtuvo la licencia de Jaume Marquet, procurador general de Alfonso, obispo de Vic, para rebajar el censo (licencia hecha en Manresa el 19 de febrero de 1418). Por todo ello, establece en enfiteusis a Guillem de Canyelles, correo ciudadano de Manresa, el mencionado trozo de tierra bajo censo de 18 dineros de Barcelona por Navidad.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.146v-150r

396

1418 febrero 22. Manresa

Procuración. *Sor Nicolaua ça Vila, abadesa, sor Constança Vilella, vicaria, sor Joana Draper, sor Violant Royá, sor Constança de Vilanova y sor Margarida de Casanova, todas hermanas menores de Santa Clara de Manresa, convocadas como es costumbre en capítulo al lado del portal interior del monasterio, debido a la renuncia de otros procuradores anteriores, nombran procurador suyo Antoni ça Vila, saestre ciudadano de Barcelona, hermano de la abadesa, para que actúe en su nombre en cualquier situación. Actúan como testigos fray Francesc Pasqual y fray Bernardí Isern, framenores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.143r-145r.

397

1418 julio 7. Manresa

Venta de censal muerto, época y carta de gracia. *Jaume de Torres, trabajador ciudadano de Manresa, y su mujer Caterina venden a sor Nicolaua ça Vila, abadesa, sor Constança Vilella, vicaria, sor Joana Draper, sor Violant Royá, sor Constança de Vilanova, sor Margarida de Casanova y sor Romia Soler, monjas del monasterio de Santa Clara, 100 sueldos de Barcelona de censal muerto por el precio de 70 libras, cantidad que reconocen recibir mediante el época correspondiente. El censal se paga con las 70 libras de la restitución que Berenguer Canet, pañero ciudadano de Manresa y procurador de los consellers de Manresa, había hecho a Jaume de Condamina, presbítero de Manresa, por la luición de un censal muerto de 100 sueldos de Barcelona (venta hecha el 2 de junio de 1393 y asignada ese mismo día por Jaume de Condamina a la abadesa y su convento). A continuación, la abadesa y el convento hacen carta de gracia a Jaume Torres y su mujer de las 70 libras. En nota al pie del primer documento se indica que el 10 de febrero de 1423 el censal muerto es cancelado por mandato de las monjas del monasterio. Actúan como testigos fray Joan Llobet y fray Francesc Montagut, framenores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.155v-161r, 161r-v y 161v-162v

398

1418 agosto 28. Manresa

Venta. *Francesc Rossinyol, zapatero de la ciudad de Manresa, vende a sor Nicolaua ça Vila, abadesa del monasterio de Santa Clara de Manresa, para beneficio del monasterio, un trozo de tierra plantado de viña y otros árboles, situado al lado del monasterio (de modo que afronta por un lado con éste), bajo dominio del propio monasterio y censo de 8 sueldos de Barcelona por Carnaval, por el precio de 7 libras y 14 sueldos de moneda de Barcelona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.153v-155r

399

1418 noviembre 3. Manresa

Ápoca. *Francesc Rossinyol, zapatero ciudadano de Manresa, reconoce haber recibido de sor Nicolaua ça Vila, abadesa del monasterio de Santa Clara de Manresa, 7 libras y 14 sueldos de Barcelona de terno en concepto de la venta de un trozo de tierra plantado de viñas y otros árboles situados al lado del monasterio (venta hecha el 28 de agosto anterior).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.162v-163r.

400

1419 abril 23. Manresa

Cesión. *Ramon de Valls, ciudadano de Manresa, procurador de Joan de Valls, hermano suyo, para pagar ciertas cantidades que debe a sor Nicolaua ça Vila, abadesa del monasterio de Santa Clara, por razón de unos censos, cede y transfiere a la misma sor Nicolaua y a su monasterio 33 sueldos, que son parte de los 55 sueldos que le tiene que pagar la próxima Navidad Valentí Riba, trabajador de Manresa, y que forman parte de un total de 9 libras, 12 sueldos y 6 dineros que el mencionado Valentí le debía a él y a su hermano (debitorio hecho en Manresa el 2 de noviembre de 1418).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.163r-v.

401

1419 junio 27. Manresa

Establecimiento y época. *Sor Nicolaua ça Vila, abadesa, sor Constança Vilella, vicaria, sor Joana Draper, sor Violant Roya, sor Constança de Vilanova y sor Margarida de Casanova, monjas del monasterio de Santa Clara de Manresa, convocadas como es costumbre en capítulo en la entrada interior del monasterio, dado que el monasterio tiene en libre y franco alodio un patio en la calle de Viladordis, en el suburbio de Manresa, en el cual hay el horno del monasterio, llamado Horno de Santa Clara; dado que quieren reedificar el mencionado horno en otro lugar y establecer este patio a alguien; por todo ello, establecen en enfiteusis a Joan Agustí, trabajador habitante de Manresa, como mayor postor, el mencionado patio, bajo censo de 12 dineros por la fiesta del Santo Espíritu, y un censo también de 12 dineros al beneficiado del beneficio de Sant Blai i Sant Llätzer, que ahora es Francesc Morató, como compensación de la prorrata de los 100 sueldos que el mencionado beneficio recibía de las ganancias del horno. Se pagan 3 sueldos en concepto de entrada, cantidad que reconocen recibir mediante el época correspondiente.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.163v-165v y 165v- 166r

402

1420 abril 25. Manresa

Definición. *Jaume de Puig, peinador, antes ciudadano de Manresa y ahora ciudadano de Barcelona, absuelve y define a Francesc Morató, presbítero de Manresa, beneficiado del beneficio de Sant Blai i Sant Llätzer, un trozo de tierra situado al lado del lugar llamado Al Coll, en la parroquia de Manresa, que estaba bajo censo de 5 sueldos de Barcelona por Santa María de agosto.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.166r-167r

403

1421 mayo 2. Manresa

Cesión. *Sor Nicolaua ça Vila, abadesa, sor Joana Draper, vicaria, sor Violant Roya, sor Constança de Vilanova, sor Margarida de Casanova y sor Eulàlia Pujolar, monjas del monasterio de Santa Clara de Manresa, convocadas como es costumbre en capítulo en la entrada interior del monasterio, para pagar ciertas cantidades que deben a Bernat de Casasaja, mercader ciudadano de Manresa, por razón de un préstamo que les hizo para comprar trigo candeal para su provisión, ceden y transfieren al mencionado Bernat de Casasaja todos sus lugares y derechos sobre 22 libras y media de Barcelona, que son parte de las 23 libras, 18 sueldos y 4 dineros que recibe el monasterio en dos pagos de la universidad de Manresa de un censal muerto.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.168r-169r

404

1421 mayo 2. Manresa

Establecimiento y época. *Francesc Morató, presbítero beneficiado del beneficio de Sant Blai i Sant Llätzer, dado que su beneficio tiene en libre y franco alodio dos trozos de tierra contiguos en el lugar llamado Lo Coll, en la parroquia de Manresa, que le fueron restituidos por sus últimos poseedores y por los que recibía 8 sueldos censales; dado que le resulta inútil retenerlos pero no ha encontrado nadie a quien establecerlo; dado en*

consecuencia que ha recibido de Francesc de Pla, doctor en decretos, regente del obispado de Vic por sede vacante (carta hecha en Manresa el 2 de mayo de 1421), la licencia para reducir estos censos después del peritaje de Pere Cornet y Pere Rourich, presbíteros; por todo ello, establece a Bartomeu ça Illa, trabajador ciudadano de Manresa, uno de los trozos de tierra, bajo censo de 3 sueldos por Santa María de agosto. Se pagan un par de pollos en concepto de entrada, que reconoce recibir mediante el época correspondiente. AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.169r-171v y 171v-172r

405

1422 febrero 24. Manresa

Venta de censal muerto, época y carta de gracia. Bernat Messeguer, ciudadano de Manresa, y su madre Constança venden a sor Nicolaua ça Vila, abadesa, sor Joana Draper, vicaria, sor Violant Royá, sor Constança de Vilanova, sor Margarida Casanova, sor Eulàlia Pujolar y sor Romia Soler, monjas del monasterio de Santa Clara de Manresa, 30 sueldos de censal muerto, que recibirá la abadesa mientras viva y cuando ella muera el convento, por el precio de 21 libras, cantidad que reconocen recibir mediante el época correspondiente. Dan como fiadores Pere Amargós, ciudadano, y Ramon de Coll, arriero de Manresa. El censal se paga con las 21 libras de Barcelona que restituyeron Jaume de Torres, trabajador ciudadano de Manresa, y su mujer Caterina, como redención de 30 sueldos de censal muerto, que eran parte de los 100 sueldos de censal muerto que les pagaban el mismo matrimonio, y que tenían un precio de 70 libras (venta hecha en Manresa el 7 de julio de 1418). A continuación, la abadesa y su convento hacen carta de gracia a Bernat Massaguer y su madre Constança de las 21 libras.

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.172r-177r, 177r-v y 177v

406

1422 julio 24. Manresa

Cesión. Sor Nicolaua ça Vila, abadesa, sor Joana Draper, vicaria, sor Graciosa Brunet, sor Violant Royá, sor Constança de Vilanova y sor Margarida de Casanova, monjas de Santa Clara de Manresa, convocadas como es costumbre en capítulo al lado del portal interior del monasterio, para pagar ciertas cantidades que deben a fray Joan Bernat, maestro en Teología, framenor, por razón de préstamo que les hizo para su provisión, ceden y transfieren al mismo fray Joan todos sus lugares y derechos sobre 23 libras, 18 sueldos y 4 dineros de Barcelona que reciben de la universidad de Manresa de un censal muerto.

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.178r-v

407

1422 septiembre 7. Manresa

Venta de censal muerto, época, carta de gracia y promesa. Ramon Ferrer, blanquero ciudadano de Manresa, y su mujer Rafela, venden a sor Nicolaua ça Vila, abadesa, sor Joana Draper, vicaria, sor Graciosa Brunet, sor Violant Royá, sor Constança de Vilanova, sor Margarida de Casanova y sor Eulàlia Pujolar, monjas del monasterio de Santa Clara de Manresa, 20 sueldos de censal muerto por el precio de 14 libras de Barcelona, cantidad que reconoce recibir mediante el época correspondiente. Dan como fiadores Arnau Guiu, Bernat Soler, Bernat Messeguer, Guillem Ferrer, causídico (sic), ciudadanos de Manresa. Este censal se paga con las 14 libras de Barcelona que restituyeron Jaume de Torres, trabajador ciudadano de Manresa, y su mujer Caterina en concepto de la redención de 20 sueldos de censal muerto, que eran parte de los 70 sueldos de censal muerto que pagaban cada año por San Juan de junio y que, antes de una redención de 30 sueldos, habían sido 100 sueldos de censal muerto por un precio de 70 libras. A continuación, la abadesa y el convento hacen carta de gracia a Ramon Ferrer y Rafela de las 14 libras (venta inicial hecha en Manresa el 7 de julio de 1418). Después, Ramon Ferrer y Rafela prometen a Arnau Guiu, Bernat Soler, Bernat Messeguer y Guillem Ferrer, correo (sic), ciudadanos de Manresa, que no sufrirán ningún daño por su fianza.

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.179v-185v, 185v-186r, 186r-187v y 187v-188v

1423 febrero 10. Manresa

Venta de censal muerto, época y carta de gracia. *Nicolau Soler, pelaire de paños, ciudadano de Manresa, y su mujer Angelina, venden a sor Nicolaua ça Vila, abadesa, sor Joana Draper, vicaria, sor Graciosa Brunet, sor Violant Roya, sor Constança de Vilanova, sor Margarida de Casanova, sor Eulàlia Pujolar y sor Antònia Rusquelles, monjas del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, 50 sueldos de censal muerto, que recibirá la abadesa mientras viva y cuando ésta muera el convento, por el precio de 35 libras de Barcelona, cantidad que reconocen recibir mediante el época correspondiente. Dan como fiadores Bernat Soler, ciudadano de Manresa, y su mujer Saurina. El censal se paga con las 35 libras que restituyeron Jaume de Torres, trabajador ciudadano de Manresa, y su mujer Caterina en concepto de la redención de [...] sueldos de censal muerto, que eran parte de 100 sueldos de censal muerto, por un lado, y 30 sueldos de censal muerto que Bernat Messeguer, ciudadano de Manresa, y su madre Constança, habían comprado a Ramon Ferrer, zapatero, ciudadano de Manresa, y su mujer Rafela. A continuación, la abadesa y el convento hacen carta de gracia a Nicolau Soler y Angelina de las 14 libras.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.188v-195r, 195r-v y 195v-197r

1423 abril 12. Manresa

Cesión. *Sor Nicolaua ça Vila, abadesa, sor Joana Draper, vicaria, sor Graciosa Brunet, sor Violant Roya, sor Constança de Vilanova, sor Margarida de Casanova, sor Eulàlia Pujolar y sor Romia Soler, hermanas menores del monasterio de Santa Clara de Manresa, convocadas como es costumbre en capítulo en la entrada interior del monasterio, para pagar ciertas cantidades que deben a Bernat Civaller, ciudadano de Barcelona, por razón de un préstamo que les hizo para su provisión, ceden y transfieren al mismo Bernat Civaller todos sus lugares y derechos sobre 12 libras y media que les pagaran el enero de 1424 de las rentas de los castillos de Torroella y de Coaner.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.197r-198r.

1423 noviembre 10. Manresa

Cesión. *Sor Nicolaua ça Vila, abadesa, sor Joana Draper, vicaria, sor Violant Roya, sor Constança de Vilanova, sor Margarida de Casanova y sor Eulàlia Pujolar, hermanas menores del monasterio de Santa Clara de Manresa, convocadas como es costumbre en capítulo en la entrada interior del monasterio, para pagar ciertas cantidades que deben a fray Joan Llobet, maestro en Teología, framenor, por razón de un préstamo que les hizo para su provisión, ceden y transfieren al mismo fray Joan todos sus lugares y derechos sobre 10 sueldos que les pagará en agosto de 1424 Jaume Vilella, pelaire de Manresa, de un censo por un taller que tiene en la calle Sastreria de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.198r-199v

1424 febrero 22. Manresa

Venta. *Ramon de Capdeporc, albéitar (miniscallus) ciudadano de Manresa, y su mujer Constança venden a sor Nicolaua ça Vila, abadesa, y su convento del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, un trozo de tierra plantado de viña situado cerca del monasterio, que afronta con el propio monasterio y su viña, entre otros, bajo alodio del convento y censo por Navidad de 5 sueldos de Barcelona, por el precio de 7 libras, 8 sueldos y 6 dineros de Barcelona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.205r-207r

1424 febrero 23. Manresa

Venta de censal muerto, época y carta de gracia. *Joan Gotvins, hostelero ciudadano de Manresa, y su mujer Agnès venden a sor Nicolaua ça Vila, abadesa, sor Joana Draper, vicaria, sor Violant Roya, sor Constança de Vilanova, sor Margarida Casanova, sor Eulàlia Pujolar, sor Antònia Rusquelles y sor Eulàlia Forés, monjas del monasterio de Santa Clara, 14 sueldos y 8 dineros de censal muerto, que recibirá la abadesa mientras viva y cuando ésta muera el convento, por el precio de 10 libras de Barcelona, cantidad que reconocen recibir mediante el época correspondiente. Dan como fiador Gabriel Gotvins, presbítero de Manresa y hermano de Joan. El censal se paga con parte de las 35 libras restituidas por Nicolau Soler, pelaire de paños, ciudadano de Manresa, y su mujer Angelina, en concepto de redención de 50 sueldos de censal muerto (venta hecha en Manresa el 10 de febrero de 1423). A continuación, la abadesa y el convento hacen carta de gracia a Gotvins y Agnès de las 10 libras.*

En nota a pie del primer documento se indica que el 27 de febrero de 1438, de mandato de la abadesa, Joana Draper, y su convento, este censal muerto es comprado (no se indica por quien). Actúan como testigos fray Joan Llobet, maestro en Teología y framenor, y Bernat Coll, sastre de Manresa.

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.207r-211v, 211v- 212r y 212r-213r

1424 febrero 29. Manresa

Venta de censal muerto, época y carta de gracia. *Pere Sarta, ciudadano de Manresa, vende a sor Nicolaua ça Vila, abadesa, sor Joana Draper, vicaria, sor Violant Roya, sor Constança de Vilanova, sor Margarida Casanova, sor Eulàlia Pujolar, sor Antònia Rusquelles y sor Eulàlia Forés, monjas del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, 42 sueldos y 8 dineros de censal muerto, que recibirá la abadesa mientras viva y cuando ésta muera el convento, por el precio de 30 libras de Barcelona, cantidad que reconoce recibir mediante el época correspondiente. Dan como fiadores Pere Ricolf, mercader, y Guillem Ferrer, correero, ciudadanos de Manresa. El censal se paga de las 25 libras que restaban para comprar de las 35 libras que restituyeron Nicolau Soler, pelaire de paños, y su mujer Angelina, de la redención de 50 sueldos de censal muerto (venta hecha en Manresa el 10 de febrero de 1423), y por otra parte de los 210 sueldos restituidos por Ramon de Trull, trabajador, y Antoni de Trull, zapatero, hijo y heredero universal de Guillem de Trull, trabajador de Manresa, la mujer de Ramon Agneta y Francesca, viuda de Guillem de Trull, de 15 sueldos de censal muerto (venta hecha el 31 de octubre de 1411). A continuación, la abadesa y el convento hacen carta de gracia a Pere Sarta de los 42 sueldos y 8 dineros.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.213r-217r, 217r-v y 217v-218v

1424 marzo 6. Manresa

Venta y creación de censal muerto, época y carta de gracia. *Jaume Poch, de la parroquia de Sant Fruitós de Bages, vende a sor Nicolaua ça Vila, abadesa, sor Joana Draper, vicaria, sor Violant Roya, sor Constança de Vilanova, sor Margarida Casanova, sor Eulàlia Pujolar y sor Eulàlia Forés, hermanas menores del monasterio de Santa Clara de Manresa, 8 sueldos de censal muerto por el precio de 110 sueldos de Barcelona, cantidad que reconoce recibir mediante el época correspondiente. Da como fiador Ponç Calcinal, de la parroquia de Sant Jaume d'Olzinelles. Este censal se paga con los 110 sueldos que les quedan para comprar de los 210 sueldos recibidos por Ramon de Trull, trabajador, y Antoni de Trull, zapatero, hijo y heredero universal de Guillem de Trull, trabajador de Manresa, la mujer de Ramon Agneta y Francesca, viuda de Guillem de Trull, de 15 sueldos de censal muerto (venta hecha el 31 de octubre de 1411). A continuación, la abadesa y su convento hacen carta de gracia a Jaume Poch de los 110 sueldos.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.219r-222r, 222v y 222v-223v

1424 marzo 26. Manresa

Procuración. *Sor Nicolaua ça Vila, abadesa, sor Joana Draper, vicaria, sor Violant Roya, sor Constança de Vilanova, sor Margarida de Casanova, sor Eulàlia Pujolar, sor Romia Soler y sor Eulàlia Forés, hermanas menores del monasterio de Santa Clara de Manresa, convocadas como es costumbre en capítulo al lado del portal interior del monasterio, con el consenso de Ramon de Peguera, caballero, vicario y baile real de Manresa, nombran procurador, ecónomo, actor y administrador general del monasterio Joan de Morera, mercader ciudadano de Manresa (con el texto del privilegio real de Pedro III, datado en Barcelona el 18 de septiembre de 1358, que contiene, a su vez, el texto del privilegio real de Jaime II, datado en Barcelona el 5 de septiembre de 1327). Son testigos Guillem de Peguera, bachiller en decretos y Francesc Coll, sastre de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.199v-203v

1424 marzo 30. Manresa

Cesión. *Sor Nicolaua ça Vila, abadesa, sor Joana Draper, vicaria, sor Violant Roya, sor Constança de Vilanova, sor Margarida Casanova y sor Eulàlia Pujolar, todas monjas del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, congregadas como es costumbre en capítulo al lado del portal interior del monasterio, para pagar a fray Joan Llobet, maestro en Teología, framenor, por un préstamo que les hizo para la provisión del monasterio, le ceden y transfieren todos sus lugares y derechos sobre 23 libras, 18 sueldos y 4 dineros que tienen que recibir el marzo de 1425 de la universidad de Manresa; 16 sueldos que Joan de Bellsolà, carnicero ciudadano de Manresa, les paga de pensión de censal muerto por Todos los Santos; 46 sueldos y 4 dineros que Ramon y Guillem de Comajoncosa, blanqueros ciudadanos de Manresa, les tienen que pagar el mes de enero de 1425; 42 sueldos y 8 dineros que el 29 de febrero de 1425 les tiene que pagar Pere Sarta, ciudadano de Manresa, de un censal muerto; 30 sueldos que les paga Bernat Messeguer, ciudadano de Manresa, de pensión de censal muerto por San Matías; 14 sueldos y 8 dineros que Joan Gotvins, hostelero ciudadano de Manresa, les paga por la misma fiesta de San Matías de pensión de censal muerto; y 8 sueldos que les tiene que pagar por Carnaval Jaume Poch de Sant Fruitós de Bages por razón de un censal muerto.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.204r-205r

1424 mayo 6. Manresa

Cesión. *Francesca, viuda de Berenguer Draper, zapatero ciudadano de Manresa, para pagar las cantidades que debe a sor Nicolaua ça Vila, abadesa Santa Clara de Manresa, hermana suya, y a Antoni Vila, sastre ciudadano de Barcelona, hermano suyo, por razón de un préstamo, cede y transfiere a sus hermanos todos sus lugares y derechos sobre 70 libras del dote y esponsalicio que tiene sobre los bienes de su difunto marido.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.223v-224v

1424 diciembre 3. Manresa

Cesión. *Sor Nicolaua ça Vila, abadesa, sor Joana Draper, vicaria, sor Violant Roya, sor Constança de Vilanova, sor Margarida de Casanova, sor Eulàlia Pujolar y sor Romia Soler, hermanas menores del monasterio de Santa Clara de Manresa, reunidas como es costumbre en capítulo en la habitación llamada «de la porta» del monasterio, por razón de las cantidades que deben a Francesca, viuda de Berenguer Draper, zapatero de Manresa, por razón de un préstamo que les hizo para pagar las carnes que compraron a Pere de Puig y Pere de Torre, carniceros de Manresa, ceden y transfieren a la misma Francesca todos sus lugares y derechos sobre 217 sueldos de Barcelona, que son parte de los 250 sueldos que el convento recibirá en enero de 1426 de las universidades de los castillos de Torroella y Coaner. El día 5 de mayo de 1425, la abadesa y el convento hacen un documento similar a la misma Francesca por razón de la pensión que reciben en enero de 1427 de las mismas universidades.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.224v-225v y 225v- 226v

1425 mayo 5. Manresa

Cesión. *Sor Nicolau çà Vila, abadesa, sor Joana Draper, vicaria, sor Violant Roya, sor Constança de Vilanova, sor Margarida de Casanova, sor Eulàlia Pujolar y sor Antònia Rusquelles, hermanas menores del monasterio de Santa Clara de Manresa, convocadas como es costumbre en capítulo en la entrada interior del monasterio, para pagar las cantidades que deben a Caterina, mujer de Joan de Bellsolà el joven, carnicero, ciudadano de Manresa, por razón de un préstamo hecho para la provisión del monasterio, ceden y transfieren a la misma Caterina todos sus lugares y derechos sobre 16 sueldos de Barcelona que la abadesa recibe por Todos los Santos de Joan de Bellsolà, mayor de días, ciudadano de Manresa; 46 sueldos y 4 dineros que la abadesa tiene que recibir el 11 de enero de 1426 de Ramon de Comajoncosa, zapatero, y su hermano Guillem de Comajoncosa, blanquero; 30 sueldos que la abadesa recibirá por la fiesta de San Matías siguiente de Bernat Messeguer, ciudadano de Manresa; 42 sueldos y 10 dineros que la abadesa recibirá en la misma fiesta de San Matías de Pere Sarta, ciudadano de Manresa; 14 sueldos 8 dineros que la abadesa recibe el mismo San Matías de Joan Gotvins, hostelero ciudadano de Manresa; 8 sueldos que recibe la abadesa de Joan Poch, de la parroquia de Sant Fruitós de Bages, por Cuaresma.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.226v-227r.

1426 agosto 25. Manresa

Encomienda. *Fray Nicolau Quiliç, maestro en Teología, framenor conventual del monasterio de Barcelona, por la comisión hecha por el rey, y Pere Comes, apotecario ciudadano de Barcelona, procurador de Bartomeu Astanyó, ciudadano de Barcelona, cuñado suyo, de la tesorería del rey, encomiendan a sor Nicolaua çà Vila, abadesa, sor Joana Draper, vicaria, sor Violant Roya, sor Constança de Vilanova, sor Margarida Casanova y sor Eulàlia Pujolar, hermanas menores del monasterio de Santa Clara de Manresa, la persona de doña Elionor, mujer del mencionado Bartomeu, para que la custodien en el monasterio, rijan su vida y la provean de comida y bebida, como acostumbra a hacer con sus monjas, hasta que sea restituida a su marido o a Pere Comes, con los muebles que Elionor tenga en ese momento. A cambio, ellos le pagaran 12 libras de Barcelona en los plazos siguientes: el 8 de septiembre siguiente 80 sueldos, 80 sueldos más el 8 de enero, el 8 de mayo 80 más, que hacen un total de 12 libras, y cada año las mismas cantidades. Actúan como testigos fray Joan Fuster y fray Gabriel Montserrat, framenores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.228v-230r

1427 febrero 20. Manresa

Cesión. *Nicolaua çà Vila, abadesa, sor Joana Draper, vicaria, sor Violant Roya, sor Constança de Vilanova, sor Margarida de Casanova, sor Eulàlia Pujolar, sor Romia Soler y sor Caterina Vidal, hermanas menores de Santa Clara de Manresa, convocadas como es costumbre en capítulo en la entrada exterior del monasterio, para pagar ciertas cantidades que deben a Pere Ferrer, molinero ciudadano de Manresa, por razón de un préstamo que les hizo para pagar la vendimia que compraron para la provisión del monasterio, ceden y transfieren al mismo Pere Ferrer todos sus lugares y derechos sobre 12 libras y media de Barcelona que tienen que recibir el próximo mes de septiembre de las rentas de los castillos de Coaner y Torroella.*

En nota al pie del documento se indica que el 18 de agosto de 1435 la abadesa Joana Draper y su convento mandan cancelar el instrumento.

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.227v-228v.

1427 agosto 12. Manresa

Venta y ápoca. *Francesc Portella, trabajador, ciudadano de Manresa, hijo y heredero universal de Jaume Portella, también trabajador ciudadano de Manresa, vende a sor Nicolaua çà Vila, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, un trozo de tierra plantado de viña y varios árboles, situado al*

lado del monasterio, bajo dominio en indiviso por un lado del beneficio de San Blas y su beneficiado, que ahora es Francesc Morató, a censo de 14 dineros por Navidad, y por otro lado bajo dominio de Tomàs Ferrer, ciudadano de Manresa, bajo censo de 8 dineros por Navidad, por el precio de 12 libras y 2 sueldos de Barcelona, cantidad que reconoce recibir mediante el época correspondiente.

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.231r-232v y 233r

423

1428 enero 22. Manresa

Cesión. *Francesca, viuda de Berenguer Draper, zapatero de Manresa, para pagar ciertas cantidades que debe a Joan de Ganer, doncel, por razón de préstamo, cede y transfiere al mismo Joan de Ganer, todos sus lugares y derechos sobre 7 libras de Barcelona que le han cedido la abadesa y el convento de hermanas menores de Santa Clara de Manresa (cesión hecha el 20 de febrero pasado) y que paga la universidad de Manresa el primero de abril.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.230v-231r.

424

1428 octubre 7. Manresa

Ápoca. *Sor Nicolaua ça Vila, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, reconoce haber recibido de Francesc Marcet, clavario de la universidad de Santpedor, 100 sueldos de Barcelona de censal muerto de la pensión de Santa María de septiembre. Actúan como testigos fray Joan Fuster, framenor confesor de las monjas, y Arnau Puig, sastre.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.233r-v

425

1428 octubre 7. Manresa

Ápoca. *Sor Nicolaua ça Vila, abadesa de Santa Clara de Manresa, reconoce haber recibido de Francesc Çaleura, de Santpedor, arrendador de la rentas de los castillos de Torroella y Coaner, de la paga del septiembre anterior, 12 libras y media de Barcelona de las 25 libras que recibe el monasterio cada año por concesión real.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.233v-234r

426

1429 enero 9. Manresa

Concordia. *Sor Nicolaua ça Vila, abadesa, sor Joana Draper, vicaria, sor Violant Roya, sor Constança de Vilanova, sor Margarida de Casanova, sor Eulàlia Pujolar, sor Joana Estela, sor Eulàlia Forés y sor Caterina Vidal, todas monjas hermanas menores de Santa Clara de Manresa, convocadas como es costumbre en capítulo en la entrada exterior del monasterio, por un lado, y Pere ça Vila, albañil (magister domorum), ciudadano de Manresa, y Bernat Cuya, mayor de días, del manso de la Cuya, parroquia de Manresa, de otra parte, acuerdan los siguientes capítulos para la obra o reparación del dormitorio (dormitor) del monasterio. Por su lado, Pere y Bernat prometen que desde el día de Pascua a un año habrán sacado los arcos del dormitorio y bajado las paredes hasta el suelo de las ventanas, cubriéndola después de buena madera y tejas. Cerrarán la sala por todas partes y harán cinco pilares en el interior. Se comprometen en sacar los arcos desde ese día hasta Santa María de agosto y acabar la obra con el resto de tiempo. Pere y Bernat pagarán sus propios gastos, pero podrán reaprovechar los materiales (piedra, madera y tejas) de la construcción desmontada. Por su lado, la abadesa y el convento se comprometen a pagarles 250 florines, de la siguiente manera: 50 florines desde ese día hasta Pentecostés (Cinquagesma) y los 200 restantes de Pascua a dos años siguientes.*

Con nota a pie del documento se indica que el 25 de julio de ese mismo año se cancela el documento por mandato de Pere ça Vila y Bernat Cuya.

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.234r-235r

1430 marzo 16. Manresa

Ápoca. *Sor Nicolaua çà Vila, abadesa del monasterio de Santa Clara de Manresa, reconoce haber recibido de Bartomeu Astanyó, de la tesorería del rey, a través de su procurador Pere Comes, apotecario ciudadano de Barcelona, 12 libras en concepto de la provisión de un año empezado el 8 de septiembre de 1429 y hecho por mandado de su mujer Elionor.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f. 235v

1430 agosto 25. Manresa

Cesión. *Jaume de Torres, trabajador ciudadano de Manresa, para pagar ciertas cantidades que debe a sor Joana Draper, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara, y su convento, por la venta que le hicieron de un censal muerto de 42 sueldos y 8 dineros (venta hecha el último de febrero anterior), cede y transfiere a las mencionadas abadesa y convento todos sus lugares y derechos sobre las cantidades siguientes: 2 libras, 1 sueldo y 9 dineros pagadores el 1 de agosto por Bernat Bolunyà, notario ciudadano de Manresa; 10 sueldos que por Santa María de agosto le paga Berenguer de Comes, jurista ciudadano de Manresa; en la misma fiesta, 10 sueldos que le tiene que pagar Francesc Vilella, pelaire de paños, ciudadano de Manresa; 3 libras y 10 sueldos que por San Bartolomé le paga la universidad de Manresa; 12 libras y 10 sueldos de las rentas de Coaner por Santa María de septiembre siguiente; por la misma fiesta, 5 libras que recibirá de la universidad de Santpedor; aún por la misma fiesta, 1 libra y 7 sueldos pagadoras por Arnau de Torre, zapatero ciudadano de Manresa; por la misma fiesta, 15 sueldos que le paga Ramon Ferrer, blanquero ciudadano de Manresa, y 20 sueldos más; por la misma fiesta, pagados por Guillem Corb, [zapatero], ciudadano de Manresa, 15 sueldos y 11 dineros; y finalmente, las 2 libras, 7 sueldos y 4 dineros que le pagará Guillem de Comajoncosa, blanquero y Ramon de Comajoncosa, zapatero ciudadano de Manresa. Actúan como testigos fray Joan Pasqual, framenor, y Francesc Morató, presbítero.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f. 235v-236v

1430 septiembre 21. Manresa

Ápoca. *Sor Joana Draper, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de la ciudad de Manresa, reconoce haber recibido de Francesc Marcet, clavario o bosser de la universidad de Santpedor, 100 sueldos de Barcelona de pensión perteneciente a Santa María de septiembre. Actúan como testigos fray Francesc Montagut, framenor, y Francesc Joan Gamiçans, escribiente de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.236v-237r

1430 octubre 1. Manresa

Procuración. *Sor Joana Draper, abadesa, sor Violant Roya, vicaria, sor Constança de Vilanova, sor Margarida de Casanova, sor Eulàlia Pujolar, sor Joana Estela y sor Eulàlia Forés, hermanas menores de Santa Clara de Manresa, convocadas como es costumbre en capítulo en la entrada interior del monasterio, con el consenso de Pere Ponç, subvicario y sub-baile real de Manresa, lugarteniente de Galcerà de Vergós, doncel y baile de Manresa, nombran procurador, ecónomo, actor y administrador general del monasterio Joan Morera, mercader ciudadano de Manresa (contiene el texto del privilegio real de Pedro III, datado en Barcelona el 18 de septiembre de 1358, que contiene, a su vez, el texto del privilegio real de Jaime II, datado en Barcelona el 5 de septiembre de 1327).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.237r-240v

430

1431 enero 1. Manresa

Ápoca. *Joana Draper, abadesa del monasterio de Santa Clara de Manresa, reconoce haber recibido de Bartomeu Astanyó, de la tesorería del rey, ciudadano de Barcelona, 6 libras de Barcelona que se tenían que pagar el 8 de septiembre del año anterior, de la provisión de comida y bebida para su mujer Elionor, que vive en el monasterio, y que son de un total de 12 libras al año.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.241r

431

1431 marzo 22. Manresa

Ápoca. *Sor Joana Draper, abadesa del monasterio de Santa Clara de Manresa, reconoce haber recibido de Bartomeu Astanyó, de la tesorería del rey, ciudadano de Barcelona, 6 libras de Barcelona que le tenía que pagar el 6 de marzo del mismo año, de la provisión de comida y bebida para su mujer Elionor, que vive en el monasterio, y que son de un total de 12 libras al año.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.241r-v.

432

1431 septiembre 8. Manresa

Procuración. *Sor Joana Draper, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, sor Violant Roya, sor Constança de Vilanova, sor Margarida de Casanova, sor Eulàlia Pujolar, sor Joana Estela y sor Eulàlia Forés, monjas del monasterio, convocadas como es costumbre a capítulo al lado del portal interior del monasterio, con el consenso de Guillem Galcerà de Ribes, caballero y baile real de Manresa, nombran procurador, ecónomo, actor y administrador general del monasterio Francesc Joan de Gamiçans, notario ciudadano de Manresa (contiene el texto del privilegio real de Pedro III, datado en Barcelona el 18 de septiembre de 1358, que contiene, a su vez, el texto del privilegio real de Jaime II, datado en Barcelona el 5 de septiembre de 1327).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.241v-244r.

433

1431 septiembre 8. Manresa

Ápoca. *Sor Joana Draper, abadesa del monasterio de Santa Clara de Manresa, reconoce haber recibido de Bartomeu Astanyó, de la tesorería del rey, 6 libras de Barcelona que le tenía que pagar de medio año que empieza ese mismo día y acaba el 7 de marzo siguiente, de la provisión de comida y bebida para su mujer Elionor, que vive en el monasterio, y que son de un total de 12 libras al año.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.244v.

434

1431 septiembre 23. Manresa

Ápoca. *Sor Joana Draper, abadesa del monasterio de Santa Clara de Manresa, reconoce haber recibido de Francesc Marcet, clavario o bossor de la universidad de Santpedor, 100 sueldos de Barcelona de pensión de Santa María de septiembre de un censal muerto.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.244v-245r

435

1432 enero 4. Manresa

Definición. *Sor Joana Draper, abadesa del monasterio de Santa Clara de Manresa, sor Violant Roya, sor Constança de Vilanova, sor Margarida de Casanova, sor Eulàlia Pujolar, sor Joana Estela y sor Eulàlia Forés, monjas del monasterio, convocadas como es costumbre al lado del portal interior del monasterio, dado que Agnès, viuda de Antoni Timonals, escribiente ciudadano de Manresa, e hija de Bernat Bolunyà, también escribiente ciudadano de Manresa, y de doña Margarida, heredera universal de sus padres, les debe 41 sueldos y 9 dineros de censal muerto pagador el primero de agosto; dado que este censal pertenece al monasterio por la*

donación inter vivos hecha, tanto de las pensiones como del precio, por Bernat Mateu, presbítero oriundo del lugar de Pardines, residente en el monasterio de Santa María de Montserrat (donación hecha el 7 de marzo de 1401), y pertenecía al mencionado presbítero por la insolutumación hecha por Joan Borrada, habitante de Manresa, ese mismo día; y, a su turno, pertenecía a Borrada por la venta que le habían hecho por 41 libras 14 sueldos y 9 dineros los mencionados Bernat Bolunya y Margarida, difuntos (venta hecha en Santa Maria de Vilardis, diócesis de Vic, el 6 de agosto de 1400); dado también que Agnès afirmaba que, por la donación hecha a ella por sus padres de 100 libras de censal muerto (donación hecha en Santpedor el 9 de julio de 1400), no tenía que pagar la pensión mencionada y el caso fue llevado a juicio; dado además que los bienes de sus difuntos padres son de escaso valor e insuficientes para pagar lo debido; pero finalmente Agnès aceptó pagar la mitad de lo debido, es decir 20 libras, 17 sueldos, 4 dineros y óbolo, obligándose con sus bienes a pagar cada año una pensión de 20 sueldos, 10 dineros y óbolo; para evitar continuar con el juicio y los gastos que supone, absuelven y defnen la mencionada Agnès de las 20 libras, 17 sueldos, 4 dineros y óbolo restantes, que son la otra mitad de las mencionadas 41 libras, 14 sueldos y 9 dineros del precio del mencionado censal muerto.

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.245r-248r

436

1432 marzo 2. Manresa

Ápoca. *Sor Joana Draper, abadesa del monasterio de Santa Clara de Manresa, reconoce haber recibido de Bartomeu Astanyó, de la tesorería del rey, ciudadano de Barcelona, 6 libras de Barcelona que le tenía que pagar ese mismo día de medio año que acaba el 8 de septiembre siguiente, de la provisión de comida y bebida para su mujer Elionor, que vive en el monasterio, y que son de un total de 12 libras al año.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.248r-v.

437

1432 mayo 12. Manresa

Promesa. *Bartomeu Astanyó, procurador constituido por su padre Bartomeu Astanyó, de la tesorería del rey, ciudadano de Barcelona (procuración hecha en Barcelona el 10 de mayo); dado que Pere Comes, apotecario ciudadano de Barcelona, en nombre de la procuración de su padre, pagador principal (procuración hecha en Manresa el 25 de agosto de 1426), se obligó con sor Nicolaua çà Vila, abadesa, y su convento, a que cada año mientras tuvieran en encomienda doña Elionor, su madre, les pagaría 12 libras de Barcelona para la provisión de comida y bebida de la mencionada Elionor; dado que su padre revocó la procuración hecha a Pere Comes y que, en nombre de su padre, ha liberado el mencionado Comes de cualquier obligación y daño, dando el instrumento de procuración por cancelado. Por todo ello, conviene y promete a sor Joana Draper, abadesa, y su convento, que les pagará 12 libras en los plazos siguientes: la mitad el 8 de septiembre siguiente y la otra mitad el 8 de marzo, y a partir de entonces cada año con los mismos plazos.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.248v-250v

438

1435 agosto 18. Manresa

Ápoca. *Pere Comes, apotecario ciudadano de Barcelona, procurador de Bartomeu Astanyó, ciudadano de Barcelona, de la tesorería del rey, reconoce que sor Joana Draper, abadesa, y su convento, le han restituido doña Elionor, mujer de Bartomeu Astanyó, que les había sido encomendada por fray Nicolau Quiliç, maestro en Teología, framenor, comisionado del rey, juntamente con sus bienes muebles (encomienda hecha en Manresa el 25 de agosto de 1426, que mandan cancelar ese mismo día).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.254v-255r

1435 septiembre 15. Manresa

Asignación. *Agnès, viuda de Pere Rossell, ciudadano de Barcelona, hija y heredera de Bernat de Vilanova, blanquero ciudadano de Manresa, dado que su hermano Bernat de Vilanova, heredero universal de su padre, mientras estuvo ausente del país y para pagar 26 libras y 4 sueldos prometió dar a su hermana sor Constança de Vilanova, monja del monasterio de Santa Clara de Manresa, como parte de su herencia, legítima y fraesca, 25 sueldos de violario durante toda su vida y 25 sueldos de censal muerto que después sor Constança le asignó a ella sobre un albergue que tenía su hermano al lado del portal de Piques de Manresa, y otros bienes suyos móviles e inmóviles (insolutumdación hecha en Manresa el 4 de noviembre de 1401); dado que ella, como heredera, vendió recientemente el albergue, con las casas de adobería contiguas y sus herramientas de la adobería, a Joan ça Noguera, mayor de días, blanquero ciudadano de Manresa, por 110 libras, motivo por el que las dos hermanas acordaron que sustituirían la insolutumdación por la donación siguiente. Por ello, asigna a sor Constança 25 sueldos de violario durante su vida y 25 sueldos de censal muerto más, que provienen de los 6 sueldos censales que Joan ça Noguera y su mujer Margarida le vendieron por el precio de 60 libras (venta de censal muerto hecho el 12 del mismo mes y año), de manera que sor Constança reciba directamente de Joan ça Noguera los 50 sueldos. Se establece que después de la muerte de sor Constança, el violario se extinga y que Agnès o sus descendientes reciban los 25 sueldos restantes. Y si se da el caso que ella les da 17 libras y media de la luición del censal muerto de 25 sueldos, que lo inviertan en lugar seguro en otro censal muerto.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.251r-254r

1435 diciembre 2. Manresa

Ápoca. *Francesc Joan de Gamiçans, notario ciudadano de Manresa, procurador de la abadesa y convento de Santa Clara de Manresa (procuración de 11 de junio de 1431) reconoce haber recibido de Antoni Claret, clavario de la universidad de Santpedor, 100 sueldos de la pensión de Santa María de septiembre anterior.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.254v

1436 septiembre 28. Manresa

Ápoca. *Sor Joana Draper, abadesa de Santa Clara de Manresa, reconoce haber recibido de Lleonard Prat, clavario de Santpedor, 100 sueldos de la pensión de Santa María de septiembre.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.255r-v

1437 octubre 11. Manresa

Ápoca. *Francesc Joan de Gamiçans, procurador de la abadesa y convento, reconoce haber recibido 100 sueldos de Bernat de Puig, clavario de Santpedor.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.255v-256r

1438 febrero 27. Manresa

Venta y creación de censal muerto, época y carta de gracia. *Galcerà Guerald, barbero ciudadano de Manresa, y su mujer Isabel, venden a sor Joana Draper, abadesa del monasterio de Santa Clara de Manresa, y su convento 10 sueldos de censal muerto, por el precio de 10 libras, cantidad que reconocen recibir mediante el época. Da como fiador a Pere Figuera, quirurgo y físico, suegro de Galcerà y padre de Isabel. El censal se paga con las 10 libras restituidas por Joan Gotvins, hostelero ciudadano de Manresa, como redención de un censal muerto de 14 sueldos y 8 dineros y precio de 10 libras (venta de 23 de febrero de 1424). A continuación la abadesa y el convento hacen carta de gracia a Geralda y su mujer de las 10 libras. En nota al pie del primer documento se indica que el 23 de noviembre de 1440 fue cancelado por orden de la abadesa y su convento.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.256r-260v, 261r y 261r-262v

444

1438 septiembre 26

Ápoca. *Francesc Joan de Gamiçans, procurador de la abadesa y convento, reconoce recibir 100 sueldos de Bernat de Puig, clavario de Santpedor.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.262v

445

1439 abril 14. Manresa

Procuración. *Sor Joana Draper, abadesa del monasterio de Santa Clara de Manresa, nombra procuradores suyos Francesc Morató, presbítero, y Francesc Joan de Gamiçans, notario ciudadano de Manresa, para que en su nombre pidan y reciban todas las cantidades de moneda que se le deben.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.263r-264r

446

1439 septiembre 29. Manresa

Ápoca. *Joana Draper, abadesa, y su convento, reconoce haber recibido 100 sueldos de Joan de Riamba, clavario de Santpedor.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.264r-v

447

1440 octubre 18. Manresa

Ápoca. *Sor Joana Draper, abadesa del monasterio de Santa Clara de Manresa, reconoce haber recibido de los síndicos de Santpedor 100 sueldos de la pensión de Santa María de septiembre.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.264v-265r

448

1440 noviembre 23. Manresa

Venta y creación de censal muerto, época y carta de gracia. *Gabriel Sala, tejedor de paños de lino, y su mujer Caterina venden a sor Joana Draper, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, 10 sueldos de moneda de censal muerto, por el precio de 10 libras, cantidad que reconocen recibir mediante el época correspondiente. Da como fiadores Bernat Sala, tabonero, y su mujer Francesca, padres de Gabriel, su hermano Joan Sala y Francesc de Coll, sastre, ciudadanos de Manresa. Este censal se paga con 10 libras que ese mismo día fueron devueltos por Galcerà Geralda, barbero de Manresa, y su mujer Isabel, en concepto de redención de un censal muerto de 10 sueldos (venta hecha en Manresa el 27 de febrero de 1437). A continuación, la abadesa y su convento hacen carta de gracia a Gabriel Sala y Caterina de las 10 libras.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.273v-279r, 279r-v y 279v-281r

449

1441 enero 31. Manresa

Ápoca. *Sor Joana Draper, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, sor Violant Royà, sor Constança de Vilanova, sor Margarida de Casanova, sor Eulàlia Pujolar, sor Celestina Trebosch, sor Francesca Miquela, sor Francesca Joana, sor Valentina Serra, sor Romia Soler, sor Joana Romeva y sor Joana Leyarder, monjas de Santa Clara, convocadas como es costumbre en capítulo en la entrada interior del monasterio, reconocen haber recibido de los prohombres de la universidad de Santpedor, 145 libras como redención de un censal muerto de pensión 100 sueldos de moneda de Barcelona que se pagan por Santa María de septiembre (venta hecha en Manresa el 11 de marzo de 1392), de los cuales reciben 100 libras de Francesc Marcet, clavario, y las 45 libras restantes de las 150 libras que son el precio de un censal muerto de 100 sueldos. Actúan como testigos fray Francesc çà Era, framenor, y Joan Ginebrat, notario de Barcelona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.265r-267r

450

1441 febrero 23. Manresa

Venta y creación de censal muerto, época y carta de gracia. *Pere de Torre, candelero de cera, ciudadano de Manresa, y su mujer Margarida, venden a sor Joana Draper, abadesa, y su convento de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, 40 sueldos de moneda de censal muerto, por el precio de 40 libras o 800 sueldos, cantidad que reconocen recibir mediante el época correspondiente. Dan como fiador Berenguer Mateu, blanquero ciudadano de Manresa, padre de Margarida. A continuación, Francesc Joan de Gamiçans, notario de Manresa y procurador de la abadesa y su convento, hace carta de gracia a Pere de Torres y Margarida de las 40 libras.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.267r-272r, 272r-v y 272v-273v

451

1441 marzo 11. Manresa

Venta y creación de censal muerto, época y carta de gracia. *Guillem Roca, su mujer Francesca, Ramon Cases, trabajadores ciudadanos de Manresa, y su mujer Bartomeua venden a sor Joana Draper, abadesa de Santa Clara de Manresa, y su convento 10 sueldos de Barcelona de censal muerto por el precio de 10 libras de Barcelona, cantidad que reconocen recibir mediante el época correspondiente. El censal se paga con parte de las 145 libras que restituyó la universidad de Santpedor en concepto de luición de un censal muerto de 100 sueldos. A continuación, Francesc Joan de Gamiçans, notario de Manresa y procurador de la abadesa y su convento, hace carta de gracia a Guillem Roca, Francesca, Ramon Cases y Bartomeua de las 10 libras.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.287r-292v, 292v- 293r y 293r-294r

452

1441 marzo 30. Manresa

Venta y creación de censal muerto, época y carta de gracia. *Constança, viuda de Antoni de Cuyrateres, hostelero ciudadano de Manresa, y su hijo Joan de Cuyrateres venden a sor Joana Draper, abadesa de Santa Clara de Manresa, y su convento, 10 sueldos de Barcelona de censal muerto, por el precio de 10 libras de Barcelona, cantidad que reconocen recibir mediante el época correspondiente. El censal se paga con parte de las 145 libras que restituyó la universidad de Santpedor en concepto de luición de un censal muerto 100 sueldos. A continuación, la abadesa y su convento hacen carta de gracia a Constança de las 10 libras. Actúan como testigos fray Francesc Saera, framenor, y Ramon Manent, sacerdote y rector de la iglesia parroquial de Santa María de Rocafort. Con nota a pie del primer documento se indica que fue cancelado por voluntad de Berenguer Lluch Ripoll, pañero y procurador de la abadesa y su convento, el 24 de mayo de 1462.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.294r-299r, 299r-v

453

1441 abril 6. Manresa

Venta y creación de censal muerto, época y carta de gracia. *Pere Andreu, presbítero rector de la iglesia parroquial de Santa María de Sallent, vende a sor Joana Draper, abadesa, y su convento de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, 16 sueldos y 6 dineros de censal muerto por el precio de 16 libras y 10 sueldos de Barcelona, cantidad que reconoce recibir mediante el época correspondiente. Da como fiadores Margarida, viuda de Berenguer de Comes, jurista ciudadano de Manresa, Joan Berenguer de Comes, Francesc de Comes y Pere de Comes, hermanos y ciudadanos de Manresa, hijos del mencionado Berenguer de Comes. Este censal se paga con parte de las 145 libras que restituyó la universidad de Santpedor de redención de un censal muerto de 100 sueldos. A continuación, Francesc Joan de Gamiçans, notario de Manresa y procurador de la abadesa y su convento, hace carta de gracia a Pere Andreu de las 16 libras y 10 sueldos. Con nota a pie se indica que fue cancelado por voluntad de la abadesa y su convento el 15 de noviembre de 1496.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-48/Santa Clara VI, f.281r-285v, 286r-v y 286v-287r

1441 octubre 1. Manresa

Venta de censal muerto, época y carta de gracia. *Pere de Comes, pañero, Jaume Canet, Francesc Cortils, trabajadores, Arnau de Torrella, zapatero, Guillem Roca, trabajador ciudadanos de Manresa, Feliu Poch, de la parroquia de Sant Fruitós de Bages, Joan Canet y Gabriel Canet, hijos de Jaume Canet, venden a las religiosas hermanas Joana Draper y al convento de hermanas menores de Santa Clara de la ciudad de Manresa, ausentes, y a Francesc Joan de Gamiçans, procurador suyo, presente en nombre de ellas, 15 sueldos censales, anuales, rentales y perpetuos o de censal muerto, pagadores cada año el mismo día de la venta, por el precio de 15 libras de moneda de Barcelona de terno, cantidad que reconocen recibir mediante el época correspondiente. A continuación, el procurador de las hermanas menores firma carta de gracia a los vendedores.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.1v-6v, 6v-7r, 7r-8r

1442 agosto 12. Manresa

Ápoca. *Sor Celestina Trebosch, monja del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa, heredera universal de doña Agnès, mujer de Jaume de Matamala, payés ciudadano de Manresa, ambos difuntos (según el testamento de Agnès hecho ante Antoni Lombard, habitante de Barcelona, notario público por autoridad real, el 11 de abril del mismo año), actuando con el consenso de Joana Draper, abadesa de dicho monasterio, reconoce haber recibido de doña Eulàlia, viuda de Felip Çalom, mercader ciudadano de Barcelona, 12 florines y medio, equivalentes a 6 libras, 17 sueldos y 6 dineros de Barcelona que le debía en concepto de las soldadas o salarios del tiempo que estuvo asociada con ella (pro consocia), de los que hizo especial mención en su testamento. Celestina era albacea de doña Agnès junto con Joan Çabater, presbítero beneficiado de Santa Maria del Pi de Barcelona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.8r-v

1442 octubre 6. Manresa

Sustitución de procuración. *Francesc Joan de Gamiçans, notario ciudadano de Manresa, procurador, ecónomo y actor de las religiosas hermanas Joana Draper, abadesa, y del convento de hermanas menores del monasterio de Santa Clara de Manresa (instrumento de procuración hecho en Manresa en 11 de junio de 1431), nombra sustituto suyo en esta procuración Joan Ordi, causídico ciudadano de Manresa, para pedir, pagar y requerir todas y cada una de las pensiones debidas por los arrendadores de las rentas de los castillos de Torroella y de Coaner u otras personas obligadas por razón de aquellas 25 libras de Barcelona de moneda de terno censales que las monjas reciben cada año por concesión real, en dos pagos, uno de 12 libras y media el mes de enero, y el otro de 12 libras y media el mes de septiembre.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.9r-10v

1444 febrero 8. Manresa

Procuración. *Sor Maria Fresqueta, abadesa, sor Margarida Casanova, vicaria, sor Constança Vilanova, sor Eulàlia Pujolar, sor Celestina Trebosch, sor Francesca Miquel, sor Valentina Serra, sor Clara Verdaguer, sor Eulàlia Forés y sor Joana Romeva, todas hermanas menores del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa, convocadas a toque de campana y congregadas como es costumbre en capítulo en la entrada interior de dicho monasterio, con el consenso de Galcerà de Castellbisbal, baile real de Manresa, eligen y ordenan procurador, ecónomo, actor y administrador general suyo Francesc Joan de Gamiçans, notario de Manresa (contiene el texto del privilegio real de Pedro III, datado en Barcelona el 18 de septiembre de 1358, que contiene, a su vez, el texto del privilegio real de Jaime II, datado en Barcelona el 5 de septiembre de 1327).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.10v-14v

1444 marzo 12. Manresa

Sustitución de procuración. *Francesc Joan de Gamiçans, notario ciudadano de Manresa, procurador, ordenado por sor Maria Fresqueta, abadesa, y el convento de Manresa de monjas de Santa Clara (instrumento de 8 de febrero pasado, cerrado por el presente notario), dado que está ocupado en ciertos negocios suyos, ordena procuradora y sustituta suya sor Joana Romeva, hermana menor de dicho monasterio, para pedir, tener y recibir en su nombre y el de sus principales las pensiones o pagos debidos de diez cuarteras de trigo candeal censal de los herederos de los bienes del honrado Joan Desfar, difunto, doncel, o de otras personas obligadas. Estas cuarteras se prestan cada año por la fiesta de Santa María de agosto a sus principales y a su monasterio.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.14v-15r.

1444 marzo 20. Manresa

Procuración. *Sor Maria Fresqueta, abadesa, sor Margarida Casanova, vicaria, sor Constança Vilanova, sor Eulàlia Pujolar, sor Celestina Trebosch, sor Valentina Serra y sor Clara Verdaguer, todas hermanas menores de Santa Clara de Manresa, convocadas a toque de campana y congregadas en la entrada interior del monasterio, constituyen procuradora suya sor Joana Romeva, hermana menor del mismo monasterio, ausente, para pedir prestado o en forma de mutuo o de otro modo a Joan Ripoll, ciudadano de Barcelona, hasta 40 libras de moneda de Barcelona de terno, que se necesitan para comprar una sierva esclava y cautiva.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.15r-16r.

1444 marzo 27. Manresa

Procuración. *Sor Maria Fresqueta, abadesa, sor Margarida Casanova, vicaria, sor Constança Vilanova, sor Eulàlia Pujolar, sor Celestina Trebosch, sor Francesquina Miquel, sor Valentina Serra, sor Clara Verdaguer y sor Eulàlia Forés, todas hermanas menores del monasterio de Santa Clara de Manresa, convocadas a toque de campana y congregadas como es costumbre en capítulo en la entrada interior del monasterio, constituyen y ordenan procuradora y ecónoma suya y del convento o monasterio la misma sor Joana Romeva, ausente, para pedir prestado o en forma de mutuo o de otro modo a Joan Ripoll, ciudadano de Barcelona, 49 libras y media de Barcelona de terno que necesitan para pagar el precio de una sierva esclava y cautiva que Joan Ripoll compró para ellas en la ciudad de Barcelona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.16r-17r

1444 junio 25. Manresa

Procuración. *Sor Maria Fresqueta, abadesa, sor Margarida Casanova, vicaria, sor Constança Vilanova, sor Eulàlia Pujolar, sor Celestina Trebosch, sor Francesquina Miquel, sor Valentina Serra, sor Clara Verdaguer y sor Romia Soler, todas hermanas menores del monasterio de Santa Clara de Manresa, convocadas a toque de campana y congregadas como es costumbre en capítulo en la entrada interior del monasterio, por razón de la ampliación de la procuración hecha a sor Joana Romeva, hermana menor de su monasterio, constituyen y ordenan procuradora y ecónoma suya y del convento la misma sor Joana Romeva, ausente, para restituir y revender la esclava sierva y cautiva, llamada Liberata, del género de los rusos (de genere russionum), de edad de 30 años aproximadamente, a doña Caterina, viuda de Bartomeu Gual, albañil, ciudadano de Barcelona. Doña Caterina se la había vendido anteriormente (venta hecho en poder de Esteve Mir, notario público, el 18 de marzo anterior), por el precio de 49 libras y 10 sueldos y este precio fue pagado por el venerable Joan Ripoll, tendero ciudadano de Barcelona, con su propio dinero. Pero la esclava resultó estar morbosa y enferma de varios males (morbosa et infirma diversorum malorum), por lo que, según uso y costumbre de Barcelona, puede ser devuelta. Actúan como testigos fray Joan Fuster, framenor, y Francesc Joan Gamiçans, notario de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.17r-18v.

462

1444 julio 17. Manresa

Sustitución de procuración. *Francesc Joan de Gamiçans, notario ciudadano de Manresa, procurador, ecónomo y actor con potestad de ser substituido, de sor Maria Fresqueta, abadesa del monasterio de Santa Clara de Manresa (instrumento de procuración hecho ante el notario público Jaume Guitardes en Manresa el 8 de febrero anterior), sustituye y ordena procuradores generales de sus principales Jaume de Socarrets, Pere Oliver y Joan Ordi, ciudadanos de Manresa, y sor Joana Romeva, hermana menor de dicho monasterio.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.18v-19v.

463

1444 septiembre 1. Manresa

Procuración. *Sor Maria Fresqueta, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa, constituye y ordena procuradores suyos Francesc Morató y Pere Rourich, presbíteros de Manresa, para comparecer en presencia del honorable Ponç de Bru, comisario subdelegado del subsidio asignado al papa por el rey de Aragón sobre las prelaturas, dignidades y beneficios elegidos en el obispado de Vic, entre otros lugares del Principado de Cataluña.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.19v-20v

464

1444 octubre 23. Manresa

Venta de censal muerto y ápoça. *Jaume de Malagarriga, arriero de Manresa, y su mujer Maria, que se constituye en pagadora principal de su marido, venden a sor Maria Frasqueta, abadesa de Santa Clara de Manresa y a su convento, 10 sueldos de censal muerto pagadores cada año ese mismo día, en nuda percepción, es decir, sin firma, prelación y laudemio, por el precio de 10 libras, cantidad que reconoce recibir mediante ápoça. El matrimonio da como fiadores Pere Soler, sastre, y Jaume Corts, trabajador de Manresa. Las 10 libras son en pago de las que Jaume de Malagarriga dio por Francesc de Santa Creu, hijo y heredero universal de Guillem de Santa Creu, ciudadano de Manresa, de un total de 50 libras del precio por el que Francesc vendió un trozo de tierra situado al lado del lugar llamado Camp de Bon Jornal, de la parroquia de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.21r-26r, f.26r-v

465

1445 marzo 12. Manresa

Sustitución de procuración. *Francesc Joan de Gamiçans, notario ciudadano de Manresa, procurador de muchos negocios constituido y ordenado por sor Maria Fresqueta, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de Manresa (instrumento de procuración hecho ante el notario público Jaume Guitardes en Manresa el 8 de febrero de 1444), sustituye y ordena procuradores generales de sus principales los venerables religiosos fray Salvador de Valldenya, prior del monasterio de frailes predicadores, fray Guillem Palau, prior del monasterio de Santa María del Monte Carmelo, y Jaume de Torre, [...], Pere Oliver, ciudadano de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.20v-21r

466

1445 julio 17. Manresa

Definición. *Joan de Peguera, doncel, hijo y heredero universal del venerable Joan de Peguera, difunto, doncel, domiciliado en la ciudad de Manresa, define a sor Maria Fresqueta, abadesa del monasterio de Santa Clara de Manresa, ausente, dos trozos de tierra yerma contiguos, que tiene y posee en el lugar llamado El Soleraç, parroquia de Manresa, y son tenidos por el monasterio a censo de un cuarto de aceite y tres sueldos de Barcelona, pagadores anualmente por Carnaval (Carniprivio Quadragesime). Por su lado, Maria Fresqueta reconoce haber recibido de Joan de Peguera todos los censos debidos hasta aquel día.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.26v-27r.

467 (466 bis)

1445 agosto 30. Manresa

Establecimiento enfitéutico. *Sor Maria Fresqueta, abadesa, sor Margarida de Casanova, vicaria, sor Constança de Vilanova, sor Eulàlia Pujolar, sor Valentina Serra, sor Francesqueta Miquel, sor Celestina Trebosch, sor Clara Verdaguer, sor Romia Soler y sor Eulàlia Forés, hermanas menores del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa, convocadas a toque de campana y congregadas en capítulo en la entrada interior del monasterio, establecen en enfiteusis a Pere de Cadevall, de Boades, término de Castellgalí, presente, una banada (banatam) de tierra o dos trozos de tierra contiguos que tienen por restitución que les ha hecho per Joan de Peguera, doncel, por valor (propter onus) de un cuartero de aceite y tres sueldos de Barcelona censales, que acostumbraban a recibir cada año per Carnaval (Carniprivio Quadragesime). Los trozos de tierra están situados en el sitio llamado Lo Soleraç, en la parroquia de Manresa. Se establece la condición que cada primero de septiembre pague al monasterio un cuartero de aceite censal, de la medida de Manresa, o 5 sueldos de Barcelona censales. Actúan como testigos fray Joan Torroella, framenor, y Francesc Torre, ciudadano de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.27v-28v

468

1449 mayo 20. Manresa

Establecimiento enfitéutico. *Francesc Morató, presbítero beneficiado del beneficio instituido bajo invocación de San Lázaro en la iglesia de Santa Clara del monasterio de las hermanas menores de la ciudad de Manresa, establece en enfiteusis a Joan Cabrera, curtidor ciudadano de Manresa, un trozo de tierra que tiene por su beneficio en Les Moragues, parroquia de Santa Maria de Viladordis (Villa Ordeorum), a cambio de un censo de 12 dineros de moneda de Barcelona de terno. Se retiene el derecho de prelación. Se reciben 3 sueldos y 6 dineros en concepto de entrada, cantidad que reconoce recibir mediante el ápoa correspondiente.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.29r-30r

469

1450 junio 5. Manresa

Presentación de candidato y procuración. *Sor Maria Fresqueta, abadesa del monasterio de Sant Blai i Sant Llätzer de hermanas menores del orden de Santa Clara, construido cerca de la ciudad de Manresa, dado que el beneficio eclesiástico instituido por Guillem de Condamina, difunto, presbítero, bajo invocación de Sant Blai i Sant Llätzer, de presente está vacante por muerte natural de Tomás [Ferrer], presbítero y último obtentor. Y dado que tiene la potestad de presentar candidato para este beneficio por donación y cesión hecha por Bartomeu de Condamina, de la parroquia de Santa Maria de Villadordis, difunto (instrumento de donación hecho ante el notario Pere Vivet el 11 de noviembre de 1326). Por este motivo, presentan al obispo de Vic como candidato en dicho beneficio Francesc Morató y nombran procuradores especiales suyos Miquel Janer y Guillem Coma, presbíteros beneficiados en la Seu de Vic, para que presenten el candidato.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.30v-31v

470

1450 junio 10. Manresa

Posesión corporal de beneficio. *Jaume de Riavall, presbítero beneficiado de Santa Maria de Manresa, entrega a Francesc Morató, presbítero beneficiado de la misma iglesia, la posesión corporal del beneficio de San Lázaro y San Blas del monasterio de Santa Clara de Manresa, que ahora está vacante (se describe con detalle el acto de posesión). Esta posesión se hace después que Francesc Morató haya presentado a Jaume de Riavall una carta en la que Jaume de Cardona, obispo de Vic, instituye Francesc Morató en dicho beneficio. Morató fue presentado por Guillem de Coma, presbítero de Vic, procurador de Maria Frasqueta, abadesa del monasterio (carta datada en Vic el 9 de junio de 1450).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.126v-128r

1450 junio 25. Manresa

Procuración. *Sor Maria Fresqueta, abadesa del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa, patrona del beneficio eclesiástico instituido en la iglesia de dicho monasterio por Guillem de Condamina, difunto, presbítero, bajo invocación de Sant Blai i Sant Llätzer, y Francesc Morató, presbítero beneficiado de dicho beneficio, constituyen y ordenan procuradores suyos Miquel Janer y Antoni Balines, presbíteros de Vic, para que actúen en todas las causas, cuestiones, peticiones y demandas abiertas entre ellos, por un lado, y los herederos del manso de la Condamina, parroquia de Santa Maria de Viladordis, y Bernat Nadal, presbítero de Manresa, de otro, ante el obispo de Vic, su vicario general o cualquier otra curia eclesiástica o secular. Actúan como testigos fray Joan Fuster, framenor, y Joan Viladordis, habitante de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.31v-33v

1451 marzo 17. Manresa

Procuración. *Sor Maria Fresqueta, abadesa del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa, por razón de la revocación hecha por otros procuradores, constituye y ordena procuradores suyos sor Joana Romeva, hermana menor del monasterio, y Joan Sala, causídico ciudadano de Manresa, para que reciban las pensiones o pagos debidos a ella y al monasterio de aquellas 25 libras de Barcelona de moneda de terno que por concesión real reciben cada año en dos pagos, uno de 12 libras y media el mes de enero y el otro de 12 libras y media el mes de septiembre, sobre las rentas de los castillos de Torroella y de Coaner. Actúa de testigo fray Joan Fuster, framenor.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.33v-35r.

1453 marzo 7. Manresa

Sustitución de procuración. *Francesc Joan de Gamiçans, notario ciudadano de Manresa, procurador, ecónomo y actor con potestad de ser sustituido, de sor Maria Fresqueta, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de la misma ciudad, y del convento (instrumento de procuración hecho ante el notario público Jaume Guitardes en Manresa el 8 de febrero de 1444), se sustituye y ordena procurador de sus principales Berenguer Ravell, presbítero de Barcelona, ausente, para pedir, recibir y recuperar los 70 sueldos de moneda de Barcelona de terno que sus principales tenían que recuperar de aquellas 8 libras, 3 sueldos y 1 dinero que por subsidio real pagaron al discreto Ramon Vila, presbítero de Manresa, receptor de dicho subsidio y todo lo que sus principales tengan que recibir en concepto de esa cantidad.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.35r-v

1453 marzo 17. Manresa

Asignación de violario. *Joan Jofré, alias Fresquet, presbítero de Vilafranca del Penedés, hijo y heredero universal de Francesc Jofré, alias Fresquet, difunto, de la misma villa, da y asigna a Maria Jofré, alias Fresqueta, en usufructo o violario, durante toda la vida de ella, 100 sueldos de moneda de Barcelona de terno censales sobre todos los bienes de él, que promete llevarle al monasterio de Santa Clara de Manresa o al monasterio donde se encuentre en el futuro, si se da el caso que se traslada. Esta asignación se hace porque, en su último testamento, su padre legó en usufructo a sor Maria Jofré, alias Fresqueta, hermana de Joan, abadesa del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de la ciudad de Manresa, antes hermana menor del monasterio de Santa Clara de Vilafranca, entre otras cosas, unos censales muertos que su padre recibía cada año, en ciertos plazos, de varios particulares de la villa y parroquia de Sant Cugat Sessgarrigues, y establecía que después de la muerte de Maria, los censales volvieran a Joan. Ese mismo día, en un instrumento hecho en Manresa, sor Maria había renunciado a estos censales en favor de Joan.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.34v-35r

475 (474 bis)

1453 octubre 11. Manresa

Procuración. *Sor Maria Jofré, alias Fresqueta, abadesa, sor Margarida Casanova, vicaria, sor Constança Vilanova, sor Eulàlia Pujolar, sor Valentina Serra, sor Francesca Miquel, sor Joana Llaurador, sor Beatriu Sentllehí, sor Elionor Jofré, sor Eulàlia Sayol y sor Caterina Gilabert, todas hermanas menores del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa, convocadas a toque de campana y congregadas en capítulo en la entrada interior del monasterio, constituyen y ordenan Joan Sarta, presbítero beneficiado de la iglesia de Santa María de la misma ciudad, presente, procurador, ecónomo y actor general suyo.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.35v-37v

476

1455 septiembre 17. Manresa

Venta de censal muerto, época y carta de gracia. *Bartomeu de Noguera, mayor de días, curtidor ciudadano de Manresa, y su mujer Antònia, venden a la abadesa y al convento del monasterio de Santa Clara de Manresa, ausentes y en su nombre a Francesc Prat, procurador del monasterio, 10 sueldos de Barcelona de moneda de terno de censal muerto, que recibirán cada año el día 14 de abril, por el precio de 10 libras, cantidad que reconocen recibir mediante el época correspondiente. Para mayor garantía, dan como fiadores Feliu Pujol, curtidor ciudadano de Manresa, yerno suyo, y Bartomeu de Noguera, hijo suyo. El procurador del convento firma a continuación carta de gracia a los vendedores del censal.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.37r-41r, f.41r-v y f.41v-42r

477

1458 abril 5. Manresa

Presentación de candidato y procuración. *Sor Joana ça Cirera, abadesa del monasterio de Sant Blai i Sant Llätzer de hermanas menores del orden de Santa Clara, construido cerca de la ciudad de Manresa, dado que el beneficio eclesiástico instituido por Guillem de Condamina, difunto, presbítero, bajo invocación de Sant Blai i Sant Llätzer, de presente está vacante por muerte natural de Francesc Vila, presbítero y último obtentor. Y dado que tiene la potestad de presentar candidato para este beneficio por donación y cesión hecha por Bartomeu de Condamina, de la parroquia de Santa Maria de Villadordis, difunto (instrumento de donación hecho ante el notario Pere Vivet el 11 de noviembre de 1326). Por este motivo, presentan al obispo de Vic como candidato en dicho beneficio Jaume Sagrega, presbítero de la villa de Santpedor, y nombran procuradores especiales suyos Joan de Pujol, Joan Coromines, presbíteros, y Pere Cabores, ciudadano de Vic, ausentes, para que presenten el candidato.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.42r-43r

478

1458 mayo 21. Manresa

Procuración. *Sor Joana ça Cirera, abadesa, sor Margarida Casanova, vicaria, sor Constança Vilanova, sor Eulàlia Pujolar, sor Valentina Serra, sor Francesquina Miquel, sor Celestina Trebosch, sor Beatriu Sentllehí, sor Eulàlia Sayol y sor Caterina Gilabert, todas hermanas menores del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa, convocadas a toque de campana en capítulo en la entrada interior del monasterio, a causa de la revocación de otros procuradores suyos, constituyen y ordenan procurador, ecónomo y actor suyo Mateu de Torracabrera, tejedor ciudadano de Manresa, presente, para que pida y reciba todos los pagos de cada una de las pensiones que se deben al monasterio en concepto de las 25 libras de moneda de Barcelona de terno que por concesión real reciben cada año en dos pagos, uno de 12 libras y media el mes de enero y el otro de 12 libras y media el mes de septiembre, sobre las rentas de los castillos de Torroella y de Coaner.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.43r-44v

1459 julio 3. Manresa

Procuración. *Sor Eulàlia Sayol, hermana menor del monasterio de Santa Clara de Manresa, actuando con licencia, consenso y voluntad de sor Joana ça Cirera, abadesa del monasterio, constituye y ordena procurador suyo general Miquel Sayol, hermano suyo y ciudadano de Barcelona, ausente, para que recupere todas y cada una de las cantidades y otros bienes y derechos que li pertenecen en la ciudad de Barcelona, tanto per doña Margarida Bofill, hermana suya, heredera universal de doña Eulàlia, mujer de Marc Sayol, difuntos, en concepto de su parte de herencia y legítima, como por testamento de sus padres y por otras razones y derechos.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.44v-45v

1466 marzo 24. Manresa

Licencia. *Sor Joana ça Cirera, abadesa del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa, sor Margarida Casanova, vicaria, sor Valentina Serra, sor Eulàlia Pujolar, sor Francesquina Miquela, sor Celestina Trebosch, sor Beatriu Sentllehí y sor Caterina Gilabert, todas hermanas menores del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa, convocadas a toque de campana en capítulo en la entrada interior del monasterio, dan a sor Eulàlia Sayol, monja del monasterio, la licencia que necesita para obtener la tercera parte de los derechos y de los bienes que por intestado de doña Margarida, hermana suya, mujer de Joan Bofill, mercader, le pertenecen.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.45v-46r

1466 mayo 18. Manresa

Licencia. *Sor Joana ça Cirera, abadesa del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa, concede licencia y facultad a sor Caterina Gilabert, alias Ladrona, monja de dicho monasterio, para pedir, exigir y tener los bienes y derechos que le pertenecen por el intestado de Bartomeu Gilabert, alias Ladrons, y de doña Joana, mujer suya, padres suyos, y hacer venta, donación, traslado, absolución, definición y otras acciones de estos bienes. Esta licencia se hace porque Caterina no puede actuar sin el permiso de la abadesa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.46r-v

1470 marzo 29. Manresa

Licencia. *Sor Valentina Serra, abadesa del monasterio de Santa Clara, situado extramuros de la ciudad de Manresa, diócesis de Vic, sor Francesquina Miquel, sor Beatriu Sentllehí, todas monjas de dicho monasterio, convocadas en capítulo como es costumbre en una aula de la casa del venerable Jaume Sastre, mercader ciudadano de Manresa, situada en la ciudad de Manresa, en la calle llamada de Sobrerroca, donde se encuentran recogidas en ocasión de tiempo de guerra, dan licencia a sor Eulàlia Sayol, monja del monasterio, que se encuentra en Barcelona (Barchinone degenti), a quien ya dieron licencia y facultad de recuperar, dar y exigir la herencia y bienes que fueron de Margarida Bofill, viuda de Joan Bofill (instrumento hecho en Manresa el 4 de marzo de 1466), para actuar y hacer todas las acciones necesarias sobre estos bienes muebles y raíces, posesiones, rentas, derechos y otros. Esta licencia se hace porque en esta herencia hay implícitos ciertos bienes y derechos competentes en concepto de la sucesión de los bienes de Marc Sayol y Miquel Sayol, hermanos de sor Eulàlia, y de sus padres.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.46v-47v

1480 abril 13. Manresa

Promesa y evicción. *Berenguer Ripoll pañero ciudadano de Manresa, promete a la abadesa y al convento de monjas de Santa Clara de Manresa, que poseerán los dos censales que les ha vendido perpetuamente, es decir un censal muerto de 45 sueldos de pensión y 45 libras de precio, vinculado con aquellas 45 libras que les tenía que pagar por doña Eulàlia, viuda de Pere de Cuytarer, notario ciudadano de Manresa, en concepto de un trozo de tierra situado en el lugar llamado Los Clapers (instrumento de venta hecho el 8 de agosto de 1468), y otro censal muerto de 25 sueldos de pensión y 25 libras de precio que los herederos de Berenguer Tona, trabajador, y su mujer Romia, y su hijo Gabriel Tona, zapatero, y su mujer Joana hacían cada año por San Bartolomé. Incluye la copia, al final, de un documento de evicción en catalán que también se incluye en un folio suelto entre los folios 51 y 52.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.47v-51v

[sin fecha, 1480 c.]

Procuración. *Sor Damiana Artés, hermana menor del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa, que fue mujer de Joan Artés, difunto, pelaire ciudadano de Manresa, hija de [...] de Gamiçans, ciudadano de la misma ciudad, y de doña Joana, también difuntos, actuando con licencia, consenso y voluntad de sor Valentina, abadesa del monasterio de Santa Clara, constituye y ordena procurador suyo Joan Alzina, presbítero de la villa de Cardona, presente, para exigir, tener, recibir y recuperar las cantidades y otros bienes y derechos que le pertenecen de cualquier universidad, cuerpo, colegio o particular, con o sin cartas, con o sin obligaciones, en concepto de censales muertos o por otras razones, que recibe sobre el General de la ciudad de Mallorca (documento inacabado).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.53r

1483, marzo 3. Vic

Concesión de beneficio. *Pere Boada, vicario del obispo de Vic Guillem Ramon de Montcada, dado que el beneficio de la iglesia de Sant Blai i Sant Llätzer instituido por Guillem de Condamina, ha quedado vacante por la muerte de su último beneficiado el discreto Ramon Vila y dado que Bernardí Planes ha sido presentado por la abadesa del monasterio de Santa Clara de Manresa Valentina Serra, conferimos e investimos a dicho Bernardí Planes, presbítero, como beneficiado de dicha iglesia de dicho beneficio.*

AASCM, Colección de pergaminos, núm. 54.

1491 abril 10. Manresa

Ápoca y promesa. *Sor Valentina Serra, abadesa, sor Francina Miquel, sor Beatriu Sentllehí, sor Joana Alsina, sor Beatriu de Peguera, sor Isabel Alsina, sor Gabriela Alsina, sor Violant Diaga, sor Caterina Gilabert, todas monjas del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de la ciudad de Manresa, convocadas a toque de campana en capítulo en la entrada interior del monasterio, reconocen haber recibido del ilustrísimo conde de Cardona y de Prades, ausente, de manos del honorable Pere Punyet, mercader de la ciudad de Barcelona, receptor de sus dominios en el condado de Cardona, 15 libras de moneda de Barcelona de terno anuales y rentales ahora reducidas en concepto de una concordia y capitulación hecha entre el conde, padre suyo, y sus acreedores. Reciben las 15 libras cada año sobre las rentas y derechos de los castillos de Coaner y de Torroella, del condado de Cardona y corresponden al pago del año 1490. A continuación, prometen al conde que no le reclamaran dichas 15 libras recibidas aquel día, aunque no le hayan entregado ningún instrumento de pago.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.54r-v, f.54v-55r

487

1492 enero 22. Manresa – 1492 enero 13 (sic). Manresa

Ápoca y promesa. *15 libras condado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.55v-56r, 56r-57r

488

1492 marzo 22. Manresa

Procuración. *Sor Valentina Serra, abadesa, sor Francina Miquel, sor Beatriu Sentllehí, sor Joana Alsina, sor Beatriu de Peguera, sor Isabel Alsina, sor Gabriela Alsina, sor Violant Diaga y sor Caterina Gilabert, todas monjas del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa, convocadas a toque de campana en capítulo en la entrada interior del monasterio, con autoridad de Antoni [...], doncel, baile real de Manresa, eligen y ordenan procurador, ecónomo y actor general suyo Joan [Torras], apotecario ciudadano de Manresa, presente. Esta procuración se puede hacer gracias al privilegio real que permite al monasterio de Santa Clara elegir un ciudadano de Manresa de la mano mediana como procurador general (contiene el texto del privilegio real de Pedro III, datado en Barcelona el 18 de septiembre de 1358, que contiene, a su vez, el texto del privilegio real de Jaime II, datado en Barcelona el 5 de septiembre de 1327).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.57r-60v

489

1492 noviembre 4. Manresa

Ápoca y promesa. *15 libras condado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.60v-61r, 61r-62r

490

1493 diciembre 20. Manresa – [sin data, inacabado]

Ápoca y promesa. *15 libras condado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.62r, 62v

491

1494 octubre 31 - noviembre 3. Manresa

Visita de reformadores. *En presencia de Juan Daza, decano de la catedral de Jaén, y de fray Miquel Fenals, guardián del monasterio de Santa Maria dels Àngels, situado extramuros de la ciudad de Mallorca, del orden del Orden de San Francisco de la Observancia, visitadores y reformadores de los monasterios de monjas de cualquier orden del Principado de Cataluña, constituidos en el coro de la iglesia del monasterio, donde habían sido convocadas todas las monjas, esto es sor Valentina Serra, abadesa, sor Francina Miquel, sor Beatriu Sentllehí, sor Violant Diaga, sor Beatriu de Peguera, sor Joana Alsina, sor Isabel Alsina y sor Caterina Gilabert, presentaron a la abadesa y a las monjas una letra de los reyes Fernando e Isabel (que después se les explica en vulgar), en que se contiene que los dichos Juan Daza y Miquel Fenals han sido nombrados visitadores después de la renuncia de los anteriores, de cualquier monasterio de monjas de Santa Clara y de otros órdenes existentes en la ciudad y territorio de Barcelona y también en la diócesis de Tarragona, Tortosa, Barcelona, Vic, Urgell y Girona. Estos visitadores tienen que comprobar la vida y costumbres de estas monjas y corregirlas y castigarlas si es necesario. A esto, las monjas responden: «Nosaltres, com a filles de obediència, vos acceptam per visitadors e som promtes de tenir e servir tot lo que nostre Sant Pare mane e lo senyor rey e reyna, senyors nostres, volen». El día 3 de noviembre, los mismos visitadores leen los capítulos o ordinaciones (documento inacabado, siguen tres folios en blanco). Contiene el texto de la carta real (datada en el monasterio de Santa Maria de Montserrat el 6 de noviembre de 1493) que, a su vez, contiene una carta del papa Alexandre VI (datada en Roma el 27 de marzo de 1493).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.63r-64v.

492

1495 enero 18. Manresa

Ápoca y promesa. *15 libras condado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.69r-v, 69v-70r

493

1495 mayo 22. Manresa

Procuración. *Sor Valentina Serra, abadesa, sor Francina Miquel, sor Beatriu Sentllehí, sor Beatriu de Peguera, sor Violant Diaga, sor Isabel Alsina, sor Gabriela Alsina, sor Joana Alsina y sor Caterina Gilabert, todas monjas del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa, convocadas a toque de campana en capítulo en la entrada interior del monasterio, con la autoridad de Lluís Durora, doncel, baile real de Manresa, eligen y ordenan procurador, ecónomo y actor general suyo Joan Monyo, pelaire de paños de lana, ciudadano de Manresa, presente. Esta procuración se puede hacer gracias al privilegio real que permite al monasterio de Santa Clara elegir un ciudadano de Manresa como procurador (contiene el texto del privilegio real de Pedro III, datado en Barcelona el 18 de septiembre de 1358, que contiene, a su vez, el texto del privilegio real de Jaime II, datado en Barcelona el 5 de septiembre de 1327).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.70r-73r

494

1496 noviembre 20. Manresa

Venta de censal muerto y época. *Miquel Pla, pelaire de paños de lana, ciudadano de Manresa, y su mujer Agnès, que se constituye principal pagadora de su marido, venden a sor Valentina Serra, abadesa, y al monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa, 16 sueldos y 6 dineros de moneda de Barcelona de terno censales pagadores cada año ese mismo día, en nuda percepción, esto es sin firma, prelación, tercio, cuarto ni laudemio, por el precio de 16 libras y 10 sueldos de Barcelona, cantidad que reconocen recibir mediante el época correspondiente. Para mayor garantía, les obligan especialmente un trozo de tierra situado en El Molar y un albergue (hospicium) que tienen en Manresa, en la plaza de Sant Miquel, en el Cap de Plaça, y la tienda de esa casa, donde hay la escribanía pública de Manresa. Además, dan como fiador Joan Cavaller. Este censal se cancela el 24 de enero de 1525.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.102r-107v, 107v- 108r

495

1496 diciembre 30. Manresa

Ápoca y promesa. *15 libras condado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.73r-v, 73v-74r

496

1497 enero 13. Manresa

Ápoca y promesa. *15 libras condado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.74v, 75r

497

1498 enero 17. Manresa

Ápoca y promesa. *15 libras condado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.75v, 76r-v

498

1499 enero 8. Manresa

Ápoca y promesa. *15 libras condado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.76v-77r, 77r-v

499

1499 agosto 31. Manresa

Procuración. *Sor Aldonça Pallarés, monja del monasterio de hermanas menores de Santa Clara, situado extramuros de la ciudad de Manresa, actuando con licencia, consenso y voluntad de Valentina, abadesa, constituye y ordena Joan Valls, clérigo párroco de Santa Maria de Viladordis, diócesis de Vic, presente, procurador general suyo.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.78r-79v

500

1499 agosto 17. Manresa

Venta de censal muerto y época. *Bernat Obiols, herrero mayor de días, ciudadano de Manresa, y su mujer Nicolaua, que se constituye principal pagadora de su marido, venden a sor Valentina, abadesa, y al monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa, 5 sueldos de moneda de Barcelona de terno censales pagadores cada año en la fiesta de Santa Maria de agosto, en nuda percepción, esto es sin firma, prelación, tercio, cuarto ni laudemio, por el precio de 5 libras de Barcelona, cantidad que reconocen recibir mediante el época correspondiente. Para mayor garantía, les obligan un albergue (hospicium) que tienen en Manresa, en el Cap de Plaça, y la tienda de esa casa, donde hay la escribanía pública de Manresa. El albergue y la tienda son tenidos por la cofradía de Todos los Santos de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.81r-86r

501

1499 diciembre 16. Manresa

Ápoca y promesa. *15 libras condado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.79v-80r, 80r-v

502

1500 marzo 11. Manresa

Venta de censal muerto y época. *Antoni Ferran, herrero, Francesc Torras, carpintero, y Joan Sala, herrero, ciudadanos de Manresa, venden a sor Valentina Serra, abadesa, y al monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa, 15 sueldos de moneda de Barcelona de terno censales pagadores cada año en la fiesta de San Gregorio, en nuda percepción, esto es sin firma, prelación, tercio, cuarto ni laudemio, por el precio de 15 libras de Barcelona, cantidad que reconocen recibir mediante el época correspondiente.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.87r-100r, 100r-v

503

[sin fecha, 1500 c.]

[**Tipología desconocida**]. *Sor Valentina Serra, abadesa, sor Francesquina Miquel, sor Violant Diaga, sor Isabel Beatriu Peguera [Beatriu], sor Joana Alsina, sor Isabel Alsina, sor Gabriela Alsina y sor Caterina Gilabert, todas monjas del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de la ciudad de Manresa, convocadas a toque de campana en capítulo en la entrada interior del monasterio...*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.108r-v

504

1500 diciembre 17. Manresa

Procuración. *Sor Aldonça Pallarés, monja del monasterio de Pedralbes de Barcelona, ahora habitante del monasterio de Santa Clara, situado extramuros de la ciudad de Manresa, actuando con licencia, consenso y voluntad de sor Valentina, abadesa de Santa Clara, constituye y ordena Joan Valls, párroco de la parroquia de Santa Maria de Viladordis, diócesis de Vic, beneficiado de la iglesia de Santa Maria de la Seu de Manresa, procurador general suyo.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.109r-110r

505

1501 marzo 3. Manresa

Ápoca y promesa. *15 libras condado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.110v, 111r-v

506

1502 febrero 1. Manresa

Procuración. *Sor Valentina Serra, abadesa, sor Beatriu de Peguera, sor Joana Alsina, sor Aldonça Pallarés, sor Aldonça Tord, sor Isabel Marc y sor Caterina Gilabert, todas monjas del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa, convocadas a toque de campana en capítulo en la entrada interior del monasterio, con la autoridad de Rafel Aymeric, doncel, lugarteniente de Miquel Francesc çà Roca, baile real de Manresa, eligen y ordenan procurador, ecónomo y actor general suyo Francesc Roviralta, zapatero ciudadano de Manresa, presente. Esta procuración se puede hacer gracias al privilegio real que permite al monasterio de Santa Clara elegir un ciudadano de Manresa como procurador (contiene el texto del privilegio real de Pedro III, datado en Barcelona el 18 de septiembre de 1358, que contiene, a su vez, el texto del privilegio real de Jaime II, datado en Barcelona el 5 de septiembre de 1327).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.111v-114v.

507

1502 mayo 11. Manresa

Ápoca y promesa. *15 libras condado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.114v-115r, 115r-v

508

1503 agosto 4. Manresa

Procuración. *Sor Valentina Serra, abadesa, sor Beatriu de Peguera, sor Joana Alsina, sor Aldonça Pallarés, sor Aldonça Tord, sor Isabel Marc y sor Caterina Gilabert, todas monjas del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa, convocadas a toque de campana en capítulo en la entrada interior del monasterio, con la autoridad de Rafel Aymeric, doncel, baile real de Manresa, eligen y ordenan procurador, ecónomo y actor general suyo Francesc Roviralta, zapatero ciudadano de Manresa, presente. Esta procuración se puede hacer gracias al privilegio real que permite al monasterio de Santa Clara elegir un ciudadano de Manresa de la mano mediana como procurador (contiene el texto del privilegio real de Pedro III, datado en Barcelona el 18 de septiembre de 1358, que contiene, a su vez, el texto del privilegio real de Jaime II, datado en Barcelona el 5 de septiembre de 1327).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.115v-118r

509

1503 diciembre 20. Manresa

Ápoca. *Sor Valentina Serra, abadesa, sor Joana Alsina, sor Aldonça Pallarés, sor Aldonça Tord, sor Beatriu de Peguera y sor Isabel Marc, todas monjas del monasterio de hermanas menores de Santa Clara de la ciudad de Manresa, convocadas a toque de campana en capítulo en la entrada interior del monasterio, reconocen haber recibido del ilustrísimo conde de Cardona y de Prades, ausente, de manos del honorable Pere Joan d'Olles, ciudadano de Barcelona, receptor de sus dominios en el condado de Cardona, 15 libras de moneda de Barcelona de terno anuales y rentales, ahora reducidas en concepto de una concordia y capitulación hecha entre el conde, padre suyo, y sus acreedores. Reciben estas 15 libras cada año sobre las rentas y derechos de los castillos de Coaner y de Torroella, del condado de Cardona y corresponden al mismo año de 1503.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.118r-v

510

1505 marzo 16. Manresa

Ápoca. 15 libras condado Cardona.

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.118r-v

511

1506 junio 9. Manresa

Presentación de candidato y procuración. *Sor Valentina Serra, abadesa del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa, patrona del beneficio eclesiástico instituido en la iglesia de dicho monasterio por Guillem de Condamina, difunto, presbítero, bajo invocación de los Santos Blas y Lázaro, dado que de presente está vacante por la muerte natural de Bernat Planes, difunto, presbítero y último obtentor, Por este motivo presentan al obispo de Vic como candidato en dicho beneficio a Bartomeu Truyàs, presbítero, y nombran procuradores especiales Pere Pasqual, Francesc Serra, presbíteros beneficiados de la Seu de Barcelona, Onofre Sant Martí, canónigo de Vic, y Francesc Manata, sombrerero ciudadano de Vic, para que presenten el candidato.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.122v-123v

512

1506 junio 16. Manresa, iglesia del Monasterio de Santa Clara

Posesión corporal de beneficio. *Bernat Molló, canónigo de la Seu de Manresa, entrega a Bartomeu Cruyàs, presbítero beneficiado de la misma iglesia, la posesión corporal del beneficio de San Lázaro y San Blas del monasterio de Santa Clara de Manresa (se describe con detalle el acto de posesión). Esta posesión se hace después que Bartomeu Cruyàs haya presentado a Bernat Molló una carta en la que Antoni Todó, presbítero de Vic, canónigo y vicario general de Joan, obispo de Vic, instituye dicho Bartomeu Truyàs en dicho beneficio. Truyàs fue presentado por Francesc Serra, presbítero beneficiado de la Seu de Barcelona, procurador de Maria Frasqueta, abadesa del monasterio (carta datada en Barcelona el 15 de junio de 1506).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.123v-125r

513

1506 diciembre 30. Manresa

Ápoca. 15 libras condado Cardona.

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f. 118v-119r

514

1506 diciembre 30. Manresa

Procuración. *Sor Valentina Serra, abadesa, sor Joana Alsina, sor Aldonça Pallarés y sor Aldonça Tord, todas monjas del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa, convocadas a toque de campana en capítulo en la entrada interior del monasterio, con la autoridad de Rafel Aymeric, doncel, baile real de Manresa, eligen y ordenan procurador, ecónomo y actor general suyo Valentí Vila, zapatero ciudadano de Manresa, presente. Esta procuración se puede hacer gracias al privilegio real que permite al monasterio de Santa Clara elegir un ciudadano de Manresa de la mano mediana como procurador (contiene el texto del privilegio real de Pedro III, datado en Barcelona el 18 de septiembre de 1358, que contiene, a su vez, el texto del privilegio real de Jaime II, datado en Barcelona el 5 de septiembre de 1327).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.119v-122v

515

1507 febrero 12. Manresa

Ápoca. 15 libras condado Cardona.

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.128r

516

1507 diciembre 3. Manresa

Ápoca. *15 libras condado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.128v

517

1508 marzo 20. Manresa, iglesia del Monasterio de Santa Clara

Posesión corporal de beneficio. *Gabriel Gorçuns, presbítero beneficiado de Santa Maria de Manresa, entrega a Francesc Vila, párroco de Santa Maria de Besora y beneficiado de Santa Maria de Manresa, [poseedor] de los bienes inmuebles (monachiam) de Balenyà, la posesión corporal del beneficio de San Lázaro y San Blas del monasterio de Santa Clara de Manresa, después que el anterior obtentor, Joan de Campanar, y en su nombre su procurador Antoni Roca, presbítero, hiciera permuta de ese beneficio con el de Balenyà que tenía Francesc Vila (se describe con detalle el acto de posesión). Esta posesión se hace después que Francesc Vila haya presentado a Gabriel Gorçuns una carta en la que Nicolau Coll, canónigo de Santa Maria de Manresa, lugarteniente de Maurici Coll, presbítero beneficiado de la misma iglesia y vicario general del obispo de Vic, instituye Francesc Vila, en dicho beneficio (carta datada en Manresa el 24 de febrero de 1508).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.125r-126v

518

1508 diciembre 9. Manresa

Ápoca. *15 libras condado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.129r

519

1509 diciembre 19. Manresa

Ápoca. *15 libras condado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.129r-v

520

1511 diciembre 26. Manresa

Ápoca. *15 libras condado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.129v-130r

521

1512 marzo 12. Manresa

Ápoca. *15 libras condado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f. 130r-v

522

1512 marzo 12. Manresa

Ápoca. *15 libras condado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f. 130v-131r

523

1512 abril 18. Manresa

Ápoca. *15 libras condado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f. 131r

524

1512 junio 28. Manresa

Debitorio. *Joan Bruna, mercader ciudadano de Barcelona, reconoce deber a sor Aldonça Pallarés, abadesa, y al convento de monjas del monasterio de Santa Clara, situado extramuros de Manresa, 35 libras de moneda de Barcelona en concepto del ingreso en el monasterio como monja de Àngela Bruna, hija suya. Promete pagar las 35 libras debidas durante el mes de agosto siguiente.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.139r-140r

525

1512 octubre 28. Manresa

Àpoca. *15 libras condado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f. 131v

526

1513 enero 13. Manresa

Àpoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f. 132r

527

1513 junio 11. Manresa

Àpoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f. 132r-v

528

1516 enero 10. Manresa

Àpoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f. 132v-133r

529

1516 noviembre 22. Manresa

Àpoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.133v

530

1516 diciembre 30. Manresa

Àpoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.133r

531

1517 abril 22. Manresa

Àpoca. *Sor Beatriu de Peguera, abadesa, sor Joana Alsina y sor Joana Comellas y sor Elisabet Planell, todas monjas del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa, convocadas a toque de campana en capítulo en el coro de la iglesia del monasterio, reconocen haber recibido de sor Agnès Serrabona, hija del honorable Climent Serrabona, mercader ciudadano de Barcelona, y de doña Francina, de manos de Miquel Aymerich del [Bri] y Sellent, presbítero beneficiado de la Seu de [Barcelona], 30 libras de moneda de Barcelona, que les había prometido dar en concepto de su ingreso al monasterio y admisión como monja.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara V, f.136v

532

1517 diciembre 14. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.134r

533

1518 diciembre 16. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.134r-v

534

1520 noviembre 16. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.135r-v

535

1520 diciembre 27. Manresa

Notificación. *Beatriu de Peguera, abadesa del monasterio de Santa Clara, situado extramuros de la ciudad de Manresa, constituida en la entrada del monasterio, da al notario Joan Ala una cédula en que se dice que, si bien es cierto que, unos días antes, Beneta Serrabona había tomado el hábito de monja en este monasterio y también es cierto que dicha monja se fue de ahí, quiere hacer constar que lo hizo sin su permiso y sin pedirle licencia (se conserva la cédula original entre los folios 136 y 137 del mismo manual).*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.135v-136r

536

1520 diciembre 28. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.134v-135r

537

1522 enero 3. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.137r

538

1522 diciembre 22. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.137r-v

539

1524 enero 25. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.137v-138r

540

1524 diciembre 24. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f. 138r-v

541

1525 diciembre 16. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f. 138v-139r

542

1526 enero 2. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f. 140v

543

1528 enero 24. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f. 141r

544

1528 enero 24. Manresa.

Ápoca. *Sor Elisabet Planell, abadesa, sor Margarida Cortiellas y sor Justina Roca, todas monjas del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa, convocadas a toque de campana en capítulo en el claustro del monasterio, reconocen haber recibido del honorable Francesc Rovira, mercader de la villa de Cardona, presente, 17 libras y 10 sueldos de moneda de Barcelona de terno que les había prometido dar en concepto del ingreso en el monasterio como monja de Margarida Quintana. De esta cantidad les paga 12 libras, mientras que las 5 libras y 10 sueldos restantes son el precio de la venta que Rovira había hecho al monasterio de un censal muerto de pensión de 5 sueldos y 6 dineros que le prestaba cada año Pere Caldolines, carpintero ciudadano de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.141v-142r

545

1528 diciembre 5. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f. 142r

546

1530 enero 10. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f. 142v

547

1530 diciembre 19. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f. 142v-143r

548

1531 enero 31. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f. 143r

549

1532 enero 30. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f. 143v

550

1532 diciembre 26. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f. 143v-144r

551

153[3] enero 3. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f. 144r-v

552

1534 junio 15. Manresa

Admisión de monja. *Sor Elisabet Miralles, abadesa, y sor Elisabet Planell, sor Beneta Gallard y sor Margarida [Cortiellas], monjas del monasterio de Santa Clara, situado extramuros de la ciudad de Manresa, congregadas a toque de campana en capítulo en el coro de la iglesia del monasterio, admiten sor Magdalena Cabrera en el monasterio y reciben de ella 25 ducados de oro de moneda de Barcelona. Sor Magdalena procede del monasterio de Santa Maria Magdalena de Barcelona, del orden de San Agustín.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.144v-145r

553

1534 diciembre 14. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.145r-v

554

1534 diciembre 31. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f. 145v

555

1536 enero 11. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.146r

556

1536 marzo 3. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.146r-v

557

1537 enero 19. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.146v-147r

558

1538 enero 8. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.147r

559

1538 marzo 9. Manresa

Elección de abadesa. *Sor Magdalena Montpalau, abadesa, sor Elisabet Planell, sor Beneta Gallard y sor Margarida Cortielles, todas monjas del monasterio de Santa Clara, situado extramuros de la ciudad de Manresa, congregadas a toque de campana en capítulo en el coro de la iglesia del monasterio, eligen como abadesa del trienio siguiente, que empezará el próximo día de la Exaltación de la Santa Cruz, sor Magdalena Montpalau. Las votaciones, hechas de viva voz, han sido las siguientes: sor Magdalena Montpalau ha elegido sor Elisabet Planell, mientras que sor Elisabet Planell, sor Beneta Gallard y sor Margarida Cortielles han elegido sor Magdalena Montpalau.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.147v-148r

560

1538 octubre 30. Manresa

Venta de censal muerto y época. *Joan Oller, pelaire de paños de lana, ciudadano de Manresa, vende a sor Elisabet Miralles, abadesa del monasterio de Santa Clara, y al convento de monjas, un censal muerto de 16 sueldos y 6 dineros de moneda de Barcelona de terno, por el precio de 16 libras y 10 sueldos, cantidad que reconoce recibir mediante el época correspondiente. Da como fiadores Bernat Roviralta, mercader, Antoni Terrés, curtidor, Joan Torras, zapatero, Joan Padrines, sastre, y Violant, viuda de Pere Janescar, trabajador ciudadano de Manresa. Esta venta sirve de redención y luición del censal muerto del mismo precio vendido por [...] Pla, hijo de Agnès, viuda de Miquel Pla, ciudadano de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.148v-153r, f.153v

561

1539 enero 3. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.154v

562

1540 enero 3. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.155r

563

1540 diciembre 28. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.155v

564

1541 abril 23. Manresa

Procuración. *Sor Elisabet Planell, abadesa, sor Beneta Gallard, sor Margarida Cortielles y sor Caterina Rajadell, todas monjas del monasterio de Santa Clara de la ciudad de Manresa, convocadas a toque de campana en capítulo en la entrada del monasterio, eligen y ordenan procuradores suyos y del monasterio Gabriel [...] y Galcerà de Vilanova, ausentes, para cobrar las 30 libras que se encuentran en la tabla [...], que Caterina Bonet ha depositado en concepto del ingreso de su hija Caterina en el monasterio.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.156r-157r

565

1542 enero 9. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.157r-v

566

1542 febrero 28. Manresa

Debitorio. *Joan de Francasal, trabajador de la parroquia de Sant Miquel de Cavallera, diócesis de Urgell, reconoce deber a sor Elisabet Miralles, abadesa del monasterio de Santa Clara, situado extramuros de Manresa, ausente, 14 libras y 8 sueldos de moneda de Barcelona en concepto del mutuo que ella le hizo y promete que se lo devolverá durante el mes de febrero de 1453. Para mayor garantía, da como fiador [Lluc] Llibre, canónigo y prior de la iglesia de Santa Maria de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.157v-159v

567

1542 junio 16. Manresa

Venta de censal muerto y ápoça. *Francesc Ratera, heredero del manso de la Ratera, término de la Molsosa, para pagar la dote de [...], hija suya, esposa de Joan Malagarriga, heredero del manso Malagarriga, término de Viladordis, vende a sor Beneta Gallard, vicaria de sor Elisabet Miralles, abadesa, y al convento de hermanas menores de Santa Clara, situado extramuros de Manresa, un censal muerto de 30 sueldos de moneda de Barcelona de terno, por el precio de 30 libras, cantidad que reconoce recibir mediante el ápoça correspondiente. Para mayor garantía, da como fiadores Joan Oller, pelaire, Andreu Cornet, carpintero, ciudadanos de Manresa, Valentí Rabassa, heredero del manso de la Rabassa, su hijo Bartomeu, Francesc Fontaner, heredero del manso Fontaner, su hijo Joan, y Gabriel Pla, heredero del manso Pla, del término de Sant Mateu de Bages.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.159v-165v, 166r-v

568

1543 enero 13. Manresa

Ápoça. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.168r

569

1544 enero 4. Manresa

Ápoça. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.168v

570

1545 enero 3. Manresa

Ápoça. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.169r

571

1546 enero 4. Manresa

Ápoça. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.169v-170r

572

1547 enero 7. Manresa

Ápoça. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f. 170r-v

573

1547 mayo 4. Manresa

Venta de censal muerto y época. *Joan Cadavall, trabajador ciudadano de Manresa, su mujer Elisabet y Montserrat Cadavall, hijo suyo, para socorrer ciertas necesidades que tienen, venden a sor Beneta Gallard, vicaria del monasterio de Santa Clara de Manresa, y al convento, 40 sueldos censales pagadores cada año ese mismo día, en nuda percepción, eso es sin firma, prelación, tercio y laudemio, por el precio de 40 libras, cantidad que reconocen recibir mediante el época correspondiente. Para mayor garantía, Joan Cadavall obliga especialmente un huerto y dos casas y todos dan como fiadores Rafel Torra, curtidor, Gabriel Padró, pelaire de lana, Miquel Pla, tonelero, Jaume Salt, tejedor de lana, Joan Marc Serra, Bernat Vinyals, curtidor, ciudadanos de Manresa, y Pere Portella, payés de Sant Mateu de Bages. Las 40 libras del precio de venta se invertirán en el ingreso de Jerònima de Comilles y de Janer, monja novicia, en este monasterio.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.170v-176v, 176v- 177r

574

1548 enero 4. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f. 178v

575

1549 diciembre 31. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f. 179r

576

1550 enero 18. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.179r-v

577

1551 diciembre 27. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f. 179v-180r

578

1551 diciembre 30. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.180r-v

579

1552 diciembre 28. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.180v-181r

580

1553 septiembre 11. Manresa

Venta de censal muerto y época. *Vicenç Janer, presbítero de Santa Maria de Manresa, del orden de San Agustín, diócesis de Vic, Joan Janer, sacristán, Lluc Llibre, prior, Joan Cuixà, enfermero, Nicolau Boyons, párroco de Sant Miquel, Pere Amigó, Bernat Joan Sala y Rafel de Janer, todos canónigos de la Iglesia de Manresa, congregados como es costumbre en capítulo en el coro de dicha iglesia, para pagar las 25 libras de moneda de Barcelona que tienen que pagar al magnífico Bernardo Aymeric, doncel, domiciliado en la ciudad de Manresa, en virtud de una sentencia arbitral, y también para pagar 30 libras que tienen que dar de costes*

de ejecución de dicha sentencia a la Audiencia Real, venden con carta de gracia a Caterina Rajadell, abadesa del monasterio de Santa Clara, situado extramuros de la ciudad de Manresa, sor Margarita Cortielles, sor Beneta Orde y sor Dionisia Tallat, monjas de dicho monasterio, 50 sueldos de moneda de Barcelona de terno de censal muerto, pagadores cada año ese mismo día, en nuda percepción, esto es sin firma, prelación ni laudemio, por el precio de 50 libras, cantidad que reconocen recibir mediante el ápoça correspondiente.

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.181r-186r, 186v.

581

1553 diciembre 30. Manresa

Ápoça. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.187r

582

1555 diciembre 26. Manresa

Venta de censal muerto y ápoça. *Elisabet Soler, viuda en primeras nupcias de Joan Torras, tabonero, y en segundas nupcias de Joan Soler, arriero ciudadano de Manresa, y su nuera Elisabet, mujer de Joan Torras, zapatero ciudadano de la misma ciudad, en nombre propio y como procuradoras de Joan Torres, hijo y marido suyo respectivamente (instrumento de procuración hecho el 19 de junio de 1552), para quitar una casa, huerto y estancia, situados en la calle de Urgell, de la ciudad de Manresa, que tiene empeñados Domènec Peyes, trabajador ciudadano de Manresa, por 32 libras de moneda de Barcelona, para quitar otra casita o estancia grande en la misma calle que tiene empeñada doña Magdalena, viuda de Miquel Vives, ciudadano de Manresa, por 10 libras, y también para quitar un campo o trozo de tierra situado en El Cap de Pont que tiene empeñado Francisco Vinyes, presbítero beneficiado en la Seu de Manresa, por 6 ducados de oro, venden con carta de gracia a sor Caterina Rajadell, abadesa, y sor Joana Anyon, monjas del monasterio de Santa Clara de Manresa, y del convento de monjas, 50 sueldos de moneda de Barcelona de terno de censal muerto pagadores en la fiesta de San Andrés, por el precio de 50 libras de moneda de Barcelona de terno, cantidad que reconocen recibir mediante el ápoça correspondiente. Para mayor garantía, dan como fiadores Pere Benetes, curtidor, [...] Nanes, Joan Torres y Joan Caminal, pelaires, ciudadanos de Manresa.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.188r-191r, 191r-v

583

1555 diciembre 27. Manresa

Ápoça. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.187r-v

584

1555 diciembre 29. Manresa

Ápoça. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.187v

585

1556 diciembre 18. Manresa

Ápoça. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.191v-192r

586

1557 noviembre 6. Vic

Concesión de beneficio. *Jerònim Pradell, vicario del obispo de Vic Acisclo Moya de Contreras, dado que el beneficio de Sant Blai i Sant Llätzer de la iglesia del monasterio de Santa Clara extramuros de Manresa se encuentra en sede vacante tras la muerte del último presbítero beneficiado, el venerable Joan Cabrera, tras la presentación por parte del procurador de la abadesa Elisabet Miralles, del presbítero Miquel Soler como candidato a dicho beneficio, le confiere dicho beneficio.*

AASCM, Colección de pergaminos, núm. 56.

587

1558 enero 7. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.192r-v

588

155[9] enero 9. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.192v

589

1559 enero 26. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.193r

590

1559 diciembre 14. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.193r-v

591

1564 diciembre 14. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f.193v-194r

592

1565 noviembre 17. Manresa

Ápoca. *15 libras ducado Cardona.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, f. 194r-v

593

sin fecha [probablemente de 1573]. Manresa

Carta. *Los consellers de Manresa escriben a la priora del monasterio de Ntra. Sra. dels Àngels de Barcelona, explicando el modo de vida escandaloso de las anteriores monjas franciscanas y pidiendo que envíe monjas de su monasterio, famoso por su observancia, a formar comunidad en el monasterio de Santa Clara, que está en ruinas. Les ofrece poder ocupar este espacio y agrandararlo como quieran, les asigna una renta de 65 libras anuales y una ración de 200 panes semanales.*

ANSAB, Cartes, 6-1-18-180B-E1/1

594

1573 noviembre 17. Monasterio de Ntra. Sra. dels Àngels, Barcelona.

Carta. *La priora del monasterio de Ntra. Sra. dels Àngels, Jerònima de Rocabertí, escribe a los Consellers de Manresa diciendo que su carta ha "inclinat a lo cor de algunes religiosas desta casa" y algunas de ellas cumplirán con lo ofrecido por los Consellers. A cambio les pide que tengan en su protección y amparo.*

ANSAB, Cartes, 6-1-18-180B-E1/2

595

1574 enero 28. Manresa.

Carta. *Los consellers de Manresa escriben a la priora del monasterio dels Àngels de Barcelona comunicándole que llegarán al convento los señores Anglada y Puig y de palabra les explicarán las intenciones de los franciscanos al respecto, pues quieren impedir que vayan monjas dominicas a Manresa. Le comunica que ellos harán su deber para cumplir su palabra dada y que esos mismos señores se reunirán con el provincial para aclarar el asunto.*

ANSAB, Cartes, 6-1-18-180B-E1/3

596

1578, noviembre 21. Roma (1579, marzo 11. Manresa)

Bula papal. *Traslado de una bula de Gregorio XIII dirigida al obispo de Vic manda que se suprima el monasterio de Santa Clara de Manresa y que entren monjas reformadas bajo jurisdicción episcopal.*

AHCM, Ecles. C-45/SC III, legajo.

597

1591, abril 27. Manresa.

Carta. *Los consellers de Manresa escriben a la priora del monasterio dels Àngels de Barcelona para exponerle los impedimentos que encuentran por parte del obispo de Vic a la nueva fundación, los trámites que están efectuando ante la Santa Sede en Roma y las intenciones patrocinadora de la ciudad de Manresa.*

ANSAB, Cartes, 6-1-18-180B-E1/4

598

1591, mayo, 1, Manresa.

Carta. *Los nuevos consellers electos de Manresa escriben a la priora del monasterio dels Àngels de Barcelona para renovar la petición de sus antecesores en los cargos del Consell*

ANSAB, Cartes, 6-1-18-180B-E1/5

599

1593 octubre. Manresa

Visita pastoral. *El vicario del obispo de Vic visita el monasterio de Santa Clara de Manresa. En la visita se detalla el estado general del edificio, se hace inventario de los bienes de la iglesia y de la sacristía y se repasan las rentas, limosnas y gastos del monasterio.*

AEV, Mensa Episcopal, 1209/5 [1209E], f.74r-76v

600

1596 diciembre 29. Manresa

Debitorio. *El funcionario del claviario de Manresa consigna que se deben para a Jerònim Puig, procurador de del monasterio de Santa Clara de Manresa fuera de los muros de la ciudad, por la renta de mayo, junio, julio y agosto, 21 libras del censal que el monasterio recibe de la ciudad.*

AHCM, Racional, 1592-1600, AM.I-326, fol.135r

601

1597 enero 14. Manresa

Debitorio. *El funcionario del claviario de Manresa consigna que se deben para a Jerònim Puig, procurador de sor Jerònima Parés, única monja del monasterio de Santa Clara de Manresa, por muerte de la abadesa y demás monjas, por la renta de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, 21 libras del censal que el monasterio recibe de la ciudad.*

AHCM, Racional, 1592-1600, AM.I-326fol.174r

602

1602 julio 12. Manresa

Carta. *Los consellers de Manresa envían a Pere Dalmau, canónigo de la Seu de Barcelona, una carta del obispo de Vic dirigida al obispo de Barcelona, en la que le pide que dé licencia a las monjas del monasterio de els Àngels, en el que hay cinco monjas, para ir a fundar su monasterio [en Manresa], y le piden que le dé respuesta a través del mismo mensajero, si el obispo barcelonés le da respuesta inmediata. También le pide que remita la carta al monasterio dels Àngels y que cuando tenga la licencia se lo notifique a la madre sor María Negra.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, s/f

603

1602 julio 17. Manresa

Carta. *Los consellers de Manresa expresan a la madre sor Maria Negra, del monasterio de Els Àngels de Barcelona, su pesar por las últimas noticias que les han llegado, porque ya han concertado las cargas y la gente del acompañamiento, que será en Manresa el sábado y estará ahí todo el domingo, mientras que sor Negra podrá salir el lunes, después de lo que han acordado el Consell, el obispo de Vic y el de Barcelona. En el caso que tengan que hacer lo que la madre les manda, se tendrá que tratar de nuevo todo el asunto en Consell. Por eso le pide que el lunes por la mañana estén preparadas para la partida, de modo que puedan entrar [en el monasterio?] el día de San Jaime.*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, s/f

604

1602 julio, 17, Manresa.

Carta. *El obispo de Vic escribe a la priora del monasterio dels Àngels de Barcelona informándola de que ya tiene en su poder el permiso del obispo de Barcelona para que las religiosas de su comunidad de dominicas vayan a fundar, por lo que les manda su vicario general y otras personas honradas para que las acompañen en el viaje.*

ANSAB, Cartes, 6-1-18-180B-E1/6

605

1602, julio, 18

Carta. *El obispo de Vic escribe a la priora del monasterio dels Àngels de Barcelona informándola del permiso que ha recibo del obispo de Barcelona para que puedan ser trasladadas cinco monjas de su monasterio.*

ANSAB, Cartes, 6-1-18-180B-E1/7

606

1602 julio 23. Barcelona, Monasterio de Santa Maria dels Àngels

Carta. *La priora Arcàngela Junyent expresa a [los consellers de Manresa?] su deseo y el de toda su casa de tomar nuevas religiosas para fundar nuevas casas, y de tener nuevos señores [los consellers de Manresa?] y por hermanas las religiosas de esa casa [la de Santa Clara de Manresa?].*

AHCM, Llibre particular de Santa Clara, Ecles. C-49/Santa Clara VII, s/f

TEXTOS

Texto 1: Fray Josep BATLLE, (1710), *Crónica seraphica de la Regular Observancia de la provincia de Cathaluña*, Biblioteca de la Universidad de Barcelona, ms. 993-994. fols. 63r-64v.

Cap. XXI fundación del Convento de Sta.Clara de la ciudad de Manresa

La universal tradición de los ciudadanos de Manresa favorece mucho la exculidad de haver havido convento de monjas clarissas de tiempos muy antiguos dentro de sus murallas. Del sitio y el año de su fundación, no he podido alcanzar noticia cierta, sí empero he hallado fundamento para la certeza de su fundación dentro de la ciudad, como veremos. Fue su fundación real, fundado en las conjeturas de haver sido sus fundadoras del Real Monasterio de nuestra señora de Pedralbes, dentro de la parroquia de san Vicente de Sarrian, poco menos de una legua de la ciudad de Barcelona, y haver obtenido muchos privilegios de [...] reyes y de haver ostención en adelante. Así jura de su antigüedad con ventaja al año 1306* en virtud de un Privilegio del Rey don Jayme [...] exime a los procuradores eligieren para los negocios [...] Con to la Abadessa, y monjas de todos pechos, alcabalas y contribuciones.** [...]este privilegio en el archivo del convento de Sta.Clara de Manresa, al presente de religiosas de N.P.S.Domingo, su data en Barcelona, a quinto idus septembri del referido año. Fueron los testigos concurrieron en su fecha de tanta autoridad [...] bastará sola para quitar toda opinión y duda; Fueron pues el infante don Pedro su hijo y don Gastó obispo de Huesca.

Corroborase la regalía y antigüedad de su fundación en que fueren de otro real privilegio del serenísimo rey de aragondon Pedro expedido en Barcelona en siete de agosto de 1351 en virtud del cual doto a este convento de monjas de cierta cantidad anual sobre las baylias de Manresa y Bages

* Lectura errónea por parte de Batlle.

** gobernava la nave de S. Pedro este año el Papa Clemente V y el Imperio del Occidente el Emperador Alberto año nonagesimo nono

FUNDACIO DEL CONVENT DE NOSTRA SENYORA DELS Angels de Religiosas Dominicas de la Ciutat de Manresa

Este Conuent o Monastir de Religiosas Dominicas de esta Ciutat de Manresa, fou antiguament de Religiosas Franciscanas, quin any se funda, fins ara se ignora, pero es cert q'es lo primer Conuent que se funda en esta Ciutat de Manresa, sent Conuent Real en el qual entraren y profesaren algunas filly dels Rey's de Arago, y com antes del Concilio Tridentino el qual se indico en 14 de May del any de la Encarnacio del Sr. de 1542 per Paulo tercer alguns Conuentos de Religiosas no guardavan claustra, volgue aquel sagrat Concilio prouehit de re mes, com de facto ho porta en la Sessio 25. Cap. 5. venouant la constitucio del Papa Bonifaci. 8. C. Periculoso de statu monialium, manant a tots los Ordinaris arretament, Sub obstaculo Diuini iudicii, et in terminatione maledictionis eterna, que en tots los Monastirs subsecres ha elly ab la ordinaria potestat, y ab q's no estiguessen ab potestat Apostolica q' aquells Monastirs q's no guardavan claustra, manassen guardarla inuolublement; y en los q's la guardavan, procurassen ab tot esforç q's se conseruay nte, y ha ley q's rehusassen ala obediencia de este decret lay compellieren ab centurar y altres penas sens admetre excolessio alguna Intimat q's fou dit decret a dita Religiosa, ho sentiren tant, q's nol volgueren admetre, y vent lo dit Rey de Rich lo gran desconsol, y sempre viuiran ofegidos, q' araxent los q's s'ely auita lleuat una p'ciosa potenda de m' d'identis, tracta de suprimir aquel Conuent manant q's no admittien mes Religiosas, q's no donassen mes habit. Esta lo dit Monastir y Conuent, fora lay mu valley de la Ciutat de Manresa edificat ala distancia de dos tiers de la lleyta, sen edificat de un fortissim edificat, y en ell una Iglesia ab en vetante corts invocacio de la gloriosa Sta. Ana y de Sta. dels Angels. Esta la Altra mayori de dita Iglesia ala part del Orient, lo qual esta diuinita mament anormal, y aquel tancat ab uny grandissim texos, q's s'entant se pot dir y creuer que podria dexar ala ploma, lo tractos de son adorno conuent per mans de dits Religiosas.

Disposicio del Sagrat Concilli de Trento.

Disposicio del Sr. Bisbe q' el Conuent no suprimit.

Nota la ultima Monja Franca de Nost' Senyora del any 1599.

Al. 11. del mes de Gener del any 1599. mori la Sta. Sor Veronima Perat q' goze de gloria q' fou la ultima monja franciscana de dit Monastir, y esta Sta. estigue sola en lo dit Monastir ab dos criades q's la seruian y acompanyauan quant sen volia venir d'any la Ciutat, la qual estigua molta anys sola en lo dit Con' essent Sr. de edat de xixanta anys.

Fundació del convent de Nostra Señora dels Àngels de Religiosas Dominicis de la Ciutat de Manresa.

Este convent o monastir de Religiosas Dominicis de esta ciutat de Manresa, fou antigament de Religiosas Franciscanas, quin any se fundà dins ara se ignora, però és cert que és lo primer convent que se fundà en esta ciutat de Manresa, sent convent Real en el qual entraren y profesaren algunas fillas del Rey de Aragó, y com antes del Concili Tridentino el qual se indiccionà a 14 de maig del any de la Encarnació del Senyor de 1542 per Paulo Tercer, alguns convents de religiosas no guardaven clausura, volgué aquell sagrat Concili provehir de remei, com de facto ho posà en la sessió 25, cap. 5 renovant la constitució del papa Bonifaci 8 C. Periculoso de statu monialum, manant a tots los Ordinaris estretament, sub obstetacione divini judicis et in terminatione maledictionis eterne, que en tots los monastirs subjectes ha ells ab sa ordinària potestat, y als que no estiguessen ab potestat apostólica que aquells monastirs que no guardavan clausura, manassen guardarla inviolablement; y en los que la guardavan procurasen ab tot esfors que se conservas il·lesa y ha les que rehusassen a la obediencia de este decret las compellisen ab censuras y altres penas sens admetre apellació alguna.

Intimat que fou dit decret a ditas religiosas, ho sentiren tant, que nol volgueren admetre, y vent lo Il·lustríssim Bisbe de Vich lo gran desconsol, y que sempre viurian affigidas, aparexent los que sels avia llevat una preciosa prenda de sa llibertat, tractà de suprimir aquell convent manant que no admitissen més religiosas, y que no donassen més hàbits.

Esta lo dit monastir y convent fora las murallas de la ciutat de Manresa, edificat a la distancia de dos tirs de ballesta, ben edificat de un fortíssim edifici, y en ell una Iglesia ab un retaule sots invocació de la gloriosa Sta. Clara y N. Sra. dels Àngels. Esta lo altar major de dita Iglesia a la part del Orient, lo qual esta diviníssimament adornat, y aquel tancat ab unas grandissimas reixas, que piament se pot dir y creurer ques podía dexar a la ploma, lo tractar de son adorno corrent per mans de ditas Sras. Religiosas.

Als 11 del mes de gener del any 1599 morí la Sra. Sor Gerónima Perés, que goze de glòria que fou la última monja franciscana del dit monastir, y esta Sra. Estigue sola en lo dit monastir ab dos criades que la servien y acompanyavan quant sen volia venir dins la ciutat, la qual estigué molts anys sola en lo dit convent, essent Sra. De edat de xixanta anys. ^[fol.2]

Morta que fou la dita religiosa Sor Gerónima Perés las 11 del mes de gener de 1599, conforma tenim insinuat en avant estigué vacant lo dit monastir per temps de tres anys, sens residir en ell persona alguna. Antes no morir dita Sra., vehens los Concellers y Consell de la Ciutat de Manresa la falta gran que havia en lo monastir procuraren obtenir de sa Santedat lo poder provehir de religiosas a dit monastir; los quals poders obtinguts del Summo Pontifice Clement 8 procuraren enviar persones de lustre en la Ciutat de Barcelona a efecto de que vingueren a dit monastir de esta ciutat de Manresa religiosas del Con(ven)t dels Àngels de Bar(celo)na. Durà la porfia de esta ciutat de poder obtenir religiosas dels Àngels en los dit monastir y Convent de Sta. Clara de la ciutat de Manresa desde del 1574 fins lo any del Senyor [de] 1602 ab que durà vint i vuit a allanar aquelles dificultats que per part de las religiosas del monastir dels Àngels de la ciutat de Barcelona y la ciutat de Manresa se anavan tractant fins que donà conclusió y diffinició a dit ajust sts jornada del mes de gener [de] any del Senyor 1602.

Als 20 del mes de juliol de 1602 partiren de la ciutat de Manresa parala de Barcelona en nom y per part de la ciutat de Manresa quatre ciutadans honrats y dos ecclesiastichs per acompanyar sinch Sras. Religiosas del monastir de N. Sra. del Àngels de la ciutat de Barcelona al monastir de Sta. Clara de la ciutat de Manresa; las quals antes de partir de aquella ciutat anaren a despedirse de moltes religiosas de diferents monastirs de aquella ciutat, arribaren ditas religiosas en lo santuari y casa de N. Sra. de Monse(r)rat, y seguiren las hermitas. Havent tinguda noticia la ciutat de Manresa que ditas Sras. Religiosas eran arribadas en la casa y santuari de la Verge de Monserrat, partiren de esta ciutat per mayor

acompanyament serca de setanta personas, de a cavall que anaren servint y acompanyant a ditas religiosas. Las religiosas que vingueren son las següents:

La Priora era Sor Maria Negra que fou monja dels Àngels vells.

Sor Raphaela Castells

Sor Escolástica Argensola

Sor Dorothea Farrera

Sor Pràxedes Farrera, totas vel negradas ab una escolana que foren sis religiosas.

Dia de la gloriosa Sta. Anna a 25 de juliol del any 1602 entraven ditas religiosas en esta ciutat de Manresa ab grandíssim acompanyament de tot lo que lustre de la ciutat, y exa nit dormiren ditas Sras. A casa de Don Ma(u)rici Calvó en lo carrer del Born. Lo endemà disapte que contavam als 27 de dit mes, ditas religiosas se partiren per a la Iglesia Cathedral de la Ceu de Manresa a hont se digué un solemne offici y prèdica en ell lo Senyor Bisbe de Vich Don Francisco Roborter y de Sala (nota: Francesc Robuster i Sala, bisbe de Vic del 1598 al 1607) y dit lo offici acompanyaren a las ditas religiosas al monastir de Sta. Clara ab molta autoritat i veneració de la manera següent. La professió anava desposada desta manera: devant anavan totas las Confrarias ab sas banderas y lluminàrias, després el clero ab sas capas y bodons, després los Senyors Concellers ^[fol.3] portant lo talam mayor y en ell los qui deyan el offici portant lo Santíssim Sagrament des de la Cathedral pera dexarlo a dita Iglesia y monastir. Després anavan dites religiosas de una en una portant quiscuna dellas dos señoras a cada costat y desta manera arrivaren a dit monastir y convent de N. Sra. dels Àngels y Sta. Clara ab alegría y regosijo dels ciutadans. Dit any de 1602 se feu a dit monastir una cisterna la qual tenen días Sras. de lindas y regaladas ayguas la qual costa molt.

Als 27 de setembre de 1602 se dona a fer la clausura del dit monastir. Contracten per les obres de dit monastir a Pere M^a Borí y Pere Borí son fill, mestres de cases a sis sous y sis diners la cana de paret de pedra atots tos quadro y tres sous per cada tapiada com consta ab acte publich pres y firmat en poder del discret LLuis Torres notari. Als 7 de agost de 1603 se posà en lo cor de la Iglesia del dit monastir la figura o imatge del Christo crucificat molt gran y molt devota, la qual feu lo Rector Miquel Vilella prevere de Manresa. Quant la ciutat de Manresa obtingué lo breu que el este monastir de religiosas Franciscanas pogueren venir religiosas dels Àngels de la ciutat de Barcelona, obtingué breu exprés de sa Santedad Clement octau regnant la Iglesia de Déu beneventuradament aleshores, que de una charitat que tots anys se donava ala Iglesia de Manresa la tercera festa de Pasqua, la qual tenia 44 lliures de renda, fos aplicada la dita charitat al dit monestir y convent que fins a axó ab lo ajuts concertaven los Señors Concellers.

Disposaven los Señors Concellers y religiosas dels Àngels quant al nou origine de la vinguda que las religiosas que serian admesas a dit monastir y convent antes del dia de la professió aguessen desportar de dot, ço és, religiosa que seria filla de ciutat trescentes lliures y las que nou seriean quatrecentas, las quals fossen desposadas en la taulas dels Cambis, o Comuns depòsits a efecte de esmersar aquellas y aumentar la renda al dit monastir quedantse la ciutat d Manresa protectora del dit monastir y en virtut de dita protecció, quant ditas Sras. volen acceptar alguna filla de ciutat o forastera per religiosa, ne demanan lo degut consentiment als Senyors Concellers y Concell de la present ciutat, a la qual no trobanse causa llegal per no haver de ser admesa, procuran donar son consentiment de bonissima gana, pero ara no és axí, per las rahons que ditas religisas saben.

En antich lo monastir de estas Sras. Religiosas que en lo anys 1343 als 8 del mes de setembre conforme consta y apar en los annals y e en la vida del Rey en Pere Quart, que trobantse dit dia mes y any en esta ciutat de Manresa, feu donació dit Rey Pere Quart al dit monastir de religiosas franciscanas que aleshores eran de quinze lliures de renda sobre lo lloch de Vacarisses, y en virtut de la dita donació las reben vay en

dia las ditas e covent. Eso son procurador lilegitim sobre lo Ducat de Cardona, y en particular sobre los llochs de Torruella y Cuaner de dit Ducat.

Esta lo dit monestir y convent a mes de que és mot sumptuós y gran, edificat en part delectable y molt alegre vista, que de dit convent contestant las ditas religiosas vehen la mayor part de la ciutat, la admirable montaya de N.Sra.de Monserrat, riu de Cardaner y de tos quatre costats de dit monastir, la vega tant alegre y delectable que a més de que estas edificat, a part sana y ayrosa es de gran consuelo per les religiosas. Resideixen vuy 1738 en dit monastir 27 religiosas totas Sras. De grans prendas, que ab sa conversació demostren la virtut y santedat de ellas. Celebran en dita Iglesia y cor los Divinos officis ^{[fol.4} ab tota satisfació prendadas de lindas veus per alabar a JesusChrist. Prevere Prelat és el M. Ilustrisim y Reverend Sr. Bisbe de Vich y de Manresa y en sa ausencia lo Sr. Degà de Manresa.

Lo any 1680 las religiosas que ditas acceptavan a dit monastir y convent si eren forasteras aportaban cinc centes lliuras de dot, y tant las fillas de ciutat com las forasteras pagavan igualment lo any noviciat trenta lliuras. La fundació del monastir de N.Sra.dels Àngels y Sta.Clara situat extramuros fonch feta per los Concellers y Consell de la ciutat de Manresa, y dotada de la manera y ab los pactes contenguts en un acte y capitulació deta en poder del dyscret Rafael Torres, notari y escrivà del Consell als 27 de febrero del 1602 y dita concòrdia acceptaren la R.M. Priora y convent. Lo mateix dia entraren a dit monastir que fou a 27 de juliol de 1602. En la Iglesia de dit monastir y convent hi ha una capellació o benefici fundat sots invocació de Sant Blay y Sant Guillem. La Priora de dit monastir és patrona de dit benefici.

Com després que entraren en dit monastir y convent las fundadoras que vingueren de Barcelona, o per descuit o per averse perdut los papers nos trova noticia xica ni gran de lo que han obrat ni quinas monjas entraren en dit convent. La R.M.Priora Sor Catharina Vidal en lo segon priorat lo any 1737 maná a la Sra. Sor Maria Getrudis de Casanova y Sala anés buscant totas quantas noticias pogués pera compondré en llibre per aque las religiosas que vindran pogan saber alguna cosa del que obraren y se animian en servir ha Déu y ala religió, per axó dota Sra. Sor Getrudis de Casanova y Sala anà buscant totas las noticias que ha pogut trovar y las ha pasadas en este llibre (...)

La gran mentida:
disfressar la teva veritat
de veritat total i indiscutible.
La veritable Veritat,
com deu ser?
Més d'Amor que de Raó, potser,
més modesta que l'error,
més humil que les teories,
menys feixuga que els sistemes,
més lluminosa que l'art,
més acollidora que la llar,
més consoladora que la música.
Com deu ser la Veritat?
Hem viscut tant de dolor
en nom de petites veritats,
hem cremat tantes persones i tants llibres,
hem perpetrat tantes guerres i exterminis,
que hem acabat tips de veritats,
esglaiats de sentir-ne ni parlar,
fatigats, fastiguejats, escèptics.
Ah, per acollir la Veritat,
que petit cal fer-se, com cal renunciar
a seguretats i orgulls, a aplaudiments i vanaglòries!
–i fins i tot així, sense tenir mai seguretat
que sigui Ella de debò en lloc d'un somni o una impostura–.

David Jou

Este trabajo se acabó de imprimir y encuadernar
en Barcelona, en septiembre de 2016